



---

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DE LA SECRETARÍA

BRASIL

El presente informe, preparado para el séptimo examen de las políticas comerciales del Brasil ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones al Brasil sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a los Sres. Sergios Stamnas (tel.: 022/739 5382) y Rosen Marinov (tel.: 022/739 6391).

En el documento WT/TPR/G/358 figura la exposición de políticas presentada por el Brasil.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Brasil. Este informe ha sido redactado en inglés.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN .....</b>	<b>8</b>
<b>1 ENTORNO ECONÓMICO.....</b>	<b>15</b>
1.1 Principales características de la economía .....	15
1.2 Evolución económica reciente.....	17
1.2.1 Panorama general.....	17
1.2.2 Política monetaria y cambiaria .....	18
1.2.3 Política fiscal .....	19
1.2.4 Políticas relativas al mercado laboral .....	21
1.2.5 Balanza de pagos.....	21
1.3 Evolución del comercio y las inversiones.....	22
1.3.1 Tendencias y pautas del comercio de mercancías y servicios .....	22
1.3.1.1 Comercio de mercancías .....	22
1.3.1.2 Comercio de servicios.....	24
1.3.2 Tendencias y pautas de la IED.....	26
<b>2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....</b>	<b>30</b>
2.1 Marco general constitucional e institucional.....	30
2.2 Estructura de formulación de la política comercial.....	31
2.2.1 Divisiones del poder ejecutivo .....	31
2.2.2 Órganos consultivos, de planificación y de otro tipo.....	32
2.3 Objetivos de la política comercial.....	32
2.4 Leyes y reglamentos comerciales.....	34
2.4.1 Marco reglamentario y reforma.....	34
2.4.2 Transparencia .....	35
2.5 Acuerdos y arreglos comerciales.....	37
2.5.1 OMC.....	37
2.5.2 Acuerdos comerciales regionales y preferenciales (ACR y ACP) .....	39
2.5.2.1.1 MERCOSUR .....	43
2.5.2.1.2 Otros acuerdos .....	45
2.6 Régimen de inversión extranjera .....	45
<b>3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....</b>	<b>50</b>
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	50
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	50
3.1.2 Normas de origen .....	54
3.1.3 Aranceles.....	55
3.1.3.1 Arancel NMF aplicado .....	55
3.1.3.2 Consolidaciones .....	59
3.1.3.3 Preferencias .....	60
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	61
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación .....	64

3.1.6	Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	66
3.1.7	Otras medidas.....	69
3.2	Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	69
3.2.1	Procedimientos y requisitos aduaneros.....	69
3.2.2	Impuestos, cargas y gravámenes.....	70
3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación.....	71
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones.....	72
3.2.4.1	Programas de apoyo a las exportaciones.....	72
3.2.4.2	Zonas de elaboración para la exportación (ZPE).....	74
3.2.4.3	Promoción de las exportaciones.....	74
3.2.5	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones.....	75
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio.....	80
3.3.1	Incentivos.....	80
3.3.1.1	Panorama general.....	80
3.3.1.2	Zonas francas.....	82
3.3.1.3	Mecanismo de financiación federales.....	85
3.3.1.4	Programas de investigación y desarrollo (I+D).....	86
3.3.2	Normas y otras prescripciones técnicas.....	88
3.3.3	Prescripciones sanitarias y fitosanitarias.....	91
3.3.4	Política de competencia y controles de precios.....	94
3.3.4.1	Política de competencia.....	94
3.3.4.2	Controles de precios.....	96
3.3.5	Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización.....	97
3.3.6	Contratación pública.....	99
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual.....	102
3.3.7.1	Panorama general.....	102
3.3.7.2	Propiedad industrial.....	105
3.3.7.3	Derecho de autor.....	107
3.3.7.4	Observancia.....	108
<b>4</b>	<b>POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES.....</b>	<b>109</b>
4.1	Agricultura, silvicultura y pesca.....	111
4.1.1	Principales características.....	111
4.1.2	Política y marco institucional.....	113
4.1.3	Medidas en la frontera.....	114
4.1.4	Ayuda interna.....	115
4.1.4.1	Crédito agrícola/rural.....	117
4.1.4.1.1	Precios mínimos garantizados.....	123
4.1.4.1.2	Medidas de fomento de la agricultura familiar.....	127
4.1.4.1.3	Otras medidas.....	129
4.2	Energía.....	131

---

4.2.1	Principales características .....	131
4.2.2	Política e instituciones .....	131
4.2.3	Hidrocarburos y biocombustibles .....	132
4.2.3.1	Petróleo .....	132
4.2.3.1.1	Características principales .....	132
4.2.3.1.2	Fases anteriores del proceso productivo - Acuerdos de prospección y producción .....	133
4.2.3.1.3	Fases posteriores del proceso productivo .....	136
4.2.3.2	Gas .....	137
4.2.3.3	Biocombustibles.....	138
4.2.3.3.1	Etanol.....	138
4.2.3.3.2	Biodiésel .....	140
4.2.4	Electricidad .....	142
4.2.4.1	Principales características .....	142
4.2.4.2	Política e instituciones .....	143
4.2.4.3	Aspectos reglamentarios y operativos.....	143
4.3	Manufacturas .....	147
4.3.1	Principales características .....	147
4.3.2	Política e instituciones .....	147
4.3.3	Medidas en frontera .....	148
4.3.4	Ayuda interna .....	149
4.3.5	Sector del automóvil .....	150
4.3.6	Otras actividades.....	154
4.4	Servicios .....	156
4.4.1	Principales características .....	156
4.4.2	Compromisos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y los ACR.....	157
4.4.3	Servicios financieros .....	158
4.4.3.1	Servicios bancarios y financieros.....	159
4.4.3.2	Seguros.....	164
4.4.4	Telecomunicaciones .....	167
4.4.5	Transporte.....	174
4.4.5.1	Transporte aéreo .....	175
4.4.5.1.1	Servicios de líneas aéreas .....	175
4.4.5.1.2	Aeropuertos y servicios auxiliares.....	178
4.4.5.2	Transporte marítimo y puertos .....	180
4.4.5.2.1	Transporte marítimo.....	180
4.4.5.2.2	Servicios portuarios.....	183
4.4.6	Distribución y comercio electrónico .....	185
4.4.6.1	Distribución.....	185
4.4.6.2	Comercio electrónico .....	186

4.4.7 Turismo .....	187
4.4.8 Servicios profesionales .....	189
4.4.8.1 Servicios jurídicos .....	190
4.4.8.2 Servicios de contabilidad y auditoría .....	191
4.4.8.3 Servicios de arquitectura y planificación urbana .....	191
4.4.8.4 Servicios médicos .....	193
<b>5 APÉNDICE - CUADROS .....</b>	<b>194</b>

### GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Composición por productos del comercio de mercancías, 2012 y 2016.....	23
Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2016 .....	25
Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2017 .....	56
Gráfico 3.2 Progresividad de los aranceles, por categorías de 2 dígitos de la CIIU, 2017 .....	57
Gráfico 3.3 Promedios de los tipos arancelarios aplicados y consolidados, por secciones del SA, 2017 .....	60
Gráfico 3.4 Productos abarcados por determinados acuerdos preferenciales, 2016 .....	61
Gráfico 3.5 Balanza comercial de la ZFM, 2012-2016.....	84
Gráfico 3.6 Gasto en insumos e ingresos por ventas de la ZFM, 2012-2016.....	84
Gráfico 3.7 Solicitudes y decisiones relativas a la propiedad industrial, 2013-2016.....	107
Gráfico 4.1 Principales productos agrícolas de exportación, 2012-2016.....	113
Gráfico 4.2 Diferencial de tipos de interés, enero de 2008 a diciembre de 2016 .....	162

### CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos y de empleo básicos, 2012-2016.....	15
Cuadro 1.2 Determinados indicadores macroeconómicos, 2012-2016 .....	17
Cuadro 1.3 Saldo fiscal del sector público, 2012-2016 .....	19
Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2012-2016 .....	22
Cuadro 1.5 Entradas de inversión extranjera directa (en capital social), por sectores, 2012-2016 .....	26
Cuadro 1.6 Entradas de inversión extranjera directa (en capital social), por interlocutores comerciales, 2012-2016.....	27
Cuadro 1.7 Salidas de inversión extranjera directa (en capital social), por sectores, 2012-2016 .....	28
Cuadro 1.8 Salidas de inversión extranjera directa (en capital social), por interlocutores comerciales, 2012-2016.....	29
Cuadro 2.1 Casos de solución de diferencias en los que ha intervenido el Brasil, enero de 2013 a abril de 2017 .....	38
Cuadro 2.2 ACR y ACP vigentes del Brasil: principales características, 2017 .....	39
Cuadro 2.3 Lista indicativa de los sectores cerrados y restringidos en lo que atañe a la IED, 2017 .....	46
Cuadro 3.1 Distribución de las declaraciones de importación por canal de evaluación del riesgo, 2013-2016 .....	52

Cuadro 3.2 Estructura del arancel NMF, 2012 y 2017 .....	55
Cuadro 3.3 Análisis resumido del Arancel NMF del Brasil, 2017 .....	57
Cuadro 3.4 Principales fuentes de los ingresos fiscales federales, 2012-2016.....	62
Cuadro 3.5 Ingresos fiscales federales sacrificados, 2013-2017 .....	64
Cuadro 3.6 Prohibiciones de importación, 2017.....	64
Cuadro 3.7 Medidas comerciales correctivas, 2013-2016.....	68
Cuadro 3.8 Impuestos a la exportación, 2013-2017 .....	70
Cuadro 3.9 Aplicación del régimen de desgravación fiscal, 2013-2016 .....	73
Cuadro 3.10 Aplicación del PROEX, 2013-2016 .....	76
Cuadro 3.11 Desembolsos totales del BNDES para exportaciones de bienes y servicios, 2013-2016.....	78
Cuadro 3.12 Actividad del programa SCE/FGE, 2013-2016.....	79
Cuadro 3.13 Programas de subvenciones notificados a la OMC, 2011 y 2012.....	82
Cuadro 3.14 Apoyo del Banco de Desarrollo del Brasil, 2013-2016 .....	85
Cuadro 3.15 Desembolsos del BNDES por programa de crédito, 2013-2016 .....	85
Cuadro 3.16 Fondos sectoriales de ciencia, tecnología e innovación, 2017.....	87
Cuadro 3.17 Observancia de la legislación en materia de competencia, 2013-2016 .....	95
Cuadro 3.18 Precios regulados, 2017.....	97
Cuadro 3.19 Principales características de las empresas públicas federales, 2017 .....	98
Cuadro 3.20 Márgenes de preferencia para productos específicos en las licitaciones públicas, 2017 .....	101
Cuadro 3.21 Contrataciones de la administración federal, por método de adjudicación, 2013-2016.....	102
Cuadro 3.22 Legislación nacional sobre derechos de propiedad intelectual, 2017 .....	103
Cuadro 4.1 Balanza comercial del sector agroindustrial del Brasil, 2010-2016.....	112
Cuadro 4.2 Ayuda a la agricultura, por productos, 2012-2015 .....	116
Cuadro 4.3 Pagos directos y ayuda a los servicios generales, 2012-2015 .....	117
Cuadro 4.4 Programas de ayuda a la agricultura del Gobierno Federal, 2013-2016 (normas vigentes en la campaña agrícola 2016-2017).....	118
Cuadro 4.5 Fuentes del crédito agrícola/rural, 2010-2016 .....	121
Cuadro 4.6 Programas de sostenimiento de los precios, 2014-2015 y 2015-2016.....	124
Cuadro 4.7 Operaciones en el marco de la PGPM, 2013-2016 .....	126
Cuadro 4.8 Presupuesto asignado a los programas y medidas de agricultura familiar, campaña agrícola 2012-2013 .....	128
Cuadro 4.9 Marco normativo de la prospección y producción de petróleo y gas en 2017.....	133
Cuadro 4.10 Calendario para el cumplimiento de los requisitos del Programa INNOVAR-AUTO, 2013-2017.....	153
Cuadro 4.11 Estructura del sistema financiero, 2010-2016.....	158
Cuadro 4.12 Indicadores de la solidez bancaria, 2012-2016 .....	162

**APÉNDICE - CUADROS**

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016.....	194
Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016 .....	195
Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2012-2016 .....	196
Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2012-2016 .....	197
Cuadro A1. 5 Comercio de servicios, 2012-2016 .....	198
Cuadro A2. 1 Notificaciones a la OMC, 1º de enero de 2013 a 4 de abril de 2017 .....	199
Cuadro A3. 1 Determinados programas de financiación de las exportaciones, del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), 2017 .....	202
Cuadro A3. 2 Determinados programas de incentivos federales, 2017 .....	204
Cuadro A4. 1 Ayuda interna a la agricultura notificada a la OMC, 2014/2015 .....	206
Cuadro A4. 2 Acuerdos sobre servicios de transporte aéreo del Brasil y medidas conexas, 2016 .....	207

---

## RESUMEN

1. Desde 2013, año en que se realizó el anterior examen de las políticas comerciales del Brasil, la economía del país, impulsada en gran medida por la demanda interna, se fue desacelerando y en 2015-2016 se sumió en una grave recesión, provocada por el deterioro de la relación de intercambio y acentuada por una fase de gran incertidumbre política. El crecimiento anual del PIB cayó del 3% en 2013 al 0,9% en 2014, y fue negativo en 2015 y 2016. El consumo y la formación bruta de capital fijo siguieron una tendencia similar. La recesión, una de las más pronunciadas en la historia del Brasil, fue acompañada por un marcado aumento de la inflación (8,7% en 2016) y del desempleo (11,3% en 2016), así como por problemas de disciplina fiscal. Si bien el sistema financiero no sufrió perjuicios importantes por la contracción de la economía, se impuso una mayor prudencia en la concesión de préstamos internos y disminuyó la demanda por parte de los prestatarios.

2. Durante el período objeto de examen, se emprendieron iniciativas de reforma comercial y relacionada con el comercio encaminadas a afianzar el crecimiento en varias esferas, como la facilitación del comercio, las medidas antidumping, la concesión de incentivos a la producción y el comercio (por ejemplo, las ayudas a las pymes), las empresas estatales, la energía, las manufacturas o la infraestructura de transporte, y se está examinando la posibilidad de poner en marcha otras. Se realizaron intervenciones equilibradas en la política monetaria a fin de contener la inflación, que se mantuvo en el límite superior del margen de tolerancia establecido por el Banco Central del Brasil (BCB) durante la mayor parte del período objeto de examen. La atenuación de las presiones inflacionistas que se produjo a partir de octubre de 2016 permitió al BCB reducir progresivamente su tipo de interés oficial desde su nivel máximo del 14,15%, lo que debería contribuir a reactivar el crecimiento. El BCB no ha tratado de influir en el tipo de cambio, ciñendo sus intervenciones en el mercado cambiario a contener una excesiva volatilidad a corto plazo. Entre 2013 y 2015, el real brasileño se depreció en torno al 20% en términos efectivos reales, situándose en un nivel más acorde con los parámetros fundamentales de la economía, pero en 2016 se apreció un 6% aproximadamente.

3. Ha sido difícil hacer frente, mediante la política fiscal, a la acusada contracción de la economía y a la presión que ejerce sobre el gasto público la dinámica demográfica del país. Como resultado de ello, el saldo primario del presupuesto federal registró déficits crecientes entre 2014 y 2016, interrumpiendo una serie de 10 años consecutivos de superávits. También se invirtieron las trayectorias descendentes de las deudas neta y bruta del sector público, que aumentaron del 51,5 al 69,9% del PIB y del 30,5 al 46,2% del PIB entre 2013 y 2016, respectivamente. La pérdida de calificación crediticia en el último trimestre de 2015 no provocó demasiada inestabilidad en la gestión de la deuda pública, debido al bajo nivel de exposición a los riesgos cambiarios y a la composición favorable de la cartera de inversores extranjeros. Las autoridades han adoptado medidas de consolidación fiscal, entre otras cosas para mejorar la gestión de las finanzas públicas y de las empresas bajo control estatal, y en diciembre de 2016 se adoptó un nuevo sistema fiscal. Sin embargo, todavía no se han corregido deficiencias estructurales como la excesiva complejidad del sistema fiscal y la rigidez de los presupuestos federales y subfederales.

4. La economía brasileña sigue estando orientada hacia el mercado interno: las corrientes comerciales bilaterales globales de bienes y servicios representaron alrededor del 25% del PIB a lo largo del período objeto de examen. Las tendencias del comercio internacional y la inversión extranjera directa (IED) evidencian la importancia que sigue teniendo la Unión Europea como principal proveedor del Brasil y uno de sus mercados de destino clave, aunque en 2015 China se convirtió en el destino más importante de las exportaciones de mercancías brasileñas. El Brasil siguió atrayendo considerables corrientes de entrada de IED, cuyo valor osciló entre el 2 y el 3,3% del PIB y que permitieron financiar plenamente el déficit de la cuenta corriente en 2015 y 2016.

5. El país sigue abierto a la entrada de IED y la promueve; estas inversiones afluyen a todos los sectores de la economía. Existen varias prohibiciones a la propiedad extranjera aplicables a sectores específicos (determinados servicios postales y la energía nuclear) o limitaciones (en el transporte aéreo, las instituciones financieras, los servicios de salud, la adquisición de tierras rurales, los servicios de radiodifusión y la industria editorial, la pesca, la minería y la prospección de hidrocarburos, entre otros sectores). Durante el período objeto de examen, determinados servicios de salud se abrieron más a la IED. Además, para negociar y firmar una serie de tratados bilaterales sobre inversión, promoción y protección que están en curso de ratificación, se empezó a



---

utilizar un nuevo modelo de acuerdo sobre inversiones, basado en las directrices de la UNCTAD y la OCDE.

6. Desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 2013, el Brasil aprobó varias enmiendas constitucionales, una de ellas dirigida a frenar el crecimiento del gasto público. El marco institucional para la formulación de la política comercial se mantuvo en general inalterado, excepto por lo que se refiere a la Secretaría Ejecutiva de la Cámara de Comercio Exterior del Brasil (CAMEX), que fue transferida del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. La orientación general de la política comercial y relacionada con el comercio del Brasil no ha cambiado durante la mayor parte del período objeto de examen. Sus objetivos declarados de política comercial y relacionada con el comercio han sido la integración en las cadenas de valor mundiales y el aumento de la competitividad de los productos nacionales. Pese a algunos ajustes, debidos entre otros factores a la reciente desaceleración económica, sus programas de larga data destinados a fomentar el desarrollo tecnológico, proteger a determinados productores nacionales de la competencia externa, atraer inversiones y promover y diversificar las exportaciones no registraron apenas cambios.

8. El Brasil mantiene su compromiso con el sistema multilateral de comercio y participa en él activamente. Durante el período objeto de examen, mejoró sus compromisos en el marco de la OMC ratificando el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y depositando su instrumento de aceptación del Quinto Protocolo sobre servicios financieros. Actualmente también concede trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA). Durante el período objeto de examen, el Brasil presentó numerosas notificaciones a la OMC, aunque la mayoría de los acuerdos comerciales que ha concluido en el marco de la Asociación Latinoamérica de Integración (ALADI) todavía no se ha examinado; según las autoridades, se están adoptando medidas para subsanar este problema. El Brasil intervino directamente en siete diferencias sustanciadas en la OMC, cinco como reclamante y dos como demandado.

9. Aunque el Brasil sigue esforzándose por fortalecer la integración económica regional a través de ALC negociados en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de la ALADI, también otorga importancia a los ALC negociados con interlocutores comerciales de fuera de la región. Durante el período examinado, entraron en vigor tres acuerdos (con la República Bolivariana de Venezuela, Guyana/Saint Kitts y Nevis, y la Unión Aduanera del África Meridional), se suscribieron cuatro que aún no han entrado en vigor (con Egipto, Colombia, Palestina y el Perú) y se están negociando dos (con la Unión Europea y México). La ausencia de una versión común de la nomenclatura para expresar las preferencias arancelarias que otorga el Brasil con arreglo a sus ALC impide su comprensión y plena utilización por los comerciantes. Como consecuencia de ello, la parte del valor total de las importaciones del Brasil correspondiente a las importaciones totales en condiciones preferenciales sigue siendo muy modesta, y osciló entre el 13 y el 14,5% durante el período 2013-2016.

10. No se llevaron a cabo reformas reglamentarias de gran envergadura durante el período objeto de examen. El programa de política reglamentaria relacionada con el comercio se sigue centrando principalmente en los procedimientos de las agencias competentes, y no en una simplificación general del sistema reglamentario, que es relativamente complejo. La realización de evaluaciones del impacto de la reglamentación todavía no es una práctica sistematizada y extendida en toda la administración. Debido al crecimiento económico negativo y a la escasez de recursos fiscales, la cuestión de la mejora del sistema reglamentario pasó a ocupar una posición estratégica en el programa de política, con el objetivo de atraer inversiones, aumentar la competitividad y crear empleo. Para el Brasil es importante elaborar leyes que sean transparentes y de fácil acceso, también para los extranjeros; se han desplegado esfuerzos adicionales para permitir el acceso en línea a la información comercial y relacionada con el comercio.

11. El Arancel sigue siendo uno de los principales instrumentos de la política comercial del Brasil y una fuente sustancial, aunque decreciente, de ingresos fiscales (3,6% del total en 2016). El Brasil aplica el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, con algunas excepciones para países específicos. Otorga al menos el trato arancelario de la nación más favorecida (NMF) a todos sus interlocutores comerciales. El arancel NMF aplicado por el Brasil en 2017 es enteramente *ad valorem*, y comprende 19 horquillas arancelarias, con tipos que oscilan entre cero y el 55%. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados se redujo ligeramente, del 11,7% en 2012 al

11,6% en 2017; para las líneas sujetas a derechos, la disminución fue del 12,7 al 12,6%. Durante el período objeto de examen, el Brasil eliminó progresivamente los tipos superiores a los del AEC que había introducido en 2012 para 100 líneas arancelarias con arreglo a un mecanismo temporal del MERCOSUR.

12. El Brasil consolidó la totalidad de su Arancel durante la Ronda Uruguay en tipos que oscilan entre cero y el 55% en el caso de los productos agrícolas (definición de la OMC) y entre cero y el 35% en el de los productos no agrícolas. La diferencia entre el tipo medio del arancel consolidado y el tipo medio aplicado es de unos 18,5 puntos porcentuales. Los tipos NMF aplicados a unas 134 líneas arancelarias (120 en 2012) superan, a veces parcialmente (debido a diferencias en los niveles de agregación), los tipos consolidados del Brasil (entre otras razones por los compromisos relacionados con el AEC); en esos casos, los importadores pueden solicitar la aplicación del tipo consolidado.

13. Durante el período objeto de examen, además de ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), el Brasil adoptó medidas encaminadas a modernizar sus programas de ventanilla única y de operadores económicos autorizados. El Brasil mantiene un sistema de licencias automáticas y no automáticas para las importaciones de diversos productos, independientemente de su origen. A finales de 2016, las importaciones correspondientes a unas 137 líneas arancelarias estaban sujetas a licencias automáticas, mientras que las prescripciones en materia de licencias no automáticas se aplicaban a al menos 5.460 líneas (más de la mitad del Arancel del Brasil). Las licencias de importación deben obtenerse antes del despacho de aduana; por lo general, cuando se aplican prescripciones en materia de licencias no automáticas, se aconseja a los importadores que obtengan la licencia antes del envío de las mercancías. Las licencias no automáticas también se utilizan en la administración de las concesiones de derechos e impuestos; para beneficiarse de esas concesiones, las importaciones deben someterse a una "prueba de similitud" a fin de determinar que no existe producción nacional equivalente.

14. El Brasil sigue siendo un usuario importante de medidas comerciales correctivas, en particular de medidas antidumping. Durante el período objeto de examen, se iniciaron 123 investigaciones antidumping; el 31 de diciembre de 2016 había 163 medidas antidumping definitivas en vigor, que abarcaban una amplia gama de sectores. El marco reglamentario que rige la investigación y aplicación de medidas antidumping fue modificado en 2013, con objeto de reforzar los mecanismos de defensa comercial. Entre las principales innovaciones figuraron las siguientes: la obligatoriedad de las determinaciones preliminares; mejoras en la definición de "rama de producción nacional"; el establecimiento de un umbral de representatividad de la rama de producción nacional más bajo para la aceptación de las solicitudes de realización de investigaciones antidumping; la aplicación retroactiva de derechos antidumping; y la formalización de los procedimientos de investigación *in situ*. Los procedimientos administrativos relacionados con las investigaciones antidumping se llevan a cabo electrónicamente desde finales de julio de 2015.

15. El marco jurídico e institucional del Brasil relativo a la aplicación y administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) apenas varió durante el período objeto de examen. El enfoque del Brasil para aceptar la equivalencia se sigue basando en la aceptación de los resultados de las pruebas, sin un reconocimiento expreso de los reglamentos técnicos extranjeros. La mayoría de los reglamentos técnicos del Brasil se establecen sobre la base de normas internacionales o del MERCOSUR; cuando no es así, se establecen de acuerdo con criterios basados en resultados. Si se considera que una propuesta de reglamento técnico tiene efectos sobre el comercio, se hace llegar a la OMC para que los Miembros formulen observaciones al respecto; durante el período objeto de examen, la mayoría de las notificaciones de propuestas de este tipo se efectuaron menos de 60 días antes de su entrada en vigor.

16. El régimen sanitario y fitosanitario del Brasil se basa en un análisis de riesgos que por lo general tiene en cuenta el país de origen de la importación y las características del producto. Las conclusiones de los análisis de riesgo de plagas se notifican a las autoridades competentes del país de origen y a la OMC en forma de proyecto, a fin de recabar observaciones. El Brasil mantiene un Régimen de Alerta de Importación (RAI) dirigido a los establecimientos extranjeros para los que se ha detectado que los envíos de productos de origen animal no cumplen los requisitos sanitarios y fitosanitarios nacionales.

17. Se siguen aplicando impuestos a la exportación de pieles y cueros en bruto, cigarrillos, y armas y municiones. El Brasil mantiene una serie de programas encaminados a promover la

competitividad de las empresas orientadas a la exportación, en particular las de pequeño tamaño, y a aumentar las exportaciones. Los exportadores pueden optar a varios mecanismos de financiación, seguro y garantía, con tipos de interés atractivos y otras condiciones favorables. Entre los principales instrumentos de apoyo figuran el Programa de Financiación de las Exportaciones (PROEX) y diferentes sistemas de crédito a la exportación operados a través de los programas BNDES-EXIM. Estos últimos programas tienen por objeto la promoción de las exportaciones con valor añadido nacional, y las condiciones estipuladas para participar en ellos suelen incluir umbrales de contenido y producción nacionales. Según las autoridades brasileñas, estas condiciones solo son aplicables para poder beneficiarse automáticamente de financiación.

18. El régimen tributario interno del Brasil sigue siendo excesivamente complejo, en particular por lo que respecta al trato de los bienes y servicios importados; los derechos de aduana y otros impuestos aplicados a las transacciones de comercio exterior representan el 15% de los ingresos fiscales federales. Las transacciones internas y transfronterizas están sujetas a varios gravámenes federales y subfederales; no es raro que esos impuestos sean objeto de acumulación cruzada a efectos de la determinación de la base imponible. Se conceden incentivos y ayudas públicas a la producción y el comercio tanto a nivel federal como subfederal. Los programas de incentivos pueden tener un alcance regional o sectorial o estar dirigidos a la obtención de resultados específicos (por ejemplo, fomentar la investigación). Entre las medidas de apoyo figuran las siguientes: tipos de interés administrados o financiación en condiciones favorables; concesiones fiscales; contribuciones financieras; amortización acelerada; garantías; donaciones; servicios de asesoramiento; y seguro del crédito. Los incentivos concedidos en el marco de ciertos programas que promueven la tecnología de la información, las telecomunicaciones y los productos de automatización están relacionados con los criterios del proceso productivo básico (PPB), que conciernen a productos específicos y determinan qué etapas del correspondiente proceso de fabricación deben llevarse a cabo en el Brasil. Los incentivos condicionados al cumplimiento de los criterios del PPB también se otorgan en zonas francas designadas, con objeto de promover el desarrollo y la integración regional de las zonas fronterizas de la región septentrional del Brasil.

19. El Brasil, que no es parte en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública (ACP), mantiene un sistema descentralizado de jurisdicciones independientes de contratación en todos los niveles de gobierno, que comparten unas normas comunes dictadas por el Gobierno Federal. La celebración de licitaciones mediante subasta inversa es el principal método de adjudicación de contratos. En caso de que se presenten ofertas equivalentes, la legislación permite otorgar preferencia a los bienes y servicios producidos en el Brasil o producidos o suministrados por empresas brasileñas o empresas que invierten en el desarrollo de tecnología en el Brasil. El trato preferencial puede incluir contingentes, márgenes de preferencia y procedimientos de licitación reservados exclusivamente a las pequeñas empresas establecidas en el Brasil. Existen disposiciones específicas que regulan las preferencias que se aplican a las microempresas y pequeñas empresas, así como a los bienes y servicios producidos en el país de conformidad con los criterios del PPB. Diecisiete decretos, que establecían los márgenes de preferencia de la contratación pública (entre el 8 y el 25%) para diversos productos conformes con los criterios del PPB, expiraron a finales de diciembre de 2016 y en marzo y junio de 2017.

20. El Gobierno Federal aún controla un número relativamente grande de empresas que realizan actividades comerciales en una amplia gama de sectores, como los hidrocarburos, la electricidad, los servicios portuarios, financieros, de transporte, de telecomunicaciones y de salud. Algunas empresas públicas federales siguen ocupando una posición dominante en sus mercados respectivos. Además, existen numerosas empresas públicas que son propiedad de los gobiernos municipales y de los estados o que están bajo su control. El Brasil modificó en 2016 la condición jurídica de las empresas con participación pública en todos los niveles de gobierno, con miras a reforzar su gobernanza y aumentar su transparencia, en particular por lo que respecta a las operaciones de contratación pública.

21. La legislación brasileña relativa a los derechos de propiedad intelectual (DPI) abarca los principales aspectos tratados en el Acuerdo sobre los ADPIC. En algunos ámbitos, incluido el derecho de autor, los derechos otorgados por el Brasil exceden los períodos mínimos estipulados en dicho Acuerdo. Sigue habiendo retrasos en la tramitación de las solicitudes de protección de DPI y una gran cantidad de solicitudes pendientes, lo que posiblemente esté frenando la innovación tecnológica. Se ha reforzado la protección mediante la ampliación de los compromisos internacionales y la introducción de disposiciones para sancionar las infracciones en determinadas esferas.

22. El Brasil sigue siendo un interlocutor importante del comercio mundial de determinados productos agrícolas. Durante el período objeto de examen, la parte del sector agrícola en el valor añadido bruto (5,5% en 2016) se ha mantenido relativamente estable y la productividad del trabajo parece haber sido baja, en comparación con el resto de la economía. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agrícolas (10,2%) no ha variado, y el tipo máximo del 55% solo afecta a los cocos desecados. Aunque el nivel de ayuda que proporciona a los productores agrícolas sigue siendo bajo y continúa disminuyendo en comparación con otros países, el Brasil mantiene varias medidas de ayuda interna, como el tipo de interés administrado y las líneas de crédito en condiciones favorables (por ejemplo, con arreglo al principio de equiparación), los mecanismos de sostenimiento de los precios y las primas del seguro de las cosechas, que recientemente han adquirido una mayor importancia. Se sigue aplicando el requisito de mantener una reserva bancaria obligatoria para la financiación de actividades agrícolas. El elevado nivel de deuda rural es un reto importante que está siendo abordado. Una empresa comercial del Estado sigue participando en la aplicación de algunas medidas de política agrícola (relativas, por ejemplo, al almacenamiento y a los precios mínimos garantizados).

23. El Brasil, que es un exportador neto de petróleo crudo con una de las matrices energéticas más ecológicas del mundo, sigue siendo prácticamente autosuficiente en lo que respecta a la producción de energía primaria. PETROBRAS, una empresa controlada por el Estado, ha mantenido su posición dominante en las actividades tanto iniciales como ulteriores del proceso productivo de hidrocarburos. A fin de subsanar pérdidas financieras relacionadas con la venta de combustibles, en 2016 PETROBRAS, que es un agente determinante de los precios de los combustibles en el mercado interno, aplicó una nueva política de precios a la salida de la refinería para la gasolina y el diésel. Se siguen concediendo incentivos fiscales para la prospección y producción de petróleo y gas. El requisito de una participación mínima de PETROBRAS del 30% en las superficies "pre-sal" -que, junto con las prescripciones en materia de contenido nacional, parecen haber retrasado el desarrollo del sector- y el derecho de PETROBRAS a ser el operador exclusivo en las reservas petroleras pre-sal fueron suprimidos en noviembre de 2016. Además, se están desplegando esfuerzos para reformar el régimen relativo al contenido nacional en esta esfera. La producción de biocombustibles, una actividad sujeta a elementos de subvención cruzada, siguió recibiendo los siguientes tipos de asistencia: ayudas a la producción de caña de azúcar y de vehículos que admiten diferentes combustibles; incentivos al aumento de la capacidad industrial de producción de azúcar y etanol; y porcentajes obligatorios de mezcla más elevados tanto para la gasolina como para el diésel. La empresa estatal ELETROBRAS sigue desempeñando una función destacada en el sector eléctrico. Por otra parte, se introdujo un nuevo criterio en las licitaciones para la concesión de centrales hidroeléctricas. Desde 2015 se aplica un sistema de banderas tarifarias que permite trasladar mensualmente a los consumidores los costos suplementarios que supone la generación en las centrales térmicas. Por lo que respecta a las tarifas eléctricas, que son fijadas por el organismo regulador ANEEL (Agencia Nacional de Energía Eléctrica), se siguen practicando subvenciones cruzadas entre diferentes categorías de consumidores; además, la carga de impuestos aplicada a las tarifas eléctricas de los consumidores finales sigue siendo importante, y varía considerablemente entre los distintos grupos de consumidores.

24. Aunque está experimentando una contracción, el sector manufacturero sigue siendo extenso (en 2016 representó el 11,7% del valor añadido bruto) y se ha diversificado. Las actividades están o bien en auge o bien en dificultades, debido en parte a la escasa integración en la economía mundial (como ocurre con la industria del automóvil, por ejemplo), ya que la competitividad del sector se sigue viendo afectada por varios problemas estructurales, como el denominado "costo Brasil". La iniciativa "Brasil Más Productivo" de 2016 tiene por objeto aplicar principios de manufactura más austeros a fin de elevar los niveles de productividad. El promedio de los tipos NMF aplicados a las manufacturas (11,8%) apenas ha variado. Las prendas de vestir, los textiles y el material de transporte siguen beneficiándose de la protección arancelaria más elevada (35%), que es el principal instrumento de una política claramente orientada a la elusión de aranceles para atraer IED. Se ha dado carácter permanente a varios incentivos a la exportación y al reembolso de los derechos e impuestos a la exportación en el marco del programa Reintegra, que inicialmente debía expirar a finales de 2013. También se sigue otorgando ayuda interna en forma de incentivos tributarios y no tributarios, en particular préstamos en condiciones favorables o con tipos de interés administrados, subsidios de alquiler y prórrogas temporales de las preferencias en la contratación pública para los proveedores nacionales. Las prescripciones en materia de contenido nacional relacionadas con las etapas del proceso productivo, que están vinculadas a las medidas de ayuda interna, siguen protegiendo a los productores nacionales de la competencia exterior. Se han mantenido los incentivos para ramas de producción específicas, como el sector del automóvil

(Programa INOVAR-Auto, vigente hasta 2017), la tecnología de la información, la aeronáutica, los abonos y los productos farmacéuticos. Se han tomado medidas para reducir los aranceles aplicados a los automóviles eléctricos y los propulsados por pilas de combustible, mientras que la aplicación del trato de franquicia arancelaria para los automóviles procedentes de la Argentina y México ha quedado aplazada hasta 2019.

25. Los servicios, un componente primordial de la competitividad global de las exportaciones, continúan siendo el sector que más contribuye al valor añadido bruto del Brasil (73,3% en 2016) y a la creación de empleo. Sin embargo, pese a las mejoras que han registrado en algunos ámbitos, siguen adoleciendo de deficiencias estructurales que coartan el potencial de crecimiento del conjunto de la economía. En el período objeto de examen, el Brasil mejoró sus compromisos en el marco del AGCS, y tres de sus acuerdos comerciales regionales (ACR) contienen ahora compromisos en materia de servicios que van más allá de los contraídos en el marco de la OMC. La parte de los bancos estatales en el total de activos bancarios aumentó, y los elevados márgenes de los tipos de interés se mantuvieron, entre otras razones, debido a la falta de presión competitiva sobre los bancos principales. El Banco Central, aunque no es independiente, sigue gozando de autonomía administrativa; en el futuro podrían adoptarse disposiciones legislativas para dotarlo de una autonomía todavía mayor. Se han suavizado en gran medida los requisitos relativos a los reaseguros para las compañías de seguros extranjeras, como la obligación de realizar una cesión a una compañía nacional de reaseguros y el límite impuesto a las cesiones intraempresariales.

26. La fuerte competencia en los mercados siguió dando lugar a mejoras adicionales de la calidad y las tarifas de los servicios de telecomunicaciones. Durante el período objeto de examen, se aplicaron prescripciones en materia de contenido nacional con respecto a la subasta de frecuencias del espectro radioeléctrico. Algunos servicios audiovisuales y de radiodifusión siguen sujetos a limitaciones a la inversión extranjera y a prescripciones o preferencias en materia de contenido nacional.

27. Se adoptaron iniciativas para hacer frente a la congestión del transporte y la infraestructura conexas. El mercado interno de la aviación sigue estando muy concentrado, y solo pueden prestar servicios públicos de transporte aéreo nacional (cabotaje) las personas jurídicas brasileñas. Los principales aeropuertos comerciales siguen siendo propiedad del Estado y son explotados por una empresa pública. Por lo que se refiere al transporte marítimo, la flota bajo pabellón nacional sigue estando concentrada y dominada por buques de la empresa estatal PETROBRAS. Los servicios de cabotaje siguen reservados a los buques con pabellón brasileño, salvo en determinadas circunstancias. Los puertos principales siguen siendo explotados por los gobiernos de los estados o los municipios, o administrados por una empresa pública, aunque la mayor parte de las actividades de carga y descarga se lleva a cabo en terminales privadas. Los buques extranjeros siguen sujetos a un derecho de fero.

28. Se permite la participación extranjera en los servicios de comercio al por mayor, excepto en el caso de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos afines, a menos que se hayan satisfecho las necesidades nacionales; en cambio, la presencia comercial en los servicios minoristas y de franquicia no está restringida. Una ley de comercialización digital de 2014 establece el marco para el uso de Internet. Prácticamente todas las compras electrónicas internacionales están sujetas a un impuesto de equiparación único. Además de los incentivos fiscales vigentes, se introdujeron programas de financiación en condiciones favorables o con tipos de interés administrados, dirigidos específicamente al sector turístico, a fin de atender la elevada demanda generada por los grandes eventos que se celebraron durante el período objeto de examen.

29. En cuanto a los servicios profesionales, se firmaron acuerdos bilaterales en 2014 (arquitectos y urbanistas, con Portugal), 2015 (ingenieros) y 2016 (arquitectos y urbanistas, con Francia). El Programa Más Médicos de 2013 ha permitido a los médicos extranjeros ejercer su profesión en el Brasil sin tener que cumplir los requisitos laborales normales. En 2015, los servicios de atención sanitaria se abrieron a la inversión extranjera.

30. Se prevé que la economía brasileña iniciará un proceso de recuperación gradual en 2017, pero que su crecimiento será débil durante un período prolongado. Pese a la solidez de los parámetros fundamentales de la economía brasileña, subsisten los riesgos de empeoramiento. La economía sigue siendo vulnerable a una reintensificación de la incertidumbre política y a la lentitud a la hora de corregir los desequilibrios fiscales. La prosperidad y el crecimiento sostenible futuros dependen de que se lleven a cabo reformas estructurales que potencien la productividad en varias esferas, incluida una reforma del régimen fiscal y de incentivos, excesivamente complejo, y una reducción de las limitaciones reglamentarias que pesan sobre las empresas, la corrección de las deficiencias de infraestructura, y la resolución de los problemas relacionados con las pensiones y el mercado de trabajo. Estas reformas incrementarían la resiliencia de la economía brasileña y la ayudarían a alcanzar sus objetivos económicos y de bienestar generales, en particular el logro de un crecimiento inclusivo y la reducción de la brecha en la distribución de la riqueza.

## 1 ENTORNO ECONÓMICO

### 1.1 Principales características de la economía

1.1. Gracias a unos inmensos recursos naturales, una sólida base industrial y un mercado interno de considerables dimensiones, la economía brasileña figura entre las 10 mayores del mundo. La actividad económica está relativamente diversificada, y la participación de los servicios en el PIB muestra una tendencia ascendente, mientras que la de las manufacturas y la minería sigue una tendencia a la baja (cuadro 1.1). Pese a su contribución relativamente módica al PIB, la agricultura y la minería siguen siendo motores importantes de las exportaciones brasileñas.

1.2. La economía brasileña está orientada hacia el mercado interno: las corrientes comerciales bilaterales globales de bienes y servicios representaron alrededor del 25% del PIB en el período 2012-2016. Por añadidura, la proporción de empresas brasileñas que se dedican a la exportación es considerablemente reducida, lo que indica una escasa integración en las cadenas de valor internacionales.<sup>1</sup> Además de unas políticas que promueven las actividades económicas que se llevan a cabo en el Brasil, estos resultados reflejan también que el país tiene una red relativamente modesta de acuerdos comerciales preferenciales y adolece de deficiencias estructurales, por ejemplo, infraestructuras físicas insuficientes, acceso limitado al capital a largo plazo y unos niveles de cualificación de la mano de obra generalmente bajos.

**Cuadro 1.1 Indicadores económicos y de empleo básicos, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
PIB real a precios de mercado (miles de millones de R\$, a precios de 1995)	1.194,4	1.230,3	1.236,5	1.189,8	1.147,1
PIB real a precios de mercado (miles de millones de \$EE.UU., a precios de 1995)	611,5	570,6	525,5	357,6	328,8
PIB corriente a precios de mercado (miles de millones de R\$)	4.814,8	5.331,6	5.779,0	6.000,6	6.266,9
PIB corriente a precios de mercado (miles de millones de \$EE.UU.)	2.465,2	2.472,8	2.456,0	1.803,6	1.796,2
PIB por habitante a precios corrientes de mercado (\$EE.UU.)	12.363,8	12.278,2	12.106,0	8.791,9	8.713,5
<b>PIB por actividad económica a precios constantes de 1995 (variación porcentual)</b>					
Agricultura	-3,1	8,4	2,8	3,6	-6,6
Explotación de minas y canteras	-1,9	-3,2	9,1	4,8	-2,9
Transformación/manufacturas	-2,4	3,0	-4,7	-10,4	-5,2
Electricidad, gas, agua, alcantarillado y saneamiento urbano	0,7	1,6	-1,9	-1,5	4,7
Construcción	3,2	4,5	-2,1	-6,5	-5,2
Servicios	2,9	2,8	1,0	-2,7	-2,7
Servicios comerciales	2,4	3,4	0,6	-8,7	-6,3
Servicios de transporte, almacenamiento y mensajería	2,0	2,6	1,5	-6,6	-7,1
Servicios de información <sup>a</sup>	7,0	4,0	5,3	-0,5	-3,0
Intermediación financiera y seguros	1,5	1,8	-0,6	-0,8	-2,8
Servicios inmobiliarios	5,1	5,1	0,7	-0,1	0,2
Administración pública, enseñanza y salud pública	1,3	2,2	0,1	-0,1	-0,1
Otros servicios	3,6	1,6	1,9	-1,9	-3,1
<b>Valor añadido, por actividad económica, a precios corrientes (%)</b>					
Agricultura	4,9	5,3	5,0	5,0	5,5
Explotación de minas y canteras	4,5	4,2	3,7	2,0	1,0
Transformación/manufacturas	12,6	12,3	12,0	11,8	11,7
Electricidad, gas, agua, alcantarillado y saneamiento urbano	2,4	2,0	1,9	2,7	2,9
Construcción	6,5	6,4	6,2	5,9	5,6
Servicios	69,1	69,9	71,2	72,7	73,3
Servicios comerciales	13,4	13,5	13,6	12,8	12,5
Servicios de transporte, almacenamiento y mensajería	4,5	4,5	4,6	4,5	4,4
Servicios de información <sup>a</sup>	3,6	3,5	3,4	3,2	3,1

<sup>1</sup> Otaviano Canuto, Cornelius Fleischhaker y Philip Schellekens, "The curious case of Brazil's closedness to trade", Vox, 11 de enero de 2015, consultado en: <http://voxeu.org/article/brazil-s-closedness-trade> [30 de enero de 2017].

	2012	2013	2014	2015	2016
Intermediación financiera y seguros	6,4	6,0	6,4	7,3	8,3
Servicios inmobiliarios	8,8	9,2	9,3	9,7	9,8
Administración pública, enseñanza y salud pública	15,9	16,4	16,4	17,4	17,5
Otros servicios	16,5	16,9	17,4	17,7	17,6
<b>Estructura del empleo nacional (% de población con empleo)</b>					
Agricultura	13,3	13,1	13,4	..	..
Industria	12,8	12,8	12,2	..	..
Construcción	8,5	8,6	8,7	..	..
Servicios	65,3	65,4	65,7	..	..
Servicios comerciales al por mayor	18,4	18,1	18,4	..	..
Alojamiento y suministro de alimentos	5,1	4,9	5,1	..	..
Servicios de transporte, almacenamiento y mensajería	4,5	4,5	4,5	..	..
Servicios inmobiliarios	0,4	0,4	0,4	..	..
Intermediación financiera y seguros	1,1	1,1	1,2	..	..
Servicios de información <sup>a</sup>	1,3	1,3	1,3	..	..
Administración pública	5,3	5,3	5,0	..	..
Enseñanza, salud y servicios sociales	10,2	10,8	10,8	..	..
Servicios domésticos	6,5	6,4	6,3	..	..
Otros servicios colectivos, sociales y personales	8,5	8,7	8,8	..	..
Otras actividades	4,0	3,9	4,0	..	..

.. No disponible.

a Incluidos los servicios de telecomunicaciones; de informática y actividades conexas (salvo el mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática); actividades cinematográficas y de vídeo; actividades de radio y televisión; y actividades de agencias de noticias.

Fuente: Información en línea del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) y de International Financial Statistics (IFS); y datos facilitados por las autoridades.

1.3. En el decenio que acabó en 2014, el Brasil registró un crecimiento constante de su economía, combinado con una reducción de la pobreza y mejoras en la mayoría de los indicadores sociales. La cobertura sanitaria aumentó notablemente, lo que contribuyó a elevar la esperanza de vida y reducir la mortalidad infantil, y la matriculación en escuelas de enseñanza primaria pasó a ser casi universal. El coeficiente de Gini estimado del Brasil también registró una tendencia descendente, pasando de 56,88 en 2004 a 51,48 en 2014.<sup>2</sup> Pese a este prolongado período de ganancias económicas y sociales, la desigualdad sigue constituyendo un problema en el país. Además, el Brasil sigue a la zaga de otros países avanzados en cuanto al nivel de instrucción de su mano de obra y la calidad de su enseñanza primaria.<sup>3</sup> Se proyecta que en la próxima década, además de la elevada proporción de mano de obra informal, la dinámica demográfica del país (con una tasa de natalidad decreciente y una proporción creciente de ancianos en la población total) ejercerá una fuerte presión en el gasto público relacionado con la salud y las pensiones.<sup>4</sup>

1.4. En varios estudios se indica que el Brasil no ha realizado suficientes inversiones en infraestructura e I+D, y que la inversión privada en ambas esferas ha sido muy modesta.<sup>5</sup> Invertir la tendencia de la subinversión y crear un entorno empresarial más dinámico contribuiría en gran medida a mejorar las perspectivas de crecimiento de la economía brasileña. Para ello, el Brasil tendría que agilizar la gestión del sector público, tanto a escala federal como subfederal, con objeto de: reformar un sistema fiscal visiblemente complejo y, entre otras cosas, poner fin a la competencia fiscal entre estados federados; modernizar un régimen laboral obsoleto; reducir la burocracia y los retrasos (por ejemplo, para poner en marcha una empresa o tramitar las solicitudes de DPI); e incrementar la transparencia, en particular en las operaciones de las empresas con participación pública.

<sup>2</sup> Información en línea del Banco Mundial, consultada en:

<http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=world-development-indicators> [21 de abril de 2017].

<sup>3</sup> Ricardo de Menezes Barboza, Gilberto Borça Jr., Guilherme Tinoco de Lima Horta, João Marco Braga da Cunha, y Felipe Guatimosim Maciel, *A indústria, o PSI, o BNDES e algumas propostas* (2017), documento de debate N° 114 del BNDES.

<sup>4</sup> FMI (2016), *Brazil: Selected Issues*, IMF Country Report N° 16/349.

<sup>5</sup> Ricardo de Menezes Barboza, Gilberto Borça Jr., Guilherme Tinoco de Lima Horta, João Marco Braga da Cunha, y Felipe Guatimosim Maciel, *A indústria, o PSI, o BNDES e algumas propostas* (2017), documento de debate N° 114 del BNDES.



## 1.2 Evolución económica reciente

### 1.2.1 Panorama general

1.5. La economía brasileña creció entre 2012 y 2014, pero se contrajo de forma considerable entre 2015 y 2016, debido principalmente a la erosión de la confianza en las políticas nacionales, a la incertidumbre política que provocaron las investigaciones sobre corrupción en PETROBRAS y a un endurecimiento de las condiciones de concesión de los créditos (cuadro 1.2). El empeoramiento de la relación de intercambio y la atonía de la demanda mundial también desempeñaron un papel importante. La recesión, una de las más pronunciadas en la historia del Brasil, fue acompañada por un marcado aumento del desempleo, que llegó al 12% en diciembre de 2016 (con un promedio del 11,3% en todo el año).

**Cuadro 1.2 Determinados indicadores macroeconómicos, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Cuentas nacionales</b>	(Variación porcentual, de no indicarse otra cosa)				
PIB real (a precios de 1995)	1,9	3,0	0,5	-3,8	-3,6
Consumo	3,2	3,0	1,9	-3,3	-3,5
Consumo privado	3,5	3,5	2,3	-3,9	-4,2
Consumo de la administración pública	2,3	1,5	0,8	-1,1	-0,6
Formación bruta de capital fijo	0,8	5,8	-4,2	-13,9	-10,2
Exportaciones de mercancías y servicios no atribuibles a factores	0,3	2,4	-1,1	6,3	1,9
Importaciones de mercancías y servicios no atribuibles a factores	0,7	7,2	-1,9	-14,1	-10,3
Exportaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores/PIB (%) (a precios corrientes de mercado)	11,7	11,6	11,0	12,9	12,5
Importaciones de bienes y servicios no atribuibles a factores/PIB (%) (a precios corrientes de mercado)	13,1	13,9	13,7	14,1	12,1
Tasa de desempleo urbano (%)	7,3	7,2	4,9	8,3	11,3
<b>Tasas de inflación y tipos de interés (promedio anual)</b>	(%)				
Inflación (variación porcentual del IPC)	5,4	6,2	6,3	9,0	8,7
Tipo SELIC	12,93	12,37	15,22	17,65	18,65
Tipo de interés a largo plazo (TJLP)	5,50	5,00	5,00	7,00	7,50
Nuevos créditos concedidos a empresas no financieras sin fines específicos	21,53	20,65	23,85	27,98	30,34
Nuevos créditos concedidos a empresas no financieras para fines específicos	9,05	7,21	7,70	9,38	11,68
Nuevos créditos concedidos a hogares sin fines específicos	45,56	42,54	49,18	59,25	71,32
Nuevos créditos concedidos a hogares para fines específicos	7,68	7,15	8,15	9,27	10,25
<b>Tipo de cambio</b>					
R\$/\$EE.UU. (media anual)	1,95	2,16	2,35	3,33	3,49
Tipo de cambio efectivo real (variación porcentual)	-10,0	-5,6	-1,0	-15,8	6,7
Tipo de cambio efectivo nominal (variación porcentual)	-11,1	-8,0	-3,5	-20,9	0,1
	(Porcentaje del PIB, de no indicarse otra cosa)				
<b>Saldo del Gobierno central</b>					
Ingresos	18,5	18,7	17,7	17,4	17,4
Ingresos fiscales	7,3	7,2	7,0	7,0	7,2
Gasto	16,9	17,3	18,0	19,3	19,8
Saldo primario	1,8	1,4	-0,4	-1,9	-2,5
Saldo global	-1,3	-2,1	-4,7	-8,6	-7,6
Deuda bruta del Gobierno general	53,7	51,5	56,3	65,5	69,9
Deuda pública neta	32,2	30,5	32,6	35,6	46,2
Deuda neta del Gobierno general	32,8	31,1	33,2	37,9	47,8
<b>Ahorro e inversión</b>					
Ahorro nacional bruto	18,0	18,3	16,0	14,4	13,9
Sector privado	17,5	18,8	18,8	..	..
Sector público	0,6	-0,5	-2,8	..	..
Inversión interna bruta	21,4	21,7	20,5	17,6	15,4
Sector privado	18,7	19,0	17,6	..	..
Sector público	2,7	2,7	3,0	..	..
Diferencia entre ahorro e inversión	-3,4	-3,4	-4,5	-3,2	-1,6
<b>Sector externo</b>					
Saldo de la cuenta corriente	-3,0	-3,0	-4,2	-3,3	-1,3

	2012	2013	2014	2015	2016
Comercio neto de mercancías	0,7	0,0	-0,3	1,0	2,5
Exportaciones de mercancías	9,8	9,8	9,1	10,5	10,3
Importaciones de mercancías	9,1	9,8	9,4	9,6	7,8
Balanza de servicios	-1,6	-1,9	-2,0	-2,0	-1,7
Cuenta de capital	0,01	0,01	0,01	0,03	0,02
Cuenta financiera <sup>a</sup>	-3,0	-2,9	-4,1	-3,1	-0,9
Inversión directa neta <sup>a</sup>	-3,3	-2,2	-2,9	-3,4	-4,0
Balanza de pagos <sup>a</sup>	-0,8	0,2	-0,4	-0,1	-0,5
Relación de intercambio (variación porcentual)	-5,8	-2,0	-3,4	-11,0	-10,0
Exportaciones de mercancías <sup>b</sup> (variación porcentual)	-5,2	-0,3	-7,2	-15,2	-3,0
Importaciones de mercancías <sup>b</sup> (variación porcentual)	-1,3	7,3	-4,3	-25,3	-19,1
Exportaciones de servicios <sup>b</sup> (variación porcentual)	5,0	-2,1	5,1	-15,5	-1,4
Importaciones de servicios <sup>b</sup> (variación porcentual)	6,5	6,8	4,4	-19,7	-9,8
Reservas públicas brutas <sup>c</sup> (miles de millones de \$EE.UU., a final de período)	378,6	375,8	374,1	368,7	372,2
en meses de importaciones de mercancías y servicios	14,9	13,8	14,1	18,2	22,0
Deuda externa bruta (miles de millones de \$EE.UU.)	327,7	321,6	352,8	334,7	323,7
% del PIB	13,3	13,0	14,4	18,6	17,9

.. No disponible.

a Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-).

b Cálculos basados en datos sobre las corrientes denominados en dólares EE.UU.

c Incluye líneas de crédito repo y préstamos en moneda extranjera.

Fuente: Información en línea del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) y del Banco Central del Brasil.

1.6. Según las proyecciones del FMI, la economía brasileña iniciará un proceso de recuperación gradual en 2017, pero su crecimiento será débil durante un período prolongado. Se prevé que la producción aumente el 0,5% en 2017, el 1,5% en 2018 y el 2% en cada uno de los tres años siguientes. La inflación debería reducirse al 6,1% en 2018 y estabilizarse posteriormente en torno al 5%. La deuda pública bruta probablemente mantendrá una tendencia al alza y pasará del 82,9% del PIB en 2017 al 93,5% en 2021. Se calcula que el déficit de la cuenta corriente se estabilizará alrededor del 2% del PIB. Estas previsiones se basan en el supuesto de que las autoridades lleven a cabo las reformas de consolidación fiscal planificadas y procedan a las concesiones de obras de infraestructura en un plazo razonable, y en que no vuelva a agravarse la incertidumbre política.

1.7. Las proyecciones de las autoridades sobre los resultados económicos para 2017 son, entre otras, las siguientes: un crecimiento del PIB del 0,5%, una inflación del 4,3%, un déficit por cuenta corriente del 1,4% del PIB y unas entradas de IED del 3,8% del PIB. La proyección de crecimiento del PIB real es del 2,5% en 2018-2019, mientras que se prevé que la inflación se modere y reduzca al 5% en 2019. El Banco Central del Brasil (BCB) considera también que las reformas encaminadas a corregir los desequilibrios fiscales contribuirán notablemente a devolver la confianza a los inversores y los consumidores, lo que apuntalará la recuperación económica. Otros elementos fundamentales para crear un entorno adecuado, que propicie un crecimiento económico sostenible, serían mantener la tendencia a la desinflación y preservar la estabilidad del sistema financiero.

### 1.2.2 Política monetaria y cambiaria

1.8. Durante varios años, la inflación global y la subyacente han girado en torno al límite superior del margen de tolerancia establecido por el BCB. La depreciación del real brasileño y el reajuste de algunos precios de la energía en 2015 (sección 4.3) contribuyeron a la aceleración de la inflación, pero se logró contener una segunda ronda de presiones inflacionistas. El BCB mantuvo un equilibrio adecuado en materia de política monetaria: elevó el tipo de interés al día (SELIC) del 7,11% en enero de 2013 al 14,15% a finales de julio de 2015, y lo redujo gradualmente a partir de octubre de 2016, hasta el 11,25% a mediados de abril de 2017. En paralelo, el Consejo Monetario Nacional (CMN) elevó gradualmente el tipo de interés a largo plazo (TJLP), un elemento fundamental de la concesión de créditos para fines específicos (financiados con fondos públicos), del 5 al 7,5%, básicamente durante 2015. El TJLP se redujo al 7% durante el segundo trimestre de 2017. Aunque las diferencias en la naturaleza y el plazo de vencimiento de los préstamos impiden realizar una comparación estricta de los mismos, cabe decir que, en promedio, los préstamos para fines específicos se concedieron a tipos de interés significativamente inferiores a los de los créditos otorgados por el sector privado (cuadro 1.2).

1.9. El sistema financiero brasileño permaneció estable durante el período objeto de examen, aunque la recesión sin precedentes provocó un incremento de las tasas de morosidad, lo que dio lugar a una mayor cautela en la concesión de créditos y a una reducción de la demanda por parte de los prestatarios. Las disposiciones se endurecieron prudentemente, gracias a lo cual se incrementó la capacidad de los bancos de absorber las crisis de liquidez a corto plazo. Los riesgos estructurales en materia de liquidez apenas cambiaron, y los activos realizables a largo plazo contaron con el pleno respaldo de fuentes estables de financiación. Según las autoridades, el sistema financiero nacional sigue cumpliendo con creces las prescripciones cautelares reglamentarias, que están muy armonizadas con las normas mundiales de Basilea III.

1.10. El Brasil mantiene un sistema de tipos de cambio de flotación libre sin restricciones a la conversión y las transferencias de divisas para transacciones internacionales corrientes.<sup>6</sup> El BCB no ha tratado de influir en el tipo de cambio, ciñendo sus intervenciones en el mercado cambiario a contener una excesiva volatilidad a corto plazo. Entre 2013 y 2015, el real brasileño se depreció en torno al 20% en términos efectivos reales, situándose en un nivel más acorde con los parámetros fundamentales de la economía, pero en 2016 se apreció un 6% aproximadamente.<sup>7</sup> Las reservas internacionales brutas, que en general se mantuvieron estables durante el período objeto de examen, representaban a finales de 2016 cerca del 21% del PIB y el 330% de la deuda externa que vencía en los 12 meses siguientes. El elevado nivel de las reservas internacionales fue decisivo para la estabilidad de la economía brasileña.

### 1.2.3 Política fiscal

1.11. La administración pública descentralizada del Brasil opera sobre la base de acuerdos marco que rigen la asignación de atribuciones fiscales, las responsabilidades en materia de gasto y los mecanismos de transferencia entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Las normas de gestión fiscal, aplicables a los tres niveles de gobierno, se establecen principalmente en la Ley de Responsabilidad Fiscal.<sup>8</sup>

1.12. En todos los niveles de gobierno, ha sido difícil hacer frente, mediante la política fiscal, a la acusada contracción de la economía. Como resultado de ello, el saldo primario del presupuesto federal registró déficits crecientes entre 2013 y 2016 (cuadro 1.3). La mayor parte de los gobiernos subfederales tampoco pudo mantener la disciplina fiscal, pues tuvo que esforzarse por hacer frente a una drástica caída de los ingresos y un aumento de los gastos obligatorios (fundamentalmente en salarios y pensiones).<sup>9</sup> En 2016, el déficit primario del sector público no financiero ascendió al 2,5% del PIB, y el déficit global, al 8,9% del PIB.

#### Cuadro 1.3 Saldo fiscal del sector público, 2012-2016

(Porcentaje del PIB, de no indicarse otra cosa)

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>A. Gobierno central</b>					
<b>Ingresos totales</b>	22,0	22,1	21,1	20,8	21,0
Ingresos del Tesoro	16,3	16,4	15,3	15,0	15,3
Impuestos	7,3	7,2	7,0	7,0	7,2
Impuesto sobre la renta (IR)	5,1	5,1	4,9	5,0	5,4
Impuesto sobre los productos industriales	0,9	0,8	0,9	0,8	0,7
Impuesto sobre operaciones financieras (IOF)	0,6	0,6	0,5	0,6	0,5
Impuesto sobre la importación (II)	0,6	0,7	0,6	0,6	0,5
Contribuciones sociales	6,1	6,3	5,8	5,7	5,9
Contribución a la financiación de la seguridad social (COFINS)	3,6	3,8	3,4	3,4	3,3
Otras contribuciones	2,5	2,5	2,4	2,3	2,7
Otros ingresos	2,8	2,8	2,5	2,2	2,2
Incentivos fiscales	-0,003	-0,001	-0,0001	-0,0002	-0,003

<sup>6</sup> Algunas operaciones en divisas siguen sujetas a un impuesto sobre operaciones financieras (IOF) del 6,38% (sección 4.5.3).

<sup>7</sup> FMI (2016), *Brazil: 2016 Article IV Consultation- Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Brazil*. IMF Country Report N° 16/348.

<sup>8</sup> Ley Complementaria N° 101, de 4 de mayo de 2000.

<sup>9</sup> En 2015, más de la mitad de los 27 estados federados infringió los límites fijados por la Ley de Responsabilidad Fiscal. En concreto, 15 estados rebasaron el límite máximo de gastos de personal (49% de los ingresos corrientes netos) y 2 estados (Río de Janeiro y Minas Gerais) superaron el límite de alerta de la deuda (180% de los ingresos corrientes netos).

	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos de la Seguridad Social	5,7	5,8	5,8	5,8	5,7
<b>Transferencias a los estados y municipios</b>	3,6	3,4	3,4	3,4	3,6
<b>Total de ingresos netos</b>	18,5	18,7	17,7	17,4	17,4
<b>Gastos totales</b>	16,9	17,3	18,0	19,3	19,8
Gastos del Tesoro	10,3	10,6	11,2	12,0	11,7
Nóminas	3,9	3,8	3,8	4,0	4,1
Otros gastos obligatorios	2,1	2,4	2,7	3,8	3,1
Fondo de Amparo al Trabajador (FAT)	0,8	0,8	0,9	0,8	0,9
Subvenciones económicas	0,2	0,1	0,1	0,9	0,4
Prestaciones de asistencia (LOAS/RMV)	0,6	0,6	0,7	0,7	0,8
Otros gastos corrientes y de capital	0,6	0,8	1,0	1,5	1,0
Gastos discrecionales	4,3	4,3	4,7	4,2	4,5
Prestaciones de la Seguridad Social	6,6	6,7	6,8	7,3	8,1
<b>Fondo Soberano Brasileño</b>	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Saldo primario del Gobierno central<sup>a</sup></b>	1,8	1,4	-0,4	-1,9	-2,5
Interés nominal	-3,1	-3,5	-4,3	-6,6	-5,1
<b>Saldo global del Gobierno central</b>	-1,3	-2,1	-4,7	-8,6	-7,6
<b>B. Gobierno general</b>					
Saldo primario del Gobierno general	2,3	1,7	-0,5	-1,8	-2,4
Saldo global del Gobierno general	-2,7	-3,5	-6,2	-10,6	-8,9
<b>C. Sector público consolidado</b>					
Saldo primario del sector público consolidado (incluidas las empresas públicas)	2,2	1,7	-0,6	-1,9	-2,5
Saldo global del sector público consolidado (incluidas las empresas públicas)	-2,3	-3,0	-6,0	-10,2	-8,9
<b>Pro memoria (a final de período):</b>					
Deuda bruta del Gobierno general (miles de millones de R\$)	2.583,9	2.748,0	3.252,4	3.927,5	4.378,5
Deuda bruta del Gobierno general	53,7	51,5	56,3	65,5	69,9
Deuda pública neta	32,2	30,5	32,6	35,6	46,2
Deuda neta del Gobierno general	32,8	31,1	33,2	37,9	47,8
Deuda neta del BCB	-1,2	-1,2	-1,2	-3,1	-2,5

a Incluidos ajustes metodológicos y discrepancias estadísticas.

Fuente: Información en línea del Tesoro Nacional del Brasil y datos facilitados por las autoridades.

1.13. A pesar de haber perdido calificación crediticia en el último trimestre de 2015, el Brasil no tuvo graves dificultades para colocar nueva deuda, en parte debido a la composición favorable de la deuda pública por instrumentos y acreedores. La deuda bruta del Gobierno general aumentó del 53,7% del PIB en diciembre de 2012 al 69,9% a finales de 2016.<sup>10</sup> La deuda externa representaba el 5,2% de la deuda bruta del sector público y el 3,6% del PIB en diciembre de 2016; era imputable fundamentalmente al Gobierno Federal (52,5% de la deuda bruta externa del sector público) y los gobiernos de los estados (42,8%). La deuda neta del sector público aumentó del 32,2% del PIB en diciembre de 2012 al 46,2% en diciembre de 2016.

1.14. Aunque en 2015 se elevó el nivel de referencia para el gasto mínimo del Gobierno Federal en sanidad, a mediados de 2016 las autoridades comenzaron a adoptar medidas para corregir los desequilibrios fiscales.<sup>11</sup> En septiembre de 2016, en virtud de una enmienda de la Constitución, se redujo la proporción de los gastos públicos con fines específicos en los presupuestos de todos los niveles de gobierno, con miras a facilitar el ajuste fiscal.<sup>12</sup> Además, en virtud de un nuevo régimen fiscal para el Gobierno Federal, establecido en diciembre de 2016 para un período de 20 años, los gastos primarios se congelaron en términos reales.<sup>13</sup> Por otra parte, se está estudiando la conveniencia de adoptar medidas de ayuda al crédito para los gobiernos de los estados y de reformar la seguridad social.

1.15. Si bien estas iniciativas tratan de corregir el reciente agravamiento de los desequilibrios fiscales, no abordan deficiencias de larga data del sistema fiscal brasileño, que siguen desincentivando el espíritu de empresa. Se dice que este sistema, caracterizado por múltiples impuestos, regímenes fiscales y jurisdicciones subnacionales, es excesivamente complejo, gravoso e imprevisible (en particular por lo que se refiere a la concesión de las bonificaciones fiscales y a la

<sup>10</sup> Las estadísticas sobre la deuda bruta del Brasil no incluyen a PETROBRAS ni a ELETROBRAS.

<sup>11</sup> Enmienda Constitucional Nº 86, de 17 de marzo de 2015.

<sup>12</sup> Enmienda Constitucional Nº 93, de 8 de septiembre de 2016.

<sup>13</sup> Enmienda Constitucional Nº 95, de 15 de diciembre de 2016.

legalidad de las concesiones fiscales otorgadas).<sup>14</sup> Por estos motivos, el Brasil ocupó el 181º puesto entre 190 economías en cuanto a la facilidad para el pago de impuestos en el informe *Doing Business* del Banco Mundial de 2017, con un tiempo requerido para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de 2.038 horas (85 días), según las estimaciones.<sup>15</sup> Las autoridades sostienen que una de las prioridades del Gobierno es la reforma del sistema fiscal; se espera que el proceso comience en 2017.

#### 1.2.4 Políticas relativas al mercado laboral

1.16. En 2016, las autoridades revisaron su método de indización del salario mínimo y abandonaron la fórmula basada en las tasas recientes de crecimiento del PIB real y la inflación, que no estaba prescrita en la legislación. Además, el 31 de marzo de 2017 entró en vigor una enmienda legislativa que autorizaba la contratación externa de una proporción mayor de mano de obra temporal por las empresas (personas jurídicas).<sup>16</sup> Al prever específicamente la contratación externa de operaciones "esenciales" y "no esenciales", se espera que la nueva Ley aclare una cuestión anteriormente abierta a la interpretación de los tribunales de trabajo, contribuyendo así a reducir la informalidad de la mano de obra en el Brasil. A título indicativo, los afiliados a un régimen de pensiones representan en torno al 46% de la población activa brasileña, frente al 86% en el caso de las economías avanzadas.<sup>17</sup>

1.17. Según un estudio reciente, el régimen laboral del Brasil requiere una reforma más profunda, en la que se aborden también: el extenso y complejo corpus de leyes y jurisprudencia; la propensión a resolver los asuntos laborales, tanto de índole legal como económica, mediante litigio, en lugar de a través de negociaciones colectivas, mediación o arbitraje; y los desincentivos a las relaciones laborales duraderas y a la inversión en formación del personal.<sup>18</sup> Reducir los costos y retrasos asociados al gran número de litigios laborales (4,4 millones en curso y 3,9 millones planteados en 2014) también resultaría beneficioso para la competitividad de la economía brasileña. Según las autoridades, el Senado está debatiendo un proyecto de ley que aborda algunas de las deficiencias del régimen laboral nacional.

#### 1.2.5 Balanza de pagos

1.18. La cuenta corriente del Brasil fue deficitaria durante todo el período objeto de examen (cuadro 1.4). Después de alcanzar el 4,2% del PIB en 2014, el déficit se redujo a alrededor del 1,3% del PIB en 2016, ya que la balanza del comercio de mercancías volvió a registrar un superávit, gracias a la depreciación del real y la disminución de la demanda de importación. Los déficits de la balanza del comercio de servicios y del saldo del ingreso primario también disminuyeron a partir de 2015. El saldo de la cuenta financiera siguió registrando entradas de capital, como reflejo del gran interés de los inversores extranjeros en las operaciones de participación en el capital social, que se volvieron más atractivas tras la depreciación del real. Las corrientes relacionadas con el pasivo de la deuda cayeron abruptamente, especialmente en 2015, debido al endurecimiento del acceso al crédito para PETROBRAS y otras grandes corporaciones. Las inversiones extranjeras directas permitieron financiar plenamente el déficit de la cuenta corriente en 2015 y 2016.

---

<sup>14</sup> Ricardo de Menezes Barboza, Gilberto Borça Jr., Guilherme Tinoco de Lima Horta, João Marco Braga da Cunha, y Felipe Guatimosim Maciel, *A indústria, o PSI, o BNDES e algumas propostas* (2017), documento de debate Nº 114 del BNDES.

<sup>15</sup> Los datos que figuran en el informe *Doing Business 2017* son datos de actualidad al 1º de junio de 2016. El perfil de país del Brasil y las notas sobre la metodología y sus limitaciones se pueden consultar en: <http://www.doingbusiness.org/~media/wbg/doingbusiness/documents/profiles/country/bra.pdf>.

<sup>16</sup> Ley Nº 13.429, de 31 de marzo de 2017.

<sup>17</sup> FMI, *Brazil Selected issues* (2016), IMF Country Report Nº 16/349.

<sup>18</sup> Ricardo de Menezes Barboza, Gilberto Borça Jr., Guilherme Tinoco de Lima Horta, João Marco Braga da Cunha, y Felipe Guatimosim Maciel, *A indústria, o PSI, o BNDES e algumas propostas* (2017), documento de debate Nº 114 del BNDES.

**Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2012-2016**

(Millones de dólares EE.UU.)

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Cuenta corriente</b>	-74.218,4	-74.838,9	-104.181,3	-59.434,3	-23.530,7
Balanza de bienes y servicios	-22.748,5	-45.983,5	-54.736,0	-19.248,5	14.589,1
Balanza de bienes (f.o.b.)	17.419,6	388,6	-6.629,2	17.669,9	45.037,0
Exportaciones	242.283,2	241.577,3	224.097,8	190.092,1	184.452,9
Importaciones	224.863,6	241.188,7	230.727,0	172.422,2	139.415,9
Servicios e ingreso primario (neto)	-94.475,6	-78.910,6	-100.277,1	-79.827,9	-71.528,2
Balanza de servicios	-40.168,1	-46.372,1	-48.106,8	-36.918,4	-30.447,9
Créditos	38.816,3	38.010,5	39.965,3	33.777,5	33.300,3
Débitos	78.984,4	84.382,7	88.072,1	70.695,9	63.748,2
Saldo del ingreso primario	-54.307,5	-32.538,5	-52.170,3	-42.909,5	-41.080,3
Créditos	8.618,2	12.129,9	12.849,3	11.930,7	11.527,5
Débitos	62.925,7	44.668,3	65.019,6	54.840,2	52.607,8
Saldo del ingreso secundario	2.837,6	3.683,1	2.725,0	2.723,8	2.960,5
<b>Cuenta de capital</b>	207,9	322,3	231,5	461,2	273,8
<b>Saldo de la cuenta corriente y de la cuenta de capital</b>	-74.010,5	-74.516,7	-103.949,8	-58.973,1	-23.257,0
<b>Cuenta financiera<sup>a</sup></b>	-73.953,8	-72.695,6	-100.598,5	-55.154,8	-16.467,0
Inversión directa	-81.398,9	-54.239,7	-70.855,3	-61.175,3	-71.113,4
Inversión directa del Brasil en el extranjero	5.207,6	14.941,8	26.039,7	13.518,4	7.815,1
Capital accionario	4.742,7	16.300,3	25.328,0	14.357,4	8.040,4
Instrumentos de deuda	464,9	-1.358,5	711,6	-839,1	-225,3
Inversión directa en el Brasil	86.606,5	69.181,4	96.895,0	74.693,6	78.928,5
Capital accionario	64.065,6	30.835,3	57.918,2	56.640,3	54.020,9
Instrumentos de deuda	22.540,9	38.346,1	38.976,7	18.053,4	24.907,6
Inversión de cartera	-15.825,8	-32.786,5	-38.707,6	-22.269,4	19.216,4
Adquisición neta de activos financieros	7.402,7	8.981,1	2.819,7	-3.567,9	-598,6
Participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	6.941,8	6.219,2	2.144,3	-118,0	-693,0
Títulos de deuda	460,8	2.761,9	675,4	-3.450,0	94,5
Emisión neta de pasivos	23.228,5	41.767,6	41.527,3	18.701,5	-19.815,0
Participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	5.601,8	11.636,3	11.773,0	9.811,3	10.585,9
Títulos de deuda	17.626,7	30.131,3	29.754,3	8.890,2	-30.400,9
Instrumentos financieros derivados	-24,6	-110,3	1.568,2	3.449,7	-968,9
Adquisición neta de activos financieros	-301,1	-497,2	-7.614,1	-20.659,1	-13.873,5
Emisión neta de pasivos	-276,4	-386,8	-9.182,2	-24.108,7	-12.904,6
Otra inversión	4.396,1	20.367,4	-3.436,4	23.271,5	27.161,5
Adquisición neta de activos financieros	23.840,5	39.413,3	50.666,5	43.970,0	33.440,1
Emisión neta de pasivos	19.444,4	19.045,9	54.102,9	20.698,5	6.278,6
Activos de reserva	18.899,6	-5.926,5	10.832,7	1.568,8	9.237,4
<b>Errores y omisiones</b>	56,7	1.821,0	3.351,3	3.818,4	6.790,0

a Préstamo neto (+) / endeudamiento neto (-).

Fuente: Información en línea del Banco Central del Brasil.

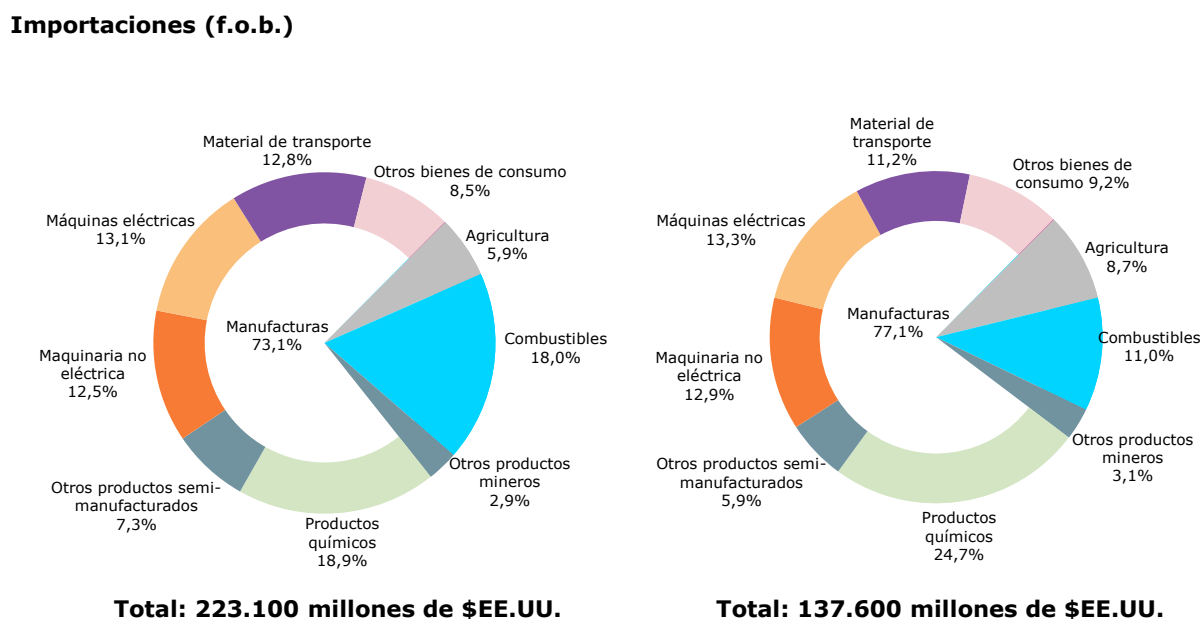
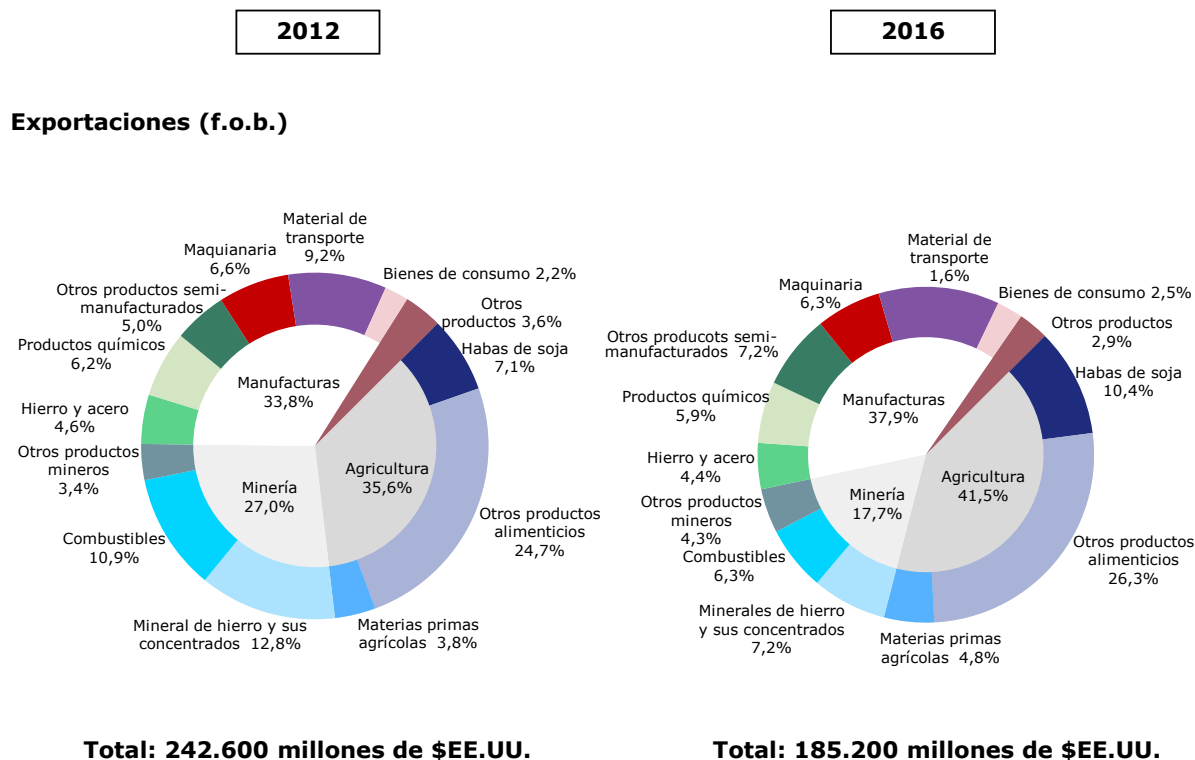
**1.3 Evolución del comercio y las inversiones****1.3.1 Tendencias y pautas del comercio de mercancías y servicios****1.3.1.1 Comercio de mercancías**

1.19. El volumen total del comercio de mercancías del Brasil creció un 3,5% (interanual) en 2013 y se contrajo a una tasa media anual del 12,3% en 2014-2016. En ese período, las exportaciones de mercancías disminuyeron más rápidamente que las importaciones, debido principalmente a la caída de los precios de los productos básicos. La depreciación del real y la recesión económica del Brasil se tradujeron en una caída más acusada de la demanda de importaciones en 2015 y en un repunte de la balanza del comercio de mercancías, que registró un superávit. El volumen total del comercio de servicios creció a una tasa anual media del 4,3% en 2013-2014 y se contrajo a una tasa anual media del 12,8% en el período 2015-2016.

1.20. En 2016, el valor de las exportaciones brasileñas de mercancías se situó en el 76,4% de su nivel de 2012. La contracción se debió fundamentalmente a las exportaciones de productos mineros, en especial los combustibles y el mineral de hierro, perjudicados por la evolución de los

precios mundiales. Las exportaciones agrícolas siguieron siendo predominantes, e incrementaron su proporción en las exportaciones totales del 35,6% en 2012 al 41,5% en 2016. La proporción de manufacturas en las exportaciones brasileñas aumentó del 33,8 al 37,9% entre 2012 y 2016; este aumento fue principalmente imputable a las exportaciones de maquinaria, material de transporte, hierro y acero (gráfico 1.1 y cuadro A1.1).

**Gráfico 1.1 Composición por productos del comercio de mercancías, 2012 y 2016**



Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

1.21. Las importaciones de mercancías aumentaron un 7,4% (interanual) en 2013, pero entre 2014 y 2016 su valor se redujo al 61,6% del nivel registrado en 2012. La disminución se debió principalmente a la reducción de la demanda de importaciones de combustibles en el punto álgido de la recesión de la economía brasileña. Pese a que se produjeron algunas fluctuaciones, la demanda de manufacturas siguió siendo sólida y, en 2016, este sector representó en torno al 77,1% de las importaciones nacionales totales. Las principales categorías de productos de importación fueron los productos químicos, la maquinaria y el material de transporte. La proporción de importaciones agrícolas registró también un ligero aumento en 2015-2016 (cuadro A1.2).

1.22. Las corrientes bilaterales entre el Brasil y la mayoría de sus principales interlocutores comerciales se contrajeron en términos nominales durante el período 2012-2016. La UE siguió siendo la principal fuente de las importaciones brasileñas durante ese período, pero fue superada por China como mayor destino de las exportaciones brasileñas a partir de 2015 (cuadros A1.3 y A1.4). China fue el segundo mayor proveedor de mercancías del Brasil entre 2012 y 2015, pero en 2016 la superaron los Estados Unidos (gráfico 1.2). En el período 2012-2016, las corrientes comerciales bilaterales con los Estados Unidos se intensificaron, y ampliaron sus proporciones de las exportaciones e importaciones totales en 1,5 y 2,9 puntos porcentuales, respectivamente. El peso relativo del comercio con los demás miembros del MERCOSUR disminuyó ligeramente, en particular por lo que respecta a las exportaciones.

### 1.3.1.2 Comercio de servicios

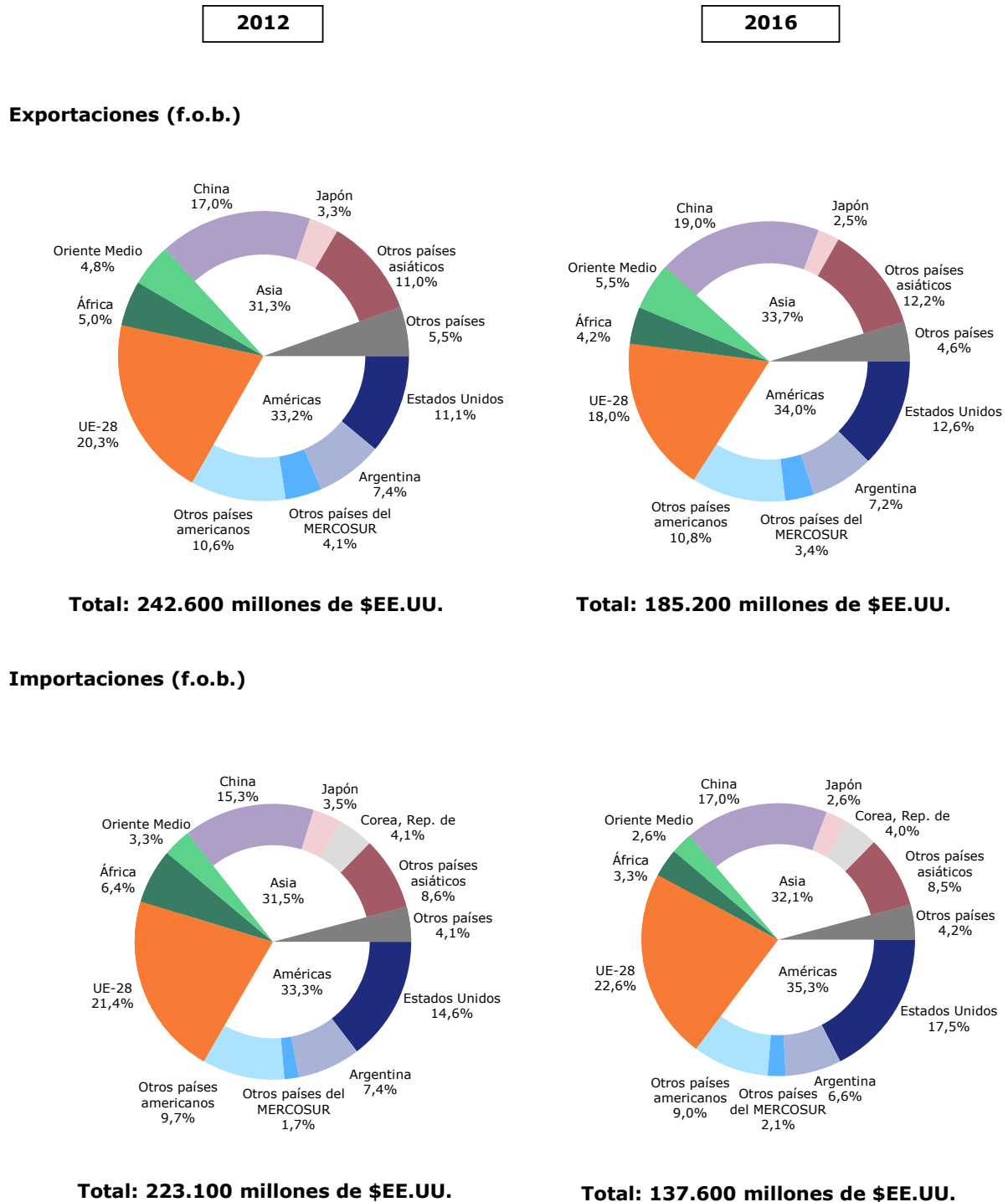
1.23. Al igual que cuando se realizó su examen anterior, el Brasil sigue siendo un importador neto de servicios. El déficit global se amplió a 48.100 millones de dólares EE.UU. en 2014, pero disminuyó a 30.500 millones de dólares EE.UU. en 2016, mientras se producía una acusada recesión de la economía. Las principales causas de que la balanza fuera negativa fueron los servicios de arrendamiento o alquiler y de viajes (cuadro A1.5). Una gran parte de los gastos por contratos de arrendamiento o alquiler fueron imputables al sector del petróleo y el gas. Entre 2012 y 2015, los déficits de los segmentos de los servicios de transporte, de telecomunicaciones y de información disminuyeron considerablemente, mientras que el de los cargos por el uso de la propiedad intelectual se amplió ligeramente. Al igual que durante el examen anterior, el Brasil mantuvo un saldo positivo en otros servicios prestados a las empresas, incluidos los de arquitectura y de ingeniería.

1.24. De acuerdo con los datos tomados del Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios, Activos Intangibles y Otras Operaciones que produzcan Variaciones Patrimoniales (SISCOSERV) del Brasil, que entró plenamente en funcionamiento en octubre de 2013 (sección 3.1.1), los principales servicios exportados por el Brasil fueron: los servicios de administración y de consultores en administración; otros servicios profesionales, técnicos y de administración; los servicios financieros auxiliares; los servicios de transporte de carga por agua; y los servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo.<sup>19</sup> Los principales servicios importados por el Brasil fueron, entre otros: los servicios de arrendamiento de explotación; los servicios de transporte de carga por agua; los servicios de concesión de licencias relativas al derecho de autor y derechos conexos; y otros servicios profesionales, técnicos y de administración.

---

<sup>19</sup> Los datos de SISCOSERV no son directamente comparables con los obtenidos de la cuenta de servicios de la balanza de pagos, ya que se utilizan diferentes clasificaciones y métodos de recopilación de estadísticas. Las estadísticas sobre el comercio de servicios de SISCOSERV pueden consultarse en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-servicos/estatisticas-do-comercio-externo-de-servicos> [23 de abril de 2017].



**Gráfico 1.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2012 y 2016**

Fuente: Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas (CUCI Rev.3).

1.25. En 2015, los Estados Unidos fueron el principal interlocutor del Brasil por lo que se refiere al comercio de servicios, pues representaron el 28,6% de las importaciones totales del Brasil y el 32,5% de sus exportaciones totales. La UE, y en especial los Países Bajos, fueron el segundo mayor interlocutor del Brasil, pues representaron el 26,1% de sus importaciones totales y el 9,4% de sus exportaciones totales.

### 1.3.2 Tendencias y pautas de la IED

1.26. En el período 2012-2016, el Brasil siguió atrayendo considerables corrientes de entrada de capital social, cuyo valor osciló entre el 2 y el 3,3% del PIB, lo que supuso un factor de cohesión en el contexto de la erosión de la confianza en las políticas nacionales. Las entradas de IED disminuyeron un 18,5% (interanual) en 2013, se recuperaron prácticamente en 2014-2015 y volvieron a reducirse en 2016; a lo largo del período 2012-2016 superaron con creces las inversiones brasileñas en el extranjero. Durante ese período, las entradas de IED alcanzaron un valor total de 227.600 millones de dólares EE.UU., repartidas entre un amplio abanico de actividades económicas. Los principales sectores receptores de IED fueron el comercio, la extracción de petróleo y gas, los servicios financieros y el material de transporte (cuadro 1.5). La UE siguió siendo el principal inversor, con una proporción considerable atribuible a los Países Bajos. Los Estados Unidos también continuaron siendo una importante fuente de entradas de inversiones directas (cuadro 1.6).

**Cuadro 1.5 Entradas de inversión extranjera directa (en capital social), por sectores, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Entradas totales (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>60.542,7</b>	<b>49.345,3</b>	<b>56.099,1</b>	<b>57.907,2</b>	<b>53.672,8</b>
(% del PIB)	2,5	2,0	2,3	3,3	3,0
	% del total				
Cultivos, ganadería y extracción de minerales	10,8	20,2	10,0	14,4	16,2
Extracción de petróleo y gas	6,1	14,5	3,8	7,9	7,9
Extracción de minerales metálicos	2,7	1,7	3,8	2,6	4,6
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1,0	2,5	1,4	2,4	1,3
Cultivos, ganadería y servicios conexos	0,6	1,2	0,6	0,9	1,7
Extracción de minerales no metálicos	0,2	0,1	0,1	0,1	0,5
Producción forestal	0,1	0,3	0,3	0,4	0,1
Industria	36,7	30,8	30,2	36,2	37,5
Metalurgia básica	8,8	3,0	4,3	1,5	2,7
Productos alimenticios	8,4	3,0	2,8	4,0	2,4
Productos químicos	3,1	4,1	3,9	4,2	4,0
Productos farmacéuticos	2,6	2,2	1,5	1,0	1,5
Vehículos automóviles, remolques, semirremolques y partes de los mismos	2,1	3,8	5,2	7,8	12,2
Maquinaria y equipo	1,6	1,8	1,5	1,9	2,9
Máquinas y aparatos eléctricos	1,3	1,1	1,8	1,8	2,0
Pasta de papel, papel y sus productos	1,2	1,1	0,9	1,2	0,6
Equipo informático; productos electrónicos y ópticos	1,2	2,9	2,7	1,9	1,0
Productos del caucho y plástico	1,1	1,6	1,2	1,5	0,8
Productos minerales no metálicos	1,0	0,5	0,4	1,1	2,3
Otros productos manufacturados	1,0	0,4	0,4	0,6	0,5
Bebidas	0,8	1,2	0,0	0,2	0,7
Coques, derivados del petróleo y biocombustibles	0,6	1,8	1,1	0,3	0,2
Productos de metal, excepto maquinaria y equipo	0,6	0,5	0,7	1,4	1,3
Otro material de transporte	0,4	1,0	0,4	0,7	1,5
Productos de la madera, excepto muebles	0,3	0,2	0,1	0,2	0,2
Productos textiles	0,1	0,0	0,2	0,3	0,1
Actividades editoriales	0,1	0,1	0,5	0,0	0,1
Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	0,0	0,1	0,0	0,0	0,2
Productos del tabaco	0,0	0,0	0,1	3,8	0,1
Otros sectores	0,4	0,3	0,4	0,6	0,2
Servicios	51,9	48,4	59,5	49,1	45,9
Comercio, excepto vehículos	9,4	12,6	10,1	9,4	10,6
Servicios financieros y auxiliares	8,1	6,0	8,5	2,4	3,4
Seguros, reaseguros, seguridad social complementaria y asistencia de salud	7,7	3,9	3,6	1,1	0,9
Actividades inmobiliarias	6,0	4,1	2,9	3,7	3,6
Electricidad y gas	3,4	3,1	4,5	6,8	5,5
Servicios de oficina y otros servicios prestados a las empresas	2,0	0,6	0,2	0,6	2,0
Transporte	1,8	4,3	2,6	1,1	1,4
Edificios y actividades de construcción especializadas	1,6	1,5	1,5	1,1	0,9
Tenencias no financieras	1,3	1,8	1,5	1,2	1,5
Servicios de arquitectura e ingeniería	1,2	1,0	0,8	0,8	0,5
Servicios de tecnología de la información	1,2	1,2	2,1	1,7	1,0

	2012	2013	2014	2015	2016
Obras de infraestructura	1,1	1,3	2,0	1,2	0,8
Arrendamiento no inmobiliario y activo intangible	1,1	1,3	2,6	0,7	1,1
Almacenamiento y actividades auxiliares de transporte	1,0	0,8	0,8	1,4	2,9
Servicios de correo	0,9	0,1	0,1	0,0	0,0
Telecomunicaciones	0,6	0,7	8,8	7,9	1,8
Actividades de consultoría y gestión en oficinas principales	0,6	0,7	0,4	0,6	1,2
Publicidad y estudios de mercado	0,5	0,2	0,2	1,0	1,0
Comercialización y mantenimiento de vehículos	0,2	0,6	0,7	1,0	1,1
Actividades de servicio de comidas y bebidas	0,2	0,2	0,2	0,1	0,4
Alojamiento	0,1	0,1	0,3	0,6	0,5
Agencias de viajes y operadores turísticos	0,1	0,1	0,0	0,4	0,1
Enseñanza	0,1	0,1	1,9	0,1	0,2
Investigación científica y desarrollo	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
Actividades auxiliares de radio y televisión	0,0	0,1	0,0	0,2	0,1
Captación, tratamiento y distribución de agua	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Otros servicios	1,6	1,9	2,9	3,7	3,0
Adquisición y venta de propiedades	0,6	0,5	0,4	0,4	0,4

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades.

### Cuadro 1.6 Entradas de inversión extranjera directa (en capital social), por interlocutores comerciales, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Entradas totales (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>60.542,7</b>	<b>49.345,3</b>	<b>56.099,1</b>	<b>57.907,2</b>	<b>53.672,8</b>
(% del PIB)	2,5	2,0	2,3	3,3	3,0
	% del total				
Países Bajos	20,2	21,3	15,7	20,0	19,6
Luxemburgo	9,9	10,3	11,9	11,4	13,8
Estados Unidos	20,3	18,3	15,3	11,5	12,2
Reino Unido	3,3	2,4	3,1	2,8	6,7
España	4,2	4,6	10,6	11,3	6,5
Italia	1,6	1,8	1,5	3,0	5,3
Francia	3,6	3,0	5,2	4,9	5,2
Noruega	1,5	0,8	1,0	4,2	4,1
Alemania	1,4	2,0	2,8	6,0	3,4
Islas Vírgenes Británicas	1,4	0,5	1,4	1,3	3,1
Japón	2,4	5,1	6,7	5,0	2,6
Suiza	7,2	4,7	3,5	1,9	1,8
Chile	3,3	6,0	2,3	1,8	1,6
China	0,3	0,2	1,5	0,4	1,6
México	0,6	1,1	0,2	1,0	1,5
Bélgica	1,1	1,0	0,6	1,7	1,1
Irlanda	0,7	0,3	0,2	0,6	1,1
Canadá	3,2	2,5	1,6	1,7	1,0
Corea, Rep. de	1,4	1,1	0,7	0,5	1,0
Islas Caimán	1,0	0,4	1,0	0,9	0,7
Suecia	0,8	0,8	1,2	0,7	0,7
Portugal	0,9	1,2	5,6	0,7	0,5
Uruguay	0,9	0,3	0,3	0,5	0,5
Bermudas	0,2	0,3	0,2	0,4	0,5
Hong Kong, China	0,8	0,3	0,8	1,0	0,4
Singapur	1,7	0,5	0,4	0,5	0,4
Chipre	0,2	0,4	0,0	0,0	0,4
Dinamarca	0,8	0,7	0,5	0,6	0,3
Australia	0,9	0,7	0,6	0,3	0,2
Bahamas	0,2	1,1	0,3	0,3	0,2
Perú	0,2	0,0	0,2	0,3	0,2
Austria	0,2	0,2	0,5	0,1	0,2
Argentina	0,4	0,2	0,1	0,1	0,2
Panamá	0,4	0,6	0,4	0,5	0,1
Finlandia	0,0	0,1	0,1	0,3	0,1
Colombia	0,3	0,1	0,2	0,2	0,1
Nueva Zelanda	0,0	1,5	0,0	0,0	0,0
Hungría	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros interlocutores comerciales	2,4	3,4	1,5	1,6	1,0

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades.

1.27. En el período 2012-2015, la inversión brasileña en capital social en el extranjero aumentó en términos nominales, pero no superó el 0,5% del PIB. Las corrientes de salida de IED se dirigieron a diversas actividades económicas, pero sus principales receptores fueron los servicios de telecomunicaciones, financieros y de electricidad y gas (cuadro 1.7). La UE siguió siendo el principal destino de las corrientes de salida de IED, seguida de los Estados Unidos (cuadro 1.8).

**Cuadro 1.7 Salidas de inversión extranjera directa (en capital social), por sectores, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Salidas totales (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>7.707,0</b>	<b>7.697,5</b>	<b>8.878,7</b>	<b>8.631,1</b>	<b>8.788,8</b>
(% del PIB)	0,3	0,3	0,4	0,5	0,5
	% del total				
Cultivos, ganadería y extracción de minerales	10,4	1,9	4,7	12,5	6,2
Extracción de minerales metálicos	8,1	1,3	2,1	11,0	5,7
Extracción de petróleo y gas	1,5	0,1	2,3	1,1	0,1
Producción forestal	0,0	0,1	0,1	0,2	0,0
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,0	0,2	0,0	0,1	0,0
Extracción de minerales no metálicos	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
Otros sectores	0,7	0,2	0,1	0,1	0,4
Industria	9,9	30,4	9,3	21,4	17,7
Productos químicos	1,9	8,7	2,2	0,5	13,7
Productos del caucho y plástico	1,6	0,1	0,1	0,1	0,0
Vehículos automóbiles, remolques, semirremolques y partes de los mismos	1,5	1,2	0,1	1,7	0,1
Productos alimenticios	1,5	9,2	0,6	12,0	0,7
Maquinaria y equipo	1,3	0,5	0,5	0,0	0,1
Pasta de papel, papel y sus productos	0,5	0,4	0,0	1,0	0,2
Actividades editoriales	0,4	0,4	2,3	0,0	0,1
Otros productos manufacturados	0,3	0,0	0,0	0,8	0,4
Bebidas	0,2	7,5	0,4	0,1	0,1
Coques, derivados del petróleo y biocombustibles	0,2	0,4	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	0,2	0,1	0,3	0,1	0,0
Máquinas y aparatos eléctricos	0,2	0,2	0,2	0,0	0,1
Equipo informático; productos electrónicos y ópticos	0,1	0,5	0,0	0,2	0,0
Metalurgia básica	0,0	0,0	0,2	0,7	1,5
Productos de metal, excepto maquinaria y equipo	0,0	0,4	0,2	0,3	0,0
Productos minerales no metálicos	0,0	0,3	0,0	3,7	0,0
Productos farmacéuticos	0,0	0,1	2,0	0,3	0,5
Otros sectores	0,1	0,3	0,2	0,1	0,0
Servicios	77,0	65,9	84,7	65,2	17,7
Electricidad y gas	25,3	5,0	3,4	2,4	75,7
Actividades inmobiliarias	14,5	8,5	5,4	4,4	1,5
Servicios de oficina y otros servicios prestados a las empresas	5,6	0,1	0,1	0,1	1,4
Edificios y actividades de construcción especializadas	4,4	3,3	2,8	0,6	3,3
Servicios financieros y auxiliares	3,1	16,3	20,7	2,5	0,6
Almacenamiento y actividades auxiliares de transporte	2,4	8,1	0,7	0,8	57,8
Comercio, excepto vehículos	2,3	9,4	9,9	6,3	0,9
Telecomunicaciones	2,3	1,9	29,0	29,7	1,8
Obras de infraestructura	2,1	2,7	0,2	9,9	0,3
Tenencias no financieras	0,8	1,4	1,4	1,2	0,3
Servicios de tecnología de la información	0,7	0,9	4,1	1,7	0,6
Servicios de arquitectura e ingeniería	0,3	1,0	0,2	0,1	0,1
Arrendamiento no inmobiliario y activo intangible	0,2	1,2	3,1	2,0	0,0
Seguros, reaseguros, seguridad social complementaria y asistencia de salud	0,1	3,1	0,6	0,4	0,3
Transporte	0,1	0,3	0,0	0,4	1,1
Comercialización y mantenimiento de vehículos	0,0	0,1	0,0	0,7	0,8
Otros servicios	12,7	2,8	3,2	2,1	0,0
Adquisición y venta de propiedades	2,6	1,8	1,3	0,9	0,4

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades.

**Cuadro 1.8 Salidas de inversión extranjera directa (en capital social), por interlocutores comerciales, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Salidas totales (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>7.707,0</b>	<b>7.697,5</b>	<b>8.878,7</b>	<b>8.631,1</b>	<b>8.788,8</b>
(% del PIB)	0,3	0,3	0,4	0,5	0,5
	% del total				
Reino Unido	4,4	4,3	0,4	1,7	57,1
Luxemburgo	9,9	2,3	4,8	2,5	13,6
Estados Unidos	16,0	38,7	18,4	11,0	12,8
Países Bajos	41,4	13,9	23,1	17,7	4,4
España	6,7	9,4	6,2	11,8	2,8
Uruguay	0,6	5,3	3,0	0,4	2,2
Francia	0,4	0,4	0,4	32,4	1,9
Islas Vírgenes Británicas	0,8	0,4	0,5	0,4	0,7
Australia	0,0	3,2	0,2	0,3	0,7
Bermudas	0,1	0,0	0,9	0,7	0,5
Japón	6,7	1,9	2,4	12,1	0,4
Canadá	1,8	0,3	1,5	1,1	0,4
Italia	1,5	0,3	0,6	0,3	0,4
Alemania	0,9	1,7	1,2	0,3	0,4
Islas Caimán	1,1	0,1	0,5	0,8	0,2
Suiza	1,4	3,8	0,6	0,7	0,2
Chile	0,1	0,7	0,0	0,3	0,2
Bahamas	1,3	0,2	0,1	0,2	0,2
Portugal	0,8	2,2	30,2	0,6	0,1
Panamá	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1
Bélgica	0,0	0,0	0,9	0,0	0,1
Corea, Rep. de	0,0	0,7	0,0	1,4	0,0
Argentina	0,4	2,1	0,6	0,5	0,0
Irlanda	0,0	0,1	0,0	0,5	0,0
Noruega	1,3	0,0	1,6	0,1	0,0
Dinamarca	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
México	0,8	0,1	0,0	0,0	0,0
Hong Kong, China	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Austria	0,3	0,0	0,2	0,0	0,0
Suecia	0,1	0,3	0,1	0,0	0,0
Otros interlocutores comerciales	0,6	7,3	1,1	2,0	0,8

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la información facilitada por las autoridades.

## 2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1. Desde el último examen de sus políticas comerciales el Brasil ha aprobado varias enmiendas constitucionales, entre las que figura una destinada a frenar el crecimiento del gasto público. El marco institucional para la formulación de la política comercial se ha mantenido en general inalterado, excepto en lo que se refiere a la Cámara de Comercio Exterior del Brasil (CAMEX), que ha sido transferida del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios al Ministerio de Relaciones Exteriores. Los objetivos declarados de la política comercial y relacionada con el comercio del Brasil han sido la integración en las cadenas de valor mundiales y el aumento de la competitividad de los productos nacionales; sus programas de larga data destinados a fomentar el desarrollo tecnológico, proteger a determinados productores nacionales de la competencia externa, atraer inversiones y promover y diversificar las exportaciones permanecen relativamente inalterados.

2.2. El Brasil mantiene su compromiso con el sistema multilateral de comercio y participa en él activamente. Durante el período objeto de examen, ha mejorado sus compromisos en el marco de la OMC ratificando el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) y depositando su instrumento de aceptación del Quinto Protocolo sobre servicios financieros; actualmente también concede trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA). Al mismo tiempo, sigue prestando gran atención a fortalecer la integración económica regional a través del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de los ACR contraídos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y trata especialmente de negociar acuerdos con interlocutores comerciales de fuera de la región; tres acuerdos (con la República Bolivariana de Venezuela, Guyana/Saint Kitts y Nevis y la Unión Aduanera del África Meridional) han entrado en vigor, cuatro se han suscrito y están en espera de su entrada en vigor (con Egipto, Colombia, Palestina y el Perú) y dos (con la Unión Europea y México) aún se están negociando. Durante el período examinado, el Brasil intervino directamente en siete diferencias sustanciadas en la OMC, cinco como reclamante y dos como demandado.

2.3. El Brasil sigue abierto a la entrada de inversión extranjera directa (IED) y la promueve; la IED es habitual en todos los sectores de la economía a pesar de las prohibiciones que afectan a la propiedad extranjera (determinados servicios postales y la energía nuclear) o a las limitaciones en ciertos sectores (por ejemplo, el transporte aéreo, las instituciones financieras, los servicios de salud, la adquisición de tierras rurales, los medios de difusión y la industria editorial, la pesca, la minería y la exploración de hidrocarburos). Durante el período objeto de examen se produjo una mejora en el acceso de la IED a determinados servicios de salud. Las empresas nacionales y extranjeras legalmente registradas compiten en pie de igualdad cuando participan en licitaciones o tratan de obtener incentivos tributarios y no tributarios. Para colmar las lagunas legales existentes en los tratados bilaterales sobre protección de inversiones, se ha utilizado un nuevo modelo de acuerdo sobre inversiones, basado en las directrices de la UNCTAD y la OCDE, para negociar y firmar una serie de tratados que están en curso de ratificación.

### 2.1 Marco general constitucional e institucional

2.4. La Constitución de la República de 1988 sigue siendo la ley fundamental del Estado. Durante el período objeto de examen se promulgaron 23 nuevas enmiendas de la Constitución, con lo que el número total de enmiendas constitucionales promulgadas asciende ya a 95.<sup>1</sup> El 16 de diciembre de 2016, el Congreso Nacional promulgó una reforma constitucional destinada a frenar el crecimiento del gasto público durante los 20 años siguientes (sección 1.2.3).

2.5. La República Federativa del Brasil está formada por la Unión, los estados, los municipios y el Distrito Federal. El Gobierno está compuesto por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.<sup>2</sup> El

<sup>1</sup> Estas enmiendas guardaban relación, entre otros temas, con: los derechos de autor de autores brasileños y/o de obras generalmente interpretadas por artistas brasileños; la entrega de recursos de la Unión al Fondo de Participación de los Municipios; el tratamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación; la ejecución obligatoria de los programas presupuestarios sobre recaudación de los impuestos relativos a la circulación de mercancías destinadas a otro estado; la prórroga del período para asignar porcentajes mínimos de los recursos destinados al riego en las regiones CentroOeste y Nordeste; y algunas cuestiones relacionadas con el Tribunal Superior del Trabajo. Información en línea de la Presidencia de la República, consultada en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Emendas/Emc/quadro\\_emc.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Emendas/Emc/quadro_emc.htm).

<sup>2</sup> El Congreso Nacional es bicameral y está compuesto por: un Senado de 81 escaños (la cámara alta), en el que están representados los 26 estados y el Distrito Federal de Brasilia; y una Cámara de Diputados de

Presidente, con asistencia del Gabinete de Ministros, ejerce el poder ejecutivo. El mandato presidencial es de cuatro años, con posibilidad de reelección para un mandato adicional. Cada cuatro años se celebran elecciones presidenciales, al Congreso y estatales; las próximas están previstas para octubre de 2018.<sup>3</sup> El poder judicial está constituido por el Tribunal Federal Supremo, el Tribunal Superior de Justicia, los Tribunales Federales Regionales y los Jueces Federales, así como otros tribunales y jueces especiales.

2.6. Los órganos legislativos federales, estatales y municipales se encargan de elaborar y sancionar legislación específica, de conformidad con lo estipulado en la Constitución. La legislación relativa a ciertos asuntos, como la política monetaria, el comercio exterior, las telecomunicaciones, el transporte marítimo y aéreo, los seguros y los servicios públicos está en manos del Congreso Nacional, con la autorización o aprobación del Presidente de la República; además, incumbe al Congreso legislar sobre todos los asuntos que pertenecen al ámbito de competencia de la Unión, con inclusión de la aprobación de los tratados internacionales por decreto legislativo antes de que los promulgue el Presidente de la República (leyes ordinarias o enmiendas constitucionales). Los órganos federales y estatales pueden sancionar una legislación concurrente sobre educación, seguridad social y salud, mientras que los municipios solamente pueden legislar sobre asuntos de interés local y para complementar la legislación federal y estatal cuando proceda.<sup>4</sup> El proceso legislativo conlleva la preparación y sanción de leyes ordinarias, complementarias y delegadas, así como de enmiendas de la Constitución. Debido a la estructura bicameral del Congreso, todas las propuestas de ley y de enmienda deben pasar por el mismo proceso de análisis y votación en ambas cámaras y, si se aprueban, las propuestas se remiten al Presidente de la República para su sanción, publicación y entrada en vigor. Las enmiendas de la Constitución constituyen una excepción porque se promulgan directamente sin la aprobación del Congreso. Los decretos legislativos son de carácter administrativo y se aprueban por mayoría simple en el Congreso.

2.7. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución, el Presidente puede adoptar medidas provisionales sobre cuestiones que se consideren especialmente importantes y urgentes. Las medidas provisionales entran en vigor tras su publicación y el Congreso debe analizarlas cuando se promulgan y votarlas en un plazo de 60 días, prorrogable una sola vez por otros 60 días; desde el 17 de mayo de 2013 se han adoptado 153 medidas de este tipo.<sup>5</sup> Por lo que respecta a las cuestiones fiscales, las medidas provisionales aprobadas antes de que concluya el ejercicio fiscal solo podrán aplicarse al presupuesto del año siguiente, excepto en el caso de los derechos de aduana sobre las importaciones, los impuestos de exportación, el impuesto sobre los productos industriales, el impuesto sobre operaciones financieras, o los impuestos extraordinarios creados en caso de guerra (secciones 3.1.4, 3.3.1 y 4.5.3.1).

2.8. Los tratados y convenios internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional para entrar en vigor en el país. Tras su promulgación, a través de un decreto ley y un Decreto Presidencial, los tratados internacionales tienen el mismo rango jurídico que las leyes ordinarias; sin embargo, el Tribunal Federal Supremo tiene la facultad de revocarlos si considera que son incompatibles con la Constitución Federal, aunque las autoridades han indicado que esa facultad no se ha utilizado hasta la fecha.

## **2.2 Estructura de formulación de la política comercial**

### **2.2.1 Divisiones del poder ejecutivo**

2.9. La Cámara de Comercio Exterior (CAMEX) sigue estando a cargo de la formulación, aplicación y coordinación de las políticas y actividades relacionadas con el comercio exterior de bienes y servicios, incluido el turismo, con el objetivo de promover el comercio exterior, la inversión y la competitividad internacional del país.<sup>6</sup> Desde mediados de 2016, la CAMEX es parte de la

---

513 miembros elegidos directamente (la cámara baja). Cada estado, al igual que el distrito de Brasilia, posee su propia legislación.

<sup>3</sup> El último Presidente electo fue destituido por el Congreso el 31 de agosto de 2016 y posteriormente sustituido.

<sup>4</sup> Artículos 22, 24 y 30 de la Constitución Federal; y Constitución Federal, título IV (capítulo I, sección II).

<sup>5</sup> Información en línea del Portal de Legislación, consultada en: <http://www4.planalto.gov.br/legislacao/portal-legis/legislacao-1/medidas-provisorias>.

<sup>6</sup> La CAMEX, entre otros cometidos, aprueba los derechos antidumping, modifica los aranceles y desempeña una función activa en las negociaciones de los acuerdos sobre inversiones. Decreto N° 4.732, de

Presidencia de la República y su principal órgano decisorio es el Consejo de la CAMEX, presidido por el Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República y compuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, Industria, Comercio Exterior y Servicios, y Planificación, Desarrollo y Gestión, así como por el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Programa de Asociaciones de Inversión de la Presidencia de la República.<sup>7</sup> El 5 de agosto de 2016, la Secretaría Ejecutiva de la CAMEX se transfirió del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios al Ministerio de Relaciones Exteriores, que representa al Brasil en la OMC y presta asistencia a la CAMEX en las cuestiones relacionadas con la integración regional y el comercio.<sup>8</sup> Las autoridades han indicado que el objetivo de transferir la presidencia del Consejo de la CAMEX a la Presidencia de la República es reforzar la coordinación de los órganos públicos encargados de las políticas de comercio y de inversión; además, la Secretaría Ejecutiva de la CAMEX se ha integrado en un ministerio que desempeña tradicionalmente una función de coordinación y negociación en favor del comercio.

2.10. El Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) aplica la política comercial, en consonancia con las directrices de la CAMEX, por conducto de su Secretaría de Comercio Exterior (SECEX). La SECEX se reestructuró por última vez el 29 de noviembre de 2016 (Decreto N° 8.917) y actualmente consta de cinco departamentos: el Departamento de Operaciones de Comercio Exterior (DECEX), el Departamento de Defensa Comercial (DECOM), el Departamento de Negociaciones Comerciales Internacionales (DEINT), el Departamento de Estadística y Apoyo a la Exportación (DEAEX) y el Departamento de Comercio Exterior y Competitividad (DECOE).<sup>9</sup> El Ministerio de Hacienda formula y aplica la política económica, y se encarga de las políticas aduaneras y fiscales, así como de la recaudación de los impuestos. El sector privado puede participar en la formulación de la política comercial por medio del Consejo Consultivo del Sector Privado de la CAMEX (CONEX).

### 2.2.2 Órganos consultivos, de planificación y de otro tipo

2.11. Los principales órganos consultivos en materia de políticas siguen siendo el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA), que pertenece al sector público y depende del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión (MPOG), y la Agencia Brasileña de Desarrollo Industrial (ABDI), organismo dependiente del MDIC.<sup>10</sup> El IPEA proporciona apoyo técnico e institucional a las administraciones públicas para la formulación y revisión de las políticas públicas y los programas de desarrollo en el Brasil; la labor sectorial de la ABDI abarca los bienes de capital, la información industrial, la minería, los productos farmacéuticos, la innovación, el petróleo y el gas, los textiles y el vestido y las telecomunicaciones. Además, algunas entidades no gubernamentales, como la Confederación Nacional de Industria (CNI) y el Centro de Comercio Mundial e Inversión (CCGI) de la Fundación Getúlio Vargas (FGV) siguen dedicadas activamente a la labor de investigación y asesoramiento relacionada con la formulación de la política comercial. En 2016, la CNI puso en marcha un programa de prioridades para promover la integración de las empresas brasileñas en el mercado mundial.<sup>11</sup> Desde mayo de 2014 el CCGI es miembro del Programa de Cátedras de la OMC y alberga seminarios sobre solución de diferencias comerciales; recientemente también ha realizado actividades conjuntas de investigación con el IPEA y con varias entidades del sector privado.<sup>12</sup>

### 2.3 Objetivos de la política comercial

2.12. Según las autoridades, durante el período objeto de examen la política comercial se ha revisado para tratar de superar las dificultades económicas y alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo industrial, diversificación de la producción, modernización tecnológica, aumento de la

10 de junio de 2003; Decreto N° 8.807, de 12 de julio de 2016; y Decreto N° 8.906, de 21 de noviembre de 2016.

<sup>7</sup> Ley N° 13.341 de 29 de septiembre de 2016. Información en línea de la CAMEX, consultada en: <http://www.camex.itamaraty.gov.br/>.

<sup>8</sup> Decreto N° 8.823, de 28 de julio de 2016, consultado en: <http://www.internationaltradeupdate.com/2016/08/24/brazil-executive-secretariat-of-camex-is-incorporated-into-the-itamaraty/>.

<sup>9</sup> Información en línea del MDIC, consultada en: <http://www.mdic.gov.br/institucional/organograma>.

<sup>10</sup> Información en línea del IPEA, consultada en: <http://www.oecd.org/dataoecd/59/13/40272933.pdf>; e información en línea de la ABDI, consultada en: <http://www.abdi.com.br/Paginas/default.aspx>.

<sup>11</sup> Información en línea del CNI, consultada en: <http://www.portaldaindustria.com.br/cni/>.

<sup>12</sup> Información en línea del CCGI, consultada en: <http://ccgi.fgv.br/>.



competitividad de los productos nacionales, integración en las cadenas de valor mundiales y los mercados internacionales, e intensificación y diversificación de las exportaciones. Al mismo tiempo, y a pesar de los cambios reglamentarios e institucionales impulsados, entre otros factores, por la restricción del gasto público, motivada a su vez por la reciente desaceleración económica, en líneas generales, los objetivos de larga data del Brasil en materia de política comercial y relacionada con el comercio, consistentes en proteger ciertos productos nacionales frente a la competencia exterior y atraer las inversiones, continúan siéndolos mismos (sección 4). Las herramientas de política para alcanzar estos objetivos en determinados sectores siguen caracterizándose en cierta medida por los principios persistentes de la protección de la "industria incipiente" y la elusión del pago de aranceles, e incluyen las medidas en frontera, combinadas con incentivos tributarios y no tributarios complejos y con probables efectos de distorsión, que pueden consistir en la imposición de prescripciones en materia de contenido nacional relacionadas con las etapas de producción, y en el control de los tipos de interés o la concesión de créditos subvencionados y de otras subvenciones específicas, que suelen traducirse en elementos de subvención cruzada que afectan a la economía y sus perspectivas (sección 4).<sup>13</sup> Como resultado de ello, el Brasil sigue siendo una economía orientada al mercado interno y relativamente cerrada, como demuestra su escasa penetración/apertura respecto del comercio internacional (sección 1.1), que favorece el contenido nacional relacionado con las etapas de producción en lugar de una integración en el mercado internacional que fomente la competitividad y, por lo tanto, que impide la integración en las cadenas de valor mundiales al aumentar los costos de los insumos importados. En un pequeño número de empresas recae una enorme proporción de las exportaciones del país, que contienen un porcentaje de valor añadido nacional especialmente alto (93%).<sup>14</sup> Al proteger el mercado nacional, el Brasil reduce los incentivos para aumentar la eficiencia y la calidad o la diferenciación de los productos, al tiempo que impide a los productores nacionales recurrir a los proveedores de insumos que ofrecen el costo más bajo o la mayor calidad. Como consecuencia de ello, las manufacturas brasileñas siguen siendo escasamente competitivas y su participación en el mercado mundial en la mayor parte de sectores sigue siendo pequeña, lo que relega al Brasil a un plano marginal en el comercio internacional de bienes industriales.<sup>15</sup>

2.13. El Brasil ha seguido centrando sus esfuerzos en el fortalecimiento de la integración económica regional por medio del MERCOSUR y la ALADI, que actualmente están celebrando negociaciones con interlocutores comerciales de fuera de la región (sección 2.6.2.1.1). La estrategia comercial del Brasil está orientada a lograr la integración "productiva" con América Latina y suscribir ACR con los principales interlocutores comerciales.<sup>16</sup> Se han tomado medidas para reforzar las relaciones comerciales con los interlocutores tradicionales y abrir nuevos mercados para los productos brasileños a través de la negociación y concertación de acuerdos comerciales que no solo se refieren a aranceles, sino que comprenden también disposiciones sobre aspectos como la inversión, los servicios, la contratación pública, la facilitación del comercio y los reglamentos técnicos. Una de las prioridades del Brasil es poner fin al proteccionismo agrícola en el extranjero y establecer disciplinas sobre las subvenciones y otras políticas de ayuda interna causantes de distorsión en este sector.<sup>17</sup>

<sup>13</sup> Los fabricantes eluden el pago de aranceles estableciendo plantas de producción en un país extranjero mediante IED o licencia, con objeto de evitar el pago de esos aranceles. Las autoridades consideran que para determinar si los incentivos tributarios y no tributarios tienen efectos de distorsión hay que estudiar cada caso por separado, y haber evaluado previamente datos específicos correspondientes a una determinada rama de producción.

<sup>14</sup> El 1% de los principales exportadores brasileños genera el 59% de las exportaciones totales, mientras que el 25% de esos exportadores acumulan el 98% de los ingresos de exportación. Otaviano, C., C. Fleischhaker y P. Schellekens (2015), *The curious case of Brazil's closedness to trade*, World Bank Policy Research Working Paper 7228, abril. Publicación consultada en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/345971468186871924/pdf/WPS7228.pdf>.

<sup>15</sup> Araújo, S. y D. Flaig (2016), *Quantifying the Effects of Trade Liberalisation in Brazil: A Computable General Equilibrium Model (CGE) Simulation*, OECD Economics Department Working Papers, N° 1295. Publicación consultada en: <http://dx.doi.org/10.1787/5jm0qwmff2kf-en>.

<sup>16</sup> Información en línea de Telesur, "Brazilian Trade Minister Outlines Foreign Trade Policies", 9 de agosto de 2014; artículo consultado en: <http://www.telesurtv.net/english/news/Brazilian-Trade-Minister-Outlines-Foreign-Trade-Policies-20140809-0047.html>.

<sup>17</sup> Discurso de apertura del debate general del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas pronunciado por el Presidente Michel Temer el 20 de septiembre de 2016, consultado en: <http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/discursos-artigos-e-entrevistas-categoria/presidente-da-republica-federativa-do-brasil-discursos/14756-pronunciamento-do-senhor-do-presidente-da-republica-michel>

## 2.4 Leyes y reglamentos comerciales

### 2.4.1 Marco reglamentario y reforma

2.14. Durante el período objeto de examen, los instrumentos jurídicos del Brasil no han sufrido cambios. En orden jerárquico, de mayor a menor rango, esos instrumentos son los siguientes: enmiendas de la Constitución; leyes complementarias; leyes ordinarias; leyes delegadas; medidas provisionales; y decretos-leyes. Esos instrumentos jurídicos son superiores a otros instrumentos como las resoluciones, las órdenes ministeriales (*portarias*), los contratos y las sentencias.<sup>18</sup> Desde el último examen de las políticas comerciales se ha aprobado nueva legislación comercial y relacionada con el comercio en varios ámbitos, como la facilitación del comercio, las medidas antidumping, las empresas estatales, la contratación pública, el reembolso de impuestos (*reintegra*), los derechos de propiedad intelectual, los automóviles y la comercialización digital (secciones 3 y 4). Las autoridades no han facilitado datos sobre el número de leyes o reglamentos federales, estatales y municipales o sobre las evaluaciones del impacto de los obstáculos o cargas reglamentarias en la economía.

2.15. No se llevaron a cabo reformas reglamentarias de importancia durante gran parte del período objeto de examen. El programa de política reglamentaria se remonta a 2007, año en que se estableció el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Gestión de la Reglamentación (PRO-REG), y a día de hoy se centra principalmente en los procedimientos de las agencias de reglamentación.<sup>19</sup> En noviembre de 2015, la CAMEX y la Administración de Comercio Internacional del Departamento de Comercio de los Estados Unidos firmaron un memorando de intenciones sobre la promoción de buenas prácticas de reglamentación y el aumento de la transparencia en el proceso de reglamentación con el fin de promover el comercio bilateral y la inversión.<sup>20</sup> Debido al crecimiento económico negativo y la escasez de recursos fiscales, la cuestión de la mejora del sistema reglamentario del Brasil (para atraer inversiones, aumentar la competitividad y crear empleo) ha pasado a ocupar una posición estratégica en la agenda del Gobierno Federal. En 2016, el Ejecutivo preparó un proyecto de ley sobre la administración, organización y control social de las agencias federales de reglamentación. El proyecto de ley, en el que se proponen, entre otras cosas, nuevas normas sobre normalización del proceso de adopción de decisiones por medio de consultas y audiencias públicas, así como la aprobación de evaluaciones del impacto de la reglamentación para formular nuevas reglamentaciones o revisar las ya existentes, fue aprobado por el Senado y en enero de 2017 permanecía a la espera de ser examinado por el Congreso Nacional. Se creó un grupo de trabajo, coordinado por la Casa Civil y compuesto por funcionarios de todas las agencias federales de reglamentación con experiencia en evaluaciones del impacto de la reglamentación, al que se encomendó elaborar un decreto para introducir normas generales que regularan este tipo de evaluaciones a nivel federal. La Casa Civil también está trabajando, entre otros temas, en la reactivación del PRO-REG. En 2016, la CAMEX reforzó sus atribuciones para aprobar con antelación la introducción de nuevos requisitos administrativos o la modificación de los ya existentes, así como para controlar directa e indirectamente las transacciones comerciales propuestas por las agencias federales.<sup>21</sup>

---

[temer-durante-abertura-do-debate-geral-da-71-assembleia-geral-das-nacoes-unidas-nova-york-20-de-setembro-de-2016](#); Declaración del Ministro Mauro Vieira con motivo de la sesión inaugural de la Décima Conferencia Ministerial de la OMC en Nairobi, el 16 de diciembre de 2015, consultada en: <http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/discursos-artigos-e-entrevistas-categoria/ministro-das-relacoes-exteriores-discursos/12730-discurso-do-ministro-mauro-vieira-por-ocasio-da-sessao-de-abertura-da-x-conferencia-ministerial-da-omc-nairobi-16-de-dezembro-de-2015-ingles#eng>.

<sup>18</sup> La Constitución, sumamente detallada, aborda numerosas cuestiones económicas, por lo que necesita enmiendas frecuentes para poner al día el marco constitucional cuando se contempla realizar reformas importantes. Artículo 59 de la Constitución; OCDE (2008), "Government capacity to assure high quality regulation in Brazil", *Reviews of Regulatory Reform: Brazil 2008*; publicación consultada en: [http://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-reviews-of-regulatory-reform-brazil-2008/government-capacity-to-assure-high-quality-regulation-in-brazil\\_9789264042940-4-en](http://www.oecd-ilibrary.org/governance/oecd-reviews-of-regulatory-reform-brazil-2008/government-capacity-to-assure-high-quality-regulation-in-brazil_9789264042940-4-en).

<sup>19</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013; folleto en línea de la OCDE, "Indicators of Regulatory Policy and Governance for Latin America 2016 - Brazil", consultado en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Brazil-regulatory-policy-ireg-2016.pdf>.

<sup>20</sup> Consultado en: [http://arquivos.portaldaindustria.com.br/app/conteudo\\_18/2013/01/31/3081/2015-MDIC-DOC-19-nov-MOI-Coerencia-Regulatoria-PT.pdf](http://arquivos.portaldaindustria.com.br/app/conteudo_18/2013/01/31/3081/2015-MDIC-DOC-19-nov-MOI-Coerencia-Regulatoria-PT.pdf).

<sup>21</sup> La CAMEX promueve la transparencia de los reglamentos comerciales, revisa la reglamentación existente y fija esferas prioritarias para la mejora de la reglamentación relacionada con el comercio y la inversión. Decreto N° 4.732/2003, modificado por el Decreto N° 8.807/2016.

2.16. Durante el período objeto de examen, varios organismos de reglamentación han adoptado el uso de pruebas en el proceso regulador por medio de evaluaciones *ex ante* del impacto de la reglamentación; aunque según la OCDE esta práctica aún no se ha sistematizado y extendido a toda la administración, todas las agencias federales de reglamentación han realizado como mínimo un proyecto piloto de evaluación del impacto de la reglamentación.<sup>22</sup> El uso sistemático de evaluaciones *ex post* para determinar si las reglamentaciones alcanzan o no sus objetivos es un terreno casi inexplorado, pero algunas agencias están comenzando a revisar las reglamentaciones vigentes con el objetivo de simplificar y revocar leyes o reglamentos innecesarios u obsoletos.<sup>23</sup> Además, las agencias brasileñas han establecido unos sistemas de consulta bastante avanzados para garantizar la participación de los interesados y del público en general en el proceso regulador.<sup>24</sup> En agosto de 2016, en colaboración con el sector privado y los organismos gubernamentales de reglamentación, la Asociación Brasileña de Organismos de Reglamentación (ABAR), una organización no gubernamental, presentó una guía sobre las dimensiones y los indicadores para el seguimiento y evaluación de la actividad reguladora a nivel federal.<sup>25</sup> Muchas agencias, incluidas la Agencia Nacional de Transporte Terrestre (ANTT) y la Agencia Nacional de Transporte Acuático (ANTAQ), han estado utilizando estos indicadores.

#### 2.4.2 Transparencia

2.17. Para el Brasil es importante elaborar leyes que sean transparentes y de fácil acceso, también para los extranjeros. Desde 2012 el Gobierno Federal ha puesto a disposición de los ciudadanos, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información (LAI), una plataforma unificada que permite registrar el acceso en línea a las solicitudes de información. La plataforma se ha mejorado recientemente y ahora los extranjeros pueden registrar el acceso en línea a las solicitudes de información (<http://www.informacao.gov.br/>). De conformidad con la Política Nacional de Datos Abiertos, la Gaceta Oficial Federal debe estar disponible en formato abierto antes de que transcurran 180 días de la publicación.<sup>26</sup> Las leyes brasileñas pueden obtenerse en el sitio web principal sobre legislación (<http://www4.planalto.gov.br/legislacao>), así como en los sitios web mantenidos por los ministerios y agencias pertinentes. Los ciudadanos tienen acceso a transmisiones a través de la web en el portal de legislación del Gobierno Federal y pueden recibir información actualizada sobre las leyes que les interesen en sus cuentas de correo electrónico (<http://www.saj.planalto.gov.br/saj/Boletins.nsf/frmInscricaoWeb?OpenForm>). Algunas leyes brasileñas están disponibles en inglés o español en los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Industria, Comercio y Servicios. Por otro lado, el Portal de información jurídica y legislativa del Brasil (LexML) engloba en una única base de datos información legislativa y jurídica de los principales órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como de

<sup>22</sup> Cuando se elaboró el examen de las políticas comerciales anterior, seis de las 10 agencias federales de reglamentación se beneficiaban de proyectos piloto relacionados con evaluaciones del impacto de la reglamentación. Se trataba del Organismo Cinematográfico Nacional (ANCINE), la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL), la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP), la Agencia Nacional de Salud Complementaria (ANS), la Agencia Nacional de Transporte Acuático (ANTAQ) y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA).

<sup>23</sup> Por ejemplo, en noviembre de 2016, la ANP puso en marcha una consulta pública para revocar 343 normas consideradas obsoletas en relación con la tecnología actual y el marco reglamentario vigente. En 2014 se revocaron 174 normas siguiendo un procedimiento parecido. Del mismo modo, en diciembre de 2016 la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (Anatel) organizó una consulta pública sobre la propuesta de abolir 36 normas relacionadas con la certificación y la homologación de productos de telecomunicaciones. También en 2016, ANVISA, en colaboración con la Confederación Nacional de Industria (CNI), revisó y refundió 1.200 normas promulgadas en los 16 años anteriores que afectaban, entre otros sectores, a la industria alimentaria, los productos para la salud y los medicamentos. Para más detalles, véase la información en línea de la ANP. Consultado en: <http://www.anp.gov.br/wwwanp/consultas-audiencias-publicas/em-andamento/3165-consulta-e-audiencia-publicas-n-21-2016>; información en línea de la ANATEL, consultada en: <https://sistemas.anatel.gov.br/SACP/Contribuicoes/TextoConsulta.asp?CodProcesso=C1968&Tipo=1&Opcao=finalizadas>; e información en línea del Portal de la Industria, consultada en: <http://www.portaldaindustria.com.br/cni/imprensa/2016/11/1,101816/cooperacao-entre-cni-e-anvisa-da-mais-transparencia-a-1-200-normas-que-impactam-a-industria.html>.

<sup>24</sup> OCDE (2016), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2017*, OECD Publishing. Consultado en: <http://www.oecd.org/gov/government-at-a-glance-latin-america-and-the-caribbean-2017-9789264265554-en.htm>.

<sup>25</sup> Información en línea de la ABAR, consultada en: <http://abar.org.br/wp-content/uploads/2016/08/Manual-Abar-03-08-16-SITE-1.pdf>.

<sup>26</sup> Además del Gobierno Federal, varios estados y municipios ya divulgan la legislación en formato abierto, como llevan haciendo los ayuntamientos de São Paulo-SP (<http://dados.prefeitura.sp.gov.br/>) y Recife-PE (<http://dados.recife.pe.gov.br/es/dataset/diario-oficial>). Decreto Nº 8.777/2016.

algunas entidades subnacionales (<http://projeto.lexml.gov.br/>). Tanto la Cámara de Representantes (<http://www2.camara.leg.br/atividade-legislativa/legislacao>) como el Senado (<http://www25.senado.leg.br/web/atividade>) disponen de un portal de legislación a través del cual es posible hacer un seguimiento de todas las fases del proceso legislativo. Para aumentar la transparencia, desde 2013 la CAMEX exige que toda la información relacionada con el comercio internacional se publique en línea.<sup>27</sup> En 2014, el MDIC y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) crearon una plataforma de difusión de información en línea, denominada Invest & Export Brazil (<http://www.investexportbrasil.gov.br/?l=es>), para proporcionar información sobre prescripciones en materia de legislación, documentación y procedimientos, tributación, financiación de las exportaciones, promoción del comercio y oportunidades comerciales, entre otros temas.

2.18. Durante el período objeto de examen, el Brasil ha presentado numerosas notificaciones a la OMC (cuadro A2.1); también ha enviado todos los años datos arancelarios y comerciales a la Base Integrada de Datos de la OMC.<sup>28</sup> Sin embargo, la mayoría de sus acuerdos comerciales en el marco de la Asociación Latinoamérica de Integración (ALADI) todavía no se han notificado (sección 2.6.2 y cuadro 2.1).

2.19. En todos los países, la falta de transparencia, como resultado de la cual los funcionarios públicos no tienen que dar cuenta de sus actos, deja margen para la discrecionalidad administrativa y, en consecuencia, para la corrupción. Con el objetivo de luchar contra la corrupción, desde el 17 de diciembre de 1997 el Brasil es uno de los signatarios de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE, de 1997 (la ratificó el 24 de agosto de 2000 y comenzó a aplicarla el 11 de junio de 2002). Las 41 partes en el Convenio (al mes de mayo de 2014) están obligadas a tipificar como delito el cohecho de funcionarios extranjeros.<sup>29</sup> También ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 2005, el primer acuerdo internacional amplio contra la corrupción, cuyas 181 partes (a finales de 2016) deben considerar delitos o infracciones de otro tipo una amplia gama de actos de corrupción; el Brasil ratificó la Convención el 15 de junio de 2005.<sup>30</sup> Según el informe de 2014 del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre la corrupción, de las 14 acusaciones presentadas desde que el Brasil se adhirió a la Convención de la OCDE, solo cinco se habían investigado y tres aún estaban en curso, un número muy bajo si se tiene en cuenta el tamaño de la economía del Brasil; entre otras cosas, el Grupo recomendó que el Brasil adoptara una actitud más activa para detectar, investigar y enjuiciar el cohecho de servidores públicos extranjeros.<sup>31</sup>

2.20. Durante el período objeto de examen, el Brasil comenzó a aplicar una ley, conocida como Ley de Empresas Limpias, por la que se establece un régimen de lucha contra la corrupción empresarial.<sup>32</sup> La Ley, entre otras cosas, prohíbe los actos directos e indirectos de cohecho o intento de cohecho de funcionarios públicos brasileños o extranjeros, así como la manipulación de licitaciones y el fraude en el proceso de contratación pública. Las multas administrativas oscilan entre el 0,1% y el 20% de los ingresos brutos del año anterior de la empresa responsable

<sup>27</sup> Resolución N° 78/2013 de la CAMEX.

<sup>28</sup> Documento G/MA/IDB/2/Rev.44 de la OMC, 3 de octubre de 2016.

<sup>29</sup> En 2015, el Brasil ocupó el puesto 76° entre los 168 países (en 2012 fue el 69°) clasificados según el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International (IPdC), que mide el nivel percibido de corrupción en el sector público. La transparencia en el Brasil recibió una puntuación de 38/100 (cuanto más alta, mejor), ligeramente por debajo de la media regional de las Américas (40/100) y de la media mundial (43/100). Según el Barómetro Global de la Corrupción 2013 de Transparency International, los partidos políticos, el poder legislativo y la policía se percibían como algunas de las instituciones más corruptas del país. Información en línea de Transparency International, consultada en: <http://www.transparency.org/cpi2012/results>, <http://www.transparency.org/cpi2015>, [http://www.transparency.org/gcb2013/in\\_detail/](http://www.transparency.org/gcb2013/in_detail/), y <http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=brazil>; información en línea de la OCDE, consultada en: <http://www.oecd.org/dataoecd/59/13/40272933.pdf>; e información en línea de la UNODC, consultada en: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/signatories.html>.

<sup>30</sup> Información en línea de las Naciones Unidas, consultada en: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/signatories.html>.

<sup>31</sup> OCDE (2014), *Phase 3 Report on Implementing the OECD Anti-bribery Convention in Brazil*, octubre; publicación consultada en: <http://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Brazil-Phase-3-Report-EN.pdf>.

<sup>32</sup> Ley N° 12.846 del 1° de agosto de 2013 y Decreto de aplicación N° 8.420 de 18 de marzo de 2015; información en línea de Jones Day, consultada en: <http://www.jonesday.com/files/Publication/3c9b0192-a812-4849-b9fb-96fc1e520f70/Presentation/PublicationAttachment/ec9bf444-80c0-4892-af4a-9731b3d3c57c/Brazil%20Clean%20Company%20Law.pdf>.

(impuestos excluidos). En caso de que las autoridades no puedan valorar los ingresos brutos del año anterior, se aplica una multa alternativa, que oscila entre 6.000 reales (3.000 dólares EE.UU.) y 60 millones de reales (aproximadamente 30 millones de dólares EE.UU.). Cabe señalar que la Ley establece que dichas multas nunca pueden ser inferiores a las ganancias obtenidas por la empresa responsable. Las sanciones penales aplicadas a las empresas responsables son: la restitución de las ganancias derivadas de la ilegalidad cometida, la suspensión o interrupción parcial de sus actividades o la disolución de la persona jurídica. También se les puede prohibir recibir ayuda gubernamental en forma de subvenciones, donaciones o préstamos durante un período de entre uno y cinco años. Las autoridades administrativas pueden ejecutar acuerdos de indulgencia con las empresas que opten por declarar ellas mismas las violaciones; de esta forma, pueden beneficiarse de una reducción de hasta dos tercios de las multas que se les habría podido imponer. En enero de 2017 se estaban negociando más de 20 acuerdos de indulgencia; además, cuatro empresas implicadas en la "Operación Autolavado" fueron inhabilitadas para obtener contratos del Gobierno brasileño (Mendes Júnior, Skanska El Brasil, Iesa Óleo e Gás y Jaraguá Equipamentos Industriais). En lo que a los funcionarios públicos se refiere, el número de expulsiones anuales por acusaciones de corrupción osciló entre las 420 de 2014 y las 550 de 2016.<sup>33</sup> Además, en 2016 una sociedad brasileña (Odebrecht), la empresa de construcción más grande de América Latina, y su filial petroquímica (Braskem) se vieron implicadas en un caso de corrupción en el extranjero.<sup>34</sup> Según la investigación brasileña centrada en la empresa PETROBRAS, controlada por el Estado (sección 4.4.3.1.1), en diciembre de 2016 las autoridades habían dictado 112 condenas contra 83 personas, entre las que se hallaban varios ejecutivos de Odebrecht.

2.21. Desde 2003, el Ministerio de Transparencia, Fiscalización y Contraloría General de la Unión (CGU) ha sido el encargado de aumentar la transparencia administrativa por medio de medidas de control interno, auditoría pública, prevención y lucha contra la corrupción, y ejerciendo su cometido como defensor del pueblo. En 2010, el CGU puso en marcha la iniciativa de certificación de empresas denominada Pró-Ética, para fomentar la adopción voluntaria de medidas de integridad por parte de las empresas a través del reconocimiento público de todas las entidades que, sea cual sea su tamaño y sector de actividad, están realmente comprometidas con la prevención y la lucha contra la corrupción y otros tipos de fraude.<sup>35</sup> En 2016, casi 200 empresas presentaron la solicitud para obtener la certificación de Pró-Ética y 25 la obtuvieron.

## 2.5 Acuerdos y arreglos comerciales

### 2.5.1 OMC

2.22. Como Miembro fundador de la OMC, el Brasil participa activamente en la labor de la Organización, en especial como voz destacada de los países en desarrollo y del grupo de las principales economías emergentes (países BRICS), y mantiene su compromiso con el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio y la conclusión satisfactoria del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD).<sup>36</sup> Concede como mínimo trato NMF a sus interlocutores comerciales, incluidos los países que no son Miembros de la OMC. Las políticas comerciales del Brasil han sido examinadas en seis ocasiones; el último examen tuvo lugar los días 24 y 26 de junio de 2013.

---

<sup>33</sup> Información en línea del CGU, consultada en: <http://www.cgu.gov.br/assuntos/atividade-disciplinar/relatorios-de-punicoes-expulsivas/arquivos/consolidado-por-ano-de-2003-a-2015.pdf>.

<sup>34</sup> Entre 2007 y 2015, más del 70% del apoyo financiero para proyectos de infraestructura en el extranjero canalizado a través del Banco Nacional de Desarrollo del Brasil (BNDES), equivalente a un monto estimado de 2.500 millones de dólares EE.UU., fue a parar a Odebrecht (secciones 4.2.4.1, 4.3.4, 4.3.6, 4.4.2, 4.4.3.3.1, 4.5.3.1, 4.5.4, 4.5.5.3.1 y 4.5.7). Edición internacional del *The New York Times*, "A path of kickbacks for Brazilian firm", 23 de diciembre de 2016.

<sup>35</sup> Información en línea del CGU, consultada en: <http://www.cgu.gov.br/assuntos/etica-e-integridade/empresa-pro-etica>.

<sup>36</sup> El Brasil también formó parte de los Amigos de las Negociaciones Antidumping y de la Coalición de países exportadores de productos agropecuarios que ejercen presión para que se liberalice el comercio de dichos productos (AMNA-11), así como de los patrocinadores del documento W52 y del G-20. Declaración del Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, Embajador Mauro Vieira, con ocasión de la sesión inaugural de la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (Nairobi, 16 de diciembre de 2015). Consultado en: <http://www.itamaraty.gov.br/pt-BR/discursos-artigos-e-entrevistas-categoria/ministro-das-relacoes-exteriores-discursos/12730-discurso-do-ministro-mauro-vieira-por-ocasio-da-sessao-de-abertura-da-x-conferencia-ministerial-da-omc-nairobi-16-de-dezembro-de-2015-ingles#eng>.

2.23. Durante el período objeto de examen, el Brasil mejoró sus compromisos en el marco de la OMC mediante la ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC el 29 de marzo de 2016 y el depósito de su instrumento de aceptación del Quinto Protocolo sobre servicios financieros; también aplicó las decisiones adoptadas en las Conferencias Ministeriales Octava y Novena en relación con la concesión de trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA) (secciones 3.1.1 y 4.4.2).

2.24. El Brasil ha seguido protegiendo sus intereses comerciales y evitando restricciones a la importación presuntamente injustificadas de otros países mediante el uso eficaz del mecanismo multilateral de solución de diferencias. En el período comprendido entre su último examen, realizado en 2013, y abril de 2017, el Brasil participó directamente en siete diferencias: en cinco como reclamante y en dos como demandado (cuadro 2.1). Durante el mismo período, también participó en calidad de tercero en 28 casos.<sup>37</sup>

**Cuadro 2.1 Casos de solución de diferencias en los que ha intervenido el Brasil, enero de 2013 a abril de 2017**

Asunto de la diferencia	Demandado/ reclamante	Situación	Serie de documentos de la OMC
<b>Demandado</b>			
Determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas	Brasil/ Unión Europea	La Unión Europea solicitó la celebración de consultas con el Brasil el 19 de diciembre de 2013. No se llegó a ninguna solución mutuamente convenida y la Unión Europea solicitó el establecimiento de un grupo especial el 16 de marzo de 2015; el grupo especial fue establecido el 26 de marzo de 2015.	WT/DS472
Determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas	Brasil/Japón	El Japón solicitó la celebración de consultas con el Brasil el 2 de julio de 2015. No se llegó a ninguna solución mutuamente convenida y el Japón solicitó el establecimiento de un grupo especial el 17 de septiembre de 2015; el grupo especial fue establecido el 29 de marzo de 2015.	WT/DS497
<b>Reclamante</b>			
Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo	Indonesia/Brasil	El Brasil solicitó la celebración de consultas con Indonesia el 16 de octubre de 2014. No se llegó a ninguna solución mutuamente convenida y el Brasil solicitó el establecimiento de un grupo especial el 15 de octubre de 2015. Indonesia se opuso a que se estableciera un grupo especial porque se había distribuido un corrigendum de la solicitud de establecimiento a petición del Brasil. Dada la objeción de Indonesia, el Brasil solicitó que el establecimiento del grupo especial se aplazara hasta la siguiente reunión. El grupo especial fue establecido el 3 de marzo de 2015.	WT/DS484
Medidas que afectan a la importación de carne de bovino	Indonesia/Brasil	El Brasil solicitó la celebración de consultas con Indonesia el 16 de octubre de 2014. No se llegó a ninguna solución mutuamente convenida y el Brasil solicitó el establecimiento de un grupo especial el 22 de febrero de 2016; el grupo especial fue establecido el 3 de marzo de 2016.	WT/DS506
Subvenciones al azúcar	Tailandia/Brasil	El Brasil solicitó la celebración de consultas con Tailandia el 4 de abril de 2016.	WT/DS507
Medidas compensatorias sobre los productos planos de acero laminado en frío y en caliente	Estados Unidos/ Brasil	El Brasil solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos el 11 de noviembre de 2016.	WT/DS514
Subvenciones a las aeronaves	Canadá/Brasil	El Brasil solicitó la celebración de consultas con el Canadá el 8 de febrero de 2017.	WT/DS522

Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>37</sup> Información en línea de la OMC. Consultado en: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/countries\\_s/brazil\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/brazil_s.htm).

## 2.5.2 Acuerdos comerciales regionales y preferenciales (ACR y ACP)

2.25. Durante el período objeto de examen, el Brasil concluyó varios ACR en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y del MERCOSUR, y tiene otros acuerdos en proceso de negociación (cuadro 2.2). Varios de sus ACR (como el concluido con Guyana/Saint Kitts y Nevis -un acuerdo en el marco de la ALADI- y otros acuerdos individuales en el marco del MERCOSUR) se están examinando en el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales o el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC. Está pendiente la entrada en vigor de otros acuerdos (con Egipto, Colombia, Palestina y el Perú).<sup>38</sup> El alcance de los distintos ACR varía ampliamente y tres de ellos también abarcan los servicios (cuadro 2.2 y sección 4.4.2).

### Cuadro 2.2 ACR y ACP vigentes del Brasil: principales características, 2017

<b>ACR que entraron en vigor durante el período objeto de examen (2013-2017)</b>	
<b>Brasil - Guyana/Saint Kitts y Nevis (AAP.A25TM-38)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	25/5/2012
Entrada en vigor	5/7/2012
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con Guyana/Saint Kitts y Nevis (2016)	0,005% de las importaciones totales; 0,016% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>Brasil - República Bolivariana de Venezuela (ACE 69)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	26/12/2012
Entrada en vigor	14/10/2014
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con la República Bolivariana de Venezuela	0,3% de las importaciones totales; 0,7% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>MERCOSUR - Unión Aduanera del África Meridional (SACU)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	15/12/2008
Entrada en vigor	1/4/2016
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del MERCOSUR con la SACU (de 9/2015 a 9/2016)	0,24% de las importaciones totales; 0,87% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	
Serie de documentos de la OMC	
<b>ACR que entraron en vigor antes de 2013</b>	
<b>Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	13/4/1988
Entrada en vigor	18/4/1989
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con los países del SGPC	
Situación del examen en la OMC	Presentación fáctica no distribuida
Serie de documentos de la OMC	

<sup>38</sup> Las autoridades indicaron que estaba previsto presentar a la OMC la notificación del Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera del África Meridional (SACU) a principios de 2017. En los siguientes documentos de la OMC se exponen la evolución y las opiniones expresadas sobre la no notificación de los acuerdos concluidos en el marco de la ALADI: WT/COMTD/W/217 - WT/REG/W/105, 14 de junio de 2016; WT/REG/M/81, 12 de julio de 2016; y WT/REG/W/111, 1º de noviembre de 2016.

<b>ACR que entraron en vigor antes de 2013</b>	
<p><b>Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales (PTN)</b>            Tipo de acuerdo            Fecha de la firma            Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Situación del examen en la OMC            Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Acuerdo de alcance parcial            8/12/1971            11/2/1973              Mercancías            Presentación fáctica no distribuida</p>
<p><b>Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)</b>            Tipo de acuerdo            Fecha de la firma            Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Comercio de mercancías del Brasil con los países de la ALADI (2016)              Situación del examen en la OMC            Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Acuerdo de alcance parcial            12/8/1980            18/3/1981              Mercancías            16,1% de las importaciones totales; 18,6% de las exportaciones totales            Presentación fáctica no distribuida            L/5342</p>
<p><b>MERCOSUR (ACE-18)</b>            Tipo de acuerdo              Fecha de la firma              Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Comercio de mercancías del Brasil con el MERCOSUR (2016)              Situación del examen en la OMC              Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Unión aduanera y acuerdo de integración económica            26/3/1991 (mercancías); 15/12/1997 (servicios)            29/11/1991 (mercancías); 7/12/2005 (servicios)            Mercancías y servicios            8,7% de las importaciones totales; 10,6% de las exportaciones totales            Presentación fáctica distribuida en lo que respecta a los servicios y resumen fáctico distribuido en lo que respecta a las mercancías            WT/REG238/1 (servicios)</p>
<p><b>MERCOSUR - India</b>            Tipo de acuerdo            Fecha de la firma            Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Comercio de mercancías del MERCOSUR con la India (de 9/2015 a 9/2016)            Situación del examen en la OMC            Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Acuerdo de alcance parcial            25/1/2004            1/6/2009            2009            Mercancías            1,80% de las importaciones totales; 2,23% de las exportaciones totales            Presentación fáctica distribuida            WT/COMTD/RTA/6/1</p>
<p><b>MERCOSUR - Israel</b>            Tipo de acuerdo            Fecha de la firma            Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Comercio de mercancías del MERCOSUR con Israel (de 9/2015 a 9/2016)            Situación del examen en la OMC            Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Acuerdo de libre comercio            18/12/2007            3/4/2010 (para Brasil)              Mercancías            0,41% de las importaciones totales; 0,35% de las exportaciones totales            En proceso de notificación</p>
<p><b>MERCOSUR - Chile (ACE-35)</b>            Tipo de acuerdo            Fecha de la firma            Entrada en vigor            Fin del período de transición            Ámbito de aplicación (elementos principales)            Comercio de mercancías del MERCOSUR con Chile (2016)              Situación del examen en la OMC            Serie de documentos de la OMC</p>	<p>Acuerdo de alcance parcial            25/6/1996            1/12/1996            1/1/2014            Mercancías y servicios            2,1% de las importaciones totales; 2,2% de las exportaciones totales            Todavía no notificado</p>



<b>ACR que entraron en vigor antes de 2013</b>	
<b>MERCOSUR - Estado Plurinacional de Bolivia (ACE-36)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del MERCOSUR con el Estado Plurinacional de Bolivia (2016) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 17/12/1996 28/2/1997 1/1/2014 Mercancías 1,6% de las importaciones totales; 0,8% de las exportaciones totales Todavía no notificado
<b>MERCOSUR - México (ACE-54 y ACE-55)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del MERCOSUR con México (2016) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 27/9/2002 1/1/2003 Mercancías (ACE-54) / Acuerdo sobre el sector automotor (ACE-55) 2,6% de las importaciones totales; 2,1% de las exportaciones totales Todavía no notificado
<b>MERCOSUR - Perú (ACE-58)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del MERCOSUR con el Perú (2016) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 30/11/2005 2/1/2006 1/1/2019 Mercancías 0,9% de las importaciones totales; 1,1% de las exportaciones totales Todavía no notificado
<b>MERCOSUR - Colombia, Ecuador y República Bolivariana de Venezuela (ACE-59)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del MERCOSUR con Colombia, el Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela (2016) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 30/11/2005 2/1/2006 1/1/2018 Mercancías 1,1% de las importaciones totales; 2,2% de las exportaciones totales Todavía no notificado
<b>MERCOSUR - Cuba (ACE-62)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del MERCOSUR con Cuba (2016) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 2/7/2007 Mercancías 0,04% de las importaciones totales; 0,17% de las exportaciones totales Todavía no notificado
<b>Brasil - Uruguay (ACE-02)</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Comercio de mercancías del Brasil con el Uruguay Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 1/12/1986 Mercancías Todavía no notificado

<b>ACR que entraron en vigor antes de 2013</b>	
<b>Brasil - Argentina (ACE-14)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	
Entrada en vigor	20/12/1990
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con la Argentina	
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>Brasil - Guyana (AAP.A25TM-38)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	27/7/2001
Entrada en vigor	31/5/2004
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con Guyana (2016)	0,004% de las importaciones totales; 0,014% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>Brasil - Suriname (ACE-41)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	21/4/2005
Entrada en vigor	26/7/2006
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con Suriname (2016)	0% de las importaciones totales; 0,014% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>Brasil - México (ACE-53)</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	3/7/2002
Entrada en vigor	2/5/2003
Fin del período de transición	
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del Brasil con México (2016)	2,6% de las importaciones totales; 2,1% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>Acuerdos pendientes de entrar en vigor</b>	
<b>MERCOSUR - Egipto</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	2/8/2010
Entrada en vigor	Pendiente
Fin del período de transición	10 años después de la entrada en vigor
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del MERCOSUR con Egipto (de 9/2015 a 9/2016)	0,059% de las importaciones totales; 1,45% de las exportaciones totales
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	
<b>MERCOSUR - Palestina</b>	
Tipo de acuerdo	Acuerdo de alcance parcial
Fecha de la firma	20/12/2011
Entrada en vigor	Pendiente
Fin del período de transición	10 años después de la entrada en vigor
Ámbito de aplicación (elementos principales)	Mercancías
Comercio de mercancías del MERCOSUR con Palestina	
Situación del examen en la OMC	Todavía no notificado
Serie de documentos de la OMC	

<b>Acuerdos pendientes de entrar en vigor</b>	
<b>Acuerdo de Expansión Económica y Comercial entre el Brasil y el Perú</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor  Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales)  Comercio de servicios del Brasil con el Perú Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial 29/4/2016 90 días después de que ambas partes se notifiquen mutuamente la finalización de los procedimientos internos  Inversiones, servicios y contratación pública  Todavía no notificado
<b>Protocolo adicional al Acuerdo MERCOSUR - Colombia (ACE 59) sobre el comercio de servicios</b> Tipo de acuerdo Fecha de la firma Entrada en vigor  Fin del período de transición Ámbito de aplicación (elementos principales) Situación del examen en la OMC Serie de documentos de la OMC	Acuerdo de alcance parcial Pendiente Pendiente 30 días después de que Colombia y al menos una de las otras Partes signatarias hayan depositado los respectivos instrumentos de ratificación  Servicios Todavía no notificado

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información de la Base de Datos sobre los ACR. Consultado en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=130>, e información en línea del MDIC. Consultado en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-externo/negociacoes-internacionais/132-acordos-dos-quais-o-brasil-e-parte>.

### 2.5.2.1.1 MERCOSUR<sup>39</sup>

2.26. El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) sigue siendo el principal acuerdo preferencial del Brasil en lo que respecta al valor del comercio, ya que en 2016 representó aproximadamente el 10,6% de sus exportaciones totales de mercancías y el 8,7% de sus importaciones totales de mercancías (cuadros A1.3 y A1.4). El Brasil es miembro fundador del MERCOSUR junto con la Argentina, el Paraguay y el Uruguay; en 2012, se ratificó la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela como miembro de pleno derecho del MERCOSUR y se le exigió el cumplimiento de todas las prescripciones y calendarios para llegar a convertirse en miembro de pleno de derecho el 12 de agosto de 2016.<sup>40</sup> El 13 de septiembre de 2016, las partes del Tratado de Asunción publicaron una declaración conjunta sobre el hecho de que la República Bolivariana de Venezuela no había cumplido sus obligaciones en virtud de su Protocolo de Adhesión al MERCOSUR; el caso se revisó el 1º de diciembre de 2016 y, a consecuencia del continuo incumplimiento, la República Bolivariana de Venezuela ya no puede ejercer los derechos inherentes a la condición de Estado parte del MERCOSUR. Este cese no afecta a la validez del acuerdo comercial preferencial entre el Brasil y la República Bolivariana de Venezuela. Como miembro del MERCOSUR, el Brasil mantiene acuerdos comerciales preferenciales (acuerdos de complementación económica) con el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador, la India, México, el Perú, la Unión Aduanera del África Meridional (SACU) y la República Bolivariana de Venezuela, así como un acuerdo de libre comercio con Israel (cuadro 2.2).

2.27. El Grupo del Mercado Común (GMC) y el Consejo del Mercado Común (CMC) son los principales órganos ejecutivos y decisorios del MERCOSUR. La Comisión de Comercio del MERCOSUR se encarga de la aplicación de los instrumentos de política comercial común. Los Estados miembros del MERCOSUR comparten un arancel externo común (AEC), que entró en vigor el 1º de enero de 1995. Mediante decisiones del CMC se han admitido varias excepciones al AEC.

<sup>39</sup> En el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013, figura más información relacionada con el MERCOSUR.

<sup>40</sup> Fue establecido en 1991 por el Tratado de Asunción, y el Protocolo de Ouro Preto de 1994 define su estructura institucional. El MERCOSUR está incorporado en el régimen jurídico de la ALADI en virtud del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18. Una característica importante de los acuerdos de complementación económica de la ALADI es que han de estar abiertos a la adhesión de cualquier país de la ALADI.

Actualmente, todos los Estados miembros del MERCOSUR están autorizados a establecer una lista de excepciones, aunque hay disposiciones diferentes para cada país. En julio de 2015, mediante la Decisión CMC 26/15 se autorizó al Brasil a mantener una lista básica de excepciones nacionales al AEC, dentro de los límites de sus tipos consolidados en la OMC; el Brasil también está autorizado a solicitar la reducción temporal del AEC e importar bienes de capital y productos de informática y telecomunicaciones con aranceles inferiores a los impuestos por el AEC (sección 3.1.3.1). También se prevén excepciones al AEC para los juguetes, los productos lácteos y los melocotones. Los sectores del azúcar y del automóvil son las únicas excepciones al libre movimiento de mercancías en el MERCOSUR, y no se ha fijado ningún calendario para la inclusión del sector azucarero en el régimen de libre comercio del MERCOSUR. El comercio del sector del automóvil entre el Brasil y los miembros del MERCOSUR se sigue rigiendo, en gran medida, por acuerdos bilaterales, que fueron renegociados en el período objeto de examen. Durante dicho período, el Brasil renegó su acuerdo bilateral de libre comercio con la Argentina, el Uruguay y México (impuso un contingente arancelario que limitaba la entrada en régimen de franquicia de vehículos automóviles hasta 2019) (sección 4.3.5). Según las autoridades, existen planes de consolidar ACR paralelos, en los que está prevista la mejora del acuerdo vigente con México y la posible aplicación en 2018 de un ACR entre el MERCOSUR y la República Bolivariana de Venezuela (el ACE-69 ya se ha firmado, y el sector del automóvil ya está parcialmente cubierto por el ACE-59).<sup>41</sup>

2.28. El Acuerdo de 2004 de Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera en el MERCOSUR, aprobado mediante la Decisión Nº 54/04, otorga la condición de producto originario del MERCOSUR a los productos importados que cumplen la Política Arancelaria Común (PAC). Su proceso de aplicación consta de tres etapas.<sup>42</sup> La primera etapa consiste en otorgar un AEC del 0% a todas las mercancías importadas por un país miembro que esté sujeto a un 100% de trato arancelario preferencial en virtud de los acuerdos del MERCOSUR con terceros. La segunda etapa abarcaría las demás mercancías.<sup>43</sup> Y la tercera etapa requeriría la aplicación de un mecanismo de distribución de la renta aduanera y la unificación de los sistemas aduaneros en todos los Estados miembros. Los Estados miembros del MERCOSUR han estado negociando la aplicación de estas tres etapas desde 2010, conforme a las Decisiones CMC 10/10 y 56/10.

2.29. Durante el período objeto de examen, se han producido avances en las negociaciones sobre un acuerdo global de libre comercio entre el MERCOSUR y la Unión Europea, que son prioritarias para el Brasil y se prevé que finalicen en 2018.<sup>44</sup> En mayo de 2016, los representantes del Brasil y de la UE intercambiaron ofertas relativas a bienes, servicios, contratación pública e inversiones. En 2016 se produjo un intercambio de ofertas relacionado con la ampliación del acuerdo vigente entre el MERCOSUR y la India.<sup>45</sup> En ese mismo año, el MERCOSUR y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) llevaron a cabo un ejercicio de determinación del alcance del acuerdo de libre comercio para identificar las cuestiones objeto de negociación y, a principios de 2017, anunciaron la intención de iniciar negociaciones sobre un acuerdo global de libre comercio. Desde el último examen de las políticas comerciales, el MERCOSUR ha mantenido conversaciones con el Canadá y el Japón con miras a estudiar la posibilidad de negociar acuerdos de libre comercio. A primeros de marzo de 2017, el MERCOSUR y la República de Corea habían concluido su proceso exploratorio en esta esfera y el Brasil estaba celebrando consultas internas para examinar las posibilidades de un acuerdo comercial con su interlocutor comercial. El Brasil también concede gran prioridad a las negociaciones comerciales entre el MERCOSUR y México.

2.30. La solución de diferencias en el MERCOSUR se rige por el Protocolo de Olivos de 2002, en vigor desde enero de 2004. Los Estados miembros pueden optar por plantear sus diferencias

<sup>41</sup> El MERCOSUR autoriza a sus miembros a llevar a cabo negociaciones bilaterales con los interlocutores comerciales en aquellas esferas en las que se haya evidenciado la dificultad de llegar a un consenso al negociar como bloque con un interlocutor concreto.

<sup>42</sup> MERCOSUR CMC/DEC 10/10.

<sup>43</sup> Esta etapa está sujeta a la ratificación y entrada en vigor del Código Aduanero. MERCOSUR CMC/DEC 27/10 y MERCOSUR CMC/DEC 34/11.

<sup>44</sup> Las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea empezaron en 1999, fueron interrumpidas en 2004 y se reanudaron en 2010. Información en línea del MDIC. Consultado en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/negociacoes-internacionais/9-assuntos/categ-comercio-exterior/1566-mercosul-uniao-europeia>; and <http://www.mdic.gov.br/noticias/2159-ministros-do-brasil-e-da-argentina-definem-2018-como-meta-para-fechar-acordo-mercosul-ue>.

<sup>45</sup> Información en línea del MDIC. Consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/negociacoes-internacionais/9-assuntos/categ-comercio-exterior/1567-ampliacao-do-acp-mercosul-india>.

comerciales en el marco del mecanismo de solución de diferencias del MERCOSUR o el de la OMC. En el período objeto de examen, el Brasil no participó en ninguna diferencia en el marco del MERCOSUR.<sup>46</sup>

### 2.5.2.1.2 Otros acuerdos

2.31. El Brasil sigue participando en el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC) de 1998, y otorga preferencias a los países participantes sobre unas 98 partidas arancelarias del SA96 (cuadro 2.2). Estas preferencias oscilan entre el 10% y el 100%, y en su ámbito de aplicación están comprendidos los productos agropecuarios, los combustibles, los productos químicos, las pieles y cueros, y los productos férreos y de acero.

2.32. El Brasil sigue siendo beneficiario de los esquemas del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Australia, Belarús (desde 2015), los Estados Unidos, el Japón, Kazajstán, Noruega, Nueva Zelandia, la Federación de Rusia y Suiza (desde 2014).<sup>47</sup>

## 2.6 Régimen de inversión extranjera

2.33. El Brasil mantiene su apertura y fomenta la inversión extranjera directa (IED), que está presente en toda su economía a pesar de las limitaciones a la propiedad extranjera que afectan a determinados sectores. Pese a que en 2015 las entradas de IED disminuyeron debido a la recesión económica y la agitación política, las enormes oportunidades de mercado que encierra el Brasil han preservado su posición como el destino más atractivo para las inversiones en América Latina y el Caribe, acumulando el 42% del monto total recibido por la región.<sup>48</sup> Aunque se hayan realizado algunas mejoras, parece ser que la realización de proyectos de inversión en el Brasil sigue resultando gravosa, burocrática y costosa, debido a la rigidez de las condiciones para poder abrir o cerrar un negocio, la gran cantidad de trámites necesarios y su elevado costo. La carga tributaria y la rigidez del mercado laboral también siguen constituyendo un problema.<sup>49</sup>

### Marco normativo

2.34. Durante el período objeto de examen, la principal legislación que regula la inversión extranjera en el Brasil se ha mantenido básicamente inalterada.<sup>50</sup> Las modificaciones realizadas en 2014 introdujeron mejoras en cuestiones relacionadas con los inversores no residentes, el capital extranjero en el Brasil y el capital brasileño en el extranjero.<sup>51</sup> Desde las enmiendas de 1995 a la Constitución, el capital extranjero y el capital nacional han recibido el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, y se prohíben todas las formas de discriminación no

<sup>46</sup> Información en línea del MERCOSUR. Consultada en:

[http://www.mercosur.int/t\\_generic.jsp?contentid=374&site=1&channel=secretaria&seccion=5](http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=374&site=1&channel=secretaria&seccion=5).

<sup>47</sup> UNCTAD (2015), *Generalized System of Preferences - List of Beneficiaries*, 1º de febrero. Consultado en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/itcdtsbmisc62rev6\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/itcdtsbmisc62rev6_en.pdf).

<sup>48</sup> Según los datos de la UNCTAD, el Brasil pasó de ser el cuarto mayor receptor de entradas de IED en 2014 a ser el octavo en 2015. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (2016), *World Investment Report 2016 - Investor Nationality: Policy Challenges*, Ginebra. Consultado en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2016\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/wir2016_en.pdf); Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (2016), *Foreign Direct Investment in Latin America and the Caribbean 2016*, junio de 2016. Consultado en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40214/6/S1600662\\_en.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40214/6/S1600662_en.pdf); y EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016.

<sup>49</sup> Según el informe *Doing Business 2016* del Banco Mundial, la clasificación del Brasil ascendió del puesto 126, de un total de 183 países en 2012, al puesto 116 de un total de 189 países en 2016 en lo que respecta a la facilidad para hacer negocios. En cuanto a la facilidad para poner en marcha una empresa, el Brasil ocupó el puesto 174 en 2016, mientras que en 2012 había ocupado el puesto 120. Con respecto al número de días necesarios para poner en marcha una empresa, registró una mejora, ya que se pasó de 119 días en 2012 a 83 días en 2016. Además, por lo que atañe al acceso al crédito, el Brasil ocupó el puesto 97 en 2016, en comparación con el puesto 98 en 2012. Banco Mundial (2016), *Doing Business 2016: Measuring Regulatory Quality and Efficiency*. Consultado en: <http://www.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB16-Full-Report.pdf>; <http://portugues.doingbusiness.org/reports/global-reports/doing-business-2016>; y EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016.

<sup>50</sup> La inversión extranjera se rige por la Ley Nº 4.131, de 3 de septiembre de 1962 (Ley de Capital Extranjero); el Decreto Nº 55.762, de 17 de febrero de 1965; la Ley Nº 4.390, de 29 de agosto de 1964; y la Resolución Nº 3.844, de 23 de marzo de 2010.

<sup>51</sup> Resolución Nº 4.373, de 29 de septiembre de 2014; Resolución Nº 4.319, de 27 de marzo de 2014.

previstas explícitamente en las leyes. Las empresas legalmente registradas compiten en condiciones de igualdad al licitar para contratos públicos o al intentar obtener incentivos tributarios y no tributarios. Aunque no existen normas que prohíban expresamente las absorciones por parte de empresas extranjeras, se requiere una autorización especial para las operaciones realizadas a través de la compra de acciones en bolsa.

#### *Actividades restringidas*

2.35. El Brasil sigue aplicando un enfoque de lista "negativa" en lo que respecta a la limitación de la IED, y su Constitución recoge disposiciones sobre el interés nacional. Según las autoridades, durante el período objeto de examen, el 95% de las solicitudes de IED fueron aprobadas y los rechazos se achacaron al incumplimiento de las prescripciones jurídicas nacionales.<sup>52</sup> Las restricciones a la inversión extranjera afectan a algunas actividades como la energía nuclear y determinados servicios postales (cuadro 2.3 y sección 4.4). En 2015, los servicios sanitarios se abrieron a la inversión extranjera, permitiéndose la participación de empresas de capital extranjero en los servicios de salud complementarios, lo cual abrió nuevas oportunidades para las empresas y las inversiones en el sector de la salud (sección 4.5.8.4).<sup>53</sup> En enero de 2017, en un esfuerzo por poner fin a los dos años de recesión económica, estaba previsto que el Gobierno propusiera legislación que permitiera levantar las restricciones a la propiedad extranjera aplicables a las compañías aéreas y las tierras agrícolas del Brasil.<sup>54</sup> Los extranjeros y las empresas y negocios bajo control extranjero no pueden poseer tierras en determinadas zonas dentro de un radio de 150 kilómetros de las fronteras nacionales del Brasil, directamente en la costa o en cualquier otra zona geográfica designada y definida como zona sensible para la seguridad nacional; la propiedad extranjera de estas zonas requiere, entre otros trámites, la autorización del Consejo de Seguridad Nacional del Brasil.

**Cuadro 2.3 Lista indicativa de los sectores cerrados y restringidos en lo que atañe a la IED, 2017**

Sector/actividad	Limitación de la IED
<b>A. Cerrados</b>	
Servicios postales	Recogida, transporte y reparto de cartas, tarjetas postales y correspondencia agrupada, así como emisión de sellos y otros medios de franqueo
Energía nuclear	Totalmente cerrado
<b>B. Restringidos</b>	
Transporte aéreo	Permitida cuando el capital mayoritario está en manos de brasileños (la propiedad extranjera no puede ser superior al 20%) y el 80% de las acciones con derecho a voto está en manos de brasileños
Instituciones financieras	Sujeta a autorización, la cual depende del análisis técnico y de la promulgación de un decreto presidencial en el que conste que la operación es beneficiosa para el Brasil
Servicios de salud	Permitida para determinadas actividades

<sup>52</sup> El artículo 172 de la Constitución estipula que en la legislación se regularán las inversiones de capital extranjero sobre la base de los intereses nacionales, se fomentarán las reinversiones y se regulará la repatriación de los beneficios.

<sup>53</sup> La Ley Nº 13.097 permite la participación directa o indirecta de empresas o de capital extranjero en el sector de la salud, incluso si se trata de una participación mayoritaria, en los siguientes casos: donaciones de organizaciones internacionales vinculadas a las Naciones Unidas; entidades de cooperación técnica, financiación y préstamo; personas jurídicas que instalen o exploten hospitales generales, incluidos hospitales filantrópicos y especializados, policlínicas, clínicas generales y especializadas, y servicios e investigaciones sobre planificación familiar; servicios de salud mantenidos por empresas sin ánimo de lucro para el cuidado de sus empleados y personas a su cargo, sin ninguna carga para la Seguridad Social; y otros casos previstos en la legislación específica. La participación directa o indirecta de empresas o de capital extranjero en medidas y servicios relacionados con la salud, así como en actividades de apoyo a la asistencia sanitaria llevadas a cabo por laboratorios de genética humana, producción y suministro de medicamentos y productos para la salud, laboratorios de análisis clínicos, anatomía patológica y diagnóstico por imagen, no está sujeta a restricciones. Ley Nº 13.097, de 19 de enero de 2015, por la que se modifica la Ley Nº 8.080/1990. Consultado en: [http://www.planalto.gov.br/CCIVIL\\_03/Atos2015-2018/2015/Lei/L13097.htm](http://www.planalto.gov.br/CCIVIL_03/Atos2015-2018/2015/Lei/L13097.htm).

<sup>54</sup> La apertura de las compañías aéreas a la inversión extranjera tendría como objetivo reabrir rutas regionales que estaban abandonadas. El levantamiento de la prohibición sobre las tierras agrícolas podría estar sujeto a la condición de que el 10% de cualquier compra se destinara a una reforma agraria en beneficio de los agricultores sin tierras. Información en línea de Reuters, "Brazil to open airlines, agricultural land to foreign buyers - sources", 30 de enero de 2017. Consultado en: <http://finance.yahoo.com/news/brazil-open-airlines-agricultural-land-212205876.html>.

Sector/actividad	Limitación de la IED
Adquisición de tierras rurales	Permitida hasta una determinada superficie y sujeta a la autorización del Instituto Brasileño de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) y de otros organismos públicos; para la IED en las zonas rurales cercanas a la frontera se requiere la autorización del Consejo de Seguridad Nacional del Brasil, entre otros trámites
Medios de radiodifusión (televisión y radio) y editoriales	Hasta el 30% del capital en medios de radiodifusión abierta y editoriales. Emisiones de radiodifusión sujetas a prescripciones en materia de contenido nacional
Pesca, minería e hidrocarburos	Sujeta a autorizaciones específicas

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por las autoridades brasileñas.

### *Registro y aprobación*

2.36. Todas las entradas de inversión extranjera, en cualquier forma, deben registrarse en línea con el Banco Central mediante la Declaración Electrónica de Registro-Módulo de Inversión Extranjera Directa (RDE-IED), en el Sistema de Información del Banco Central (SISBACEN). El capital extranjero debe registrarse en módulos específicos conforme a la siguiente clasificación: inversión extranjera directa (IED); operaciones financieras (por ejemplo, préstamos, financiación de las importaciones a largo plazo, asistencia técnica y contratos de regalías (ROF)); e inversiones de cartera. Las garantías proporcionadas por las organizaciones internacionales en las operaciones de crédito internas también deben ser objeto de registro. El capital extranjero debe ser registrado dentro de los 30 días siguientes a su entrada en el Brasil, o tras el despacho de aduana en el caso de las mercancías.<sup>55</sup> También se deben registrar en el Banco Central las transferencias de fondos al extranjero, la reinversión de beneficios, dividendos y otros recursos, y la repatriación del capital invertido. No se exige una autorización del Banco Central para el capital extranjero, siempre que este se haya registrado. La suma invertida deberá registrarse en la moneda en que la inversión fue realizada.<sup>56</sup>

2.37. No se aplican restricciones al envío de dividendos o beneficios al extranjero, aparte del debido registro mediante el módulo RDE-IED. Las transferencias abonadas a accionistas o socios extranjeros no están sujetas a impuestos. Se aplican las mismas condiciones a las reinversiones. La capitalización de los beneficios, dividendos, intereses sobre el capital social y reservas de beneficios en la empresa beneficiaria en la que han sido producidos se registra en la partida de reinversión del módulo de inversión extranjera directa de la RDE. Las reinversiones se registran en la moneda del país al que podrían haberse enviado los ingresos, o en la moneda nacional. La repatriación de capital también está exenta del impuesto sobre la renta, salvo si excede de la inversión inicial (beneficios de capital), en cuyo caso se retiene en origen un impuesto sobre la renta del 15%.

### *Promoción de las inversiones*

2.38. Durante el período objeto de examen, el Brasil siguió promoviendo la inversión extranjera y nacional mediante incentivos fiscales, financiación en condiciones favorables, donaciones en efectivo y ayudas para suelo industrial en varios ámbitos, como la infraestructura de transporte y el sector de la energía, en los que la participación de la IED está permitida a través de asociaciones público-privadas, emprendimientos conjuntos o concesiones (secciones 3 y 4). El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) -junto con la Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (APEX-Brasil)-, en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC), otros organismos (entre ellos el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ciencia y Tecnología) y la Confederación Nacional de Industria (CNI), elaboran instrumentos para atraer IED al Brasil. Desde 2003, la APEX-Brasil se encarga, entre otras cosas, de promover los productos y servicios brasileños en el extranjero y de atraer IED a sectores estratégicos de la economía, además de ayudar a los inversores durante todo el proceso de inversión.<sup>57</sup> El MDIC se encarga de gestionar, en cooperación con otros departamentos de industria y comercio de los estados federados, así como con asociaciones de empresarios, la Red Nacional de Información sobre Inversiones (RENAI), de 2003, que proporciona información a los inversores

<sup>55</sup> Resolución Nº 3.844, de 23 de marzo de 2010.

<sup>56</sup> Resolución Nº 3.844, de 23 de marzo de 2010.

<sup>57</sup> Información en línea de la APEX. Consultada en: <http://www.apexbrasil.com.br/en/home>.

acerca de la legislación y los programas y proyectos del Gobierno.<sup>58</sup> Además, el MRE sigue promoviendo las inversiones en el Brasil a través de sus Unidades de Promoción del Comercio (SECOM), ubicadas en 104 embajadas y consulados de todo el mundo; el presupuesto de las SECOM fue de 30,4 millones de reales en 2013, 52,7 millones de reales en 2014, 46,8 millones de reales en 2015 y 70 millones de reales en 2016.<sup>59</sup> En 2016 se creó el Comité Nacional de Inversiones (CONINV) para elaborar propuestas destinadas a fomentar la entrada de IED.<sup>60</sup>

#### *Tratados bilaterales y cooperación internacional*

2.39. Desde el decenio de 1990, el Brasil ha suscrito 14 tratados bilaterales de promoción y protección de las inversiones, que están siendo sustituidos por acuerdos de cooperación y facilitación de las inversiones (véase *infra*).<sup>61</sup> El Brasil ha negociado dos protocolos del MERCOSUR relativos a las inversiones: el Protocolo de Buenos Aires (referente a las inversiones procedentes del exterior) y el Protocolo de Colonia (referente a las inversiones dentro del MERCOSUR).<sup>62</sup> No obstante, ninguno de estos acuerdos bilaterales o protocolos del MERCOSUR ha llegado a entrar en vigor, debido a que el poder ejecutivo no presentó el instrumento al Congreso Nacional (por ejemplo, el Protocolo de Colonia) o porque lo retiró antes de que el Congreso lo votara (por ejemplo, el Protocolo de Buenos Aires y todos los tratados bilaterales sobre inversiones mencionados anteriormente). Esta situación ponía de manifiesto las preocupaciones del Congreso Nacional respecto de la constitucionalidad de estos acuerdos en relación con cuestiones como la defensa del principio de plena igualdad para los inversores en el marco de la ley.<sup>63</sup>

2.40. A fin de subsanar algunas carencias fundamentales en las lagunas jurídicas tradicionales de los tratados bilaterales sobre inversiones, se elaboró un nuevo modelo de acuerdo de inversión, el Acuerdo de Cooperación y Facilitación de las Inversiones (CFIA). Este modelo se ajusta a las directrices de la CAMEX, la UNCTAD y la OCDE, se basa en la reducción de riesgos, la gobernanza institucional y las agendas temáticas, y empezó a utilizarse a partir del 16 de julio de 2013.<sup>64</sup> El Brasil ha firmado CFIA con Mozambique (30 de marzo de 2015), Angola (1º de abril de 2015), México (26 de mayo de 2015), Malawi (25 de junio de 2015), Colombia (9 de octubre de 2015), Chile (23 de noviembre de 2015) y el Perú (29 de abril de 2016). No obstante, dado que estos acuerdos están pendientes de la aprobación del Congreso, todavía no están en vigor. Al 1º de enero de 2017, los CFIA con Angola, Malawi y Mozambique habían sido aprobados por la Cámara de Diputados y estaba pendiente la aprobación del Senado; está previsto que la ratificación de esos acuerdos tenga lugar en el transcurso de 2017. Los demás acuerdos todavía están siendo examinados por el Congreso Nacional. Se están llevando a cabo más negociaciones de CFIA y se prevé la firma de al menos tres nuevos CFIA a principios de 2017 (con la India y con Jordania, por ejemplo). En abril de 2017 se firmó un Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones del MERCOSUR (PCFI) y hay conversaciones exploratorias en curso con Etiopía, Marruecos, Sudáfrica, Tailandia, Túnez y la ex República Yugoslava de Macedonia, países a los que el Brasil presentó su modelo de CFIA.

<sup>58</sup> Información en línea del MDIC. Consultada en: <http://investimentos.mdic.gov.br/>.

<sup>59</sup> Información en línea de las SECOM. Consultada en: <http://www.investexportbrasil.gov.br/>.

<sup>60</sup> Decreto Federal Nº 8.807/2016.

<sup>61</sup> En estos TBI participan Alemania, Bélgica-Luxemburgo, Chile, la República de Corea, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido, Suiza y la República Bolivariana de Venezuela. Información en línea del MDIC. Consultado en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/negociacoes-internacionais/9-assuntos/categ-comercio-exterior/1565-acordo-de-cooperacao-e-facilitacao-de-investimentos>.

<sup>62</sup> Decisión del MERCOSUR Nº 11/94, Protocolo sobre Promoción y Protección de Inversiones Provenientes de Estados no Partes del MERCOSUR; y Decisión del MERCOSUR Nº 11/93, Protocolo de Colonia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones en el MERCOSUR (inversiones dentro de los países miembros).

<sup>63</sup> Puede consultarse más información sobre esta cuestión en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>64</sup> Información en línea del MDIC. Consultado en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/negociacoes-internacionais/9-assuntos/categ-comercio-exterior/1565-acordo-de-cooperacao-e-facilitacao-de-investimentos>.



2.41. En 1992 el Brasil suscribió el Convenio por el que se establece el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI), y en 1998 se adhirió al Comité de Inversiones de la OCDE en calidad de observador. No se ha adherido al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), ya que considera que su reglamento proporcionaría una mejor protección a los inversores extranjeros que a los inversores nacionales. Antes de adquirir la condición de observador en la OCDE, el Brasil suscribió la Declaración de 1976 y las Decisiones sobre las Inversiones Internacionales y las Empresas Multinacionales de dicha Organización.

### 3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

##### 3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1. Desde 2014 se viene trabajando en la agilización de los procedimientos y trámites de comercio exterior en el marco del Programa de Ventanilla Única de Comercio Exterior (*Programa Portal Único de Comércio Exterior*). Este programa se centra en la mejora de las intervenciones y los flujos de información entre todos los colectivos interesados que participan en la importación, exportación y tránsito de mercancías. A menos que gocen de una exención, las importaciones comerciales deben declararse en el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCOMEX), que se está rediseñando para convertirlo en un sistema consolidado de ventanilla única para el comercio de mercancías antes de finales de 2018.<sup>1</sup>

3.2. El acceso al SISCOMEX lo administra la Secretaría de Ingresos Federales del Brasil (RFB), que otorga a los usuarios acreditaciones (*habilitações*) de validez ilimitada, gratuitamente. Dependiendo de su capacidad financiera estimada, los solicitantes tienen derecho a uno de los tres tipos de acreditación siguientes: urgente (valor c.i.f. de las importaciones con un tope de 50.000 dólares EE.UU. por semestre)<sup>2</sup>; limitada (valor c.i.f. de las importaciones con un tope de 150.000 dólares EE.UU. por semestre); o ilimitada.<sup>3</sup> Según las autoridades, los topes del valor de transacción en los dos primeros tipos de acreditación tienen por objeto mitigar los riesgos. Para poder obtener una acreditación ilimitada, los importadores deben demostrar que su capacidad financiera real es superior a 150.000 dólares EE.UU. por semestre.<sup>4</sup> Si se rechaza una solicitud de acreditación o de revisión de la capacidad financiera estimada, no se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas en los seis meses siguientes al rechazo.<sup>5</sup>

3.3. Después de realizar su primera transacción en el marco del SISCOMEX, los importadores quedan inscritos automáticamente en el Registro de Exportadores e Importadores (REI), que mantiene la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) en el Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC). La inscripción en el REI es gratuita y su validez es ilimitada, pero puede ser suspendida (por un máximo de dos años) o anulada como sanción por la comisión de un fraude de importación.<sup>6</sup> Las transacciones de importación con plazos de pago superiores a los 360 días todavía deben registrarse en el Banco Central.<sup>7</sup>

3.4. Todos los servicios y transacciones de intangibles entre residentes brasileños y extranjeros deben registrarse en el Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios, Activos Intangibles y Otras Operaciones que produzcan Variaciones Patrimoniales (SISCOSERV), cuya aplicación gradual se concluyó en octubre de 2013.<sup>8</sup> El requisito de notificación se aplica al comprador o vendedor (proveedor) residente en el Brasil. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación van desde multas hasta la retirada de las desgravaciones fiscales concedidas para las transacciones en cuestión.<sup>9</sup> Las entidades jurídicas acogidas al régimen fiscal simplificado (*simples nacional*), los microempresarios y las personas físicas que no realicen actividades económicas con fines de lucro (cuyo volumen de negocio mensual no supere los 30.000 dólares EE.UU.) tienen derecho a una exención, siempre que no hayan realizado transacciones que se beneficiaran de ayudas públicas al

---

<sup>1</sup> Están exentas, entre otras, las mercancías que son objeto de una declaración simplificada de importación o de una declaración de envío urgente (DIRE).

<sup>2</sup> Pueden concederse acreditaciones urgentes a sociedades que cotizan en bolsa, empresas que tienen la condición de "operador económico autorizado", empresas controladas por el Estado y organismos gubernamentales.

<sup>3</sup> Instrucción Normativa Nº 1.603 de la RFB, de 15 de diciembre de 2015, y Orden Nº 123, de 17 de diciembre de 2015.

<sup>4</sup> En principio, el método y el plazo para la evaluación de las solicitudes son idénticos para todos los tipos de acreditación. El análisis se basa en el volumen de negocio del solicitante durante un período quinquenal.

<sup>5</sup> Instrucción Normativa Nº 1.603 de la RFB, artículo 21.

<sup>6</sup> Orden Nº 249 del MDCI, de 21 de diciembre de 2010.

<sup>7</sup> Circular Nº 3.691 del Banco Central del Brasil, de 16 de diciembre de 2013.

<sup>8</sup> Ley Nº 12.546, de 14 de diciembre de 2011, y Orden conjunta RFB/SCS Nº 1.908, de 19 de julio de 2012.

<sup>9</sup> Información en línea del SISCOSERV, consultada en: <http://www.siscoserv.srv.br/multas-e-penalidades-siscoserv>.

comercio exterior.<sup>10</sup> Según las autoridades, el SISCOSERV se mantiene para la recopilación de estadísticas; el registro en este sistema no es un requisito previo para la realización de las transacciones ni una forma de imponer restricciones.<sup>11</sup>

3.5. No es necesario contratar los servicios de un agente de aduanas para cumplir los trámites aduaneros. Aparte del requisito de nacionalidad brasileña, no hay más restricciones reglamentarias a la competencia entre agentes de aduanas en el país. Los agentes de aduanas y sus clientes deben contar con una acreditación para utilizar el SISCOMEX. Además, los agentes de aduanas han de estar inscritos en el Registro Aduanero.

3.6. Debe abonarse por cada declaración de importación (DI) que se registra en el SISCOMEX una tasa de 185 reales; por cada artículo que figure en la DI se abonan tasas adicionales, que oscilan entre 29,5 reales (por los dos primeros artículos) y 2,95 reales (por el artículo 51 y los siguientes).<sup>12</sup> Desde diciembre de 2014, la documentación justificativa debe tener una firma digital y presentarse por medios electrónicos a través del SISCOMEX.<sup>13</sup> La mayor parte de los sistemas en línea que permiten cumplir los trámites de comercio exterior, incluidos el SISCOMEX y el SISCOSERV, requieren un certificado digital conforme con la Infraestructura de Clave Pública Brasileña (ICP-Brasil).

3.7. El Brasil ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC el 29 de marzo de 2016. El Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CONFAC), integrado por una amplia gama de representantes de los sectores público y privado, fue establecido en 2016.<sup>14</sup> Está copresidido por el MDIC y el Ministerio de Hacienda y tiene el mandato de coordinar las actividades de aplicación del AFC y otras medidas de facilitación del comercio. En marzo de 2017, el Brasil notificó su servicio de información a la OMC y actualizó su notificación de los compromisos de las diferentes categorías, designando como compromisos de la categoría A todas las disposiciones que figuran en la sección I del AFC, menos tres.<sup>15</sup> Las tres disposiciones restantes, todas ellas designadas como compromisos de la categoría B, tienen plazos de aplicación indicativos, que no van más allá de finales de 2019. El Brasil ya ha puesto en marcha mecanismos parcialmente conformes con las disposiciones relativas a las medidas de facilitación para los operadores autorizados<sup>16</sup> y la tramitación antes de la llegada.<sup>17</sup>

3.8. En 2014, el Brasil estableció un programa de operadores económicos autorizados, que reemplazó al anterior régimen de "línea azul" de despacho urgente.<sup>18</sup> La participación en el programa de operadores económicos autorizados es voluntaria y está abierta a todos los participantes en la cadena de suministro internacional que realicen operaciones de bajo riesgo, tanto por lo que se refiere a la seguridad física de su carga como al cumplimiento de las prescripciones aduaneras. Dependiendo del tipo de certificación de operador económico autorizado, los participantes en el programa pueden recibir los siguientes beneficios: un canal de comunicación exclusivo con la RFB; una frecuencia menor de inspecciones documentales y físicas de las importaciones/exportaciones; el despacho acelerado en los puertos de entrada; un plazo de 40 días para la tramitación de resoluciones anticipadas; y una simplificación de la acreditación (*habilitação*) para poder acceder a SISCOMEX y a regímenes y/o zonas aduaneras especiales. Al 31 de enero de 2017, la RFB había recibido 343 solicitudes de certificaciones de operador económico autorizado, de las cuales se aprobaron 95 y se denegaron 205. Las autoridades se han fijado el objetivo de que, para 2019, los operadores económicos autorizados representen el 50%

<sup>10</sup> Orden Nº 113 del MDIC, de 17 de mayo de 2012, y sus modificaciones posteriores.

<sup>11</sup> Para no exponerse a una sanción, las transacciones deben registrarse en el SISCOSERV a más tardar el último día laborable del tercer mes contado a partir del inicio del suministro. La notificación puede hacerse en línea o fuera de línea y es gratuita.

<sup>12</sup> Instrucción Normativa Nº 1.158 de la RFB, de 24 de mayo de 2011.

<sup>13</sup> Instrucción Normativa Nº 680, de 2 de octubre de 2006, modificada por la Instrucción Normativa Nº 1.532 de la RFB, de 19 de diciembre de 2014.

<sup>14</sup> Decreto Presidencial Nº 8.807, de 12 de julio de 2016, y Resolución Nº 122 de la CAMEX, de 23 de noviembre de 2016.

<sup>15</sup> Documentos G/TFA/N/BRA/1 y 2 de la OMC, de 17 de marzo de 2017.

<sup>16</sup> Instrucción Normativa Nº 476 de la RFB, de 13 de diciembre de 2004, sustituida por la Instrucción Normativa Nº 1.598 de la RFB, de 9 de diciembre de 2015.

<sup>17</sup> Instrucción Normativa Nº 680 de la RFB, de 2 de octubre de 2006, y sus modificaciones posteriores.

<sup>18</sup> Instrucción Normativa Nº 1.521 de la RFB, de 4 de diciembre de 2014, sustituida por la Instrucción Normativa Nº 1.598 de la RFB, de 9 de diciembre de 2015.

de todas las declaraciones registradas de importación y exportación.<sup>19</sup> El Brasil ha concluido un acuerdo de reconocimiento mutuo sobre los programas de operadores económicos autorizados con el Uruguay y está elaborando programas de trabajo conjuntos con la Argentina y los Estados Unidos para ese fin. También está celebrando conversaciones exploratorias sobre el reconocimiento mutuo de estos programas con varios interlocutores comerciales, como la Federación de Rusia, México y la República de Corea.

3.9. En la tramitación de las declaraciones de importación se aplica un método de evaluación del riesgo que prevé cuatro canales: verde (despacho automático), amarillo (examen de la documentación), rojo (examen documental y físico) y gris (examen documental y físico e inspección para comprobar indicios de fraude). Los factores que se examinan en el análisis del riesgo se actualizan periódicamente y entre ellos figuran los siguientes: antecedentes de observancia fiscal del importador; capacidad operativa y financiera del importador; frecuencia de uso del SISCOMEX; naturaleza, volumen y valor de las importaciones; valor tributario; país de origen; y régimen de importación. En 2015, las autoridades introdujeron métodos de aprendizaje automático e inteligencia artificial para detectar y seleccionar los envíos de alto riesgo. Durante el período objeto de examen, la proporción de declaraciones de importación tramitadas por el canal amarillo disminuyó de forma continua, mientras que las tramitadas por los canales verde y rojo aumentaron (cuadro 3.1).

**Cuadro 3.1 Distribución de las declaraciones de importación por canal de evaluación del riesgo, 2013-2016**

	2013	2014	2015	2016
Declaraciones de importación - total	2.547.190	2.491.676	2.221.295	2.063.073
	(%)			
Verde	88,8	88,9	90,8	91,8
Amarillo	7,6	7,2	5,1	3,9
Rojo	3,6	3,8	3,9	4,2
Gris	0,1	0,1	0,1	0,1

Fuente: RFB.

3.10. Para determinados envíos cuyo valor no exceda de 3.000 dólares EE.UU. y para algunas importaciones no comerciales, los importadores pueden utilizar una declaración simplificada de importación (DSI).<sup>20</sup> La tramitación de las DSI se hace gratuitamente a través del SISCOMEX.

3.11. Para los envíos urgentes por vía aérea (de un valor inferior o igual a 3.000 dólares EE.UU.) es necesaria una declaración de importación de envíos urgentes (*Declaração de Importação de Remessas Expressas*, DIRE), que debe registrarse en el Sistema Informatizado de Control de Envíos Urgentes (REMESSA). De los procedimientos aduaneros se encarga la empresa de mensajeros, no el importador. Las importaciones comerciales declaradas mediante una DIRE están sujetas a un Régimen Tributario Simplificado (*Regime de Tributação Simplificada*) y se gravan al 60% de su valor de aduana, independientemente de la línea arancelaria que se les haya asignado al clasificarlos; los libros, periódicos y revistas están exentos de impuestos.

3.12. El Brasil mantiene un régimen tributario unificado (RTU) que prevé el despacho de aduana simplificado para determinadas mercancías importadas por microempresas brasileñas (con ingresos anuales de hasta 120.000 reales) desde el Paraguay y transportadas por vehículos y conductores autorizados.<sup>21</sup> El régimen exige que tanto el importador como el vendedor paraguayo

<sup>19</sup> Información en línea de la RFB, consultada en: <http://idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/aduaneira/importacao-e-exportacao/oea> [8 de diciembre de 2016].

<sup>20</sup> Entre los productos que pueden beneficiarse de este sistema figuran los siguientes: muestras sin valor comercial; libros y publicaciones importados sin fines comerciales; mercancías (de un valor máximo de 500 dólares EE.UU.) y medicamentos de venta con receta (de un valor máximo de 10.000 dólares EE.UU.) importados por personas físicas sin fines comerciales; vehículos de residentes extranjeros admitidos temporalmente; importaciones realizadas por misiones diplomáticas; órganos y tejidos humanos para trasplante; animales domésticos importados sin fines comerciales; donaciones y mercancías admitidos temporalmente con fines de ayuda humanitaria; bienes de naturaleza cultural; mercancías (de un valor inferior a 500 dólares EE.UU.) importadas por una entidad de la administración pública; y bienes devueltos al Brasil.

<sup>21</sup> Ley Nº 11.898, de 8 de enero de 2009, y Decreto Nº 6.956, de 9 de septiembre de 2009.

estén autorizados y registrados en un sistema informático (*Sistema RTU*) que mantiene la RFB.<sup>22</sup> Los productos importados que pueden beneficiarse de este régimen son principalmente artículos electrónicos de consumo (unos 250 productos de los capítulos 84, 85 y 90 del arancel NCM), con sujeción a límites de valor anuales y trimestrales.<sup>23</sup> Con arreglo al RTU, la tasa acumulativa del derecho de importación, el impuesto especial de consumo (*imposto sobre produtos industrializados*) y las contribuciones PIS y COFINS (sección 3.1.4) es del 25%, y se aplica al precio de compra de las mercancías que figura en la factura comercial. Según las autoridades, no se dispone de estadísticas sobre la participación en el RTU.

3.13. Según las estimaciones del informe *Doing Business 2017* del Banco Mundial, la importación de mercancías en el Brasil requiere 63 horas y 970 dólares EE.UU. en concepto de "trámites en frontera", y 120 horas y 107 dólares EE.UU. en concepto de "trámites documentales". Por lo que se refiere a la exportación, los valores correspondientes son de 49 horas y 959 dólares EE.UU., y 18 horas y 226 dólares EE.UU., respectivamente. Aunque el análisis se limita a los dos centros de actividades comerciales más importantes del Brasil, el informe señala que en los dos últimos años se ha facilitado el comercio transfronterizo gracias a las mejoras introducidas en el sistema electrónico.<sup>24</sup>

3.14. Según las autoridades, el tiempo medio de despacho de aduana en los puestos aduaneros de todo el país fue de 40,32 horas en 2013, 39,35 en 2014, 35,29 en 2015 y 34,16 en 2016. Estas estadísticas, además de reflejar unas muestras más amplias, difieren de las cifras del Banco Mundial por el tipo de procedimientos de despacho que se han tomado en consideración.

3.15. Las decisiones de la Administración de Aduanas pueden ser recurridas en primera instancia ante los Tribunales Federales Fiscales del Ministerio de Hacienda y en segunda instancia ante el Consejo de los Contribuyentes. Los procedimientos de solución de diferencias pueden tramitarse enteramente por medios electrónicos. Al no existir un registro centralizado no se dispone de estadísticas sobre esos procedimientos.

3.16. El Brasil ha celebrado acuerdos de cooperación en materia de aduanas con Angola, la Argentina, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, España, el Estado Plurinacional de Bolivia, los Estados Unidos, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, México, Mozambique, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Timor-Leste, y el Uruguay. Además, mantiene acuerdos bilaterales sobre cuestiones aduaneras con los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, Israel, los Países Bajos, el Reino Unido, y Sudáfrica.

3.17. El valor imponible de las importaciones es la suma del costo de compra y de todos los gastos efectuados por concepto de seguros y fletes (en su caso) hasta el punto de entrada de las mercancías en el Brasil.<sup>25</sup> El Brasil aplica el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Ha formulado reservas con respecto a: i) la inversión del orden de aplicación de los métodos previstos en los artículos 5 y 6 del Acuerdo; y ii) la utilización del precio unitario a que se venda la mayor cantidad total, prevista en el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo. En tales casos, prevalecen los procedimientos estipulados en la correspondiente nota interpretativa, independientemente de lo que solicite el importador. El Brasil aplica la Decisión sobre el Trato de los Intereses en el Valor en Aduana de las Mercancías Importadas y la Decisión sobre la Valoración de los Soportes Informáticos con Software para Equipos de Proceso de Datos desde el 1º de marzo de 1998.<sup>26</sup>

3.18. La proporción de declaraciones de importación correspondientes a productos despachados mediante el método del valor de transacción fue del 99,87% en 2013, el 99,89% en 2014,

<sup>22</sup> Los requisitos para obtener la autorización figuran en la Orden N° 1.245 de la RFB, de 30 de enero de 2012.

<sup>23</sup> El valor anual de las importaciones efectuadas con arreglo al RTU no debe exceder de 110.000 reales; también se aplican valores de umbral trimestrales máximos de 18.000 reales (1º y 2º trimestres) y de 37.000 reales (3º y 4º trimestres). La lista de productos que pueden beneficiarse de este régimen puede consultarse en: [http://idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/aduaneira/manuais/rtu-regime-de-tributacao-unificada/topicos/arquivos/anexounicodecreto6956\\_2009.doc](http://idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/aduaneira/manuais/rtu-regime-de-tributacao-unificada/topicos/arquivos/anexounicodecreto6956_2009.doc).

<sup>24</sup> Los datos que figuran en el informe *Doing Business 2017* son datos actuales al 1º de junio de 2016. El perfil de país del Brasil y las notas sobre la metodología y sus limitaciones se pueden consultar en: <http://www.doingbusiness.org/~media/wbg/doingbusiness/documents/profiles/country/bra.pdf>.

<sup>25</sup> Según las autoridades, no es obligatorio contratar un seguro de importación.

<sup>26</sup> Documento G/VAL/N/3/BRA/1 de la OMC, de 23 de octubre de 2002.

el 99,66% en 2015 y el 99,56% en 2016. Cuando es necesario, se recurre a métodos alternativos, siguiendo la jerarquía establecida en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Las autoridades afirman que el Brasil no utiliza precios mínimos ni precios de referencia para determinar el valor de aduana de las mercancías importadas.

### 3.1.2 Normas de origen

3.19. El Brasil aplica normas de origen con fines no preferenciales.<sup>27</sup> Para ser considerados originarios, los productos deben haber sido totalmente obtenidos o haber sido objeto de una transformación sustancial (a raíz de la cual hayan pasado a clasificarse en una partida arancelaria de cuatro dígitos diferente) en el país de origen declarado. La SECEX puede realizar las verificaciones del origen no preferencial en la etapa de tramitación de la licencia de importación, sobre la base de la evaluación del riesgo. En 2015 se modificó el procedimiento de verificación con objeto, entre otras cosas, de reducir el plazo para realizar las investigaciones.<sup>28</sup> Las declaraciones de origen falsas pueden dar lugar al rechazo de una solicitud de licencia de importación y a la denegación de licencias de ese tipo para mercancías similares atribuidas al mismo exportador.

3.20. El Brasil aplica normas de origen preferenciales en el contexto de sus acuerdos comerciales (sección 2.6.2). El cumplimiento de las condiciones exigidas para beneficiarse del trato arancelario preferencial debe acreditarse mediante la presentación de un certificado de origen para cada envío de la mercancía en cuestión. Además, algunos acuerdos comerciales en los que es parte el Brasil (por ejemplo, el celebrado entre el MERCOSUR e Israel) prescriben la presentación de un certificado de no manipulación en los casos de tránsito o transbordo.

3.21. La RFB verifica el cumplimiento de las normas de origen preferenciales y no preferenciales durante el despacho de aduana y en las auditorías posteriores al despacho.<sup>29</sup> Las autoridades han indicado que la RFB publicará en breve un reglamento actualizado sobre la verificación del origen.<sup>30</sup> El Brasil implementó el mecanismo de presentación electrónica de la documentación justificativa a la RFB en diciembre de 2014 (sección 3.1.1), y en octubre de 2016 puso en marcha un proyecto piloto para el intercambio bilateral de certificados de origen con firma digital con la Argentina. Las autoridades tienen previsto aplicar en 2017 proyectos similares en el comercio bilateral con Chile y el Uruguay.

3.22. Los productos importados sin una prueba del origen pueden ser objeto de una multa equivalente al 30% de su valor en aduana; si están sujetos a restricción cuantitativa, se prohíbe su entrada al territorio aduanero y puede aplicárseles una multa de 5.000 reales por día desde la fecha de registro de la declaración de importación hasta la fecha de su devolución efectiva al extranjero. En caso de incumplimiento de las normas de origen preferenciales, se perciben los derechos de importación pertinentes y se suspende el trato preferencial hasta que el exportador aporte una prueba satisfactoria de la conformidad del proceso de producción.

3.23. En noviembre de 2011 se negoció una revisión de las normas de origen del MERCOSUR, que entró en vigor el 27 de junio de 2015.<sup>31</sup> En general, se consideran originarios del MERCOSUR los productos que: i) son totalmente obtenidos o producidos en el MERCOSUR; ii) pasan a ser clasificables en una partida arancelaria de cuatro dígitos diferente de la de todos los insumos no originarios<sup>32</sup>; o iii) tienen un contenido MERCOSUR mínimo equivalente al 60% de su valor f.o.b.<sup>33, 34</sup> Se aplican normas de origen específicas, que tienen prevalencia sobre las normas

<sup>27</sup> Documento G/RO/N/78 de la OMC, de 16 de abril de 2012.

<sup>28</sup> Orden Nº 38 de la SECEX, de 18 de mayo de 2015, por la que se revoca la Orden Nº 39 de la SECEX, de 11 de noviembre de 2011.

<sup>29</sup> Instrucción Normativa Nº 149 de la SRF, de 27 de marzo de 2002.

<sup>30</sup> En enero de 2016 se celebraron consultas públicas sobre esta cuestión. Información en línea de la RFB, consultada en: <http://idg.receita.fazenda.gov.br/sobre/consultas-publicas-e-editoriais/consulta-publica/arquivos-e-imagens/consulta-publica-rfb-no-01-2016.pdf/view> [4 de abril de 2017].

<sup>31</sup> Decreto Nº 8.454, de 20 de mayo de 2015.

<sup>32</sup> Se considera que se ha cumplido esta norma si el valor c.i.f. conjunto de los insumos no originarios clasificados en la misma partida arancelaria que la mercancía final no supera el 10% del valor f.o.b. de esta última.

<sup>33</sup> Los Acuerdos de Complementación Económica del MERCOSUR con la Comunidad Andina (ACE Nº 59), el Perú (ACE Nº 58) y Bolivia (ACE Nº 36) contienen disposiciones sobre la acumulación cruzada.

generales, a unas 2.123 líneas arancelarias al nivel de ocho dígitos. Esas líneas se refieren a productos alimenticios, productos farmacéuticos, textiles, acero y productos de telecomunicaciones e informática, entre otros. Las normas de origen del MERCOSUR pueden aplicarse a todo el comercio interno del MERCOSUR hasta el 31 de diciembre de 2023.<sup>35</sup> En los Acuerdos de Complementación Económica del Brasil con la Argentina (ACE N°14) y el Uruguay (ACE N° 02) se estipulan normas de origen especiales para los productos de la industria del automóvil, aplicables hasta la entrada en vigor de la Política Automotriz del MERCOSUR.<sup>36</sup>

3.24. En los acuerdos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) también se estipulan normas de origen generales y específicas.<sup>37</sup> De conformidad con las normas generales de la ALADI, se confiere origen a los productos que cumplen una de las siguientes condiciones: i) son totalmente obtenidos o producidos en el territorio de una de las partes signatarias; ii) han pasado a ser clasificables en una partida arancelaria diferente; o iii) contienen insumos procedentes de terceros países cuyo valor c.i.f. no supera el 50% del valor f.o.b. del producto final (en el caso de países de menor desarrollo relativo, ese valor se eleva al 60%).<sup>38</sup>

### 3.1.3 Aranceles

#### 3.1.3.1 Arancel NMF aplicado

3.25. El Brasil otorga al menos el trato arancelario de la nación más favorecida (NMF) a todos sus interlocutores comerciales. Aplica el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, expresado en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), que actualmente se basa en la versión de 2017 del Sistema Armonizado (SA).

3.26. El arancel NMF aplicado por el Brasil en 2017 es enteramente *ad valorem* y comprende 10.226 líneas al nivel de ocho dígitos (cuadro 3.2). Contiene 19 horquillas arancelarias, con tipos que oscilan entre cero y el 55% (al igual que en 2012).<sup>39</sup> El Brasil no aplica derechos de importación estacionales o variables. El promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados se redujo ligeramente, del 11,7% en 2012 al 11,6% en 2017; para las líneas sujetas a derechos, la disminución fue del 12,7 al 12,6%. Aproximadamente el 7,7% de las líneas arancelarias está exento de derechos (frente al 8% en 2012), el tipo del arancel modal es del 14%, y el 4,6% del total de líneas está gravado con tipos superiores al 26% (gráfico 3.1). El sector manufacturero sigue beneficiándose de la protección arancelaria más elevada, con un arancel medio aplicado (productos comprendidos en los capítulos 25 a 97 del SA y definidos en la CIIU) que es prácticamente el mismo que en 2012.

**Cuadro 3.2 Estructura del arancel NMF, 2012 y 2017**

	2012	2017
Número total de líneas arancelarias	10.031	10.226
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	100,0	100,0
Promedio aritmético de los tipos	11,7	11,6
SA 01-24	10,3	10,3
SA 25-97	11,9	11,8
Productos agrícolas (definición de la OMC)	10,2	10,2
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	11,9	11,8
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	8,0	7,7
Promedio aritmético únicamente de las líneas sujetas a derechos	12,7	12,6
Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias) <sup>a</sup>	0,3	0,4
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>b</sup>	0,02	4,5

<sup>34</sup> En virtud de disposiciones sobre trato diferencial se rebajan los umbrales de contenido MERCOSUR para el Paraguay hasta 2025, y para el Uruguay y la Argentina hasta 2022 (Decisión N° 32 del Consejo del Mercado Común, de 16 de julio de 2015).

<sup>35</sup> Decisión N° 31/15 del Consejo del Mercado Común, de 16 de julio de 2015.

<sup>36</sup> Decretos N° 6.500, de 2 de julio de 2008, y N° 6.518, de 30 de julio de 2008.

<sup>37</sup> Con respecto a las normas de origen para los acuerdos de la ALADI en los que el Brasil es parte, véase la información en línea de la ALADI, consultada en:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/r%C3%A9gorigtext.nsf/vpaíses/brasil>.

<sup>38</sup> Resolución N° 252 de la ALADI, de 4 de agosto de 1999, consultada en:

<http://www.aladi.org/nsfaladi/juridica.nsf/vres252web/res252>.

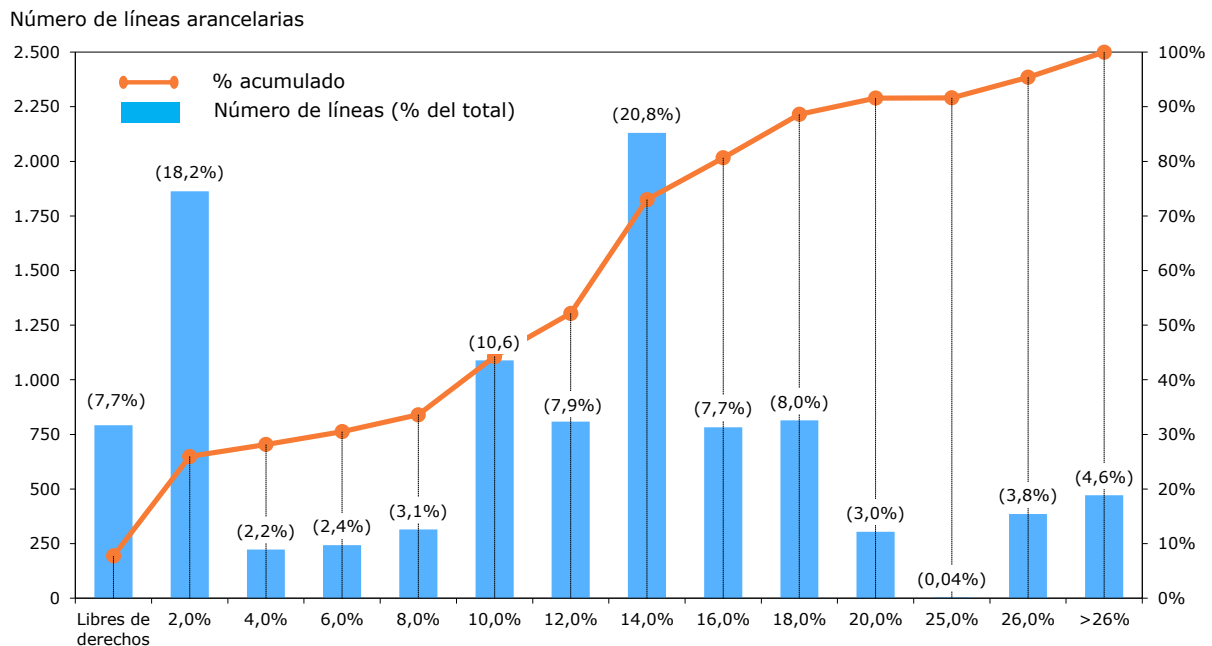
<sup>39</sup> A diferencia del Arancel de 2012, el tipo más elevado del derecho de importación se aplica ahora a los cocos desecados.

	2012	2017
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) <sup>c</sup>	27,7	27,0
Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) <sup>d</sup>	18,1	18,2
Coefficiente de variación	0,7	0,7

- a Con inclusión de los contingentes arancelarios aplicados a un subconjunto de una línea arancelaria y/o durante un período inferior a 12 meses.
- b Se entiende por "crestas arancelarias nacionales" los tipos superiores al triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados. En 2012 se registraron solo dos "crestas", causadas por aumentos temporales de los tipos arancelarios de unas 100 líneas arancelarias, que elevaron el promedio general.
- c Se entiende por "crestas arancelarias internacionales" los tipos superiores al 15%.
- d Los tipos "de puro estorbo" son los superiores a cero pero inferiores o iguales al 2%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

### Gráfico 3.1 Distribución de los tipos arancelarios NMF según su frecuencia, 2017



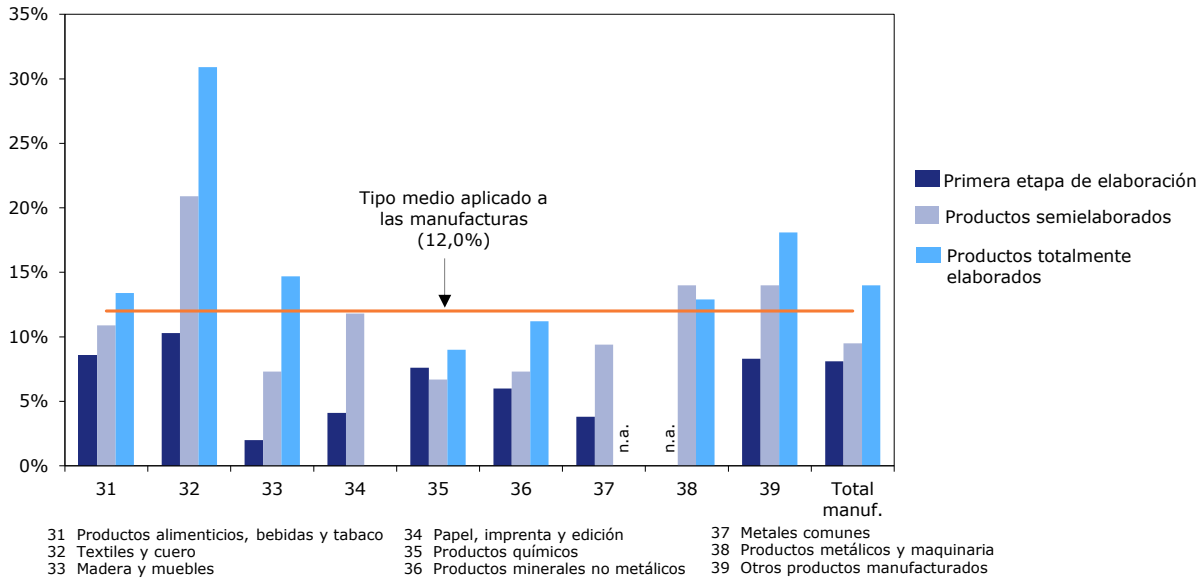
Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

3.27. Globalmente, el Arancel sigue reflejando una progresividad positiva para los productos manufacturados: el promedio más elevado de los tipos aplicados corresponde a los productos totalmente elaborados, seguidos de los productos semielaborados y las materias primas (gráfico 3.2 y cuadro 3.3). Esta tendencia a la progresividad tiende a desincentivar la mejora de la competitividad internacional en las etapas superiores de la agregación de valor. Las autoridades han señalado que cualquier evaluación de la curva de progresividad plantea dificultades desde el punto de vista de la metodología y por tanto es discutible.

3.28. De conformidad con las normas del MERCOSUR, el Brasil mantiene una serie de exenciones del AEC temporales y unilaterales. Tres mecanismos del MERCOSUR para la concesión de esas exenciones se vienen aplicando desde hace mucho tiempo en el Brasil: la lista básica de exenciones nacionales, los contingentes para los aranceles reducidos y el mecanismo *Ex Tarifário*.<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Documento WT/TPR/S/212/Rev.1 de la OMC, de 11 de mayo de 2009.



**Gráfico 3.2 Progresividad de los aranceles, por categorías de 2 dígitos de la CIU, 2017**

n.a. No se aplica.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

**Cuadro 3.3 Análisis resumido del Arancel NMF del Brasil, 2017**

Designación	Nº de líneas	Promedio	Horquilla	Variación	Libres de derechos
		(%)	(%)	(CV)	(%)
<b>Total</b>	<b>10.226</b>	<b>11,6</b>	<b>0-55</b>	<b>0,7</b>	<b>7,7</b>
SA 01-24	1.304	10,3	0-55	0,5	8,1
SA 25-97	8.922	11,8	0-35	0,7	7,7
<b>Por categorías de la OMC</b>					
Productos agrícolas (definición de la OMC)	1.047	10,2	0-55	0,6	8,6
Animales y productos de origen animal	133	7,9	0-16	0,6	9,0
Productos lácteos	37	18,6	12-28	0,3	0,0
Frutas, legumbres y hortalizas y plantas	280	9,6	0-55	0,6	10,0
Café y té	30	14,5	10-35	0,4	0,0
Cereales y preparaciones a base de cereales	140	11,5	0-20	0,5	12,9
Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	125	7,9	0-20	0,5	12,0
Azúcar y artículos de confitería	23	16,7	16-20	0,1	0,0
Bebidas, bebidas espirituosas y tabaco	73	16,6	0-27	0,3	2,7
Algodón	7	6,3	6-8	0,1	0,0
Otros productos agrícolas, n.e.p.	199	7,9	0-14	0,5	7,5
Productos no agrícolas (definición de la OMC)	9.179	11,8	0-35	0,7	7,6
Pescado y productos de la pesca	366	10,1	0-32	0,3	4,4
Minerales y metales	1.218	9,9	0-25	0,6	7,3
Productos químicos y artículos fotográficos	3.212	7,1	0-20	0,8	2,9
Madera, pasta de madera, papel y muebles	406	10,5	0-18	0,5	2,5
Textiles	832	22,6	2-35	0,3	0,0
Prendas de vestir	251	35,0	35-35	0,0	0,0
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	234	15,2	0-35	0,6	0,4
Maquinaria no eléctrica	1.132	11,6	0-30	0,5	18,3
Maquinaria eléctrica	606	12,1	0-25	0,6	20,6
Material de transporte	216	19,0	0-35	0,6	13,0
Productos no agrícolas, n.e.p.	679	13,9	0-35	0,5	15,8
Petróleo	27	1,0	0-20	4,1	92,6
<b>Por sectores de la CIU<sup>a</sup></b>					
Agricultura, caza y pesca	527	7,3	0-55	0,7	15,2
Explotación de minas	127	3,1	0-10	0,6	13,4
Industrias manufactureras	9.571	12,0	0-35	0,7	7,3

Designación	Nº de líneas	Promedio	Horquilla	Variación	Libres de derechos
		(%)	(%)	(CV)	(%)
Industrias manufactureras, excepto la elaboración de productos alimenticios	8.748	12,0	0-35	0,7	7,6
<b>Por etapa de elaboración</b>					
Primera etapa de elaboración	1.046	7,1	0-55	0,7	13,0
Productos semielaborados	3.879	9,5	0-26	0,8	1,7
Productos totalmente elaborados	5.301	14,0	0-35	0,6	11,1
<b>Por secciones del SA</b>					
01 Animales vivos y productos del reino animal	515	9,3	0-28	0,5	7,3
02 Productos del reino vegetal	404	8,0	0-55	0,5	17,3
03 Grasas y aceites	74	9,6	4-20	0,2	0,0
04 Productos de las industrias alimentarias, etc.	311	15,1	0-35	0,3	0,0
05 Productos minerales	207	2,5	0-20	0,8	33,3
06 Productos de las industrias químicas	3.020	6,8	0-20	0,8	3,4
07 Plástico y caucho	424	11,4	0-35	0,5	0,9
08 Pieles y cueros	113	11,5	2-35	0,6	0,0
09 Madera y manufacturas de madera	157	7,9	2-14	0,5	0,0
10 Pasta de madera, papel, etc.	222	11,3	0-16	0,5	4,5
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.055	25,4	2-35	0,3	0,0
12 Calzado, sombreros	70	25,4	16-35	0,3	0,0
13 Manufacturas de piedra	217	10,8	0-25	0,4	0,9
14 Piedras preciosas, etc.	64	9,6	0-18	0,6	9,4
15 Metales comunes y manufacturas de estos metales	739	11,9	0-25	0,4	1,6
16 Maquinaria	1.765	11,8	0-30	0,5	16,7
17 Material de transporte	229	18,5	0-35	0,6	14,9
18 Instrumentos de precisión	450	12,3	0-20	0,5	18,6
19 Armas y municiones	18	20,0	20-20	0,0	0,0
20 Mercancías y productos diversos	165	19,1	0-35	0,3	2,5
21 Objetos de arte, etc.	7	4,0	4-4	0,0	0,0

a CIIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (1 línea).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

3.29. Para atenuar los problemas relacionados con la entrada en vigor del AEC, los miembros del MERCOSUR pueden aplicar a título individual tipos arancelarios diferentes (superiores o inferiores) a un máximo de 100 líneas. Las modificaciones de la llamada "lista de exenciones nacionales" no pueden afectar a más del 20% del conjunto de líneas consignadas durante un período semestral. A finales de febrero de 2017, las exenciones previstas por el Brasil con arreglo a este mecanismo se referían a 99 líneas de la NCM.<sup>41</sup> El plazo fijado para la eliminación de su lista básica de exenciones nacionales se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021.<sup>42</sup>

3.30. Con miras a fomentar la innovación y la competitividad de la oferta, el mecanismo *Ex Tarifario* autoriza a los miembros del MERCOSUR a reducir a título individual los aranceles de importación de ciertos artículos predeterminados que figuran en las listas de bienes de capital ("lista BK") y de equipo de informática y telecomunicaciones ("lista BIT") para los cuales no existe un producto equivalente de fabricación nacional. Normalmente, los tipos se reducen al 2% durante un máximo de dos años. Se ha autorizado al Brasil a mantener sus listas BK y BIT hasta el final de 2021.<sup>43</sup> Además de la falta de productos nacionales equivalentes, las decisiones sobre la concesión de reducciones de los derechos de importación toman en consideración factores como la adopción de nuevas tecnologías, la inversión en mejoras de la infraestructura y la complejidad del producto importado. En febrero de 2017, las exenciones del AEC aplicadas por el Brasil mediante el mecanismo *Ex Tarifario* afectaban a 78 líneas arancelarias comprendidas en su lista BIT y 537 en su lista BK.

<sup>41</sup> Información en línea, consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/estatisticas-de-comercio-exterior-9/arquivos-atuais> [9 de abril de 2017].

<sup>42</sup> Decisión Nº 26/15 del Consejo del Mercado Común, de 16 de julio de 2015.

<sup>43</sup> Resolución Nº 92 de la CAMEX, de 24 de septiembre de 2015, por la que se aplica la Decisión Nº 25/15 del Consejo del Mercado Común, de 16 de julio de 2015.

3.31. Para hacer frente a las situaciones de escasez en el mercado común, los miembros del MERCOSUR pueden aplicar a título individual contingentes arancelarios (con un tipo aplicado dentro del contingente del 2% o, excepcionalmente, nulo) para un máximo de 45 líneas arancelarias a la vez durante un máximo de 24 meses (prorrogables por 12 meses suplementarios).<sup>44</sup> Estos contingentes pueden especificarse también en "formato *Ex Tarifário*" (es decir, como subconjunto de la línea arancelaria). Las restricciones cuantitativas, los tipos aplicados dentro del contingente y la duración de la aplicación los determina la Comisión de Comercio del MERCOSUR después de consultar a todos sus Estados miembros.<sup>45</sup> A finales de enero de 2017, el Brasil mantenía 26 contingentes arancelarios (frente a 25 en 2011), tres de ellos con un tipo nulo.

3.32. Entre el 1º de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, el Brasil aplicó también tipos superiores a los del AEC con arreglo a un mecanismo temporal del MERCOSUR cuya finalidad era corregir los desequilibrios comerciales causados por el entorno económico internacional.<sup>46</sup> Los incrementos arancelarios oscilaron entre 6 y 23 puntos porcentuales, de modo que el promedio aritmético de los tipos aplicados a las líneas en cuestión aumentó del 13,5 al 22,2%. En 2015, el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR reintrodujo este mecanismo hasta el 31 de diciembre de 2021, pero el Brasil no lo ha utilizado hasta la fecha.<sup>47</sup>

### 3.1.3.2 Consolidaciones

3.33. El Brasil consolidó la totalidad de su Arancel durante la Ronda Uruguay. Los aranceles aplicados a los productos agrícolas (definición de la OMC) se han consolidado en tipos que oscilan entre el 0 y el 55%; los tipos consolidados más elevados se reservan sobre todo a los productos lácteos, los cereales y el tabaco. Los tipos consolidados aplicados a los productos no agrícolas van del cero al 35%. El tipo medio del arancel consolidado es del 30,1%, superior en unos 18,5 puntos porcentuales al tipo medio NMF aplicado (gráfico 3.3).<sup>48</sup> El Brasil ha consolidado "otros derechos y cargas" para una sola línea, que abarca ciertos instrumentos de navegación (SA 9014.80.0400, con un tipo del 15%); en la práctica, este derecho no se aplica.

---

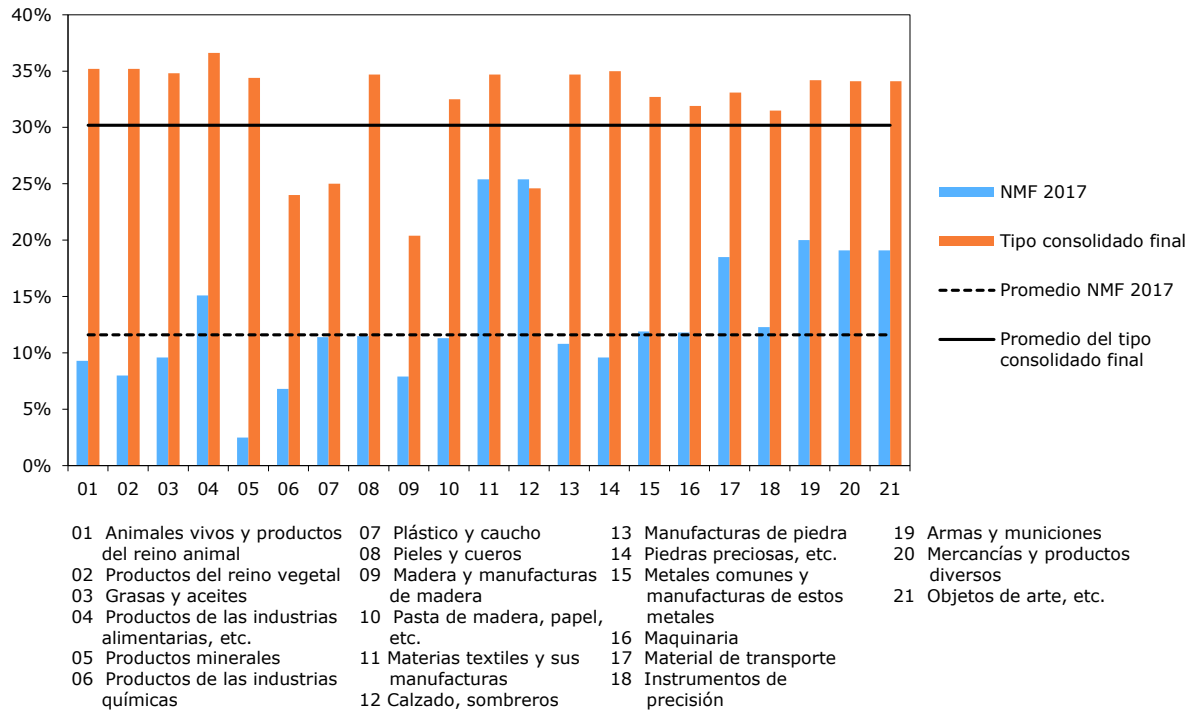
<sup>44</sup> En función del tipo de escasez de suministro de que se trate, se puede limitar la aplicación simultánea de contingentes arancelarios a 30 y/o 15 líneas arancelarias.

<sup>45</sup> Resolución Nº 08/08 del Grupo del Mercado Común del MERCOSUR, de 20 de junio de 2008.

<sup>46</sup> Resolución Nº 70/12 de la CAMEX, de 28 de septiembre de 2012, por la que se aplica la Decisión Nº 39/11 del Consejo del Mercado Común, de 20 de diciembre de 2011.

<sup>47</sup> Decisión Nº 27/15 del Consejo del Mercado Común, de 16 de julio de 2015.

<sup>48</sup> Las consolidaciones arancelarias se expresan en la nomenclatura del SA 2002, mientras que los aranceles aplicados en 2017 se expresan en la del SA 2017. Debido a la ausencia de una versión común de la nomenclatura, los dos promedios no son estrictamente comparables.

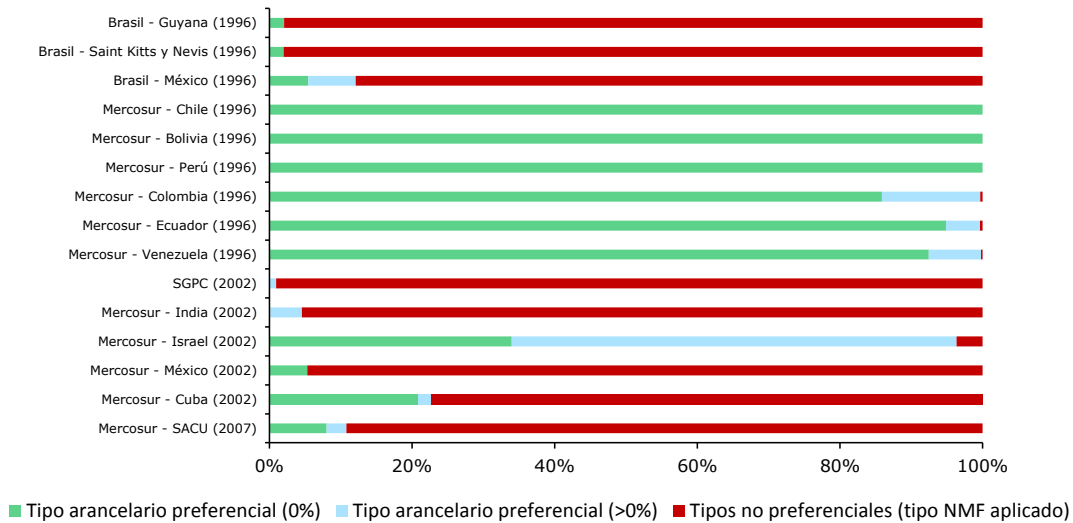
**Gráfico 3.3 Promedios de los tipos arancelarios aplicados y consolidados, por secciones del SA, 2017**

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

3.34. Todavía no se ha ultimado el proceso de la OMC para la certificación de la lista de consolidaciones arancelarias del Brasil con el fin de incorporar los cambios resultantes de la introducción de las versiones 2007, 2012 y 2017 del Sistema Armonizado. Los tipos aplicados a unas 134 líneas arancelarias (frente a 120 en 2012) superan, a veces parcialmente (debido a diferencias en los niveles de agregación), las consolidaciones del Brasil. Las autoridades han indicado que, en todos estos casos, los importadores pueden solicitar la aplicación del tipo consolidado.

### 3.1.3.3 Preferencias

3.35. El Brasil otorga preferencias arancelarias en el contexto de sus acuerdos comerciales bilaterales y regionales. Algunos de estos acuerdos se superponen en cuanto a los interlocutores comerciales, pero difieren en lo que respecta a los productos abarcados y las normas de origen (gráfico 3.4 y cuadro 2.2). En 2017, el Brasil aplicó contingentes arancelarios preferenciales en el marco de cinco acuerdos de ese tipo: Brasil-Guyana (AAP.A25TM-38), Brasil-Surinam (AAP.A25TM-41), Brasil-México (ACE N° 53), MERCOSUR-México (ACE N° 55) y MERCOSUR-países miembros de la Comunidad Andina (ACE N° 59). Según las autoridades, la parte del valor total de las importaciones del Brasil correspondiente a las importaciones totales en condiciones preferenciales fue de alrededor del 14,5% en 2013, el 13,6% en 2014, el 12,9% en 2015 y el 13,7% en 2016. No se han facilitado datos anuales sobre los ingresos fiscales sacrificados por este concepto.

**Gráfico 3.4 Productos abarcados por determinados acuerdos preferenciales, 2016**

Nota: Las cifras entre paréntesis remiten a la nomenclatura del SA en la que están expresadas las listas preferenciales y en la que se basan los cálculos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades del Brasil.

3.36. La mayoría de las listas arancelarias preferenciales aplicadas por el Brasil se han establecido en la nomenclatura de la ALADI, con miras a facilitar las negociaciones sucesivas para la integración económica regional. El Brasil no ha publicado tablas de correspondencia oficiales entre sus listas preferenciales y su Arancel aplicado, que se adapta periódicamente a la última versión de la nomenclatura del SA. La ausencia de una versión común de la nomenclatura impide realizar comparaciones significativas entre los diferentes acuerdos preferenciales y entre estos y el Arancel NMF aplicado actualmente.<sup>49</sup> Por ese motivo, los comerciantes sufragan cuantiosos costos de transacción, ya que tienen que examinar una nomenclatura para comprobar la clasificación arancelaria y al menos otra nomenclatura para conocer las preferencias a las que se acogen los distintos productos. Según las autoridades, la carga que pesa sobre la mayoría de los importadores es limitada, ya que solo tienen que comprobar varias nomenclaturas para un número reducido de productos. Además, se espera que la expiración de los períodos de transición de varios acuerdos en los años venideros reduzca esos costos de transacción.

### 3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.37. El régimen tributario interno del Brasil sigue siendo excesivamente complejo, en particular por lo que respecta al trato de los bienes y servicios importados. Las transacciones internas y transfronterizas están sujetas a varios gravámenes federales y subfederales, como los siguientes: el impuesto sobre los productos industriales (IPI); el impuesto sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS); las contribuciones al Programa de Integración Social (PIS) y a la financiación de la seguridad social (COFINS); y el impuesto sobre los servicios (ISS). No es raro que esos impuestos sean objeto de acumulación cruzada a efectos de la determinación de la base imponible. Además, su aplicación suele variar según el tipo de producto, la autoridad subfederal competente y la condición fiscal del importador.

3.38. Dependiendo de su naturaleza, ciertas transacciones (incluidas las transfronterizas) también pueden estar sujetas a otras cargas, como el derecho adicional para la renovación de la marina mercante (AFRMM), el impuesto sobre operaciones financieras (IOF) y la contribución de intervención en el dominio económico (CIDE) (sección 4). Otro impuesto, el derecho adicional de aeropuerto (ATAERO), se suprimió en enero de 2017.<sup>50</sup>

<sup>49</sup> En particular, resulta difícil detectar la erosión de las preferencias otorgadas en el marco de algunos acuerdos, debido a la reducción que interviene ulteriormente de los aranceles NMF.

<sup>50</sup> Ley Nº 13.319, de 25 de julio de 2016.

3.39. Durante el período objeto de examen, los derechos y otras cargas sobre las transacciones de comercio exterior representaron menos del 15% de los ingresos fiscales federales; las mayores aportaciones provinieron de la COFINS y de los derechos de importación (cuadro 3.4). Aunque no se recopilan estadísticas sobre la recaudación del impuesto sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS) a nivel federal, las autoridades afirman que este impuesto sigue siendo la mayor fuente de ingresos para la mayoría de los estados federados del Brasil.

### Cuadro 3.4 Principales fuentes de los ingresos fiscales federales, 2012-2016

(Millones de reales y %)

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Total</b>	<b>689.768</b>	<b>768.724</b>	<b>788.924</b>	<b>826.844</b>	<b>883.289</b>
	(%)				
Derechos de importación	4,51	4,84	4,67	4,72	3,56
Derechos de exportación	0,01	0,02	0,02	0,005	0,003
IPI - ventas internas	4,34	4,15	4,50	3,92	3,56
IPI - importaciones	2,31	1,98	1,93	2,03	1,52
Impuestos sobre la renta	38,29	37,41	38,59	38,96	41,26
IOF	4,46	3,83	3,77	4,20	3,81
Impuesto territorial rural	0,10	0,11	0,12	0,14	0,14
COFINS - ventas internas	20,20	19,79	20,50	19,85	19,49
COFINS - importaciones	5,10	5,00	4,16	4,54	3,65
PIS - ventas internas	5,62	5,50	5,73	5,57	5,41
PIS - importaciones	1,08	1,03	0,85	0,93	0,75
Contribución social sobre el beneficio neto (CSLL)	8,34	8,21	8,31	7,42	7,69
CIDE	0,40	0,005	0,002	0,40	0,65
Otros	5,23	8,14	6,84	7,31	8,51

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por la RFB.

3.40. El impuesto sobre los productos industriales (IPI) es un impuesto federal que grava los productos manufacturados nacionales e importados, siguiendo el principio del valor añadido.<sup>51</sup> En el caso de las transacciones nacionales, el impuesto se aplica normalmente cuando el producto sale del establecimiento donde fue fabricado y por lo general se calcula sobre la base del valor ex fábrica.<sup>52</sup> El IPI que grava las importaciones se basa en el valor c.i.f. más el derecho de importación y otros derechos y cargas cambiarias aplicables. En la mayoría de los casos, los tipos del IPI oscilan entre el 0 y el 20%, pero pueden ser más elevados para determinados productos, como los perfumes (42%), las bebidas alcohólicas (60%) o los cigarrillos (300%); en algunos casos, los tipos del IPI no son *ad valorem*.<sup>53</sup> Durante el período 2013-2016, la mayoría de las modificaciones del IPI afectaron a sus tipos.<sup>54</sup> En principio, se aplican los mismos tipos a los bienes de producción nacional y a los de importación. Sin embargo, algunas reducciones o suspensiones del IPI, como las que se aplican a los productos de la industria del automóvil (sección 4.3.5), se han otorgado únicamente a productos originarios de algunos interlocutores comerciales preferenciales del Brasil (por ejemplo, el MERCOSUR y México).

3.41. El impuesto sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS) es un impuesto sobre el valor añadido aplicado a las importaciones, así como a las transacciones intraestatales e interestatales relacionadas con mercancías, servicios de transporte intermunicipales e interestatales y servicios de comunicaciones.<sup>55</sup> Están sujetas a este impuesto las transacciones de mercancías que entrañan un cambio de propiedad, así como las transferencias entre las filiales o sucursales de una empresa, y las importaciones (incluso las que se efectúan

<sup>51</sup> A los efectos del IPI, se entiende por "manufactura" todo proceso que modifica la naturaleza, el funcionamiento, el acabado, la presentación o la finalidad de un producto o que lo mejora para el consumo. El IPI que grava los insumos utilizados en la manufactura puede utilizarse como crédito fiscal; este crédito puede aplicarse al IPI devengado a raíz de transacciones posteriores, o a otros impuestos federales.

<sup>52</sup> Cada establecimiento de una empresa se considera un contribuyente individual.

<sup>53</sup> La actualización más reciente del cuadro donde figuran los tipos del IPI (*Tabela de incidência do IPI* (TIPI)) se efectuó el 16 de febrero de 2016. Consultado en: <http://idg.receita.fazenda.gov.br/acesso-rapido/legislacao/documentos-e-arquivos/tipi> [15 de diciembre de 2016].

<sup>54</sup> Puede consultarse una lista de las enmiendas legislativas en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2011-2014/2011/decreto/d7660.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2011-2014/2011/decreto/d7660.htm) [15 de diciembre de 2016].

<sup>55</sup> A diferencia de las transacciones intraestatales e interestatales, las importaciones de electricidad también están sujetas al ICMS (sección 4.4.4).

para uso o consumo propio).<sup>56</sup> Al ser competencia de los estados federados del Brasil, el ICMS se rige por 27 regímenes reglamentarios distintos y algunas disciplinas globales establecidas al nivel federal. El ICMS aplicado a las transacciones interestatales se percibe en origen, y una parte de la recaudación se transfiere después al estado de destino, lo que da lugar a complicaciones cuando dos estados aplican el impuesto a tipos diferentes.

3.42. La base imponible, el tipo del ICMS aplicable y las eventuales transferencias interestatales dependen de varios factores, como los siguientes: las jurisdicciones fiscales de salida y de destino de los envíos; la condición fiscal del comprador; y el tipo y uso previsto del producto. Algunas empresas, incluso las que son propiedad de entidades federales y subfederales o están bajo su control (con inclusión de las entidades municipales), están exentas del ICMS. Además, pueden aplicarse exenciones (permanentes o temporales) de los tipos aplicados a productos específicos en todos los estados o dentro de un único estado; está permitido otorgar reducciones del tipo del ICMS y/o de la base imponible dentro de un estado (sección 3.3.1.2).

3.43. En general, el ICMS se aplica sobre el valor de la transacción (incluido el costo del seguro y el flete) una vez deducidos los descuentos no sujetos a condiciones. La base imponible de las importaciones la conforman el valor c.i.f., los derechos de importación, el IPI, el propio ICMS y cualquier otro impuesto y/o carga relacionada con la importación.<sup>57</sup> En general, los tipos del ICMS son del 7 o el 12% en las transacciones interestatales; el tipo del 7% se aplica cuando el comprador está situado en un estado pobre (los de las regiones del norte, nordeste y centro oeste, y el Estado de Espírito Santo).<sup>58</sup> Desde enero de 2013 se aplica un tipo uniforme del ICMS (4%) a las transferencias de créditos entre estados provenientes del ICMS aplicado a las mercancías importadas a través de un estado distinto del de destino final.<sup>59</sup> Las transacciones intraestatales y las importaciones directas al estado de destino están sujetas a tipos del ICMS del 19% (Río de Janeiro), el 18% (São Paulo, Paraná y Minas Gerais) o el 17% (restantes estados).

3.44. Las contribuciones PIS y COFINS se aplican en función del valor añadido (sobre una base no acumulativa) a un tipo combinado del 9,25% (1,65% en el caso de la PIS y 7,6% en el de la COFINS) sobre los ingresos brutos de las empresas que pagan el impuesto sobre la renta de las sociedades con arreglo al método de las ganancias reales.<sup>60</sup> En general, las mercancías y los servicios, tanto nacionales como importados, están sujetos al mismo tipo combinado. En el caso de las mercancías importadas, la base imponible es el valor c.i.f.; en el caso de los servicios importados, la base es la suma (antes del impuesto sobre la renta) que se paga o se remite al extranjero más un factor multiplicador compuesto por el ISS y las contribuciones PIS y COFINS.<sup>61</sup> Se aplican tipos más elevados a las importaciones de bebidas sin alcohol y cerveza, maquinaria, vehículos automóviles y sus partes, neumáticos de caucho y cámaras de aire, productos farmacéuticos y productos cosméticos. Además, se aplican tipos no *ad valorem* a la importación de envases para bebidas sin alcohol y cerveza, y de combustibles. Hay disposiciones en vigor que prevén la aplicación de tipos nulos o la exención de estos impuestos para una amplia variedad de mercancías.

3.45. El ISS es un impuesto municipal que grava sobre una base acumulativa (en cascada) los ingresos derivados de la prestación de determinados servicios (incluso desde el exterior). La lista de servicios y el tipo máximo del impuesto (5% del valor de transacción) son establecidos

<sup>56</sup> Si el comprador no es contribuyente del ICMS y las ventas posteriores no están sujetas a este impuesto, el ICMS que se paga sobre los insumos no puede recuperarse en forma de crédito.

<sup>57</sup> Véase más información sobre la base imponible de las importaciones a efectos de la aplicación del ICMS en: <http://www4.receita.fazenda.gov.br/simulador/glossario.html#ncm> [18 de diciembre de 2016].

<sup>58</sup> La compensación posterior refleja las diferencias entre los tipos del ICMS de las jurisdicciones fiscales de salida y de destino.

<sup>59</sup> Resolución Nº 13 del Senado Federal, de 25 de abril de 2012.

<sup>60</sup> Las empresas abarcadas por el régimen del impuesto sobre las ganancias presuntas (acumulativas) y determinados ingresos derivados de los servicios de telecomunicaciones, transporte y desarrollo de soporte lógico están gravados con un tipo combinado del 3,65% (el 0,65% en el caso del PIS y el 3% en el de la COFINS) y no son acreedores a créditos fiscales por las contribuciones PIS y COFINS pagadas sobre los insumos (servicios y costos materiales). Las empresas con ingresos sujetos al régimen del impuesto sobre las ganancias presuntas y con otros ingresos sujetos al régimen del impuesto sobre las ganancias reales (no acumulativas) deben mantener registros separados de las contribuciones que pagan conforme a cada régimen.

<sup>61</sup> Antes de octubre de 2013, la base imponible de las importaciones de mercancías era el valor c.i.f. más el ICMS y las contribuciones PIS y COFINS. El método vigente para calcular las contribuciones PIS y COFINS aplicables a las importaciones se establece en la Instrucción Normativa Nº 1.401 de la RFB, de 9 de octubre de 2013.

mediante leyes federales<sup>62</sup>; la Constitución estipula un tipo mínimo del 2% para este impuesto.<sup>63</sup> En general, los servicios gravados con el ISS están exentos del ICMS aunque la transacción de servicios también comporte la venta de mercancías; en algunos casos, la legislación prevé de manera expresa la aplicabilidad del ICMS al valor de los productos vendidos. En principio, el sujeto pasivo del ISS es el proveedor de los servicios; sin embargo, las leyes fiscales municipales pueden imponer una obligación de retención a la entidad contratante que recibe el servicio.

3.46. El Gobierno Federal otorga concesiones de derechos e impuestos con arreglo a diversas iniciativas encaminadas a promover la inversión y la innovación o a lograr objetivos sociales. Las empresas establecidas en zonas de elaboración para la exportación (sección 3.2.4.2) y la Zona Franca de Manaus (sección 3.3.1.2) pueden acogerse a varias desgravaciones fiscales, por ejemplo para las importaciones de bienes y servicios. Las autoridades subfederales también conceden reducciones sobre los impuestos de su competencia (sección 3.3.1). De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de la RFB, los ingresos sacrificados debido a concesiones arancelarias oscilaron entre 3.400 y 4.900 millones de reales durante el período 2013-2017. Se ha estimado que las pérdidas de ingresos debidas a las concesiones del IPI para las importaciones fueron casi igual de cuantiosas (cuadro 3.5).

### Cuadro 3.5 Ingresos fiscales federales sacrificados, 2013-2017

(Miles de millones de reales)

Rubro	2013	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>	2016 <sup>a</sup>	2017 <sup>a</sup>
Derechos de importación	3,48	3,68	4,29	4,94	3,51
IPI - importaciones	3,17	3,60	4,12	4,62	3,40
IPI - ventas internas	20,90	22,39	24,39	22,63	25,06
COFINS	54,77	58,51	70,54	64,56	64,02
PIS	10,87	11,64	14,10	12,89	12,72
Impuestos sobre la renta	72,66	80,18	87,72	89,51	97,71
IOF	2,12	1,98	2,50	5,14	2,87
CSLL	9,04	9,30	10,49	11,17	11,79
AFRMM	1,48	1,37	1,73	1,15	1,22
Otros	44,82	57,13	62,55	54,39	62,54

a Proyecciones.

Fuente: RFB, Estimaciones presupuestarias (*Demonstrativo dos Gastos Tributários, Estimativas Bases Efetivas*, 2013) y proyecciones presupuestarias anuales (*Demonstrativo dos Gastos Tributários, PLOA*).

### 3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.47. En general, el Brasil mantiene prohibiciones a la importación por motivos de salud y morales, y para cumplir lo establecido en los convenios internacionales en los que es parte. Durante el período objeto de examen, la lista de importaciones prohibidas en el Brasil se amplió para incluir las réplicas de cigarrillos para menores (cuadro 3.6).

### Cuadro 3.6 Prohibiciones de importación, 2017

Producto	Designación	Fundamento jurídico
Réplicas de cigarrillos para menores	Prohibición de la importación, la producción, la comercialización, la distribución y la publicidad de cualquier producto (y envase) para menores que imite la forma de cigarrillos (o productos similares)	Ley Nº 12.921, de 26 de diciembre de 2013
Especies animales y vegetales amenazadas Desechos peligrosos	Animales y vegetales que figuran en la lista de especies amenazadas de la CITES Prohibición de las importaciones; las demás medidas deben ajustarse a los procedimientos establecidos en el Convenio de Basilea	Decreto Nº 3.607, de 21 de septiembre de 2001 Resolución Nº 452 del Consejo Nacional del Medio Ambiente ( <i>Concelho Nacional do Meio Ambiente - CONAMA</i> ), de 2 de julio de 2012

<sup>62</sup> Ley Complementaria Nº 116, de 31 de julio de 2003.

<sup>63</sup> Enmienda Constitucional Nº 37, de 13 de junio de 2002.



Producto	Designación	Fundamento jurídico
Carne y aves de corral tratadas con hormonas	Prohibición de la importación, la producción, la comercialización y la utilización de sustancias naturales o artificiales con propiedades hormonales anabolizantes con la finalidad de estimular el crecimiento y el peso	Instrucción Normativa N° 17 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, de 18 de junio de 2004
Drogas ilícitas	Sustancias y vegetales que pueden causar dependencia física o psicológica	Orden N° 344 de la Secretaría de Vigilancia Sanitaria ( <i>Secretaria de Vigilância em Saúde - SVS</i> ) del Ministerio de Salud ( <i>Ministério da Saúde - MS</i> ), de 12 de mayo de 1998
Máquinas electrónicas programadas para los juegos de azar	Prohibición por razones morales	Ley N° 37, de 18 de noviembre de 1966
Sustancias que agotan la capa de ozono	Sustancias prohibidas de conformidad con el Protocolo de Montreal	Resolución N° 267 del CONAMA, de 11 de diciembre de 2000
Juguetes que sean réplicas de armas de fuego	Prohibición de las importaciones y la producción nacional	Artículo 26 de la Ley N° 10.826, de 22 de diciembre de 2003
Neumáticos usados y recauchutados	Neumáticos usados/recauchutados clasificados en la partida 4012 del SA, incluso si se van a utilizar como materia prima; están exentas las reimportaciones de neumáticos de los tipos utilizados en aeronaves tras su perfeccionamiento pasivo (SA 4012.13.00)	Resolución N° 452 del CONAMA, de 2 de julio de 2012
Bienes de consumo usados <sup>a</sup>	Solo pueden importarlos el Estado o instituciones de enseñanza y científicas	Artículo 27 de la Orden N° 235 del MDIC, de 7 de diciembre de 2006
Armas y municiones	Importaciones privadas de productos destinados a su utilización exclusiva por el ejército o la policía	Decreto N° 2.998, de 23 de marzo de 1999
Vinos	Prohibidos si se transportan en recipientes de capacidad superior a cinco litros	Artículo 26 de la Ley N° 7.678, de 8 de noviembre de 1988

- a Las importaciones de bienes usados no destinados al consumo (excepto los productos aeronáuticos y los materiales de embalaje en régimen de admisión temporal o reimportación) están sujetas a un régimen de licencias no automáticas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades del Brasil.

3.48. El Brasil presentó sus notificaciones más recientes<sup>64</sup> al Comité de Licencias de Importación en 2016; la UE ha planteado varias preguntas complementarias al respecto.<sup>65</sup>

3.49. El Brasil mantiene un sistema de licencias automáticas y no automáticas para las importaciones de numerosos productos, independientemente de su origen.<sup>66</sup> Las licencias de importación deben obtenerse antes del despacho de aduana; por lo general, cuando se aplican prescripciones en materia de licencias no automáticas, se aconseja a los importadores que obtengan la licencia antes del envío de las mercancías. Las solicitudes para ambos tipos de licencias se presentan en línea a través del SISCOMEX, que las remite a una de las 16 entidades gubernamentales competentes para su tramitación.<sup>67</sup> Según las autoridades, aunque no hay superposición de competencias entre las entidades encargadas del trámite de licencias, algunas licencias de importación pueden requerir la intervención (aprobación) de más de una entidad. Además, la principal entidad encargada del trámite de licencias de importación, el Departamento

<sup>64</sup> Documentos G/LIC/N/1/BRA/7/Corr.1, G/LIC/N/2/BRA/7 y G/LIC/N/3/BRA/11 de la OMC, de 6 de septiembre, 31 de agosto y 31 de agosto de 2016, respectivamente.

<sup>65</sup> Documento G/LIC/Q/BRA/20 de la OMC, de 22 de noviembre de 2016.

<sup>66</sup> El capítulo II de la Orden N° 23 de la SECEX (14 de julio de 2011) incluye una compilación de los reglamentos para el trámite de licencias de importación y sus modificaciones posteriores. Puede consultarse información actualizada sobre las prescripciones en materia de licencias de importación mediante una función de simulación del SISCOMEX, accesible en: [https://siscomex.desenvolvimento.gov.br/tratamento/private/pages/consulta\\_tratamento.jsf](https://siscomex.desenvolvimento.gov.br/tratamento/private/pages/consulta_tratamento.jsf) [29 de diciembre de 2016].

<sup>67</sup> El plazo de tramitación de las solicitudes de licencias automáticas es de 10 días laborables, mientras que el de las licencias no automáticas es de 60 días naturales contados a partir de la fecha de registro en el SISCOMEX (Orden N° 23 de la SECEX, de 14 de julio de 2011, artículos 22 y 23).

de Comercio Exterior (DECEX) de la SECEX, ha delegado sus competencias sobre algunos productos y operaciones al *Banco do Brasil S.A.*<sup>68</sup>

3.50. En principio, todas las licencias de importación expedidas se registran directamente en el SISCOMEX. Todas son intransferibles y tienen una validez de 90 días. Las denegaciones de concesión de licencias se pueden impugnar ante el organismo competente. Algunas entidades pueden gravar la licencia de importación con un derecho que, según las autoridades, refleja el costo de los servicios prestados.

3.51. A finales de 2016, las importaciones correspondientes a unas 137 líneas arancelarias estaban sujetas a licencias automáticas, mientras que las prescripciones en materia de licencias no automáticas se aplicaban a al menos 5.460 líneas (más de la mitad del Arancel del Brasil).<sup>69</sup> En el período 2013-2016, las principales adiciones a la lista de importaciones sujetas a licencias no automáticas fueron las especies amenazadas (unas 200 líneas arancelarias) y varios productos manufacturados (por ejemplo, las partes de automóviles). Según las autoridades, la aplicación del Programa de Ventanilla Única (sección 3.1.1) reportará soluciones más eficaces para la ejecución de las políticas públicas, lo que permitirá reducir significativamente el número de prescripciones en materia de licencias de importación.

3.52. Por lo general, las licencias automáticas se utilizan para recopilar datos estadísticos y vigilar productos y regímenes de importación específicos, incluidos los de perfeccionamiento activo. Según las autoridades, el propósito de las licencias no automáticas es evitar daños ambientales y daños para la salud de las personas y los animales o la preservación de los vegetales, así como someter a control las importaciones de productos clasificados como armas y productos sujetos a contingentes o medidas comerciales correctivas. La concesión de licencias no automáticas para las importaciones de maquinaria y equipos usados está supeditada a la comprobación de que esos artículos no se fabrican en el Brasil y no pueden sustituirse por artículos similares que se fabriquen actualmente en el Brasil. Las licencias no automáticas también se utilizan en la administración de las concesiones de derechos e impuestos; para beneficiarse de esas concesiones, las importaciones deben someterse a una "prueba de similitud" a fin de determinar que no existe producción nacional equivalente.<sup>70</sup> Aunque la mayoría de los requisitos en materia de licencias se establecen y modifican mediante la legislación correspondiente, la cobertura de productos puede estar sujeta al arbitrio administrativo cuando así lo permita el marco normativo.

### 3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.53. El marco institucional del Brasil por el que se rigen las medidas comerciales correctivas no sufrió cambios durante el período objeto de examen.<sup>71</sup> La SECEX (del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior), por conducto de su Departamento de Defensa Comercial (DECOM), se sigue ocupando de realizar las investigaciones en materia de derechos antidumping, compensatorios o de salvaguardia (esto es, de la recopilación y el análisis de los datos correspondientes).<sup>72</sup> El proceso de adopción de decisiones sobre la aplicación y modificación de las medidas comerciales especiales, así como sobre la situación del mercado de la economía exportadora, siguen siendo competencia del Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio Exterior (CAMEX), que toma en consideración las recomendaciones del DECOM. La CAMEX puede imponer derechos provisionales sobre las importaciones a partir de la fecha de su determinación preliminar. El Grupo Técnico de Evaluación del Interés Público (GTIP), establecido por la CAMEX en 2012, sigue encargándose de examinar las solicitudes de suspensión o modificación de las

<sup>68</sup> Puede consultarse una lista de las líneas arancelarias y las operaciones de importación para las cuales el *Banco do Brasil S.A.* analiza las solicitudes de licencias de importación, en la siguiente dirección: <http://www.bb.com.br/docs/pub/dicex/dwn/LIalcadas.pdf> [29 de diciembre 2016].

<sup>69</sup> Información en línea del MDIC, consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/importacao/tratamento-administrativo-de-importacao> [29 de diciembre de 2016].

<sup>70</sup> La SECEX lleva a cabo el examen antes del envío de las mercancías desde el país de origen; las modalidades pertinentes se establecen en el Decreto Nº 6.759, de 5 de febrero de 2009. Las importaciones procedentes de otros países de la ALADI se consideran "casos especiales". Las autoridades afirman que la ausencia de un equivalente nacional es un prerrequisito para la reducción o exención de impuestos, no para la importación de la mercancía.

<sup>71</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>72</sup> Aunque el DECOM no puede iniciar un examen sin una solicitud previa de la rama de producción brasileña de que se trate, sí puede incluir a nuevos países exportadores en procedimientos iniciados debidamente, siempre que disponga de suficiente información que justifique esa decisión.

medidas provisionales o definitivas por motivos de interés público.<sup>73</sup> En 2015 el plazo de los exámenes realizados por el GTIP se amplió de cuatro a seis meses (renovable una sola vez por un plazo idéntico).<sup>74</sup>

3.54. Las principales modificaciones del marco reglamentario introducidas desde el último examen del Brasil afectaron a la utilización de medios electrónicos y a la investigación y aplicación de medidas antidumping. Estas modificaciones legislativas han sido notificadas a la OMC y examinadas en los Comités de Prácticas Antidumping y/o de Subvenciones y Medidas Compensatorias.<sup>75</sup>

3.55. En virtud del Decreto Nº 8.058, que está en vigor desde octubre de 2013, se introdujeron nuevos procedimientos administrativos para la investigación y aplicación de medidas antidumping.<sup>76</sup> Además, la SECEX promulgó varias órdenes de aplicación en relación con: la presentación de documentos al DECOM; las ofertas sobre compromisos en materia de precios; las solicitudes de iniciación de una investigación de medidas antidumping; las solicitudes de examen de medidas antielusión; las solicitudes de examen por extinción; y la evaluación del ámbito de aplicación.<sup>77</sup> Se han aclarado algunas definiciones y revisado diversos plazos (generalmente a la baja); entre las consiguientes innovaciones en materia de procedimiento cabe citar las siguientes:

- la obligatoriedad de las determinaciones preliminares;
- la recomendación obligatoria de que se imponga el derecho menor a las empresas que cooperan plenamente en las investigaciones iniciales;
- un método para determinar el precio de exportación cuando el exportador y el importador son partes vinculadas;
- mejoras en la definición de "rama de producción nacional" (por ejemplo, la posible exclusión de las partes vinculadas con productores extranjeros y la subdivisión geográfica del territorio brasileño);
- establecimiento de un umbral de representatividad de la rama de producción nacional del 25% (o inferior cuando esté fragmentada) para la aceptación de las solicitudes de iniciación de una investigación antidumping (anteriormente era del 50%);
- aclaraciones sobre el cálculo de los márgenes individuales de dumping para los nuevos productores/exportadores;
- aplicación retroactiva de derechos antidumping; y
- formalización de los procedimientos de investigación *in situ*.

3.56. Con arreglo a la legislación brasileña, pueden iniciarse simultáneamente investigaciones antidumping y en materia de derechos compensatorios para el mismo producto. Sin embargo, no pueden imponerse simultáneamente medidas antidumping y compensatorias respecto de un producto determinado con objeto de neutralizar la misma situación resultante del dumping o de la concesión de subvenciones a la exportación.<sup>78</sup>

3.57. Los procedimientos de investigación relativos a las medidas comerciales correctivas fueron modificados una vez más en virtud de la Ley Nº 12.995, de 18 de junio de 2014, que establece la admisibilidad de los medios electrónicos y de los documentos redactados en las lenguas oficiales

---

<sup>73</sup> Desde su creación, el GTIP ha iniciado 15 exámenes de medidas antidumping, de los cuales tres han dado lugar a una suspensión de las medidas, uno a una suspensión parcial y uno sigue en curso.

<sup>74</sup> Resolución Nº 27 de la CAMEX, de 29 de abril de 2015.

<sup>75</sup> En los documentos de la OMC G/ADP/Q1/BRA/21 a 33 y G/SCM/Q1/BRA/21 a 33 figuran las preguntas y respuestas escritas en relación con las leyes y los reglamentos notificados.

<sup>76</sup> Documento G/LIC/N/1/BRA/3/Corr.1 de la OMC, de 27 de septiembre de 2013.

<sup>77</sup> Órdenes de la SECEX Nº 34 (10 de septiembre de 2013), Nº 36 (19 de septiembre de 2013), Nº 41 (11 de octubre de 2013), Nº 42 (17 de octubre de 2013), Nº 44 (29 de octubre de 2013), y Nº 42 (14 de septiembre de 2016), que sustituye a la Orden Nº 37 (18 de septiembre de 2013).

<sup>78</sup> Decreto Nº 8.058 (artículo 1), de 26 de julio de 2013.

de la OMC.<sup>79</sup> De conformidad con esta Ley, todos los actos procesales deben estar firmados digitalmente por medio de certificados expedidos a través de la Infraestructura de Clave Pública Brasileña (ICP-Brasil). En la Orden N° 58, de 29 de julio de 2015, se establecen los detalles de los procedimientos administrativos electrónicos.<sup>80</sup> Los procedimientos administrativos relacionados con las investigaciones antidumping para las cuales la solicitud se haya presentado a partir del 31 de julio de 2015 se llevan a cabo mediante un sistema electrónico ("Decom Digital" (DDS)), que mantiene el Departamento de Defensa Comercial de la SECEX. Este sistema todavía no se ha hecho extensivo a las investigaciones en materia de derechos compensatorios o de salvaguardia.

3.58. El Brasil ha presentado regularmente informes semestrales sobre las medidas antidumping y compensatorias a los comités competentes de la OMC. Pese a la tendencia descendente de las investigaciones iniciadas durante el período objeto de examen, la incidencia de las medidas comerciales correctivas del Brasil, sobre todo de las medidas antidumping, casi se duplicó (cuadro 3.7). A finales de diciembre de 2016 había 161 medidas antidumping definitivas (incluidos seis compromisos en materia de precios) en vigor en el país, frente a 87 medidas (incluidos cinco compromisos en materia de precios) en 2012.<sup>81</sup> Durante este período, el Brasil inició cuatro investigaciones en materia de derechos compensatorios, una de las cuales (importaciones de película de PET procedentes de la India) dio lugar a la imposición de derechos definitivos.<sup>82</sup> No se iniciaron investigaciones en materia de salvaguardias y no se impusieron medidas de salvaguardia en el Brasil entre enero de 2013 y enero de 2016. A finales de 2016, 44 medidas comerciales correctivas llevaban más de cinco años en vigor en el Brasil. Según las autoridades, la proporción de las importaciones totales de mercancías del Brasil afectadas por medidas comerciales correctivas fue del 0,76% en 2013, el 0,79% en 2014, el 0,93% en 2015 y el 1,06% en 2016.

**Cuadro 3.7 Medidas comerciales correctivas, 2013-2016**

	2013	2014	2015	2016
Peticiones de las ramas de producción (reclamaciones)	72	53	47	..
Investigaciones iniciales iniciadas	56	36	23	12
Antidumping	54	35	23	11
En materia de derechos compensatorios	2	1	0	1
Exámenes iniciados	11	9	15	12
Antidumping	11	6	11	11
Antielusión	0	3	4	1
Medidas antidumping provisionales impuestas	6	20	4	4
Medidas definitivas impuestas	43	42	36	29
Antidumping	43	39	35	27
Medidas antidumping prorrogadas (antielusión)	0	3	1	1
Compensatorias	0	0	0	1
Medidas suspendidas por motivos de interés público	6	1	3	0
Medidas impuestas por motivos de interés público <sup>a</sup>	0	1	3	1
Medidas en vigor (al 31 de diciembre)	110	134	163	173
Antidumping (definitivas)	106	126	155	161
Antidumping (provisionales)	1	2	1	3
Medidas antidumping prorrogadas (antielusión)	3	6	7	8
Compensatorias	0	0	0	1

.. No disponible.

a Medidas que se apartan de las recomendaciones del DECOM por motivos de interés público.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades del Brasil.

3.59. Las revisiones judiciales de las decisiones de la CAMEX se rigen por los procedimientos generales del Brasil para la impugnación de las medidas oficiales. Al no existir un registro centralizado de los diferentes tribunales no se dispone de estadísticas al respecto. Las medidas comerciales correctivas del Brasil no fueron objeto de ningún procedimiento de solución de diferencias sustanciado en la OMC durante el período objeto de examen.

<sup>79</sup> Documentos G/ADP/N/1/BRA/3/Suppl.4, G/SCM/N/1/BRA/2/Suppl.11 y G/SG/N/1/BRA/3/Suppl.2 de la OMC, de 18 de septiembre de 2014.

<sup>80</sup> Documento G/ADP/N/1/BRA/3/Suppl.7 de la OMC, de 4 de enero de 2016.

<sup>81</sup> Documentos G/ADP/N/294/BRA y G/ADP/N/237/BRA de la OMC, de 24 de febrero de 2017 y 16 de abril de 2013, respectivamente.

<sup>82</sup> Documento G/SCM/N/305/BRA de la OMC, de 31 de agosto de 2016.

### 3.1.7 Otras medidas

3.60. El Brasil cumple las sanciones comerciales impuestas por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a las que pertenece. Según las autoridades, el Brasil no es parte en ningún acuerdo o acuerdos en cuyo marco se trate de influir en la cantidad o el valor de las mercancías y los servicios exportados a su territorio.

## 3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

### 3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.61. Los procedimientos de registro y despacho de aduana de las exportaciones comerciales son similares a los de las importaciones, e incluyen, en particular, la presentación de una declaración a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCOMEX) y los registros conexos que deben realizarse al utilizar el sistema por primera vez (sección 3.1.1). Antes de presentar la declaración de exportación, las exportaciones de mercancías también deben inscribirse en el Registro de Exportaciones (RE), donde se deja constancia de los aspectos financieros y fiscales de la transacción comercial. La inscripción en el RE se solicita a través del SISCOMEX y, si no contiene errores, se confirma en un plazo máximo de 30 días. Las exportaciones financiadas con fondos públicos deben ser inscritas en un registro de crédito (RC) antes de inscribirlas en el RE.<sup>83</sup> Según las autoridades, el RE será eliminado progresivamente tras la aplicación de nuevos procedimientos de exportación en el contexto del Programa de Ventanilla Única del Brasil.

3.62. Por lo general, las declaraciones de exportación deben tramitarse a través del SISCOMEX antes de la carga de las mercancías para su exportación.<sup>84</sup> Los documentos justificativos incluyen el conocimiento de embarque, la lista de bultos, la factura comercial y, en algunos casos, una carta de crédito, una licencia de exportación, un certificado de conformidad y/o un certificado de origen. Al igual que en el caso de las importaciones, para las exportaciones con un valor de hasta 50.000 dólares EE.UU., así como para determinadas mercancías sin valor comercial, se puede presentar una declaración de exportación simplificada, sin necesidad de inscripción en el RE.<sup>85</sup> Asimismo, el programa de operadores económicos autorizados (OEA) del Brasil ofrece a los exportadores de confianza varias ventajas que en materia de facilitación del comercio (sección 3.1.1).

3.63. La Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) ha delegado en 57 instituciones privadas la responsabilidad de certificar la conformidad de las exportaciones brasileñas con la mayor parte de las normas de origen preferenciales.<sup>86</sup> Todas estas instituciones deben contar con un sistema para el intercambio electrónico de certificados de origen firmados digitalmente, en consonancia con los parámetros establecidos por el Proyecto de Certificados de Origen Digitales (COD) de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).<sup>87</sup> Los certificados de origen tienen un período de validez de 180 días y deben expedirse en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de expedición de la factura comercial si la exportación está destinada a un país asociado de la ALADI o del MERCOSUR. La solicitud de un certificado de origen se ha de acompañar de la factura comercial y de una declaración del productor.

3.64. El Departamento de Comercio Exterior (DECEX) de la SECEX gestiona los certificados de origen para las exportaciones de azúcar a la UE dentro de contingente. El Banco do Brasil S.A. es el único organismo que expide los certificados de origen para el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)<sup>88</sup> y para las exportaciones de aves de corral dentro de contingente destinadas a la UE. Para poder recibir un trato preferencial, las exportaciones de tabaco a la UE deben ir acompañadas de un certificado de autenticidad expedido por el Banco do Brasil S.A. o por la federación industrial de los estados de Paraná, Santa Catarina o Río Grande del Sur.<sup>89</sup> Además de

<sup>83</sup> Orden N° 44 de la SECEX, de 6 de diciembre de 2012.

<sup>84</sup> Están exentos los suministros de combustible y alimentos a las compañías aéreas y los buques en tráfico internacional, así como las ventas internas de piedras preciosas y joyas a personas no residentes.

<sup>85</sup> Órdenes N° 23 y N° 42 de la SECEX, de 14 de julio de 2011 y de 7 de diciembre de 2011, respectivamente.

<sup>86</sup> Orden N° 37 de la SECEX, de 1° de octubre de 2014.

<sup>87</sup> Orden N° 23 de la SECEX, de 14 de julio de 2011.

<sup>88</sup> Orden N° 43 de la SECEX, de 22 de octubre de 2012.

<sup>89</sup> Circular N° 9 de la SECEX, de 11 de febrero de 2009.

la certificación de origen, existe un mecanismo de licencias para las exportaciones brasileñas que están sujetas a contingentes arancelarios en los mercados de destino (sección 3.2.3).

3.65. Los exportadores brasileños de bienes y servicios pueden mantener en el extranjero la totalidad de los ingresos percibidos por sus exportaciones, pero deben notificar su origen y uso a la Secretaría de Ingresos Federales (RFB); esos ingresos no pueden ser objeto de préstamo.<sup>90</sup> La repatriación de los ingresos de exportación ha de llevarse a cabo mediante un contrato de cambio de divisas con una institución financiera autorizada por el Banco Central.<sup>91</sup>

### 3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.66. En virtud de la Constitución del Brasil, a efectos fiscales, las exportaciones de mercancías y servicios (prestados en el extranjero) están sujetas a un tipo nulo del impuesto sobre los productos industriales (IPI), el impuesto sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS), la contribución al Programa de Integración Social (PIS) y la contribución a la financiación de la seguridad social (COFINS); por lo tanto, pueden recibir una bonificación por la incidencia de cualquiera de estos impuestos en las respectivas aportaciones.

3.67. La legislación brasileña prevé la aplicación de un impuesto a la exportación a un tipo general del 30%, que la Cámara de Comercio Exterior (CAMEX) puede reducir o elevar (hasta el 150%) por razones de política cambiaria o comercial.<sup>92</sup> En la práctica, el impuesto a la exportación solo se aplica a tipos distintos de cero a algunos productos; las corrientes de exportaciones sujetas al impuesto y los tipos aplicados no han variado desde el anterior examen del Brasil (cuadro 3.8). Los impuestos a la exportación representan una parte insignificante, y cada vez menor, de los ingresos fiscales federales (cuadro 3.4).

**Cuadro 3.8 Impuestos a la exportación, 2013-2017**

Partida del SA	Productos	Destino	Tipo (%)	Objeto (disposición legislativa)	Situación en marzo de 2017
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	América Central y del Sur y el Caribe	150	Controlar la regularidad de las corrientes comerciales (Decreto N° 2.876 (14 de diciembre de 1998))	En vigor
4101, 4102, 4103, 4104.11, 4104.19	Cueros y pieles en bruto (de bovino, equino u ovino)	Todos los países	9	Garantizar el suministro en el mercado interno (Resolución N° 42 de la CAMEX (19 de diciembre de 2006))	En vigor
Capítulo 93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios <sup>a</sup>	América Central y del Sur y el Caribe <sup>b</sup>	150	Controlar la regularidad de las corrientes comerciales (Resoluciones de la CAMEX N° 17 (6 de junio de 2001) y N° 88 (14 de diciembre de 2010))	En vigor

a Excepto cuando estén destinadas a usuarios autorizados y al ejército y la policía; armas de fuego comprendidas en la partida SA 9302.00.00 (clasificación MERCOSUR: NCM 9303) con características de seguridad intrínseca y de identificación, armas y municiones según la partida 9304.00.00 del SA (NCM 9306.29.00), y municiones comprendidas en las partidas 9306.21.00, 9306.29.00 y 9306.30.00 de la NCM.

b Con exclusión de la Argentina, Chile y el Ecuador.

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.68. El impuesto se calcula en función del valor f.o.b. o el precio de las mercancías en el mercado internacional en el momento de la exportación.<sup>93</sup> Ese precio no puede ser inferior al costo de adquisición o de producción, incrementado con los impuestos y otras contribuciones, más un

<sup>90</sup> Banco Central del Brasil, Instrucción Normativa N° 726, de 28 de febrero de 2007, y Circular N° 3.548, de 12 de marzo de 2008.

<sup>91</sup> Banco Central del Brasil, Circular N° 3.527, de 4 de marzo de 2011.

<sup>92</sup> Ley N° 9.716, de 26 de noviembre de 1998, y Decreto N° 6.759, de 5 de febrero de 2009.

<sup>93</sup> Decreto Ley N° 1.578, de 11 de octubre de 1977, y Medida Provisional N° 2.158-35, de 24 de agosto de 2001.

margen comercial del 15% sobre la suma de los costos y los impuestos. El Brasil no mantiene precios mínimos de exportación, excepto como base para calcular los impuestos a la exportación.

### 3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.69. El Brasil mantiene prohibiciones a la exportación por motivos relacionados con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de los acuerdos internacionales y de las resoluciones de las Naciones Unidas.<sup>94</sup> La lista de exportaciones prohibidas incluye el cuero bruto de anfibios y reptiles, así como determinados productos químicos orgánicos (si se exportan a países no signatarios del Protocolo de Montreal). Las exportaciones de madera en bruto (SA 4403) están suspendidas, salvo cuando son autorizadas por el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA).

3.70. Se siguen aplicando prescripciones en materias de autorizaciones o licencias de exportación a un número relativamente elevado de productos, principalmente por razones de seguridad, salud, medio ambiente o protección de la fauna autóctona. Es obligatorio obtener una autorización previa para cada envío destinado a la exportación. No obstante, las autoridades han indicado que los cambios que se introducirán próximamente en el marco del Programa de Ventanilla Única del Brasil (sección 3.1.1) suavizarán este requisito, una vez que se haya rediseñado el SISCOMEX para permitir un trato diferenciado de las licencias y las autorizaciones de exportación.

3.71. Además del DECEX, hay 11 organismos gubernamentales que tienen competencias en materia de autorizaciones de exportación, y para algunos productos se necesita autorización de más de un organismo. Según la información disponible, a finales de 2016, las exportaciones de mercancías correspondientes a unas 1.548 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos -que representaban alrededor del 15% del Arancel del Brasil- estaban sujetas al requisito de autorización previa.<sup>95</sup> A finales de 2010, la cifra era de 1.055 líneas, que representaban aproximadamente el 10% del total de líneas arancelarias. Las principales categorías de productos para las que se necesita una autorización de exportación comprenden los productos químicos, los productos farmacéuticos, los productos de madera y los animales vivos.

3.72. La Comisión Interministerial para el Control de las Exportaciones de Bienes Sensibles (CIBES) sigue a cargo de la regulación y el control de las exportaciones de productos y servicios sensibles.<sup>96</sup> Entre los productos sensibles, que están sujetos a la obtención de licencia y autorización de exportación de la CIBES, figuran los siguientes: productos químicos, biológicos y de doble uso de aplicación bélica; productos para su uso en actividades y equipos nucleares; productos para su uso en actividades y equipos relacionados con los misiles; y servicios vinculados directamente a la producción o uso de un producto sensible. Las listas de productos y servicios controlados las prepara, actualiza y aprueba la CIBES.<sup>97</sup> La exportación puede estar sujeta a la autorización de un segundo organismo, si el producto en cuestión está regulado por ese organismo.

3.73. El DECEX sigue ocupándose de las licencias para las exportaciones brasileñas que están sujetas a contingentes arancelarios en determinados mercados de destino. Los contingentes para las exportaciones destinadas a la UE son administrados por orden de recepción de las solicitudes (azúcar), en función de las exportaciones realizadas en el pasado (carne de bovino), o mediante una combinación de ambos métodos (productos de aves de corral). Las licencias para las exportaciones de bovino y aves de corral están supeditadas a la acreditación del productor por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) y su aceptación por las autoridades europeas como exportador fiable. El DECEX también administra por orden de recepción de las solicitudes las exportaciones de leche destinadas a Colombia en el marco del contingente arancelario del MERCOSUR, que expirará en 2018.

<sup>94</sup> Órdenes N° 23 y N° 29 de la SECEX, de 14 de julio de 2011 y 21 de agosto de 2013, respectivamente.

<sup>95</sup> Puede consultarse una lista indicativa de los productos sujetos a control y las entidades encargadas de la expedición de las autorizaciones de exportación en la siguiente dirección: <http://www.mdic.gov.br/comercio-externo/exportacao/tratamiento-administrativo-de-exportacao> [3 de enero de 2017].

<sup>96</sup> Ley N° 9.112, de 10 de octubre de 1995.

<sup>97</sup> Información en línea del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Consultada en: <http://www.mct.gov.br/index.php/content/view/330710.html> [enero de 2017].

### 3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

#### 3.2.4.1 Programas de apoyo a las exportaciones

3.74. El Brasil mantiene varios programas destinados a aumentar las exportaciones e impulsar la competitividad de las empresas orientadas a la exportación. En 2015, el Gobierno puso en marcha un Plan Nacional de Exportación (2015-2018) que prevé una serie de acciones en torno a cinco pilares: acceso a los mercados; promoción comercial; facilitación del comercio; financiación y garantías de las exportaciones; y regímenes y facilidades fiscales de apoyo a las exportaciones.<sup>98</sup> Según las autoridades, el Plan está siendo examinando por la actual administración.

3.75. Las empresas predominantemente orientadas a la exportación (que obtienen más del 50% de sus ingresos brutos mediante las ventas en el extranjero) siguen teniendo derecho a la suspensión de los gravámenes PIS, COFINS e IPI sobre las compras de insumos, ya sean estos nacionales o importados.<sup>99</sup> En marzo de 2017, había 505 empresas predominantemente orientadas a la exportación.<sup>100</sup>

3.76. Se aplica un criterio de admisibilidad similar en el marco del régimen especial de adquisición de bienes de capital para empresas exportadoras (RECAP), que permite la suspensión de las contribuciones PIS y COFINS para la compra de bienes de capital nuevos (sin usar) (maquinaria, equipo e instrumentos) que deben incorporarse en los activos fijos de la empresa beneficiaria.<sup>101</sup> Podrán beneficiarse de este régimen las empresas que, en el año civil anterior a su solicitud de acogerse al RECAP hayan obtenido al menos el 50% del total de sus ventas brutas en el extranjero, a condición de que se comprometan a cumplir el umbral mínimo de ventas de exportación durante los dos años civiles siguientes. Las empresas en situación de puesta en marcha que no están predominantemente orientadas a la exportación pueden optar al programa siempre que cumplan y mantengan esa condición durante un período de tres años. Los astilleros brasileños también pueden acogerse a los beneficios del RECAP, con independencia de su volumen de negocios de exportación, y no es necesario que asuman compromisos de exportación.<sup>102</sup>

3.77. En marzo de 2017, había 359 empresas que reunían los requisitos necesarios para participar en el RECAP. El RECAP es uno de los programas de concesiones arancelarias y de derechos del Brasil que han sido objeto de dos procedimientos de solución de diferencias durante el período objeto de examen (sección 4.4.3).

3.78. En 2014, el Brasil restableció el régimen especial de reintegro de impuestos para las empresas exportadoras (Reintegra), dándole carácter permanente.<sup>103</sup> Este régimen permite a los exportadores de determinadas manufacturas brasileñas solicitar el equivalente de hasta el 3% de sus ingresos brutos de exportación en concepto de reembolso de los impuestos distintos del IVA ("en cascada") aplicados a la cadena de producción, tales como el impuesto sobre los servicios (ISS), el impuesto sobre operaciones financieras (IOF) y la Contribución de Intervención en el Dominio Económico (CIDE).<sup>104</sup> En general, las exportaciones de manufacturas brasileñas que pueden beneficiarse del programa Reintegra figuran en la lista de incidencia del IPI (*Tabela de incidência do IPI*, sección 3.1.4), y su contenido de importaciones no puede exceder del 40% de su precio de exportación.<sup>105</sup> Según las autoridades, los reembolsos efectuados en el marco del programa Reintegra ascendieron a 12.365 millones de reales entre enero de 2013 y junio de 2016.

<sup>98</sup> Información en línea. Consultada en: [https://tax.thomsonreuters.com/blog/onesource/national-export-plan-brazil/#\\_ftn2](https://tax.thomsonreuters.com/blog/onesource/national-export-plan-brazil/#_ftn2) [13 de abril de 2017].

<sup>99</sup> Leyes N° 10.637 (30 de diciembre de 2002), N° 10.865 (30 de abril de 2004), N° 11.196 (21 de noviembre de 2005) y N° 12.715 (17 de septiembre de 2012).

<sup>100</sup> Según las autoridades, los programas de suspensión de impuestos no comprenden los impuestos no percibidos.

<sup>101</sup> Ley N° 11.196, de 21 de noviembre de 2005, modificada por la Ley N° 12.715, de 17 de septiembre de 2012.

<sup>102</sup> Instrucción Normativa N° 605 de la SRF, de 4 de enero de 2006.

<sup>103</sup> Ley N° 13.043, de 13 de noviembre de 2014, y Decreto N° 8.415, de 27 de febrero de 2015.

<sup>104</sup> La compensación puede concederse en forma de bonificación respecto de las obligaciones fiscales federales o de pago en efectivo.

<sup>105</sup> Se aplica un umbral de contenido de importaciones del 65% a los siguientes productos: productos farmacéuticos; aparatos y material eléctricos; aeronaves y sus partes; instrumentos y aparatos de óptica, de medida, de precisión y médico quirúrgicos; y aparatos de relojería (Decreto N° 8.415, de 27 de febrero de 2015).



El número de beneficiarios del Reintegra aumentó de 286 en el primer trimestre de 2012 a 1.409 en el cuarto trimestre de 2015.

3.79. El régimen de desgravación fiscal del Brasil permaneció inalterado durante el período objeto de examen.<sup>106</sup> El régimen prevé la suspensión o la exención de aranceles de importación e impuestos indirectos federales (IPI, contribución PIS, COFINS, ICMS, y AFRMM) percibidos sobre los insumos nacionales o importados o las partes que se utilicen para producir bienes exportables. La modalidad de la suspensión prevista en el régimen de desgravación fiscal permite una moratoria *ex ante* del pago de los derechos e impuestos sobre los insumos, mientras que la modalidad de la exención contempla la reconstrucción de existencias *ex post*, una vez que el producto final ha sido exportado. En 2013-2016, las exportaciones anuales sujetas al régimen de desgravación fiscal representaron entre el 21% y el 25% de las exportaciones totales, mientras que los porcentajes correspondientes a las importaciones oscilaron entre el 3% y el 5% (cuadro 3.9).

**Cuadro 3.9 Aplicación del régimen de desgravación fiscal, 2013-2016**

	2013	2014	2015	2016
Exportaciones sujetas a desgravación fiscal (millones de \$EE.UU.)	51.136,6	53.310,9	47.159,4	42.209,4
Porcentaje de las exportaciones totales (%)	21,1	23,8	24,7	22,8
Importaciones sujetas a desgravación fiscal (millones de \$EE.UU.)	6.511,2	7.815,1	7.955,0	7.176,0
Porcentaje de las importaciones totales (%)	2,7	3,4	4,6	5,2
Efectos fiscales de las importaciones sujetas a desgravación fiscal (millones de R\$) <sup>a</sup>	4.669,1	4.947,7	7.378,8	..

.. No disponible.

a Se incluyen los derechos de importación y el IPI, la contribución PIS y COFINS tanto en el marco de la modalidad de suspensión como de exención. Se excluye el AFRMM.

Fuente: Información en línea del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC). Consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-exterior/drawback/dados-consolidados-de-drawback> y [http://www.mdic.gov.br/images/REPOSITORIO/secex/decex/Dados\\_drawback/Rennncia-fiscal-drawback--tributos-federais.pdf](http://www.mdic.gov.br/images/REPOSITORIO/secex/decex/Dados_drawback/Rennncia-fiscal-drawback--tributos-federais.pdf).

3.80. El Sistema Especial de Depósitos Industriales Sujetos a Controles Normalizados (RECOF) permite suspender (durante un período de un año, prorrogable una vez) los derechos de importación y los impuestos indirectos (IPI, PIS y COFINS) sobre los insumos importados o nacionales utilizados en la transformación industrial de productos destinados a la exportación o al mercado interno. La venta en el mercado interno de cualquier insumo (nacional o importado) o del producto final está sujeta a todos los derechos e impuestos aplicables. En el período objeto de examen, el Brasil flexibilizó varios requisitos de admisibilidad (capital desembolsado, acreditación previa para el mecanismo de despacho urgente de la "línea azul" y volumen anual de exportación), y suprimió las limitaciones del alcance del programa respecto de sectores y productos específicos.<sup>107</sup> Desde 2016, los beneficiarios ya no están obligados a adquirir sistemas de control especializados, ya que la RFB pasó a vigilar la conformidad mediante el Sistema Público de Contabilidad Digital (SPED). En el marco del sistema RECOF-SPED mejorado, los beneficiarios deben: i) presentar sus registros fiscales digitales (EFD) periódicamente; ii) exportar productos finales cuyo valor ascienda, como mínimo, al 80% del valor anual de las importaciones y a no menos de 5 millones de dólares EE.UU.; y iii) llevar a cabo la transformación industrial del 80%, como mínimo, de los productos importados.<sup>108</sup> En enero de 2017, había 25 empresas beneficiarias del RECOF.

3.81. El Brasil sigue aplicando el Régimen Especial de Tributación para la Plataforma de Exportación de Servicios de Tecnología de la Información (REPES), dirigido a las empresas que se dedican exclusivamente al desarrollo de programas informáticos y al suministro de servicios

<sup>106</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>107</sup> Instrucciones Normativas de la RFB N° 1.559 (14 de abril de 2015) y N° 1.612 (26 de enero de 2016), y Orden COANA N° 47, de 30 de junio de 2016.

<sup>108</sup> El umbral relativo a las exportaciones se reduce al 50% para las empresas en su primer año como beneficiarias del RECOF-SPED. El umbral relativo a la transformación industrial de las importaciones se reduce al 70% para las empresas que venden partes y piezas en el mercado interno para el mantenimiento de sus manufacturas.

informáticos. El REPES prevé la suspensión del IPI sobre las importaciones de productos que carecen de un equivalente nacional (salvo los de segunda mano) para su incorporación como activos fijos, así como del PIS y la COFINS sobre las compras de servicios informáticos y mercancías nuevas. Los beneficiarios deben exportar programas y servicios informáticos que asciendan, al menos, al 80% de sus ingresos brutos anuales.<sup>109</sup>

### 3.2.4.2 Zonas de elaboración para la exportación (ZPE)

3.82. El marco jurídico e institucional de las ZPE no ha variado desde el último examen del Brasil.<sup>110</sup> El Consejo Nacional de Zonas de Elaboración para la Exportación (CZPE) sigue ocupándose de la aplicación de la política relativa a las ZPE del Brasil, incluida la autorización para su creación y para la implantación de empresas en dichas zonas.<sup>111</sup> Para poner en marcha una ZPE, también se requiere el permiso de la autoridad aduanera del Brasil, así como la aprobación final del Presidente de la República. Las ZPE autorizadas que no han iniciado su actividad transcurridos 48 meses desde la fecha prevista en el calendario de instalación convenido pueden perder el derecho de instalación.<sup>112</sup> En enero de 2017, el Brasil tenía 25 proyectos de ZPE aprobados; de estas ZPE, una estaba operativa y 18 (situadas en 17 estados brasileños) estaban en proceso de instalación.

3.83. Tampoco se han modificado las ventajas fiscales y administrativas disponibles para las empresas de las ZPE autorizadas, así como su cláusula de garantía legal de 20 años de duración.<sup>113</sup> El valor de las exportaciones de las empresas establecidas en las ZPE debe ascender, al menos, al 80% de sus ingresos brutos por la venta de bienes y servicios.<sup>114</sup> Los productos vendidos en el mercado brasileño, así como los bienes y servicios utilizados como insumos para la producción de esas ventas internas, están sujetos a todos los derechos e impuestos que gravan las adquisiciones en el mercado nacional o a las importaciones. El importe del derecho o el impuesto adeudado debe pagarse con intereses al tipo del Sistema Especial de Liquidación y Custodia (SELIC) (sección 1.2.2).

### 3.2.4.3 Promoción de las exportaciones

3.84. La Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (APEX-Brasil) sigue encargándose de la coordinación y aplicación de las políticas de promoción de las exportaciones de bienes y servicios brasileños, de la internacionalización de las empresas brasileñas, y de atraer inversiones extranjeras directas (IED).<sup>115</sup> Aunque presta apoyo a empresas de todos los tamaños, la APEX-Brasil se centra especialmente en las actividades que contribuyen a aumentar las exportaciones de las pymes, fomentar la competitividad y crear empleo. Otras prioridades estratégicas son: incrementar la participación de las empresas brasileñas en las cadenas de valor internacionales; fomentar la innovación, el diseño y la transferencia de tecnologías; y promover la utilización de recursos "sociobiodiversos". La APEX-Brasil presta servicios tales como información de mercados, creación de capacidad empresarial, promoción comercial y de imagen, y desarrollo de estrategias de internacionalización. Sus actividades de promoción comercial incluyen la participación en misiones comerciales y en ferias comerciales internacionales, así como visitas de compradores extranjeros al Brasil.

3.85. La APEX-Brasil se encarga de aplicar la política de promoción de las exportaciones, en estrecha colaboración con el Departamento de Promoción del Comercio y las Inversiones del

---

<sup>109</sup> Ley N° 11.196, de 21 de noviembre de 2005, e Instrucción Normativa N° 630 de la SRF, de 15 de marzo de 2006.

<sup>110</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>111</sup> Las autorizaciones tienen una validez de 20 años, renovables por otros tantos, para la amortización de inversiones a largo plazo.

<sup>112</sup> Ley N° 12.507, de 11 de octubre de 2011, y Ley N° 12.767, de 27 de diciembre de 2012.

<sup>113</sup> Las empresas de las ZPE autorizadas pueden comprar productos y servicios nacionales o importados con suspensión de los derechos de importación y de los impuestos IPI, COFINS, PIS y AFRMM. Están exentas de los requisitos de licencias y autorización (a nivel federal) para las importaciones y exportaciones, salvo de aquellos relativos a controles sanitarios, seguridad nacional y protección del medio ambiente. Las empresas establecidas en las zonas de la Superintendencia del Desarrollo del Nordeste (SUDENE) y la Superintendencia del Desarrollo de la Amazonia (SUDAM) pueden obtener ventajas fiscales adicionales, como una reducción del impuesto sobre las sociedades y una depreciación acelerada.

<sup>114</sup> Ley N° 11.732, de 30 de junio de 2008.

<sup>115</sup> Decreto N° 4.584, de 5 de febrero de 2003, y Ley N° 10.668, de 14 de mayo de 2003.

Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), y en cooperación con las autoridades públicas y asociaciones del sector privado, que representan a 89 sectores económicos estratégicos (incluidos 20 sectores de servicios). El apoyo a la promoción de las exportaciones suele prestarse en forma de acuerdos de cooperación técnica y financiera entre la APEX-Brasil y las asociaciones del sector privado; estos acuerdos comprenden la cofinanciación de hasta el 70% del valor total de un proyecto. En diciembre de 2016, la APEX-Brasil prestaba apoyo a 12.971 empresas brasileñas, a las que correspondía el 22,9% de las exportaciones totales. Según las autoridades, en 2013-2016, la APEX-Brasil asignó 412,8 millones de dólares EE.UU. a actividades de promoción del comercio y las inversiones.

3.86. Además de la APEX-Brasil, varias instituciones públicas y privadas prestan servicios de información y apoyo comercial a los exportadores, entre ellas: el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior; el Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Banco do Brasil S.A. Estas entidades mantienen varias plataformas en línea destinadas a facilitar la internacionalización de las empresas brasileñas.<sup>116</sup> El Banco do Brasil S.A. y la Caja Económica Federal (CEF) también ofrecen a las empresas brasileñas con ventas anuales brutas de hasta 10 millones de reales una línea de crédito (*Proger Exportação Promoção Comercial*) para actividades de promoción de las exportaciones, como la participación en ferias comerciales en el Brasil y en el extranjero, el envío de muestras y las inversiones en la comercialización digital, en particular, a través del mercado en línea B2Brazil.<sup>117</sup>

3.87. Los pagos efectuados al exterior para la promoción de productos y servicios brasileños en el extranjero pueden ser objeto de una reducción al 0% del impuesto sobre la renta aplicable (en lugar del tipo ordinario del 25%).<sup>118</sup> Para beneficiarse de esta reducción, la persona jurídica que realiza el pago al exterior debe registrar la transacción de promoción en el Sistema de Registro de Información sobre la Promoción (SISPROM) antes de abonar la cantidad adeudada. El registro en el SISPROM será denegado si el beneficiario del pago está establecido en una jurisdicción cuyo impuesto sobre la renta es inferior al 20%.<sup>119</sup> En 2013-2016, había 1.102 beneficiarios registrados y 10.506 transacciones de promoción. Los ingresos sacrificados por la reducción del impuesto sobre la renta se estimaron en 23,9 millones de reales en 2013; 23,3 millones de reales en 2014; 31,7 millones de reales en 2015; y 38,6 millones de reales en 2016.

### 3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.88. El Comité de Financiación y Garantía de las Exportaciones (COFIG) de la CAMEX sigue ocupándose de establecer los parámetros y condiciones para la prestación de asistencia financiera federal a las exportaciones brasileñas; supervisar las operaciones del Programa de Financiación de las Exportaciones (PROEX) y el Fondo de Garantía de las Exportaciones (FGE); y orientar la participación del Gobierno Federal en el Fondo de Financiación de las Exportaciones (FFEX).<sup>120</sup> El Banco de Desarrollo del Brasil (BNDES) sigue administrando varios programas de crédito a la exportación financiados con fondos federales en el marco del programa BNDES-EXIM. Por lo general, las exportaciones brasileñas reciben financiación federal independientemente de la propiedad del exportador. No se disponía de información sobre las ayudas subfederales a la exportación.

3.89. El objetivo del PROEX, programa financiado mediante desembolsos con cargo al presupuesto federal y administrado por el Banco do Brasil S.A., es proporcionar créditos a los exportadores brasileños de productos y servicios admisibles, en condiciones similares a las que se pueden obtener en los mercados internacionales.<sup>121</sup> En principio, se ocupa de financiar nichos en

<sup>116</sup> Para más información sobre las entidades y las herramientas de apoyo a los exportadores, véase: <http://www.investexportbrasil.gov.br/?l=es> y <http://www.aprendendoaexportar.gov.br/sitio/paginas/index.html> [9 de enero de 2017].

<sup>117</sup> Información en línea del Banco do Brasil. Consultada en: <http://www.bb.com.br/pbb/pagina-inicial/empresas/produtos-e-servicos/comercio-exterior/marketing-digital#/> [9 de enero de 2017].

<sup>118</sup> Decreto N° 6.761, de 5 de febrero de 2009.

<sup>119</sup> Orden N° 221 del MDIC, de 8 de julio de 2013.

<sup>120</sup> Información en línea. Consultada en: <http://www.sain.fazenda.gov.br/assuntos/credito-e-garantia-as-exportacoes/comite-de-financiamento-e-garantia-das-exportacoes> [9 de enero de 2017].

<sup>121</sup> En el caso de las exportaciones destinadas a países asociados del Brasil en el marco del MERCOSUR, las ayudas del PROEX se limitan únicamente a los bienes de capital. Las condiciones de admisibilidad al PROEX para los productos y servicios exportados se establecen en la Resolución N° 126 de la CAMEX, de 26 de diciembre de 2013.

los que el sector privado no es capaz de responder plenamente a las necesidades de las empresas brasileñas. El programa tiene dos modalidades principales: la financiación directa (Financiación PROEX) y la equiparación de los tipos de interés (Equiparación PROEX).

3.90. La Financiación PROEX proporciona créditos directos al exportador o al comprador en el extranjero de productos y servicios brasileños admisibles. El programa está dirigido principalmente, aunque no de manera exclusiva, a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipyme) con una cifra de negocio anual de hasta 600 millones de reales. Ofrece financiación que cubre hasta el 100% del valor de las exportaciones durante plazos de dos meses a dos años, y hasta el 85% durante plazos más largos (hasta 10 años). No hay un valor mínimo para que una determinada operación de exportación sea financiada.<sup>122</sup> Desde 2014, se puede destinar hasta el 25% del presupuesto anual de la Financiación PROEX a créditos en condiciones favorables para las exportaciones brasileñas en el marco de proyectos de cooperación técnica del Brasil, incluido el Programa "Más Alimentos".<sup>123</sup> Los préstamos en condiciones favorables son aprobados de manera individual por el COFIG, en consonancia con las directrices generales elaboradas por la CAMEX. La medida del trato favorable se calcula con arreglo a la metodología del nivel de concesionalidad del FMI/Banco Mundial, y puede alcanzar hasta el 35%.

3.91. La Equiparación PROEX tiene por objeto garantizar condiciones de igualdad en el contexto internacional mediante la compensación parcial del costo de un crédito obtenido de cualquier institución financiera (en el Brasil o en el extranjero) para financiar exportaciones brasileñas. Los créditos que pueden beneficiarse de esas ventajas son aquellos obtenidos por el exportador, o los que obtiene un cliente extranjero para pagar exportaciones brasileñas. Las condiciones del crédito (tipo de interés, porcentaje financiado y garantías) son negociadas entre la institución financiera y el exportador.<sup>124</sup> La equiparación puede concederse para créditos que financian hasta el 100% del valor de las exportaciones, por períodos que van desde 60 días hasta 15 años.<sup>125</sup>

3.92. En 2013-2016, la Financiación PROEX se concedió principalmente para exportaciones destinadas a Cuba, China, Mozambique y la UE, mientras que la mayor parte de las exportaciones beneficiarias de la Equiparación PROEX tenían como destino los Emiratos Árabes Unidos, Angola y el Perú. Los desembolsos efectuados en el marco de ambas modalidades alcanzaron su máximo nivel en 2014; posteriormente, disminuyeron en cierta medida (cuadro 3.10).

**Cuadro 3.10 Aplicación del PROEX, 2013-2016**

Año	Presupuesto (R\$)	Financiación total concedida (\$EE.UU.)	Nº de beneficiarios	Volumen de negocio de las exportaciones (\$EE.UU.)	Principales industrias beneficiarias
<b>Financiación PROEX</b>					
2013	1.500.000.000	447.270.273	204	514.248.666	Agroindustria (58%); maquinaria y equipo (12%); textiles, cuero y calzado (22%)
2014	2.900.000.000	456.185.906	183	514.350.020	Agroindustria (56%); maquinaria y equipo (15%); textiles, cuero y calzado (14%)
2015	2.000.000.000	329.675.220	147	360.813.640	Productos alimenticios (30%); extracción de minerales (18%); maquinaria (16%); textiles y calzado (17%); vehículos (16%)

<sup>122</sup> Las operaciones de crédito para el sector aeronáutico y aquellas por un monto superior a 20 millones de dólares EE.UU. están sujetas a la aprobación del COFIG.

<sup>123</sup> Resolución Nº 4.335 del Consejo Monetario Nacional (*Conselho Monetário Nacional* - CMN), de 26 de mayo de 2014.

<sup>124</sup> El importe de la equiparación se paga a la institución que concede el crédito a la exportación mediante Bonos del Tesoro Nacional del Brasil (NTN-I).

<sup>125</sup> Las operaciones de equiparación para el sector aeronáutico y las obras de infraestructura requieren la autorización del COFIG.

Año	Presupuesto (R\$)	Financiación total concedida (\$EE.UU.)	Nº de beneficiarios	Volumen de negocio de las exportaciones (\$EE.UU.)	Principales industrias beneficiarias
2016	2.200.000.000	397.926.694	183	426.753.789	Maquinaria (27%); textiles y calzado (19%); productos alimenticios (18%); extracción de minerales (14%); vehículos (11%); otros (11%)
<b>Equiparación PROEX</b>					
2013	1.600.000.000	298.683.326	40	5.772.132.070	Maquinaria y equipo (69%); servicios (30%); aeronaves (1%)
2014	1.167.229.600	313.113.352	31	6.312.876.422	Maquinaria y equipo (58%); servicios (30%); aeronaves (13%)
2015	1.500.000.000	211.149.851	24	5.135.160.225	Maquinaria y equipo (45%); aeronaves (29%); servicios (17%); vehículos (19%)
2016	2.000.000.000	176.692.533	22	5.796.055.214	Maquinaria y equipo (44%); aeronaves (28%); servicios (14%); vehículos (14%)

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.93. En principio, el Banco do Brasil S.A. es también el administrador del FFEX, creado en 2011 con miras a apoyar las exportaciones de las empresas cuya cifra de negocio anual no supera los 90 millones de reales.<sup>126</sup> Según las autoridades, el Gobierno Federal no ha aportado su contribución inicial prevista (1.000 millones de reales) al FFEX, y el Fondo no está operativo.

3.94. A través de su programa BNDES-EXIM, el BNDES otorga créditos para apoyar a los exportadores brasileños. Ofrece financiación para la producción de productos y servicios exportables (antes de la expedición) y su comercialización en el extranjero (después de la expedición).<sup>127</sup> En el marco de algunos subprogramas del BNDES-EXIM, las mipyme tienen derecho a condiciones de financiación especiales (cuadro A3.1). Las operaciones de crédito se efectúan por medio de instituciones financieras acreditadas, que incluyen la mayoría de los bancos que operan en el Brasil y varios bancos locales de América Latina y África.<sup>128</sup> La mayor parte de los recursos utilizados para las operaciones del BNDES, incluido el programa BNDES-EXIM, procede de fondos públicos (sección 3.3.1.3).

3.95. Aunque el acceso a la financiación de las exportaciones se rige por una lista general de productos y servicios admisibles<sup>129</sup>, ciertos subprogramas del BNDES-EXIM pueden estar dirigidos a productos o sectores específicos. Además, para la mayoría de los subprogramas, la admisión automática depende de que se cumpla un determinado índice de nacionalización (normalmente, un 50%-60% en términos de valor o peso), determinados umbrales del Proceso Productivo Básico (PPB) (sección 3.3.1.1), u otros criterios establecidos por el BNDES (cuadro A3.1).<sup>130</sup> Según las autoridades brasileñas, los productos y servicios que no cumplan estas condiciones también podrán beneficiarse de los subprogramas tras haber sido objeto de una evaluación favorable (admisión no automática).

<sup>126</sup> Ley Nº 12.545, de 14 de diciembre de 2011.

<sup>127</sup> La financiación posterior a la expedición se puede conceder, entre otras formas, mediante un crédito al exportador, un crédito al comprador y líneas de crédito a una institución financiera extranjera acreditada.

<sup>128</sup> El costo financiero total para el prestatario son los intereses al tipo aplicable, más los márgenes del BNDES y de la institución financiera que administra el crédito.

<sup>129</sup> Circular Nº 006/2016 del BNDES, de 14 de abril de 2016. Puede consultarse una versión en inglés en: [http://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/export/sites/default/bndes\\_en/Galerias/Download/financeable\\_products.pdf](http://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/export/sites/default/bndes_en/Galerias/Download/financeable_products.pdf) [13 de enero de 2017].

<sup>130</sup> Las condiciones de admisibilidad para los programas del BNDES-Exim pueden consultarse en: [http://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/bndes/bndes\\_pt/Institucional/Apoio\\_Financeiro/Produtos/BNDES\\_Exim/oramas\\_exim.html](http://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/bndes/bndes_pt/Institucional/Apoio_Financeiro/Produtos/BNDES_Exim/oramas_exim.html) [23 de marzo de 2017].

3.96. En el período examinado, la mayor parte de los subprogramas del BNDES-EXIM se actualizaron con frecuencia, generalmente, con el objetivo de mejorar las condiciones de financiación ofrecidas a las mipyme. Se incorporó un nuevo subprograma EXIM (EXIM - Financiación previa a la expedición "Innovador"), y expiraron otros dos (EXIM - Financiación de las exportaciones que favorecen al sector de la aviación y EXIM - Financiación previa a la expedición "automóviles"); el apoyo a las exportaciones de la industria aeronáutica brasileña se reorientó para ser otorgado después de la expedición. También expiraron dos modalidades de financiación no EXIM (Programa PSI-Exportación Pre-Embarque, y Programa Revitalizar las Exportaciones - Exportación Pre-Embarque).

3.97. La financiación de las exportaciones proporcionada por el BNDES disminuyó notablemente en 2013-2015, antes de volver a repuntar un tanto en 2016 (cuadro 3.11). El número total de beneficiarios del BNDES-EXIM también se redujo de 252 en 2013 a 83 en 2015, pero aumentó a 133 en 2016. En el período 2013-2016, las principales industrias beneficiarias fueron las de material de transporte; maquinaria y el equipo; y servicios de construcción. Los principales mercados de exportación para los proyectos que recibieron financiación posterior a la expedición fueron los Estados Unidos, la República Bolivariana de Venezuela, Angola y Cuba.

### **Cuadro 3.11 Desembolsos totales del BNDES para exportaciones de bienes y servicios, 2013-2016**

(Millones de dólares EE.UU.)

<b>Año</b>	<b>Desembolsos totales</b>	<b>Para exportación de bienes</b>	<b>% del total de exportaciones de bienes</b>	<b>Para exportación de servicios</b>	<b>% del total de exportaciones de servicios</b>
2013	7.136,51	5.797,05	2,4	1.339,46	3,6
2014	4.376,92	3.394,39	1,5	982,53	2,5
2015	2.093,75	1.565,49	0,7	528,26	1,6
2016	4.393,93	4.350,62	2,3	43,31	0,1

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de la información facilitada por el BNDES.

3.98. El Banco do Brasil S.A. y la Caja Económica Federal administran el programa PROGER Exportación, un mecanismo de financiación de las exportaciones financiado con recursos procedentes de un fondo de apoyo a los trabajadores (Fondo de Amparo al Trabajador (FAT)).<sup>131</sup> Las exportaciones de productos y servicios admisibles son aquellas que pueden acogerse a las ayudas del BNDES<sup>132</sup>; también se apoyan las actividades de comercialización de las exportaciones (sección 3.2.4). Los beneficiarios son empresas exportadoras con una cifra de negocio anual bruta que no supere los 10 millones de reales, constituidas según la legislación brasileña y con sede central en el Brasil. Este programa no es aplicable a empresas comerciales exportadoras (ECE). La financiación puede cubrir el 100% del valor del proyecto, pero no superar los 600.000 reales por exportador, y puede otorgarse por un máximo de 12 meses.<sup>133</sup> No se disponía de información para el período objeto de examen con respecto a la participación de los beneficiarios, los tipos de interés y los desembolsos efectuados en el marco del PROGER Exportación.

3.99. El Fondo del FAT para la Exportación financiaba la producción previa a la expedición (capital de explotación e insumos necesarios) de bienes exportables, hasta que fue suspendido en septiembre de 2014. La financiación podía cubrir hasta el 100% del valor de un proyecto, con un límite definido caso por caso por el BNDES y plazos de vencimiento de hasta 30 meses. Todas las empresas orientadas a la exportación, independientemente de su tamaño, podían recibir financiación siempre que estuvieran constituidas en sociedad y tuvieran su sede en el Brasil. Las condiciones de admisibilidad por producto eran idénticas a las del programa de preembarque del BNDES. Según las autoridades, la dotación total del Fondo del FAT para la Exportación (2.600 millones de reales) no ha aumentado desde 2005. No se disponía de información para el período objeto de examen con respecto a la participación de los beneficiarios, los tipos de interés y los desembolsos efectuados.

<sup>131</sup> La base jurídica del PROGER se establece en las Resoluciones del Consejo Deliberante del FAT (*Conselho Deliberativo do Fundo de Amparo ao Trabalhador (CODEFAT)*) N° 348 de 5 de agosto de 2003, N° 347 de 5 de agosto de 2003, y N° 330 de 10 de julio de 2003.

<sup>132</sup> Circular N° 006/2016 del BNDES, de 14 de abril de 2016.

<sup>133</sup> En julio de 2013, los umbrales de la cifra de negocio anual bruta y de financiación individual eran de 5 millones de reales y 250.000 reales, respectivamente.

3.100. Desde 2014, la Agencia Brasileña Gestora de Fondos y Garantías (ABGF) -empresa pública que depende del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión- contribuye a la administración del programa federal de Seguro del Crédito a la Exportación (SCE), respaldado por el FGE.<sup>134</sup> La ABGF se encarga de la estructuración, gestión y vigilancia de las operaciones del SCE.<sup>135</sup> La cobertura del SCE es aprobada por la Secretaría de Asuntos Internacionales (SAIN) del Ministerio de Hacienda.<sup>136</sup> El FGE se financia con recursos del presupuesto federal y con los ingresos y las ganancias financieras de las propias actividades y operaciones financieras del Fondo. Según las autoridades, en el Brasil no hay ningún otro programa de seguro o garantía de las exportaciones financiado con fondos federales.

3.101. El SCE cubre las operaciones de crédito a la exportación frente a diversos riesgos que pueden afectar a la producción o la comercialización de productos y servicios brasileños en el extranjero. La cobertura del SCE garantizada por el Gobierno Federal puede ser de hasta el 95% para los riesgos comerciales y hasta el 100% para los riesgos políticos y extraordinarios, así como para los riesgos comerciales en operaciones respaldadas por una garantía bancaria y operaciones del sector aeronáutico. También se aplica un umbral de cobertura del 100% a los riesgos comerciales de las operaciones de exportación de las mipyme<sup>137</sup>, y a los riesgos relacionados con obligaciones contractuales en el sector de la defensa y los productos agrícolas que se benefician de contingentes arancelarios preferenciales en los mercados extranjeros. Se suele proporcionar cobertura contra los riesgos comerciales para las transacciones de crédito a la exportación con plazos de vencimiento de más de dos años, aunque las mipyme pueden obtener cobertura para plazos más cortos. Los exportadores, las instituciones financieras y las agencias de crédito para la exportación que financian, refinancian o garantizan las exportaciones brasileñas pueden optar al programa.

3.102. Las primas se calculan caso por caso, teniendo en cuenta el principal financiado con la operación, el país de destino, la naturaleza del riesgo (comercial, político o extraordinario), el vencimiento de la operación y la solvencia financiera del deudor. No existen prescripciones relativas al contenido nacional mínimo, ni restricciones a la admisibilidad en función del tipo de productos y servicios exportados; la admisibilidad de los países de destino puede verse afectada por los límites de la exposición a los riesgos internos.

3.103. Tras sufrir una contracción en 2014-2015, la cuantía total de las primas contratadas registró una fuerte recuperación en 2016 (cuadro 3.12). La exposición al riesgo total del FGE disminuyó en el mismo período, y estuvo dominada por las transacciones de exportación a la República Bolivariana de Venezuela, la Argentina, los Estados Unidos, Angola, la República Dominicana, Cuba y Ghana. Los principales beneficiarios del SCE procedían de los sectores del transporte aéreo, la automoción, la defensa y la energía.

**Cuadro 3.12 Actividad del programa SCE/FGE, 2013-2016**

Año	Pólizas de seguro suscritas	Exportadores	Total de las primas (R\$)	Exposición del FGE a los riesgos, a final del año (\$EE.UU.)
2013	33	34	391.394.055,01	29.754.101.433,20
2014	18	23	326.718.247,12	31.061.065.488,11
2015	20	33	244.384.766,64	28.441.795.855,82
2016	11	59	451.031.657,27	24.986.660.369,81

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

<sup>134</sup> Ley N° 12.712, de 13 de agosto de 2012 y Decreto N° 7.976, de 1° de abril de 2013.

<sup>135</sup> Hasta septiembre de 2014, la Sociedad Brasileña de Seguro del Crédito a la Exportación (SBCE) había sido contratada por el Ministerio de Hacienda para desempeñar estas funciones. Desde esa fecha, la SBCE presta servicios de seguro del crédito a la exportación como empresa privada.

<sup>136</sup> Orden N° 490 del Ministerio de Hacienda, de 17 de septiembre de 2013.

<sup>137</sup> A los efectos del programa del SCE, por mipyme se entiende empresas cuyas ventas no hayan superado los 90 millones de reales y cuyas exportaciones no hayan excedido de 3 millones de dólares EE.UU. en el año civil anterior.

### 3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

#### 3.3.1 Incentivos

##### 3.3.1.1 Panorama general

3.104. En el Brasil existen varias formas de incentivos y ayudas públicas, con programas gestionados a nivel federal y subfederal. Los programas de incentivos pueden tener un alcance regional o sectorial o estar dirigidos a la obtención de resultados específicos (por ejemplo, fomentar la investigación). La mayoría de las iniciativas tiene por objeto promover la dinámica empresarial, las mejoras tecnológicas y de las infraestructuras, la innovación, las exportaciones (sección 3.2.4), la eficiencia energética y el desarrollo regional. Existen programas federales específicos para la automoción, las tecnologías de la información, la aeronáutica y las industrias del petróleo (sección 4). La gama de medidas de apoyo incluye: préstamos a determinados destinatarios<sup>138</sup>; incentivos fiscales; contribuciones financieras no reembolsables; financiación mediante participaciones en el capital; depreciación acelerada; garantías; donaciones; servicios de asesoramiento; y seguro del crédito.

3.105. La Agencia Brasileña de Desarrollo Industrial mantiene una base de datos en línea con información no exhaustiva sobre iniciativas de apoyo federales y subfederales.<sup>139</sup> El Gobierno Federal ofrece un conjunto de incentivos a las inversiones productivas a través de la Red Nacional de Información sobre Inversiones (RENAI).<sup>140</sup> La Secretaría de Ingresos Federales también publica una reseña anual de las concesiones fiscales que se van estableciendo.<sup>141</sup> En el cuadro A3.2 se presenta una visión general de los programas federales de incentivos.

3.106. Varios programas federales tienen por objeto promover las inversiones en las regiones menos avanzadas del Brasil. Hasta diciembre de 2015, las empresas de la industria del automóvil establecidas en las regiones norte, nordeste y centro oeste podían recibir un incentivo fiscal federal, consistente en un multiplicador de la bonificación prevista del IPI. El multiplicador de la bonificación del IPI fue de 1,8 en 2013, 1,7 en 2014 y 1,5 en 2015.<sup>142</sup> El beneficio estaba supeditado a que en estas regiones se invirtiera como mínimo el 10% del valor del impuesto en I+D e innovación tecnológica, en particular, en ingeniería automotriz.

3.107. La mayor parte de los gobiernos estatales y municipales ofrece incentivos a las empresas, independientemente de los programas federales aplicados. Cuando se llevó a cabo el anterior examen del Brasil, se habían impugnado ante el Tribunal Federal Supremo unos 50 programas de incentivos a nivel estatal; en la mayoría de los casos, por razones relacionadas con el trato tributario de los servicios interestatales de transporte y comunicaciones.<sup>143</sup> No se disponía de estadísticas más recientes sobre las impugnaciones jurídicas de este tipo de medidas.

3.108. Según el Tesoro Nacional, en 2016, los gastos del Gobierno Federal en programas de incentivos y ayudas (excluidos los ingresos no percibidos) ascendieron a 163,2 millones de reales (0,003% del PIB), frente a 51,6 millones de reales (0,001% del PIB) en 2013.<sup>144</sup> Las autoridades afirman que se evalúan periódicamente todas las iniciativas para asegurar que resuelven de manera eficaz las fallas del mercado que pueden constituir un grave obstáculo para la consecución de los objetivos de desarrollo del Brasil. No obstante, un estudio reciente sobre el costo fiscal de la política industrial del Brasil indica que la industria nacional, en lugar de mejorar su competitividad internacional, depende cada vez más de los incentivos. También se señala que algunas de las

---

<sup>138</sup> Según las autoridades, la mayor parte de las iniciativas de crédito tiene por objeto financiar nichos en los que el sector privado no es capaz de responder plenamente a las necesidades de las empresas brasileñas, ya que en el Brasil no hay entidades privadas que ofrezcan financiación a largo plazo.

<sup>139</sup> Agencia Brasileña de Desarrollo Industrial, *Guide to Industrial Development Support Instruments*. Consultado en: <http://guia.abdi.com.br/default.aspx>.

<sup>140</sup> Información en línea de la RENAI. Consultada en: <http://investimentos.mdic.gov.br/conteudo/index/item/31> [12 de enero de 2017].

<sup>141</sup> Información en línea de la RFB. Consultada en: <http://idg.receita.fazenda.gov.br/dados/receitadata/renuncia-fiscal/desoneracoes-instituidas/desoneracoes-instituidas-capa> [12 de enero de 2017].

<sup>142</sup> Ley N° 9.440, de 14 de marzo de 1997, modificada por la Ley N° 12.218, de 30 de marzo de 2010.

<sup>143</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>144</sup> Información en línea del Tesoro Nacional. Consultada en: <https://www.tesouro.fazenda.gov.br/resultado-do-tesouro-nacional> [17 de enero de 2017].



ventajas fiscales se han establecido para compensar las deficiencias del complejo sistema tributario del Brasil, como el efecto cascada de los impuestos aplicados sobre una base acumulativa (sin valor añadido).<sup>145</sup>

3.109. Los incentivos concedidos en el marco de ciertos programas federales que promueven la producción de tecnologías de la información, las telecomunicaciones y los bienes de automatización<sup>146</sup> están vinculados a los criterios del Proceso Productivo Básico, que conciernen a productos específicos y determinan qué etapas del correspondiente proceso de fabricación deben llevarse a cabo en el Brasil para que se reconozca la industrialización de un producto.<sup>147</sup> Las empresas que deseen beneficiarse de estos incentivos deben presentar una propuesta de proyecto que demuestre, entre otras cosas, que su producción se ajustará a los criterios del PPB establecidos para el producto o productos de que se trate.<sup>148</sup> Desde 2013, los solicitantes pueden obtener una autorización provisional, que les permite aprovechar los incentivos mientras se lleva a cabo el procedimiento normal de autorización.<sup>149</sup> Además, el cumplimiento de los criterios del PPB constituye un requisito para recibir los incentivos previstos en la Zona Franca de Manaus (ZFM) y para poder obtener ciertos contratos públicos en el sector de la tecnología y las comunicaciones (sección 3.4.6).

3.110. Los criterios del PPB se fijan (y modifican) a través de decretos interministeriales firmados por el Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior y el de Ciencia, Tecnología e Innovación. Las propuestas en este sentido son elaboradas, previa petición de las empresas interesadas, por un grupo técnico (GT-PPB), integrado por representantes de ambos ministerios y de la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus (SUFRAMA). Los factores que se tienen en cuenta en la definición de los criterios del PPB son: las inversiones que tendrán que realizar los posibles fabricantes; las competencias de desarrollo tecnológico y de ingeniería local empleadas; los puestos de trabajo creados; la inversión en investigación y desarrollo; y las posibles externalidades negativas de los incentivos dentro del Brasil (por ejemplo, la reubicación de la producción o la alteración de las decisiones de inversión de los competidores).<sup>150</sup> El plazo para la evaluación de las solicitudes de PPB es de 120 días.

3.111. Entre enero de 2013 y enero de 2017, se adoptaron 135 órdenes interministeriales que establecían nuevos criterios del PPB.<sup>151</sup> En enero de 2017, se otorgaban incentivos supeditados a los criterios del PPB a unas 459 empresas establecidas en la Zona Franca de Manaus, y a 600 empresas autorizadas en el marco del Programa de Creación de Capacidad y Mejora de la Competitividad en la Esfera de la Tecnología de la Información.

3.112. En el período objeto de examen, el Brasil participó como parte demandada en dos procedimientos de solución de diferencias, iniciados por separado por el Japón y la UE contra algunos de los programas de incentivos fiscales del Brasil (sección 2.5.1).

3.113. La última notificación del Brasil al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC es del año 2014 y abarca los ejercicios fiscales 2011 y 2012. Los 11 programas federales de subvenciones notificados son los mismos que cuando se realizó el último examen del Brasil, aunque en dos de estos programas no se realizó ningún desembolso (cuadro 3.13).<sup>152</sup> Tras la

<sup>145</sup> Marcelo Curado y Thiago Curado, *Uma estimativa dos custos fiscais da política industrial recente (2004-2016)*, Documento de debate N° 2248 del IPEA, noviembre de 2016.

<sup>146</sup> En 2013-2016, los programas vinculados al PPB eran: Creación de capacidad y mejora de la competitividad en la esfera de la tecnología de la información (Ley de Informática), Ley N° 8.248 de 23 de octubre de 1991; computadoras para uso educativo (REICOMP) y programa nacional de banda ancha (REPNBL-Redes), Ley N° 12.715 de 17 de septiembre de 2012; e inclusión digital, Ley N° 11.196, de 21 de noviembre de 2005. El programa REICOMP expiró en 2015.

<sup>147</sup> Los criterios del PPB se establecen con el fin de maximizar la utilización de la capacidad de producción instalada en el Brasil, pero no conllevan ningún umbral para el valor añadido nacional, los insumos y la mano de obra.

<sup>148</sup> En 2014 se estableció un sistema electrónico para la presentación y tramitación de las propuestas de proyectos (Orden N° 202 del MCTI/MDIC, de 13 de febrero de 2014).

<sup>149</sup> Decreto N° 8.072, de 14 de agosto de 2013.

<sup>150</sup> Orden Interministerial N° 170, de 4 de agosto 2010.

<sup>151</sup> Información en línea del MCTI. Consultada en:

<http://www.mct.gov.br/index.php/content/view/723.html?execview> [13 de enero de 2017].

<sup>152</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

notificación, el Brasil respondió a las solicitudes de aclaración de los Estados Unidos, Nueva Zelanda, el Canadá y Australia.<sup>153</sup>

**Cuadro 3.13 Programas de subvenciones notificados a la OMC, 2011 y 2012**

Tipo	Programas	Formas de ayuda	Cuantía (millones de R\$)	
			2011	2012
Industrial	Programa de Apoyo al Desarrollo de la Cadena de Producción de la Industria Farmacéutica (PROFARMA - Innovación); Creación de capacidad y mejora de la competitividad en la esfera de la tecnología de la información (Ley de Informática); Programa de Desarrollo de la Tecnología Industrial (PDTI) y Programa de Desarrollo de la Tecnología Agropecuaria (PDTA) <sup>a</sup> ; Política de Desarrollo Productivo (PDP)	Financiación a largo plazo; participación en el capital; bonificaciones fiscales; depreciación acelerada	4.006,7	4.680,2
Regional	Superintendencia del Desarrollo de la Amazonia (SUDAM) y Superintendencia del Desarrollo del Nordeste (SUDENE); Fondo de Inversiones para la Amazonia (FINAM), Fondo de Inversiones para el Nordeste (FINOR) y Fondo de Recuperación Económica del Estado de Espírito Santo (FUNRES); Fondo Constitucional para la Financiación de la Región del Nordeste (FNE), Fondo Constitucional para la Financiación de la Región del Norte (FNO) y Fondo Constitucional para la Financiación de la Región del Centro Oeste (FCO); Fondo de Desarrollo para la Amazonia (FDA) y Fondo de Desarrollo para la Región del Nordeste (FDNE); Programa de Desarrollo Regional y Fomento de la Investigación y el Desarrollo y la Innovación Tecnológica	Exenciones y reducciones fiscales; inversiones de capital riesgo; préstamos	27.739,6	31.482,5
Pesca	Programa de subvención económica del precio del gasóleo utilizado por los buques pesqueros; Programa de Financiamiento de la Ampliación y Modernización de la Flota Pesquera Nacional (PROFROTA) <sup>a</sup>	Sostenimiento de los precios del combustible (equiparación); bonificación por desempeño del préstamo (rebaja de los intereses pagaderos)	17,2	2,8

a En 2011 y 2012 no se efectuó ningún desembolso.

Fuente: Documento G/SCM/N/253/BRA de la OMC, de 5 de mayo de 2014.

### 3.3.1.2 Zonas francas

3.114. La legislación brasileña prevé el establecimiento de zonas francas, para las importaciones y las exportaciones, a fin de promover el desarrollo y la integración regional de las zonas fronterizas de la región septentrional.<sup>154</sup> El número de zonas francas existentes y su situación operativa no han variado desde el último examen del Brasil.<sup>155</sup> De las ocho zonas francas creadas, la Zona Franca de Manaus (ZFM) sigue siendo la única en la que se llevan a cabo actividades de producción; las empresas establecidas en otras tres zonas participan en actividades comerciales.<sup>156</sup> La SUFRAMA -un organismo autónomo vinculado al Ministerio de Desarrollo,

<sup>153</sup> Documentos G/SCM/Q2/BRA/43 a 46 y G/SCM/Q2/BRA/48 de la OMC, de 24 de octubre de 2014 y 11 de abril de 2016, respectivamente.

<sup>154</sup> Decreto Ley N° 288 de 28 de febrero de 1967, Decreto Ley N° 356 de 15 de agosto de 1968, Decreto Ley N° 1.435 de 16 de diciembre de 1975, y Ley N° 8.387 de 30 de diciembre de 1991, modificada.

<sup>155</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>156</sup> También hay ocho polos regionales (*coordenação regional* (CORE)), de los cuales siete ofrecen incentivos únicamente para la transformación de pescado, recursos naturales o materias primas forestales y agrícolas. Información en línea de la SUFRAMA. Consultada en: <http://site.suframa.gov.br/assuntos/modelo-zona-franca-de-manaus/area-de-beneficios> [13 de enero de 2017].

Industria y Comercio Exterior- sigue a cargo de todas las zonas francas del Brasil. Todas las importaciones realizadas en las zonas francas requieren la autorización tanto de la SECEX como de la SUFRAMA.

3.115. En marzo de 2017 había unas 459 empresas establecidas en la ZFM y las demás zonas francas acogían un total de 82 empresas. Para poder establecerse en la ZFM, las empresas deben satisfacer los criterios del PPB (sección 3.3.3.1); también se aplican una serie de requisitos ambientales y sociales. Las empresas establecidas en la ZFM reciben concesiones fiscales de los gobiernos federal y estatales.<sup>157</sup> Los incentivos previstos en el programa de la ZFM seguirán en vigor hasta 2073.<sup>158</sup>

3.116. Entre los incentivos fiscales federales figuran los siguientes: i) una exención de los derechos de importación para los productos que se hayan de utilizar o consumir en la ZFM, incluidos los bienes de capital y las materias primas, así como los productos que figuran en la lista de la Orden Interministerial N° 300 de 20 de diciembre de 1996<sup>159</sup>, destinados al consumo en la región occidental de la Amazonia; ii) una reducción de hasta el 88% de los derechos de importación aplicados a las materias primas, insumos intermedios y materiales secundarios y de embalaje utilizados en la producción de bienes industriales en la ZFM destinados a la venta en el resto del país; iii) una reducción de los derechos de importación para los insumos utilizados en la fabricación de productos de informática y vehículos automóviles, en que el porcentaje de la reducción depende de la parte correspondiente a los insumos y la mano de obra nacionales en la producción total (el coeficiente de reducción es un 5% mayor para los vehículos); iv) una exención del IPI para los bienes producidos en la ZFM, las importaciones utilizadas o consumidas en la zona y los productos que figuran en la lista de la Orden Interministerial N° 300/96 destinados al consumo en la región occidental de la Amazonia; v) una exención del IPI para los productos nacionales introducidos en la ZFM o en otras zonas de la región occidental de la Amazonia y para los bienes producidos con materias primas agrícolas regionales, en todas las zonas de la región occidental de la Amazonia; vi) una bonificación del IPI, cuando sea aplicable; vii) una exención de los impuestos a la exportación para los bienes producidos en la ZFM, cuando sea aplicable; viii) una exención de las contribuciones PIS y COFINS para las actividades en la ZFM; y ix) una reducción del 75% del impuesto sobre la renta hasta 2013.

3.117. Además, el Estado de Amazonas otorga los siguientes incentivos fiscales: i) una exención del ICMS para la maquinaria y equipo adquiridos para ser utilizados en la producción en la ZFM; ii) bonificaciones del ICMS sobre las compras de productos industriales y agroindustriales, que varían entre el 60 y el 100% en función de los productos; y iii) una rebaja de la base imponible para el cálculo del ICMS del 55% (para productos utilizados en la producción de circuitos integrados) o del 64,5% (para productos destinados a ser utilizados en la producción de bienes de capital).<sup>160</sup> También existe la posibilidad de diferir el ICMS para las importaciones de las materias primas, y de reducir el tipo del ICMS al 4%.<sup>161</sup>

3.118. Los beneficiarios de la ZFM también pueden acogerse al Programa Especial para las Exportaciones de la Amazonia Occidental (PEXPAM), que permite la importación de materias primas, insumos y componentes industriales destinados exclusivamente a la exportación y que otorga exenciones de los derechos de importación, del IPI y del ICMS, así como de todos los demás impuestos o retribuciones financieras a cualquier organismo público. La admisión al PEXPAM no está supeditada al cumplimiento de los criterios del PPB.

3.119. No existen restricciones a los envíos desde la ZFM al resto del Brasil: los importadores pueden suministrar a las demás regiones del país productos extranjeros provenientes de sus existencias en la ZFM, sin límites cuantitativos. Las mercancías importadas al Brasil desde la ZFM están sujetas a todos los derechos e impuestos de importación habituales, salvo los derechos

<sup>157</sup> Según las autoridades, los incentivos de los gobiernos municipales basados en la Ley Interna N° 427/1998 expiraron en 2008.

<sup>158</sup> Enmienda Constitucional N° 83, de 5 de agosto de 2014.

<sup>159</sup> Información en línea de la SUFRAMA. Consultada en:

<http://www.suframa.gov.br/download/legislacao/ppb/1996/pi-300-96.pdf>.

<sup>160</sup> Ley N° 2.826 (29 de septiembre de 2003), modificada por las Leyes N° 2.879 (31 de marzo de 2004), N° 2.927 (17 de noviembre de 2004) y N° 3.022 (28 de diciembre de 2005).

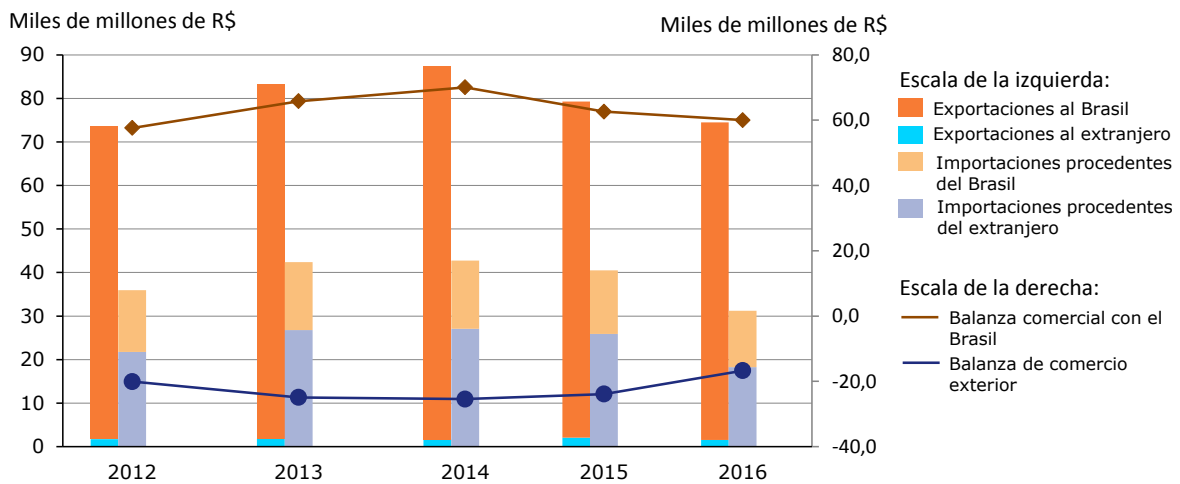
<sup>161</sup> Información en línea de la SUFRAMA. Consultada en:

[http://www.suframa.gov.br/zfm\\_incentivos\\_estado.cfm](http://www.suframa.gov.br/zfm_incentivos_estado.cfm) [13 de enero de 2017].

sobre los insumos, que son objeto de una reducción de hasta el 88%.<sup>162</sup> La reducción no es aplicable a los productos de informática y los vehículos, para los que rige el derecho íntegro. Los productos manufacturados en la ZFM a partir de insumos importados únicamente, las mercancías vendidas a otras zonas francas y la maquinaria y equipo obsoletos no están sujetos al pago de derechos.

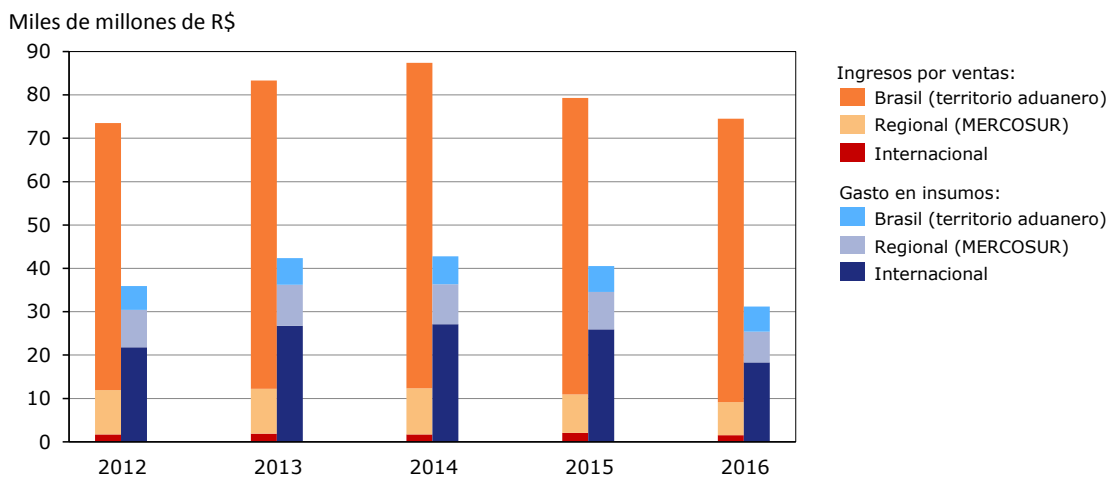
3.120. La ZFM es esencialmente un polo industrial donde se fabrican, principalmente, productos electrónicos, vehículos, productos químicos, termoplásticos, maquinaria mecánica, productos metalúrgicos, bienes de consumo y relojes. En 2012-2016, su balanza comercial con el Brasil se mantuvo excedentaria, mientras que con respecto al resto del mundo fue deficitaria. Las empresas residentes en la ZFM compraron la mayor parte de sus insumos en el extranjero, pero sus ingresos de ventas provinieron principalmente del mercado brasileño (gráficos 3.5 y 3.6). En 2013-2016, las inversiones en la ZFM totalizaron 37.200 millones de dólares EE.UU. En 2016, la ZFM empleó a un promedio de 85.587 personas, frente a 121.631 en 2013.<sup>163</sup>

**Gráfico 3.5 Balanza comercial de la ZFM, 2012-2016**



Fuente: SUFRAMA, *Indicadores de desempenho do polo industrial de Manaus* (marzo de 2017).

**Gráfico 3.6 Gasto en insumos e ingresos por ventas de la ZFM, 2012-2016**



Fuente: SUFRAMA, *Indicadores de desempenho do polo industrial de Manaus* (marzo de 2017).

<sup>162</sup> El método de fijación de derechos se establece en el Decreto N° 4.543, de 26 de diciembre de 2002.

<sup>163</sup> SUFRAMA (2017), *Indicadores de Desempenho do Polo Industrial de Manaus 2012-2017*.

### 3.3.1.3 Mecanismo de financiación federales

3.121. El BNDES es la principal entidad de financiación federal para los empresarios brasileños.<sup>164</sup> Sus operaciones comprenden la financiación adaptada a cada caso (muchas veces vinculada a un tipo de interés a largo plazo (TJLP)), la participación en el capital social, las contribuciones financieras no reembolsables y el otorgamiento de garantías. Según las autoridades, el BNDES es la única entidad del mercado brasileño que ofrece soluciones de financiación a largo plazo en moneda nacional; su cartera está compuesta principalmente por proyectos totalmente nuevos en industrias incipientes que no disponen de ninguna otra fuente de financiación. La financiación concedida por el BNDES en el período 2013-2016 ascendió a 602.500 millones de reales (cuadro 3.14), frente a 601.500 millones en 2009-2012 y 255.200 millones en 2005-2008.

#### Cuadro 3.14 Apoyo del Banco de Desarrollo del Brasil, 2013-2016

(Millones de reales)

	2013	2014	2015	2016	2013-2016
Agricultura	18.662,2	16.775,1	13.710,1	13.898,0	63.045,4
Industria	58.015,5	50.065,5	36.877,7	30.141,3	175.100,0
Infraestructura	62.175,0	68.951,7	54.896,9	25.907,4	211.931,0
Comercio/ servicios	51.566,3	52.044,5	30.457,4	18.309,8	152.378,0
Total	190.419,0	187.836,9	135.942,0	88.256,5	602.454,4

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.122. El BNDES se financia con el rendimiento de sus operaciones; los recursos obtenidos en mercados extranjeros; parte del total de las contribuciones al Fondo de Amparo al Trabajador; y los fondos públicos suministrados por el Gobierno Federal, su único accionista, ya sea como capital integrado o a través de instrumentos de deuda. A finales de junio de 2016, el 87,1% del capital total del BNDES provenía de fuentes del Gobierno, frente al 84,9% en 2013. En ese período, la parte del capital total del BNDES correspondiente al Tesoro Nacional aumentó del 54,7% al 56,1% (524.900 millones de reales).

3.123. El BNDES también mantiene una serie de programas que facilitan el acceso al crédito, ya sea de manera directa o por medio de instituciones financieras acreditadas. Los proyectos que pueden optar a la financiación abarcan las siguientes esferas: establecimiento, ampliación y modernización de activos fijos; nueva maquinaria y equipos producidos en el Brasil y acreditados por el BNDES; producción de diversos bienes y servicios para la exportación y su comercialización en el extranjero (sección 3.2.5); y capital de explotación relacionado con una inversión fija. Los programas indirectos (a través del sector bancario) representaron alrededor del 55,3% de la financiación total otorgada en 2013-2016. El programa BNDES-FINEM fue el más importante, ya que representó el 38,2% de los desembolsos totales; seguido del BNDES-FINAME, con el 24,5% (cuadro 3.15). En 2016, unas 145.000 empresas recibían financiación del BNDES; la mayor parte de los desembolsos se destinó a proyectos en los sectores de la agroindustria, la electricidad y el gas, el comercio y el transporte terrestre.<sup>165</sup>

#### Cuadro 3.15 Desembolsos del BNDES por programa de crédito, 2013-2016

(Millones de reales)

Programa crediticio	2013	2014	2015	2016	2013-2016
<b>Programas directos</b>	<b>74.370,6</b>	<b>84.312,0</b>	<b>70.561,6</b>	<b>40.035,5</b>	<b>269.279,6</b>
BNDES-FINEM	64.858,1	72.147,8	61.320,2	32.044,5	230.370,6
BNDES-EXIM	5.591,6	5.790,6	5.620,1	6.037,3	23.039,5
BNDES Não reembolsável	394,7	729,3	369,6	441,4	1.934,9
BNDES Mercado de Capitais	3.526,2	5.617,8	2.947,3	1.361,4	13.452,8
BNDES Microcrédito	-	26,5	304,3	150,9	481,8
<b>Programas indirectos<sup>a</sup></b>	<b>116.048,4</b>	<b>103.524,9</b>	<b>65.380,5</b>	<b>48.221,0</b>	<b>333.174,8</b>
BNDES-FINAME	58.133,7	53.855,5	24.882,8	10.592,4	147.464,4

<sup>164</sup> El Banco da Amazônia (BASA) y el Banco do Nordeste do Brasil (BNB) gestionan, entre otros, los programas regionales financiados con fondos federales.

<sup>165</sup> Información en línea del BNDES. Consultada en: <http://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/transparencia/transparencia> [19 de abril de 2017].

Programa crediticio	2013	2014	2015	2016	2013-2016
BNDES-FINEM	11.298,3	11.381,0	8.485,8	3.238,9	34.404,1
BNDES Automático	14.601,7	11.343,5	11.742,1	12.854,4	50.541,6
BNDES FINAME Agrícola	12.171,4	10.814,8	7.824,4	7.085,8	37.896,3
BNDES-EXIM	9.666,2	4.482,4	1.169,6	8.803,3	24.121,5
BNDES FINAME Leasing	154,5	100,3	23,8	9,8	288,4
Cartão BNDES	10.022,6	11.547,5	11.251,9	5.636,5	38.458,5
<b>Total</b>	<b>190.419,0</b>	<b>187.836,9</b>	<b>135.942,0</b>	<b>88.256,5</b>	<b>602.454,5</b>

a A través del sector bancario.

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.124. El BNDES proporciona financiación principalmente a las empresas privadas que tienen su sede y están administradas en el Brasil. Los empresarios individuales y las asociaciones empresariales establecidos en el Brasil (por ejemplo, transportistas, productores rurales o microempresarios) también pueden solicitar financiación, con independencia de su nacionalidad. El apoyo del BNDES está sujeto a algunas restricciones en materia de actividades: en la lista negativa figuran las actividades bancarias y financieras, el comercio de armas, los establecimientos de espectáculos para adultos y los juegos de azar. Algunos mecanismos de asistencia financiera pueden centrarse en empresas de un tamaño determinado o fomentar el desarrollo de una cadena de suministro local. Por ejemplo, los productos con un contenido nacional mínimo del 60% (en términos de valor) adquieren automáticamente derecho a obtener financiación en el marco de los Programas Automático y FINAME, mientras que los productos cuyo contenido nacional es inferior a ese límite están sujetos a un procedimiento de análisis no automático. Según las autoridades, el BNDES examina los criterios de admisibilidad (incluidas las prescripciones en materia de contenido/producción) para sus programas, y los adapta en función de la evolución del mercado.

3.125. Varios programas del BNDES funcionan con arreglo al principio de equiparación de los tipos de interés, según el cual se utilizan los recursos del Tesoro Nacional para cubrir la diferencia entre el tipo aplicado por el BNDES y el tipo efectivo pagado por el prestatario. En 2013-2015, los desembolsos efectuados en el marco de los programas de equiparación de los tipos de interés se cifraron en 194.800 millones de reales y representaron el 37,9% de los desembolsos totales del BNDES.<sup>166</sup> Los tipos de interés efectivos pagados por la mayoría de los prestatarios en el marco de estos programas eran especialmente atractivos: el 63,3% de los desembolsos realizados estaban sujetos a tipos iguales o inferiores al 5%, muy por debajo de la tasa de inflación anual (cuadro 1.2). Según las autoridades, la mayor parte de los desembolsos que se beneficiaron de la equiparación de los tipos de interés (191.600 millones de reales) se realizaron en el marco del Programa para la Sostenibilidad de la Inversión (PSI), que expiró en 2015.<sup>167</sup>

### 3.3.1.4 Programas de investigación y desarrollo (I+D)

3.126. El Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FNDCT), creado en 1969, sigue siendo una fuente de financiación muy importante para los proyectos de ciencia, tecnología e innovación. La Empresa de financiación de estudios y proyectos (FINEP), una empresa pública

<sup>166</sup> Ricardo de Menezes Barboza, Gilberto Borça Jr., Guilherme Tinoco de Lima Horta, João Marco Braga da Cunha, y Felipe Guatimosim Maciel, *A indústria, o PSI, o BNDES e algumas propostas* (2017), Documento de Debate del BNDES N° 114.

<sup>167</sup> Al 31 de diciembre de 2016, el valor acumulado del conjunto de contratos concluidos en el marco del PSI que seguían en vigor ascendía a 133.000 millones de reales. Información en línea del BNDES. Consultada en: [http://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/tlp-substituir-tjlp-em-contratos-do-bndes-firmados-a-partir-de-1-de-janeiro-de-2018/lut/p/z1/zVRdb5swFP0te-DRsQkfZOMiXZo6UKUrQ1N4CUyxoAjsIntJNu\\_n2GdnpZto6mKNB4Mvro-99zje4AZ3MCM4yOrsGaC48bs08zftN5NHQXKEbeykXhJ2fiJpMIzYmXxA8J6IUnRDB7dN5ObBTGzvw--XZI30w9eA8zmBGUo13DNOCFVVvGIWb6QAYGFqFsy3E2k5SrrCFuNCCMKwsRATX9FAIC-mmA-qQD-eYBHpn9rQFFYLEWihQCDCaQ5LJFhcmgkGHpTbJBQV2v-www0yK\\_nOM7KDn1RFWwNS1x45PEAEeIRS4nhsATHwMfBsFNvFwGZjs9Tmhstld-nJOKHMTY7m4XISGFtY1YLwUcKNEixXFktSGQfYYY3njRCicXceeG83tz1PnIeEVFqnpYvJyFw5cHxk9wYQLo2ID7\\_5RpNm5CvsxGyucqfcu Cz-5KLzrvhH-6Yz9NaPPz9qlzGUqsd1-n4XG\\_L2Lv2u4-a\\_cb7SqGpH-gWGPHCi4qkJZVUjg7ShGutu\\_cWstDpdBoN8NKHHe5NJHO8OuE1H0Himn6u4-rqyKmiT-u\\_bj\\_sIq\\_PlejFspo8hQbdm3SBs4PkOX-bXBalXXVbheR4z28mmNclrSXvvsJmk\\_xGw!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](http://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/imprensa/noticias/conteudo/tlp-substituir-tjlp-em-contratos-do-bndes-firmados-a-partir-de-1-de-janeiro-de-2018/lut/p/z1/zVRdb5swFP0te-DRsQkfZOMiXZo6UKUrQ1N4CUyxoAjsIntJNu_n2GdnpZto6mKNB4Mvro-99zje4AZ3MCM4yOrsGaC48bs08zftN5NHQXKEbeykXhJ2fiJpMIzYmXxA8J6IUnRDB7dN5ObBTGzvw--XZI30w9eA8zmBGUo13DNOCFVVvGIWb6QAYGFqFsy3E2k5SrrCFuNCCMKwsRATX9FAIC-mmA-qQD-eYBHpn9rQFFYLEWihQCDCaQ5LJFhcmgkGHpTbJBQV2v-www0yK_nOM7KDn1RFWwNS1x45PEAEeIRS4nhsATHwMfBsFNvFwGZjs9Tmhstld-nJOKHMTY7m4XISGFtY1YLwUcKNEixXFktSGQfYYY3njRCicXceeG83tz1PnIeEVFqnpYvJyFw5cHxk9wYQLo2ID7_5RpNm5CvsxGyucqfcu Cz-5KLzrvhH-6Yz9NaPPz9qlzGUqsd1-n4XG_L2Lv2u4-a_cb7SqGpH-gWGPHCi4qkJZVUjg7ShGutu_cWstDpdBoN8NKHHe5NJHO8OuE1H0Himn6u4-rqyKmiT-u_bj_sIq_PlejFspo8hQbdm3SBs4PkOX-bXBalXXVbheR4z28mmNclrSXvvsJmk_xGw!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/) [30 de abril de 2017].

vinculada al MCTI, sigue actuando como secretaría ejecutiva del FNDCT y se encarga de las operaciones administrativas y de contabilidad. La FINEP desempeñaría asimismo el papel de agente financiero para algunos programas específicos financiados por el Tesoro Nacional y el Fondo de Amparo al Trabajador, entre otros organismos.<sup>168</sup>

3.127. El FNDCT está integrado por 14 subfondos sectoriales y dos intersectoriales; cada uno de ellos tiene un objetivo específico y dispone de sus propios recursos (cuadro 3.16). Aunque no se pueden transferir recursos de un subfondo a otro, los subfondos pueden financiar proyectos estratégicos de manera conjunta. La FINEP aplica una política regional para la administración de los subfondos sectoriales: como mínimo, el 30% de sus recursos debe invertirse en las regiones del norte, el nordeste y el centro oeste.<sup>169</sup> Según las autoridades, en 2013-2016 las asignaciones del Tesoro Nacional representaron una parte insignificante de los fondos totales del FNDCT. Una excepción notable fue la asignación de recursos del Tesoro Nacional al programa Ciencia sin Fronteras (*Ciência sem Fronteiras*) en 2015.

**Cuadro 3.16 Fondos sectoriales de ciencia, tecnología e innovación, 2017**

Fondo/Legislación	Recursos
Fondo del Petróleo y el Gas Natural (CT-PETRO), Ley N° 9.478, de 6 de agosto de 1997, modificada por la Ley N° 12.734, de 30 de noviembre de 2012	El 25% de la fracción del valor de las regalías que supere el 5% de la producción de petróleo y gas natural. Desde diciembre de 2012, estos recursos han dejado de asignarse al CT-PETRO.
Fondo de Energía (CT-ENERG), Ley N° 9.991, de 24 de julio de 2000	El 0,4% del valor neto de las facturas expedidas por los concesionarios por concepto de generación y transmisión de energía eléctrica; el 0,3% por concepto de distribución.
Fondo de Recursos Hídricos (CT-HIDRO), Ley N° 9.993, de 24 de julio de 2000	El 4% de la compensación financiera de las empresas generadoras de energía eléctrica.
Fondo del Transporte Terrestre (CT-TRANSPORTE), Ley N° 9.992, de 24 de julio de 2000	El 10% de los ingresos obtenidos por el Departamento Nacional de Infraestructura de Transporte derivados de los contratos de uso de las carreteras por los sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones.
Fondo de Minería (CT-MINERAL), Ley N° 9.993, de 24 de julio de 2000	El 2% de la compensación financiera del sector de la minería.
Fondo Espacial (CT-ESPACIAL), Ley N° 9.994, de 24 de julio de 2000	El 25% de los ingresos federales generados por las actividades espaciales.
Fondo de Tecnología de la Información (CT-INFO), Ley N° 10.176, de 11 de enero de 2001	El 0,5% de las facturas de las empresas de informática.
Fondo de Universidades y Empresas (CT-VERDE AMARELO), Leyes N° 10.168, de 29 de diciembre de 2000, y N° 10.332, de 19 de diciembre de 2001	El 50% de la CIDE más el 43% del IPI sobre los productos de informática.
Fondo de Infraestructura (CT-INFRA), Ley N° 10.197, de 14 de febrero de 2001	El 20% de otros fondos.
Fondo de Transporte Acuático y Construcción Naval (CT-AQUAVIÁRIO), Ley N° 10.893, de 13 de julio de 2004	El 3% del AFRMM, destinado al Fondo de la Marina Mercante (FMM)
Fondo de la Amazonia (CT-AMAZÔNIA), Leyes N° 8.387 de 30 de diciembre de 1991 y N° 10.176 de 11 de enero de 2001, y Decreto N° 4.401, de 1° de octubre de 2002	Por lo menos el 0,5% de las ventas brutas de las empresas establecidas en la Zona Franca de Manaus que producen bienes y servicios informáticos.
Fondo de Biotecnología (CT-BIO), Ley N° 10.332, de 19 de diciembre de 2001	El 7,5% de los ingresos percibidos mediante la CIDE.
Fondo de Agroindustria (CT-AGRO), Ley N° 10.332, de 19 de diciembre de 2001	El 17,5% de los ingresos percibidos mediante la CIDE.
Fondo de Aeronáutica, (CT-AERO), Ley N° 10.332, de 19 de diciembre de 2001	El 7,5% de los ingresos percibidos mediante la CIDE.
Fondo de Salud (CT-SAÚDE), Ley N° 10.332, de 19 de diciembre de 2001	El 17,5% de los ingresos percibidos mediante la CIDE.

<sup>168</sup> Además, la FINEP es uno de los agentes financieros del Fondo de Telecomunicaciones (Fondo de Desarrollo de Tecnología de las Telecomunicaciones (FUNTEL)), financiado con las contribuciones de los operadores de telecomunicaciones y dedicado exclusivamente al desarrollo tecnológico del sector de las telecomunicaciones.

<sup>169</sup> La única excepción es el subfondo para la región de la Amazonia, dedicado a la financiación de actividades en los estados de Amazonas, Rondônia, Roraima y Acre.

Fondo/Legislación	Recursos
Programa de Incentivos a la Innovación Tecnológica y la Intensificación de la Producción en el Sector Automovilístico (CT-INOVAR-AUTO), Leyes N° 12.715, de 17 de septiembre de 2012, y N° 12.996, de 18 de junio 2014	Contribuciones (que reemplazan a las inversiones directas en I+D) o multas (por incumplimiento de los objetivos establecidos) de fabricantes de automóviles acreditados. Válido hasta el 31 de diciembre de 2017.

Fuente: Información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.128. La FINEP financia las instituciones de investigación y las empresas que participan en todas las etapas y dimensiones del ciclo de desarrollo científico y tecnológico (por ejemplo, investigación básica, investigación aplicada e innovación tecnológica). También proporciona ayuda financiera para la organización de conferencias, seminarios y ferias aprobados por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq).

3.129. Las ayudas de la FINEP pueden otorgarse en forma de financiación reembolsable, financiación no reembolsable para las instituciones sin fines de lucro, donaciones (*subvenção econômica*) a las empresas, e inversiones en proyectos y empresas.<sup>170</sup> Tanto el FNDCT como la FINEP pueden proporcionar financiación reembolsable. La FINEP acepta y analiza las solicitudes para ese tipo de financiación continuamente, mientras que las solicitudes de financiación no reembolsable deben presentarse tras una convocatoria pública de propuestas. La financiación no reembolsable se financia con cargo al presupuesto del FNDCT. Se ofrece a las universidades, centros de investigación e instituciones sin fines de lucro públicos en el marco de diversos programas y en determinados ámbitos definidos por los comités directivos del FNDCT.

3.130. En 2013-2016, los desembolsos del FNDCT ascendieron a un total de 7.900 millones de reales. Una parte significativa de esta suma correspondía a los fondos CT-INFRA, CT-SAÚDE y CT-PETRO. No se disponía de información detallada sobre los tipos de ayuda prestada o los proyectos/actividades beneficiarios.

### 3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.131. El marco jurídico e institucional del Brasil relativo a la aplicación y administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) apenas sufrió modificaciones en 2013-2016; en este período, la OMC no recibió notificaciones de conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo OTC.<sup>171</sup>

3.132. El Consejo Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (CONMETRO) sigue supervisando el Sistema Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (SINMETRO), que agrupa a entidades públicas y privadas activas en las esferas de la metrología, la normalización, la gestión de la calidad y la certificación a nivel federal y subfederal. El Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (INMETRO) sigue actuando como: Secretaría Ejecutiva del CONMETRO; coordinador de la Red Brasileña de Metrología y Calidad (RBMLQ-I); organismo regulador y supervisor de la metrología y la evaluación de la conformidad obligatoria en las esferas de la seguridad, la protección del medio ambiente y la salud, y la prevención de prácticas comerciales engañosas<sup>172</sup>; y servicio nacional de información y organismo encargado de las notificaciones de conformidad con el Acuerdo OTC.

3.133. La Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT) sigue teniendo a su cargo la elaboración de las normas (voluntarias). Además del CONMETRO y el INMETRO, hay unos 31 organismos federales que se encargan de publicar reglamentos técnicos y establecer sistemas de evaluación de la conformidad en sus respectivos ámbitos de competencia. Cualquiera de estos organismos competentes puede solicitar al INMETRO que coordine las actividades de evaluación de la conformidad para un reglamento técnico concreto.

<sup>170</sup> Las inversiones pueden realizarse directamente o por medio de capital riesgo o de fondos de capital de puesta en marcha.

<sup>171</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>172</sup> Medida Provisional N° 541 de 2 de agosto de 2011, convertida en Ley N° 12.545 de 14 de diciembre de 2011.



3.134. El enfoque del Brasil para aceptar la equivalencia se sigue basando en la aceptación de los resultados de las pruebas, sin un reconocimiento expreso de los reglamentos técnicos extranjeros. En el período objeto de examen, el Brasil notificó a la OMC cuatro acuerdos plurilaterales sobre OTC concluidos con otros Miembros, entre ellos, tres nuevos acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) sobre acreditación.<sup>173</sup> A través del INMETRO, el Brasil participa en unos 120 instrumentos de cooperación relacionados con los OTC, de los cuales 89 están en vigor (19 de ellos en la esfera de la acreditación). El INMETRO también representa al Brasil en la Cooperación InterAmericana de Acreditación, el Foro Internacional de Acreditación, la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (OIPM) y la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), así como en iniciativas pertinentes en el marco del MERCOSUR, la ALADI y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

3.135. Como miembro del MERCOSUR, el Brasil participa en la elaboración, adopción y revisión de los reglamentos técnicos comunes; en 2013-2017, los procedimientos pertinentes del MERCOSUR no variaron.<sup>174</sup> A nivel nacional, la Guía de Buenas Prácticas de Reglamentación del CONMETRO, que no es vinculante, sigue rigiendo, en principio, la elaboración, la difusión, el examen periódico y la supresión de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.<sup>175</sup> Los reglamentos técnicos pueden establecerse mediante leyes, decretos, órdenes, instrucciones normativas o resoluciones, y deben publicarse en el Diario Oficial. Normalmente, entre la publicación de la medida y su entrada en vigor media un período de seis meses. Los ministerios y los organismos facultados para elaborar y publicar reglamentos técnicos pueden hacerlo de oficio o a instancia de tercero; en general se requiere la celebración de consultas públicas, salvo en casos excepcionales. En principio, si se considera que una propuesta de reglamento técnico tiene efectos sobre el comercio, el INMETRO enviará un proyecto a la OMC para que los Miembros formulen observaciones. Tras examinar todas las observaciones y sugerencias, el ministerio u organismo competente decide si se adopta el reglamento técnico, con o sin modificaciones. Según las autoridades, la mayor parte de los reglamentos técnicos promulgados en el Brasil se basan en normas internacionales o en normas regionales del MERCOSUR; cuando ese no es el caso, se establecen con arreglo a criterios basados en los resultados. El intervalo de tiempo recomendado para proceder al examen y la revisión de los reglamentos técnicos es de cinco años.

3.136. En líneas generales, el proceso para la adopción de procedimientos de evaluación de la conformidad es similar al de los reglamentos técnicos. La evaluación de la conformidad puede conllevar la certificación, la verificación del rendimiento, el muestreo, el etiquetado, la inspección y una declaración de conformidad del proveedor; determinadas actividades (por ejemplo, la certificación) se pueden delegar en terceros acreditados. La declaración de conformidad del proveedor es un instrumento admisible únicamente en el caso de productos o servicios de bajo a mediano riesgo para la seguridad y la salud de las personas. En general, los requisitos de etiquetado se refieren a la calidad y cantidad del producto, a su composición, garantía, vida útil y origen y a los riesgos para la salud y seguridad del consumidor. Todas las etiquetas tienen que mostrar esa información en portugués e indicar la marca o el nombre del fabricante.

3.137. Al 31 de diciembre de 2016, el INMETRO aplicaba los 148 procedimientos siguientes de evaluación de la conformidad obligatoria: certificación (114 productos y 10 servicios); declaración de conformidad del proveedor (16 productos y 10 servicios); e inspección (6 productos y 4 servicios). Otras entidades competentes -como la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), la Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) y el MAPA-administran los procedimientos adicionales de evaluación de la conformidad obligatoria. El SISCOMEX (sección 3.1.1.), al que solamente pueden acceder usuarios registrados, contiene la información más actualizada sobre las medidas de evaluación de la conformidad que afectan a las importaciones.<sup>176</sup>

3.138. La comercialización de los productos y servicios que son de la competencia del INMETRO (directamente o por delegación) y están sujetos a evaluación de la conformidad obligatoria, está

---

<sup>173</sup> Documentos G/TBT/10.7/N/129 y 130 y G/TBT/10.7/N/131 y 132 de la OMC, de 30 de junio de 2016 y 1º de julio de 2016, respectivamente.

<sup>174</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>175</sup> CONMETRO (2007), *The Brazilian Guide on Good Regulatory Practices*. Consultado en: <http://www.inmetro.gov.br/qualidade/quiaRegulamentacao.asp> [6 de noviembre de 2016].

<sup>176</sup> Puede consultarse una lista indicativa de los procedimientos de evaluación de la conformidad obligatoria en la siguiente dirección: <http://www.inmetro.gov.br/qualidade/rtepac/compulsorios.asp>.

supeditada a la inscripción en el registro de artículos de ese organismo.<sup>177</sup> Además, los importadores de productos regulados por el INMETRO deben solicitar una licencia de importación a través del SISCOMEX y pedir que sea analizada por el INMETRO para su aprobación.<sup>178</sup> Otros organismos que desempeñan funciones de reglamentación, como la ANVISA, la ANATEL y el MAPA, también pueden exigir la inscripción en sus respectivos registros.

3.139. El INMETRO mantiene un sistema informatizado (Orchestra) para la gestión de su registro de artículos y sus actividades de concesión de licencias de importación no automáticas.<sup>179</sup> En marzo de 2016, había 32.736 artículos inscritos en el registro del INMETRO, frente a 13.002 en 2013. El número total de solicitudes de examen de licencias de importación aumentó de 197.326 en 2013 a 754.270 en 2016.

3.140. La Coordinación General de Acreditación (CGCRE) del INMETRO es el organismo nacional de acreditación del Brasil en la esfera de la evaluación de la conformidad.<sup>180</sup> Confiere acreditación a organismos activos en labores de certificación, inspección, calibración y ensayo. El proceso de acreditación se gestiona en línea por medio del sistema Orchestra, y comprende la presentación de una solicitud oficial, un examen de la documentación de apoyo, y una evaluación *in situ*. Las entidades acreditadas son evaluadas periódicamente. Según las autoridades, en general, no se exige que las entidades solicitantes de acreditación para llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad obligatoria dispongan de oficina permanente en el Brasil, si bien algunos reglamentos técnicos lo establecen como prerequisite.

3.141. En enero de 2017, estaban acreditados en el Brasil 382 laboratorios de calibración y 1.046 laboratorios de ensayo. También había 879 entidades con acreditaciones activas para llevar a cabo evaluaciones de la conformidad (certificación, inspección y verificación del rendimiento). De los organismos acreditados por el Brasil, 10 laboratorios y 4 organismos de certificación estaban ubicados en el extranjero.

3.142. La ABNT coordina la elaboración consensuada de las normas brasileñas y representa al Brasil en la Organización Internacional de Normalización (ISO)/Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y en los foros regionales de normalización. En 1995 firmó el Código de Buena Conducta anexo al Acuerdo OTC de la OMC, y cumple el Anexo 3 del Acuerdo, en el que se recoge dicho Código.<sup>181</sup> Comités técnicos y organismos de normalización sectorial redactan las normas; todas las partes interesadas pueden presentar solicitudes de nuevas normas y participar en la labor de normalización. En la actualidad, hay 150 comités técnicos activos. Los proyectos de normas están abiertos a consulta a nivel nacional durante un período de 60 días. Una vez alcanzado un consenso entre todas las partes interesadas, la ABNT publica la norma. Las normas con más de cinco años de antigüedad se revisan para asegurar que se mantengan actualizadas; el proceso de revisión también incluye un período de 60 días de consulta pública. El INMETRO puede utilizar las normas adoptadas por la ABNT como referencia en el proceso de adopción de reglamentos técnicos, en particular cuando no existen normas internacionales o regionales.

3.143. En marzo de 2017, había 7.815 normas en vigor en el Brasil. Entre enero de 2013 y enero de 2017, el Brasil adoptó 2.557 nuevas normas, de las cuales, alrededor del 33% eran normas internacionales (ISO/CEI). No se disponía de estadísticas similares sobre los reglamentos técnicos. Entre enero de 2013 y abril de 2017, el Brasil presentó 193 notificaciones ordinarias al Comité OTC de la OMC, la mayoría de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Acuerdo OTC. La fecha de presentación solo permitió disponer de un período de 60 días o más para formular observaciones en 12 de los casos notificados (el 6,2% del total), mientras que en el 21,7% de los casos el período fue inferior a 45 días.

---

<sup>177</sup> Ese requisito no se aplica a los productos y servicios de cuya reglamentación se encargan otros organismos federales. Están exentos los artículos sujetos a la aprobación de modelo por el INMETRO.

<sup>178</sup> Orden N° 18 del INMETRO, de 14 de enero de 2016.

<sup>179</sup> Se aplican los siguientes derechos: 60,01 reales para el examen de las solicitudes de licencia; y 60,01 y 1.516,46 reales para la inscripción y la renovación de la inscripción, respectivamente, de productos y servicios en el registro de artículos del INMETRO.

<sup>180</sup> Decreto N° 7.938, de 19 de febrero de 2013.

<sup>181</sup> Documento G/TBT/CS/2/Rev.14 de la OMC, de 20 de febrero de 2008.

3.144. Entre enero de 2013 y enero de 2017, se pidió al Brasil que respondiera a cuatro nuevas preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC.<sup>182</sup> Durante ese período, el Brasil también se sumó a varias delegaciones para presentar 19 preocupaciones comerciales específicas.

### 3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.145. El marco institucional del Brasil para la protección sanitaria y fitosanitaria se ha modificado en cierta medida desde el último examen. En abril de 2015 se suprimió el Ministerio de Pesca y Acuicultura (MPA) y sus competencias fueron transferidas al MAPA.<sup>183</sup> Por lo tanto, en el MAPA recae la responsabilidad de proteger la salud de los animales y preservar los vegetales, y su Secretaría de Sanidad Animal y Vegetal (SDA) se ocupa de los principales controles sanitarios y fitosanitarios de la producción nacional y del comercio internacional. La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), entidad que funciona de manera autónoma, se sigue encargando de la reglamentación y la vigilancia de la protección de la salud de las personas, incluido el establecimiento de límites máximos de residuos de plaguicidas.<sup>184</sup> La ANVISA y el MAPA comparten las competencias de reglamentación y vigilancia de determinados productos de origen vegetal. La reglamentación y la vigilancia previas a la comercialización de los alimentos en estado natural son competencia del MAPA.

3.146. La Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio), un organismo multidisciplinar que asesora al Gobierno Federal, sigue siendo la autoridad nacional en todas las actividades relacionadas con los organismos modificados genéticamente (OMG). Además de participar en la formulación de políticas sobre OMG y el asesoramiento técnico correspondiente, la CTNBio es el organismo nacional de certificación de los sistemas de calidad de la bioseguridad y la única entidad que puede autorizar la investigación y aprobar la comercialización de OMG. Las entidades que se proponen llevar a cabo actividades relacionadas con los OMG deben obtener un certificado de calidad en materia de bioseguridad y una autorización previa de la CTNBio.

3.147. Tras la supresión del MPA, los servicios de información del Brasil son la Secretaría de Relaciones Internacionales para la Agroindustria del MAPA y la Oficina de Asuntos Internacionales de la ANVISA. El Ministerio de Relaciones Exteriores sigue siendo el organismo nacional encargado de las notificaciones relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Entre enero de 2013 y abril de 2017 el Brasil presentó a la OMC 515 notificaciones, entre ellas 1 notificación urgente y 472 notificaciones ordinarias. Aproximadamente un quinto de las medidas anunciadas en las notificaciones ordinarias estaban basadas en normas internacionales. Igual que cuando se realizó el examen anterior, la mayoría de las notificaciones del Brasil preveían plazos de menos de 60 días para la presentación de observaciones y pocas establecían un plazo de seis meses entre la publicación de la medida y su entrada en vigor. Según las autoridades, en general se han tomado en consideración las observaciones de las partes interesadas, incluso después de que hayan expirado los plazos estipulados.

3.148. Entre enero de 2013 y enero de 2017, el Brasil planteó ante el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias seis nuevas preocupaciones comerciales específicas relacionadas con diversas restricciones aplicadas a sus exportaciones de carne de vacuno y aves de corral.<sup>185</sup> Además, China pidió al Brasil que respondiera a una preocupación específica relativa a la aplicación de un certificado internacional normalizado para las exportaciones de pescado y productos de la pesca destinadas al Brasil.<sup>186</sup>

---

<sup>182</sup> Documentos de la OMC G/TBT/M/63 de 19 de septiembre de 2014, G/TBT/M/64 de 10 de febrero de 2015, G/TBT/M/66 de 17 de septiembre de 2015 y G/TBT/M/67 de 3 de febrero de 2016.

<sup>183</sup> Ley Nº 13.266, de 5 de abril de 2016.

<sup>184</sup> Además de coordinar el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria y los controles sanitarios en las fronteras del país, la ANVISA reglamenta los servicios de salud, los laboratorios de salud pública y los productos relacionados con la salud (incluida su publicidad). También vigila los precios de los productos farmacéuticos. La ANVISA está vinculada al Ministerio de Salud por un contrato de gestión, que se renueva periódicamente.

<sup>185</sup> Documentos de la OMC G/SPS/R/73, G/SPS/R/79 y G/SPS/R/82, de 15 de enero de 2014, 4 de septiembre de 2015 y 7 de junio de 2016, respectivamente.

<sup>186</sup> Documento G/SPS/R/75 de la OMC, de 18 de septiembre de 2014.

3.149. En mayo de 2015, la SDA elaboró su primer Plan de Defensa Agropecuaria para el período 2015-2020.<sup>187</sup> El Plan prevé diversas acciones estructuradas en torno a cinco ejes: simplificación de la burocracia; actualización del marco jurídico; refuerzo del apoyo estratégico (investigación, evaluación y gestión del riesgo); rentabilidad; y cumplimiento de diversos objetivos cualitativos. Durante el período objeto de examen, los principales avances legislativos y cambios de procedimiento en materia de MSF guardaron relación con lo siguiente: requisitos de etiquetado de los productos de origen animal; procedimientos de inspección en el extranjero para el reconocimiento de la equivalencia (productos de origen animal); y mejoras en materia de facilitación del comercio en el Sistema de Vigilancia Agropecuaria del Brasil. Desde enero de 2016, toda la comunicación entre el MAPA y la CTNBio se realiza a través del Sistema Electrónico de Información (SEI), lo que ha permitido acelerar los procedimientos de aprobación. También se están diseñando planes para integrar la SDA y la ANVISA en el sistema de operadores económicos autorizados del Brasil (sección 3.1.1).

3.150. La ANVISA y el MAPA siguen siendo los organismos responsables de adoptar las MSF. Según las autoridades, los dos organismos siguen procedimientos similares para hacerlo, que en general cumplen con las directrices establecidas por los organismos internacionales pertinentes. Con arreglo al sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del Brasil, las conclusiones de los análisis del riesgo de plagas se notifican a las autoridades sanitarias y fitosanitarias competentes del país de origen y a la OMC en forma de proyecto, a fin de recabar observaciones. Tras el examen de las observaciones recibidas, las prescripciones fitosanitarias para la importación se publican en el Diario Oficial del Brasil y se notifican al país de origen y a la OMC; no hay ningún plazo legal para el proceso de evaluación.<sup>188</sup> Las evaluaciones del riesgo de plagas de las plantas cumplen las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); en general, esas evaluaciones son necesarias cuando no hay registro de importaciones previas de la planta o el producto vegetal en cuestión procedentes de un país determinado. Las evaluaciones del riesgo para las importaciones de animales y productos de origen animal se ajustan a las normas de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Los requisitos sanitarios se adoptan tras someterlos a una consulta pública, que se anuncia en el Diario Oficial y se notifica a la OMC.

3.151. El Brasil mantiene un régimen de licencias no automáticas para las importaciones sujetas a controles sanitarios y fitosanitarios. Además, se puede exigir una autorización previa, una certificación (de libre comercialización o de calidad) y/o la inscripción en un registro para la importación de alguno de estos productos. Las listas indicativas de mercancías controladas por la SDA y la ANVISA en el momento de la importación se pueden consultar en línea.<sup>189</sup> También existen prescripciones en materia de registro y/o autorización para la exportación de la mayoría de estas mercancías desde el Brasil. En principio, la ANVISA y la SDA expiden las licencias y/o autorizaciones de importación y exportación en sus respectivas esferas de competencia directamente, a través del SISCOMEX. Para obtener una licencia por medio del SISCOMEX, los importadores de productos de origen animal tienen que solicitar además una autorización del departamento de la SDA (el Servicio de Inspección Federal) en el estado del Brasil en el que estén basados, indicando, entre otras cuestiones, el punto de entrada y el destino del envío.<sup>190</sup> Las autorizaciones para los animales vivos y el material reproductivo son expedidas por las representaciones de la SDA en los estados, como parte de los trámites generales relativos a las licencias y las autorizaciones de importación.<sup>191</sup> Los importadores de productos alimenticios, cosméticos y farmacéuticos sujetos a control deben obtener una autorización de la ANVISA y una licencia de las autoridades sanitarias estatales o municipales; la licencia sirve como autorización del Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria y es válida en todo el territorio del Brasil. Algunos de

<sup>187</sup> Información en línea del MAPA, consultada en:

[http://www.agricultura.gov.br/arg\\_editor/PDA2015\\_2020.pdf](http://www.agricultura.gov.br/arg_editor/PDA2015_2020.pdf) [17 de octubre de 2016].

<sup>188</sup> Por lo general, el Gobierno del Brasil sufragó el costo del análisis del riesgo; sin embargo, las partes interesadas pueden optar por contratar, a su cargo, un analista acreditado (universidad o laboratorio).

<sup>189</sup> Los productos sujetos a los controles de la SDA en el momento de la importación se enumeran por línea arancelaria (NCM) en el anexo de la Instrucción Normativa N° 51 (de 7 de noviembre de 2011), consultada en: <http://www.agricultura.gov.br/animal/importacao> [12 de octubre de 2016]. Una lista similar (NCM) de los productos controlados por la ANVISA está disponible en: <http://portal.anvisa.gov.br/registros-e-autorizacoes/produtos/importacao> [12 de octubre de 2016].

<sup>190</sup> Orden N° 183 de la SDA, de 9 de octubre de 1998.

<sup>191</sup> Información en línea del MAPA, consultada en: <http://www.agricultura.gov.br/animal/importacao> [13 de octubre de 2016].

estos productos solo se pueden importar si están inscritos en el registro sanitario de la ANVISA.<sup>192</sup> Las materias primas para la industria farmacéutica solo pueden ser importadas por empresas que posean una autorización para operar en el Brasil, expedida por la ANVISA.

3.152. Las importaciones de vegetales y productos de origen vegetal están sujetas a requisitos de documentación y de inspección que varían en función del uso previsto del producto y de su clasificación en una de las cinco categorías de riesgo. Los productos vegetales comercializados en el Brasil, incluidas las importaciones, deben responder a características relacionadas con la calidad (por ejemplo, tamaño, pureza y desarrollo) establecidas en el sistema de clasificación del Brasil, siempre que haya una norma específica en vigor a tal efecto; el MAPA se encarga de la clasificación de los productos de origen vegetal importados.<sup>193</sup> La importación de semillas con fines comerciales está estrictamente limitada a las especies y obtenciones incluidas en el Registro Nacional de Cultivos (RNC) que mantiene el MAPA.<sup>194</sup> El MAPA o empresas privadas acreditadas verifican en la frontera la conformidad de las importaciones.<sup>195</sup>

3.153. Los requisitos para la importación en el Brasil de productos de origen animal (incluidos animales acuáticos) incluyen los siguientes: el reconocimiento de los sistemas de inspección sanitaria del país exportador como equivalentes a los del Brasil; la acreditación de los establecimientos de exportación; y la aprobación de los productos y etiquetas de cada establecimiento.<sup>196</sup> Todo envío destinado al Brasil debe ir acompañado de un certificado sanitario expedido por las autoridades competentes del país exportador y llevar etiquetas o sellos aprobados. Todos los productos de origen animal y sus subproductos son sometidos a una inspección material en el puerto de entrada y, cuando es necesario, se toman muestras para ensayos de laboratorio.<sup>197</sup>

3.154. El Brasil mantiene un Régimen de Alerta de Importación (RAI) dirigido a los establecimientos extranjeros para los que se ha detectado que los envíos de productos de origen animal no cumplen los requisitos sanitarios y fitosanitarios del Brasil. Cuando se detecta una irregularidad y un exportador es incluido en el RAI, la SDA realiza inspecciones materiales y ensayos de laboratorio de todos los productos de los 10 siguientes envíos de dicho establecimiento.<sup>198</sup> Si en esas 10 inspecciones se detecta otra irregularidad, se suspende la licencia de exportación al Brasil detenida por el establecimiento.<sup>199</sup> Si en los 30 días siguientes a la fecha de notificación a las autoridades competentes del país exportador no se reciben pruebas suficientes de que se han tomado medidas correctivas, la SDA puede derogar la acreditación del establecimiento. Si se repiten irregularidades graves o si se detectan envíos no conformes procedentes de al menos tres establecimientos en 30 días, la SDA puede suspender la acreditación de todos los establecimientos similares de ese país, o del país en su integridad.<sup>200</sup>

---

<sup>192</sup> Los productos para los que se exige el registro se enumeran en la Resolución RDC N° 278 de la ANVISA, de 22 de septiembre de 2005 (productos alimenticios); la Resolución RDC N° 211 de la ANVISA, de 14 de julio de 2005 (productos cosméticos); y la Resolución RDC N° 132 de la ANVISA, de 29 de mayo de 2003, en su versión modificada (productos farmacéuticos).

<sup>193</sup> Ley N° 9.972, de 25 de mayo de 2000, y Decreto N° 6.268, de 22 de noviembre de 2007.

<sup>194</sup> Se pueden incluir en el registro nuevas obtenciones vegetales después de realizar ensayos específicos para comprobar su adaptación a las condiciones del Brasil (Instrucción Normativa N° 50, de 15 de diciembre de 1998).

<sup>195</sup> Las normas y las directrices que reglamentan las inspecciones de los vegetales y los productos de origen vegetal importados se establecen en la Instrucción Normativa N° 36 del MAPA, de 10 de noviembre de 2006 (documento G/SPS/N/BRA/144/Add.1 de la OMC, de 28 de noviembre de 2006 y addenda).

<sup>196</sup> La SDA realiza inspecciones *in situ* y envía cuestionarios a las autoridades sanitarias y fitosanitarias de los países exportadores para evaluar los procedimientos de sus homólogos; la parte interesada sufragará los costos de las inspecciones *in situ* de los establecimientos de los exportadores.

<sup>197</sup> En general, los ensayos se realizan en los laboratorios del MAPA; cuando es necesario, también se utilizan laboratorios oficialmente acreditados por el Ministerio. El propietario de los productos cubre el costo de los ensayos.

<sup>198</sup> Los 10 envíos siguientes deben llegar a puntos de entrada del Brasil que tengan instalaciones adecuadas para realizar inspecciones minuciosas. La información sobre los establecimientos incluidos en el RAI y los puntos de entrada posibles para sus envíos se publican en el sitio web del MAPA: <http://www.agricultura.gov.br/animal/importacao/regime-de-alerta-importacao> [14 de octubre de 2016].

<sup>199</sup> Para reestablecer la licencia, las autoridades de certificación competentes del país exportador deben facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para resolver el problema; otros 10 envíos consecutivos de dicho establecimiento deberán superar con éxito inspecciones minuciosas y ensayos.

<sup>200</sup> Orden N° 18 de la SDA, de 9 de octubre de 1998, y Norma Interna N° 1 de la SDA, de 2 de agosto de 2016.

3.155. Los exportadores de productos de origen animal del Brasil deben recibir una acreditación (*habilitação*) de su mercado de destino, que está subordinada a la obtención de un dictamen oficial favorable (*parecer oficial*) de la SDA sobre la conformidad de la documentación del solicitante y su capacidad para cumplir con todos los requisitos sanitarios y fitosanitarios específicos del mercado en cuestión. Además, para cada envío de exportación es necesario un certificado sanitario de la SDA.<sup>201</sup>

3.156. Los establecimientos que producen, importan o exportan fertilizantes, así como los propios productos, deben estar registrados en el MAPA. El Ministerio también mantiene un registro de plaguicidas (AGROFIT), que incorpora información pertinente del Ministerio de Salud y el Ministerio de Medio Ambiente.

3.157. El Brasil prohíbe la comercialización, incluidas la importación y la exportación, de sustancias hormonales con características anabólicas, a menos que vayan a utilizarse con fines terapéuticos o de investigación.<sup>202</sup> Está prohibido el uso de sustancias con propiedades hormonales anabólicas para fomentar el crecimiento y el peso en bovinos y aves de corral destinadas al sacrificio; también están prohibidas las importaciones de carne tratada con hormonas.<sup>203</sup>

### 3.3.4 Política de competencia y controles de precios

#### 3.3.4.1 Política de competencia

3.158. Desde la revisión del régimen de competencia del Brasil<sup>204</sup> efectuada en 2012, no se han producido grandes cambios en el período 2013-2016. El Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) sigue siendo responsable de la aplicación de la política de competencia, incluidos el control de las fusiones *ex ante*, la investigación de conductas anticompetitivas y la adjudicación administrativa. La protección del consumidor sigue siendo competencia de la Secretaría Nacional del Consumidor (SENACON); la Secretaría de Seguimiento Económico (SEAE) es la principal responsable de la defensa de la competencia, y se hace cargo, entre otras cosas, de la emisión de opiniones consultivas sobre cuestiones relacionadas con la competencia (por ejemplo, en las políticas reguladoras, comerciales e industriales) y de estudios de sectores.<sup>205</sup>

3.159. El CADE puede iniciar investigaciones de oficio o previa reclamación de cualquier persona.<sup>206</sup> Independientemente de los procedimientos administrativos del CADE, que no se suspenden con la interposición de una demanda, las partes perjudicadas podrán exigir la cesación de las prácticas anticompetitivas (y la indemnización por daños y perjuicios) ante los tribunales de lo civil. Según las autoridades, los magistrados pueden tomar la decisión de esperar para tener en cuenta el resultado de las actuaciones del CADE. Asimismo, se pueden interponer recursos de apelación independientes y paralelos contra las decisiones del CADE ante la propia autoridad de competencia y ante un tribunal de lo civil; sin embargo, el sistema judicial tiene la última palabra. Dadas las peculiaridades del sistema judicial del Brasil y el número de distintas instancias de apelación, los recursos de apelación de las decisiones del CADE pueden tardar varios años en resolverse definitivamente ante un tribunal de justicia. Desde 2007, los interdictos judiciales que suspenden la aplicación de las decisiones del CADE que implican la imposición de una multa exigen el depósito del mismo importe en una cuenta sometida a administración judicial.

3.160. En 2013 el CADE implementó una nueva política de liquidación de pagos que exigía que el signatario de un acuerdo de cese y desistimiento colaborase en la investigación; el signatario debía además reconocer su conducta anticompetitiva y ponerle fin. La política de liquidación de pagos

<sup>201</sup> Memorando N° 15/2013/GAB/DIPOA, de 6 de febrero de 2013. Consultado en: [http://www.agricultura.gov.br/arg\\_editor/file/Aniamal/dipoa/DE\\_%20HAB\\_MEMON%C2%BA15%202013\\_BOVI\\_NOS\\_AVES\\_SUINOS\\_MANUALDEPROCEDIMENTOS.pdf](http://www.agricultura.gov.br/arg_editor/file/Aniamal/dipoa/DE_%20HAB_MEMON%C2%BA15%202013_BOVI_NOS_AVES_SUINOS_MANUALDEPROCEDIMENTOS.pdf) [13 de octubre de 2016].

<sup>202</sup> Instrucción Normativa N° 55 del MAPA, de 1° de diciembre de 2011.

<sup>203</sup> Instrucción Normativa N° 17 del MAPA, de 18 de junio de 2004.

<sup>204</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>205</sup> En el marco de su mandato, la SEAE también formula opiniones consultivas para la Cámara de Comercio Exterior del Brasil (CAMEX) sobre medidas antidumping, vigila los mercados y los precios (incluidos, desde 2011, los precios regulados) y realiza estudios *ad hoc* previa petición. Las opiniones consultivas y las recomendaciones de la SEAE no son vinculantes.

<sup>206</sup> De conformidad con la legislación del Brasil en materia de competencia, el CADE puede realizar de oficio estudios de mercado, que tienen carácter consultivo y no son vinculantes. No hay plazos establecidos para completar esos estudios.

prevé una reducción de la multa aplicable en función de la contribución aportada a la investigación, lo que ha tenido como resultado un aumento de las liquidaciones y los acuerdos de indulgencia (cuadro 3.17). En 2016, el CADE endureció los criterios de notificación de fusiones mediante el establecimiento de prescripciones de notificación para los contratos de asociación.<sup>207</sup> En el período 2013-2016 el CADE también publicó directrices sobre su programa de indulgencia antimonopolio, los acuerdos de cese y desistimiento en los casos de cárteles, la conclusión de fusiones antes de su aprobación (*gun jumping*), los programas de cumplimiento en materia de competencia y las fusiones horizontales.<sup>208</sup>

**Cuadro 3.17 Observancia de la legislación en materia de competencia, 2013-2016**

	2013	2014	2015	2016
<b>Número total de reclamaciones/solicitudes</b>	<b>490</b>	<b>646</b>	<b>599</b>	<b>572</b>
Notificaciones de fusiones presentadas	377	423	404	389
Examinadas	437	434	384	366
No examinadas	2	7	20	19
Desistimientos	2	1	2	5
Solicitudes de indulgencia	1	6	10	11
Solicitudes de opiniones consultivas/resoluciones anticipadas	3	4	9	3
<b>Exámenes e investigaciones concluidos</b>	<b>643</b>	<b>713</b>	<b>670</b>	<b>603</b>
Fusiones	437	434	384	366
Aprobadas sin restricciones	387	413	376	360
Aprobadas con restricciones	47	20	7	6
Rechazadas	3	1	1	0
Abuso de posición dominante	22	40	23	11
Prácticas restrictivas	16	17	21	20
Opiniones consultivas (en todas las esferas)	..	..	..	3
Total de multas administrativas (en millones de R\$)	492,0	3.321,7	286,9	196,6
Número de sentencias de los tribunales civiles	35	72	73	44
Constataciones confirmadas (%) <sup>a</sup>	91	92	83	84
Apelaciones (contra decisiones en primera instancia) <sup>b</sup>	65	16	25	57
Decisiones revocadas/modificadas en apelación	28	11	18	15

.. No disponible

a Indica el porcentaje de conclusiones de los tribunales civiles que confirmaron las decisiones del CADE respecto del número total de sentencias para los distintos años.

b Número de fallos en segunda instancia ("*acórdãos*") emitidos durante el período en cuestión.

Fuente: CADE.

3.161. De conformidad con el principio del efecto, común a muchas jurisdicciones, el régimen de competencia del Brasil no se aplica a las prácticas anticompetitivas orientadas a la exportación (incluidos los cárteles) que no tienen ningún efecto en el mercado interno; tampoco se aplica a la concesión de ayudas públicas o de un trato fiscal preferencial por el Gobierno Federal y los gobiernos subfederales. El CADE y los organismos reguladores especializados del Brasil tienen competencias complementarias en sectores regulados; el CADE la tiene en asuntos relacionados con la competencia, mientras que los organismos reguladores especializados se ocupan de dictar resoluciones basadas en la normativa correspondiente. Entre 2013 y 2016 el CADE celebró acuerdos de cooperación técnica con el Organismo Cinematográfico Nacional (ANCINE), la ANVISA y la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP). El CADE no ha establecido un mecanismo permanente para controlar los acuerdos de pago para evitar o demorar la entrada de productos competidores al mercado (*pay for delay*).

3.162. La legislación en materia de competencia del Brasil establece un criterio de razonabilidad (una evaluación basada en los efectos) para examinar todas las concentraciones y prácticas anticompetitivas, incluido el abuso de posición dominante.<sup>209</sup> Las autoridades afirman que, en sus

<sup>207</sup> Resolución N° 17, de 18 de octubre de 2016.

<sup>208</sup> Información en línea del CADE, consultada en: [http://www.cade.gov.br/acesso-a-informacao/publicacoes-institucionais/guias\\_do\\_Cade/capa-interna](http://www.cade.gov.br/acesso-a-informacao/publicacoes-institucionais/guias_do_Cade/capa-interna) [17 de enero de 2017].

<sup>209</sup> La posición dominante se define como la posibilidad de alterar unilateralmente (incluso cuando se actúa como grupo) las condiciones del mercado o de controlar un mínimo del 20% del mercado pertinente. No obstante, el CADE puede aplicar umbrales distintos de control del mercado a determinados sectores.

evaluaciones, el CADE se guía por el bienestar de los consumidores y da la máxima prioridad a los beneficios para estos. Se menciona expresamente la concesión de licencias obligatorias sobre los derechos de propiedad intelectual entre las posibles soluciones a la aprobación condicional de fusiones y las posibles sanciones por conductas anticompetitivas.<sup>210</sup> Entre 2013 y 2016 el CADE estableció ocho procedimientos administrativos que previeran soluciones en las que se mencionaban expresamente las licencias obligatorias para los derechos de propiedad intelectual.

3.163. Las multas son las principales sanciones que pueden imponer el CADE y los tribunales civiles por infracciones a la legislación en materia de competencia. En virtud del programa de indulgencia del CADE, el primer delator puede beneficiarse de inmunidad administrativa, total o parcial (en función de si la autoridad tenía previamente conocimiento o no de la conducta anticompetitiva), y quedar exento de toda acción judicial. Los siguientes demandantes desempeñan un papel de "indicador" mientras prosiguen las conversaciones con el primer demandante, y pueden obtener beneficios pecuniarios (reducción de multas). El alcance del programa de indulgencia abarca las infracciones de la legislación antimonopolio y otro tipo de infracciones, como el fraude, la manipulación de licitaciones y la conspiración.

3.164. Desde 2013 el CADE ha investigado varios casos de conductas unilaterales en los mercados de la salud, los productos farmacéuticos, los servicios financieros y el gas. También ha investigado la manipulación de licitaciones en la contratación pública de obras de infraestructura, productos y servicios de salud y servicios de subcontratistas, así como los cárteles en el sector automovilístico (en particular, el segmento de las partes de automóviles), el sector de los productos electrónicos y la distribución y reventa de los derivados del petróleo.

3.165. En el marco de su función de promoción de la competencia, la SEAE ha estado muy involucrada en la coordinación de las cuestiones pertinentes entre los organismos de reglamentación. La SEAE participa además en los debates técnicos, realizados en diversos formatos, que apoyan la labor de la CAMEX, incluidos los relacionados con las modificaciones arancelarias a nivel del MERCOSUR. Entre 2013 y 2016 la SEAE emitió unos 300 o 400 dictámenes al año en audiencias públicas sobre modificaciones de la reglamentación. Sus intervenciones se centraron en los sectores principales siguientes: transporte (todos los modos), servicios financieros, puertos, energía, telecomunicaciones, salud y vigilancia sanitaria, infraestructura urbana y recursos naturales.

3.166. El Brasil siguió fortaleciendo y formalizando sus actividades de cooperación internacional con miras a reducir al mínimo las fricciones que surgen de las diferencias de procedimiento o de fondo entre los regímenes nacionales de competencia. El CADE tiene acuerdos no vinculantes de cooperación técnica con las autoridades encargadas de la competencia de la Argentina, el Canadá, Chile, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, el Perú, Portugal, la República de Corea y la UE. En general, estos instrumentos de cooperación contemplan disposiciones sobre el intercambio de información (a reserva de las leyes de protección de la información confidencial en cada jurisdicción), la prevención de conflictos y la confidencialidad.<sup>211</sup> El Brasil también participa activamente en foros internacionales sobre política de competencia, incluidas la Red Internacional de Competencia y la Conferencia Internacional de los BRICS sobre Competencia y en los trabajos pertinentes que se llevan a cabo en la OCDE y la UNCTAD.

#### **3.3.4.2 Controles de precios**

3.167. El índice de precios de consumo (IPC) utilizado en el régimen de fijación de objetivos de inflación del Brasil contempla diversos bienes y servicios cuyos precios se consideran insensibles a las fluctuaciones de la oferta y la demanda, dado que han sido fijados mediante un contrato preestablecido o por una entidad del sector público (cuadro 3.18). Según el FMI, en 2016 los precios regulados tenían un peso considerable en el IPC (en torno a un 25% de la cesta) y, por lo

<sup>210</sup> Anteriormente, la legislación en materia de competencia del Brasil solo preveía la posibilidad de que se concedieran licencias obligatorias de patentes (no de derechos de propiedad intelectual) del infractor.

<sup>211</sup> Además, los aspectos penales de la aplicación internacional de la legislación en materia de competencia estarían abarcados por varios tratados bilaterales de asistencia jurídica mutua firmados por el Brasil. La lista de estos acuerdos se puede consultar en: <http://www.justica.gov.br/sua-protecao/cooperacao-internacional/cooperacao-juridica-internacional-em-materia-penal/acordos-internacionais/acordos-bilaterais-1> [16 de abril de 2017].



tanto, tenían efectos directos y secundarios importantes (a través del impacto en la producción) sobre la inflación.<sup>212</sup>

### Cuadro 3.18 Precios regulados, 2017

	Órgano competente
<b>Regulados a nivel federal</b>	
Productos del petróleo. Gasolina, gasóleo, bombonas de gas para cocinar	PETROBRAS
Electricidad en el sector residencial	Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL)
Servicios de telefonía: líneas fijas (concesiones públicas y servicios universales)	ANATEL
Planes de atención de salud	Agencia Nacional de Reglamentación de los Seguros y Planes de Salud Privados (ANS)
Productos farmacéuticos	Cámara de Regulación del Mercado de Fármacos (órgano interministerial)
Juegos de azar (billetes de lotería)	<i>Caixa Econômica Federal</i> (Caja Económica Federal)
Servicio de autobuses interestatales	Agencia Nacional de Transporte Terrestre (ANTT)
Servicios postales (cartas)	<i>Empresa Brasileira de Correios e Telégrafos/MCTI</i>
<b>Regulados a nivel subfederal</b>	
Tarifas para los pasajes navales (transporte público)	Gobierno del estado de Pará
Gas natural comprimido (combustible de vehículo)	Gobiernos de los estados
Metro	Gobiernos de los estados
Transporte público: tarifas de autobuses urbanos, autobuses interurbanos, trenes urbanos y transbordadores	Municipios
Tarifas del agua y el alcantarillado	Municipios
Tarifas de taxis	Gobiernos de los estados
Derechos de inscripción de vehículos	Gobiernos de los estados
Servicios de notaría	Gobiernos de los estados
Gas por conductos para cocina	Municipios de Río de Janeiro y São Paulo
Peajes	Gobiernos de los estados

Nota: El Banco Central del Brasil recopila esta información con fines meramente ilustrativos. No tiene ningún control oficial sobre las políticas correspondientes.

Fuente: Banco Central del Brasil.

3.168. Aunque oficialmente los precios de consumo de los productos refinados del petróleo se desregularon en 2002, en los hechos los establece la empresa de control estatal PETROBRAS, que domina el refinado y la distribución mayorista del Brasil (sección 4.3.3). Las tarifas de electricidad y telefonía de línea fija del sector residencial se establecen a través de contratos de concesión otorgados por el Gobierno Federal. Desde 2006, sus reajustes anuales están vinculados a los índices generales de precios. Los precios de alrededor de un 90% de los productos farmacéuticos están regulados por medio de precios máximos del fabricante y al consumidor, que se ajustan anualmente. La frecuencia y la envergadura del reajuste de los demás precios regulados queda a discreción de las respectivas entidades competentes.

3.169. Para algunos productos agropecuarios se siguen fijando precios mínimos al productor (sección 4.2); según las autoridades, esos precios se utilizan como herramienta de apoyo a los productores, y no para sostener los correspondientes precios de mercado.

### 3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

3.170. En 2016 el Brasil notificó al Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC que no mantiene ninguna empresa comercial del Estado "que corresponda a la definición de trabajo de esas empresas".<sup>213</sup> Según las autoridades, *Industrias Nucleares del Brasil* (INB), que goza del derecho exclusivo de importar y exportar material nuclear, no puede considerarse una empresa comercial del Estado porque toda su producción se vende a una filial de ELETROBRAS.<sup>214</sup>

3.171. El Gobierno Federal aún controla un número relativamente grande de empresas que desempeñan actividades comerciales en una amplia gama de sectores, entre ellos los

<sup>212</sup> FMI (2016), *Brazil: 2016 Article IV Consultation-Press Release; Staff Report; and Statement by the Executive Director for Brazil*. IMF Country Report N° 16/348.

<sup>213</sup> Documento G/STR/N/16/BRA de la OMC, de 9 de agosto de 2016.

<sup>214</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

hidrocarburos, la electricidad, los servicios portuarios, los servicios financieros, el transporte, las telecomunicaciones y los servicios de salud (cuadro 3.19). Algunas empresas públicas federales siguen manteniendo una posición dominante en sus mercados respectivos (por ejemplo, PETROBRAS en el comercio de hidrocarburos y ELETROBRAS en la generación y transmisión de electricidad) y disfrutando de derechos exclusivos *de jure* sobre ciertas actividades. Además, existen numerosas "empresas públicas" que son propiedad de los gobiernos municipales y de los estados o que están bajo el control de estos; no se dispone de información sobre el número exacto de esas empresas.

**Cuadro 3.19 Principales características de las empresas públicas federales, 2017**

Empresa comercial del Estado	Participación del Estado	Principales características
PETROBRAS ( <i>Petroleo Brasileiro</i> )	63,53% de las acciones con derecho a voto	Aún mantiene una posición dominante (sin derecho exclusivo) en el comercio de hidrocarburos. Sigue fijando <i>de facto</i> los precios de los derivados del petróleo que se venden en el Brasil.
BR Distribuidora ( <i>PETROBRAS Distribuidora</i> )	100% propiedad de PETROBRAS	Está a cargo de la producción y comercialización de derivados de petróleo, incluidas las actividades de exportación e importación. Explora la mayor red de estaciones de servicio del Brasil.
COBRA ( <i>Computadores e Sistemas Brasileiros</i> )	99,95% de las acciones propiedad del <i>Banco do Brasil S.A.</i> , con participación mayoritaria del Tesoro Nacional (50,73% de las acciones con derecho a voto)	Se ocupa de la producción y el desarrollo de productos de tecnología de la información y la prestación de servicios de tecnología de la información. Importa equipos digitales. No goza de derechos exclusivos.
CONAB ( <i>Companhia Nacional de Abastecimento</i> )	100%	Se encarga de administrar y aplicar determinadas políticas agropecuarias, en particular las relacionadas con el almacenamiento estratégico, el suministro de alimentos y las garantías de precios mínimos. Puede importar ciertos productos alimenticios en circunstancias excepcionales por decisión del Ministerio de Agricultura.
CMB ( <i>Casa da Moeda do Brasil</i> )	100%	Goza del derecho exclusivo de fabricar billetes, monedas, sellos, timbres fiscales y bonos públicos (Ley N° 5.895, de 19 de junio de 1973). Exporta billetes y otros productos e importa materias primas, equipo y otros insumos.
ELETROBRAS	75,1% de las acciones con derecho a voto	Exporta e importa electricidad (sin derecho exclusivo). Las empresas privadas autorizadas por la ANEEL (Agencia Nacional de Energía Eléctrica) también pueden realizar estas actividades.
Centro Nacional de Tecnología Electrónica Avanzada (CEITEC)	100%	Produce y comercializa semiconductores para el mercado nacional y el internacional.
Pré-Sal Petróleo S.A. (PPSA)	100%	Gestiona la comercialización de la parte de la producción correspondiente al Estado con arreglo a los acuerdos de reparto de la producción de petróleo y gas.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información facilitada por las autoridades brasileñas.

3.172. A finales de 2016, el Departamento de Coordinación y Control de las Empresas Estatales (DEST), dependiente del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión, informó de la existencia de 154 empresas con participación mayoritaria del Estado a nivel federal, frente a 141 en 2013. Estas empresas emplearon a 549.240 personas en 2016, en comparación con 550.029 en 2013. Según el DEST, había 18 empresas, con un total de 69.764 empleados, que dependían de la financiación del Tesoro Federal para llevar a cabo sus actividades. De las 10 empresas públicas federales con una mejor situación en cuanto a ingresos y activos totales, la mayoría pertenecían a los grupos de empresas PETROBRAS y ELETROBRAS.<sup>215</sup> En 2016, las empresas públicas federales invirtieron 54.600 millones de reales (el 0,9% del PIB), mientras que en 2013 habían invertido 113.500 millones de reales (el 2,1% del PIB).

<sup>215</sup> DEST (2017), *Revista das Estatais*. Consultado en: <http://www.planejamento.gov.br/assuntos/empresas-estatais/arquivos/revista-das-estatais> [20 de abril de 2017].

3.173. Según las autoridades, desde 2013 no se ha llevado a cabo ninguna privatización ni se ha creado ninguna empresa de propiedad estatal. El Brasil modificó en 2016 la condición jurídica de las empresas con participación pública en todos los niveles de gobierno, con miras a reforzar su gobernanza y aumentar su transparencia, incluidas las operaciones de contratación pública.<sup>216</sup> Estas empresas deben utilizar una serie de mecanismos de control interno, transparencia y planificación estratégica a largo plazo.

### 3.3.6 Contratación pública

3.174. El Brasil no es parte ni observador en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC (ACP). El Acuerdo de Expansión Económica y Comercial entre el Brasil y el Perú, firmado en abril de 2016, contiene un capítulo dedicado a la contratación pública. El Brasil participa en las negociaciones en curso sobre el Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR, así como en las negociaciones de un acuerdo de libre comercio entre el MERCOSUR y la UE, que también incluyen un capítulo sobre la contratación pública.

3.175. El sistema descentralizado del Brasil consta de jurisdicciones independientes de contratación pública, a todos los niveles de gobierno, que comparten un conjunto de normas comunes dictadas por el Gobierno Federal. Los elementos comunes se definen principalmente en la Ley de Licitaciones, de 1993, e incluyen disposiciones en materia de transparencia, métodos de contratación, exenciones y recursos de apelación.<sup>217</sup> Las normas comunes también se aplican a las empresas controladas por el Estado (públicas o mixtas) en todos los niveles de gobierno, excepto a aquellas que están sujetas a regímenes específicos de contratación establecidos por las autoridades en la jurisdicción de constitución correspondiente. En el nivel federal, sigue en vigor un régimen de contratación pública específico para PETROBRAS, establecido mediante un decreto presidencial.<sup>218</sup> En 2016 se adoptaron una serie de normas y directrices uniformes para las operaciones de contratación pública realizadas por empresas con participación pública a todos los niveles de gobierno, como parte de una iniciativa más amplia cuyo objetivo era reforzar la gobernanza de esas empresas.<sup>219</sup> PETROBRAS deberá adaptarse a este nuevo marco antes del 30 de junio de 2018.

3.176. La obligación de licitar puede quedar suspendida en virtud de diversas disposiciones sobre exenciones (*dispensa de licitação*) o no aplicabilidad (*inexigibilidade*).<sup>220</sup> Las empresas bajo control estatal, independientemente del nivel de gobierno, están sujetas a disposiciones específicas en materia de exenciones, que se redefinieron en 2016.<sup>221</sup> Una de estas disposiciones exonera a estas empresas del requisito de convocar licitaciones en el caso de contrataciones vinculadas a sus actividades empresariales básicas. Según el Ministerio de Planificación, durante el período 2013-2016 unos 14.935 contratos públicos federales, por un valor de 26.900 millones de reales, se beneficiaron de disposiciones en materia de exenciones; en lo que respecta a las cláusulas de no aplicabilidad, las cifras fueron de 9.234 contratos y 28.900 millones de reales. No se dispone de datos ni estimaciones sobre los contratos que se beneficiaron de exenciones en los niveles subfederales.

3.177. La legislación del Brasil prevé el uso de seis métodos de contratación: licitación pública (*concorrência*); consulta de precios (*tomada de preços*); invitación (*convite*); concurso (*concurso*); subasta pública (*leilão*); y subasta inversa (*pregão*). En general, los métodos de contratación admisibles y las aprobaciones exigidas dependen del valor y la naturaleza del objeto que se licita.<sup>222</sup> La subasta inversa, ya sea electrónica o *in situ*, es el procedimiento principal de adjudicación de contratos de bienes y servicios comunes.<sup>223</sup> Más del 99% de las subastas inversas del período 2013-2016 se llevaron a cabo electrónicamente.

<sup>216</sup> Ley Nº 13.303, de 30 de junio de 2016.

<sup>217</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>218</sup> La contratación por parte de PETROBRAS debe ajustarse a las prescripciones en materia de contenido nacional aplicables al sector del petróleo y el gas (sección 4.3).

<sup>219</sup> Ley Nº 13.303, de 30 de junio de 2016, y Decreto Nº 8.945, de 27 de diciembre de 2016.

<sup>220</sup> Ley Nº 8.666, de 21 de junio de 1993.

<sup>221</sup> Ley Nº 13.303, de 30 de junio de 2016.

<sup>222</sup> Los criterios de admisibilidad de cada método de contratación se estipulan en las Leyes Nº 8.666, de 21 de junio de 1993 (artículos 22 y 23), y Nº 10.520, de 17 de julio de 2002 (artículo 1).

<sup>223</sup> Decreto Nº 5.504, de 5 de agosto de 2005.

3.178. La participación en los procedimientos electrónicos de contratación pública exige disponer de un certificado digital compatible con la ICP-Brasil.<sup>224</sup> Para participar en una licitación nacional, los proveedores extranjeros deben estar legalmente establecidos en el Brasil. En el caso de las licitaciones internacionales, las empresas extranjeras deben tener un representante legal en el Brasil o estar asociadas a una empresa brasileña. Las licitaciones internacionales se utilizan principalmente para las contrataciones financiadas por instituciones internacionales u organismos de cooperación y siguen las normas de la institución de financiación.

3.179. La política de contratación pública del Brasil se sigue centrando en conseguir la oferta más ventajosa, garantizar la igualdad ante la ley y promover el desarrollo nacional sostenible.<sup>225</sup> En la adjudicación de contratos podrá darse preferencia a los bienes y servicios: i) producidos en el Brasil; ii) producidos o suministrados por empresas brasileñas; y iii) producidos o suministrados por empresas que inviertan en desarrollo tecnológico en el Brasil. El trato preferencial puede traducirse en contingentes, márgenes de preferencia y procedimientos de licitación totalmente circunscritos a las pequeñas empresas radicadas en el Brasil. Existen disposiciones específicas que regulan las preferencias aplicables a las microempresas y pequeñas empresas (mypes), así como a los bienes y servicios producidos en el país de conformidad con las normas técnicas brasileñas. Según las autoridades, las jurisdicciones subfederales no pueden establecer disposiciones adicionales en materia de trato preferencial.

3.180. Las disposiciones federales relativas al trato diferenciado simplificado otorgado a las mypes se aplican a todos los niveles de la administración pública, a menos que las leyes subfederales o la reglamentación específica de una empresa u entidad prevean condiciones más favorables. Concretamente, la entidad contratante debe reservar la licitación de contratos por valor de hasta 80.000 reales a las mypes, puede exigir que cuando se contraten obras y servicios las actividades de subcontratación se confíen a mypes, y debe establecer cupos de hasta el 25% para estas empresas en la adquisición de bienes de carácter fraccionable.<sup>226</sup>

3.181. La Comisión Interministerial de Contratación Pública (CI-CP) sigue a cargo de la formulación de propuestas que detallen los criterios de admisibilidad y los márgenes de preferencia recomendados para determinados tipos de bienes y servicios producidos en el país.<sup>227</sup> Estas propuestas deben aprobarse mediante un decreto presidencial. En su análisis, la CI-CP debe tener en cuenta diversos factores, como la generación de puestos de trabajo e ingresos, el efecto en la renta fiscal, y el desarrollo y la innovación tecnológicos realizados en el Brasil; los márgenes de preferencia pueden ascender al 25% como máximo.<sup>228</sup> Como regla general, se consideran productos nacionales los producidos de acuerdo con los criterios del Proceso Productivo Básico (PPB) (sección 3.3.1.1) o con las normas de origen establecidas por el Gobierno Federal, que deben cumplir las normas mínimas del MERCOSUR. Los servicios nacionales son aquellos que se prestan en el territorio del Brasil, en las condiciones que determine el Gobierno.<sup>229</sup> Según las autoridades, el origen de los proveedores no se halla entre los criterios que se han de cumplir para beneficiarse de las preferencias. El margen de preferencia se calcula tomando como base la oferta de menor precio entre todas las que no son acreedoras a un trato preferencial.

3.182. Durante la mayor parte del período examinado había en vigor en el Brasil 17 decretos que establecían márgenes en preferencia en la contratación pública, que oscilaban entre el 8% y el 25%, para diversos productos nacionales (cuadro 3.20). Los márgenes de preferencia relativos a productos específicos se aplicaban en la contratación pública a todos los niveles de gobierno y debían someterse a revisión al menos una vez cada cinco años. Todos estos decretos, salvo dos, expiraron el 31 de diciembre de 2016; uno permaneció parcialmente en vigor hasta el 30 de marzo de 2017 y otro estaba en vigor hasta el 30 de junio de 2017.<sup>230</sup>

<sup>224</sup> Decreto Nº 8.539, de 8 de octubre de 2015.

<sup>225</sup> Ley Nº 8.666, de 21 de junio de 1993, modificada por la Ley Nº 12.349, de 15 de diciembre de 2010.

<sup>226</sup> Ley Complementaria Nº 123, de 14 de diciembre de 2006, modificada por la Ley Complementaria Nº 147, de 7 de agosto de 2014.

<sup>227</sup> Decreto Nº 7546, de 2 de agosto de 2011.

<sup>228</sup> Ley Nº 12.349, de 15 de diciembre de 2010.

<sup>229</sup> Decreto Nº 7.546, de 2 de agosto de 2011.

<sup>230</sup> El Decreto Nº 7.767, de 27 de junio de 2012, estaba en vigor hasta el 30 de junio de 2017; en el momento de redactar este documento no se disponía de información respecto de su posible renovación. La

**Cuadro 3.20 Márgenes de preferencia para productos específicos en las licitaciones públicas, 2017**

Principales productos	Margen de preferencia	Decreto N°
Bienes de capital	20%, 15% + 5%	8.224, de 3 de abril de 2014
Capítulos 61 y 62 de la TIPI + 12 productos	20%	7.756, de 14 de junio de 2012
Computadoras de mesa, computadoras portátiles e impresoras	10% + 10%	8.184, de 17 de enero de 2014
Aviones para ejecutivos	9% + 16%	8.185, de 17 de enero de 2014
Equipos informáticos y de comunicaciones	15% + 10%	8.194, de 12 de febrero de 2014
Locomotoras, vagones de tren y piezas	20%	7.812, de 20 de septiembre de 2012
Materiales (SA 32) y equipos (SA 53)	8%, 15%, 20% y 25%	7.767, de 27 de junio de 2012 (modificado el 16 de agosto de 2012)
Medicamentos, productos farmacéuticos y biofármacos	8%, 20% y 25% (con aportaciones tecnológicas)	7.713, de 3 de abril de 2012
Discos metálicos tipo moneda	20%	7.843, de 12 de noviembre de 2012 (modificado el 5 de diciembre de 2012)
Motoniveladoras y retroexcavadoras	15% (retroexcavadoras); 25% (motoniveladoras)	7.841, de 12 de noviembre de 2012
Equipos de red	15% (normal); 10% (estímulo a la innovación)	7.903, de 4 de febrero de 2013
Papel para la impresión de billetes	20%	7.810, de 20 de septiembre de 2012
Software	0% + 18%	8.186, de 17 de enero de 2014
Juguetes	10%	8.823, de 3 de abril de 2014
Tractores, accesorios y perforadoras	15% (tractores); 20% (perforadoras y accesorios)	7.840, de 12 de noviembre de 2012
Camiones, ambulancias y remolques	17% (camiones); 15% (ambulancias); 14% (remolques)	7.816, de 12 de noviembre de 2012
Cargadoras de ruedas, tractores de orugas y productos conexos	15%, 20% y 25%	8.002, de 14 de mayo de 2013

Fuente: Información en línea del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión, consultada en: <http://www.comprasgovernamentais.gov.br/gestor-de-compras/legislacao-por-assunto#margem>.

3.183. Además de aplicar los márgenes de preferencia establecidos, las entidades contratantes pueden restringir determinadas licitaciones de contratación a los bienes y servicios desarrollados en el Brasil y producidos de acuerdo con el PPB. Esas restricciones se pueden aplicar a los contratos cuyo objeto sea la aplicación, el mantenimiento y el desarrollo de sistemas de información y comunicaciones considerados estratégicos por el Gobierno.<sup>231</sup> Actualmente, estas medidas pueden utilizarse en los procedimientos de licitación en el marco del Plan Nacional de Banda Ancha (PNBL).<sup>232</sup>

3.184. En agosto de 2011, el Gobierno estableció un régimen especial de contratación para los acontecimientos deportivos internacionales celebrados en el país, incluida la Copa Mundial de la FIFA en 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016 en Río de Janeiro.<sup>233</sup> Ulteriores modificaciones permitieron aplicar este régimen especial a la contratación de las obras de infraestructura incluidas en el Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC) del Gobierno y a las obras y servicios de ingeniería para el Sistema Unificado de Salud, así como a los casos relacionados con la seguridad pública y las actividades de las entidades dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación. No se dispone de estadísticas sobre la aplicación de este régimen.

3.185. En 2016, el gasto en contratación de los órganos de la administración pública federal (excluidas las empresas de propiedad estatal) ascendió a un total de 16.200 millones de reales,

última renovación del plazo de validez de todos los demás decretos se estableció en el Decreto N° 8.626, de 30 de diciembre de 2015.

<sup>231</sup> Ley N° 12.349, de 15 de diciembre de 2010.

<sup>232</sup> Decreto N° 7.175, de 12 de mayo de 2010.

<sup>233</sup> Ley N° 12.462, de 4 de agosto de 2011.

frente a 32.600 millones de reales en 2013. El gasto en contratación federal disminuyó notablemente a partir de 2015 (cuadro 3.21). Aproximadamente el 47,5% de los contratos públicos correspondían al suministro de bienes y el 52,5% a la prestación de servicios. No se dispone de información sobre los contratos públicos adjudicados a proveedores extranjeros, ya que todos los proveedores establecidos en el Brasil son tratados como nacionales, con independencia del régimen de propiedad.

**Cuadro 3.21 Contrataciones de la administración federal, por método de adjudicación, 2013-2016**

	2013	2014	2015	2016
<b>Total (millones de R\$)</b>	<b>32.649,0</b>	<b>56.002,7</b>	<b>18.059,4</b>	<b>16.220,7</b>
	(% del total)			
Subasta inversa	84,2	94,9	92,2	94,9
Licitación pública	14,7	4,2	6,8	4,6
Consulta de precios	1,0	0,6	0,8	0,5
Invitación	0,04	0,02	0,02	0,02
Licitación internacional	0,04	0,25	0,06	0,01
Concurso	0,01	0,03	0,02	0,01

Nota: Estas cifras no incluyen las contrataciones efectuadas por las empresas públicas federales.

Fuente: Información en línea del Ministerio de Planificación, Desarrollo y Gestión, consultada en: <http://paineldecopras.planejamento.gov.br/QvAJAZfc/opendoc.htm?document=Painel%20de%20Compras.qvw&host=Local&anonymous=true> [17 de enero de 2017].

3.186. Los datos recopilados por las autoridades federales no incluyen el gasto público realizado a nivel de los estados y las municipalidades, debido al carácter descentralizado del sistema de contratación pública del Brasil. La OCDE estima que el gasto total en concepto de contratación pública equivalió al 8,2% del PIB del Brasil en 2014, con un gasto del Gobierno Federal, los gobiernos de los estados y los gobiernos locales equivalente al 1,8%, el 2,8% y el 3,6% del PIB respectivamente.<sup>234</sup>

### 3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

#### 3.3.7.1 Panorama general

3.187. La legislación brasileña abarca todos los principales aspectos contenidos en el Acuerdo sobre los ADPIC. En algunos ámbitos, incluido el derecho de autor, el Brasil otorga derechos que exceden los períodos mínimos estipulados en dicho Acuerdo. Durante el período objeto de examen se han introducido diversos cambios legislativos que afectan a la protección de la propiedad intelectual (cuadro 3.22). Las respuestas del Brasil a la lista de cuestiones relativas a la observancia datan del año 2000, y su legislación fue examinada por el Consejo de los ADPIC en 2001.<sup>235</sup> El Brasil no ha presentado actualizaciones de sus notificaciones en relación con las modificaciones introducidas en su legislación desde 2001. La legislación que no se ha notificado al Consejo de los ADPIC comprende leyes relativas a las materias siguientes: topografías de circuitos integrados; gestión colectiva del derecho de autor (modificación); acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y participación en los beneficios que se derivan de estos; y principios, garantías, derechos y obligaciones en relación con el uso de Internet en el Brasil.<sup>236</sup>

3.188. A enero de 2017, el Brasil era parte en 14 de los 26 tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); asimismo, había ratificado el Tratado de

<sup>234</sup> OCDE (2016), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2017*. Consultado en: <http://www.oecd-ilibrary.org/deliver/4216341e.pdf?itemId=/content/book/9789264265554-en&mimeType=application/pdf>.

<sup>235</sup> Documentos de la OMC IP/Q/BRA/1, IP/Q2/BRA/1, IP/Q3/BRA/1, IP/Q4/BRA/1, de 24 de febrero de 2004.

<sup>236</sup> Leyes Nº 11.484 (de 31 de mayo de 2007), Nº 12.853 (de 14 de agosto de 2013), Nº 13.123 (de 20 de mayo de 2015) y Nº 12.965 (de 23 de abril de 2014).

Marrakech para las personas con discapacidad visual en diciembre de 2015.<sup>237</sup> Según las autoridades, está en curso el proceso de ratificación nacional del Protocolo de Madrid.

3.189. El marco institucional del Brasil para los derechos de propiedad intelectual no ha registrado cambios significativos durante el período objeto de examen. La formulación de políticas en la esfera de la propiedad industrial es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, mientras que la de políticas relativas al derecho de autor es competencia del Ministerio de Cultura. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) administra el sistema de propiedad industrial. De la gestión colectiva del derecho de autor se encargan varias asociaciones: Oficina Central de Recaudación y Distribución; *Associação Brasileira de Música e Artes; Associação de Músicos; Arranjadores e Regentes; Associação de Intérpretes e Músicos, Sociedade Brasileira de Autores, Compositores e Escritores de Música; Sociedade Independente de Compositores e Autores Musicais; Sociedade Brasileira de Administração e Proteção de Direitos Intelectuais; União Brasileira de Compositores; Associação Brasileira de Autores, Compositores, Intérpretes e Músicos; Sociedade Administradora de Direitos de Execução Musical do Brasil; Associação Brasileira de Direitos de Autores Visuais; y Associação Defensora de Direitos Autorais*. La Oficina Central de Recaudación y Distribución es la única entidad encargada de percibir y distribuir las regalías por interpretaciones o ejecuciones públicas.

**Cuadro 3.22 Legislación nacional sobre derechos de propiedad intelectual, 2017**

Asunto/Legislación	Cobertura	Duración	Exclusiones y limitaciones	Observaciones
<b>Patentes</b>				
Ley de Propiedad Industrial Nº 9.279 (de 14 de mayo de 1996), modificada por la Ley Nº 10.196 (de 14 de febrero de 2001) Ley Nº 13.123 (de 20 de mayo de 2015)	Toda invención que sea nueva, entrañe una actividad inventiva y sea susceptible de aplicación industrial.	20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Se otorgan al menos 10 años de protección efectiva mediante patente si han transcurrido más de 10 años entre la presentación de la solicitud y la concesión de la patente.	Sustancias, materiales, mezclas, o productos de cualquier especie, así como los procedimientos para modificarlos, cuando son el resultado de una transformación del núcleo atómico; procesos biológicos y materia viva natural; técnicas y métodos quirúrgicos; programas de computadora propiamente dichos. Pueden concederse licencias obligatorias en casos de comportamiento anticompetitivo, emergencia nacional o interés público.	Ley Nº 10.196/2001: aprobación previa de la ANVISA para la concesión de patentes de productos y procesos farmacéuticos. El Decreto Nº 4.830/2003 regula la concesión de licencias obligatorias. La Ley Nº 13.123/2015 regula el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados y la participación en los beneficios que se derivan de ellos.
<b>Dibujos y modelos industriales</b>				
Ley de Propiedad Industrial Nº 9.279 (de 14 de mayo de 1996)	Nueva forma ornamental de un objeto o nuevo arreglo ornamental de líneas o colores cuya configuración visual pueda utilizarse en la fabricación.	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud, que pueden prorrogarse por tres períodos consecutivos de 5 años.	Dibujos y modelos industriales contrarios a la moral y las buenas costumbres, o cuando se trata de la forma ordinaria de un objeto determinada, en lo esencial, por consideraciones técnicas o funcionales.	La Resolución Nº 60/2013 incorpora el sistema de clasificación internacional. Las Instrucciones Normativas Nº 44/2015 y Nº 45/2015 establecen las condiciones para el registro de los dibujos y modelos industriales.

<sup>237</sup> Información en línea de la OMPI, consultada en: [http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?country\\_id=23C](http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?country_id=23C).

Asunto/Legislación	Cobertura	Duración	Exclusiones y limitaciones	Observaciones
<b>Modelos de utilidad</b>				
	Nueva invención con una nueva forma o arreglo, susceptible de aplicación industrial.	15 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.	Sustancias, materiales, mezclas, o productos de cualquier especie, así como los procedimientos para modificarlos, cuando son el resultado de una transformación del núcleo atómico; procesos biológicos y materia viva natural.	La Resolución N° 85/2013 regula la tramitación de las solicitudes.
<b>Marcas de fábrica o de comercio</b>				
Ley de Propiedad Industrial N° 9.279 (de 14 de mayo de 1996)	Signo perceptible visualmente que distingue o certifica un producto o un servicio.	10 años renovables por períodos sucesivos de igual duración.	Emblemas, escudos de armas, símbolos, banderas, monumentos nacionales e internacionales.	La Resolución N° 23/2013 establece las normas para el reconocimiento de las marcas famosas. Las Resoluciones N° 34/2013 y N° 35/2013 incorporan las clasificaciones internacionales de productos y servicios y de elementos figurativos.
<b>Indicaciones geográficas</b>				
Ley de Propiedad Industrial N° 9.279 (de 14 de mayo de 1996)	Nombre de un país o de una región utilizado para designar un servicio o un producto cuyas características o reputación se derivan del país o la región en cuestión.	Indefinida.	Uso limitado para los proveedores locales de mercancías o servicios.	La Instrucción Normativa N° 25/2013 establece las condiciones para el registro de indicaciones geográficas.
<b>Derecho de autor y derechos conexos</b>				
Ley N° 9.610 (de 19 de febrero de 1998), modificada por la Ley N° 12.853 (de 14 de agosto de 2013) Ley N° 9.609 (de 19 de febrero de 1998) Ley N° 10.695 (de 1° de julio de 2003) Ley N° 12.965 (de 23 de abril de 2014)	Textos de obras literarias, científicas o artísticas; composiciones musicales, obras audiovisuales, dibujos, pinturas, obras fotográficas, grabaciones sonoras, emisiones radiofónicas; bases de datos. El registro no es necesario.	La vida del autor más 70 años como plazo general de protección; puede variar en función del tipo o la naturaleza de la obra.	No se requiere autorización cuando se cita el nombre del autor en la reproducción de temas de actualidad, o para la reproducción en una copia de breves extractos de una obra para uso privado de la persona que hace la copia, siempre que no tenga la intención de obtener beneficios económicos. El concepto de derechos exclusivos no cubre la reproducción temporal.	La Ley N° 10.695/2003 modifica el Código Penal a fin de introducir sanciones más estrictas para las infracciones del derecho de autor y mejorar los procedimientos penales. La Ley N° 12.853/2013 y el Decreto N° 8.469/2015 regulan la gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos. La Instrucción Normativa N° 4/2015 regula los procedimientos de arbitraje y mediación del Ministerio de Cultura.



Asunto/Legislación	Cobertura	Duración	Exclusiones y limitaciones	Observaciones
<b>Soporte lógico</b>				
Ley Nº 9.609, de 19 de febrero de 1998	Información en lenguaje natural o codificada, utilizada en máquinas automáticas para la manipulación de datos.	50 años a partir del 1º de enero del año siguiente a su publicación o, si no se dispone de esa fecha, de su creación.		La Instrucción Normativa Nº 11/2013 establece las condiciones para el registro del soporte lógico.
<b>Nuevas obtenciones vegetales</b>				
Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales Nº 9.456 (de 25 de abril de 1997)	Nuevas obtenciones vegetales y obtenciones vegetales derivadas de cualquier género o especie.	15 años partir de la concesión del certificado, salvo para las viñas, los árboles frutales, los árboles forestales y los árboles ornamentales, incluidos los injertos derivados de sus plantas madre, cuyo plazo es de 18 años.	Pueden estar sujetas a licencias obligatorias durante períodos de tres años renovables.	Garantiza el derecho de propiedad de toda persona física o jurídica que obtenga una nueva variedad vegetal o una variedad esencialmente derivada de especies cuyos elementos descriptivos se hayan publicado en el Boletín Oficial.
<b>Esquemas de trazado de los circuitos integrados</b>				
Ley Nº 11.484 (de 31 de mayo de 2007)	Protección de los esquemas de trazado de los circuitos integrados.	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.		La Instrucción Normativa Nº 10/2013 regula la presentación y tramitación de las solicitudes.
<b>Información no divulgada</b>				
Ley Nº 10.603 (de 7 de diciembre de 2002) Ley de Propiedad Industrial Nº 9.279 (de 14 de mayo de 1996)	Información no divulgada sobre productos farmacéuticos para uso veterinario, abonos, plaguicidas, sus componentes y productos conexos; protección contra el uso comercial desleal de información no divulgada.	10 años para productos que utilizan nuevas sustancias químicas o biológicas, cinco años para todos los demás.	Uso autorizado por la ANVISA.	La Ley Nº 9.279/1996 prevé la protección contra el uso comercial desleal de información y datos presentados a las autoridades para recibir aprobación comercial.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información facilitada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), e información contenida en documentos de la OMC.

### 3.3.7.2 Propiedad industrial

3.190. Para que puedan surtir efecto frente a terceros, permitir la transferencia de regalías y derechos de licencia, y optar a deducciones del impuesto sobre la renta, los contratos relativos a la propiedad industrial deben registrarse en el INPI. Durante el período objeto de examen, el Brasil ha tomado medidas para agilizar la presentación y el examen de las solicitudes de diversas formas de protección de la propiedad industrial, entre ellas las patentes y las marcas de fábrica o de comercio. Entre las innovaciones de procedimiento cabe mencionar: la implantación de un sistema para la presentación electrónica simplificada<sup>238</sup> y del Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial de la OMPI (para las solicitudes de marcas de fábrica o de comercio); iniciativas para el

<sup>238</sup> Este sistema electrónico, que se puso en marcha en marzo de 2013, se utilizó para tramitar el 44% de las solicitudes presentadas en 2014, el 86% de las presentadas en 2015 y el 93% de las presentadas en 2016.

examen acelerado (por ejemplo, para las "Patentes Verdes" y para las solicitudes de las microempresas y las personas discapacitadas); la publicación de directrices para el examen (de las patentes y las marcas de fábrica o de comercio); y un programa de incentivos para la productividad dirigido a los examinadores.

3.191. En el ámbito de la cooperación bilateral, el INPI y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos pusieron en marcha en enero de 2016 un programa piloto, en el marco de la iniciativa Procedimiento Acelerado de Examen de Patentes (PPH por sus siglas en inglés), mediante el cual los solicitantes pueden pedir la tramitación acelerada de las patentes en la fase nacional sobre la base de los trabajos realizados por la oficina de patentes del país asociado. Se están negociando otros programas piloto de colaboración similares con la Oficina Europea de Patentes y la Oficina de Patentes del Japón.

3.192. Desde 2012, el INPI participa en el PROSUR, un proyecto centrado en la cooperación entre las oficinas de propiedad industrial de diversos países latinoamericanos.<sup>239</sup> Los objetivos del PROSUR son: i) establecer un foro para el diálogo entre las oficinas; ii) crear un portal común para ofrecer un conjunto de servicios a los países participantes, como búsquedas centralizadas en bases de datos interconectadas; iii) interconexión de bases de datos; y iv) colaboración en el examen de solicitudes de patentes.<sup>240</sup> Siguen en curso las negociaciones sobre las modalidades de un procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente entre los participantes en el PROSUR, y está previsto poner en marcha un proyecto piloto en 2017.

3.193. La reducción de los retrasos en la tramitación y de la cantidad de solicitudes pendientes se ha convertido en una prioridad para el INPI, que ha recibido críticas por sus resultados mediocres que pueden estar frenando la innovación tecnológica. Aunque las solicitudes anuales sobrepasaron en número a las decisiones tomadas por el INPI en la mayor parte de los ámbitos de la protección de la propiedad industrial en el período 2013-2014, había indicios de que esa tendencia se estaba invirtiendo, especialmente en el caso de las marcas de fábrica o de comercio, en el período 2015-2016 (gráfico 3.7). No obstante, en diciembre de 2016 unas 243.820 solicitudes de patente estaban a la espera de una decisión del INPI y el plazo medio de tramitación estimado era de 11 años.<sup>241</sup>

3.194. Las decisiones del INPI pueden ser impugnadas por el solicitante o por un tercero mediante procedimientos administrativos o judiciales. El solicitante debe iniciar los procedimientos administrativos en un plazo de 60 días después de la publicación de la decisión del examinador; los procedimientos que se inician de oficio o a instancia de terceros interesados deben empezar en el plazo de seis meses contados a partir del otorgamiento de la patente. Los procedimientos judiciales para casos de anulación pueden iniciarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de terceros interesados. Durante el período examinado, la mayoría de las impugnaciones de las decisiones del INPI se refirieron a patentes, modelos de utilidad y marcas de fábrica o de comercio.<sup>242</sup>

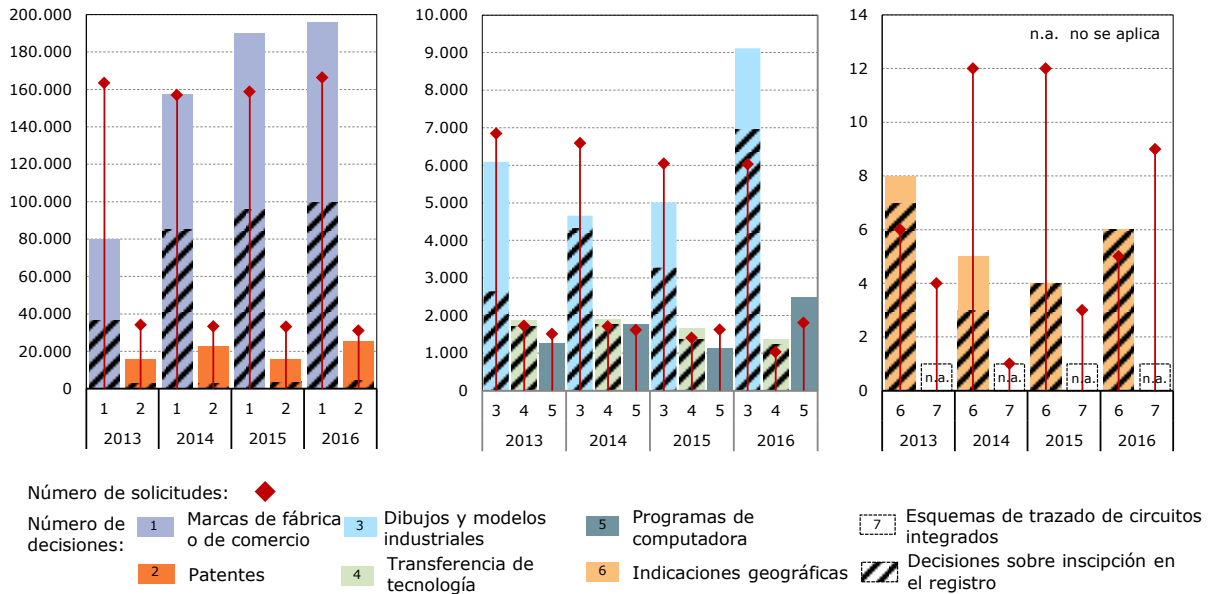
---

<sup>239</sup> Además del INPI, en el PROSUR participan las oficinas de propiedad industrial de la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, Suriname y el Uruguay. Las oficinas de propiedad industrial de la República Dominicana y Nicaragua también han manifestado su intención de sumarse a este proyecto.

<sup>240</sup> El acuerdo de cooperación por el que se establece el PROSUR se firmó el 5 de julio de 2012 en Santiago (Chile).

<sup>241</sup> La metodología de evaluación del número de solicitudes pendientes de tramitación tiene en cuenta las decisiones finales adoptadas por los examinadores de patentes y la Junta de Apelaciones del INPI.

<sup>242</sup> Las estadísticas sobre recursos administrativos y judiciales se pueden consultar en: [www.inpi.gov.br/noticias/em-reuniao-da-mei-presidente-do-inpi-apresenta-dados-de-produtividade-e-cenario-operacional/INPI\\_Relatorio\\_p\\_CNOIMEI\\_30set2016.pdf](http://www.inpi.gov.br/noticias/em-reuniao-da-mei-presidente-do-inpi-apresenta-dados-de-produtividade-e-cenario-operacional/INPI_Relatorio_p_CNOIMEI_30set2016.pdf) [20 de abril de 2017].

**Gráfico 3.7 Solicitudes y decisiones relativas a la propiedad industrial, 2013-2016**

Fuente: INPI.

3.195. Las importaciones paralelas de mercancías en que se incorporen derechos de propiedad intelectual abarcados por la Ley de Propiedad Industrial no están permitidas. Cuando las características de una mercancía son alteradas de manera tal que resulta difícil o imposible identificarla, las autoridades aduaneras pueden incautarse de oficio de la mercancía, independientemente de que se trate de una importación o de una exportación. El titular de un derecho de propiedad intelectual de cualquier tipo puede solicitar una orden judicial a fin de que las autoridades aduaneras suspendan el despacho a libre circulación de la mercancía.

3.196. En el caso de las patentes, pueden concederse licencias obligatorias en situaciones de emergencia nacional, por interés público<sup>243</sup>, como medida correctiva en casos de abuso de derechos o de conducta anticompetitiva, y cuando no se hayan satisfecho las necesidades del mercado. Si se concede una licencia obligatoria por causa de interés público, ello deberá ser con fines de utilización pública y no comercial. Se declarará la caducidad de una patente si dos años después de la concesión de la primera licencia obligatoria no se ha corregido una situación de abuso o desuso, a menos que haya razones válidas.

3.197. El uso obligatorio de información protegida es posible en casos concretos, como por causa de interés público o por comportamiento anticompetitivo. No existen disposiciones en materia de licencias obligatorias para los dibujos y modelos industriales en la legislación del Brasil.

### 3.3.7.3 Derecho de autor

3.198. La protección que se otorga a las obras protegidas por el derecho de autor es independiente del registro.<sup>244</sup> No obstante, los titulares de derechos pueden registrar sus obras ante instituciones acreditadas, como la Biblioteca Nacional del Brasil, la Escuela de Música o la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Federal de Río de Janeiro, el Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Brasil o el INPI (software). Dado su carácter declarativo, el registro no confiere un derecho, pero establece una presunción de autoría que puede ser de utilidad en los procedimientos judiciales.

3.199. La Ley de Derecho de Autor no contiene disposiciones con respecto al agotamiento internacional de los derechos; las decisiones son adoptadas estudiando cada caso por separado. En el contexto del presente examen, las autoridades observaron que actualmente no existe

<sup>243</sup> Los Decretos Nº 4.830 (de 4 de septiembre de 2003) y Nº 3.201 (de 26 de noviembre de 1999) regulan la concesión de licencias obligatorias en casos de emergencia nacional e interés público.

<sup>244</sup> Ley Nº 9.610, de 19 de febrero de 1998.

jurisprudencia sobre el tema, ya que los tribunales superiores no han emitido una decisión definitiva sobre la cuestión. En virtud de la legislación brasileña, los titulares del derecho de autor pueden entablar procedimientos penales contra los importadores de mercancías pirata.

3.200. Durante el período objeto de examen, el Brasil actualizó su legislación en materia de gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos y creó la Comisión Permanente para la Mejora de la Gestión Colectiva (CPAGC).<sup>245</sup> Este país también adoptó un marco de derechos civiles para Internet, que prevé la elaboración de leyes específicas para regular la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive del contenido gestionado por terceros.<sup>246</sup>

#### 3.3.7.4 Observancia

3.201. Durante el período objeto de examen, el Brasil estableció sanciones para las infracciones relacionadas con la gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos y con la participación en los beneficios que se derivan de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.<sup>247</sup> Las otras sanciones civiles y penales que prevé la legislación brasileña para los casos de infracciones de los derechos de propiedad industrial, del derecho de autor y de los derechos conexos no han sido objeto de modificaciones. Se establecen sanciones penales para las infracciones de todas las categorías de los derechos de propiedad intelectual, a excepción de las obtenciones vegetales protegidas.<sup>248</sup>

3.202. La Dirección Federal de Aduanas sigue teniendo a su cargo la inspección y decomiso de envíos en la frontera nacional.<sup>249</sup> En general, la aplicación de medidas en frontera debe ser solicitada por el titular de los derechos, quien debe ofrecer pruebas suficientes, a satisfacción de las autoridades aduaneras. Sin embargo, en casos de falsificación de los escudos de armas o emblemas nacionales oficiales de cualquier país, la Dirección de Aduanas está autorizada para iniciar actuaciones con fines penales.<sup>250</sup> La Dirección de Aduanas puede pedir que el titular de los derechos constituya una garantía de cuantía suficiente para proteger al presunto infractor e impedir abusos. Si los procedimientos no se inician en el lapso de 10 días a partir de la fecha de la retención, la Dirección de Aduanas permite el levante de las mercancías. No se facilitaron información ni estadísticas sobre las medidas de observancia adoptadas durante el período examinado.

---

<sup>245</sup> Ley N° 12.853, de 14 de agosto de 2013, Decreto N° 8.469, de 22 de junio de 2015, y Ordenanza N° 53, de 7 de julio de 2015.

<sup>246</sup> Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014.

<sup>247</sup> Decretos N° 8.469, de 22 de junio de 2015, y N° 8.772, de 11 de mayo de 2016.

<sup>248</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>249</sup> Decreto N° 6.759, de 5 de febrero de 2009 (artículos 605 a 610).

<sup>250</sup> Ley N° 9.279, de 14 de mayo de 1996 (artículo 191).

#### 4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1. Desde el anterior examen del Brasil se ha mantenido el amplio alcance de las políticas comerciales sectoriales del país y estas apenas han variado. Pese a los cambios reglamentarios e institucionales introducidos en ciertas actividades -impulsados, entre otras cosas, por un control más estricto del gasto público debido a la reciente desaceleración económica-, la intervención del Gobierno mediante la concesión de ayudas internas y en frontera sigue distorsionando la competencia y, por ende, la asignación de recursos en diversas esferas. Algunas actividades siguen estando marcadas por la concentración del mercado, la posición dominante del Estado u otras deficiencias estructurales que limitan la competitividad; por otro lado, las ayudas se caracterizan por una diversidad de medidas fiscales y no fiscales relativamente complejas como los préstamos con tipos de interés administrados o los préstamos en condiciones favorables, a nivel federal o de los estados, supeditados a prescripciones en materia de contenido nacional relativas a las etapas del proceso productivo (por ejemplo, las actividades manufactureras y los hidrocarburos).<sup>1</sup>

4.2. El Brasil sigue siendo un interlocutor importante del comercio mundial de determinados productos agrícolas. En el período objeto de examen, la parte del sector agrícola en el valor añadido bruto (5,5% en 2016) se mantuvo relativamente estable y la productividad del trabajo aparentemente baja, en comparación con los otros sectores de la economía. El promedio de los aranceles NMF para los productos agrícolas (10,2%) no ha variado, y el tipo máximo del 55% solo afecta a los cocos desecados. Aunque el nivel de ayuda que proporciona a los productores agrícolas sigue siendo bajo y continúa disminuyendo en comparación con otros países, el Brasil mantiene cierto número de medidas de ayuda interna, entre ellas el tipo de interés administrado y las líneas de crédito en condiciones preferenciales (por ejemplo, con arreglo al principio de equiparación), los mecanismos de sostenimiento de los precios y las primas del seguro de las cosechas, que últimamente se han convertido en un elemento más central. Se sigue aplicando el requisito de mantener una reserva bancaria obligatoria para la financiación de actividades agrícolas. El alto nivel de deuda rural sigue siendo un reto importante que está siendo abordado. Una empresa comercial del Estado sigue participando en la aplicación de algunas medidas de política agrícola (por ejemplo, almacenamiento y precios mínimos garantizados).

4.3. Aunque está experimentando una ligera contracción, el sector manufacturero sigue siendo extenso (en 2016 representó el 11,7% del valor añadido bruto), y se ha diversificado. Las actividades están o bien en auge o bien en dificultades, debido, en parte, a la débil integración del

<sup>1</sup> Los préstamos en condiciones favorables son los que se conceden con arreglo a condiciones mucho más ventajosas que los préstamos comerciales, concretamente, con tipos de interés inferiores a los que se ofrecen en el mercado, períodos de gracia, o una combinación de ambas cosas (glosario en línea de la OCDE. Consultado en: <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=5901>). En cuanto a la expresión "préstamos en condiciones favorables", frecuentemente utilizada en los informes de los exámenes de las políticas comerciales, las autoridades consideran que en el Brasil no se conceden préstamos de ese tipo. Han señalado que el tipo de interés "global" aplicado a la mayoría de los préstamos corresponde al costo de la financiación del banco de desarrollo del Estado (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES)) (a saber, una combinación del tipo de interés de largo plazo administrado (TJLP (sección 3.2.5)) y otro tipo de interés basado en el mercado (por ejemplo, el tipo de interés SELIC del Banco Central o un tipo vinculado a una cesta de monedas), más el margen del BNDES, un margen de riesgo y los derechos aplicables. El TJLP, que es el tipo de interés al que el BNDES vincula sus préstamos, es establecido por el Consejo Monetario Nacional (CMN) (sección 4.5.3) y es publicado, a más tardar, el último día hábil del trimestre inmediatamente anterior a su fecha de aplicación. El TJLP se calcula aplicando los siguientes parámetros: a) la tasa de inflación prevista prorrateada para los 12 meses siguientes al primer mes de vigencia del tipo, sobre la base de la previsión anual del CMN; y b) la evaluación del riesgo del país a medio y largo plazo. Se estima que el margen del BNDES compensa sus costos operativos, mientras que el margen de riesgo aplicado varía según el riesgo del proyecto y el cliente. El BNDES es, con gran diferencia, el proveedor más importante del país de financiación a largo plazo en moneda nacional; se encarga de prestar apoyo a las inversiones empresariales, así como a los proyectos de infraestructura. Según las autoridades, el Brasil no tiene un mercado equivalente de crédito y capital privado para la financiación a largo plazo en las condiciones y el volumen necesarios para atender la demanda de esos préstamos. Por consiguiente, las autoridades consideran que no existe un indicador comparable para determinar si estos préstamos se conceden en condiciones más favorables o si pueden considerarse una subvención; consideran que expresiones como "subvencionado", "concesionario", "preferencial" o "favorable" no son apropiadas para describir las líneas de crédito a largo plazo. En el cuadro 1.2 y la sección 4.5.3.1 del presente informe, puede consultarse más información sobre la evolución de los tipos de interés en el Brasil. Además, las autoridades han señalado que las prescripciones relativas a las etapas del proceso productivo no pueden equipararse a las prescripciones en materia de contenido nacional, y que esa referencia a las prescripciones en materia de contenido nacional no está justificada.

sector en la economía mundial (por ejemplo, la industria automotriz), ya que su competitividad se sigue viendo afectada por varios problemas estructurales, como el denominado "costo Brasil". La iniciativa Brasil Más Productivo de 2016 tiene por objeto aplicar principios de manufactura más austeros a fin de elevar los niveles de productividad. El promedio de los tipos NMF aplicados a las manufacturas (11,8%) prácticamente no ha variado; las prendas de vestir, los textiles, y el material de transporte siguen beneficiándose de la protección arancelaria más elevada (35%), que es el principal instrumento de una política claramente orientada a la elusión de aranceles para atraer IED.<sup>2</sup> Además de varios otros incentivos a la exportación, se ha dado carácter permanente al reembolso de los derechos e impuestos a la exportación en el marco del programa Reintegra, que inicialmente debía expirar a finales de 2013. También se sigue otorgando ayuda interna en forma de incentivos tributarios y no tributarios, en particular, préstamos con tipos de interés administrados o en condiciones favorables, subsidios de alquiler y preferencias en la contratación pública para los proveedores nacionales prorrogadas temporalmente (hasta 2016 y 2017). Las prescripciones en materia de contenido nacional relacionadas con las etapas del proceso productivo, que están vinculadas a las medidas de ayuda interna, siguen protegiendo a los productores nacionales de la competencia exterior. Se siguen concediendo incentivos para ramas de producción específicas en algunos sectores, como los del automóvil (Programa INOVAR-Auto, hasta 2017), la tecnología de la información, la aeronáutica, los abonos y los productos farmacéuticos. Se han tomado medidas para reducir los aranceles aplicados a los automóviles eléctricos y los propulsados por pilas de combustible, mientras que la aplicación del trato de franquicia arancelaria para los automóviles procedentes de la Argentina y México se ha aplazado hasta 2019.

4.4. El Brasil, que es un exportador neto de petróleo crudo con una de las matrices energéticas más ecológicas del mundo, sigue siendo prácticamente autosuficiente en lo que respecta a la producción de energía primaria. El Plan Decenal de Expansión Energética 2024 tiene, entre otros, el objetivo de aumentar la parte de las matrices energéticas correspondiente a fuentes renovables. PETROBRAS, una empresa controlada por el Estado, ha mantenido su posición dominante tanto en las actividades iniciales como ulteriores del proceso productivo de hidrocarburos. En 2016, a fin de subsanar las pérdidas financieras ocasionadas por los combustibles, PETROBRAS, que es un agente determinante de los precios de los combustibles en el mercado interno, aplicó una nueva política de precios a la salida de la refinería para la gasolina y el diésel. Se siguen aplicando incentivos fiscales a la prospección y producción del petróleo y gas, mientras que las normas relativas al contenido nacional y el requisito de una participación mínima de PETROBRAS del 30% en las zonas "pre-sal" parecen haber retrasado el desarrollo. Este requisito y el derecho de PETROBRAS a ser el único operador en las reservas petroleras "pre-sal" fueron suprimidos en noviembre de 2016; por otro lado, se están desplegando esfuerzos para reformar el régimen de contenido nacional en esta esfera. La producción de biocombustibles, una actividad sujeta a elementos de subvenciones cruzadas, sigue recibiendo asistencia por los siguientes medios: ayudas a la producción de caña de azúcar y de vehículos flexifuel; incentivos al aumento de la capacidad industrial para la producción de azúcar y etanol; y porcentajes obligatorios de mezcla más elevados tanto para la gasolina como para el diésel. La empresa estatal ELETROBRAS sigue desempeñando una función importante en el sector eléctrico. Desde 2015, se aplica un sistema de banderas tarifarias que permite trasladar mensualmente a los consumidores los costos suplementarios que supone la generación en las centrales térmicas. Por lo que respecta a las tarifas eléctricas, que son fijadas por el organismo regulador (Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL)), se siguen practicando subvenciones cruzadas entre diferentes categorías de consumidores. Además, la carga de impuestos que se aplica a las tarifas eléctricas de los consumidores finales sigue siendo importante y difiere mucho de uno a otro grupo de consumidores.

4.5. Los servicios, que son un componente primordial de la competitividad global de las exportaciones, continúan siendo el sector que más contribuye al valor añadido bruto del Brasil (73,3% en 2016) y a la creación de empleo, pero siguen sufriendo deficiencias estructurales que coartan el potencial de crecimiento del conjunto de la economía. En el período objeto de examen, el Brasil mejoró sus compromisos en el marco del AGCS mediante la ratificación del Quinto Protocolo sobre servicios financieros. Actualmente, tres de los acuerdos comerciales regionales (ACR) del Brasil contienen compromisos en materia de servicios que van más allá de lo requerido por la OMC y, desde 2015, se da acceso preferencial a los mercados a determinados servicios y proveedores de servicios de los PMA. La parte de los bancos estatales en el total de activos

---

<sup>2</sup> Las autoridades consideran que dicha política destinada a atraer IED no existe, ya que, según la UNCTAD, el Brasil figura entre los mayores receptores de IED.

bancarios aumentó, y los elevados márgenes de los tipos de interés se mantuvieron, entre otras razones, debido a la falta de presión competitiva sobre los bancos principales. El Banco Central, aunque no es independiente, sigue gozando de autonomía administrativa; en el futuro podrían adoptarse disposiciones legislativas para dotarlo de una autonomía todavía mayor. Se ha suavizado en gran medida los requisitos relativos a los reaseguros para las compañías de seguros extranjeras, como la obligación de realizar una cesión a una compañía nacional de reaseguros y el límite impuesto a las cesiones intraempresariales. La fuerte competencia en los mercados siguió dando lugar a mejoras adicionales de la calidad y las tarifas de los servicios de telecomunicaciones; en el período objeto de examen, se aplicaron prescripciones en materia de contenido nacional con respecto a la subasta de frecuencias del espectro radioeléctrico. Algunos servicios audiovisuales y de radiodifusión siguen estando sujetos a limitaciones a la inversión extranjera y a prescripciones o preferencias en materia de contenido nacional.

4.6. Se adoptaron iniciativas para hacer frente a la congestión del transporte y la infraestructura conexas. El mercado interno de la aviación sigue estando muy concentrado, y solo pueden prestar servicios públicos de transporte aéreo nacional (cabotaje) las personas jurídicas brasileñas. Los principales aeropuertos comerciales siguen siendo propiedad del Estado y son explotados por una empresa pública. Por lo que se refiere al transporte marítimo, la flota bajo pabellón nacional sigue estando concentrada y dominada por buques de la empresa estatal PETROBRAS; los servicios de cabotaje siguen reservados a los buques con pabellón brasileño, salvo en determinadas circunstancias. Los puertos principales siguen siendo explotados por los gobiernos de los estados o los municipios, o administrados por una empresa pública, aunque la mayor parte de las actividades de carga y descarga se lleva a cabo en terminales privadas; los buques extranjeros siguen sujetos a un derecho de fero (TUF). Se permite la participación extranjera en los servicios de comercio al por mayor, excepto en el caso de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos afines, a menos que se hayan satisfecho las necesidades nacionales; la presencia comercial en los servicios minoristas y de franquicia no está restringida. Una ley de comercialización digital de 2014 establece el marco para el uso de Internet; prácticamente todas las compras electrónicas internacionales están sujetas a un impuesto de equiparación único. Además de los incentivos fiscales existentes, se introdujeron programas de financiación en condiciones favorables o con tipos de interés administrados, dirigidos específicamente al sector turístico, a fin de atender la gran demanda de celebración de megaeventos durante el período objeto de examen. Por lo que respecta a los servicios profesionales, se firmaron acuerdos bilaterales en 2014 (arquitectos y urbanistas, con Portugal), 2015 (ingenieros) y 2016 (arquitectos y urbanistas, con Francia); el Programa Más Médicos de 2013 ha permitido a los médicos extranjeros ejercer su profesión en el Brasil sin tener que cumplir los requisitos laborales normales. En 2015, los servicios de atención sanitaria se abrieron a la inversión extranjera.

## 4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

### 4.1.1 Principales características

4.7. La agricultura representa una parte relativamente estable del valor añadido bruto y del empleo: su participación en el valor añadido bruto fue del 5,5% en 2016 (frente al 4,9% en 2012) y su participación en el empleo, del 13,4% en 2014 (incluidas la pesca y la silvicultura, cuadro 1.1). Según los datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA), el crecimiento medio anual de la productividad total de los factores (PTF) se desaceleró ligeramente, pasando del 4,08% en 2000-2009 al 3,99% en 2000-2015.<sup>3</sup> El hecho de que su participación en el empleo siga triplicando con creces su participación en el valor añadido bruto significa que la productividad del trabajo es casi cuatro veces inferior a la productividad en los demás sectores de la economía, lo cual refleja en parte la naturaleza dual de la agricultura en el Brasil, donde las actividades de producción intensivas en capital y a gran escala coexisten con un gran número de explotaciones agrícolas pequeñas y relativamente improductivas, cuya producción se destina al consumo propio o a los mercados locales.<sup>4</sup> El Brasil posee la cuarta superficie agrícola más extensa

<sup>3</sup> Estimaciones de Gasques, J. G., Bacchi, M. R., Figueiredo, L., Bastos, E. T. y Valdes, C. del Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) y del MAPA, facilitadas por las autoridades.

<sup>4</sup> Según las autoridades, en los dos últimos decenios, la brecha de la productividad del trabajo entre la agricultura y los demás sectores de la economía se ha reducido, ya que este sector ha registrado el crecimiento de la productividad del trabajo más rápido del conjunto de la economía; parte de ese crecimiento se produjo entre las pequeñas explotaciones que elaboran productos de elevado valor. OCDE (2015), *Innovation, Agricultural Productivity and Sustainability in Brazil*, *OECD Food and Agricultural Reviews*, versión revisada de enero de 2016. Consultado en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264237056-en>; OCDE/FAO (2015), *OCDE-FAO*

del mundo, de la cual, más de una cuarta parte es cultivable. La agricultura brasileña está orientada a los cultivos y la exportación; en 2016 representó el 41,5% de las exportaciones totales (frente al 35,6% en 2012) (véase *infra*) (gráfico 1.1). Casi la mitad de las exportaciones son productos básicos que se utilizan como insumos para su ulterior transformación. El sector sigue aportando un valor añadido considerable a las actividades relacionadas con la agricultura; en 2015, la cadena de la agroindustria en su conjunto (con inclusión de los insumos agrícolas y de las actividades de elaboración y distribución) representó el 21,5% del PIB (el 22% en 2011). La agricultura también sigue aportando una contribución importante al suministro energético del Brasil (sección 4.4.3.3), ya que, entre otras cosas, la biomasa de la caña de azúcar genera una tercera parte de la energía renovable producida en el país.

4.8. En el período objeto de examen, la agroindustria (incluidos los productos forestales) siguió siendo fundamental para el mantenimiento del superávit comercial del Brasil (cuadro 4.1). El superávit comercial del sector alcanzó su máximo nivel en 2013, debido al rápido crecimiento de las exportaciones agrícolas, impulsado por un aumento extraordinario de la producción de cereales (el 13% en 2013); más adelante, se redujo progresivamente a causa de la disminución de los precios internacionales de los productos básicos y la severidad de la estación seca que afectó a la cosecha de las habas de soja (2015-2016).

#### Cuadro 4.1 Balanza comercial del sector agroindustrial del Brasil, 2010-2016

(Millones de dólares EE.UU.)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exportaciones de productos agroindustriales	76.442	94.968	95.814	99.968	96.748	88.224	84.935
Importaciones de productos agroindustriales	13.399	17.508	16.409	17.061	16.614	13.073	13.628
Balanza comercial del sector de la agroindustria	63.043	77.460	79.405	82.907	80.134	75.151	71.307
Total de la balanza comercial	18.491,0	27.625,0	17.419,6	388,6	-6.629,2	17.669,9	45.037,0

Nota: Las cifras del sector de la agroindustria no incluyen las importaciones de bienes de capital realizadas por empresas agrícolas.

Fuente: Información en línea del MAPA, consultada en: <http://www.agricultura.gov.br/internacional/indicadores-e-estatisticas/balanza-comercial>; y Banco Central del Brasil.

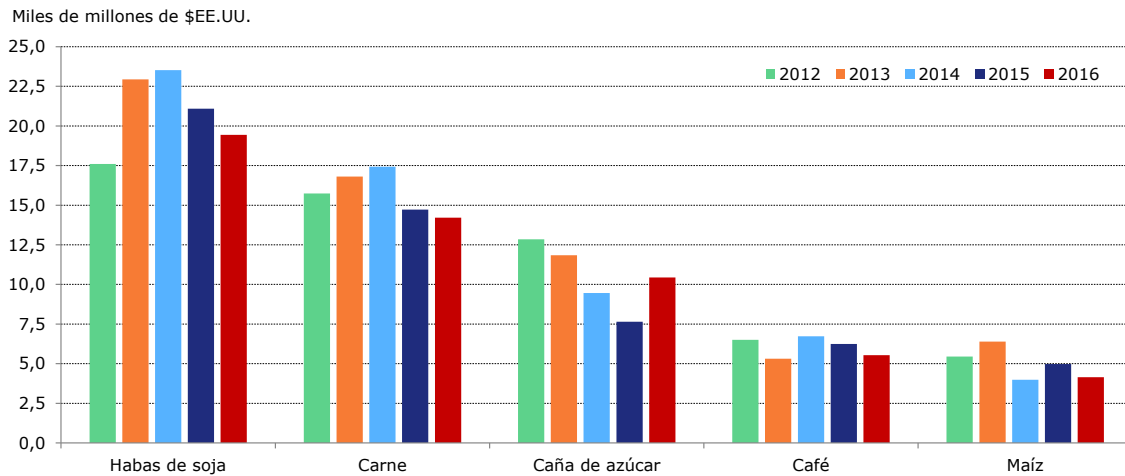
4.9. El Brasil sigue siendo un participante de gran magnitud en el comercio agrícola mundial; en 2015, sus exportaciones representaron el 5,1% (definición de la OMC) de las exportaciones agrícolas totales, un porcentaje inferior al registrado en el anterior examen (7,3%). Se ha mantenido como tercer exportador de productos agrícolas del mundo, precedido de la UE y los Estados Unidos.<sup>5</sup> En 2015, el Brasil siguió siendo el mayor exportador del mundo de azúcar, zumo de naranja, café, carne de aves de corral y habas de soja.<sup>6</sup> Las principales exportaciones agrícolas del Brasil registraron una ligera disminución durante el período 2012-2015. Los productos de la soja siguen siendo el principal producto de exportación, seguidos de los productos cárnicos (especialmente de aves de corral y de bovino), caña de azúcar, pasta de madera y café (gráfico 4.1). En conjunto, estos productos representaron el 27,5% (el 22% en 2012) del total de las exportaciones efectuadas por el Brasil en 2016 (cuadro A1.1).

*Perspectivas Agrícolas 2015-2024*. Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i4738s.pdf> y [http://dx.doi.org/10.1787/agr\\_outlook-2015-es](http://dx.doi.org/10.1787/agr_outlook-2015-es).

<sup>5</sup> OMC (2016), *Examen Estadístico del Comercio Mundial 2016*, 21 de julio de 2016, Ginebra. Consultado en: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/statistics/wts2016\\_s/wts2016\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/statistics/wts2016_s/wts2016_s.pdf).

<sup>6</sup> OCDE/FAO (2015), *OCDE-FAO Perspectivas agrícolas 2015-2024*, OECD Publishing. Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i4738s.pdf>.



**Gráfico 4.1 Principales productos agrícolas de exportación, 2012-2016**

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.10. En 2016, los principales destinos de las exportaciones de productos agroalimentarios del Brasil fueron China (24,9%), la UE (18,7%), los Estados Unidos (5,1%), el Japón (3,1%) y el Irán (3%).<sup>7</sup> La importancia de China como interlocutor comercial de la agroindustria brasileña aumentó durante el período objeto de examen. En 2012, China compró el 19,3% de las exportaciones brasileñas de productos agroalimentarios, por un valor de unos 16.100 millones de dólares EE.UU.; en 2016 este monto se elevó a 17.800 millones de dólares EE.UU.

4.11. Entre 2012 y 2016, el valor de las importaciones de productos agroalimentarios experimentó una ligera disminución, pasando de 11.600 a 11.200 millones de dólares EE.UU. El principal producto básico de importación sigue siendo el trigo. Otros productos de importación importantes son el maíz, la malta, los productos lácteos, el aceite de palma, las patatas y el ajo.<sup>8</sup> El Brasil también sigue dependiendo de la importación de un volumen considerable de insumos agrícolas, en particular, abonos.

#### 4.1.2 Política y marco institucional

4.12. En el período objeto de examen, la política básica y el marco institucional del Brasil en la esfera de la agricultura permanecieron inalterados. Sus principales objetivos de política consisten en aumentar la capacidad de almacenamiento de cereales, corregir y recuperar los suelos, y mecanizar las actividades agrícolas mediante la promoción de las inversiones en estas esferas. Además de sus tres componentes principales -política de precios de mercado, créditos rurales y subvenciones a los seguros de las cosechas (sección 4.2.4)-, que dan apoyo a la agricultura comercial y la agricultura familiar en pequeña escala, otras medidas de política importantes, como la zonificación de tierras agrícolas y la promoción de la producción de biocombustibles y productos orgánicos, contribuyen a configurar la política agrícola.<sup>9</sup> Mientras que el Plan Agrícola y Ganadero para 2015-2016 preveía elevados niveles de financiación para las subvenciones a los créditos, el Plan para 2016-2017 promueve el desarrollo de los seguros de las cosechas utilizando fondos anteriormente destinados a cubrir las garantías de los precios (sección 4.2.4.1.4). Entre las iniciativas destinadas a restablecer la confianza nacional e internacional en la inocuidad de los productos alimenticios (en particular, los de origen animal) figuran las mejoras en el sistema de inspección (sección 3.3.3).

4.13. El Plan Agrícola y Ganadero sigue siendo administrado por el MAPA, mientras que, desde 2016, la administración del Plan de Agricultura Familiar corre a cargo de la Secretaría

<sup>7</sup> Datos en línea del MAPA, consultados en: <http://indicadores.agricultura.gov.br/agrostat/index.htm>.

<sup>8</sup> Información en línea del MAPA, consultada en: <http://www.agricultura.gov.br/internacional/indicadores-e-estatisticas/balanca-comercial>.

<sup>9</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

Especial de la Oficina del Jefe de Gabinete para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Agrario (SEAD) (anteriormente, Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA)).<sup>10</sup> La Secretaría de Relaciones Internacionales para la Agroindustria (SRI) del MAPA sigue ocupándose de las cuestiones relacionadas con el comercio exterior y las notificaciones a la OMC. El nuevo Ministerio de Desarrollo Social y Agrario (MDSA) presta apoyo a las familias de agricultores más vulnerables y promueve la seguridad alimentaria y nutricional mediante importantes programas, como el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) y el Programa de Transferencia de Efectivo para Activos Productivos, especialmente dirigidos a las familias que viven en condiciones de extrema pobreza en zonas rurales. El MDSA y la SEAD trabajan juntos en la aplicación de algunos programas, como el Programa de Adquisición de Alimentos, que se financia con fondos de ambos organismos. La SEAD es responsable de la reforma agraria y de las políticas relacionadas con las explotaciones agrícolas familiares, en particular del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF). La Compañía Nacional de Abastecimiento (CONAB), empresa del Estado vinculada al MAPA, se ocupa de la administración de determinadas medidas de política agrícola, con inclusión del almacenamiento estratégico y los precios mínimos garantizados (sección 3.3.5).

#### 4.1.3 Medidas en la frontera

4.14. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agrícolas prácticamente no ha variado desde 2012. En 2017, era del 10,2% (definición de la OMC) (el 10,3% según la definición del SA), al igual que en 2012 (cuadros 3.1 y A3.1). Del conjunto del Arancel, la cresta arancelaria del 55% afecta únicamente a los cocos desecados. Los siguientes productos siguen estando gravados con aranceles superiores al promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agrícolas: productos lácteos (18,6%), bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco (16,6%), azúcares y artículos de confitería (16,7%), café y té (14,5%), y cereales y preparaciones a base de cereales (11,5%). En cambio, las importaciones de algodón (6,3%); semillas oleaginosas, grasas y sus productos (7,9%); y animales y productos del reino animal (7,9%) están sujetas a aranceles inferiores a la media (cuadro 3.3).

4.15. Según las recientes notificaciones del Brasil, el contingente arancelario para las manzanas y las peras previsto en sus compromisos multilaterales de acceso a los mercados agrícolas no se aplicó en 2011, 2012, 2013 o 2014, ya que, en el caso de ambos productos, el arancel NMF aplicado (10%) era inferior al tipo arancelario dentro del contingente (13,5%) (sección 3.1.3.1).<sup>11</sup> Aunque en abril de 1996 el Brasil notificó a la OMC su intención de suprimir el contingente arancelario para el trigo, hasta la fecha, no se ha tomado ninguna medida ni se ha previsto ningún plan al respecto; a petición de los Estados Unidos y el Canadá, en 2016, el Brasil celebró dos consultas sobre esta cuestión en el marco del artículo XXVIII del GATT, y tenía previsto celebrar más consultas en 2017.

4.16. Las importaciones de productos agrícolas también pueden beneficiarse de los contingentes arancelarios aplicados por el Brasil de manera individual, con arreglo a las normas del MERCOSUR sobre medidas temporales relacionadas con situaciones de escasez de la oferta (sección 3.1.3.1). El 19 de enero de 2017, se aplicaban aranceles dentro del contingente a un tipo reducido del 2% a las frutas y frutos comestibles sin mondar (7.500 toneladas, 6/10/15-5/4/17), los conos de lúpulo (1.800 toneladas, 23/1/17-22/1/18) y la almendra de palma (224.785 toneladas, 6/5/16-5/5/17), además de los productos químicos y otros insumos industriales.<sup>12</sup> Cuando se llevó a cabo el anterior examen, las importaciones de algodón y yute se gravaban con un arancel dentro del contingente reducido al 0%, y la almendra de palma con un arancel aplicado dentro del contingente del 2%. En 2011, las exportaciones de ajo procedentes de México también se beneficiaron de un arancel dentro del contingente del 0%, establecido en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 53 celebrado entre los dos países.

<sup>10</sup> En el marco de la última reforma ministerial, el Ministerio de Desarrollo Agrario fue trasladado a la Oficina del Jefe de Gabinete (Casa Civil) y pasó a denominarse Secretaría Especial de la Oficina del Jefe de Gabinete para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Agrario. Todos los programas anteriormente administrados por el MDA son ahora administrados por la SEAD.

<sup>11</sup> Documentos G/AG/N/BRA/35 y G/AG/N/BRA/38 de la OMC, de 26 de enero de 2015 y 8 de enero de 2016, respectivamente.

<sup>12</sup> Resolución N° 1 de la CAMEX, de 19 de enero de 2017.

4.17. Desde 1996, las exportaciones de habas de soja y de maíz del Brasil están exentas del impuesto interestatal sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS) (sección 3.1.4).<sup>13</sup> No obstante, en febrero de 2016, el estado de Goiás, el quinto estado productor de cereales del Brasil, suprimió esta exención, autorizando la aplicación del ICMS a las habas de soja y al maíz que salían del estado. Todas las exportaciones del Brasil están exentas del ICMS.

4.18. Desde marzo de 2015, se han venido celebrando debates bilaterales con miras a aumentar las exportaciones de carne de bovino, aves de corral, productos lácteos, fruta y trigo -entre otros productos- a la Federación de Rusia, Myanmar, el Japón, Sudáfrica y la Argentina, que están eliminando anteriores restricciones no arancelarias sobre estos productos o reanudando su importación.<sup>14</sup> Por ejemplo, en julio de 2015, el Brasil actualizó un acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) concertado con la Federación de Rusia para exportar trigo. En 2016, el Brasil y los Estados Unidos concluyeron las negociaciones sobre la apertura recíproca de sus mercados para la carne de bovino fresca y congelada. En enero de 2017, las negociaciones entre el Brasil y Sudáfrica ya se encontraban en una fase avanzada para concluir un acuerdo sobre la promoción de la venta de carne de porcino sin elaborar. Por otro lado, se estaban negociando nuevas normas para facilitar las exportaciones de zumo de naranja a China. Además, a principios de 2016, se concluyó la negociación con la República de Corea de un nuevo certificado sanitario internacional para la carne de ave de corral. En el mismo período, el Brasil y la Argentina estudiaron una estrategia para abrir los mercados de los productos ganaderos y acelerar las negociaciones de acuerdos con la Unión Europea, China y la Federación de Rusia.

4.19. Según la información y las notificaciones recientemente presentadas a la OMC por el Brasil, al igual que en períodos anteriores, en 2013-2016 no se concedió ninguna subvención a la exportación de productos agrícolas.<sup>15</sup> Por otro lado, la ayuda alimentaria del Brasil al exterior aumentó de manera considerable, pasando de 47.284 toneladas en 2008-2010 a 230.816 toneladas en 2012-2014, de las cuales el 83,3% consistía en arroz.<sup>16</sup> En 2015, la ayuda alimentaria del Brasil se redujo a 16.480 toneladas, un 65,6% de ellas de arroz; en 2016 esa ayuda disminuyó drásticamente a 1.982 toneladas, todas ellas de arroz. Tras unas investigaciones sobre prácticas irregulares relativas a la certificación de carne y productos cárnicos cometidas en 21 instalaciones transformadoras de productos de carne de bovino, de porcino y de aves de corral, el 22 de marzo de 2017 el Brasil reiteró que se mantenían adecuadamente los programas sanitarios oficiales y los controles específicos de los productos de origen animal nacionales, y señaló que confiaba en que los Miembros no recurrieran a la aplicación de medidas que constituirían restricciones arbitrarias del comercio internacional o serían contrarias a las disciplinas del Acuerdo MSF y otras normas de la OMC.<sup>17</sup>

#### 4.1.4 Ayuda interna

4.20. En el período objeto de examen, el Brasil siguió prestando una amplia gama de ayudas a su sector agrícola, por ejemplo, en forma de líneas de crédito en condiciones favorables o con tipos de interés administrados, mecanismos de sostenimiento de los precios y subvenciones de las primas del seguro (sección 4.2.4.4). En el período objeto de examen no se introdujo ningún nuevo programa de ayuda, aparte de los programas de inversión de 2013 (Programa de Construcción y Expansión de Almacenes (PCA) y Programa de Incentivos a la Innovación en la Producción Agrícola (INOVAGRO)).<sup>18</sup>

<sup>13</sup> El ICMS afecta a los productos que son producidos en un estado pero utilizados en otro. Cada estado del Brasil puede fijar la cuantía del ICMS, que suele oscilar entre el 9% y el 12% (sección 3.1.4). OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>14</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>15</sup> Documentos G/AG/N/BRA/36 y G/AG/N/BRA/39 de la OMC, de 27 de enero de 2015 y 12 de enero de 2016, respectivamente.

<sup>16</sup> Documentos de la OMC G/AG/N/BRA/33, de 3 de febrero de 2014; G/AG/N/BRA/36, de 27 de enero de 2015; G/AG/N/BRA/39, de 12 de enero de 2016; y G/AG/N/BRA/42, de 28 de octubre de 2016.

<sup>17</sup> Documento G/SPS/GEN/1545 de la OMC, de 22 de marzo de 2017.

<sup>18</sup> Resolución BACEN N° 4227 del Banco Central, de 18 de junio de 2013.

4.21. La ayuda interna a los productores agrícolas se ha mantenido en un nivel bajo en comparación con la media de los países de la OCDE.<sup>19</sup> Según la OCDE, en 2012-2015, la Estimación de la Ayuda Total (EAT) del Brasil a la agricultura ascendió a un promedio del 0,35% del PIB (0,55% en 2008-2010), muy inferior al promedio del 0,7% de la OCDE (cuadro 4.2). Las ayudas a los agricultores calculadas sobre la base del equivalente en subvenciones al productor (ESP) ascendieron al 3,2% de los ingresos agrícolas brutos de ese período, por debajo del promedio del 17,6% de la OCDE.<sup>20</sup> Alcanzaron su máximo nivel en 2014, y en 2015 disminuyeron debido a la reducción del sostenimiento de los precios del mercado y los pagos basados en el uso de insumos (subvenciones a los créditos y los seguros). La disminución del sostenimiento de los precios del mercado se debió a que el aumento de los precios mínimos garantizados fue más lento que el de la inflación y a que el real se depreció con respecto al dólar EE.UU. Según la OCDE, aunque las infraestructuras deficientes siguen representando una limitación considerable para el desarrollo de la agricultura, la financiación de los servicios generales (Estimación de la Ayuda a los Servicios Generales (EASG)) prestados a la agricultura representó menos del 20% del total de la ayuda otorgada al sector agrícola en 2013-2015; con el tiempo, ese porcentaje disminuyó considerablemente.<sup>21</sup> No obstante, el 93% del ESP se otorga mediante ayudas basadas en la producción de productos básicos o el uso de insumos, en particular, mediante subvenciones al crédito, rescalonamiento de deudas y seguros rurales; en 2015, el sostenimiento de los precios del mercado fue relativamente bajo (cuadro 4.3, sección 4.2.4.1.2). Según la OCDE, una parte importante de las ayudas a los productores se sigue otorgando mediante medidas que distorsionan los precios agrícolas y los costos corrientes (por ejemplo, el sostenimiento de los precios del mercado, el crédito en condiciones favorables y las subvenciones de los seguros de las cosechas), aunque el nivel global de ese tipo de ayuda es moderado y varía según el producto de que se trate.

**Cuadro 4.2 Ayuda a la agricultura, por productos, 2012-2015**

	2012	2013	2014	2015
Estimación de la Ayuda Total (EAT) (millones de \$EE.UU.)	8.542,0	7.609,6	8.705,0	5.181,2
Porcentaje de la EAT en el PIB (%)	0,4	0,3	0,4	0,3
Total de la EAP (millones de \$EE.UU.)	6.873,0	6.193,2	7.280,4	4.092,1
Ayuda basada en la producción de productos básicos - pagos basados en la producción	336,3	468,3	725,6	327,9
Ayuda basada en la producción de productos básicos - sostenimiento de los precios del mercado	2.838,3	1.246,4	844,9	330,1
Pagos directos	3.698,4	4.478,6	5.709,9	3.434,1
Porcentaje de la EAP en los ingresos agrícolas brutos (%)	3,5	3,0	3,7	2,6
Estimación de la Ayuda a los Servicios Generales (EASG) (millones de \$EE.UU.)	1.575,9	1.416,3	1.424,6	1.089,1
Estimación de la Ayuda a los Consumidores (EAC) (millones de \$EE.UU.)	-2.924,4	-1.913,1	-1.077,9	-422,7
Total de las Transferencias para un Solo Producto (TSP) a los productores (millones de \$EE.UU.)	1.007,6	1.085,7	721,5	588,8
Proporción de las TSP a los productores en la EAP total (%)	14,7	17,5	9,9	14,4
Porcentaje de las TSP (%)				
Azúcar refinada	..	..	0,3	0,8
Leche	0,005	0,001	0,001	..

.. No disponible.

Fuente: Estadísticas sobre la agricultura de la OCDE. Consultadas en: <http://stats.oecd.org/index.aspx?r=431860>.

<sup>19</sup> Durante varios años, la OCDE ha venido publicando exámenes de las políticas agrícolas de los países de la OCDE y de algunas otras economías, incluido el Brasil. En esas publicaciones, el valor de las transferencias efectuadas a los productores agrícolas se calcula utilizando la Estimación de la Ayuda a los Productores (EAP) e indicadores conexos. La metodología para el cálculo de estos indicadores difiere de la empleada para calcular la Medida Global de la Ayuda (MGA), y los dos conjuntos de datos no son compatibles ni comparables.

<sup>20</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

<sup>21</sup> La mayor parte de la EASG del Brasil corresponde al gasto en la reforma agraria, que comprende la compra de tierras por el Estado para nuevos asentamientos y la inversión en infraestructura y servicios comunitarios básicos para esos asentamientos. OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

**Cuadro 4.3 Pagos directos y ayuda a los servicios generales, 2012-2015**

(Millones de dólares EE.UU., a menos que se indique otra cosa)

	2012	2013	2014	2015
Pagos directos	3.698,4	4.478,6	5.709,9	3.434,1
Parte de los pagos directos en la EAP (%)	53,8	72,3	78,4	83,9
Basados en el uso de insumos	3.377,3	4.024,3	5.320,6	3.136,5
Basados en la superficie plantada /número de animales/entradas o ingresos corrientes; se exige producción	321,1	454,3	389,3	297,6
Estimación de la Ayuda a los Servicios Generales (EASG)	1.575,9	1.416,3	1.424,6	1.089,1
Sistema de conocimientos e innovación agrícolas	262,5	214,9	178,2	136,2
Inspección y control	109,8	124,6	73,0	55,8
Desarrollo y mantenimiento de infraestructuras	748,0	736,5	772,8	590,8
Comercialización y promoción	238,0	23,3	29,1	22,2
Costo de la constitución de existencias públicas	217,6	317,0	371,6	284,0
Porcentaje de la EASG en la EAT (%)	18,4	18,6	16,4	21,0

.. No disponible.

Fuente: Estadísticas sobre la agricultura de la OCDE. Consultadas en: <http://stats.oecd.org/index.aspx?r=431860>.

4.22. Según las notificaciones relativas a las medidas de ayuda interna presentadas por el Brasil a la OMC en el período objeto de examen, la MGA Total Corriente fue de 213,7 millones de dólares EE.UU. (trigo, sisal) en 2010-2011 y 7,7 millones de dólares EE.UU. en 2011-2012 (sisal) (superior al nivel *de minimis*, pero muy inferior al nivel consolidado final de 912,1 millones de dólares EE.UU.); en 2011-2012 se redujo a cero (es decir, por debajo de su nivel *de minimis*) y en 2013-2014 y 2014-2015 se mantuvo en ese nivel.<sup>22</sup> En 2013-2014, el café, las alubias comestibles, el maíz y el trigo eran los únicos productos que seguían sujetos al sostenimiento de los precios del mercado, por medio de Contratos Opcionales Públicos (COV) o de precios mínimos de sostenimiento; además, se otorgó ayuda por productos específicos al cacao, la uva y la caña de azúcar. La ayuda interna total a la agricultura notificada por el Brasil (incluidos el compartimento verde, el trato especial y diferenciado y la ayuda *de minimis* no sujeta a compromisos de reducción) descendió de 9.900 millones de dólares EE.UU. en 2010-2011 (3.600 millones si se excluyen el compartimento verde y la asistencia en el marco del trato especial y diferenciado) a 8.800 millones en 2013-2014 (2.700 millones si se excluyen el compartimento verde y la asistencia en el marco del trato especial y diferenciado) y a 4.800 millones en 2014-2015 (1.900 millones si se excluyen el compartimento verde y la asistencia en el marco del trato especial y diferenciado) (cuadro A4.1). En 2014-2015, la ayuda *de minimis* consistió en el sostenimiento de los precios del mercado (alubias comestibles y maíz); otras ayudas por productos específicos (por ejemplo, la Prima Privada Opcional para la Venta de Productos Agropecuarios (PEPRO)) (algodón, naranjas y maíz) y el crédito por productos específicos (café, cacao y caña de azúcar); así como una ayuda no referida a productos específicos por valor de 1.700 millones de dólares EE.UU. (principalmente, en forma de créditos a la producción y la comercialización, programas de reescalamiento de deudas y programas de seguros). En 2013-2014, la ayuda del compartimento verde aumentó a más de 1,5 veces la MGA total por productos específicos y no referida a productos específicos del Brasil, en comparación con 1,25 veces en 2010-2011; en 2014-2015 se redujo a alrededor del 86% de esta cuantía (cuadro A4.1).

**4.1.4.1 Crédito agrícola/rural<sup>23</sup>**

4.23. El crédito agrícola o rural a tipos de interés administrados o preferenciales sigue siendo el principal instrumento de política para el sector; se otorga tanto a las explotaciones comerciales como a las pequeñas explotaciones familiares (cuadro 4.4).<sup>24</sup> Esta medida está destinada a compensar los elevados tipos de interés del mercado brasileño (véase *infra*) y fomentar el acceso al crédito para los agricultores que, de otro modo, no podrían obtenerlo en el sistema financiero

<sup>22</sup> Documentos de la OMC G/AG/N/BRA/32 de 3 de febrero de 2014, G/AG/N/BRA/37 de 29 de enero de 2015, G/AG/N/BRA/40 de 12 de enero de 2016 y G/AG/N/BRA/41 de 27 de octubre de 2016.

<sup>23</sup> Para más información sobre esta medida, véase el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>24</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013; OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

nacional. Por otro lado, dado que se utiliza para financiar una parte considerable de la producción de alimentos destinados al consumo interno, se considera un instrumento de seguridad alimentaria fundamental. Desde 1965, el Sistema Nacional de Crédito Rural (SNCR), controlado por el Banco Central del Brasil, ha proporcionado créditos a los agricultores a tipos de interés administrados y preferenciales. En el subsector de la agricultura comercial, el SNCR otorga créditos a la comercialización, el capital de explotación y las inversiones. El Consejo Monetario Nacional (CMN) se encarga de dictar los reglamentos para los programas de crédito agropecuario, que se exponen en detalle en el Manual de Crédito Rural (MCR) del Banco Central (véase *infra*). Deben atenerse a esos reglamentos todas las instituciones que participan en el SNCR, entre ellas los bancos públicos, las cooperativas y los bancos comerciales privados. En enero de 2017, 589 instituciones financieras participaban en el SNCR (468 en 2012), de las cuales, 49 (28 en 2012) eran bancos privados. En 2016, los bancos públicos proporcionaron el 58% del total del crédito rural (57,5% en 2012), los bancos privados el 30% (32,5% en 2012) y las cooperativas el 12% (10% en 2012).

**Cuadro 4.4 Programas de ayuda a la agricultura del Gobierno Federal, 2013-2016 (normas vigentes en la campaña agrícola 2016-2017)**

Productos/ proyectos	Beneficiarios	Límite de crédito	Tipo de interés anual	Duración	Desembolso (millones de R\$)
<b>Programa de Apoyo a los Agricultores Medianos (PRONAMP)</b>					
Inversión en bienes y servicios destinados a incrementar la productividad y los ingresos. Objeto de la financiación: financiación e inversión. En el caso de la financiación, también se pueden prever fondos para pequeños gastos considerados como inversiones (reparación y conservación de activos de producción, instalación, adquisición de animales de servicio, deforestación).	Renta anual bruta máxima de 1,76 millones de R\$; al menos, el 80% debe proceder de actividades agrícolas	Financiación: 1,5 millones de R\$; inversión: 430.000 R\$	Financiación (capital de explotación e inversión): 8,5%; comercialización: 9,5%	Financiación: hasta 2 años; inversión: hasta 8 años (período de gracia de 3 años)	2013: 13.496,3 2014: 19.044,2 2015: 16.843,6 2016: 19.293,9
<b>Programa de Capitalización de Cooperativas Agrícolas (PROCAP-Agro)</b>					
Adquisición de acciones de capital (acciones desembolsadas - capital de explotación y partes).	Cooperativas	Desembolso: 55 millones de R\$; capital de explotación: 65 millones de R\$	Desembolso: 8,5% (acciones desembolsadas); capital de explotación (tipo de interés de largo plazo (TJLP))	6 años (período de gracia de 2 años); capital de explotación: 2 años (período de gracia de 6 meses)	2013: 2.170,1 2014: 1.755,5 2015: 2.083,4 2016: 1.977,9
<b>Programa de Agricultura de Bajo Carbono (Programa ABC)</b>					
Proyectos destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (por ejemplo, recuperación de pastos, recuperación de zonas degradadas, cultivos orgánicos, siembra directa, integración de cultivos, producción ganadera, bosques, repoblación forestal, recuperación ambiental, tratamiento de	Agricultores y cooperativas	2,2 millones de R\$; hasta 5 millones de R\$ para plantaciones forestales	8,5%; para los productores acogidos al PRONAMP: 8%	Hasta 15 años	2013: 608,0 2014: 333,3 2015: 413,8 2016: 681,0

Productos/ proyectos	Beneficiarios	Límite de crédito	Tipo de interés anual	Duración	Desembolso (millones de R\$)
residuos, siembra de <i>dendê</i> y fijación biológica del nitrógeno).					
<b>Programa de Modernización de la Agricultura y Conservación de los Recursos Naturales (MODERAGRO)</b>					
Proyectos relativos a las necesidades de adaptación sanitarias y/o ambientales; como máximo, el 35% del monto de la inversión en las siguientes actividades/ cultivos: apicultura, acuicultura, cría de aves de corral, producción de chinchilla, cría de conejos, floricultura, frutas, palmas, cultivo de olivos, producción de frutos secos, horticultura, cría de ovejas y cabras, leche, pesca, cría de ranas, sericultura y cría de cerdos. Control de la brucelosis y la tuberculosis.	Agricultores y cooperativas	Agricultores: 880.000 R\$ (crédito individual) y 2,64 millones de R\$ (crédito colectivo); en el marco del PNCEBT <sup>a</sup> : 220.000 R\$, y 5.000 R\$ por animal	9,5%	Hasta 10 años (período de gracia de 3 años)	2013: 259,3 2014: 357,3 2015: 626,2 2016: 472,6
<b>Programa de Incentivos al Riego y el Almacenamiento (MODERINFRA)</b>					
Proyectos de riego y almacenamiento.	Agricultores y cooperativas	Agricultores: 2,2 millones de R\$; cooperativas: 6,6 millones de R\$	8,5%	Hasta 12 años (período de gracia de 3 años)	2013: 259,3 2014: 357,3 2015: 626,2 2016: 472,6
<b>Programa de Desarrollo Cooperativo para Agregación de Valor a la Producción Agropecuaria (PRODECOOP)</b>					
Proyectos destinados a mejorar los sistemas de producción y la comercialización (implantación de industrias independiente-mente de la rama de producción - perfeccionamiento o elaboración). Pueden financiarse: estudios, proyectos y tecnología, ingeniería civil, instalaciones, equipo nacional, gastos previos a la explotación, costos al desembarque, capital de explotación relacionado con el proyecto de inversión, y desembolso de acciones relacionado con el proyecto.	Cooperativas	Hasta 110 millones de R\$ (hasta el 90% del valor del proyecto); 150 millones de R\$ para los proyectos en otros estados federales o para la cooperativa central; 200 millones de R\$ para la cooperativa central para financiar proyectos de industrialización destinados a producir productos listos para el consumo	9,5%; TJLP+4,5% para la adquisición de activos	Hasta 12 años (período de gracia de 3 años)	2013: 905,7 2014: 814,3 2015: 1.816,1 2016: 797,1
<b>Programa de Incentivos para la Modernización de la Flota de Tractores (MODERFROTA)</b>					
Mecanización agrícola (compra de tractores, útiles, cosechadoras, pulverizadores, máquinas autopropulsadas, y material para la	Agricultores y cooperativas	Hasta el 90%; hasta el 100% para los productores medianos	8,5%; renta bruta máxima de 90 millones de R\$ o el 10,5% (otros)	Hasta 8 años (nuevos) o 4 años (segunda mano)	2013: 36,7 2014: 181,8 2015: 4.435,4 2016: 7.103,2

Productos/ proyectos	Beneficiarios	Límite de crédito	Tipo de interés anual	Duración	Desembolso (millones de R\$)
preparación, el secado y la elaboración del café).					
<b>Programa de Construcción y Expansión de Almacenes (PCA)</b>					
Expansión y construcción de nuevos almacenes.	Agricultores y cooperativas	Hasta el 100%	8,5%	Hasta 15 años (período de gracia de 3 años)	2013: 450,0 2014: 3.373,2 2015: 1.764,5 2016: 810,5
<b>Programa para la Sostenibilidad de la Inversión (PSI) [eliminado en 2015]</b>					
Compra de bienes de capital (por ejemplo, vehículos, maquinaria, equipo y almacenes).	Agricultores y cooperativas	Hasta el 70%	7%; 9,5%	Hasta 8 años (período de gracia de 24 meses)	2013: 9.737,0 2014: 9.666,9 2015: 1.803,1 2016: 29,4
<b>Programa de Incentivos a la Innovación en la Producción Agrícola (INOVAGRO)</b>					
Innovación técnica (por ejemplo, incorporación de nuevas tecnologías en las zonas rurales, automatización y adaptación de la industria avícola, la cría de cerdos y la cría de ganado lechero, cultivos protegidos, informatización, capacitación, agricultura de precisión)	Agricultores y cooperativas	1,1 millones de R\$ (crédito individual); 3,3 millones de R\$ (crédito colectivo)	8,5%	Hasta 10 años (período de gracia de 3 años)	2013: 13,3 2014: 1.054,2 2015: 1.349,7 2016: 738,1
<b>Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF)</b>					
Créditos a pequeños agricultores con una renta anual de 20.000 R\$ por familia; familias que participan en el programa de reforma agraria; pequeños pescadores; acuicultores; productores forestales; indígenas; actividades extractivas en pequeña escala; comunidades <i>quilombola</i> .	Pequeños agricultores	Hasta 360.000 R\$ para la cría de cerdos, la cría de aves de corral y el cultivo de frutales	El 2,5% para las operaciones de hasta 10.000 R\$; el 4,5% para las operaciones de 10.000 R\$ a 30.000 R\$ y el 5,5% para las operaciones de monto superior a 30.000 R\$	Hasta 3 años para la palma y el azafrán; hasta 2 años para los cultivos bianuales. Hasta 1 año para los demás cultivos	2013: 19.990,3 2014: 24.705,2 2015: 21.769,0 2016: 22.596,0
<b>Fondo de Defensa de la Economía Cafetera (FUNCAFÉ)</b>					
Créditos a los cultivadores y los comerciantes de café para la comercialización, la investigación, la constitución de existencias, la siembra y otros gastos.	Agricultores, cooperativas, torrefactores y productores de café soluble, procedados y exportadores del sector	Para los agricultores 1,2 millones de R\$ (capital de explotación) o 2,4 millones de R\$ (comercialización); para las empresas: 40 millones de R\$ (comercialización)	El 9,5% (agricultores) o el 11,25% (empresas)	1 año	2013: 2.087,9 2014: 2.721,3 2015: 2.549,8 2016: 2.963,8
<b>Programa de Apoyo a la Renovación y el Establecimiento de Nuevas Plantaciones de Caña (Prorenova Rural)</b>					
Aumento de la producción de caña mediante la financiación de la renovación y la plantación de nuevos cultivos de caña.	Agricultores y cooperativas	Hasta 300.000.000 de R\$	TJLP + una tasa de remuneración del 2,1% para el BNDES + una tasa negociada entre el beneficiario y la entidad financiera acreditada	Hasta 72 meses (período de gracia de 18 meses)	2013: 301,7 2014: 547,3 2015: 104,3 2016: 50,5



Productos/ proyectos	Beneficiarios	Límite de crédito	Tipo de interés anual	Duración	Desembolso (millones de R\$)
<b>Otros</b>					
Sin programa ( <i>Sem Programa</i> ) <sup>b</sup>	..	..	..	..	2013: 85.253,8 2014: 96.395,3 2015: 96.156,8 2016: 103.268,2
<b>Total</b>					<b>2013: 137.719,9</b> <b>2014: 164.342,3</b> <b>2015: 153.940,9</b> <b>2016: 162.449,2</b>

.. No disponible.

a Programa Nacional para el Control y la Erradicación de la Brucelosis y la Tuberculosis.

b Consultado en: <http://www.bcb.gov.br/pt-br/#!/c/MICRRURAL>.

Fuente: MAPA (2015), *Plano Agrícola e Pecuário 2015-2016*, Brasilia; información en línea del Banco Central del Brasil, Departamento de Regulación, Supervisión y Control de las Operaciones de Crédito Rural y del PROAGRO (2016). Consultado en: <http://www.bcb.gov.br/pt-br/#!/c/MICRRURAL/>; Banco Central del Brasil (2016), *Manual do Crédito Rural*. Consultado en: <http://www3.bcb.gov.br/mcr/>; e información en línea del BNDES. Consultada en: <http://www.bndes.gov.br/wps/portal/site/home/financiamento/produto/proreforma-rural>.

4.24. Desde el anterior examen del Brasil, las diversas fuentes de financiación de los créditos en condiciones favorables y los préstamos con tipos de interés administrados prácticamente no han variado (cuadro 4.5). Se trata de los recursos obligatorios, el ahorro rural, los Bonos de Crédito para la Agroindustria, los fondos constitucionales, los programas de crédito gestionados por el BNDES, los recursos de libre disposición, el FUNCAFE, el Fondo de Amparo al Trabajador (FAT) y otros fondos y fuentes. Entre 2010 y 2015, la parte del crédito financiada con recursos obligatorios siguió disminuyendo, mientras que crecía la importancia de otras fuentes como el ahorro rural, los recursos de libre disposición y los programas del BNDES (cuadro 4.5). En 2016, los Bonos de Crédito para la Agroindustria se convirtieron en la tercera fuente de crédito más importante, después del ahorro rural y los recursos obligatorios, cuya importancia fue alternándose.

#### Cuadro 4.5 Fuentes del crédito agrícola/rural, 2010-2016

(%)

	Recursos obligatorios	Ahorro rural	Bonos de Crédito para la Agroindustria	Fondos constitucionales	BNDES	Recursos de libre disposición	FUNCAFE	FAT	Otros recursos
2010	46,8	30,2		7,9	6,6	2,0	1,9	1,2	3,4
2011	47,3	30,8		7,6	6,8	2,8	1,6	1,3	1,7
2012	34,0	31,8		8,5	9,9	4,4	1,6	1,3	8,5
2013	39,6	30,3		7,4	11,3	5,2	1,5	0,2	4,4
2014	38,3	34,7		6,5	10,5	7,3	1,6	0,2	1,0
2015	38,7	30,2	3,4	7,0	10,8	6,1	1,6	0,3	2,1
2016	29,7	32,3	11,2	7,1	10,5	4,5	1,8	0,1	2,8

Fuente: MAPA, sobre la base de la información en línea del Banco Central del Brasil. Consultado en: <http://www.bcb.gov.br/?RELRURAL> y <http://www.bcb.gov.br/pt-br/#!/c/micrrural/>.

4.25. Se sigue proporcionando financiación mediante recursos obligatorios; con arreglo a este mecanismo, los bancos públicos y privados que participan en el Sistema Nacional de Crédito Rural están obligados a mantener sus depósitos a la vista en el Banco Central en forma de reservas obligatorias a un tipo de interés cero, o asignar la misma proporción en préstamos a actividades agrícolas a tipos de interés inferiores a los del mercado. En junio de 2012, el 34% de estos depósitos a la vista -una proporción fijada de manera discrecional por el Consejo Monetario Nacional- debía destinarse a los créditos agrícolas a un tipo de interés preferencial, sin gasto alguno para el Tesoro Nacional.

4.26. En los planes de ahorro rural (*Poupança Rural*) que mantienen los bancos públicos (*Banco do Brasil, Banco da Amazônia, Banco do Nordeste*) y los bancos cooperativos, el 74% (desde junio de 2015; antes, el 67% (junio de 2013-mayo de 2015) y el 68% (junio de 2011-mayo de 2013)) de los depósitos de ahorro a la vista deben destinarse a créditos agrícolas a tipos de interés de mercado o preferenciales mientras el Tesoro Nacional juzgue necesario equiparar la diferencia entre estos tipos (véase *infra*).

4.27. Se siguen utilizando los Bonos de Crédito para la Agroindustria (*Letras de Crédito do Agronegócio*), que son valores de renta fija respaldados por transacciones crediticias vinculadas a la agroindustria. Son diferentes de los instrumentos tradicionales de renta fija porque están exentos del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Desde junio de 2015, una parte de los fondos recaudados mediante este instrumento financiero debe asignarse al crédito agrícola sin costo alguno para el Tesoro Nacional. Entre junio de 2015 y mayo de 2016, la proporción obligatoria era del 50% de los Bonos de Crédito para la Agroindustria respaldados por determinados tipos de transacciones crediticias; en junio de 2016, se redujo al 35%, del cual el 40% estaba sujeto a un tipo fijo máximo del 12,75% anual y el 60% a los tipos del mercado.

4.28. La finalidad de los fondos constitucionales es reducir las desigualdades regionales mediante la financiación de actividades productivas, incluida la agricultura. Consisten en tres fondos regionales: el FNO (Región del Norte), el FNE (Región del Nordeste) y el FCO (Región del Centro Oeste); al igual que los planes de ahorro rural, estos son administrados respectivamente por el Banco da Amazônia, el Banco do Nordeste y el Banco do Brasil, y se capitalizan mediante los recursos federales derivados del impuesto sobre los productos industriales (IPI) y el impuesto sobre la renta.

4.29. Algunas asignaciones para los créditos a la inversión en el marco del Sistema Nacional de Crédito Rural -como el Programa ABC, Moderagro, Moderinfra, Moderfrotta, PSI, PRODECOOP, PRONAMP, PROCAP-Agro, INOVAGRO y PCA-, son financiadas por el BNDES y administradas por el MAPA (cuadro 4.4). En 2014, el BNDES también financiaba las inversiones realizadas en el marco del Programa de Apoyo al Sector del Azúcar y el Etanol (PASS), un programa de constitución de existencias de etanol gestionado por el MAPA, y el PAISS Agrícola, un programa para el desarrollo de la investigación agrícola.<sup>25</sup>

4.30. Los créditos rurales gestionados por los bancos con capital procedente de los recursos obligatorios y los recursos libres se siguen rigiendo por las normas establecidas en el Manual de Crédito Rural (modificado por última vez en septiembre de 2016).<sup>26</sup> Desde 2013, algunos de los cambios más importantes introducidos en el Manual han sido una revisión de las condiciones de financiación, principalmente con respecto a los tipos de interés y los límites de financiación, y la creación de nuevos programas de inversión (el INOVAGRO y el PCA). Con arreglo al principio de equiparación, se utilizan recursos del Tesoro Nacional para cubrir la diferencia entre los tipos del mercado y los tipos aplicados a determinadas operaciones de crédito rural; este principio solo se aplica a los recursos de los bancos oficiales federales (Banco do Brasil, Banco do Nordeste, Banco da Amazônia y BNDES) y los bancos cooperativos. La cantidad de recursos crediticios disponibles para la agricultura sujetos a equiparación se establece para la campaña agrícola anual, de julio a junio; el gasto anual del Tesoro Nacional en la equiparación de los créditos fue de 1.360,9 millones de reales (2013), 791,8 millones (2014), 8.395,5 millones (2015) y 4.254,2 millones (hasta abril de 2016). Para poder obtener créditos de hasta 300.000 reales para el capital de explotación, los beneficiarios deben inscribirse en el PROAGRO, pero pueden elegir un seguro rural para evitar la renegociación de la deuda y las pérdidas respecto de los bancos públicos y privados. De conformidad con las normas generales que rigen los programas de crédito rural, los beneficiarios deben residir en el Brasil, pero no es necesario que sean de nacionalidad brasileña. En el caso de los créditos rurales que administran las instituciones financieras de propiedad mayoritaria del Gobierno, no está permitido otorgar financiación a empresas cuya sede central esté situada en otro país ni a empresas cuyo capital con derecho de voto sea de propiedad mayoritaria extranjera.

4.31. Los créditos agrícolas disponibles para los agricultores comerciales en el marco de los Planes Agrícolas y Ganaderos fueron en aumento hasta 2016. Entre 2014-2015 y 2015-2016, crecieron un 20%, alcanzando 188.000 millones de reales (56.000 millones de dólares EE.UU.), y en 2016-2017 perdieron un 2%, descendiendo a 183.800 millones de reales; de estos créditos, solo se destinaron a préstamos para inversiones el 20% (2015-2016) y el 18,1% (2016-2017), el resto se destinó a préstamos para capital de explotación y comercialización.<sup>27</sup> El Plan Agrícola del

<sup>25</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>26</sup> Información en línea del BCB, "Rural Credit Manual", consultada en: <http://www3.bcb.gov.br/mcr/completo>.

<sup>27</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: <http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation->

MAPA no especifica el tipo de interés administrado efectivo ni el de los préstamos en condiciones favorables o los préstamos, excepto para la campaña agrícola 2015-2016. Según las autoridades, la asignación (disponibilidad) de recursos crediticios para las inversiones de los agricultores comerciales se redujo un 13,3% en 2015-2016 y un 11% en 2016-2017, debido a la evolución de la demanda, pero registró un fuerte aumento en el caso de los préstamos para capital de explotación y comercialización, a raíz del incremento de los recursos obligatorios de los Bonos de Crédito para la Agroindustria. Los desembolsos destinados a los créditos rurales en condiciones favorables para los agricultores comerciales ascendieron a 119.700 millones de reales (2014-2015), 120.500 millones (2015-2016) y 63.600 millones (2016-2017, hasta diciembre de 2016). Los desembolsos totales en créditos rurales aumentaron de 139.700 millones de reales en 2013 a 164.600 millones en 2014; en 2015 disminuyeron a 154.200 millones de reales, y en 2016 se elevaron a 162.500 millones de reales (hasta diciembre).<sup>28</sup>

4.32. El elevado nivel del endeudamiento rural sigue siendo un reto importante que está siendo abordado. En el período objeto de examen, la renegociación de los créditos rurales se regía por unos 20 reglamentos, entre ellos resoluciones del Banco Central, en consonancia con las leyes ordinarias y las decisiones del Consejo Monetario Nacional. En 2016, se aprobó una ley sobre la renegociación de la deuda de los agricultores<sup>29</sup> para hacer frente a las graves consecuencias económicas y sociales de la peor sequía sufrida en la región del noreste en los 100 últimos años. El gasto del Tesoro Nacional en concepto de la equiparación de los tipos de interés en relación con la renegociación de la deuda rural (Ley N° 9.866 de 1999) ascendió a 300,3 millones de reales (2013), 71,4 millones (2014), 61,9 millones (2015) y 33 millones (2016).

4.33. Según la OCDE, aunque el sistema de crédito agrícola tiene por finalidad subsanar las deficiencias del mercado financiero, también genera riesgos (incumplimiento de pagos) para el Gobierno y los productores, especialmente a raíz del deterioro de la situación macroeconómica (sección 1.2.1).<sup>30</sup> La mayor disponibilidad de fondos para préstamos podría estar generando un exceso de oferta. La mayor parte de este crédito se concentra en la subvención de préstamos a corto plazo, como los préstamos para el capital de explotación y la comercialización, que distorsionan aún más el mercado. En el marco de una reforma del sistema de créditos en condiciones de favor podría considerarse la posibilidad de reducir progresivamente estos préstamos para el capital de explotación disponibles para los productores comerciales, simplificar los reglamentos y los procedimientos, y cambiar su orientación para apoyar las inversiones realizadas en las explotaciones agrícolas que incorporen específicamente innovaciones tecnológicas y prácticas ambientales y de gestión agrícola avanzadas.

#### 4.1.4.1.1 Precios mínimos garantizados

4.34. En el período objeto de examen, el Brasil no modificó su Política de Precios Mínimos Garantizados (PGPM) de 1966, que es un pilar importante de su política agrícola. El elemento básico de esta política siguen siendo los precios mínimos garantizados establecidos a nivel regional, que abarcan una amplia gama de cultivos que van desde el arroz, el trigo, el maíz, el algodón y las habas de soja hasta cultivos regionales como la yuca, las alubias, el asaí, el guaraná y el sisal, así como algunos productos ganaderos como la leche de vaca y de cabra y la miel (cuadro 4.6).<sup>31</sup> El Gobierno utiliza estos precios mínimos garantizados para aplicar diversos mecanismos de sostenimiento de los precios (cuadro 4.6), incluidas las compras directas del Gobierno (Programa de Adquisiciones del Gobierno Federal (AGF)); las primas para los compradores comerciales que pagan precios mínimos a los productores (prima por colocación de la producción (PEP), desembolsos por valor de los productos (VEP)); y contratos opcionales públicos

---

[2016 agr\\_pol-2016-en](#); información en línea del MAPA, "Plano Agricultura e Pecuário 2016/2017". Consultada en: <http://www.agricultura.gov.br/pap>.

<sup>28</sup> Información en línea del Banco Central del Brasil, consultada en: <http://www.bcb.gov.br/pt-br/#/c/MICRRURAL/>.

<sup>29</sup> Ley N° 13.340, de 28 de septiembre de 2016.

<sup>30</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>31</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en); USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

y privados respaldados por opciones de primas de riesgo privadas (contratos opcionales públicos (COV), prima de riesgo para contratos opcionales privados (PROP), prima privada opcional para la venta de productos agropecuarios (PEPRO)). Además de estos programas, los productores reciben diversos préstamos para la comercialización con tipos de interés reducidos que les permiten retrasar la venta de un producto a la espera de un precio de mercado más elevado (Fondos de Garantía de Precios al Productor (FPPG), FEPM y FEE *infra*). La Compañía Nacional de Abastecimiento (CONAB), de propiedad estatal (sección 4.2.2), gestiona tanto el AGF establecido por la Secretaría de Política Agrícola (SPA) del MAPA para las pequeñas explotaciones comerciales como el programa equivalente establecido por la Secretaría Especial de la Oficina del Jefe de Gabinete para la Agricultura Familiar y el Desarrollo Agrario (SEAD) para la agricultura en pequeña escala (Programa de Adquisición de Alimentos (PAA), sección 4.2.4.3), así como el programa de precios mínimos para explotaciones agrícolas familiares (Programa de Garantía de Precios para la Agricultura Familiar (PGPAF)). El PAA, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social y Agrario y la SEAD y gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Agrario y la CONAB, realiza adquisiciones directas en las explotaciones familiares a precios de mercado. Los productos adquiridos a agricultores familiares se destinan a la constitución de existencias, se distribuyen en el marco de un programa de alimentos o se donan a personas vulnerables. Los precios garantizados para los pequeños agricultores se basan en el costo de producción regional medio de las explotaciones familiares.

**Cuadro 4.6 Programas de sostenimiento de los precios, 2014-2015 y 2015-2016**

Programa de sostenimiento de los precios/descripción	Uso/costo
<p><b>Política de Precios Mínimos Garantizados (PGPM)</b> Regulada por el Decreto Nº 57.391 de 12 de diciembre de 1965 y el Decreto Ley Nº 79 de 19 de diciembre de 1966. La PGPM fija cada año los precios mínimos garantizados para algunos de los principales productos agrícolas del Brasil. Los precios los establece el Consejo Monetario Nacional mediante portarias. La Portaria Nº 854, de 20 de agosto de 2014, fija los precios mínimos de varios productos para la cosecha estival 2014-2015. Al determinar los precios mínimos, el CMN toma en cuenta los costos de producción en las diferentes regiones, así como varios factores que afectan los precios del mercado nacional e internacional. La PGPM se aplica a través de líneas de crédito (Programa de Préstamos del Gobierno Federal (EGF) y Línea Especial de Comercialización (LEC)) y de instrumentos de comercialización (AGF, PEP, VEP, PEPRO, COV y PROP; véase <i>infra</i>).</p>	<p>Los productos que se beneficiaron de la PGPM en 2014-2015 fueron el algodón, el maíz, las naranjas y las alubias comestibles. El único producto beneficiario en 2016 fue el trigo.</p>
<p><b>Programa de Adquisiciones del Gobierno Federal (AGF)</b> El AGF permite a los agricultores y a las cooperativas vender sus productos a la CONAB a precios mínimos garantizados, con objeto de apoyar la estabilidad de los ingresos de los agricultores y crear reservas públicas. Este instrumento se aplica a determinados productos y regiones y puede abarcar hasta el 100% de la producción de cada agricultor. Los productos adquiridos en el marco del AGF deben quedar depositados en almacenes acreditados por la CONAB.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015, el AGF se utilizó únicamente para comprar alubias comestibles (75.942 toneladas) y maíz (20.158 toneladas). En 2016, el AGF no se utilizó para comprar ningún producto.</p>
<p><b>Prima por colocación de la producción (PEP)</b> La CONAB otorga una prima de equiparación a los mayoristas que aceptan pagar a los agricultores un precio de referencia. La prima se determina en subastas públicas y, en general, refleja la diferencia entre el precio de referencia y el precio de mercado. Además de garantizar precios mínimos para los productores, la PEP se utiliza también para redistribuir el suministro de productos agropecuarios entre las distintas regiones y evitar los déficits y la acumulación de existencias. Aunque en teoría todos los productos incluidos en la PGPM pueden participar en la PEP, este programa se ha utilizado únicamente para unos pocos productos, principalmente el algodón, el maíz, el trigo, el sisal, los frijoles, el arroz y el vino.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015, el programa no se utilizó para sostener ningún producto. En 2016 se utilizó únicamente para el trigo (47.791 toneladas, 8,8 millones de R\$).</p>
<p><b>Desembolsos por valor de los productos (VEP)</b> Al igual que la PEP, el programa VEP consiste en pagos de equiparación para los compradores que aceptan pagar a los agricultores un precio mínimo. También en este caso, las primas se determinan en subastas públicas. Pero, en contraste con la PEP, donde los mayoristas adquieren productos a las reservas privadas, el VEP se utiliza para vender las reservas del Gobierno.</p>	<p>En 2014-2015, el programa VEP se utilizó únicamente para el maíz: 17.075 toneladas de maíz se vendieron mediante subasta por un valor de 5,6 millones de R\$. En 2016, el programa VEP no se utilizó.</p>

Programa de sostenimiento de los precios/descripción	Uso/costo
<p><b>Contratos Opcionales Públicos (COV)</b> El Gobierno ofrece contratos opcionales a los productores y a las cooperativas mediante subasta pública. Los licitadores adjudicatarios adquieren el derecho de vender sus productos al Gobierno en una fecha futura, a un "precio de ejecución" predeterminado (precio mínimo más costos de almacenamiento y financiación). Si el precio de ejecución es más bajo que el precio de mercado en la fecha de expiración, el contrato opcional no se utiliza. Cuando lo considera conveniente, el Gobierno puede transferir su obligación de compra a otra parte. Este programa puede utilizarse para cualquier producto comprendido en la PGPM.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015 este programa no se utilizó para sostener ningún producto. En 2106 tampoco se utilizó para ningún producto.</p>
<p><b>Prima de Riesgo para Contratos Opcionales Privados (PROP)</b> Similar al programa COV; la principal diferencia es que la oferta de contratos opcionales proviene de entidades privadas. A fin de limitar el riesgo para el sector privado, el Gobierno ofrece una prima de riesgo. El valor de la prima se determina en subasta pública, con un precio máximo que fija el Gobierno. Ganan los licitadores dispuestos a aceptar el valor de prima más bajo.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015 este programa no se utilizó para sostener ningún producto. En 2106 tampoco se utilizó para ningún producto.</p>
<p><b>Prima Privada Opcional para la Venta de Productos Agropecuarios (PEPRO)</b> Este programa ofrece a los productores y sus cooperativas la posibilidad de vender sus productos con arreglo a una prima igual a la diferencia entre los precios de referencia y de mercado, fijados mediante subasta. A diferencia de la PEP, estas primas se pagan directamente a los productores.</p>	<p>En la campaña agrícola 2014-2015, el programa se utilizó únicamente para el algodón (2,4 millones de R\$ y 905.278 toneladas), el maíz (256 millones de R\$ y 5.803 millones de toneladas) y las naranjas (47,1 millones de R\$ y 850.383 toneladas). En 2016, solo se prestó apoyo al trigo (404.886 toneladas, 108 millones de R\$).</p>

Fuente: MAPA, basado en datos de la CONAB.

4.35. En 2012, el programa EGF fue reemplazado por dos programas diferentes: el programa de Financiación de la Garantía de los Precios al Productor (FPPG), para la agroindustria, y el programa de Financiación Especial para la Constitución de Existencias de Productos Agropecuarios Comprendidos en la PGPM (*Financiamento Especial para Estocagem de Produtos Agropecuários Integrantes da PGPM*), para el almacenamiento de esos productos por los agricultores. Por otro lado, la Línea Especial de Comercialización fue reemplazada por la Financiación Especial para la Constitución de Existencias de Productos Agropecuarios no Comprendidos en la PGPM (*Financiamento Especial para Estocagem de Produtos Agropecuários não Integrantes da PGPM*) para cubrir el almacenamiento de los productos agrícolas no comprendidos en la PGPM por los agricultores. Estos instrumentos permiten a los agricultores retrasar la venta de los productos por un plazo máximo de 240 días, a la espera de precios más altos. Como garantía, se utilizan los productos agrícolas, que deben depositarse en almacenes acreditados por la CONAB. El tipo de interés anual de los préstamos otorgados en el marco del FEPM era del 10,5% en la campaña agrícola 2016-2017, frente al 5,5% en 2013-2014, el 6,5% en 2014-2015 y el 8,75% en 2015-2016, con plazos para el reembolso de hasta 240 días, dependiendo del producto. Para cada producto se fija un monto de crédito máximo, que puede ascender a 1,6 millones de reales en el caso de los agricultores, o hasta el 50% de la capacidad de producción en el caso de las empresas agroindustriales. El FEE no utiliza el precio mínimo como parámetro para calcular el monto que se ha de financiar.

4.36. Con tasas de inflación del 9% y el 8,7% en 2015 y 2016, respectivamente, (cuadro 1.2) los precios mínimos garantizados regionales se mantuvieron en un nivel constante entre 2014-2015 y 2015-2016 para el trigo básico y nacional, el algodón, el café arábica, el maíz, el sorgo, el yute, el caucho y el cacao.<sup>32</sup> Se incrementaron en un 7% para la yuca, un 5% para las habas de soja, un 11% para la uva, un 7% para los cacahuets, un 7%-8% para la mayoría de las categorías de arroz, un 4,5% para el pan y el trigo de alta calidad, un 4,5% para los cultivos de invierno (avena, colza, cebada, girasol y triticale) y un 7%-8% para la leche; y se redujeron entre un 16% y un 18% para las diferentes categorías de alubias. En 2016-2017 los precios mínimos garantizados

<sup>32</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

registraron los siguientes aumentos: el 9% para el arroz; el 18% para el algodón; el 8,5% para las alubias comestibles; el 3% para el maíz; el 8,7% para las habas de soja; el 7,5% para el sorgo; el 7,5% para la leche; el 7,3% para las naranjas; y el 10,5% para los cereales de invierno (trigo, avena, colza, cebada, girasol y triticale). Según la OCDE, pese a la gran variedad de programas regionales de sostenimiento de los precios, los precios recibidos por los productores agrícolas nacionales se ajustan más o menos a los niveles internacionales.<sup>33</sup> Habida cuenta de que los precios mínimos garantizados no aumentaron tan rápido como la inflación y el real se depreció con respecto al dólar de los Estados Unidos, el sostenimiento de los precios disminuyó en términos reales; por otro lado, las diferencias del nivel de sostenimiento entre los productos siguen creando distorsiones en el sector.

4.37. Los recursos presupuestados para la aplicación de la PGPM aumentaron de 4.500 millones de reales en 2013 a 5.100 millones en 2015, y descendieron a 4.400 millones en 2016, de los cuales la mayor parte estaba vinculada a operaciones de constitución de existencias públicas, frente a un promedio anual de 1.600 millones de reales en 2008-2011.<sup>34</sup> Entre finales de mayo de 2015 y finales de mayo de 2016, el total de existencias públicas se redujo un 42%, hasta alrededor de 1,1 millones de toneladas, debido a la fuerte reducción de la oferta de la mayoría de los productos básicos -principalmente el maíz, las alubias, el arroz, el café y el azúcar- para hacer frente a la inseguridad alimentaria y nutricional (por ejemplo, mediante la donación de alubias), así como al aumento del nivel mínimo oficial necesario para realizar operaciones en el marco del AGF; a finales de mayo de 2016, las existencias consistían principalmente en maíz, arroz, café, harina de mandioca, trigo y alubias *cores*.<sup>35</sup> Los ingresos derivados de la venta de existencias públicas se depositan en el Tesoro o en los organismos responsables de las actividades de almacenamiento. Los costos anuales de la PGPM superan los ingresos percibidos por la venta de las existencias; no obstante, entre 2013 y 2016, el saldo total de las operaciones comerciales realizadas en el marco de la PGPM (AGF y COV) fue rentable (cuadro 4.7). En 2015, según los datos de la CONAB, que suelen abarcar las operaciones realizadas tanto en el marco de la PGPM como del PAA, se desembolsó una subvención por un monto de unos 160,4 millones de reales para equilibrar el resultado global de las operaciones comerciales relacionadas con las existencias públicas; normalmente, las existencias constituidas con arreglo a la PGPM se destinan a la venta, mientras que la mayor parte de las correspondientes al PAA se donan a personas vulnerables.<sup>36</sup> En 2015, la red brasileña constaba de 1.128 almacenes (en 2011, 1.535), de los cuales 98 eran propiedad de la CONAB, con una capacidad de almacenamiento de 152.355.268 toneladas, de las cuales 2.319.320 eran propiedad de la CONAB.

#### Cuadro 4.7 Operaciones en el marco de la PGPM, 2013-2016

(Millones de reales)

		2013	2014	2015	2016
<b>Desembolso (compra)</b>					
AGF	Total	79	84	0	0
	Alubias comestibles	0	72	0	0
	Maíz	79	4	0	0
	Trigo	0	8	0	0
COV	Total	1.395	0	0	0
	Café	1.029	0	0	0

<sup>33</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>34</sup> En 2015, los cultivadores de árboles de caucho fueron los únicos beneficiarios de primas de complemento en el marco del programa PEPRO, que ascendieron a 15 millones de reales (4,5 millones de dólares EE.UU.); en 2014, se otorgó un total de 360 millones de reales (108 millones de dólares EE.UU.) a los productores de trigo, maíz y algodón, y cantidades menores a los productores de caucho y naranjas. OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en); Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (2015), *Plano Agrícola e Pecuário 2015/2016*; y documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>35</sup> CONAB (2016), *Relatório Sintético das Atividades da Conab - Maio de 2016*, cuadro 22. Consultado en: [http://www.conab.gov.br/OlalaCMS/uploads/arquivos/16\\_08\\_08\\_09\\_37\\_12\\_relatorio\\_sintetico\\_05-2016.pdf](http://www.conab.gov.br/OlalaCMS/uploads/arquivos/16_08_08_09_37_12_relatorio_sintetico_05-2016.pdf); y OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>36</sup> CONAB (2016), *Relatório da Administração - Exercício Social de 2015*. Consultado en: [http://www.conab.gov.br/OlalaCMS/uploads/arquivos/16\\_05\\_02\\_15\\_06\\_36\\_balancocompleto.pdf](http://www.conab.gov.br/OlalaCMS/uploads/arquivos/16_05_02_15_06_36_balancocompleto.pdf).

		2013	2014	2015	2016
	Maíz	366	0	0	0
PEP	Total	0	0	0	9
	Trigo	0	0	0	9
PEPRO	Total	484	631	15	69
	Algodón	0	244	0	0
	Maíz	455	256	0	0
	Uva	11	0	0	0
	Caucho natural	0	3	15	0
	Naranjas	18	47	0	0
	Trigo	0	81	0	69
Total		1.958	715	15	78
<b>Ingresos (venta)</b>					
AGF	Total	359	169	62	109
	Café	0	0	1	1
	Alubias comestibles	3	0	21	10
	Maíz	0	1	0	59
	Arroz	12	163	39	39
	Sisal	3	5	0	0
	Trigo	341	0	0	0
COV	Total	167	231	68	609
	Café	0	0	24	394
	Maíz	0	5	0	182
	Arroz	141	226	44	32
	Trigo	27	0	0	0
Total		526	400	130	718
<b>Operaciones de compraventa de existencias</b>					
AGF	Desembolso	79	84	0	0
COV	Desembolso	1.395	0	0	0
Total	Desembolso	1.474	84	0	0
AGF	Ingresos	359	169	62	109
COV	Ingresos	167	231	68	609
Total	Ingresos	526	400	130	718
	Saldo	-948	316	130	718

Fuente: CONAB, preparado por el MAPA.

#### 4.1.4.1.2 Medidas de fomento de la agricultura familiar

4.38. El apoyo a la agricultura familiar sigue siendo un componente importante de la política agrícola; es gestionado por la SEAD y el Ministerio de Desarrollo Social y Agrario (sección 4.2.2), es fundamental para la lucha contra la pobreza y desempeña una función estratégica en el control de los precios y la oferta alimentaria.<sup>37</sup> Los programas de fomento de la agricultura familiar y mejora de los ingresos de los agricultores no se modificaron durante el período objeto de examen (cuadro 4.8).<sup>38</sup> Entre estos figuran los siguientes: líneas de crédito preferenciales (PRONAF), divulgación rural (ATER), normas preferenciales de contratación pública (PAA, PNAE), seguro rural (PROAGRO MAIS), garantía de precios y reescalonamiento de la deuda (cuadro 4.6, secciones 4.2.4.1 y 4.2.4.2). El acceso de las explotaciones familiares al mercado del biodiésel sigue promoviéndose en el marco de la Iniciativa del Sello de Combustible Social (sección 4.4.3.3.2). Entre 2012-2013 y 2016-2017, el total de desembolsos presupuestarios para la agricultura familiar en el marco de estos programas aumentó de 22.300 millones de reales a

<sup>37</sup> La proporción de unidades familiares en el número total de establecimientos agrícolas es del 84,4%. La agricultura familiar representa una parte importante de la producción de alimentos. En 2006, su parte en la producción total fue del: 87% para la yuca; 70% para las alubias; 46% para el maíz; 38% para el café; 34% para el arroz; 58% para la leche; 59% para los cerdos; y 50% de las aves de corral. No se disponía de datos recientes de las autoridades. Información en línea de la FAO, consultada en: <http://www.fao.org/family-farming/countries/bra/es/>; Schneider S. (2016), *Family farming in Latin America and the Caribbean: looking for new paths of rural development and food security*, University of Rio Grande do Sul (UFRGS), publicado como documento de trabajo N° 137 de la FAO, marzo de 2016, consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i5534e.pdf>.

<sup>38</sup> Para más información sobre los planes más recientes en esta esfera, véase: MDA (2015), *Plano Safra da Agricultura Familiar 2015-2016*, consultado en: <http://www.mda.gov.br/sitemda/sites/sitemda/files/ceazinepdf/plano%20safra%20cartilha%202015%202016.pdf>; y MDA (2016), *Plano Safra da Agricultura Familiar 2016-2017*, consultado en: [http://www.mda.gov.br/sitemda/sites/sitemda/files/ceazinepdf/cartilha\\_plano\\_safra\\_2016\\_2017\\_1.pdf](http://www.mda.gov.br/sitemda/sites/sitemda/files/ceazinepdf/cartilha_plano_safra_2016_2017_1.pdf).

35.300 millones, de los cuales el gasto del PRONAF representó el 80,7% y el 84,9%, respectivamente (cuadro 4.8).

**Cuadro 4.8 Presupuesto asignado a los programas y medidas de agricultura familiar, campaña agrícola 2012-2013**

Programa	Descripción	Presupuesto
Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF)	Crédito preferencial subvencionado a los pequeños productores con ingresos anuales brutos de hasta 360.000 R\$ por familia.	30.000 millones de R\$
Programa de Adquisición de Alimentos (PAA)	Apoyo a la comercialización de productos alimenticios procedentes de explotaciones agrícolas familiares. El Gobierno puede comprar directamente a los productores los productos destinados a la constitución de existencias públicas estratégicas, el abastecimiento de instituciones públicas o las donaciones a la población vulnerable. También puede financiar el almacenamiento de productos alimenticios por organizaciones de agricultura familiar, para que puedan comercializarlos posteriormente en condiciones más favorables.	2.700 millones de R\$
Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE)	Transferencia de fondos federales para financiar el suministro de comidas gratis en las escuelas públicas. Al menos el 30% de las cantidades transferidas por el Gobierno Federal en el marco del PNAE deberá destinarse a la compra de productos alimenticios de agricultores familiares.	1.200 millones de R\$
Divulgación y Asistencia Técnica Rurales (ATER)	Servicios gratuitos de educación orientada a aumentar los ingresos de los agricultores familiares mediante la mejora de los sistemas de producción y la facilitación del acceso a los servicios y los recursos.	500 millones de R\$
Programa de Seguros de la Agricultura Familiar (PROAGRO MAIS)	Garantía para los pequeños agricultores que contraen un crédito para las actividades de producción en el marco del PRONAF. El seguro cubre el 80% de los ingresos previstos. Las indemnizaciones ascienden a un máximo de 20.000 R\$ por agricultor y por campaña agrícola.	480 millones de R\$
Programa de Garantía del Cultivo (Garantía Safra)	Garantía para los agricultores familiares afectados por las sequías o el exceso de lluvias en el nordeste y en el norte de Minas Gerais. Los pagos por concepto de seguros están fijados en 850 R\$ y se efectúan en cinco plazos. El número de agricultores asegurados es de hasta 1,35 millones. El programa se financia mediante un fondo de contribuciones de los municipios, los estados y la unión federal.	412 millones de R\$
Programa de Garantía de Precios para la Agricultura Familiar (PGPAF)	Indización del crédito tomado por los agricultores familiares en el marco del PRONAF, mediante la cual se fija el precio al concederse el crédito. Al devolver el crédito del PRONAF, si el precio del producto financiado ha disminuido el agricultor se beneficia de un descuento en la cantidad adeudada que equivale a la diferencia entre el precio de mercado del producto y el precio fijado en el índice del Programa. El límite de la bonificación del PGPAF es de 7.000 R\$ anuales por agricultor. El Programa abarca 49 productos, incluidos el maíz, el algodón, el arroz, la leche y las naranjas.	90 millones de R\$
Apoyo a las actividades de producción rural en el marco del Plan Brasil Sin Miseria	Asistencia técnica, semillas y transferencias monetarias directas para agricultores familiares que viven en una situación de pobreza extrema (con ingresos familiares inferiores a 85 R\$ per cápita). Esos recursos, que no son reembolsables, están limitados a 2.400 R\$ por familia, y deben ser utilizados en actividades de producción rural. Los recursos se dividen en tres componentes condicionados a la aplicación de proyectos de producción, que recibirán asistencia técnica.	81 millones de R\$
<b>Presupuesto total</b>		<b>35.300 millones de R\$</b>

Fuente: Información en línea del MDS, consultada en: <http://www.mds.gov.br/segurancaalimentar/fomento-a-producao-e-a-estrutura-produtiva-1/fomento-as-atividades-produtivas-rurais>; información en línea de la CAIXA, consultada en: <http://www.caixa.gov.br/voce/Social/Transferencia/fomento/index.asp>; información en línea del MDA, consultada en: <http://comunidades.mda.gov.br/portal/saf/programas/>; y MDA (2010), *Plano Safra da Agricultura Familiar 2010-2011*, consultado en: [http://www.agricultura.pr.gov.br/arquivos/File/deral/psafra\\_ag\\_familiar\\_2010\\_11.pdf](http://www.agricultura.pr.gov.br/arquivos/File/deral/psafra_ag_familiar_2010_11.pdf).



4.39. Según la OCDE, los mecanismos de protección social existentes podrían proteger los ingresos de los agricultores de manera más efectiva, y la inversión directa en infraestructura y las inversiones públicas podrían estimular el crecimiento del sector agrícola con mayor eficacia, tanto en las explotaciones comerciales como en las pequeñas explotaciones familiares.<sup>39</sup>

#### 4.1.4.1.3 Otras medidas

##### *Seguro agrícola/rural*

4.40. Se sigue proporcionando apoyo a los seguros agrícolas para los productores en el marco de cuatro programas principales, ya sea en forma de subvenciones de las primas de seguro, que cubren la diferencia entre una prima fija y los tipos del mercado mediante un descuento del derecho aplicado a los agricultores (porcentaje fijo), o mediante la compensación a los agricultores por las pérdidas de producción causadas por desastres naturales. Dos de los programas están dirigidos a los agricultores comerciales (las Primas del Seguro Rural (PSR) y el programa general de seguros agrícolas (PROAGRO)); los otros dos programas están dirigidos a las pequeñas explotaciones familiares (el Programa de Seguros de la Agricultura Familiar (PROAGRO MAIS)) y el Programa de Garantía de Cultivo (Garantía-Safra) (sección 4.2.4.3).<sup>40</sup> Actualmente, el funcionamiento de estos programas de gestión del riesgo corre a cargo de varias instituciones federales, incluidos algunos Ministerios y el Banco Central. En el período objeto de examen se llevaron a cabo varias iniciativas para mejorar la efectividad del programa de Primas del Seguro Rural, como por ejemplo: la elaboración de un contrato marco para facilitar la negociación colectiva para los productores; una mayor difusión de la disponibilidad del programa; la divulgación de información estadística sobre el programa; el análisis del riesgo; una mayor participación del sector privado por medio de comités asesores; y la creación de un registro de productividad para mejorar la estimación del riesgo (marzo de 2016). En el Plan Agrícola para 2015-2016, los recursos asignados a todos los programas de seguro agrícola ascendieron a 700 millones de reales (210 millones de dólares EE.UU.); las tasas de subvención iban desde el 35% hasta el 100% de la prima, dependiendo del sector y la cobertura del riesgo.<sup>41</sup> En 2015-2016, los recursos asignados al programa de Primas del Seguro Rural se redujeron a 282 millones de reales (84,6 millones de dólares EE.UU.) debido a las restricciones presupuestarias. El Plan Agrícola para 2016-2017 tiene el objetivo de fortalecer la negociación colectiva de contratos de seguro rural para abarcar alrededor de 5,5 millones de hectáreas, frente a 2,8 millones en 2015-2016, y permitir a más de 50.000 productores beneficiarse del programa de subvención. En 2016-2017, los recursos asignados a las subvenciones del seguro rural (PSR) aumentaron un 42%, a 400 millones de reales (120 millones de dólares EE.UU.). Las tasas de subvención iban desde el 35% hasta el 55% de la prima, dependiendo del cultivo y la cobertura del riesgo. Los principales cultivos asegurados eran las habas de soja, el trigo, el maíz, la uva y las manzanas;

<sup>39</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

<sup>40</sup> El programa de las PSR, que abarca todas las actividades agrícolas y ganaderas, así como la silvicultura y la acuicultura, ha proporcionado subvenciones de las primas de seguro de hasta 192.000 reales (en 2015) y 144.000 reales (en 2016) por beneficiario a los productores comerciales que establecen contratos con compañías de seguros que figuran en la lista del Gobierno. El PROAGRO y su subprograma PROAGRO MAIS, dirigido a los agricultores medianos y familiares, ofrecen a los agricultores que reúnen las condiciones necesarias una compensación parcial de la deuda bancaria con respecto a los préstamos para el capital de explotación utilizados en la producción de cultivos dañados, y proporcionan indemnizaciones por la pérdida de sus propios recursos invertidos en la producción; la mayor parte de sus recursos se destinan a la región meridional y a los cultivos de cereales, principalmente las habas de soja. Para poder beneficiarse de los servicios del PROAGRO, los productores deben pagar una prima, fijada en el 2% para los agricultores familiares beneficiarios del PRONAF y el 3% para los demás productores. Los productores beneficiarios del PROAGRO no pueden recibir subvenciones a través de las PSR. El total de compensaciones pagadas a los productores (incluidos los agricultores familiares) en el marco del PROAGRO ascendió a 10.700 millones de reales en 2012-2013, frente a 11.100 millones en 2013-2014 y 12.300 millones en 2014-2015; la mayor parte de las compensaciones se pagan a través del PROAGRO MAIS, y en el período de 2012-2013 a 2014-2015 registraron un promedio del 67%. Información en línea del BCB, consultada en: <http://www.bcb.gov.br/htms/proagro/PROAGRO-relatorioCircunstanciado2012a2015.pdf>; y OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

<sup>41</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

según las autoridades, en el caso de estos cultivos, la tasa de penetración del programa de seguro en términos de valor bruto de producción sigue siendo relativamente baja.

#### *Programas de venta anticipada*

4.41. Siguen existiendo dos programas que permiten a los agricultores cobrar por sus productos antes de venderlos; estos programas son gestionados por el Banco do Brasil, de propiedad estatal, u otras instituciones financieras privadas o estatales. La cédula de producto rural (CPR) permite a los productores vender su cosecha antes de la recolección y, de ese modo, obtener fondos para financiar actividades rurales. La CPR puede ser expedida por productores o cooperativas, que asumen la obligación de entregar cierta cantidad de productos en una fecha futura. La "CPR Financeira" puede ser liquidada en efectivo, y muchas veces se utiliza como garantía para la obtención de créditos. Los agricultores pueden obtener garantías para la CPR. Los agricultores y las cooperativas que venden sus productos en el mercado de futuros pueden acceder a líneas de crédito mediante el descuento de una nota promisorio rural (NPR) o una "duplicata" rural (DR), lo que les permite recibir el producto de las ventas antes de la recolección. Los bancos pueden utilizar hasta el 7% de los recursos obligatorios destinados a la financiación de los créditos rurales para el descuento de NPR y DR (sección 4.2.4.1).

#### *Zonificación, tierras y otros requisitos*

4.42. Las prescripciones en materia de zonificación agrícola siguen vinculando las ayudas agrícolas a la sostenibilidad ambiental.<sup>42</sup> Condicionan la admisibilidad de los productores a los programas de crédito en condiciones favorables y los programas de subvención de los seguros. El cumplimiento de la zonificación es obligatorio para poder acogerse a los créditos en condiciones favorables y las subvenciones de primas de seguro, para todos los productos abarcados por la zonificación (sección 4.2.4.1). Además, varios programas específicos dirigidos a las explotaciones agrícolas comerciales y familiares promueven las prácticas agrícolas sostenibles; comprenden créditos para la siembra en suelos improductivos y degradados, créditos para la reforestación y créditos para la modernización de los sistemas de producción y la conservación de los recursos naturales (sección 4.2.4.1).

4.43. La inversión extranjera en las tierras agrícolas sigue estando restringida y es administrada por el Instituto Brasileño de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) (sección 2.7).<sup>43</sup> La superficie de tierra agrícola comprada o arrendada por extranjeros no puede representar más del 25% de la superficie total de un distrito municipal determinado; además, no se puede vender o arrendar más del 10% de las tierras agrícolas de un distrito municipal a nacionales extranjeros procedentes del mismo país.

#### *Otras*

4.44. Las nuevas directrices para la reestructuración del Sistema de Inspección de Productos de Origen Animal del Brasil (SISBI-POA) (que forma parte del Sistema Unificado de Atención Sanitaria Agrícola (SUASA)) a nivel estatal, de distrito y municipal, fueron anunciadas en octubre de 2015 para someterlas a consulta y a la formulación de sugerencias (sección 3.3.3).<sup>44</sup> Las autoridades señalaron que este Sistema se aplica a los productos de origen animal que son objeto de comercio en los mercados locales, y no afecta al comercio internacional. En febrero de 2016 se presentó un plan para el desarrollo de infraestructuras de transporte en la región de la Amazonia -carreteras y autopistas, puertos, ferrocarril y ríos- a fin de reducir los costos de exportación en hasta un 37%. Con arreglo a este plan, las nuevas terminales portuarias serían objeto de una convocatoria de licitación y aumentarían la capacidad de exportación en 22 millones de toneladas (sección 4.5.5.2.2).

---

<sup>42</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

<sup>43</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*, consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>44</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016, París, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016 Agr_pol-2016-en).

## 4.2 Energía

### 4.2.1 Principales características

4.45. El Brasil es un exportador neto de petróleo crudo y sigue siendo autosuficiente por lo que respecta a la energía primaria (con excepción del gas natural, el carbón, los derivados del petróleo y la energía hidráulica). Desde enero hasta noviembre de 2016 la producción mensual media del Brasil alcanzó los 3,13 millones de barriles equivalentes de petróleo por día (MMbep/d), un 3,46% más que durante el mismo período de 2015, cuando produjo 3,03 MMbep/d.<sup>45</sup> En 2015 la producción de la matriz energética del Brasil fue de 286.471 toneladas equivalentes de petróleo (tep), una cifra un 9,9% superior a la de su consumo final (en 2010 la producción fue de 253.174 tep, aproximadamente un 5% más que su consumo final).<sup>46</sup> La matriz energética del Brasil sigue siendo una de las más ecológicas del mundo; en 2015, el 41,2% de la energía procedió de fuentes renovables (el 39,4% en 2014), mientras que en el resto del mundo la media se situó por debajo del 15%. En 2015 la composición de la matriz energética del Brasil fue: petróleo y sus derivados (37,3%), caña de azúcar (16,9%), gas natural (13,7%), energía hidráulica (11,3%), madera y carbón vegetal (8,2%), carbón (5,9%), otras fuentes renovables (4,7%), uranio (1,3%) y otras fuentes no renovables (0,6%). La manufacturación y el transporte son las actividades que consumen más energía, con un 32,5% y un 32,2% respectivamente del consumo final.

### 4.2.2 Política e instituciones

4.46. El Plan Decenal de Expansión Energética 2024 del Brasil (*Plano Decenal de Expansão de Energia 2024*) se centra en lograr un equilibrio entre las proyecciones de crecimiento económico y la necesaria expansión del suministro de energía, así como en garantizar que el suministro energético tenga un costo adecuado y resulte sostenible desde el punto de vista técnico y ambiental.<sup>47</sup> Asimismo, el plan también tiene por objeto aumentar la proporción de energía que representan las fuentes renovables en las matrices de generación de energía y electricidad, a fin de que en 2024 haya alcanzado un 45,2% y un 86% respectivamente. Para cumplir estos objetivos se prevé realizar una inversión total de 1,4 billones de reales, de los cuales el 70,6% se destinará a petróleo y gas natural, el 26,7% a electricidad y el 2,6% a biocombustibles líquidos. Además, en noviembre de 2016, un Programa de Asociaciones de Inversión estableció los ámbitos de actuación prioritaria en materia de energía y minería.<sup>48</sup> Estas prioridades incluían celebrar rondas de licitaciones de bloques petroleros y gas natural, así como adjudicar concesiones de distribución de electricidad, de centrales hidroeléctricas y para la explotación/gestión de proyectos mineros con activos de la Compañía de Investigación de Recursos Minerales (CPRM). El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) se encargaría de llevar a cabo la desinversión en el servicio de distribución de electricidad. Estas rondas de licitaciones ofrecen oportunidades a empresas públicas y privadas (tanto nacionales como extranjeras).

4.47. De conformidad con la Constitución, los recursos hidroeléctricos y minerales del Brasil (incluidos el petróleo y el gas) son propiedad exclusiva del Estado, con independencia de que se hallen en el subsuelo, en la plataforma continental o en la zona económica exclusiva.<sup>49</sup> Este sector sigue dominado por empresas estatales (secciones 4.4.3 y 4.4.4). El Ministerio de Minas y Energía (MME) aplica la política general del sector y preside el Consejo Nacional de Política Energética

<sup>45</sup> Los informes sobre las Consultas del Artículo IV del FMI (2014 y 2016) señalan que se espera que a medio plazo el Brasil pase a ser un exportador neto de petróleo (aparentemente, utilizando una definición más amplia de "balanza petrolera"). El término "barril equivalente de petróleo (bep)" es la forma resumida de expresar la cantidad de energía equivalente a la de un barril de petróleo crudo. FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report Nº 16/348, 14 de octubre de 2016, consultado en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>; información en línea de la ANP (Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles) de noviembre de 2016, consultada en: [http://www.anp.gov.br/WWWANP/images/publicacoes/boletins-anp/boletim\\_de\\_novembro-2016.pdf](http://www.anp.gov.br/WWWANP/images/publicacoes/boletins-anp/boletim_de_novembro-2016.pdf).

<sup>46</sup> Ministério de Minas e Energia/Empresa de Pesquisa Energética (2016), *Balço Energético Nacional 2016 - Relatório Síntese - ano base 2015*, junio de 2016, consultado en: [https://ben.epe.gov.br/downloads/S%3%adntese%20do%20Relat%3%b3rio%20Final\\_2016\\_Web.pdf](https://ben.epe.gov.br/downloads/S%3%adntese%20do%20Relat%3%b3rio%20Final_2016_Web.pdf).

<sup>47</sup> Ministério de Minas e Energia/Empresa de Pesquisa Energética (2016), *Plano Decenal de Expansão de Energia 2024*, 26 de enero de 2016, consultado en: <http://epe.gov.br/Estudos/Documents/PDE%202024%20RELATORIO%20FINAL.pdf.a0co0ci.partial>.

<sup>48</sup> Decreto Nº 8.893, de 1º de noviembre de 2016.

<sup>49</sup> Artículo 20 de la Constitución.

(CNPE), que propone al Presidente las políticas y reglamentaciones relativas a los hidrocarburos, los biocombustibles y la electricidad.<sup>50</sup> La política relativa a la industria del etanol y el azúcar es establecida por el Consejo Interministerial del Azúcar y el Alcohol (CIMA). Hay dos organismos reguladores autónomos vinculados al MME: la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP), que regula el sector de los hidrocarburos y los biocombustibles (excepto la distribución de gas natural a escala estatal); y la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL), responsable de la regulación y supervisión del sector de la electricidad. En las fases posteriores del proceso productivo, todas las actividades relacionadas con productos del petróleo, así como el transporte, la transformación, el almacenamiento, la licuefacción y la regasificación de gas natural, siguen estando sujetas a la autorización de la ANP, mientras que para la importación y exportación se requiere la autorización del MME. Además, por regla general, los proyectos de gasoductos y de instalaciones de almacenamiento de gas deben ser propuestos por el MME y ser sometidos a subasta por la ANP. La Empresa de Investigación Energética (EPE) presta apoyo a la planificación de ámbitos como la electricidad, el petróleo y el gas natural (y sus derivados), el carbón, las fuentes de energía renovable y la eficiencia energética, entre otros.

### 4.2.3 Hidrocarburos y biocombustibles

#### 4.2.3.1 Petróleo

##### 4.2.3.1.1 Características principales

4.48. En 2016 el sector del petróleo representó aproximadamente el 15% del PIB y el 14,8% de las exportaciones de materias primas. Después de los descensos registrados en 2012 y 2013, a partir de 2014 la producción de petróleo repuntó gracias a la eficacia alcanzada con la producción en la capa presal (véase más adelante); en 2015 la producción total fue de 889,7 millones de barriles (31,5% de la capa presal, y 93,4% de plataformas petroleras marítimas), lo que supuso un incremento del 17,9% con respecto a 2012.<sup>51</sup> El Brasil sigue siendo un exportador neto de petróleo crudo, cuyos ingresos netos de exportación (f.o.b.) ascendieron a 16.400 millones de dólares EE.UU. en 2014 y a 11.800 millones de dólares EE.UU. en 2015. Sin embargo, puesto que no se puede refinar en el país una gran parte del petróleo crudo pesado que se produce, el Brasil importa los productos refinados. Por ello, desde 2011 el Brasil es también un importador neto de petróleo debido a su demanda de productos de petróleo refinado, una gran parte de ella procedente de los Estados Unidos.<sup>52</sup> En 2016, las exportaciones de petróleo crudo del Brasil alcanzaron por primera vez los 410 millones de dólares EE.UU. (lo que representaba el 0,22% de las exportaciones totales, cuyo valor fue de 185.200 millones de dólares EE.UU.). A finales de 2015, las reservas comprobadas de petróleo crudo eran de aproximadamente 13.000 millones de barriles, lo que suponía un descenso del 19,7% con respecto al máximo que se había alcanzado en 2014. Este descenso se debió en parte a la fuerte bajada que experimentaron los precios del petróleo, que repercutió negativamente en la viabilidad económica de parte de las reservas comerciales; en 2014 el Brasil era el decimoquinto mayor poseedor de reservas comprobadas del mundo.<sup>53</sup>

4.49. En el período objeto de examen, la empresa PETROBRAS, controlada por el Estado, mantuvo su posición dominante en el Brasil en la producción, el refinado, la distribución y el mercado al por menor del petróleo y los productos petroleros (sección 4.4.3.1.3). Desde 2011 el Gobierno mantiene el 64% de las acciones con derecho a voto de la compañía, y en 2015 el 13,5%

---

<sup>50</sup> El documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013, contiene más información sobre el marco institucional del sector.

<sup>51</sup> Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>52</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>53</sup> Las reservas comprobadas son aquellas que se consideran comercialmente recuperables, con un alto grado de certeza, a partir de depósitos descubiertos y evaluados, sobre la base de análisis de datos geológicos y de ingeniería, y teniendo en cuenta las condiciones económicas imperantes, los métodos operativos normalmente viables y la reglamentación vigente en el Brasil en materia petrolera y fiscal. Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

del capital de la empresa estaba en manos de inversores extranjeros.<sup>54</sup> PETROBRAS no tiene la obligación de satisfacer la demanda nacional de petróleo crudo para poder exportar el excedente. Durante el período objeto de examen, PETROBRAS siguió representando más del 90% de la producción total de petróleo. Aunque PETROBRAS se encarga de la mayor parte de la producción de petróleo crudo del Brasil, los demás productores pueden exportar toda su producción de petróleo pesado, ya que no están obligados a venderlo a las refinerías brasileñas. Después de que durante años la empresa se utilizara para generar ingresos o como una herramienta de política social, desde 2016 PETROBRAS ha ido recortando gastos y vendiendo activos, además de haber afrontado un gran escándalo de corrupción.<sup>55</sup> La empresa, que tiene una deuda de alrededor de 125.000 millones de dólares EE.UU., tiene previsto que en 2017 la producción se reduzca hasta unos 2,1 millones de barriles diarios, si bien espera alcanzar los 2,7 millones de barriles por día de aquí a 2020. Los hechos que han sucedido recientemente en el país, en combinación con un contexto de precios del petróleo bajos, han contribuido a que PETROBRAS haya pasado de obtener beneficios a sufrir grandes pérdidas económicas en el período 2014-2015 (56.400 millones de reales), a acumular una elevada deuda (123.000 millones de dólares EE.UU. en septiembre de 2016 al cambio en ese momento) y a aplicar recortes en su plan quinquenal de inversión.<sup>56</sup> Se están adoptando medidas para restaurar la confianza en la empresa y para sanear su situación financiera, unas medidas que incluyen la rebaja de los objetivos de producción de petróleo y la intensificación de la desinversión. En el marco del Plan de Negocios y Gestión 2017-2021 se prevé realizar una inversión de 74.100 millones de dólares EE.UU., de los cuales el 82% se destinará a la prospección y la producción (sección 4.4.3.1.2); el resto está destinado principalmente a mantener las operaciones y a proyectos relacionados con el refinado de petróleo y con la descarga de la producción de gas natural.<sup>57</sup>

#### 4.2.3.1.2 Fases anteriores del proceso productivo - Acuerdos de prospección y producción

4.50. Los dos regímenes paralelos del Brasil (transferencia de derechos y participación en la producción) para determinados bloques de prospección no se han modificado durante el período objeto de examen (cuadro 4.9).<sup>58</sup> La ANP puede otorgar autorizaciones y/o concesiones para actividades específicas a empresas y consorcios privados constituidos conforme a la legislación brasileña, que tengan su sede central en el Brasil y estén administrados desde el país. Además de establecer las entidades apropiadas en el Brasil, las empresas extranjeras deben cumplir, entre otros, requisitos de capacidad técnica y solvencia financiera. Desde 2010, una empresa de propiedad íntegramente estatal, Pré-sal Petróleo S.A. (PPSA), ha representado los intereses del Gobierno en los consorcios que llevan a cabo actividades de prospección y producción y ha gestionado la comercialización de la parte que le corresponde al Estado de la producción obtenida a través de los acuerdos de participación en la producción.

**Cuadro 4.9 Marco normativo de la prospección y producción de petróleo y gas en 2017**

	Régimen de transferencia de derechos	Régimen de participación en la producción
Legislación	Ley Nº 12.276, de 30 de junio de 2010	Ley Nº 12.351, de 23 de diciembre de 2010; Ley Nº 12.304, de 2 de agosto de 2010; y Ley Nº 13.356 de noviembre de 2016
Cobertura	Siete bloques presal designados, concedidos en septiembre de 2010	Bloques situados en el polígono presal <sup>a</sup> y bloques estratégicos; el CNPE puede ampliar la lista de bloques abarcados

<sup>54</sup> El Gobierno Federal posee de manera directa el 54% de las acciones ordinarias de PETROBRAS, mientras que el Banco Nacional de Desarrollo del Brasil y el Fondo Soberano Brasileño (*Fundo Soberano*) controlan cada uno el 5% de ellas; las acciones de propiedad privada cotizan en BM&F BOVESPA, donde forman parte del índice Ibovespa. La participación del Gobierno Federal en las acciones con derecho a voto de la empresa debe ser de al menos el 50% más una (artículo 62 de la Ley Nº 9.478, de 6 de agosto de 1997).

<sup>55</sup> Información en línea de Breaking Views, "Under the hammer", 4 de enero de 2017, consultada en: <http://www.breakingviews.com/considered-view/brazil-mexico-to-ramp-up-pro-market-oil-makeovers/>.

<sup>56</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>57</sup> Información en línea de PETROBRAS, consultada en: <http://www.petrobras.com.br/en/about-us/strategy/business-and-management-plan/>.

<sup>58</sup> En 2010, el Brasil suspendió su uso exclusivo del régimen de concesión para la prospección y producción de petróleo y gas natural, regulado por la Ley Nº 9.478, de 6 de agosto de 1997. El documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013, contiene más información sobre los aspectos institucionales y procedimentales del sistema actual.

	Régimen de transferencia de derechos	Régimen de participación en la producción
Transferibilidad de los derechos exclusivos	No son transferibles	Transferibles, previa autorización del MME
Participación de PETROBRAS en contratos de prospección y producción	Derechos exclusivos sobre la prospección y producción, inicialmente hasta un total de 5.000 millones de barriles equivalentes de petróleo; cuando se haya alcanzado el límite de 5.000 millones de barriles, se concederán bloques en el marco del régimen de participación en la producción	Ya no se exige que PETROBRAS tenga los derechos de explotación ni una participación mínima del 30% sobre las nuevas superficies presal
Participación del Gobierno Federal en contratos de prospección y producción	No es posible	Es posible mediante un fondo específico creado por ley; puede participar en inversiones. PPSA representa los intereses gubernamentales en el Comité Operativo como administrador del contrato de participación en la producción
Participación del sector privado en contratos de prospección y producción	No es posible	Los ofertantes seleccionados en las subastas relacionadas con la prospección y producción pueden tener una participación de hasta el 100% en la parte correspondiente al consorcio
Contenido nacional	Etapa de prospección: porcentaje general mínimo del 37%, con porcentajes mínimos por productos específicos del 5% al 85%; etapa de desarrollo: porcentaje general mínimo del 55% al 65% (según el año de inicio de la actividad productiva), con porcentajes mínimos por productos específicos del 29% al 100%	Umbrales por definir
Ingresos públicos derivados de los contratos de prospección y producción	Primas por firma de 74.800 millones de R\$; regalías por la producción de hidrocarburos (10% de los ingresos brutos)	Primas por firma; regalías (15% de los ingresos brutos)

a Las coordenadas geográficas del "polígono presal" se definen en el anexo de la Ley Nº 12.351.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.51. El régimen de participación en la producción tiene por objeto reducir el riesgo de la prospección, maximizar la parte que obtiene el Gobierno de la producción de petróleo y distribuir de forma más equitativa entre los brasileños los ingresos que genera esta actividad; los ingresos derivados de los contratos de participación en la producción deben destinarse a financiar la educación, a reducir la pobreza y a iniciativas ambientales.<sup>59</sup> A fin de preservar los intereses nacionales o alcanzar otros objetivos de política energética, el régimen de participación en la producción contempla la posibilidad de concertar contratos directos con PETROBRAS (es decir, sin procedimientos de licitación); sin embargo, hasta el momento esa posibilidad no se ha materializado en ningún caso. Las ofertas ganadoras se seleccionan sobre la base de la parte de la producción de petróleo crudo (*excedente em óleo*) que deberá distribuirse entre el Gobierno y el contratista, tras deducir un porcentaje del volumen total de producción para cubrir las regalías y los costos en que haya incurrido el contratista. Las estrictas normas de contenido nacional y el requisito de que PETROBRAS tuviera una participación mínima del 30% en los yacimientos presal parecen haber causado retrasos en el desarrollo; en 2016, el Congreso puso en marcha una serie de iniciativas para flexibilizar estas normas y modificar las prescripciones en materia de contenido nacional.<sup>60</sup> En noviembre de 2016 se aprobó una ley que anulaba el requisito de que PETROBRAS fuera el operador único y tuviera una participación mínima del 30% en las enormes reservas petroleras marítimas presal del país.<sup>61</sup> Como resultado de ello, el Brasil tiene previsto subastar cuatro bloques presal en 2017, lo que supone la primera iniciativa de este tipo desde 2013, y de esta manera espera atraer una importante cantidad de inversión extranjera.

<sup>59</sup> Ley Nº 12.351, de 23 de diciembre de 2010.

<sup>60</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>61</sup> Información en línea de Breaking Views, "Under the hammer", 4 de enero de 2017, consultada en: <http://www.breakingviews.com/considered-view/brazil-mexico-to-ramp-up-pro-market-oil-makeovers/>.

4.52. En todas las rondas celebradas desde la Séptima Ronda de Licitaciones de 2005 han figurado compromisos de contenido nacional entre los criterios de selección. El 14 de diciembre de 2016 el Gobierno anuló las prescripciones de contenido nacional para los yacimientos incluidos en la Cuarta Ronda de Licitación de Áreas con Acumulaciones Marginales, prevista para 2017.<sup>62</sup> Actualmente se está debatiendo una nueva Política de Contenido Nacional (véase más adelante). Los concesionarios que incumplan los compromisos asumidos en materia de contenido nacional son pasibles de multas que varían en función del grado de diferencia con el nivel comprometido.<sup>63</sup> Entre 2011 y 2016 la ANP impuso 110 multas por un importe total de 570 millones de reales, el 62% del cual (353,4 millones de reales) correspondió a sanciones impuestas exclusivamente a PETROBRAS.

4.53. A finales de 2016 había 757 yacimientos sujetos a contratos de prospección y producción, de los cuales 322 eran bloques en la etapa de prospección; 48 eran yacimientos en la etapa de desarrollo de la producción; 344 eran yacimientos en la etapa de producción; y 43 eran yacimientos en proceso de ser devueltos a la ANP. PETROBRAS participaba en 106 bloques que estaban en la etapa de prospección, en 54 de ellos en régimen de concesión exclusiva y en 52 mediante asociaciones con otras empresas; Petra Energy tenía los derechos de explotación exclusiva de 31 bloques; Rosneft (Federación de Rusia) explotaba 16 bloques; y un total de 169 bloques eran explotados por otras empresas.<sup>64</sup> Con respecto a los yacimientos que estaban en la etapa de producción, en 314 de ellos PETROBRAS actuaba como contratista único y en otros 21 operaba en asociación con otras empresas.<sup>65</sup> El Gobierno sigue recaudando los ingresos procedentes de las actividades de prospección y producción a través de primas por firma y de regalías que se aplican a los acuerdos de concesión y a los contratos de participación en la producción, así como mediante impuestos por participación especial y retención de área aplicables únicamente a los acuerdos de concesión.<sup>66</sup> Entre 2013 y noviembre de 2016, los ingresos anuales derivados de las actividades de prospección y producción descendieron de 49.500 millones de reales a aproximadamente 18.000 millones de reales, lo que se debió a la bajada de los precios internacionales del petróleo crudo, a la evolución de los tipos de cambio y a la escasa inversión de PETROBRAS; las regalías aportaron el 46,9% de los ingresos totales, y los impuestos por participación especial, el 38,5%. Estos ingresos fueron a parar al Gobierno Federal (42%), a los estados y municipios (58%) y a salud y educación (0,11%).

4.54. Durante el período objeto de examen se introdujeron varias modificaciones a las concesiones arancelarias y fiscales relacionadas con la prospección y la producción.<sup>67</sup> En enero de 2016 el Brasil puso en marcha un Programa de Estímulo de la Competitividad de la Cadena de Suministro, y el Desarrollo y la Mejora de los Proveedores del Sector del Petróleo y el Gas Natural (*Programa de Estímulo à Competitividade da Cadeia Produtiva, ao Desenvolvimento e ao Aprimoramento de Fornecedores do Setor de Petróleo e Gás Natural*, PEDEFOR), cuyos objetivos son: mejorar la Política de Contenido Nacional del sector de la prospección y la producción mediante el reconocimiento jurídico y la evaluación de iniciativas e inversiones que contribuyan a mejorar la competitividad de los proveedores del Brasil; promover la ingeniería nacional; fomentar la innovación tecnológica en segmentos estratégicos; ampliar la cadena de proveedores de bienes, servicios y sistemas producidos en el Brasil; aumentar el nivel de contenido nacional de los

<sup>62</sup> Resolución Nº 03 del CNPE, de 9 de noviembre de 2016.

<sup>63</sup> Estos compromisos imponen nuevas cargas administrativas, ya que establecen una maraña de requisitos que obliga a los concesionarios a contratar empresas de certificación para demostrar el cumplimiento de las normas; además, no hay disposiciones reglamentarias sobre las solicitudes de exención que deben presentar los concesionarios que no cumplan los requisitos.

<sup>64</sup> Otras empresas contratistas, que operaban en modalidad de consorcio entre ellas, de consorcio con PETROBRAS y sin consorcio, eran: Queiroz Galvão, Brasoil Manati, Geopak Brasil, Shell Brasil, ONGC Campos, Chevron Brasil, QPI Brasil Petróleo, OGX, Total E&P Brasil, BP Energy, Parnaíba Gás, BPMB Parnaíba, Petrogal Brasil, EP Energy Pescada, Imetame, Orteng Óleo e Gás, BG Brasil, Petrosynergy, Silver Marlin, Barra Energia, Brasoil Cavallo Marinho, Repsol Sinopec, Karoon y Nord. Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>65</sup> ANP (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*, página 54. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>66</sup> Ley Nº 9.478/97, Ley Nº 12.351/10 e información de la ANP.

<sup>67</sup> El documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013, contiene más información sobre este régimen.

proveedores ya presentes; y estimular la creación de empresas de base tecnológica en consonancia con la política de contenido nacional aplicable al sector.<sup>68</sup>

4.55. Para seguir fomentando las actividades de prospección y producción, el 3 de marzo de 2016 se aprobaron una serie de medidas de política, consistentes en: la ampliación de los contratos de concesión firmados con ocasión de la Ronda Cero a finales de los años noventa a fin de permitir que se llevaran a cabo más inversiones en yacimientos petroleros que ya estaban maduros y cuyas concesiones finalizaban a partir de 2025; la suspensión de las concesiones de los yacimientos que habían dejado de producir durante más de seis meses y que no volverían a hacerlo en los doce meses siguientes; y la ampliación de las exenciones fiscales federales y a nivel de los estados previstas en el Régimen Aduanero Especial (REPETRO), entre otros, los impuestos sobre la importación de piezas de repuesto y equipos específicos adquiridos fuera del país para su utilización directa en actividades de prospección y producción hasta el 31 de diciembre de 2020.<sup>69</sup> El Régimen Especial de Incentivos (REPENEC) mantiene suspendidos todos los impuestos federales sobre la maquinaria, el equipo y los materiales de construcción, importados o adquiridos en el país, destinados a su utilización en obras de infraestructura en los sectores petroquímico, de refinación de petróleo y de producción de amoníaco y urea a partir del gas.<sup>70</sup>

#### 4.2.3.1.3 Fases posteriores del proceso productivo

4.56. Según se señala en *BP Statistical Review of World Energy 2016*, en 2015 el Brasil consumió 3,2 millones de barriles diarios y fue el sexto mayor consumidor de petróleo del mundo. Este dato supuso una reducción interanual del 4,2%, que estuvo motivada por la recesión.<sup>71</sup> En 2013 y 2014 el Brasil incrementó su dependencia de la importación de los productos de petróleo refinado, si bien esta dependencia disminuyó en 2012 y en 2015.<sup>72</sup> Aunque en el período 2012-2015 el Brasil incrementó un 13,8% su capacidad para refinar petróleo en el país, la bajada del consumo provocó que la utilización de las refinerías descendiera hasta el 87,1%. Asimismo, durante el período 2012-2014 la importación de productos refinados se incrementó un 15,1% (en términos de volumen), y en 2015 disminuyó un 17,8%. PETROBRAS es propietaria de 13 de las 17 refinerías existentes, cuya capacidad de refinado representaba en 2015 el 98,2% del total. Aunque en las actividades de distribución y reventa de productos petroleros tiene más competencia, PETROBRAS se mantiene como líder en ambos segmentos.<sup>73</sup> En 2015, PETROBRAS disponía de 7.500 estaciones de servicio distribuidas por todo el territorio brasileño y seguía manteniendo su posición de liderazgo al representar el 28% de la distribución de gasolina (30% en 2011) y el 37% de la distribución de gasóleo (40% en 2011).<sup>74</sup>

4.57. El Brasil mantiene a cero el arancel sobre la importación de hidrocarburos.

4.58. Desde 2002, el mercado debe determinar libremente (por ejemplo, sin la aprobación del Gobierno) todos los precios de los combustibles y de los productos del petróleo.<sup>75</sup> Sin embargo, PETROBRAS sigue teniendo casi el monopolio de la capacidad de refinado del Brasil y controla la mayor parte de la capacidad de distribución y almacenamiento del país, de modo que en la práctica puede definir los precios en refinería a nivel nacional. A fin de proteger los precios

<sup>68</sup> Decreto Nº 8.637, de enero de 2016, consultado en: <http://www.mdic.gov.br/competitividade-industrial/pedefor> y en [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2015-2018/2016/Decreto/D8637.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Decreto/D8637.htm).

<sup>69</sup> Resolución Nº 2 del CNPE, de 3 de marzo de 2016; Ley Nº 9.478, de 6 de agosto de 1997, y Decreto Nº 6.759, de 5 de febrero de 2009.

<sup>70</sup> Ley Nº 12.249, de 11 de junio de 2010.

<sup>71</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>72</sup> Ministério de Minas e Energía/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>73</sup> En las fases posteriores del proceso productivo PETROBRAS participa, entre otras actividades, en el refinado, el transporte y la comercialización de petróleo y de productos derivados del petróleo, así como en operaciones en el segmento petroquímico. Se puede consultar más información sobre estas operaciones en PETROBRAS (2016), *Informe de la Administración 2015*. Consultado en: <http://www.investidorpetrobras.com.br/es/informes-anales/informe-de-la-administracion>.

<sup>74</sup> Información en línea de PETROBRAS Distribuidora, consultada en: <http://www.br.com.br/pc/a-petrobras-distribuidora>; Sindicato Nacional das Empresas Distribuidoras de Combustíveis e de Lubrificantes (2016), *Anuário estatístico Combustíveis, Lubrificantes & Lojas de Conveniência*, consultado en: [http://www.sindopolis.com.br/wp-content/uploads/2016/07/ANUARIO\\_2016\\_TOTAL\\_FINAL2\\_WEB-1.pdf](http://www.sindopolis.com.br/wp-content/uploads/2016/07/ANUARIO_2016_TOTAL_FINAL2_WEB-1.pdf).

<sup>75</sup> Información en línea de la ANP, consultada en: <http://www.anp.gov.br/wwwanp/precos-e-defesa-da-concorrenca>.



nacionales frente a la volatilidad internacional, el Brasil ha ido posponiendo los incrementos de los precios, y para ello ha mantenido los precios del petróleo desajustados con respecto a las fluctuaciones del mercado internacional. PETROBRAS ha ido cubriendo la diferencia entre los precios del mercado mundial y el precio nacional, una política que le ha costado a la empresa miles de millones de dólares y que ha contribuido a convertirla en la empresa petrolera más endeudada del mundo; esta política parece haber provocado en los últimos años unas pérdidas en las ventas de petróleo de alrededor de 60.000 millones de reales (17.400 millones de dólares EE.UU.).<sup>76</sup> En 2016, PETROBRAS anunció una nueva política para determinar los precios de la gasolina y el diésel en refinería. De acuerdo con la nueva política, los precios del petróleo se actualizan cada mes sobre la base de las variaciones de los precios internacionales, los tipos de cambio, los márgenes del transporte y las condiciones del mercado nacional, y además no se permitirá que caigan por debajo de la paridad internacional.<sup>77</sup> Asimismo, como parte de los ajustes fiscales llevados a cabo en 2015, el Gobierno reintrodujo la contribución de intervención en el dominio económico (CIDE), una tasa aplicada a la gasolina y al diésel que en junio de 2012 se había fijado a cero.<sup>78</sup> En el período objeto de examen, PETROBRAS incrementó progresivamente los precios en fábrica de la gasolina y el diésel hasta que alcanzaron un máximo en septiembre de 2015; en el transcurso de 2016 los fue reduciendo, si bien al final de ese año los volvió a incrementar, entre otros motivos, para reflejar el encarecimiento de las exportaciones debido a la depreciación de la moneda nacional frente al dólar estadounidense; entre 2013 y 2016 el precio de la gasolina subió en total un 16,8%, y el del diésel un 20,9%.<sup>79</sup> Entre 2012 y 2015, el precio medio de la gasolina aumentó progresivamente de 2,736 a 3,343 reales por litro, mientras que el del diésel subió de 2,087 a 2,827 reales por litro.<sup>80</sup>

#### 4.2.3.2 Gas

4.59. La extracción de gas natural aumentó de 25.800 millones de m<sup>3</sup> en 2012 a 38.000 millones de m<sup>3</sup> en 2016, ejercicio este último durante el cual PETROBRAS aportó el 93,9% de la producción.<sup>81</sup> Durante ese mismo período, las ventas de gas natural en el mercado nacional descendieron de 33.300 millones de m<sup>3</sup> a 29.400 millones de m<sup>3</sup>, y también bajaron los precios para los consumidores industriales expresados en dólares estadounidenses, desde 15,37 dólares EE.UU. por MMBtu hasta 11,54 dólares EE.UU. por MMBtu. A fin de ajustarlas al descenso de la demanda, las importaciones descendieron de 17.000 millones de m<sup>3</sup> a 11.800 millones de m<sup>3</sup>, el 88% de los cuales llegaron a través de gasoductos procedentes de Bolivia, y más recientemente de Argentina, mientras que la fracción restante llegó en forma de gas natural licuado (GNL) procedente principalmente de Nigeria, Trinidad y Tabago y Qatar. PETROBRAS es prácticamente el único proveedor de gas natural del país. Aunque otros operadores producen gas natural, normalmente lo venden a la empresa estatal. En 2016, PETROBRAS también fue responsable del 99,97% de la importación de gas, contabilizando tanto el que llegó como GNL como el que lo hizo a través de gasoductos. PETROBRAS es la propietaria de todas las unidades de transformación de gas y de todas las plantas de regasificación del país, y además tiene participaciones en 20 de las 27 empresas locales de distribución de gas, bien de forma directa, bien a través de su filial Petrobras Gas (Gaspetro). Las labores de búsqueda de gas en las cuencas marítimas del sureste

<sup>76</sup> Información en línea de Reuters, "Exclusive: Petrobras drags heels on Brazil fuel-price policy", 3 de agosto de 2015, consultada en: <http://www.reuters.com/article/us-brazil-petrobras-fuel-exclusive-idUSKCN0Q828220150803>; y *Wall Street Journal*, "Brazil's Petrobras Raises Fuel Prices", 30 de septiembre de 2015, consultada en: <http://www.wsj.com/articles/brazils-petrobras-raises-fuel-prices-1443608284>.

<sup>77</sup> FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report Nº 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>.

<sup>78</sup> EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>79</sup> Los precios en fábrica de la gasolina de PETROBRAS subieron de 1,308 R\$ por litro a 1,363 R\$ por litro (noviembre de 2013), 1,415 R\$ por litro (noviembre de 2014), 1,518 R\$ por litro (septiembre de 2015), 1,464 R\$ por litro (octubre de 2016), 1,410 R\$ por litro (noviembre de 2016) y 1,528 R\$ por litro (diciembre de 2016). Los precios análogos del diésel subieron de 1,398 R\$ por litro a 1,4168 R\$ por litro (marzo de 2013), 1,490 R\$ por litro (mayo de 2013), 1,617 R\$ por litro (noviembre de 2013), 1,707 R\$ por litro (noviembre de 2014), 1,772 R\$ por litro (septiembre de 2015), 1,729 R\$ por litro (octubre de 2016), 1,543 R\$ por litro (noviembre de 2016) y 1,690 R\$ por litro (diciembre de 2016).

<sup>80</sup> Ministério de Minas e Energía/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>81</sup> Ministério de Minas e Energía/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

están dando resultados, y se prevé que la producción nacional aumente de forma considerable; en 2015 se estimaba que las reservas comprobadas ascendían a 430 billones de m<sup>3</sup>. Sus unidades flotantes de almacenamiento y regasificación tienen capacidad para manejar las importaciones de GNL en los períodos de máxima demanda de gas natural. En diciembre de 2016 el Brasil contaba con 9.409 km de gasoductos (9.489 km en 2012), el 97% de los cuales tenía a PETROBRAS entre su accionariado. Además, el 69% de los gasoductos estaban operados por Transpetro, otra empresa filial de PETROBRAS.

4.60. El marco normativo de las actividades relacionadas con el gas natural no ha cambiado.<sup>82</sup> Además del régimen de prospección y producción (sección 4.4.3.1.2) existe la Ley del Gas de 2009 (*Lei do Gás*), que rige las subastas de las concesiones en casos específicos, como el transporte a través de gasoductos recién construidos considerados de "interés general" y el almacenamiento en depósitos de hidrocarburos devueltos al Estado.<sup>83</sup> El plazo de las concesiones para las actividades de almacenamiento no está establecido por ley, sino que lo determina el MME previa consulta con la ANP. La Ley del Gas autoriza a las entidades privadas a construir instalaciones de distribución que se ajusten a sus necesidades particulares si la empresa de distribución del estado de que se trate no puede responder a ellas.<sup>84</sup> La propiedad de una infraestructura de esa índole debe transferirse (a cambio de una indemnización) al estado en cuestión; su explotación y mantenimiento deben confiarse a la empresa de distribución del estado.

4.61. En el contexto de la iniciativa Gas para Crecer (*Gás para Crescer*) del Gobierno Federal se están evaluando posibles mejoras al marco normativo. Con esta iniciativa se pretende incrementar la presencia del gas natural en la matriz energética brasileña, adoptando para ello medidas en esferas como: la comercialización del gas natural; un modelo tarifario de entrada-salida; el acceso compartido a instalaciones clave; el fomento de la armonización de las reglamentaciones a nivel de los estados y federal; incentivos para el desarrollo de la demanda de gas natural; la armonización de los sectores eléctrico y del gas natural; la gestión integrada e independiente del sistema de transporte y de las instalaciones de almacenamiento; políticas de comercialización para compartir el gas natural en el conjunto de la Unión mediante contratos de participación en la producción; las dificultades en materia tributaria; y la prestación de respaldo a las negociaciones sobre los contratos de gas de Bolivia u otras alternativas.<sup>85</sup> Después de celebrar consultas con miembros de la comunidad académica, empresas, entidades de los estados y otras partes interesadas, en 2016 se nombró un comité de trabajo para que examinara y definiera en detalle las mejoras para el marco normativo.

### 4.2.3.3 Biocombustibles

#### 4.2.3.3.1 Etanol

4.62. Durante el período objeto de examen, el Brasil se mantuvo como el segundo mayor productor y exportador de etanol del mundo: su producción se incrementó de 23.500 millones de m<sup>3</sup> a 30.200 millones de m<sup>3</sup>, mientras que sus exportaciones se redujeron durante el período 2012-2014 y luego crecieron un 33,6% en 2015.<sup>86</sup> En 2016, se estimó que había un total

<sup>82</sup> El documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013, contiene más información sobre los aspectos reglamentarios y procedimentales del régimen del gas natural.

<sup>83</sup> Este régimen no se aplica a los gasoductos para el transporte de gas natural abarcados por tratados internacionales; en este caso se aplica un régimen de autorización, administrado por la ANP. Ley N° 11.909, de 4 de marzo de 2009.

<sup>84</sup> Conforme a la Constitución, los estados federados tienen los derechos exclusivos sobre la distribución y venta local del gas natural canalizado; las concesiones para realizar estas actividades se regulan y adjudican en el plano subfederal.

<sup>85</sup> En un sistema de tarifas de gas de entrada-salida, la reserva de capacidad se divide en capacidad de entrada, es decir, capacidad para transportar gas desde los puntos de inyección hasta un punto de equilibrio virtual, y capacidad de salida, entendida como la capacidad para transportar gas desde el punto de equilibrio hasta los puntos de salida del sistema.

<sup>86</sup> Información de la Asociación de Combustibles Renovables, consultada en: <http://ethanolrfa.org/resources/industry/statistics/#1454098996479-8715d404-e546>; Ministério de Minas e Energía/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*, consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf); y USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, 12 de agosto de 2016, consultado en:

de 378 fábricas de azúcar-etanol; PETROBRAS es accionista de 11 de ellas, las cuales procesaron alrededor de 40 millones de toneladas de caña de azúcar al año durante el período examinado. En la cosecha de 2012/2013, produjeron 1.000 millones de litros de etanol. En su Plan Estratégico 2017-2021 PETROBRAS prevé un descenso de su producción de biocombustibles.<sup>87</sup> La cuota de mercado de PETROBRAS en la producción de etanol del Brasil es muy poco significativa. La industria de combustible de etanol siguió dependiendo de la producción de azúcar, de las ayudas y de la evolución de los precios, así como de la subvención de los precios del petróleo practicada durante los últimos años (véase más adelante y la sección 4.4.3.1.3).<sup>88</sup>

4.63. En abril de 2010 el Brasil redujo el arancel sobre las importaciones de etanol (SA 2207) del 20% al 0% al introducirlo en la "lista de excepciones" básica nacional al Arancel Externo Común del MERCOSUR. El 24 de septiembre de 2015 estas y otras excepciones fueron prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021 (secciones 2.6.2.1.1, 3.1.3.1 y 3.1.3.2).<sup>89</sup>

4.64. Cuando el suministro de biocombustible es bajo se utiliza un instrumento de política que consiste en modificar la proporción de etanol en la mezcla de la gasolina. La proporción obligatoria de etanol, que puede variar entre el 18% y el 27,5%, fue incrementada durante el período examinado para la gasolina ordinaria: del 20% (período octubre de 2011-abril de 2013) al 25% (período mayo de 2013-marzo de 2015), y posteriormente al 27% (E27), valor en el que se mantiene desde el 16 de marzo de 2015.<sup>90</sup> Para la gasolina superior esta proporción obligatoria permanece sin cambios en el 25%.<sup>91</sup> Los precios del etanol no están controlados y las fluctuaciones de los precios relativos provocan cambios en los patrones de consumo; dado que la caña de azúcar representa entre el 60% y el 70% del costo de la producción de etanol, un precio elevado del azúcar, y en consecuencia también del etanol, desincentiva la utilización de este producto en las gasolineras.<sup>92</sup> Entre 2012 y 2015, el precio promedio del etanol en el mercado minorista subió progresivamente pasando de 1,943 reales por litro a 2,230 reales por litro.<sup>93</sup> Este incremento estuvo impulsado por la reintroducción de la tasa CIDE sobre la gasolina, el mantenimiento a cero de los impuestos del PIS y la COFINS sobre el etanol combinado con el incremento de estos impuestos sobre la gasolina, el reajuste de los precios en refinería de la gasolina A y del diésel (sección 4.4.3.1.3), así como el aumento del 34% que experimentó en 2015 la demanda de etanol hidratado.<sup>94</sup>

4.65. Además de la presencia obligatoria de etanol en los combustibles, durante el período examinado también se siguieron aplicando otras medidas de apoyo a la producción y el consumo de este producto que incluían subvenciones cruzadas, facilidades en materia de crédito e incentivos fiscales.<sup>95</sup> Los productores de caña de azúcar de los estados situados al norte y al

[http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

<sup>87</sup> PETROBRAS (2016), *Plano Estratégico e Plano de Negócios e Gestão 2017-2021*. Consultado en:

<http://www.slideshare.net/petrobrasri/plano-estrategico-e-plano-de-negocios-e-gestao-20172021>.

<sup>88</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>89</sup> Resolución Nº 92 del Ministerio Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC)/Cámara de Comercio Exterior (CAMEX), de 24 de septiembre de 2015, consultada en: [www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1455](http://www.camex.gov.br/legislacao/interna/id/1455).

<sup>90</sup> USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, 12 de agosto de 2016. Consultado en:

[http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

<sup>91</sup> OCDE (2016), *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2016*, 16 de junio de 2016. Consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016\\_agr\\_pol-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/agriculture-and-food/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation-2016_agr_pol-2016-en).

<sup>92</sup> La caña de azúcar es prácticamente la única materia prima que se utiliza para producir etanol en el Brasil. EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>93</sup> Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>94</sup> EPE (2016), *Análise de Conjuntura dos Biocombustíveis Ano 2015*. Consultado en: <http://www.epe.gov.br/Petroleo/Documents/An%3%A1lise%20de%20Conjuntura%20dos%20Biocombust%3%ADveis%20-%20boletins%20peri%3%B3dicos/An%3%A1lise%20de%20Conjuntura%20dos%20Biocombust%3%ADveis%20-%20Ano%202015.pdf>.

<sup>95</sup> USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, 12 de agosto de 2016. Consultado en:

nordeste del país recibieron una subvención directa, la Subvención Regional al Productor, pero desde julio de 2015 han dejado de recibirla a consecuencia de la recesión económica del país. Los incentivos fiscales para los automóviles de combustible flexible (que en 2015 supusieron el 88,4% de las ventas totales de vehículos automóviles) siguen prestando un importante respaldo al consumo de etanol. Estos incentivos suponen la aplicación de unos tipos reducidos en el impuesto sobre los productos industriales (IPI), en la contribución al Programa de Integración Social/contribución a la financiación de la seguridad social (PIS/COFINS) y en el impuesto a nivel de los estados sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS) (secciones 3.3.1 y 4.3.5).<sup>96</sup> Los programas de contribución de intervención en el dominio económico (CIDE) y del PIS/COFINS siguen otorgando un trato fiscal preferente al etanol en comparación con la gasolina; además, varios estados conceden un trato diferenciado al etanol, al aplicarle unos tipos (12%-27%) distintos de los que aplican a la gasolina (25%-31%) en los impuestos a nivel de los estados sobre la circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS) (sección 3.3.1).

4.66. El BNDES sigue concediendo líneas de crédito específicas a tipos de interés controlados a las industrias del azúcar, el etanol y la bioenergía para la financiación de inversiones relacionadas con la producción de caña de azúcar (sección 4.2.4), la ampliación de la capacidad de las industrias del azúcar y el etanol, la tecnología de aprovechamiento de la biomasa de caña de azúcar, la cogeneración, la logística y el transporte multimodal. En 2015 la industria obtuvo una financiación total de 2.740 millones de reales, lo que supuso un descenso del 60% con respecto a 2014 (6.800 millones de reales) que estuvo motivado por las limitaciones financieras que sufrió el Gobierno Federal.<sup>97</sup> Se prorrogó hasta 2015 el programa de reservas de etanol, también conocido como programa PAISS del BNDES, que ofrece hasta 500 millones de reales por beneficiario y que iba a finalizar en 2013.

#### 4.2.3.3.2 Biodiésel

4.67. Durante el período examinado, la producción de biodiésel del Brasil experimentó un crecimiento constante, de 2,7 millones de m<sup>3</sup> en 2012 a 3,9 millones de m<sup>3</sup> en 2015, que se vio respaldado, entre otros factores, por el mandato de incrementar el uso de biodiésel (véase más adelante). En 2015, el Brasil seguía siendo el segundo mayor productor de biodiésel del mundo, por detrás de los Estados Unidos.<sup>98</sup> En diciembre de 2016 el Brasil contaba con 48 plantas autorizadas para producir biodiésel, cuya capacidad equivalía a aproximadamente 1,9 veces la cantidad de biodiésel que obligatoriamente debía producirse para mezclarse con el diésel mineral; las cuatro plantas de PETROBRAS representaban el 6,8% de la capacidad total instalada.

4.68. El arancel sobre el biodiésel (SA 3826) se mantiene en el 14%.

4.69. El Programa Nacional para la Producción y Utilización de Biodiésel (PNPB) de 2004 sigue en vigor. Su finalidad es fomentar la producción nacional de biodiésel, reducir la dependencia de la importación de petróleo, rebajar las emisiones contaminantes y los costos relacionados con la salud que provocan, crear puestos de trabajo, generar ingresos y reducir las disparidades económicas regionales trasladando los beneficios a las familias de agricultores. Este programa se aplica mediante el establecimiento de prescripciones relativas a la mezcla y la celebración de subastas que promueve la ANP. Los compradores en estas subastas son productores e

[http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

<sup>96</sup> Según los datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Vehículos Automóviles (ANFAVEA) citados en USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, 12 de agosto de 2016. Consultado en:

[http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

<sup>97</sup> USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, de 12 de agosto de 2016. Consultado en:

[http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

<sup>98</sup> Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*, consultado en:

[http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf); e información en línea de Statista, consultada en: <https://www.statista.com/statistics/271472/biodiesel-production-in-selected-countries/>.

importadores de diésel mineral, y PETROBRAS tiene una importante presencia en ellas. En estas subastas venden primero los productores de biodiésel que cuentan con el Sello de Combustible Social (véase más adelante y sección 4.2.4.1.3).

4.70. La proporción de mezcla obligatoria de biodiesel se lleva incrementando desde 2014, y previsiblemente seguirá en aumento. La proporción pasó del 5% (enero de 2010) al 6% (julio de 2014) y, posteriormente, al 7% (noviembre de 2014).<sup>99</sup> Está previsto que la proporción obligatoria de biodiésel siga aumentando hasta situarse en el 8% en marzo de 2017, el 9% en marzo de 2018 y el 10% en marzo de 2019.<sup>100</sup> En enero de 2016, se autorizó la utilización voluntaria de combustible con una proporción de biodiésel superior al 7% obligatorio en flotas de vehículos pesados, como camiones de largo recorrido, autobuses, trenes o máquinas agrícolas; sin embargo, en caso de que así lo soliciten los usuarios finales, el MME tiene capacidad no solo para autorizar que una flota utilice de forma voluntaria una mezcla sino también para determinar cuál debe ser esta mezcla.<sup>101</sup> Además, en 2016 el Congreso Nacional estableció la necesidad de practicar ensayos en motores diésel durante un período de entre 12 y 36 meses para verificar la viabilidad de utilizar proporciones de biodiésel del 10% y del 15%; si los resultados fueran favorables, se podría establecer una proporción obligatoria de hasta el 15% antes de marzo de 2019.

4.71. Igual que ocurre con el etanol, a fin de fomentar la producción de biodiésel y favorecer la inclusión social, este producto se beneficia de subvenciones cruzadas a través de exenciones fiscales federales y de incentivos relacionados con los impuestos del PIS/PASEP y la COFINS, que dependen de la naturaleza de las materias primas, el tamaño del productor y la región donde se produce.<sup>102</sup>

4.72. El mercado nacional de biodiésel sigue estando regulado por el Gobierno a través de un sistema de subasta electrónica operado por la ANP (subastas inversas) que concede preferencia a los productores que cuentan con el Sello de Combustible Social.<sup>103</sup> La ANP establece el volumen de las compras públicas y un precio máximo a partir del cual los proveedores deben presentar ofertas a la baja. Los distribuidores se ocupan de la comercialización del biodiésel.<sup>104</sup> PETROBRAS actúa como administrador del sistema y no interfiere en los volúmenes que adquieren los distribuidores.<sup>105</sup> El sistema de subasta determina los precios que cobran los productores por el biodiésel. En las subastas celebradas entre junio de 2014 y octubre de 2016, los precios promedio siguieron una tendencia general ascendente, y se situaron entre 1.884,15 reales por m<sup>3</sup> (junio de 2014) y 2.855,10 reales por m<sup>3</sup> (octubre de 2016).<sup>106</sup>

<sup>99</sup> Ley Nº 13.033/2014; y Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis 2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>100</sup> Ley Nº 13.263/2016, consultada en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ Ato2015-2018/2016/Lei/L13263.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2015-2018/2016/Lei/L13263.htm).

<sup>101</sup> Resolución Nº 3 del Consejo Nacional de Política Energética (CNPE), de 21 de septiembre de 2015. Consultada en: [http://www.mme.gov.br/documents/10584/2431527/Resolu%C3%A7%C3%A3o\\_3\\_CNPE\\_Biodiesel.pdf/d7480b33-c6b4-45fe-a20b-19b0e23f3293](http://www.mme.gov.br/documents/10584/2431527/Resolu%C3%A7%C3%A3o_3_CNPE_Biodiesel.pdf/d7480b33-c6b4-45fe-a20b-19b0e23f3293).

<sup>102</sup> De acuerdo con la información de la ANP, el aceite de soja aporta el 78% de la materia prima que se utiliza para producir biodiésel, y el segundo producto más utilizado es el sebo animal (18%); por tanto, la rentabilidad del sector depende en gran medida de los precios de las semillas oleaginosas. Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Anuário estatístico brasileiro do petróleo, gás natural e biocombustíveis-2016*. Consultado en: [http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario\\_Estatistico\\_ANP\\_2016.pdf](http://www.anp.gov.br/wwwanp/images/publicacoes/Anuario_Estatistico_ANP_2016.pdf).

<sup>103</sup> Para obtener esta certificación, los productores de biodiésel deben adquirir un porcentaje mínimo de materias primas de agricultores familiares inscritos en el PRONAF (sección 4.2.4.3). Los porcentajes mínimos varían según la región y son del 15% en el norte y el centro oeste; del 30% en el sudeste, el nordeste y la región semiárida; y del 35% en el sur. En la cosecha de 2014/2015 las adquisiciones de los productores de biodiésel ascendieron a aproximadamente 4.000 millones de reales.

<sup>104</sup> Ministério de Minas e Energia/Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (2016), *Resolução ANP nº 30, junio de 2016*. Consultado en: <http://www.anp.gov.br/wwwanp/?dw=81898>.

<sup>105</sup> Ministério de Minas e Energia (2012), *Portaria Nº 476, 15 de agosto de 2012*. Consultado en: [http://www.lex.com.br/legis\\_23593044\\_PORTARIA\\_N\\_476\\_DE\\_15\\_DE\\_AGOSTO\\_DE\\_2012.aspx](http://www.lex.com.br/legis_23593044_PORTARIA_N_476_DE_15_DE_AGOSTO_DE_2012.aspx).

<sup>106</sup> USDA Foreign Agricultural Service (2016), *Brazil Biofuels Annual - Annual Report 2016*, Global Agricultural Network Report Number BR16009, 12 de agosto de 2016. Consultado en: [http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual\\_Sao%20Paulo%20ATO\\_Brazil\\_8-12-2016.pdf](http://gain.fas.usda.gov/Recent%20GAIN%20Publications/Biofuels%20Annual_Sao%20Paulo%20ATO_Brazil_8-12-2016.pdf).

## 4.2.4 Electricidad

### 4.2.4.1 Principales características

4.73. Entre 2011 y 2015, la capacidad instalada y la generación de energía eléctrica siguieron creciendo a un ritmo superior al del consumo de electricidad. En 2015 el Brasil contaba con una capacidad instalada para generar electricidad de 140,6 GW, generó 581,5 TWh de electricidad y consumió 522,8 TWh; estos datos indican unos incrementos anuales del 20,1%, del 9,3% y del 8,9%, respectivamente, en relación con los valores registrados en 2011.<sup>107</sup> Las fuentes de energía hidroeléctrica representaban el 64% de la capacidad instalada (el 70,4% en 2011), seguidas de las fuentes de energía térmica (30,2%), eólica (3,5%) y nuclear (2,4%).<sup>108</sup> En 2014, las importaciones de energía eléctrica del Brasil representaron el 5,7% del suministro nacional, frente al 7,4% de 2012; el descenso de la proporción correspondiente a las fuentes de energía hidroeléctrica, como consecuencia de la excepcional sequía que afectó al Brasil en 2015 y 2016, fue compensado por la producción de las centrales térmicas, lo que incrementó el costo de la energía.<sup>109</sup> La electricidad que se produce en la central de Itaipú y que se importa del Paraguay sigue representando la mayor parte de las importaciones del Brasil.<sup>110</sup> En 2015, el Brasil importó 33.651,5 GWh del Paraguay y 913,2 GWh de la República Bolivariana de Venezuela, y exportó 219 GWh a la Argentina y 0,4 GWh al Uruguay. Aunque en el Plan Decenal de Expansión Energética 2024 (sección 4.4.4.2) se prevé un aumento de la proporción de la capacidad de fuentes de energía hidroeléctrica y ya se han celebrado diversas subastas, la construcción de varias centrales hidroeléctricas se está ejecutando con retraso. Los principales grupos de consumo de energía eléctrica son el sector manufacturero (37,6%), el residencial (25,1%), el de servicios (17,5%) y el agropecuario (5,1%).<sup>111</sup>

4.74. ELETROBRAS sigue desempeñando un papel importante en el sector de la electricidad; en marzo de 2017, el 40,99% de sus acciones ordinarias pertenecía al Gobierno Federal; el 15,99%, a BNDES/BNDESPAR; el 3,44%, a fondos del Gobierno del Brasil; y el 19,94%, a otros accionistas; además, sus acciones preferentes, es decir, aquellas que tienen asociados derechos prioritarios sobre los activos y los beneficios con respecto a los de las acciones ordinarias, pertenecen a BNDES/BNDESPAR (2,73%) y a otros fondos (16,89%).<sup>112</sup> En el tercer trimestre de 2016,

<sup>107</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013; y Ministério de Minas e Energia/Empresa de Pesquisa Energética (2016), *Balanco Energético Nacional 2016 - Relatório Síntese - ano base 2015*, junio de 2016. Consultado en:

[https://ben.epe.gov.br/downloads/S%3c%adntese%20do%20Relat%3%b3rio%20Final\\_2016\\_Web.pdf](https://ben.epe.gov.br/downloads/S%3c%adntese%20do%20Relat%3%b3rio%20Final_2016_Web.pdf).

<sup>108</sup> El Brasil tiene dos reactores nucleares operativos; en enero de 2016 debía entrar en servicio un tercero, pero la construcción de la central ha quedado paralizada a consecuencia de unas investigaciones sobre corrupción que llevan a cabo fiscales federales.

<sup>109</sup> Ministério de Minas e Energia/Empresa de Pesquisa Energética (2015), *Balanco Energético Nacional 2015 - ano base 2014*. Consultado en: [http://www.mme.gov.br/web/quest/publicacoes-e-indicadores/balanco-energetico-nacional?p\\_p\\_auth=dEK5UxZd&p\\_p\\_id=20&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_20\\_struts\\_action=%2Fdocument\\_library%2Fview\\_file\\_entry&\\_20\\_redirect=http%3A%2F%2Fwww.mme.gov.br%2Fweb%2Fquest%2Fpublicacoes-e-indicadores%2Fbalanco-energetico-nacional%3Fp\\_p\\_auth%3DdEK5UxZd%26p\\_p\\_id%3D20%26p\\_p\\_lifecycle%3D0%26p\\_p\\_state%3Dnormal%26p\\_p\\_mode%3Dview%26\\_20\\_entryEnd%3D20%26\\_20\\_displayStyle%3Ddescriptive%26\\_20\\_viewEntries%3D1%26\\_20\\_viewFolders%3D1%26\\_20\\_expandFolder%3D0%26\\_20\\_folderStart%3D0%26\\_20\\_action%3DbrowseFolder%26\\_20\\_struts\\_action%3D%252Fdocument\\_library%252Fview%26\\_20\\_folderEnd%3D50%26\\_20\\_entryStart%3D0%26\\_20\\_folderId%3D1143895&\\_20\\_fileEntryId=2860427](http://www.mme.gov.br/web/quest/publicacoes-e-indicadores/balanco-energetico-nacional?p_p_auth=dEK5UxZd&p_p_id=20&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_20_struts_action=%2Fdocument_library%2Fview_file_entry&_20_redirect=http%3A%2F%2Fwww.mme.gov.br%2Fweb%2Fquest%2Fpublicacoes-e-indicadores%2Fbalanco-energetico-nacional%3Fp_p_auth%3DdEK5UxZd%26p_p_id%3D20%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_20_entryEnd%3D20%26_20_displayStyle%3Ddescriptive%26_20_viewEntries%3D1%26_20_viewFolders%3D1%26_20_expandFolder%3D0%26_20_folderStart%3D0%26_20_action%3DbrowseFolder%26_20_struts_action%3D%252Fdocument_library%252Fview%26_20_folderEnd%3D50%26_20_entryStart%3D0%26_20_folderId%3D1143895&_20_fileEntryId=2860427).

<sup>110</sup> La central de Itaipú está administrada conjuntamente por el Brasil, a través de ELETROBRAS, y por el Paraguay. Cada país posee los derechos sobre la mitad de su capacidad.

<sup>111</sup> Información en línea de la ANEEL, consultada en: <http://relatorios.aneel.gov.br/layouts/xviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampClasseCons.xlsx&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1>.

<sup>112</sup> ELETROBRAS está compuesta por estas 14 empresas: Holding, CGTEE, Chesf, Eletronorte, Eletronuclear, Eletrosul, Furnas, Amazonas Energia, Amazonas Geração e Transmissão, Distribuição Acre, Distribuição Alagoas, Distribuição Piauí, Distribuição Rondônia y Distribuição Roraima, y posee la mitad de Itaipu Binacional. ELETROBRAS detentaba el 50,93% de las acciones de Celg Distribuição S.A. (CELG), una empresa de distribución de energía que operó en el estado brasileño de Goiás hasta noviembre de 2016, cuando Enel Brasil S.A. (filial de la italiana Enel S.P.A.) adquirió el 94,6% de las acciones de CELG en una oferta pública. Además, el conglomerado empresarial de ELETROBRAS controla el Centro de Investigación en Energía Eléctrica (Eletrobras Cepel) y Eletropar Participações S.A. (Eletrobras Eletropar). Posee 47 centrales hidroeléctricas, 121 centrales térmicas, 2 centrales nucleares, 60 parques eólicos y central de energía solar. ELETROBRAS (2016), *Annual and Sustainability Report 2015*, consultado en: <http://www.eletrobras.com/elb/main.asp?Team={D00A1456-A64A-40DC-B7D8-BB2E23A8FACE}>; información

ELETRONBRAS representaba el 32% de la capacidad de generación instalada en el Brasil, así como el 47,1% de las líneas de transporte del país, frente al 35% y el 55%, respectivamente, en 2010. En enero de 2017 había 77 empresas encargadas de redes de transporte y 64 empresas de distribución (las mismas que en 2013), entre las que se encontraban tanto empresas de propiedad estatal como privadas. ELETRONBRAS sigue sin resolver sus problemas financieros; en 2014 y 2015 registró unas pérdidas de 3.000 millones y 14.400 millones de reales respectivamente, debido sobre todo a los resultados de las filiales dedicadas a la distribución, el riesgo del factor de escala de la generación y las provisiones obligatorias para los préstamos, y entre mayo y octubre de 2016 la Bolsa de Nueva York suspendió sus recibos de depósito estadounidenses.<sup>113</sup> El Gobierno se comprometió a aliviar el endeudamiento de ELETRONBRAS adelantando unos pagos por valor de 2.900 millones de reales para una futura ampliación de capital en 2016. Aunque es probable que ELETRONBRAS mantenga su condición de empresa de propiedad estatal, se espera que a finales de 2017 privatice sus empresas de distribución.

#### 4.2.4.2 Política e instituciones

4.75. La Planificación Estratégica 2014-2017 del Brasil para el sector de la electricidad consolida las iniciativas y los objetivos estratégicos para mejorar el rendimiento de esta industria.<sup>114</sup> Entre los objetivos figuran el desarrollo y la competitividad del mercado de la electricidad; la ampliación equilibrada del sector de la electricidad garantizando la seguridad energética; el suministro de unos servicios de electricidad adecuados y de calidad; el fomento de la eficiencia y la innovación del sector energético; la búsqueda de un proceso rápido y de calidad para la toma de decisiones y de la simplificación y reducción de la burocracia; y la mejora de la coherencia de los instrumentos reglamentarios.

4.76. El marco institucional del sector de la electricidad no ha experimentado cambios, y comprende: el MME y el CNPE, que son los principales organismos decisorios; la agencia reguladora (ANEEL); los Organismos de Normalización Sectorial (ONS), que coordinan y controlan el Sistema Integrado Nacional (SIN); la Empresa de Investigación Energética (EPE), que realiza estudios informativos para la formulación de la política energética; la Cámara de Comercialización de Energía Eléctrica (CCEE), una entidad privada sin fin de lucro que gestiona la comercialización de la energía eléctrica; y el Comité de Monitoreo del Sector Eléctrico (CMSE), que vigila la continuidad y la seguridad del suministro de electricidad.

#### 4.2.4.3 Aspectos reglamentarios y operativos

4.77. Durante el período objeto de examen, el principal marco normativo del sector de la electricidad se mantuvo prácticamente inalterado. La Ley Nº 12.783, de 11 de enero de 2013, que rige las concesiones de generación, transporte y distribución de electricidad, fue modificada por la Ley Nº 13.203, de 8 de diciembre de 2015, que prevé la renegociación del riesgo hidrológico de la generación de electricidad y establece la bonificación para la adjudicación de una concesión.<sup>115</sup>

4.78. La ANEEL adjudica concesiones para la generación, el transporte y la distribución de electricidad por medio de autorizaciones o procedimientos de licitación pública; estos últimos pueden implicar la celebración de subastas, organizadas por la ANEEL y efectuadas por la CCEE.<sup>116</sup>

---

en línea de ELETRONBRAS, consultada en: <http://ri.eletronbras.com/pt/ri/Paginas/Capital-Social.aspx>; información en línea de ENEL; consultada en: [https://www.enel.com/content/dam/enel-common/press/en/1666524-1\\_PDF-1.pdf](https://www.enel.com/content/dam/enel-common/press/en/1666524-1_PDF-1.pdf); e información en línea de Investopedia, consultada en: <http://www.investopedia.com/terms/p/preferredstock.asp>.

<sup>113</sup> En mayo de 2016, la Bolsa de Nueva York suspendió la cotización de los recibos de depósito estadounidenses emitidos por ELETRONBRAS porque no estaba en condiciones de presentar sus informes anuales mediante el Formulario 20-F de los ejercicios que habían finalizado los días 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. Ambos formularios 20-F, tanto el de 2014 como el de 2015, fueron presentados en octubre de 2016, y a partir del día 13 de ese mes los recibos de depósito estadounidenses de ELETRONBRAS volvieron a cotizar en la Bolsa de Nueva York. EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>114</sup> Información en línea de la ANEEL, consultada en: <http://www.aneel.gov.br/planejamento-estrategico-ciclo-2014-2017>.

<sup>115</sup> Información en línea del MME, consultada en: [http://www.mme.gov.br/documents/10584/496731/Lei\\_n\\_13.203-2015/f6c5c545-1cce-40c5-8ba2-3150861c3774?version=1.0](http://www.mme.gov.br/documents/10584/496731/Lei_n_13.203-2015/f6c5c545-1cce-40c5-8ba2-3150861c3774?version=1.0).

<sup>116</sup> La ANEEL puede delegar a la CCEE su función de celebrar subastas de energía.

Las concesiones otorgadas para la generación de energía hidráulica pueden prorrogarse, a discreción del Gobierno, una única vez y por un plazo de hasta 30 años, con el fin de asegurar la continuidad y la eficiencia del servicio prestado y bajas tarifas de electricidad. La prórroga está supeditada a que la empresa generadora acepte ciertas condiciones que fija la ANEEL, entre ellas, las tarifas que se han de aplicar, la asignación de cupos de suministro garantizado y normas de calidad. Los cupos se asignan mediante contratos y son revisados periódicamente por la ANEEL. Con respecto a la autogeneración de energía hidráulica, las concesiones de hasta 50 MW se pueden prorrogar una vez por hasta 30 años; las empresas generadoras pueden vender en el mercado al contado el excedente no consumido, y las que no están vinculadas al Sistema Integrado Nacional (SIN) no están sujetas al límite de 50 MW. En el caso de la generación de energía termoeléctrica, la renovación de las concesiones puede ser de hasta 20 años, y el concesionario las debe solicitar al menos 24 meses antes de que la concesión expire.

4.79. El establecimiento de centrales termoeléctricas con una capacidad de más de 5 MW requiere la autorización de la ANEEL; lo mismo se aplica a las centrales hidroeléctricas con capacidad superior a 1 MW, pero igual o inferior a 50 MW.<sup>117</sup> Los complejos hidroeléctricos con capacidad superior a 50 MW deben obtener concesiones de proveedor público para el comercio de parte de su electricidad por intermedio de subastas. Las autorizaciones para construir y explotar nuevos generadores termoeléctricos y determinadas centrales hidroeléctricas se conceden por un plazo de 30 años y no son renovables. El plazo previsto para los nuevos generadores hidroeléctricos es de 35 años, renovables. Las concesiones para construir centrales hidroeléctricas de más de 50 MW de capacidad se conceden por 35 años y no son renovables. En 2015 se modificó la legislación en esta esfera para incluir la posibilidad de subastar centrales hidroeléctricas existentes con el fin de recaudar una prima por la concesión (un pago por el derecho de concesión); se emitieron dos ordenanzas del MME para definir los posibles criterios de licitación, a saber: a la tarifa más baja ofrecida (2015) o, alternativamente, al pago de la prima más alta ofrecido (2017).<sup>118</sup> El 25 de noviembre de 2015, el Brasil realizó una subasta con arreglo al nuevo marco normativo con la que se adjudicaron 29 centrales hidroeléctricas existentes que acumulaban una potencia instalada de 6 GW, y cuyas primas por las concesiones ascendieron a 17.000 millones de reales. En marzo de 2017 no se había realizado ninguna licitación basada en el criterio alternativo formulado en 2017.

4.80. Las concesiones para el transporte y la distribución de electricidad se pueden prorrogar una vez por un plazo de hasta 30 años. En el caso del transporte, la ANEEL fija los ingresos anuales que los generadores y los consumidores pagan en forma de tarifas por el uso del transporte. En 2015, el Gobierno prorrogó por 30 años las concesiones de 39 distribuidores de energía que vencían entre 2015 y 2017 a condición del cumplimiento de unos objetivos de calidad, económicos, financieros y de gestión; la firma de estos contratos de prórroga supuso el comienzo de un nuevo ciclo tarifario que tenía por objetivo contar con unas tarifas competitivas en un plazo de cinco años, es decir, en 2020.<sup>119</sup> Las concesiones para la generación, transporte y distribución de electricidad que no se renuevan se adjudican en subasta por concurso, por un plazo de hasta 30 años.

4.81. El mercado de la electricidad del Brasil sigue organizado en torno a dos ámbitos comerciales: el Ámbito de Contratación Regulada (ACR) y el Ámbito de Contratación Libre (ACL). En el ACR, las empresas distribuidoras tienen el derecho exclusivo de suministrar electricidad a consumidores cautivos. Estas empresas no pueden actuar en el ACL, donde los grandes consumidores (de más de 3 MW-año) pueden comprar energía eléctrica a las empresas generadoras o comercializadoras a través de contratos bilaterales negociados libremente. Como norma general, las empresas generadoras pueden vender electricidad en ambos ámbitos; no obstante, las inscritas como autoproductoras (es decir, las que generan energía para su consumo propio) solo pueden vender su excedente de electricidad a empresas de distribución en el ACR, al amparo de una autorización expedida por la ANEEL para cada transacción.<sup>120</sup> En 2016, el tamaño

<sup>117</sup> Las centrales de energía termoeléctrica e hidroeléctrica con capacidad de generación de hasta 5 MW y 1 MW, respectivamente, solo deben registrarse en la ANEEL.

<sup>118</sup> Ley Nº 12.783/2013, modificada por la Ley Nº 13.203/2015, y subasta de la ANEEL Nº 15/2015. Información en línea de Portal Brasil, consultada en: <http://www.brasil.gov.br/economia-e-emprego/2015/11/leilao-de-hidreletricas-negocia-r-17-bilhoes-em-outorgas>.

<sup>119</sup> Información en línea de EBC Agência Brasil, "Aumento da oferta de energia pode estabilizar tarifas em 2016", 1º de enero de 2016, consultada en: <http://agenciabrasil.ebc.com.br/economia/noticia/2016-01/aumento-da-oferta-de-energia-pode-estabilizar-tarifas-em-2016>.

<sup>120</sup> Decreto Nº 5.163, de 30 de julio de 2004.



estimado del mercado del ACL era del 25% del consumo eléctrico nacional (del 27,2% en 2012), y contaba con más de 6.000 entidades inscritas en la CCEE como consumidores libres (1.427 en 2012).

4.82. Las subastas de energía que organiza el MME son el principal mecanismo para que las empresas distribuidoras adquieran energía eléctrica de las empresas generadoras. En virtud de las normas de subasta, todas las empresas distribuidoras compran energía al mismo precio.<sup>121</sup> Entre 2013 y 2016 se realizaron 19 subastas de adquisición de energía de las nuevas centrales eléctricas. En 2016 las empresas distribuidoras contrataron más de 20.000 MW de nueva capacidad con contratos que abarcaban entre 15 y 30 años. Las importaciones y exportaciones de energía eléctrica solamente pueden realizarse a través del Sistema Integrado Nacional (SIN), requieren la autorización de la ANEEL y pueden efectuarse por libre contratación o en el mercado regulado. Las autorizaciones no son automáticas y se conceden a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCOMEX) (sección 3.1.1).

4.83. El promedio de las tarifas de suministro de electricidad descendió un 13% en 2013, y posteriormente subió de forma progresiva un 8,8% en 2014, un 42,6% en 2015 y un 6,7% en 2016, hasta situarse en 421,72 reales por MWh, impuestos no incluidos. Esta evolución (con la excepción de 2015) se ajustó en gran medida a la tasa media de inflación del 6,7% que se registró durante el período 2012-2015 (sección 1.2.1).<sup>122</sup> Entre los motivos que propiciaron esta evolución de las tarifas cabe citar: la compensación que se realizó a mediados de 2012 a algunas empresas de electricidad por la renovación anticipada, a una tarifa inferior, de contratos que expiraban en 2015; la reducción de las tarifas de electricidad para los hogares y las empresas efectuada en 2013 y que se compensó mediante la concesión de subvenciones a los distribuidores ante el aumento de los costos de la energía provocado por la necesidad de recurrir a las centrales térmicas, que son más caras que las hidroeléctricas, cuando en estas últimas se registraron unos niveles de agua bajos (sección 4.4.4.1); la fuerte subida de las tarifas que se produjo a partir de octubre de 2014; y los niveles de precipitaciones por encima de la media que se registraron en 2015, que combinados con un descenso de la demanda de electricidad permitieron reducir la generación de las centrales térmicas.<sup>123</sup>

4.84. Las tarifas que se aplican a los consumidores finales siguen estando reguladas por la ANEEL, y varían en función de los costos, operativos y de otra índole, que deben afrontar las empresas de distribución. Durante el período objeto de examen se introdujeron varios cambios. Todas las compañías concesionarias conectadas al SIN llevan aplicando desde 2015 un sistema de banderas tarifarias que permite trasladar mensualmente a los consumidores los costos suplementarios que supone la generación en las centrales térmicas, y desde el 1º de julio de ese mismo año su aplicación también se ha hecho extensiva a las concesionarias de distribución de energía; la finalidad de este sistema es evitar que se repitan los problemas financieros que padecieron los distribuidores de energía.<sup>124</sup> Con las tarifas eléctricas se siguen practicando subvenciones cruzadas entre diferentes categorías de consumidores; en 2016 la acuicultura, el riego agrícola y la manufactura se beneficiaron de unas tarifas eléctricas que estaban, respectivamente, un 52,8%, un 41,5% y un 11,3% por debajo (impuestos no incluidos) de las aplicadas respectivamente a las actividades de servicios.<sup>125</sup> La carga de impuestos que se aplica a las tarifas eléctricas de los consumidores finales sigue siendo importante y difiere mucho de uno a otro grupo de

<sup>121</sup> El precio se fija mediante subasta. Las empresas generadoras deben ofrecer en venta cupos de energía eléctrica a precios decrecientes hasta que la suma de los cupos sea equivalente a la demanda total de los distribuidores. En ese momento, se calcula el precio medio de todos los cupos ofrecidos; este precio es el precio único que han de pagar todas las empresas de distribución por los cupos adquiridos.

<sup>122</sup> Información en línea de la ANEEL. Consultada en: [http://relatorios.aneel.gov.br/\\_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampRegCC.xlsx&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1](http://relatorios.aneel.gov.br/_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampRegCC.xlsx&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1).

<sup>123</sup> EIU (2016), *Industry Report - Energy - Brazil*, 30 de agosto de 2016.

<sup>124</sup> Este sistema se basa en la utilización de tres banderas en función de las condiciones existentes para generar electricidad: bandera verde (condiciones favorables para la generación, no se incrementa la tarifa); bandera amarilla (condiciones menos favorables para la generación, la tarifa se incrementa en 0,015 reales por kWh); y bandera roja - nivel 1 (condiciones más costosas para la generación, la tarifa se incrementa en 0,030 reales por kWh), y bandera roja - nivel 2 (condiciones aún más costosas para la generación, la tarifa se incrementa en 0,045 reales por kWh consumido). Información en línea de la ANEEL, consultada en: <http://www.aneel.gov.br/bandeiras-tarifarias>.

<sup>125</sup> Información en línea de la ANEEL, consultada en: [http://relatorios.aneel.gov.br/\\_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampRegCC.xlsx&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1](http://relatorios.aneel.gov.br/_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampRegCC.xlsx&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1).

consumidores; en 2016, los impuestos y las cargas incrementaron la tarifa promedio de suministro de electricidad en un 38,8%, mientras que las tarifas con impuestos incluidos de la acuicultura, el riego agrícola, la manufactura y los servicios registraron incrementos del 12,8%, 14,4%, 37,4% y 42,2% respectivamente.<sup>126</sup> Según una encuesta de la Federación de las Industrias del Estado de Río de Janeiro (FIRJAN) de 2011, en el momento de realizarse el anterior examen de las políticas comerciales el Brasil era el cuarto país (de un total de 27) con el precio de la electricidad más elevado para los consumidores industriales; el 48,6% de ese precio era atribuible a impuestos federales y a nivel de los estados (PIS/COFINS e ICMS) y a cargas impuestas a sectores específicos.<sup>127</sup> Las autoridades no han aportado ninguna valoración reciente de la competitividad de las tarifas eléctricas del Brasil ni de los desembolsos presupuestarios que se han realizado para cubrir la subvención de las tarifas.

4.85. Durante el período objeto de examen, la cuenta de desarrollo energético (CDE), que consiste en un fondo regulado por el MME y gestionado por ELETROBRAS, se siguió utilizando, entre otras finalidades, para: la promoción del acceso universal a la electricidad (véase más adelante); la concesión de descuentos en las tarifas eléctricas a diversos usuarios finales (por ejemplo, consumidores de bajos ingresos, productores agropecuarios y actividades de riego); la generación de energía en sistemas eléctricos aislados (cuenta de consumo de combustibles - CCC); el pago de compensaciones por concesiones; el mantenimiento de las tarifas en unos niveles moderados; y el fomento de la competitividad de la energía producida a partir de carbón.<sup>128</sup> La CDE se financia a través de una tasa anual pagada por todos los agentes que comercializan energía eléctrica, las tarifas de uso de los sistemas de distribución y transporte, los pagos anuales que realizan las empresas concesionarias, las multas pagadas a la ANEEL y créditos del Gobierno Federal. El 17 de noviembre de 2016, la Ley Nº 13.360 estableció el objetivo de fomentar una mejor distribución de los recursos de la CDE, además de medidas para impulsar la privatización de las empresas de distribución de energía cuyas concesiones habían expirado y no habían sido renovadas, pero seguían siendo explotadas por ELETROBRAS, sobre la base de una enmienda legislativa que hacía posible su privatización. Entre 2013 y 2015, la financiación de la CDE aumentó de 14.100 millones a 25.200 millones de reales, y en 2016 disminuyó hasta 18.300 millones de reales, de los cuales el 34,7% se destinaron a la cuenta de consumo de combustibles, y el 33,7% a financiar los descuentos sobre las tarifas que se aplican a determinados usuarios finales; en 2015 y 2016, el 74,9% y el 64,8% de su financiación procedió de las tarifas de uso de los sistemas de distribución y transporte.

4.86. No se han introducido cambios importantes al Programa Luz para Todos (*Luz Para Todos*) de 2003, que tiene por objeto fomentar el acceso universal a la electricidad, así como subvencionar las tarifas eléctricas a familias con ingresos bajos mediante descuentos de entre el 10% y el 100% en las facturas. En noviembre de 2015, este programa había hecho llegar la electricidad a 15,6 millones de hogares situados en zonas remotas (11,2 millones en 2009).<sup>129</sup>

<sup>126</sup> La factura eléctrica incluye impuestos federales (PIS/COFINS), a nivel de los estados (ICMS), locales (CIP o COSIP, esto es, *Contribuição para Custeio do Serviço de Iluminação Pública* o contribución al costo del servicio de alumbrado público) y de otra naturaleza, como: la CCC (*Conta de Consumo de Combustíveis* o cuenta de consumo de combustibles); la ECE (*Encargo de Capacidade de Emergência* o carga de capacidad de emergencia); la RGR (*Reserva Global de Reversão* o reserva general de reversión); la TFSEE (*Taxa de Fiscalização de Serviços de Energia Elétrica* o tasa de supervisión de los servicios de energía eléctrica); la CDE (*Conta de Desenvolvimento Energético* o cuenta de desarrollo energético); las ESS (*Encargos de Serviços do Sistema* o cargas de servicios del sistema); la P&D (*Pesquisa e Desenvolvimento e Eficiência Energética* o investigación y desarrollo y eficiencia energética); el ONS (*Operador Nacional do Sistema* u operador nacional de sistema); y la CFURH (*Compensação Financeira pelo Uso de Recursos Hídrico* o compensación financiera por la utilización de recursos hídricos). *The Brazil Business*, "Electricity Prices in Brazil", consultado en: <http://thebrazilbusiness.com/article/electricity-prices-in-brazil>; e información en línea de la ANEEL, consultada en:

[http://relatorios.aneel.gov.br/\\_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampClasseCons.xls&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1](http://relatorios.aneel.gov.br/_layouts/xlviewer.aspx?id=/RelatoriosSAS/RelSampClasseCons.xls&Source=http://relatorios.aneel.gov.br/RelatoriosSAS/Forms/AllItems.aspx&DefaultItemOpen=1).

<sup>127</sup> Las cargas aplicadas a sectores específicos financian una variedad de programas orientados, entre otros, a: subvenciones cruzadas de regiones y consumidores; seguridad del sistema eléctrico; investigación y desarrollo; fuentes alternativas de energía; y conservación de energía. Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>128</sup> Información en línea de la ANEEL, consultada en: [http://www.aneel.gov.br/informacoes-tecnicas/-/asset\\_publisher/CeGkWaVJWF5E/content/conta-de-desenvolvimento-energetico-cde/654800?inheritRedirect=false](http://www.aneel.gov.br/informacoes-tecnicas/-/asset_publisher/CeGkWaVJWF5E/content/conta-de-desenvolvimento-energetico-cde/654800?inheritRedirect=false).

<sup>129</sup> Información en línea de Portal Brasil, "Programa Luz para Todos chegou a 15,6 milhões de brasileiros em 12 anos", 11 de noviembre de 2015, consultada en:

Inicialmente estaba previsto que el programa finalizara en 2008, pero fue incluido en el Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC) y se prorrogó hasta 2018.<sup>130</sup> Hasta 2015 se habían invertido 22.700 millones de reales en el programa, de los cuales 16.800 millones los había aportado el Gobierno Federal, y el resto los gobiernos de los estados y los distribuidores de energía.

### 4.3 Manufacturas

#### 4.3.1 Principales características

4.87. El Brasil cuenta con un sector manufacturero amplio y diversificado, pero aunque algunos subsectores están prosperando, otros afrontan dificultades, en parte debido a que no están suficientemente integrados en la economía mundial (secciones 4.3.5 y 4.3.6).<sup>131</sup> La proporción del valor añadido total que representan las manufacturas descendió progresivamente del 12,6% en 2012 al 11,7% en 2016 (cuadro 1.1); la participación de este sector en el empleo también disminuyó ligeramente del 12,8% en 2012 al 12,2% en 2014. Las autoridades no han proporcionado datos sobre productividad del trabajo o la productividad total de los factores; en 2014, la participación en el empleo de las manufacturas era prácticamente idéntica a la proporción del valor añadido bruto, lo que implica que la productividad del trabajo en el sector manufacturero era mucho mayor que en la agricultura. Durante el período objeto de examen, las manufacturas siguieron registrando un déficit comercial, aunque la reducción de los costos unitarios de la mano de obra y la depreciación monetaria contribuyeron a un aumento de las exportaciones de mercancías manufacturadas.<sup>132</sup> En 2016, este sector representó el 37,9% del total de las mercancías exportadas (33,8% en 2012), que fueron principalmente material de transporte, maquinaria, productos químicos, y hierro y acero, en comparación con el 77,1% del total de las importaciones (73,1% en 2012), cuyas categorías principales siguieron siendo los productos químicos, las máquinas eléctricas, la maquinaria no eléctrica y el material de transporte (gráfico 1.1).<sup>133</sup>

#### 4.3.2 Política e instituciones

4.88. Durante el período objeto de examen, en respuesta a los persistentes efectos de la crisis económica y el creciente déficit comercial del sector manufacturero, se sustituyó la Política de Desarrollo Productivo (2008-2010) por el Plan Brasil Mayor (2011-2014) (*Plano Brasil Maior*), cuya finalidad es estimular la producción industrial y el desarrollo tecnológico. Siguen aplicándose prácticamente todas las herramientas previstas en estos planes, incluidas las líneas de crédito a tipos de interés controlados o en condiciones favorables, el trato preferencial en los procesos de contratación pública (hasta 2016 y junio de 2017), incentivos fiscales y medidas en frontera (secciones 3.2.4, 3.3.1, 4.3.3 y 4.3.4).<sup>134</sup> En abril de 2016 se puso en marcha la iniciativa Brasil Más Productivo (*Brasil Mais Produtivo*) con el objetivo de incrementar al menos un 20% la productividad de hasta 3.000 pymes (sección 4.3.4).

4.89. El Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (*Ministério da Indústria, Comércio Exterior e Serviços, MDIC*) sigue ocupándose, entre otras cuestiones, de elaborar la política en materia de industria, comercio y servicios, que se aplica a través de sus cuatro organismos: la Secretaría de Desarrollo Industrial y Competitividad (SDCI), la Secretaría de Comercio Exterior

<http://www.brasil.gov.br/infraestrutura/2015/11/programa-luz-para-todos-chegou-a-15-6-milhoes-de-brasileiros-em-12-anos>.

<sup>130</sup> Decreto Nº 8.493, de 15 de julio de 2015.

<sup>131</sup> Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016. Consultado en: <https://oecdecoscope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>.

<sup>132</sup> FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report Nº 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>.

<sup>133</sup> En 2015, el Brasil ingresó en el grupo de los 10 principales exportadores de hierro y acero y ocupó el octavo puesto, en comparación con el undécimo puesto en 2014. OMC (2016), *Examen Estadístico del Comercio Mundial 2016*, 21 de julio de 2016, consultado en: [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/statis\\_s/wts2016\\_s/wts2016\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2016_s/wts2016_s.pdf).

<sup>134</sup> Se puede obtener más información sobre el Plan Brasil Mayor en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

(SECEX), la Secretaría de Comercio y Servicios (SCS) y la Secretaría de Innovación y Nuevas Actividades Empresariales (SINN).<sup>135</sup>

4.90. Varias dificultades estructurales siguen afectando a la competitividad internacional de las manufacturas brasileñas y unas pocas reformas clave podrían impulsar un considerable potencial sin explotar y desempeñar un papel destacado en el aumento de la productividad. Según la OCDE, además de un bajo nivel de integración en el comercio internacional, el sector se enfrenta a altos costos de producción, numerosos trámites burocráticos, una infraestructura insuficiente, la escasez de competencias y un sistema tributario excesivamente complejo, un conjunto de dificultades que da lugar al denominado "costo Brasil" y pone freno a la rama de producción nacional, que no se ha beneficiado lo suficiente de las tendencias mundiales que en otros países han configurado la producción industrial.<sup>136</sup> Al mismo tiempo, el sector dispone de muchos activos que se pueden aprovechar, por ejemplo, las ventajas que le confiere el tamaño de su amplio mercado interno, y también la oportunidad de desarrollar cadenas de valor a partir de los sectores con amplia ventaja comparativa, como la cadena agroalimentaria, los minerales o la zona "presal" (sección 4.4.3.1), para impulsar una base manufacturera más próspera, diversificada y sofisticada. Unos servicios competitivos podrían propiciar y maximizar los beneficios de una reforma estructural (sección 4.5.1).

### 4.3.3 Medidas en frontera

4.91. El promedio de los aranceles NMF aplicados a las manufacturas apenas ha variado desde 2012 y fue del 11,8% en 2017 (definición del SA, cuadro 3.3). Prácticamente las 113 líneas arancelarias del SA cuyos tipos aplicados se aumentaron en 2016 fueron manufacturas. Igualmente, 131 de las 140 líneas arancelarias del SA cuyos tipos aplicados descendieron fueron manufacturas. De las categorías de productos definidas en la OMC, las prendas de vestir, los textiles y el material de transporte se benefician de la protección arancelaria más elevada, con un promedio de aranceles NMF aplicados del 35,0%, el 22,6% y el 18,3%, respectivamente. El número de productos manufacturados que está sujeto al régimen de licencias no automáticas de importación descenderá cuando se apliquen las reformas de la ventanilla única. Se ha reforzado el recurso a mecanismos de defensa comercial (secciones 3.1.5 y 3.1.6).

4.92. Existen distintos incentivos a la exportación (por ejemplo el programa de desgravación fiscal, la devolución de los impuestos gravados en el marco del Programa de Integración Social (PIS) y la contribución a la financiación de la seguridad social (COFINS), la financiación oficial de las exportaciones, el Régimen Especial de Adquisición de Bienes de Capital para Empresas Exportadoras (RECAP)), zonas especiales (por ejemplo zonas de elaboración para la exportación) y medidas adoptadas en virtud del Plan Nacional de Exportación, de junio de 2015). En el marco del Programa Reintegra se siguen efectuando devoluciones de impuestos complementarias (sección 3.2.4.1).<sup>137</sup> Con arreglo a la Ley 13.043 de 2014, el Programa Reintegra, que se introdujo por primera vez en 2011 como parte del Plan Brasil Mayor y que debía expirar a finales de 2013, fue restablecido con carácter permanente. Aunque estaba previsto que la tasa de reembolso de Reintegra se situase entre el 0,1% y el 3% de los ingresos de exportación, con la posibilidad de obtener un crédito adicional del 2% a condición de que se cumplieran determinados criterios, durante el período objeto de examen, la tasa de devolución de impuestos complementaria se

<sup>135</sup> Información en línea del MDIC, consultada en: <http://www.mdic.gov.br/>.

<sup>136</sup> Los costos respecto de los cuales las empresas no ejercen ningún control dificultan que las empresas compitan con competidores extranjeros tanto en el mercado nacional como en el de exportación, y limitan la capacidad de estas de aprovechar las economías de escala. Los incentivos distorsionados, incluida las presiones relacionadas con un bajo nivel de competitividad, hacen que las empresas no exploten todo el potencial de las mejoras de la productividad interna. También pueden obstaculizar el funcionamiento de los mecanismos de mercado que reasignan recursos hacia las empresas más productivas, incluidas las de nueva creación. Documento sin clasificar de la OCDE TAD/TC/WP (2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016, y OCDE (2015), *OECD Economic Surveys: Brazil 2015*, noviembre de 2015. Consultado en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Brazil-2015-overview.pdf>.

<sup>137</sup> El propósito expreso de Reintegra es eximir del pago de los impuestos aplicados en todo el proceso de producción de bienes industrializados, como el impuesto sobre los servicios, el impuesto sobre operaciones financieras y la contribución de intervención en el dominio económico (sección 3.2.4.1). EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016, y USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

redujo debido a los esfuerzos del Gobierno por recortar el presupuesto.<sup>138</sup> La tasa de devolución máxima descendió temporalmente del 3% de los ingresos de exportación al 1% en marzo de 2015 y al 0,1% en 2016; el Plan Nacional de Exportación fijó la tasa en el 2% en 2017 y el 3% en 2018. Para acogerse a la devolución, las exportaciones no deben incluir más de un 40% de contenido importado, excepto en el caso de las mercancías consideradas de alta tecnología (como aeronaves, productos electrónicos y productos farmacéuticos), cuyo límite de contenido importado es del 65%. En septiembre de 2014 (Decreto 8.304), se amplió el ámbito de aplicación del Programa Reintegra, que abarca entre 8.620 y 8.630 partidas arancelarias, en su mayor parte manufactureras, para incluir en la lista de los productos admisibles, entre otros, el azúcar, el etanol y la celulosa. Conforme al sistema fiscal brasileño, las empresas que tienden a acumular sistemáticamente bonificaciones fiscales y no generan suficientes deudas fiscales para compensarlas tienen derecho a que se suspendan algunos impuestos indirectos que gravan sus compras de insumos y bienes de capital para evitar esa acumulación; actualmente se está examinando la aplicación de este régimen en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC (sección 2.5.1).

#### 4.3.4 Ayuda interna

4.93. La ayuda interna, destinada a productores y exportadores de productos manufacturados y ampliada en virtud del Plan Brasil Mayor (sección 4.3.2), se ha seguido concediendo en el marco de varios programas. A finales de agosto de 2016 seguían en vigor los siguientes incentivos generales: financiación en forma de tipos de interés controlados o préstamos en condiciones de favor del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), la Empresa de financiación de estudios y proyectos (FINEP) o los estados federados; el trato preferencial otorgado a los proveedores nacionales en los procesos de contratación pública se amplió en 2014 para abarcar la totalidad de las mercancías manufacturadas (hasta 2016 y 2017); incentivos fiscales y no fiscales federales, a nivel de los estados y municipales (por ejemplo reducciones del IPI para varios bienes de consumo y de capital, subsidios de alquiler y donación de terrenos); incentivos fiscales para la I+D y la tecnología de la información; y financiación de equipos subvencionados a través del FINAME, el órgano de financiación industrial del BNDES.<sup>139</sup> Determinados sectores disponen de incentivos específicos, como los del automóvil, la aeronáutica, la informática y la infraestructura (secciones 4.3.5 y 4.3.6).<sup>140</sup> Algunos programas de apoyo están vinculados a los criterios del Proceso Productivo Básico (PPB), que constituyen etapas de fabricación acordadas, definidas para reconocer el grado de contenido nacional de un producto relacionado con la etapa de producción (secciones 3.2.5 y 3.3.1).

4.94. El trato preferencial otorgado a los proveedores nacionales en los procesos de contratación pública (hasta diciembre de 2016 y junio de 2017), las reducciones fiscales o la financiación concedida por bancos públicos en conexión con las prescripciones en materia de contenido nacional relacionado con las etapas de producción han protegido, en cierta medida, a determinados productores nacionales de la competencia extranjera (secciones 3.3.1 y 3.3.6).<sup>141</sup> El BNDES aportó aproximadamente 20.800 millones de reales al Programa para la Sostenibilidad de la Inversión (PSI) en 2015, en comparación con 18.000 millones de dólares EE.UU. (42.500 millones de reales) en 2014, para financiar la adquisición de bienes de capital fabricados

<sup>138</sup> Según el artículo 2 del Decreto 8.415 (27 de febrero de 2015), se entiende que los ingresos procedentes de las exportaciones corresponden al valor de las mercancías a bordo (f.o.b.), en el caso de las exportaciones directas, y al valor de la factura fiscal de las mercancías adquiridas por empresas comerciales de exportación, en el caso de las exportaciones a través de esas empresas. Información en línea de la Presidencia de la República, consultada en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2015-2018/2015/Decreto/D8415.htm#art10Exceptions](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Decreto/D8415.htm#art10Exceptions).

<sup>139</sup> El 31 de diciembre de 2016 dejaron de tener validez 14 decretos que concedían preferencias a los proveedores nacionales en los procesos de contratación pública; seguían vigentes otros 2 decretos de ese tipo hasta marzo y junio de 2017. Asimismo, las autoridades han indicado que la financiación del BNDES es compatible con los Acuerdos de la OMC. EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016.

<sup>140</sup> EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016.

<sup>141</sup> Las autoridades han indicado que el objetivo de su política es desarrollar la industria nacional y aportar nueva tecnología al sector, y no proteger a los productores nacionales. Han indicado asimismo que los requisitos relacionados con las etapas de producción no pueden equipararse a las prescripciones en materia de contenido nacional, y han manifestado su objeción a que el margen de preferencia en la contratación pública se caracterice como prescripciones en materia de contenido nacional. OCDE (2015), *OECD Economic Surveys: Brazil 2015*, noviembre de 2015. Consultado en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Brazil-2015-overview.pdf>.

en territorio nacional a tipos de interés controlados.<sup>142</sup> El BNDES proporciona asimismo financiación similar para el desarrollo de parques eólicos y solares, supeditada al cumplimiento de prescripciones cada vez más rigurosas en materia de contenido nacional relacionado con las etapas de producción. Los proveedores de turbinas eólicas de cualquier origen pueden optar también a la financiación a tipos de interés controlados que otorga el BNDES siempre que las torres eólicas se hayan construido utilizando como mínimo un 70% de acero brasileño a más tardar en 2016, y los proveedores de plantas fotovoltaicas hayan utilizado un 60% de componentes de fabricación brasileña a más tardar en 2020. La financiación otorgada por el BNDES al programa FINAME fue de aproximadamente 22.900 millones de dólares EE.UU. (53.850 millones de reales) en 2014 y 24.900 millones de reales en 2015. El valor total previsto de los ingresos fiscales no percibidos (es decir, gastos fiscales) en el marco del Plan Brasil Mayor se estimó en 44.200 millones de reales en 2012, 46.100 millones de reales en 2013 y 46.200 millones de reales en 2014, cuyo principal beneficiario fue el sector manufacturero. Las autoridades no han proporcionado datos recientes sobre la aplicación en esta esfera.

4.95. El 19 de diciembre de 2013, la Unión Europea solicitó la celebración de consultas con el Brasil con respecto a determinadas medidas relativas a la tributación y las cargas en el sector del automóvil, la industria electrónica y tecnológica y las ventajas fiscales para los exportadores, entre otros aspectos; el 22 de marzo de 2015 se estableció un grupo especial para que examinara el asunto (sección 2.5.1). El 2 de julio de 2015, el Japón solicitó la celebración de consultas con el Brasil con respecto a las mismas medidas; el 29 de septiembre de 2015 se estableció un grupo especial formado por los mismos miembros que en la otra diferencia para que examinara el asunto en el marco de un procedimiento armonizado.

4.96. La iniciativa Brasil Más Productivo de 2016, cuyo presupuesto para el primer año de ejecución es de 50 millones de reales, aplicará principios de producción ajustada mediante servicios de consultoría, en colaboración con el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (*Serviço Nacional de Aprendizagem Industrial* (Senai)) (sección 4.3.2).<sup>143</sup> En el marco de la nueva iniciativa, se realizará un diagnóstico a partir de la metodología de producción ajustada, que se basa en una reducción de los tipos de despilfarro más habituales en el proceso de producción, como la sobreproducción, el tiempo de espera, el transporte, procesos innecesarios, movimientos de inventario y productos defectuosos. Los servicios de consultoría durarán 120 horas y tendrán un costo total de 18.000 reales por empresa: 15.000 reales se subvencionarán a través de la iniciativa Brasil Más Productivo, y el importe restante deberá abonarlo la empresa o pagarse mediante la Tarjeta del BNDES, que hasta la fecha no se ha utilizado. En la primera etapa, las actividades que se podrán acoger a la iniciativa, debido a su mayor correlación con las herramientas de la producción ajustada, serán las relacionadas con la metalmecánica, el vestido y el calzado, el mobiliario y los alimentos y bebidas.

#### 4.3.5 Sector del automóvil

4.97. En 2014, el sector del automóvil del Brasil, que está protegido y se centra en el territorio nacional, representó el 0,6% del valor añadido bruto (o el 1,1% si se incluyen partes y accesorios de vehículos automóviles) y el 4,6% de la producción manufacturera. En 2016, dio empleo a 104.412 personas (que supone un descenso de casi 30.931 trabajadores desde su registro más alto en 2013) en 67 fábricas distribuidas por 11 estados.<sup>144</sup> La industria de los vehículos automóviles en el Brasil, la novena del mundo en 2015 (en 2013 ocupaba el quinto puesto), se

<sup>142</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>143</sup> Información en línea de "Portal Brasil", consultada en: <http://www.brasil.gov.br/economia-e-emprego/2016/04/brasil-mais-productivo-vai-ampliar-a-productividade-industrial>.

<sup>144</sup> Según las autoridades, la conclusión de que el sector del automóvil está bien protegido no se basa en pruebas convincentes puesto que la importación de vehículos entre 2009 y 2014 superó a las exportaciones. Información en línea del Sistema de Cuentas Anuales del IBGE, consultada en: [ftp://ftp.ibge.gov.br/Contas\\_Nacionais/Sistema\\_de\\_Contas\\_Nacionais/2014/tabelas\\_xls/sinoticas/tab13\\_2.xls](ftp://ftp.ibge.gov.br/Contas_Nacionais/Sistema_de_Contas_Nacionais/2014/tabelas_xls/sinoticas/tab13_2.xls); ANFAVEA (2017), *Anuario da Indústria Automobilística Brasileira 2017*, enero de 2017, consultado en: <http://www.virapagina.com.br/anfavea2017/#1/z>; EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf); y Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016, consultado en: <https://oecdscope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>.

enfrenta a graves dificultades: la producción ha descendido de 3,7 millones de unidades en 2013, cuando se registró el nivel máximo de producción, a 2,4 millones de unidades en 2015 (el 83,1% son vehículos de pasajeros) y 2,2 millones de unidades en 2016; se calcula que la capacidad de producción es de 4,5 millones de unidades, que indica que existe sobrecapacidad.<sup>145</sup> Durante el período objeto de examen se mantuvieron las entradas de IED para eludir los derechos de aduana, entre otros objetivos, para proteger la participación en el mercado nacional de los inversores extranjeros (sección 4.3.3). En la actualidad, las inversiones suelen centrarse más en las ventas dentro del territorio nacional que en formar parte de una estrategia regional aplicada como resultado de una elevada protección arancelaria de los productos de la industria del automóvil procedentes de fuera del MERCOSUR. La mayoría de los productores extranjeros no ha integrado las fábricas que tienen en el Brasil en las cadenas de valor mundiales; la productividad ha descendido muy por debajo de la de los fabricantes de automóviles de la región, que están plenamente integrados en las cadenas de producción mundiales y cuya participación en el mercado mundial ha aumentado considerablemente.<sup>146</sup>

4.98. Durante el período objeto de examen, a consecuencia de la recesión y los tipos de interés más altos, las ventas de automóviles en el mercado interno descendieron progresivamente de 3,8 millones de unidades en 2012, cuando se registró el nivel máximo de ventas, a 2,6 millones en 2015 y 2 millones en 2016, como consecuencia de lo cual el mercado de vehículos del Brasil ha pasado de ser el cuarto más grande en 2013 al séptimo en 2015.<sup>147</sup> Los fabricantes europeos de automóviles siguen dominando las ventas, seguidos por los productores de los Estados Unidos y Asia.<sup>148</sup> Los altos impuestos, la escasa competencia y la protección en frontera siguen manteniendo el precio de los automóviles relativamente elevado.<sup>149</sup> La apreciación de la moneda y el interés suscitado por el mercado brasileño impulsaron al alza el coeficiente de penetración de las importaciones del 7% en 2006 al 27% en diciembre de 2011, pero desde principios de 2016 se redujo al 15,1% debido al efecto de la subida del impuesto sobre los productos industriales (IPI) que grava las importaciones del sector del automóvil (véase más adelante) y a la devaluación de la moneda; las importaciones descendieron progresiva y drásticamente de 737.907 unidades en 2012 y 717.027 en 2013 a 237.140 en 2016.<sup>150</sup> Las exportaciones solían representar casi un tercio de la producción de automóviles, pero ese porcentaje descendió al 11,5% en 2014 debido a la erosión de la competitividad del país y las fluctuaciones de la economía de la Argentina (el principal mercado del Brasil); la devaluación del real y la reducción continuada de la producción y

<sup>145</sup> Datos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Vehículos Automóviles (ANFAVEA) y la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX/MDIC); información en línea de la Organización Internacional de Constructores de Automóviles, consultada en: <http://www.oica.net/category/production-statistics/2015-statistics/>; y EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>146</sup> Por ejemplo, las fábricas mexicanas producen 53 automóviles por trabajador al año, en comparación con los 27 automóviles del Brasil, aunque, en promedio, los automóviles fabricados en México son modelos más pequeños. Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016. Consultado en: <https://oecdecoscope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>.

<sup>147</sup> EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>148</sup> En 2015, la cuota de mercado de Fiat-Chrysler Auto (Reino Unido) fue del 17% de las ventas aproximadamente, por delante de General Motors (GM) (16%) y Ford (15%). La cuota de Volkswagen (VW) fue del 14%, al tiempo que Renault-Nissan obtuvo una cuota combinada del 10%. Hyundai-Kia (8%), Honda (6%) y Toyota (7%) representan el resto de las ocho principales empresas del mercado. Durante años, Volkswagen, Fiat, GM y Ford han dominado el mercado en el Brasil, pero otros competidores mundiales, como Kia, Hyundai, Honda, Nissan y BMW, están ejerciendo presión, al igual que empresas nuevas como Chery, Geely, JAC y Hafei, de China, y Tata y Mahindra, de la India. Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016, consultado en: <https://oecdecoscope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>; y EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>149</sup> En el Brasil, la capacidad de adquirir un automóvil (expresada como la relación entre el precio de un producto y los ingresos personales disponibles al mes) sitúa al país entre los puestos 30º y 45º de un total de 60 países, en función del tipo de vehículo. EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf); y datos de la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas para las partidas del SA 8702, 8703 y 8704.

<sup>150</sup> Datos de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX/MDIC); EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

las ventas nacionales hicieron que el porcentaje de vehículos exportados aumentara hasta el 16,8% en 2015 y el 26,7% en 2016.<sup>151</sup> Los ingresos de exportación de vehículos a motor y el número de unidades, que fueron en aumento hasta registrar su nivel máximo en 2013, han disminuido desde entonces (en torno a 8.700 millones de dólares EE.UU., 596.924 unidades) para recuperarse parcialmente en 2016 (7.600 millones de dólares EE.UU., 577.077 unidades). Un real más débil contribuyó a que en 2016 se estabilizara la producción del sector del automóvil, ya que la contracción de la demanda interna se compensó con un aumento de las exportaciones de vehículos brasileños y la sustitución de las importaciones con nuevos modelos de productores.<sup>152</sup>

4.99. No han cambiado las medidas de protección en frontera, incluido un arancel NMF del 35% aplicado a los vehículos automóviles y el tipo reducido del IPI en el marco del Programa INNOVAR-AUTO (véase más adelante). En marzo de 2012 se renegoció un acuerdo bilateral con México por el que se adoptó un contingente arancelario que limitaba la entrada de vehículos automóviles en régimen de franquicia arancelaria para proteger a los fabricantes nacionales; este arreglo se prorrogó en marzo de 2014 y nuevamente en marzo de 2015 durante un período adicional de cuatro años.<sup>153</sup> En el marco del acuerdo renegociado, se convino que el primer año del acuerdo se aceptarían importaciones de vehículos en régimen de franquicia arancelaria por valor de 1.560 millones de dólares EE.UU., y que este importe aumentaría un 3% al año hasta que el acuerdo expirase en 2019 y los países volvieran a aplicar un régimen de libre comercio. Se concluyeron acuerdos similares con el Uruguay (diciembre de 2015) y la Argentina (junio de 2016). En octubre de 2015 se eliminó el derecho de importación con que se gravaban los vehículos eléctricos y propulsados por pilas de combustible y se redujo el derecho de importación del 35% aplicable a otros vehículos híbridos, en función de determinadas especificaciones como la eficiencia energética, en un intento por suscitar el interés de los compradores, frente a los vehículos de combustible flexible.<sup>154</sup>

4.100. Desde el último examen de las políticas comerciales, se ha modificado el programa de ayuda al sector para el período 2013-2017, el Programa de Incentivos a la Innovación Tecnológica y la Intensificación de la Producción en el Sector Automovilístico (*Programa de Incentivo à Inovação Tecnológica e Adensamento da Cadeia Produtiva de Veículos Automotores*), o INOVAR-AUTO, cuyo objetivo es promover el desarrollo tecnológico de la industria del automóvil del Brasil y hacer frente a problemas de competencia (cuadro 4.10). INOVAR-AUTO fue modificado, entre otros, por el Decreto Nº 8.015, de 17 de mayo de 2013, que cambió las condiciones para obtener la habilitación de las empresas beneficiarias y estableció que debían realizarse en el Brasil un mayor número de etapas de fabricación para poder beneficiarse de la reducción del IPI (véase más adelante). En la Ley 12.996, de 18 de junio de 2014, se establecieron los criterios de rastreabilidad aplicables a las partes de automóviles utilizadas por los beneficiarios del programa.

<sup>151</sup> A pesar de ser uno de los principales fabricantes de automóviles del mundo, en 2015, el Brasil ocupó únicamente el puesto 24º en cuanto a las exportaciones del sector (en términos de valor). Las exportaciones brasileñas de vehículos automóviles tienen el tercer contenido de valor añadido extranjero más bajo de los 62 países incluidos en la Base de Datos Conjunta de la OCDE y la OMC sobre el Comercio en Valor Añadido. Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016, consultado en: <https://oecdscope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>; EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf); e información en línea de WTEEx, consultada en: <http://www.worldstopexports.com/car-exports-country/>.

<sup>152</sup> EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>153</sup> *Wall Street Journal*, "Brazil, Mexico Agree to Extend Auto Trade Agreement", 9 de marzo de 2015, consultado en: <http://www.wsj.com/articles/brazil-mexico-to-renew-auto-trade-agreement-1425899470>; y EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016, consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>154</sup> En el Brasil, el uso de vehículos de combustible flexible y la producción de etanol hacen del país un líder mundial en materia de combustibles y vehículos más limpios. Los vehículos de combustible flexible representaron el 88,4% del total de las ventas de vehículos de pasajeros y vehículos ligeros en 2015. EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).



**Cuadro 4.10 Calendario para el cumplimiento de los requisitos del Programa INNOVAR-AUTO, 2013-2017**

Requisito	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Número mínimo de etapas de fabricación que deberán tener lugar en el Brasil</b>					
Vehículos ligeros	8 de 12	9 de 12	9 de 12	10 de 12	10 de 12
Vehículos pesados	9 de 14	10 de 14	10 de 14	11 de 14	11 de 14
<b>Porcentaje mínimo de inversión local en I+D (% de los ingresos brutos (tras deducir los impuestos))</b>					
	0,15	0,3	0,5	0,5	0,5
<b>Inversión en ingeniería, tecnología industrial básica y formación de proveedores (% de los ingresos brutos (tras deducir los impuestos))</b>					
	0,5	0,75	1	1	1
<b>Etiquetado (% de los vehículos producidos)</b>					
	36	49	64	81	100

Fuente: Decreto Nº 7.819 de 2012 y modificaciones establecidas en el Decreto Nº 8.015 de 2013.

4.101. El Programa INNOVAR-AUTO, administrado por el MDIC, concede una reducción de los tipos impositivos del IPI para los vehículos automóviles fabricados o importados por las empresas habilitadas<sup>155</sup>, que adopta las siguientes formas: bonificaciones fiscales estimadas respecto del IPI y tipos impositivos reducidos del IPI aplicables a la importación de vehículos procedentes de determinados países, así como para determinados vehículos de fabricación nacional. La habilitación se otorga, con sujeción a determinadas condiciones, a las empresas que fabrican automóviles en el Brasil; las empresas que obtienen la aprobación oficial para sus planes de inversión en la producción nacional de los productos enumerados en el Decreto del Programa INNOVAR-AUTO (52 líneas arancelarias); y las empresas que comercializan automóviles en el Brasil sin realizar actividades de fabricación.<sup>156</sup> Para obtener la habilitación, las empresas deben cumplir ciertos requisitos de eficiencia energética y al menos tres de las cuatro condiciones siguientes: llevar a cabo un número mínimo de etapas de fabricación en el Brasil, por lo menos en el caso del 80% de los vehículos producidos; invertir un porcentaje mínimo de los ingresos brutos de la empresa en actividades de I+D en el Brasil; realizar inversiones en ingeniería, tecnología industrial básica y formación de los proveedores; y aplicar el Programa Brasileño de Etiquetado de Vehículos (PBEV) (*Programa de Etiquetagem Veicular*) a un porcentaje mínimo determinado de la producción de la empresa.<sup>157</sup> Estaba previsto aumentar esos requisitos progresivamente en el período 2013-2017 (cuadro 4.10). Las empresas que comercian solamente con productos de la industria del automóvil no están sujetas al requisito de llevar a cabo un número mínimo de etapas de fabricación en el Brasil; no obstante, para poder beneficiarse del programa, deben cumplir las otras tres condiciones.

4.102. Las empresas habilitadas con arreglo al Programa INNOVAR-AUTO pueden obtener bonificaciones fiscales respecto del IPI que pueden utilizarse, con sujeción a determinadas condiciones, para compensar el IPI que en otro caso se devengaría por la venta en el mercado interior de automóviles abarcados por el programa.<sup>158</sup> Las bonificaciones fiscales respecto del IPI pueden utilizarse para compensar hasta 30 puntos porcentuales del IPI devengado por la venta de automóviles. El remanente de las bonificaciones fiscales, si lo hay, puede utilizarse para compensar hasta 30 puntos porcentuales del IPI devengado por los automóviles importados por la empresa, pero solo hasta alcanzar un máximo de 4.800 unidades al año. Las empresas que fabriquen o que tengan previsto fabricar productos de la industria del automóvil en el Brasil pueden beneficiarse de una reducción de 30 puntos porcentuales del IPI para las importaciones de vehículos originarios del MERCOSUR y de México hasta que expire el Programa INNOVAR-AUTO.<sup>159</sup>

<sup>155</sup> En 2011, el Brasil aumentó el tipo del IPI para los automóviles (48 líneas arancelarias) entre el 30% y el 55%, y casi al mismo tiempo (es decir, en 2012) introdujo el Programa INNOVAR-AUTO.

<sup>156</sup> Decreto Nº 7.819, de 3 de octubre de 2012.

<sup>157</sup> El PBEV, un programa de etiquetado únicamente para vehículos, cuantifica el consumo de combustible y gas y las emisiones de CO<sub>2</sub> y NO<sub>2</sub>. El INMETRO, en colaboración con el MDIC, dicta estas normas sobre etiquetado. Todos los años, el INMETRO publica reglamentos técnicos sobre etiquetado en función del tipo de vehículo. Información en línea del INMETRO. Consultado en: [http://www.inmetro.gov.br/consumidor/tabelas\\_pbe\\_veicular.asp](http://www.inmetro.gov.br/consumidor/tabelas_pbe_veicular.asp).

<sup>158</sup> Las bonificaciones fiscales respecto del IPI están vinculadas al nivel de determinados gastos realizados en el Brasil, incluidos los gastos en los denominados insumos estratégicos (es decir, materias primas y componentes de automóviles), herramientas (*ferramentaria*), I+D y creación de capacidad de los proveedores de automóviles. Documentos de la OMC WT/DS497/1, G/L/1119, G/TRIMS/D/41 y G/SCM/D108/1, de 9 de julio de 2015.

<sup>159</sup> Artículo 21 del Decreto Nº 7.819, de 3 de octubre de 2012.

4.103. INOVAR-AUTO ha seguido alentando la entrada de IED para eludir los derechos de aduana, lo que ha intensificado los planes de inversión y aumentado gradualmente el contenido nacional relacionado con las etapas de producción. Durante el período objeto de examen, algunas empresas importadoras, como BMW (Alemania), Hyundai, Kia Motors y Chery (China) han invertido en fábricas en territorio nacional, al tiempo que Jaguar Land Rover (propiedad de Tata, de la India) empezó a construir una fábrica y JAC Motors (China) tiene planes en este sentido.<sup>160</sup> Las autoridades no han proporcionado información sobre el importe total de la ayuda interna otorgada al sector del automóvil en el marco del INOVAR-AUTO (por ejemplo ingresos fiscales no percibidos y desembolsos presupuestarios) ni una evaluación de sus logros (por ejemplo en términos de inversión, producción, empleo y exportaciones).

4.104. En junio y octubre de 2014, en el marco del Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio de la OMC, algunos Miembros formularon preguntas sobre varios aspectos relacionados con las prescripciones en materia de contenido nacional incluidas en el Programa INOVAR-AUTO.<sup>161</sup> Se están examinando dos casos de solución de diferencias sobre la ayuda interna concedida al sector del automóvil (secciones 2.5.1, 4.3.4 y 4.3.5).

### 4.3.6 Otras actividades

4.105. El Brasil se ha fijado desde hace tiempo el objetivo de desarrollar el sector de la tecnología de la información. Según las autoridades, la participación de este sector en el PIB descendió ligeramente del 2,95% en 2013 al 2,62% en 2016, mientras que su participación en el valor añadido bruto fue del 0,4% en 2014. En el mismo período, el empleo también descendió considerablemente de 134.295 a 90.000 trabajadores.<sup>162</sup> El mayor déficit comercial de productos de ese sector se registró en 2015 (31.600 millones de reales) y el menor déficit comercial fue en 2016 (23.000 millones de reales); en 2015, el volumen de las importaciones fue unas ocho veces superior al de las exportaciones.

4.106. El sector de la tecnología de la información se beneficia de aranceles comprendidos entre el 0% y el 20%. El Brasil sigue sin ser parte en el Acuerdo plurilateral de la OMC sobre Tecnología de la Información (ATI). Además de los incentivos previstos en el Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de la Industria de los Semiconductores (PADIS) y el Programa de Desarrollo Tecnológico de la Industria de Equipos para Televisión Digital (PATVD) (hasta 2017) (cuadro A3.2), el Régimen Especial de Tributación para la Plataforma de Exportación de Servicios de Tecnología de la Información (REPES) prevé la suspensión de los impuestos establecidos en el Programa de Integración Social (PIS) y la contribución a la financiación de la seguridad social (COFINS) que gravan las mercancías importadas y los servicios de la tecnología de la información suministrados por empresas que se comprometan a exportar software y servicios informáticos por un importe que supere el 50% de sus ingresos brutos anuales.<sup>163</sup> Desde 2005 se aplican varias ventajas fiscales específicas a la tecnología de la información (por ejemplo los programas PADIS y PATVD (hasta 2017) (cuadro A3.2)), una reducción del IPI similar a la aplicada al sector del automóvil, e incentivos vinculados al contenido nacional relacionado con las etapas de producción (véase más adelante). Estas medidas abarcan muchas mercancías digitales y de la tecnología de la información fabricadas en el país que cumplen las prescripciones previstas en el Proceso Productivo Básico (*Processo Productivo Básico*, PPB) para adquirir tal condición, a saber, una determinada cantidad mínima de contenido nacional relacionado con etapas de producción (secciones 3.2.5 y 3.3.1, e *infra*). Las empresas que fabriquen y suministren productos y servicios de la tecnología de la información y automatizados e inviertan en I+D pueden acogerse a incentivos fiscales. Durante el período objeto de examen se ha reforzado la ayuda interna otorgada a esta actividad. La Ley 13.023 de 2014 amplió hasta 2029 la reducción del IPI vinculada al contenido nacional

<sup>160</sup> EIU (2016), *Industry Report - Automotive - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 16 de julio de 2016. Consultado en: [http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue\\_id=1584474142&mode=pdf](http://www.eiu.com/FileHandler.ashx?issue_id=1584474142&mode=pdf).

<sup>161</sup> Documentos G/TRIMS/M/36 y G/TRIMS/M/37 de la OMC, de 5 de septiembre de 2014 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente.

<sup>162</sup> Información en línea del IGBE, "Contas Nacionais Trimestrais data", consultada en: [ftp://ftp.ibge.gov.br/Contas\\_Nacionais/Sistema\\_de\\_Contas\\_Nacionais/2014/tabelas\\_xls/sinoticas/tab13\\_2.xls](ftp://ftp.ibge.gov.br/Contas_Nacionais/Sistema_de_Contas_Nacionais/2014/tabelas_xls/sinoticas/tab13_2.xls) y <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/indicadores/pib/defaultcnt.shtm>.

<sup>163</sup> Las autoridades han indicado que no están de acuerdo con que las etapas de producción y los procesos productivos básicos se consideren elementos de contenido nacional. USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

relacionado con etapas de producción.<sup>164</sup> Parece que la vigente reducción del 80% del IPI se aplicará hasta 2024, para descender posteriormente al 75% hasta 2026 y al 70% hasta 2029. Esta ventaja se aplica únicamente a empresas que realicen inversiones en I+D equivalentes al 5% de su ingresos brutos; asimismo, como mínimo el 46% de esas inversiones deberán realizarse en colaboración con institutos y escuelas de investigación que tengan niveles académicos altos. Asimismo, la Ley hace extensivas estas ventajas a la Amazonia y el nordeste del país. El BNDES ha ampliado su Programa de Desarrollo de la Industria del Software y los Servicios de la Tecnología de la Información (*Programa para o Desenvolvimento da Indústria de Software e Serviços de Tecnologia da Informação, Prosoft*) hasta enero de 2017. Este Programa, cuya financiación inicial fue de 5.000 millones de reales, ha proporcionado préstamos a tipos de interés controlados a empresas que incluían al Brasil en sus planes de desarrollo y aportaban valor o exportaban desde el país. Los mismos casos de solución de diferencias sobre la ayuda interna concedida al sector del automóvil se refieren al sector de la tecnología de la información (secciones 2.5.1, 4.3.4 y 4.3.5). Las autoridades no han proporcionado información sobre el importe total de la ayuda interna otorgada al sector de la tecnología de la información (por ejemplo ingresos fiscales no percibidos y desembolsos presupuestarios), ni una evaluación de sus logros (por ejemplo en términos de inversión, producción, empleo y exportaciones).

4.107. En cuanto al sector de la aeronáutica, la *Empresa Brasileira de Aeronáutica* (Embraer), de propiedad privada y en la cual el Estado mantiene un interés mediante la posesión de acciones de oro que le otorgan poder de veto, es el tercer mayor productor de aeronaves del mundo y el líder mundial en el segmento de los aviones de entre 70 y 130 plazas, en el que representa el 60% de las entregas mundiales. Embraer siempre ha estado sólidamente integrada en las cadenas de producción mundiales, y sus importaciones siguen representando el 70% de su valor añadido.<sup>165</sup> Las importaciones de aeronaves (SA 8802 y 8803) siguen sujetas a un tipo cero del arancel aduanero. Al mismo tiempo, las exportaciones han aumentado de forma constante y han obtenido resultados mucho mejores que las exportaciones de vehículos automóviles. Las autoridades no han proporcionado información sobre la aportación del sector de la aeronáutica al PIB del Brasil, el valor añadido de las manufacturas, el empleo o las exportaciones.

4.108. Durante el período objeto de examen se siguieron aplicando incentivos fiscales específicos al sector de la aeronáutica en el marco del Régimen Especial para la Industria Aeroespacial Brasileña (RETAERO) (cuadro A3.2). En 2014, el banco nacional de desarrollo (el BNDES), la Empresa de financiación de estudios y proyectos (*Financiadora de Estudos e Projetos* (FINEP)), la Agencia de Desarrollo de São Paulo (*Agência de Desenvolvimento Paulista*) y la empresa Embraer establecieron un fondo de capital riesgo para el sector de la aeronáutica: el Fondo de Inversión en Participaciones en la Industria Aeroespacial (*Aeroespacial Fundo de Investimento em Participações*), con el objetivo de reforzar la cadena de suministro del sector. El Fondo se diseñó para realizar inversiones, según condiciones del mercado, en tres o cuatro empresas emergentes y entre cuatro y seis pymes dedicadas a la innovación en los sectores de la aeronáutica, aeroespacial, defensa, seguridad e integración de sistemas. La capitalización inicial del Fondo fue de 131,3 millones de reales. Embraer, la Empresa de financiación de estudios y proyectos y el BNDES han aportado 40 millones de reales cada una. En diciembre de 2016, cinco empresas habían recibido un total de 42 millones de reales en inversiones.<sup>166</sup>

4.109. Existe otra ayuda destinada a sectores concretos, por ejemplo, el de los fertilizantes y productos farmacéuticos. El Régimen Especial para el Desarrollo del Sector de los Fertilizantes (REIF) de 2013, cuyo objetivo era proporcionar ventajas fiscales a los productores de fertilizantes, incluida la exención del pago del IPI para insumos importados, siempre que cumplieren las prescripciones en materia de contenido nacional mínimo relacionado con las etapas de producción y pudiesen acreditar que invertían en proyectos nacionales de investigación y desarrollo, no ha

<sup>164</sup> EIU (2016), *Country Commerce - Brazil*, septiembre de 2016.

<sup>165</sup> Arnold, J. (2016), *Brazil: A tale of two industries or how openness to trade matters*, artículo en línea de la OCDE, 22 de marzo de 2016. Consultado en: <https://oecdcope.wordpress.com/2016/03/22/brazil-a-tale-of-two-industries-or-how-openness-to-trade-matters/>.

<sup>166</sup> Información en línea de la Central de Sistemas, consultada en: <http://sistemas.cvm.gov.br/?fundosreg>.

entrado aún en vigor porque no se han dictado aún las normas y el reglamento de aplicación correspondientes.<sup>167</sup>

#### 4.4 Servicios

##### 4.4.1 Principales características

4.110. El sector de los servicios sigue siendo el que más contribuye al valor añadido bruto y a la creación de empleo en el Brasil, pero adolece de deficiencias estructurales y registra resultados mediocres en la esfera internacional. La participación de este sector en el valor añadido bruto aumentó progresivamente desde un 69,1% en 2012 a un 73,3% en 2016 (cuadro 1.1) y su contribución al empleo total alcanzó un 65,7% en 2014, lo que denota una mejora de la productividad del trabajo. Según datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), la productividad del trabajo (valor añadido bruto dividido entre el número de personas empleadas por el sector) aumentó un 7,3% entre 2013 y 2014, pasando de 59.467 a 64.010 reales de valor añadido por empleado.<sup>168</sup> Las autoridades no han facilitado indicadores de crecimiento de la PTF. La administración pública, la enseñanza, la salud pública y el comercio de distribución (es decir, el comercio mayorista y minorista y la reparación de vehículos automotores, motocicletas y artículos personales y domésticos) siguen siendo las principales actividades en términos de PIB; otras actividades importantes son la intermediación financiera y los seguros, y los servicios de transporte, almacenamiento y mensajería. Según la OCDE, los insumos de servicios representan además casi dos quintas partes del valor añadido manufacturero del Brasil, y una proporción aún mayor en el caso de los sectores prioritarios para el desarrollo industrial.<sup>169</sup> Pese a que los servicios brasileños siguen siendo un destino importante de los inversores extranjeros cuyo objetivo es atender el mercado interno, el flujo de inversiones extranjeras ha disminuido en los últimos años. La IED destinada a la prestación de servicios pasó de 31.400 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 28.400 millones en 2015 y a 19.300 millones en 2016 (noviembre).<sup>170</sup>

4.111. Aunque los servicios no siempre generan exportaciones directas, los resultados de este sector siguen siendo un componente fundamental de la competitividad global de las exportaciones del país. Las exportaciones de servicios del Brasil no han crecido al mismo ritmo que en otras grandes economías emergentes, por lo que se ha acentuado el déficit del comercio de servicios que alcanzó un nivel máximo en 2014 (cuadro 1.5).<sup>171</sup> En 2015, Brasil fue el 32º mayor exportador de servicios del mundo y el 19º importador de servicios.<sup>172</sup> El comercio de servicios sigue siendo un componente secundario del comercio exterior del Brasil: en 2016, las exportaciones de servicios comerciales representaron el 15,3% del total de las exportaciones de mercancías y servicios y, en el caso de las importaciones, el 29,3% del total de las importaciones de mercancías y servicios (cuadro 1.4). Según datos de SISCOSERV (Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios, Activos Intangibles y Otras Operaciones que produzcan Variaciones Patrimoniales del Brasil), en 2015 los principales servicios de exportación fueron los servicios de administración y de consultores en administración, otros servicios profesionales, técnicos y de administración, los servicios auxiliares de los servicios financieros, los servicios de transporte de carga por vía acuática y los servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo, mientras que entre las importaciones destacaron los servicios de arrendamiento de explotación, transporte de carga por vía acuática, concesión de licencias de derechos de autor y derechos conexos, otros servicios profesionales, técnicos y de administración y los servicios financieros, salvo los de banca de inversión, seguros y planes de pensiones suplementarias.

<sup>167</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>168</sup> IBGE (2013), *Pesquisa Anual de Serviços 2013*, consultado en: [http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/150/pas\\_2013\\_v15.pdf](http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/150/pas_2013_v15.pdf); IBGE (2014), *Pesquisa Anual de Serviços 2014*, consultado en: [http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/150/pas\\_2014\\_v16.pdf](http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/periodicos/150/pas_2014_v16.pdf).

<sup>169</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>170</sup> Información en línea del Banco Central del Brasil (BCB), consultada en: <http://www.bcb.gov.br/htms/Infecon/SeriehistFluxoInvDir.asp>.

<sup>171</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>172</sup> Información en línea de la OMC, consultada en: <http://stat.wto.org/CountryProfile/WSDBCountryPFView.aspx?Language=E&Country=BR>.

4.112. El bajo rendimiento del sector de los servicios obstaculiza el dinamismo del conjunto de la economía del Brasil<sup>173</sup>, que requiere servicios de calidad a precios competitivos con miras a reforzar la competitividad industrial, atraer inversiones extranjeras y participar en las cadenas de valor mundiales. Según la OCDE, las esferas donde hay mayores posibilidades de una reforma reglamentaria son el entorno general del comercio y los negocios, mediante mejoras generales, así como las políticas específicas de transporte, telecomunicaciones y servicios financieros. El índice de restrictividad del comercio de servicios de la OCDE indica que las reglamentaciones en estas esferas tienden a ser más restrictivas para los proveedores extranjeros de servicios que para sus homólogos de América Latina.<sup>174</sup> El transporte, la logística y el crédito adolecen de importantes deficiencias de infraestructura y de un grado insuficiente de presión competitiva. Las regalías, la asistencia técnica y los servicios externalizados prestados a las empresas requieren un marco normativo general estable y simplificado para desarrollarse. Han surgido una serie de iniciativas encaminadas a impulsar el acceso de operadores privados y mejorar el funcionamiento de los servicios básicos, muchas de las cuales se están examinando o se han puesto en marcha recientemente. Para garantizar su eficacia será esencial aplicar sin demora reformas favorables a la competencia y coordinar la labor de las partes interesadas del sector público. Las reformas de los servicios ofrecen muchas posibilidades para aprovechar los resultados y la productividad del sector manufacturero (sección 4.3.1).

#### 4.4.2 Compromisos en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y los ACR

4.113. Los compromisos asumidos por el Brasil en el marco del AGCS se modificaron por última vez en marzo de 2016 con la ratificación y la incorporación de los compromisos derivados del Quinto Protocolo en la esfera de los servicios financieros.<sup>175</sup> La Lista de compromisos específicos del Brasil comprende compromisos en determinados servicios prestados a las empresas (incluidos los servicios profesionales), servicios de construcción, servicios de mensajería, servicios de distribución, servicios financieros, servicios de hostelería y restauración, y servicios de transporte por ferrocarril, carretera y tubería, así como servicios auxiliares para todos los modos de transporte.<sup>176</sup> Abarca menos de un tercio de los subsectores de servicios que figuran en la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios, una cobertura sectorial que, medida de esta manera, es inferior a la media de los Miembros de la OMC.<sup>177</sup> El Brasil no ha ratificado el Cuarto Protocolo sobre telecomunicaciones básicas.<sup>178</sup> Su lista de exenciones del artículo II (NMF) abarca medidas relacionadas con los acuerdos de coproducción audiovisual, el suministro de servicios de transporte terrestre con los países de América del Sur y los acuerdos bilaterales de transporte marítimo sobre reserva de carga y participación en la carga.<sup>179</sup>

4.114. El Brasil ha suscrito dos ACR que implican compromisos en materia de comercio de servicios: el MERCOSUR (ACE-18) (2005) y el Acuerdo MERCOSUR-Chile (ACE 35) (2009) (sección 2.6.2.1.1). Está pendiente la entrada en vigor de un tercer acuerdo, el Acuerdo de

<sup>173</sup> Por ejemplo, la carga tributaria sobre los servicios es mayor que en otros sectores. Aunque en 2013 la carga tributaria media impuesta a la producción y al consumo de mercancías y servicios fue del 19,4%, la aplicada a los segmentos de servicios más importantes para otros sectores de la economía fue mucho más alta: más de un 23% en el caso del transporte y los servicios prestados a las empresas y un 27% en los servicios de tecnología de la información. OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016, París.

<sup>174</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016, París.

<sup>175</sup> Puede consultarse más información sobre los compromisos asumidos por el Brasil en el marco del AGCS en los documentos GATS/SC/13 y GATS/SC/13/Suppl.3/Rev.1 de la OMC, de 15 de abril de 1994 y 27 de junio de 2016 respectivamente.

<sup>176</sup> Los sectores en los que no se han asumido compromisos engloban los servicios de informática, telecomunicaciones, audiovisuales, educación, salud, medio ambiente, esparcimiento, transporte marítimo y transporte aéreo.

<sup>177</sup> Documento MTN.GNS/W/120 de la OMC, de 10 de julio de 1991.

<sup>178</sup> Durante las negociaciones del Cuarto Protocolo del AGCS, determinados Miembros de la OMC formularon reservas sobre la oferta del Brasil, dado que hacía referencia al artículo 18 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley Nº 9.472/97) que permitía al poder ejecutivo revisar la participación de capital extranjero en los operadores de telecomunicaciones establecidos en el Brasil. Como consecuencia de ello, el Brasil retiró su oferta de telecomunicaciones. No obstante, en el marco de la Ronda de Doha, el Brasil incluyó servicios de telecomunicaciones en su oferta revisada de 2005 (TN/S/O/BRA/Rev.1).

<sup>179</sup> Documento GATS/EL/13 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

Expansión Económica y Comercial entre el Brasil y el Perú, que se concluyó en abril de 2016 y abarca el comercio de servicios.<sup>180</sup> El Brasil ha notificado un ACR con los países del MERCOSUR de conformidad con el artículo V del AGCS. En el marco del MERCOSUR, el Brasil ha asumido compromisos específicos en materia de comercio de servicios que son mucho más amplios que los consignados en el marco del AGCS. Dichos compromisos abarcan nuevos sectores (servicios de informática, I+D, telecomunicaciones, audiovisuales, educación, medio ambiente y transporte marítimo) y mejoran la cobertura sectorial y/o el nivel de trato consolidado en varios otros sectores (servicios profesionales, de distribución, financieros y otros servicios prestados a las empresas). En virtud del acuerdo entre el Brasil y el Perú, el Brasil ha asumido compromisos en materia de acceso a los mercados de servicios de promoción y organización de pruebas deportivas, y de explotación de instalaciones deportivas.

4.115. Desde el 4 de noviembre de 2015, el Brasil otorga un trato preferencial en materia de acceso a los mercados a los servicios y a los proveedores de servicios de los países menos adelantados (PMA) para determinados servicios prestados a las empresas, servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos, servicios de distribución, servicios de seguros y relacionados con los seguros, servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo y guías de turismo, servicios deportivos, servicios auxiliares para el transporte marítimo y servicios de transporte de carga.<sup>181</sup> La mayoría de las preferencias se conceden al suministro de esos servicios mediante presencia comercial.

#### 4.4.3 Servicios financieros

4.116. El Brasil sigue siendo el mayor mercado de servicios financieros de América Latina.<sup>182</sup> Su sistema financiero (SFN) se mantuvo sólido durante el período objeto de examen, pese a la recesión y al bajo crecimiento del crédito. La contribución de los servicios financieros y de seguros al valor añadido bruto aumentó entre 2012 y 2016 desde un 6,4% a un 8,3% (cuadro 1.1), y en 2014 el sector empleaba al 1,2% de la fuerza de trabajo (frente al 1,1% en 2012), lo que denota una mejora de la productividad del trabajo. Los activos del sector alcanzaron un nivel máximo en 2012, pero registraron un descenso del 25,4% en 2015, seguido de un aumento del 26,3% en 2016 (cuadro 4.11). En 2016, los bancos representaron el 59,4% de los activos del sistema y las compañías de seguros el 1,3%, frente al 60,5% y al 1,5% en 2012 respectivamente, mientras que los fondos de inversión y los fondos de pensiones concentraron el 26,4% y el 11,1% de los activos, respectivamente. Dentro de los servicios, los de carácter financiero son los principales destinatarios de capital extranjero y el sector en el que se llevan a cabo la mayoría de las fusiones y adquisiciones.<sup>183</sup> Según el FMI, aún parece haber margen para reforzar la solidez del SFN mejorando la red de seguridad financiera y garantizando una vigilancia permanente y un estrecho seguimiento del estado del sector empresarial y de sus vínculos con el sector bancario.<sup>184</sup>

#### Cuadro 4.11 Estructura del sistema financiero, 2010-2016

(Miles de millones de dólares EE.UU.)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Activos totales del sistema financiero, de los cuales</b>	<b>4.138,8</b>	<b>4.306,6</b>	<b>4.668,5</b>	<b>4.441,6</b>	<b>4.372,9</b>	<b>3.262,0</b>	<b>4.120,3</b>
Bancos	2.533,7	2.639,9	2.823,8	2.711,6	2.716,6	2.055,1	2.447,4
Activos de bancos de propiedad estatal	1.049,2	1.123,2	1.252,1	1.257,5	1.276,8	950,6	1.143,6
Instituciones financieras y crediticias no bancarias	50,2	50,6	54,9	57,4	60,2	46,5	63,8
Compañías de seguros	76,5	70,8	73,4	66,2	62,9	43,3	55,7
Fondos de pensiones	466,4	489,1	541,0	486,2	460,7	336,0	456,9
Fondos de inversión	996,9	1.042,1	1.159,9	1.104,2	1.057,8	771,0	1.086,3
Otros	18,4	17,7	19,4	19,6	18,6	13,2	10,2
<b>Créditos, de los cuales</b>	<b>1.083,3</b>	<b>1.146,8</b>	<b>1.232,7</b>	<b>1.255,7</b>	<b>1.245,6</b>	<b>1.009,1</b>	<b>1.147,6</b>
Bancos	1.056,2	1.118,1	1.200,5	1.221,1	1.209,5	981,3	1.112,1
Bancos de propiedad estatal	538,6	581,4	665,6	715,0	734,5	558,9	634,6

<sup>180</sup> Información en línea del Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC), consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-externo/negociacoes-internacionais>.

<sup>181</sup> Documento S/C/W/839 de la OMC, de 5 de noviembre de 2015.

<sup>182</sup> EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>183</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>184</sup> FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report N° 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Instituciones financieras y crediticias no bancarias	27,1	28,7	32,2	34,6	36,1	27,8	35,5
Préstamos fallidos/total de préstamos (%)	3,0	3,2	3,9	3,3	3,0	3,5	3,7
Préstamos fallidos/préstamos bancarios (%)	3,0	3,1	3,7	3,1	2,9	3,3	3,6
Préstamos fallidos/préstamos de las instituciones financieras y crediticias no bancarias (%)	3,4	5,0	7,3	5,4	5,0	5,9	5,1
Préstamos en divisas/total de préstamos (%)	4,5	5,6	5,7	5,2	5,3	6,8	4,8
Créditos/PIB (%)	46,5	49,2	52,3	55,2	57,3	65,7	59,7
<b>Depósitos, de los cuales</b>	<b>882,7</b>	<b>897,0</b>	<b>860,9</b>	<b>803,0</b>	<b>740,9</b>	<b>534,0</b>	<b>652,4</b>
Bancos	863,4	875,4	837,4	778,1	714,6	512,9	622,1
Bancos de propiedad estatal	388,4	406,3	422,9	399,2	368,0	259,1	323,7
Instituciones financieras y crediticias no bancarias	19,3	21,6	23,5	24,9	26,3	21,1	30,3
Depósitos en divisas/total de depósitos (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Depósitos/PIB (%)	37,8	38,5	36,5	35,7	34,6	35,3	33,9
Diferencial de los tipos de interés (moneda nacional) (%)	-	17,8	14,4	13,8	14,9	18,6	22,5

Fuente: Banco Central del Brasil.

4.117. Los principales organismos de reglamentación del SFN siguen siendo el Consejo Monetario Nacional (CMN) y el Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP). El CMN establece políticas y reglamentaciones para las instituciones financieras conforme a las recomendaciones del Banco Central del Brasil, la Comisión de Valores Mobiliarios del Brasil (CVM) y la Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP). Según la OCDE, los organismos de reglamentación, salvo la CVM, carecen de independencia funcional y administrativa: el Banco Central no dispone de fuentes de financiación independientes, dos de los tres principales miembros del CMN son ministros, y el nombramiento de los miembros del Directorio del Banco Central tiene carácter indefinido.<sup>185</sup>

#### 4.4.3.1 Servicios bancarios y financieros

4.118. El sistema bancario, compuesto por 1.616 instituciones, apenas ha registrado cambios y sigue estando relativamente concentrado, puesto que los cinco principales bancos (dos públicos: *Banco do Brasil* y *Caixa Econômica Federal*; tres privados: *Bradesco*, *Itaú Unibanco* y *Santander*) representan el 72% de los activos del sector bancario y el 84% de la base de depósitos.<sup>186</sup> Aunque la legislación brasileña considera que cualquier institución financiera (IF) establecida en el país es una IF nacional, los datos del Banco Central del Brasil indican que la cuota de mercado de los bancos de propiedad extranjera sigue siendo baja (un 15% de los activos bancarios totales). En marzo de 2017 había 130 bancos e instituciones financieras de capital extranjero: 56 bancos de operaciones generales (56 en 2012), 10 bancos comerciales (9 en 2012) y 8 bancos de inversiones (6 en 2012), 3 empresas de financiación del consumo (CFI, 4 en 2012), 16 sociedades de

<sup>185</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>186</sup> El grado de concentración depende del índice utilizado. Junto al índice de concentración basado en la cuota de mercado de las cuatro mayores instituciones, el indicador de concentración clásico basado en el índice de Herfindahl-Hirschman (IHH) sitúa al sistema financiero brasileño entre los moderadamente concentrados. En junio de 2016, su IHH se situó entre 1.381 y 1.602, según el conjunto de datos utilizados (total de activos, depósitos o préstamos), y siempre estuvo por debajo de 1.800, que es el límite a partir del cual se considera alta concentración. Estas cifras apenas habían variado en los cuatro años anteriores. Las autoridades no facilitaron datos recientes sobre la estructura del sistema. En septiembre de 2016, el sistema comprendía 133 bancos de operaciones generales (137 en 2012), 21 bancos comerciales (20 en 2012), 4 bancos de desarrollo (4 en 2012), 1 banco de ahorro (1 en 2012), 14 bancos de inversión (14 en 2012), 3 bancos de cambio de divisas (2 en 2012), 53 empresas de financiación del consumo (CFI, 58 en 2012), 79 sociedades de corretaje de valores (CTVM, 94 en 2012), 63 sociedades de agentes de cambio (CC, 57 en 2012), 101 sociedades de distribución de valores (DTVM, 118 en 2012), 25 sociedades de arrendamiento financiero (SAM, 30 en 2012), 4 sociedades de crédito inmobiliario y asociaciones de ahorro y préstamos (SCI & APE, 12 en 2012), 9 compañías hipotecarias (CH, 7 en 2012), 16 agencias de desarrollo (16 en 2012), 1.081 cooperativas de crédito (1.254 en 2012) y 38 instituciones de microfinanciación (SCM, 40 en 2012). OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

corretaje de valores (CTVM, 20 en 2012), 2 sociedades de agentes de cambio (CC, 1 en 2012), 18 sociedades de distribución de valores (DTVM, 18 en 2012), 14 sociedades de arrendamiento financiero (SAM, 14 en 2012), 1 compañía hipotecaria (CH, 1 en 2012) y 2 instituciones de microfinanciación (SCM, 1 en 2012).<sup>187</sup> El porcentaje del total de activos bancarios correspondiente a los bancos estatales pasó de un 44,3% en 2012 a un 47,32% en septiembre de 2015 (cuadro 4.11). Estos bancos reciben el 51% de los depósitos y otorgan el 57% de todos los préstamos nacionales, incluidos los destinados a la agricultura, la vivienda y la infraestructura. Durante el período objeto de examen no se emprendió ninguna acción o plan de desinversión/privatización. El CMN está autorizado a canalizar la asignación de recursos de las instituciones financieras privadas hacia las regiones o sectores prioritarios.

#### *Marco institucional*

4.119. Pese a que el Banco Central del Brasil goza de autonomía administrativa desde mediados de la década de 1990, es uno de los pocos grandes bancos centrales del mundo que aún no es independiente con arreglo a la ley, aunque es posible que cuando la economía se estabilice en 2018 o 2019 se estudie una legislación que permita un mayor grado de autonomía.<sup>188</sup> El Banco Central sigue autorizando el funcionamiento de las instituciones financieras y supervisando las instituciones financieras de captación de depósitos, otras instituciones financieras, los intermediarios financieros, las instituciones de pago, los consorcios entre empresas y los sistemas de pago.<sup>189</sup> El Banco Central del Brasil y la CVM supervisan conjuntamente la actividad de los corredores y agentes de valores, los asesores de inversión, las carteras de inversores extranjeros y el sistema de compensación y liquidación. La CVM supervisa las bolsas de valores y de futuros, los fondos de inversiones, las compañías emisoras de valores, los corredores/agentes y las personas que operan en los mercados de valores. El Banco Central del Brasil supervisa los aspectos cautelares, así como las cuestiones relativas a la conducta financiera y la competencia, y la CVM supervisa las operaciones del mercado de capitales.

#### *Marco normativo*

4.120. En el período objeto de examen no hubo cambios en el principal marco jurídico de los servicios bancarios.<sup>190</sup> El sector bancario y los demás servicios financieros están regulados a nivel federal. Ya no se utiliza el *Manual de Normas e Instrucciones* del Banco Central del Brasil, que reúne la mayor parte de las reglamentaciones bancarias emanadas del CMN, dado que ahora pueden consultarse en línea todas las modificaciones y directrices reglamentarias, incluidas las prescripciones en materia de licencias.<sup>191</sup>

4.121. No se han modificado las condiciones de acceso al mercado de las actividades financieras. Los bancos extranjeros solo pueden establecer filiales, y los responsables directos de la administración de las instituciones financieras deben ser residentes brasileños. No están permitidas las sucursales directas de bancos extranjeros. El establecimiento de nuevas sucursales de instituciones financieras extranjeras y el aumento de la participación de personas físicas o jurídicas extranjeras en el capital de las instituciones financieras nacionales siguen estando sujetos a una autorización por Decreto Presidencial que hasta ahora se ha otorgado a casi todas las solicitudes.<sup>192</sup> El Presidente de la República concede las autorizaciones previa recomendación del

<sup>187</sup> Además de la participación del Santander en el mercado minorista, los bancos extranjeros intervienen en la financiación del comercio, las operaciones de divisas, la reutilización de fondos extranjeros y la financiación de las filiales de empresas multinacionales en el Brasil. EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3rd Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>188</sup> Según las autoridades, es posible que también se requieran enmiendas a la Constitución. Reuters, "Brazil central bank autonomy bill not a priority -source", 31 de enero de 2017. Consultado en: <http://www.reuters.com/article/brazil-cenbank-autonomy-idUSL1N1FL1M5>.

<sup>189</sup> Las instituciones y sistemas de pago están supervisadas por el Banco Central del Brasil desde que se promulgó la Ley Nº 12.865, de 9 de octubre de 2013. Actúan en el ámbito de la intermediación en los pagos, que abarca las tarjetas de prepago, el dinero electrónico y la acreditación de clientes.

<sup>190</sup> Entre los principales textos legislativos figuran el artículo 192 de la Constitución Federal; el artículo 52 de la Ley de Disposiciones Constitucionales Transitorias; la Ley Nº 4.595, de 31 de diciembre de 1964; la Ley Nº 4.728, de 14 de julio de 1965; la Ley Nº 6.024, de 13 de marzo de 1974; la Ley Nº 7.492, de 16 de junio de 1986; la Ley Nº 9.613, de 3 de marzo de 1998; la Ley Complementaria Nº 105, de 10 de enero de 2001, y la Resolución Nº 3.040/2002.

<sup>191</sup> Información en línea del Banco Central del Brasil, consultada en: <http://www.bcb.gov.br/?MANUMCR>.

<sup>192</sup> En virtud del artículo 192 de la Constitución Federal y el artículo 52 de las Disposiciones Transitorias, mientras no se definan las condiciones para la inversión extranjera no está permitido establecer nuevas



CMN, supeditada al visto bueno del Banco Central del Brasil. Las solicitudes de los inversores extranjeros deben especificar, entre otros elementos, la cuantía de la participación extranjera en el capital total, las actividades actuales del inversor en el sistema financiero brasileño y los beneficios esperados para la economía brasileña. No se requiere Decreto Presidencial si las autorizaciones se conceden en virtud de acuerdos internacionales o de condiciones de reciprocidad. La representación en el Brasil de las instituciones financieras que tengan su sede central en el extranjero requiere la autorización previa del Banco Central del Brasil y los representantes nacionales deben ser personas físicas o jurídicas domiciliadas en el Brasil. Las oficinas de representación no pueden captar depósitos ni llevar a cabo otras transacciones financieras. Tampoco se permite el suministro transfronterizo de servicios bancarios, ni hay disposiciones que regulen el consumo en el extranjero de servicios bancarios.

#### *Prescripciones cautelares y solidez*

4.122. Desde marzo de 2013 el Brasil aplica las recomendaciones del marco normativo de Basilea III sobre supervisión bancaria, que establece requisitos de capital mínimo del 10,5% (capital del 8% + colchón de conservación del 2,5%), un porcentaje similar al exigido en el Brasil (capital del 9,25% + colchón de conservación del 1,25% en 2017). Ya se han puesto en práctica las normas relativas al colchón de capital anticíclico (0% de los activos ponderados por riesgo) y al requisito adicional para los bancos de importancia sistémica (0,25% de los activos ponderados por riesgo en 2017). La aplicación del marco relativo al capital sigue el calendario recomendado en Basilea III, que finaliza en 2019, al igual que la aplicación de las recomendaciones sobre los coeficientes de liquidez y apalancamiento. Además, desde 2016 se exige a los bancos de importancia sistémica que adopten un plan de recuperación. El Fondo de Garantía de Crédito (FGC) de 1995, una entidad privada sin ánimo de lucro, gestiona un programa obligatorio de garantía de depósitos que contribuye a la estabilidad del SFN. En junio de 2016, el crédito garantizado por el FGC (993.000 millones de reales) equivalía aproximadamente al 55% del total de depósitos (1.823 billones de reales). El límite de cobertura individual pasó de 70.000 a 250.000 reales (77.000 dólares EE.UU.) en mayo de 2013.<sup>193</sup> En 2017 está previsto aplicar un nuevo marco de resolución con miras a respaldar el fondo de seguro de depósitos del Banco Central del Brasil. Por su parte, las cooperativas de crédito disponen de su propio fondo de garantía (FGCoop) desde septiembre de 2013, al que generalmente se aplican las mismas condiciones que en el caso del FGC, incluido el límite de cobertura individual.

4.123. Según el FMI, el sistema bancario mantiene en gran medida su solidez, aunque la recesión ha afectado a la rentabilidad y a la calidad de los activos.<sup>194</sup> Los coeficientes de capital de todo el sistema aumentaron ligeramente a partir de 2013, y permanecieron muy por encima del mínimo reglamentario (cuadro 4.12), y en diciembre de 2016 todas las entidades, salvo dos pequeñas instituciones, superaron los coeficientes de solvencia del 4,5% del capital ordinario, el 6,0% del capital de nivel 1 y el 10,5% del capital total, por lo que disponen de un colchón confortable. La rentabilidad aumentó en 2015, pero cayó en 2016 debido a una mayor dotación de provisiones para préstamos fallidos y a una menor cartera de créditos internos. Los préstamos fallidos han crecido gradualmente, aunque siguen siendo moderados. Según las autoridades, los bancos mantienen reservas suficientes para cubrir insolvencias: un 178,4% de los préstamos fallidos a finales de 2016, frente a un 175,2% en 2013.<sup>195</sup> La exposición a la financiación externa sigue siendo baja y ha disminuido progresivamente desde 2015. Además, se ha establecido un marco de pruebas de tensión exhaustivas y oportunas que se está mejorado mediante un enfoque ascendente.

---

dependencias de instituciones financieras domiciliadas en el exterior, y las personas físicas y jurídicas extranjeras no pueden invertir en el capital de instituciones financieras brasileñas. No obstante, el artículo 52 también determina que por Decreto Presidencial pueden levantarse estas restricciones si se considera que una inversión es de interés nacional. Puede encontrarse más información sobre este asunto en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013. OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>193</sup> El FGC se financia a través de sus instituciones financieras asociadas, que deben aportar un 0,0125% del saldo de las cuentas garantizadas (cuentas corrientes, cuentas de ahorro y depósitos a plazo). Tienen derecho a la cobertura del FGC los créditos de hasta 250.000 reales (aproximadamente 77.000 dólares EE.UU.) por persona e institución financiera.

<sup>194</sup> FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report N° 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>.

<sup>195</sup> EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 23 de agosto de 2016.

**Cuadro 4.12 Indicadores de la solidez bancaria<sup>a</sup>, 2012-2016**

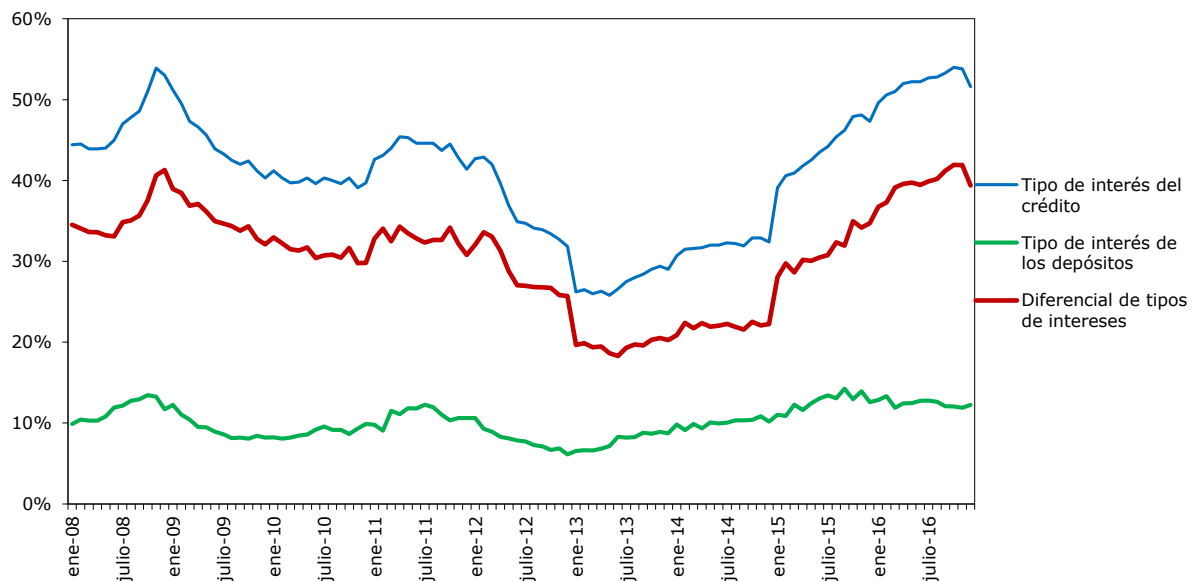
(%)

	2012	2013	2014	2015	2016
Coefficiente de suficiencia de capital	16,4	16,1	16,7	16,4	17,2
Coefficiente de capital de nivel 1	11,9	12,6	13,0	12,7	13,7
Rentabilidad de los activos	1,4	1,4	1,3	1,5	1,1
Préstamos fallidos/total de préstamos brutos	3,4	2,9	2,9	3,3	3,6
Financiación externa/financiación total	9,3	8,5	9,4	13,0	10,3

a Incluye bancos públicos y privados.

Fuente: FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report N° 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>; datos revisados de 2016 facilitados por las autoridades.

4.124. Los diferenciales entre los tipos de interés de los préstamos y la remuneración de los depósitos siguen siendo elevados. Tras disminuir como consecuencia de la reducción de los tipos de interés de los préstamos de los bancos públicos, dichos diferenciales se han ampliado desde 2013, si bien las autoridades han señalado que actualmente se están acortando a raíz de la aplicación de medidas de política monetaria para reducir los tipos de interés (cuadros 4.11 y 4.2). La tendencia al alza se ha atribuido a las presiones inflacionistas y a la volatilidad de las condiciones macroeconómicas, pero también al actual marco normativo y a la falta de presión competitiva en los principales bancos.<sup>196</sup> Además, la asignación de créditos se ve distorsionada por el tamaño de los préstamos del BNDES y de otros bancos de propiedad estatal. De hecho, la mayor parte de los préstamos del BNDES se concede a las grandes empresas y no a las pymes.

**Gráfico 4.2 Diferencial de tipos de interés, enero de 2008 a diciembre de 2016**

Fuente: Información en línea del FMI, Estadísticas Financieras Internacionales.

4.125. Según el FMI, se podría reforzar la resistencia del sector bancario fortaleciendo los procedimientos para la utilización del fondo de seguro de depósitos del FGC y aumentando la provisión de liquidez de emergencia del Banco Central del Brasil.<sup>197</sup> Con miras a mejorar la competencia en el sector bancario, un documento de 2016 de la OCDE propone medidas como

<sup>196</sup> Las autoridades indicaron que esta suposición no tiene nada que ver con la realidad del país, ya que la reglamentación brasileña está en consonancia con las mejores normas internacionales y todas las instituciones financieras extranjeras con interés en operar en el Brasil ya lo están haciendo. OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>197</sup> FMI (2016), *Brazil - Staff Report for the 2016 Article IV Consultation*, Country Report N° 16/348, 14 de octubre de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16348.pdf>.

armonizar los requisitos para el establecimiento de instituciones financieras extranjeras con los exigidos a los bancos nacionales, aumentar el grado de independencia del Banco Central del Brasil y seguir trabajando para crear un registro de intereses de valores unificado y de fácil consulta.<sup>198</sup>

4.126. El Brasil mantiene acuerdos de intercambio de información con las autoridades de supervisión financiera de 15 países y territorios: Alemania, Argentina, las Bahamas, las Islas Caimán, China, España, los Estados Unidos, Indonesia, Italia, México, Panamá, el Paraguay, Portugal, Sudáfrica y el Uruguay. Hay entendimientos informales con el Reino Unido, y en el momento del anterior examen de las políticas comerciales se estaba negociando un acuerdo formal con dicho país, así como con Austria, Corea (Rep. de) y Suiza. Las autoridades no han facilitado información sobre los progresos en este ámbito.

#### Valores<sup>199</sup>

4.127. El mercado bursátil del Brasil, la Bolsa de Valores, Mercaderías y Futuros (BM&FBOVESPA), sigue siendo el mayor de América Latina y, según datos de la Federación Mundial de Bolsas de Valores, en noviembre de 2016 pasó a ocupar el puesto 19 a escala mundial en cuanto a capitalización del mercado interno.<sup>200</sup> En el Brasil, la negociación de valores y derivados tiene lugar en la BM&FBOVESPA y la Cetip, una empresa que cotiza en bolsa encargada de los mercados extrabursátiles. Entre diciembre de 2012 y julio de 2016, el número de empresas que cotizaban en la BM&FBOVESPA se redujo de 440 a 428, y el número de empresas brasileñas con valores cotizados en bolsa también disminuyó de 364 a 353. Estos últimos representaron un valor de mercado de 734.000 millones de dólares EE.UU., equivalente al 35% del PIB (julio de 2016), frente a 1,16 billones de dólares EE.UU. y el 50% del PIB en 2012. A finales de diciembre de 2015 había 67 sociedades de valores con autorización para operar en la BM&FBOVESPA y representaban unos ingresos netos totales de 478 millones de dólares EE.UU.

4.128. La CVM, entidad estatal independiente que depende del Ministerio de Hacienda, sigue encargándose de regular y supervisar los mercados de valores del Brasil, a excepción de los títulos de deuda pública y privada, cuya reglamentación es competencia del Banco Central. Los administradores de bolsas de valores y plataformas extrabursátiles, así como algunas asociaciones mercantiles, son instituciones de reglamentación autónoma y se consideran entidades auxiliares de la CVM.

4.129. No se han introducido modificaciones en las principales leyes que rigen el mercado de valores desde 2013. Las actividades y los productos relacionados con la oferta pública de valores, las ofertas de licitación, la intermediación o el corretaje en la negociación de valores o derivados, la compensación y la liquidación de tales operaciones, los fondos de inversión, y la titulización, entre otros, están reglamentados y sujetos a registro y autorización. Sigue aplicándose un impuesto sobre operaciones financieras (IOF) al capital para inversión en acciones ordinarias y títulos de deuda con miras a reducir la volatilidad y corregir desequilibrios en el mercado de divisas. Se revisó por última vez en abril de 2016 para añadir nuevas disposiciones relativas al impuesto sobre operaciones financieras (IOF) en las conversiones de divisas (IOF-FX) y en las transacciones de bonos y valores (IOF-Valores).<sup>201</sup> Actualmente, todos los tipos del IOF que se aplican a las inversiones en los mercados financieros y de capitales de inversores no residentes son iguales a cero.

4.130. No se hace ninguna distinción entre las instituciones financieras en función de su origen, dado que las entidades registradas en el Brasil se consideran brasileñas. Los inversores extranjeros tienen acceso a todos los productos de inversión puestos a disposición de los inversores nacionales, incluidos los contratos a término y de futuros y las opciones sobre

<sup>198</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>199</sup> Entre los principales textos legislativos figuran la Ley Nº 6.385/76 (Ley de Valores) y la Ley Nº 6.404/76 (Ley de Sociedades), con las correspondientes modificaciones de la Ley Nº 10.303, de 31 de octubre de 2001, y la Ley Nº 10.411, de 26 de febrero de 2002; y la Ley Nº 11.638, de 28 de diciembre de 2007. Puede encontrarse más información sobre cuestiones normativas, institucionales y de procedimiento relacionadas con este ámbito en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>200</sup> EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3rd Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>201</sup> Decreto Nº 8.731 de 2 de mayo de 2016; información en línea de Global Tax Alert

([http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Brazil\\_revises\\_tax\\_on\\_financial\\_transactions/\\$FILE/2016G\\_01379-161Gbl\\_Brazil%20revises%20tax%20on%20financial%20transactions.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/Brazil_revises_tax_on_financial_transactions/$FILE/2016G_01379-161Gbl_Brazil%20revises%20tax%20on%20financial%20transactions.pdf)).

productos agrícolas.<sup>202</sup> Los inversores extranjeros reciben trato fiscal nacional en relación con sus operaciones en los mercados financieros y de capitales.

#### 4.4.3.2 Seguros

4.131. Durante el período objeto de examen, la contribución de las actividades de seguros al PIB aumentó desde un 2,92% en 2012 a un 3,29% en 2015. Pese a ese rápido crecimiento en los últimos años, la población del Brasil sigue sin estar suficientemente asegurada.<sup>203</sup> Entre 2012 y 2015, los activos de las compañías de seguros, en dólares de los Estados Unidos, se contrajeron un 42,1% (cuadro 4.11) a raíz de la depreciación del real. Aunque la concentración de mercado en el sector de los seguros sigue siendo elevada, se redujo ligeramente como resultado de las fusiones y la incorporación/absorción de empresas. En 2015, la cuota de mercado de las 10 principales aseguradoras alcanzó un 68% en términos de primas directas, frente a un 68,2% en 2012 y un 66,1% en 2013.<sup>204</sup> Bancassurance desempeña un papel importante, especialmente en los seguros de vida, y muchos grandes bancos (por ejemplo, *Banco Bradesco*, *Itaú Unibanco* y *Banco do Brasil*) siguen ofreciendo una gama completa de servicios de seguros, mientras que las principales aseguradoras independientes (*Porto Seguro*, *Mapfre (España)* y *Sul América*) tienden a dominar los seguros distintos de los de vida. Las aseguradoras independientes como *Porto Seguro* y *Mapfre* tienen acceso a los canales de distribución de Bancassurance mediante acuerdos empresariales/propiedad cruzada. A finales de 2015 había 117 compañías de seguros, 16 reaseguradoras locales y 38 reaseguradoras autorizadas, frente a 118, 12 y 29 respectivamente en 2012, y 46 empresas extranjeras concentraban una cuota de mercado del 17,8% de los seguros de vida y el 32,4% de los demás tipos de seguros.

#### *Marco institucional*

4.132. No se ha modificado el marco institucional del sector de los seguros. La responsabilidad de formular la política de seguros recae en el Gobierno Federal, tanto para fijar la normativa como para supervisar las operaciones del sistema nacional de seguros del Brasil (SNSP). El Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) sigue siendo el principal órgano responsable de establecer las políticas para la rama de los seguros privados; en particular, le incumbe la determinación de las características de los diferentes contratos de seguros y la reglamentación del sistema nacional de seguros privados. La SUSEP, entidad autónoma que depende del Ministerio de Hacienda, se encarga de controlar y supervisar las actividades de seguros, reaseguros y fondos de pensiones privados abiertos y las operaciones de capitalización (planes de inversiones) y de corretaje, y aplica las políticas del CNSP. La SUSEP ha suscrito memorandos de entendimiento con la Oficina Federal de Seguros de los Estados Unidos (FIO) y con la Argentina, y un memorando de entendimiento con la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) que le permite cooperar e intercambiar información con los demás signatarios (actualmente 60 supervisores de seguros). En 2015, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) concedió a la SUSEP la equivalencia provisional en el marco de la Directiva Solvencia II (artículo 227), lo que constituye un avance hacia la obtención de la equivalencia completa.<sup>205</sup>

<sup>202</sup> Resolución Nº 4.373 del CMN, de 29 de septiembre de 2014.

<sup>203</sup> El gasto en concepto de primas de seguros en los países de la OCDE gira en torno al 7%-12% del PIB. EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3rd Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>204</sup> Superintendência de Seguros Privados (SUSEP)/Diretoria de Autorizações (DIRAT)/Coordenação-geral de produtos (CGPRO)/Coordenação de Estudos, Projetos e Estatística (COEST) (2014), *2º Relatório de Análise e Acompanhamento dos Mercados Supervisionados*, 28 de noviembre de 2014, Río de Janeiro. Consultado en: <http://www2.susep.gov.br/menuestatistica/SES/principal.aspx>; y EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3rd Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>205</sup> El régimen de reglamentación cautelar de la UE establece normas para crear un mercado único del sector de los seguros. Tras obtener la equivalencia, las aseguradoras de la UE pueden utilizar normas nacionales para informar sobre sus operaciones en terceros países, y las aseguradoras de terceros países pueden operar en la UE sin tener que cumplir las normas de la UE. Estas decisiones sobre la equivalencia adoptan la forma de actos delegados y atañen a Suiza, Australia, las Bermudas, el Brasil, Canadá, México y los Estados Unidos. Proporcionan mayor seguridad jurídica a las aseguradoras de la UE que operan en terceros países y a las de terceros países que operan en la UE. Información en línea de la Comisión Europea. Consultado en: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-15-5126\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-15-5126_en.htm).

*Marco normativo*

4.133. En el período objeto de examen apenas se modificó el marco jurídico de los seguros.<sup>206</sup> Las resoluciones del CNSP y las Circulares de la SUSEP regulan las actividades operativas del sector. Las compañías de seguros no están facultadas por la ley para realizar otras actividades financieras, pero pueden ofrecer más de un tipo de servicio relacionado con los seguros y pueden ser mixtas (compañías de seguros de vida y otros tipos de seguros). Entre 2013 y 2015, los principales cambios normativos afectaron a la regulación de la venta de seguros a distancia, los productos de pensiones privadas abiertos, los microseguros, los seguros de viaje, los seguros de vida entera, la formalización de contratos de reaseguro y de retrocesión, la gestión de riesgos institucionales y la revisión de las normas de inversión (Resolución N° 4444/2015 del CMN). Desde 1984 (cuando *Bradesco* adquirió *Atlântica-Boavista seguros*), Bancassurance es el principal canal de distribución de seguros del Brasil. Las únicas excepciones se aplican a las compañías de seguros de salud, que deben ser especializadas, a las compañías de seguros de vida autorizadas para operar en fondos de pensión abiertos, y a las compañías de reaseguros. Las pólizas de seguros emitidas por aseguradoras pertenecientes al mismo grupo económico, como los bancos, se venden con frecuencia en sucursales bancarias como parte de su oferta de servicios.

4.134. Todas las compañías de seguros, de reaseguros locales (véase más adelante), de capitalización e inversión y de fondos de pensiones privados siguen estando sujetas a una tasa de supervisión (*Taxa de Fiscalização dos Mercados de Seguro e Resseguro, de e de Capitalização de Previdência Complementar Aberta*) que aumenta en función del margen de solvencia, mientras que en el caso de las reaseguradoras autorizadas se aplica una tasa única por proveedor.<sup>207</sup> Las compañías de seguros deben pagar una tasa (más elevada) por la oficina central y por cada ubicación de riesgo.

4.135. Los corredores de seguros deben registrarse en la SUSEP después de superar un examen técnico. Los productos nuevos de seguros no requieren la aprobación previa de la SUSEP, pero deben ser notificados para análisis y archivo antes de comercializarlos. Por el contrario, los productos de seguros de vida que ofrecen cobertura y anualidades a los supérstites, los planes de capitalización y los productos de pensiones abiertos deben ser aprobados previamente por la SUSEP. La SUSEP puede suspender la comercialización de cualquier producto que no se considere conforme con el marco normativo del sector o con disposiciones específicas del mismo, incluso por deficiencias técnicas. Entre 2013 y 2015 se notificaron 11.898 productos a la SUSEP, de los cuales se suspendieron 471.

4.136. No se introdujeron cambios en las condiciones de acceso al mercado, salvo mejoras en los reaseguros (véase más adelante). El establecimiento de una compañía extranjera de seguros de vida o distintos de los de vida está sujeto a la aprobación previa de la SUSEP, cuya autorización garantiza un trato nacional a la compañía en cuestión. Entre 2013 y 2015 se aprobaron 12 solicitudes y se rechazó una. Las compañías de seguros extranjeras que trabajan con seguros de cualquier tipo, excepto reaseguros, deben constituirse en sociedades anónimas de conformidad con la legislación brasileña.<sup>208</sup> No están permitidas las sucursales directas de compañías de seguros extranjeras.

---

<sup>206</sup> Entre los principales textos legislativos figuran el Decreto Ley N° 73, de 21 de noviembre de 1966, y sus modificaciones, introducidas por el Decreto N° 60.459, de 13 de marzo de 1967; el Decreto Ley N° 261, de 28 de febrero de 1967; la Ley N° 10.190, de 14 de febrero de 2001, la Ley Complementaria N° 109, de 29 de mayo de 2001, la Ley Complementaria N° 126, de 15 de enero de 2007, y la Ley N° 12.249, de 11 de junio de 2010.

<sup>207</sup> El cálculo del margen de solvencia varía de acuerdo con el tipo de seguro proporcionado: para los fondos de pensiones privados o los fondos de inversión, la tasa es del 8% de todas las provisiones y fondos técnicos relacionados con su actividad; para el seguro de vida con capitalización, la tasa es del 8% de todas las provisiones y fondos técnicos relacionados con su actividad más el importe mayor entre el 20% de las primas netas de los últimos 12 meses y el 33% de los siniestros medios anuales netos de los últimos 36 meses; para otros tipos de seguro a las personas o por cobertura de daños, la tasa es la más alta entre el 20% de las primas netas de los últimos 12 meses y el 33% de los siniestros medios anuales netos de los últimos 36 meses. En el anexo I de la Ley N° 12.249 figura el cuadro de las tasas aplicadas.

<sup>208</sup> Documento GATS/SC/13/Suppl.3 de la OMC, de 26 de febrero de 1998.

4.137. Los requisitos de capital mínimo varían en función de la región en que se ejerza la actividad, el modelo interno de gestión del riesgo de la compañía y el tipo de actividad.<sup>209</sup> No existen obstáculos al comercio interno de servicios de seguros siempre que la compañía cumpla los requisitos de capital mínimo.

4.138. Las personas físicas o jurídicas residentes en el Brasil pueden contratar seguros en el extranjero en los casos siguientes: para cubrir riesgos para los que no exista cobertura de seguros en el Brasil, siempre que se respete la legislación vigente; para cubrir riesgos en el extranjero, si el asegurado es una persona física residente en el Brasil y las condiciones del contrato de seguro se limitan exclusivamente al período en el que esa persona esté en el extranjero; para suscribir pólizas de seguros que estén sujetas a acuerdos internacionales ratificados por el Brasil. Asimismo, la ley permite a las personas jurídicas brasileñas contratar seguros en el extranjero para cubrir riesgos en otros países, previa notificación a la SUSEP.

#### *Reaseguros*

4.139. El Brasil representa más del 40% del mercado de reaseguros de América Latina, y se espera que aumente el volumen de operaciones contratadas en el país a medida que el Gobierno invierta en proyectos de energía y mejoras de infraestructura.<sup>210</sup> En diciembre de 2015, 161 compañías de reaseguros contaban con autorización para realizar operaciones en el Brasil, de las cuales 16 eran nacionales y 145 de propiedad extranjera (38 registradas como autorizadas y 97 como eventuales (véase más adelante)), frente a 102 a finales de 2012. Hasta 2007, el Instituto de Reaseguros del Brasil (IRB BRASIL Re) era el único proveedor de reaseguros en el país y sigue siendo la principal reaseguradora que opera en el Brasil, con una cuota del 39,9% de las primas de reaseguro cedidas por las aseguradoras en 2015.

4.140. Desde 2007, la actividad del reaseguro se ha abierto a las compañías de reaseguro privadas, incluidas las de propiedad extranjera y las que tienen su sede en el extranjero.<sup>211</sup> Las actividades de reaseguro y retrocesión pueden ser llevadas a cabo por reaseguradoras locales (constituidas como sociedades según la legislación brasileña y con sede central en el Brasil, con el único objetivo de realizar operaciones de reaseguro y retrocesión); reaseguradoras autorizadas (con sede en el extranjero y oficina de representación en el Brasil, registradas en la SUSEP como proveedores de servicios de reaseguro y retrocesión); o reaseguradoras eventuales (compañías extranjeras de reaseguro con sede en el extranjero y sin oficina de representación en el Brasil, también registradas como tales en la SUSEP).<sup>212</sup>

4.141. En julio de 2015 se relajaron notablemente los requisitos impuestos a las compañías extranjeras de reaseguros en relación con el nivel de cesión obligatoria a las reaseguradoras locales.<sup>213</sup> Con arreglo a la nueva normativa, la oferta preferencial a las reaseguradoras locales sigue siendo del 40% de cada cesión, pero las tasas mínimas de cesión obligatoria se reducen progresivamente al 30% en 2017, el 25% en 2018, el 20% en 2019 y el 15% en 2020. Por otra parte, el límite de cesión entre las empresas afiliadas dentro del grupo o pertenecientes al mismo conglomerado financiero con sede en el extranjero, siempre que sean reaseguradoras autorizadas o eventuales, se aumenta progresivamente desde el actual 20% de cada cesión, al 30% en 2017, el 45% en 2018, el 60% en 2019 y el 75% en 2020.

---

<sup>209</sup> Conforme a la Resolución Nº 321/2015 del CNSP, las compañías de seguros deben mantener una base de capital compuesta por un capital fijo no inferior a 1,2 millones de reales más un capital variable por un importe de hasta 13,8 millones de reales, según el área geográfica de la operación. Deben contar con un capital de 15 millones de reales si desean operar en todo el país. Las compañías de capitalización y los fondos de pensiones abiertos deben mantener un capital de 1,8 y 1,2 millones de reales, y de 10,8 y 7,2 millones de reales, respectivamente. Las compañías de seguros, las compañías de capitalización y los fondos de pensiones abiertos deben mantener en todo momento la cantidad que sea mayor entre la base de capital y el capital requerido en función del riesgo. Este último se establece en la Resolución Nº 321/2015 del CNSP.

<sup>210</sup> EIU (2016), *Industry Report - Financial services - Brazil - 3rd Quarter*, 23 de agosto de 2016.

<sup>211</sup> Ley suplementaria Nº 126, de 15 de enero de 2007.

<sup>212</sup> La retrocesión es la cesión de reaseguros por las reaseguradoras.

<sup>213</sup> Una cesión es la parte del seguro que la compañía cedente transfiere a una reaseguradora.

Resolución Nº 322 del CNSP, de 20 de julio de 2015. USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

#### 4.4.4 Telecomunicaciones

4.142. El crecimiento del mercado de las telecomunicaciones se ralentizó durante el período objeto de examen: los servicios de información (que engloban los servicios de telecomunicaciones, informática y radiodifusión) representaron el 3,1% del valor añadido bruto en 2016, frente al 3,6% en 2012 (cuadro 1.1). La penetración de las líneas fijas ha disminuido de forma constante, pasando de 20,1 líneas por 100 personas en 2007 a 14,9 en 2015. Esta tendencia tiene su origen en el abaratamiento de la tecnología y los servicios de telefonía móvil, un factor que favorece la penetración de la telefonía entre los usuarios de bajos ingresos.<sup>214</sup> El Brasil es el cuarto mercado mundial de telefonía móvil en cuanto a número de abonados (detrás de China, los Estados Unidos y la India). Al igual que en los demás países de América Latina, la introducción de tarjetas de prepago ha contribuido en gran medida a la mayor penetración de la telefonía móvil, si bien el porcentaje de suscripciones de prepago ha caído desde más de un 80% en 2004-2012 a un 70% en julio de 2016, una cifra que sigue siendo alta en comparación con la correspondiente a los mercados de los Estados Unidos y Europa Occidental, pero que se asemeja a los niveles de Europa Oriental y África. No obstante, en 2015 -por primera vez desde que se estableció el servicio- el número de usuarios de telefonía móvil registró un descenso del 8,2%, pasando de 280,7 millones en 2014 a 257,8 millones. Esto se debió en parte a la disminución del precio de la interconexión entre redes fijas y móviles (VC) y de los derechos de uso de la red de telefonía móvil (VU-M), que permitió a los operadores introducir nuevas ofertas de servicios con tarifas reducidas para llamadas entre redes (*off-net*), por lo que los usuarios no necesitaban abonarse a múltiples servicios de telefonía móvil.<sup>215</sup> Durante el período objeto de examen, el número de usuarios de servicios de banda ancha fija siguió aumentando, incluso en 2015 cuando disminuyeron los usuarios de otros servicios de información (telefonía fija, telefonía móvil y televisión de pago). A finales de 2015 había 25,5 millones de usuarios.

4.143. En el período objeto de examen, el mercado de las telecomunicaciones se mantuvo plenamente abierto a la competencia, aunque estuvo dominado por un puñado de grandes operadores extranjeros, entre ellos Telefónica (España), Telecom Italia (Italia) y Teléfonos de México (Telmex)/América Móvil (México), así como por una empresa nacional, Oi, en la que el Estado mantiene una participación estratégica a través del BNDES y de los fondos de pensiones de las empresas públicas.<sup>216</sup> La concentración se ha acentuado en los segmentos de servicios móviles y de banda ancha. Tras haber sido aprobada a nivel reglamentario en mayo de 2015 con determinadas condiciones, la adquisición por 10.000 millones de dólares EE.UU. de Global Village Telecom (GVT), la empresa brasileña de banda ancha propiedad de Vivendi (Francia), dio a Telefónica el control de uno de los operadores de más rápido crecimiento del país y condujo a la creación del mayor operador de telecomunicaciones de América Latina.<sup>217</sup> En 2015, el mercado de la telefonía fija, compuesto por 65 operadores (32 en 2012), estaba dominado por Telefónica (34,26%), Oi (anteriormente Telemar, 34,21%) y Embratel (propiedad de Telmex, 26,61%); la cuota de mercado de Telefónica aumentó 12,24 puntos porcentuales tras la absorción de GVT.<sup>218</sup> A su vez, el mercado de la telefonía fija, constituido por 20 operadores (18 en 2012), seguía dominado en 2015 por Vivo (28,42%), Tim (25,69%), Claro (25,59%) y Oi (18,65%).<sup>219</sup> En cuanto a la banda ancha fija, entre 2014 y 2015 el número de empresas autorizadas a suministrar este tipo de servicios creció un 19,5% y, tras la adquisición de GVT, la cuota de mercado de

<sup>214</sup> EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>215</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*, Brasilia. Consultado en:

<http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>216</sup> De los grandes operadores extranjeros, Telefónica es la única empresa con un 100% de participación extranjera en el capital, mientras que en los demás casos hay una participación nacional minoritaria.

<sup>217</sup> El regulador de las telecomunicaciones (ANATEL, véase *infra*) impuso ciertas condiciones a la operación, como la cesión de determinadas licencias de telefonía fija, el mantenimiento de la cobertura geográfica de las redes de telefonía fija, banda ancha fija y televisión de pago, y el compromiso de garantizar una velocidad mínima de banda ancha. EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>218</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>219</sup> Los accionistas de Claro son Embratel, Claro, Star One y Net. Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

Telefónica aumentó 11,5 puntos porcentuales; en 2015, el mercado de 3.223 operadores (1.725 en 2012) estaba dominado por Claro (31,84%), Oi (25,02%) y Telefónica (incluida GVT, 28,63%).<sup>220</sup>

#### *Políticas e instituciones*

4.144. El Plan Estratégico 2015-2024 del sector tiene los siguientes objetivos: ampliar el acceso y el uso de servicios de una calidad adecuada y a precios asequibles; estimular la competencia y la sostenibilidad; fomentar la satisfacción del consumidor, y promover la difusión de información y datos sectoriales.<sup>221</sup> Su Plan Operativo 2015-2016 establece medidas prioritarias en el marco de 29 proyectos estratégicos, que se agrupan en los siete programas siguientes: inspección avanzada; simplificación de los procedimientos relativos a las concesiones y las licencias; regulación económica en redes convergentes; gestión de las relaciones con el consumidor; evolución de la reglamentación para 2025; fortalecimiento institucional, e inteligencia regulatoria y datos del sector.

4.145. El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones, a través de la Secretaría de Telecomunicaciones, sigue siendo el órgano responsable de la formulación de políticas y la planificación del sector, así como de la emisión por radio y televisión.<sup>222</sup> La Agencia Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL), organismo regulador del sector con independencia administrativa y autonomía financiera, se ocupa de la aplicación de las políticas, la regulación de licencias, el control del funcionamiento de las empresas ya establecidas, la gestión del espectro electromagnético, la certificación del equipo de telecomunicaciones y la protección de los derechos del consumidor. Tiene además autoridad legal para revisar y controlar los precios al por menor de los servicios de telefonía fija prestados por las compañías concesionarias en el marco del régimen de servicios públicos, así como para aprobar las fusiones del sector desde una perspectiva reguladora, mientras que las cuestiones de competencia propiamente dichas las analiza el CADE (organismo encargado de la competencia) (véase el punto 3.3.4.1 *infra*).

#### *Marco reglamentario y operativo*<sup>223</sup>

4.146. No se han introducido cambios importantes (véase *infra*) en la principal legislación del sector, como la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) -un marco reglamentario unificado para los servicios de televisión de pago, con independencia de la tecnología utilizada- y el Plan General de Actualización de la Regulación de las Telecomunicaciones.<sup>224</sup> La legislación otorga más flexibilidad a los operadores del sector para ofrecer servicios convergentes, como los paquetes de triple oferta (voz, banda ancha y televisión) y los paquetes multiservicio de cuádruple oferta (incluyen además telefonía móvil), lo que ha dado lugar a una mayor consolidación de los principales grupos de telecomunicaciones del Brasil. Según la LGT, los servicios de telecomunicaciones siguen estando divididos en dos regímenes: el régimen de servicios públicos, que engloba a los operadores actuales de telefonía fija; y el régimen de servicios privados, que abarca todos los demás servicios de telecomunicaciones. Para prestar servicios de telecomunicaciones, es preciso obtener una concesión (régimen de servicios públicos) o una autorización (régimen de servicios privados) de la ANATEL. Las concesiones están sujetas a condiciones más exigentes que las autorizaciones (por ejemplo, obligaciones de servicio universal, rendición de cuentas y controles de tarifas), se conceden por 20 años y se pueden prorrogar una sola vez (última prórroga en enero de 2006). Las autorizaciones, en cambio, no tienen limitación temporal, pero los permisos para usar la radiofrecuencia que se otorgan a los titulares de la autorización están limitados a un máximo de 20 años, renovables una sola vez. No existe límite al número de nuevas autorizaciones que pueden otorgarse por regiones o en el conjunto del país. Los

<sup>220</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>221</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>222</sup> El Ministerio de Comunicaciones se fusionó con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Comunicaciones en 2016.

<sup>223</sup> Puede encontrarse más información sobre las cuestiones examinadas en esta sección en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>224</sup> Ley Nº 9.472, de 16 de julio de 1997; Ley Nº 12.485, de 12 de septiembre de 2011; y Resolución de la ANATEL Nº 516, de 30 de octubre de 2008.



servicios de valor añadido no se consideran servicios de telecomunicaciones y, en consecuencia, no requieren autorización. Sin embargo, el suministro de dichos servicios debe acompañarse de un servicio de telecomunicaciones regulado por la ANATEL; las autoridades han señalado que es posible contar con proveedores independientes siempre que creen contenido (por ejemplo, Netflix). La legislación no distingue entre capital nacional y extranjero, y no hay restricciones en cuanto a la participación de capital extranjero en las empresas de telecomunicaciones (a excepción de la emisión por radio y televisión, que no queda comprendida en la LGT).

4.147. La nueva legislación sobre infraestructuras, la "Ley de Antenas", se promulgó en abril de 2015, pero aún no se ha aplicado plenamente. Esta Ley tiene por objeto, entre otras cosas, eximir a los operadores de telecomunicaciones de la compensación por derecho de paso en las vías públicas y otros bienes públicos de uso común, con miras a fomentar el uso compartido de las instalaciones y estandarizar/simplificar los procedimientos de concesión de licencias para la implantación de infraestructura de telecomunicaciones.<sup>225</sup> A finales de 2016, el Gobierno Federal estaba contemplando reformar la legislación sobre telecomunicaciones, que fue diseñada en el período de privatización y se cree que ha impedido una mayor expansión del sector.<sup>226</sup> En enero de 2017 se estaba examinando en el Senado y en el Tribunal Supremo una legislación que permitirá a la ANATEL convertir concesiones de telefonía fija en autorizaciones y transferir los activos arrendados a los operadores, y que se aplicará a lo largo del año. En la práctica, dicha normativa podría ayudar al sector suprimiendo la obligación de realizar inversiones costosas en ámbitos en los que está disminuyendo la demanda, como los teléfonos públicos, y derivando tales inversiones a otras esferas, como por ejemplo el acceso de banda ancha.<sup>227</sup>

#### *Interconexión*

4.148. La interconexión de redes en condiciones de no discriminación y a tarifas razonables es obligatoria para la prestación de servicios de telecomunicaciones públicos.<sup>228</sup> Se prohíben las subvenciones cruzadas, los descuentos discriminatorios, los comportamientos abusivos y demás prácticas anticompetitivas.<sup>229</sup> La ANATEL establece los precios de las interconexiones para los servicios de telecomunicaciones prestados según el régimen de servicios públicos, mientras que en el caso del régimen de servicios privados las tarifas de interconexión se negocian libremente, aunque están sujetas al control de la ANATEL. Los precios de interconexión de las entidades de servicios públicos (las que operan mediante una concesión pública y no las de propiedad estatal) deben basarse en los costos y calcularse mediante metodologías basadas en el costo. La ANATEL puede aplicar un límite a los precios de interconexión impuestos por todas las empresas que tienen un poder de mercado significativo, aunque hasta el momento no se ha establecido tal restricción.<sup>230</sup>

#### *Ayuda interna*

4.149. El Plan Nacional de Banda Ancha (PNBL) de 2010, que se estableció con la finalidad de mejorar el acceso a los servicios de banda ancha en todo el país y reducir la brecha digital, se aplicó desde el 12 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016; el 31 de diciembre de 2014 había llegado a 5.385 municipios y ofrecía tarifas atractivas para las regiones más desfavorecidas.

<sup>225</sup> Ley Nº 13.116, de 20 de abril de 2015; EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>226</sup> El sector de las telecomunicaciones del Brasil se privatizó en 1998, y se liberalizó nuevamente a principios de los años 2000. Las estrictas prescripciones reglamentarias que regían en un mercado anterior a la telefonía móvil se traducen en elevados costos, por lo que convendría revisarlas. Además, los reguladores supervisan un gran número de objetivos de ejecución e imponen multas elevadas en caso de incumplimiento, pese a que ya se ha alcanzado un grado suficiente de competencia para que las propias fuerzas del mercado impulsen la calidad de la telefonía móvil. EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>227</sup> Información en línea de Valor Internacional, "Telecommunications reform heads to Senate", 28 de noviembre de 2016, consultado en:

[http://www.valor.com.br/internacional/news/4790153/telecommunications-reform-heads-senate?utm\\_source=newsletter\\_internacional&utm\\_term=telecommunications+reform+heads+senate&utm\\_medium=29112016&utm\\_campaign=informativo](http://www.valor.com.br/internacional/news/4790153/telecommunications-reform-heads-senate?utm_source=newsletter_internacional&utm_term=telecommunications+reform+heads+senate&utm_medium=29112016&utm_campaign=informativo).

<sup>228</sup> Ley Nº 9.472 (artículos 146, 147 y 152).

<sup>229</sup> Reglamento General sobre Interconexión, anexo a la Resolución de la ANATEL Nº 410, de 11 de julio de 2005.

<sup>230</sup> Los criterios para definir lo que constituye "poder de mercado significativo" se establecen en las Resoluciones de la ANATEL Nº 438, de 10 de julio de 2006, y Nº 458, de 8 de febrero de 2007.

Se desarrolló según los términos de los compromisos que suscribieron en junio de 2011 el entonces Ministerio de Comunicaciones, la ANATEL y las empresas Oi, Vivo, CTBC y Sercomtel, en virtud de los cuales debían garantizar una velocidad mínima de 1 Mbps a un costo máximo de 35 reales (15 dólares EE.UU.) al mes; a finales de 2015, 5.400 de los 5.570 municipios disponían de 5.399 ofertas de paquetes de Internet al por menor y de 4.161 al por mayor.<sup>231</sup>

4.150. En mayo de 2016 se introdujo el Programa Brasil Inteligente con los siguientes objetivos: extender las redes de transporte por fibra óptica; aumentar la cobertura de las redes de acceso basadas en la fibra óptica en las zonas urbanas; ampliar la cobertura de los servicios de banda ancha móvil en los pueblos y aldeas rurales; proporcionar a las entidades públicas acceso a Internet de alta velocidad, dando prioridad a los servicios de educación y de salud; aumentar la interconexión con redes de telecomunicaciones internacionales; promover la construcción de ciudades inteligentes; promover la investigación, el desarrollo y la innovación en tecnologías móviles de quinta generación; fomentar el desarrollo y la adopción de soluciones nacionales de Internet de las Cosas (IoT) y los sistemas de comunicación máquina a máquina; promover la formación y la cualificación profesional en tecnologías de la información y las comunicaciones; proporcionar capacidad de banda ancha por satélite para fines civiles y militares; y extender las redes de transporte por fibra óptica en la Amazonía mediante cables subfluviales.<sup>232</sup>

4.151. Para alcanzar sus objetivos de política, el Gobierno utiliza su proyecto de Satélite Geoestacionario de Defensa y Comunicaciones Estratégicas de 2012 ejecutado por *Visiona Tecnologia Espacial*, una empresa conjunta entre Embraer (51%) y Telebras (49%).<sup>233</sup> El lanzamiento del satélite se programó para el 21 de marzo de 2017 y este debía empezar a funcionar en el segundo semestre del mismo año. Además, en 2014 se creó una Cámara de Internet de las Cosas (o Cámara M2M) compuesta por partes interesadas del Gobierno, del mundo universitario y de las asociaciones del sector privado para supervisar, alentar y promover todo el ecosistema de IoT del Brasil. Se prevé poner en marcha un Plan Nacional de IoT que establece directrices generales y medidas y objetivos concretos; el 16 de enero de 2017 se concluyó una consulta pública para subvencionarlo.

4.152. Según el Régimen Especial de Tributación del Programa Nacional de Banda Ancha (REPUBL) de 2012, los proyectos de puesta en práctica, expansión y modernización de las redes de telecomunicaciones para mejorar el acceso a Internet de banda ancha están exentos de impuestos federales sobre la compra de equipo nacional e importado adquirido en el mercado interno, incluidos los materiales de construcción, y la contratación de despliegue de redes que utilizan productos e inversiones locales.<sup>234</sup> Las exenciones fiscales se aplican después de inspeccionar la implantación de las redes. El REPUBL, que quedó sin efecto el 31 de diciembre de 2016, supuso renunciar a un total de ingresos fiscales estimado en 750 millones de reales (unos 232 millones de dólares EE.UU.). Asimismo, hasta 2015 estuvieron en vigor exenciones fiscales y reducciones previstas en la Ley de Inclusión Digital (Ley Nº 11.196, del 21 de noviembre de 2005) para los smartphones, las comunicaciones máquina a máquina, las redes en la frecuencia de 450 MHz y los satélites.<sup>235</sup> A finales de septiembre de 2016, los proveedores de servicios de Internet, que proporcionan conexión de banda ancha fija ilimitada a los abonados, se estaban preparando para establecer volúmenes máximos de datos en estos servicios y limitar así la

<sup>231</sup> Sin embargo, parece que los datos sobre el número de usuarios son escasos, debido en gran medida a que muchos operadores optaron por no participar en un plan que resultaba poco rentable; un informe presentado al Comité de Ciencia y Tecnología del Senado brasileño en diciembre de 2014 concluyó que el PNBL no estaba cumpliendo sus objetivos. Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*, Brasilia. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>; EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3<sup>rd</sup> Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>232</sup> Decreto Nº 8.776, de 11 de mayo de 2016.

<sup>233</sup> El Satélite Geoestacionario de Defensa y Comunicaciones Estratégicas se integrará en la red nacional de Telebras y permitirá prestar servicios en las áreas rurales y remotas a las que, por razones técnicas y económicas, no se puede llegar mediante redes terrestres de banda ancha. La banda X se utilizará para comunicaciones estratégicas de defensa y la banda Ka para la oferta comercial de banda ancha. El Satélite Geoestacionario de Defensa y Comunicaciones Estratégicas cubrirá todo el territorio nacional con una capacidad de transmisión de datos de 56 Gbps. Decreto Nº 7.769, de 28 de junio de 2012.

<sup>234</sup> Ley Nº 12.715, de 17 de septiembre de 2012; USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>235</sup> Medida Provisional Nº 669, 26 de febrero de 2015.

cantidad de datos de Internet que se pueden utilizar al mes. Aunque era poco probable que la ANATEL se enfrentase a los operadores de banda ancha por tales cambios, en marzo de 2017 aún proseguían los debates.<sup>236</sup>

4.153. Durante el período objeto de examen, se aplicaron las prescripciones en materia de contenido nacional, además de las previstas en los incentivos del REPNBL, a la subasta de frecuencias del espectro radioeléctrico de 2014 y, al parecer en menor medida, a la de 2015. Las autoridades señalaron que los proveedores nacionales tenían dificultades para cumplir estas prescripciones y era poco probable que se utilizaran en el futuro.<sup>237</sup> La ANATEL aplicó las prescripciones en materia de contenido nacional utilizadas en una subasta de 2012 a una subasta de espectro de la banda de 700 MHz celebrada en 2014. Conforme a estas prescripciones, se exigía a los operadores de servicios inalámbricos garantizar que el 50% de la infraestructura instalada para proveer el servicio con licencia, incluidos los programas informáticos, cumpliera los requisitos del PPB (secciones 4.3.4 y 4.3.6), así como utilizar un porcentaje mínimo de tecnología desarrollada en el Brasil. En noviembre de 2015, la subasta de espectro de las bandas de 1,8, 1,9 y 2,5 GHz organizada por la ANATEL tenía como objetivo aumentar el grado de competencia y atraer a operadores más pequeños, y no incluía prescripciones *ex ante* en materia de contenido nacional, si bien, en caso de pujas equivalentes, las normas de subasta establecían una preferencia por la oferta que utilizara servicios, equipos o materiales producidos en el Brasil, incluidos aquellos con tecnología nacional.

4.154. Desde 2013, los organismos públicos deben obtener servicios de correo electrónico, intercambio de archivos, teleconferencia y telefonía por Internet (VoIP) de SERPRO, el Servicio Federal de Procesamiento de Datos del Brasil.<sup>238</sup> En mayo de 2014, el Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión emitió reglamentos de aplicación (Portarias 141 y 54) que podrían requerir el acceso al código fuente para los equipos y programas informáticos utilizados en los servicios de correo electrónico, intercambio de archivos, teleconferencia y VoIP del Gobierno Federal.

#### *Portabilidad numérica*

4.155. La portabilidad numérica es obligatoria desde 2007.<sup>239</sup> Una asociación privada, contratada mediante licitación pública, es la que gestiona la base de datos de referencia para la portabilidad numérica. Como resultado de ese proceso de licitación, la ANATEL delegó la gestión de las operaciones de portabilidad a la Asociación Brasileña de Recursos de Telecomunicaciones, ABR Telecom, que también supervisa la venta mayorista de infraestructura en el país y cuenta con representantes de los mayores operadores de telefonía en su junta directiva. La migración de los números está sujeta a condiciones establecidas por la ANATEL y ABR Telecom, como una tarifa de 4 reales.<sup>240</sup> Cada mes unos 350.000 abonados a telefonía fija y móvil en el Brasil conservan su número al cambiar de operador. Entre 2008 y enero de 2017, 42.680.517 líneas fijas y móviles se transfirieron a un operador diferente.

#### *Tarifas*

4.156. En virtud de la LGT, la ANATEL está facultada para revisar y controlar los precios al por menor de los servicios de telefonía fija prestados por las empresas concesionarias en el marco del régimen de servicios públicos (véase *supra*). La ANATEL fija tarifas máximas para el plan de servicio básico, aunque las concesionarias pueden ofrecer planes alternativos en condiciones de no

<sup>236</sup> EIU (2016), *Industry Report - Telecommunications - Brazil - 3rd Quarter*, 26 de septiembre de 2016.

<sup>237</sup> En las reuniones del Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (MIC) de la OMC de mayo y octubre de 2012 se examinaron los términos de la subasta de espectro radioeléctrico correspondiente a las bandas de 2,5 GHz y 450 MHz organizada por la ANATEL en junio de 2012, que entrañaban la posibilidad de aplicar prescripciones en materia de contenido nacional. El Brasil hizo llegar respuestas por escrito a las preguntas sobre las disposiciones de la subasta relacionadas con el contenido nacional. USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>238</sup> Decreto Nº 8.135/2013; USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>239</sup> Resolución Nº 460 de la ANATEL, de 3 de marzo de 2007.

<sup>240</sup> Información en línea de TechinBrazil. Consultado en: <http://techinbrazil.com/telephone-number-portability-in-brazil>.

discriminación. Los precios de las llamadas locales, nacionales e internacionales de larga distancia están sujetos a reglamentaciones específicas. En el marco del régimen de servicios privados no hay límites en los precios de venta al público de los servicios de telefonía móvil o fija, solo se establecen máximos en el régimen de servicios públicos (concesiones públicas). Además, están prohibidas las subvenciones cruzadas entre diferentes mercados de servicios o usuarios. Las empresas de telecomunicaciones en régimen de servicios privados pueden fijar los precios de sus servicios con total libertad. El costo de la venta mayorista (de empresa a empresa) por el arrendamiento de líneas hasta una cierta capacidad también está regulado por la ANATEL, como lo están determinados cargos de interconexión.

4.157. La fuerte competencia en el mercado sigue redundando en mejoras de la calidad del servicio y en reducciones de tarifas. Según la cesta de precios de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en 2014 los precios medios de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil y servicios de banda ancha fijos) representaban el 1,8% del ingreso nacional bruto per cápita (4,8% en 2010) y el Brasil ocupaba el puesto 67 de 170 países.<sup>241</sup> De diciembre de 2013 a enero de 2015, el precio medio por minuto de las llamadas entre líneas fijas aumentó un 8,4% (de 0,08375 a 0,09082 reales), debido en parte a las presiones inflacionistas; por otro lado, en febrero de 2015 se redujeron las tarifas de las llamadas locales y de larga distancia efectuadas a partir de líneas fijas a teléfonos móviles como consecuencia de la disminución de las remuneraciones de referencia de las redes (Ley Nº 1.082/2015 sobre la ANATEL).<sup>242</sup> En 2015, la ANATEL autorizó ajustes de las tarifas de telefonía fija de un 3,684% (Oi (Telemar y Brasil Telecom), Sercomtel, Telefónica), un 4,546% (Algar Telecom (CTBC Telecom)) y un 6,279% (Embratel).<sup>243</sup> Se estima que el precio medio por minuto de las llamadas de teléfono móvil bajó un 26,3% (de 0,19 a 0,14 reales) desde el primer trimestre de 2012 hasta el tercer trimestre de 2015. Entre 2012 y 2015, el precio medio mensual de la banda ancha también cayó un 44% (de 10,74 a 5,98 reales).

#### *Cuestiones relacionadas con la competencia*

4.158. Desde el punto de vista reglamentario, la ANATEL está a cargo de la aprobación de fusiones en el sector de las telecomunicaciones. El Plan General de Objetivos de Competencia aborda las obligaciones asimétricas impuestas a los grupos que se considera que tienen un poder de mercado significativo en determinados mercados pertinentes. En 2015 fue modificado para evitar el intervalo entre la supresión de las asimetrías en el sistema de pago de los valores de utilización de las redes móviles (RVU-M) el 24 de febrero de 2016 y la entrada en vigor de los valores de referencia, calculados inicialmente según un modelo descendente y que irán evolucionando a partir de 2019 hacia un modelo incremental de plazo largo.<sup>244</sup> En 2015, la ANATEL se ocupó de 91 procedimientos relacionados con la interconexión (cuestiones de retención indebida, aspectos técnicos y fraude) y la Exploración Industrial de Líneas Dedicadas (EILD).

#### *Obligaciones de servicio universal*

4.159. Las obligaciones de servicio universal siguen siendo aplicables a las empresas de telecomunicaciones en el marco del régimen de servicios públicos (es decir, las empresas ya establecidas de servicios de telefonía fija local), que deben cumplir los objetivos previstos en la legislación.<sup>245</sup> El Plan General de Servicio Universal (PGMU) para 2011-2015 de 2.100 millones de reales preveía, entre otras cosas, la instalación de teléfonos públicos en todas las escuelas rurales y centros sanitarios rurales del Brasil y estaba financiado directamente por los operadores de línea fija en el marco del régimen de servicios públicos.<sup>246</sup> Tras finalizar dicho plan, en marzo de 2017 el Congreso Nacional mantuvo debates para modificar el alcance de las obligaciones de servicio

<sup>241</sup> Unión Internacional de Telecomunicaciones (2015), *Measuring the Information Society Report - 2015*. Consultado en: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/misr2015/MISR2015-w5.pdf>.

<sup>242</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>243</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>244</sup> Resolución Nº 649/2015 de la ANATEL

<sup>245</sup> Decreto Presidencial Nº 7512/2011.

<sup>246</sup> Resolución Nº 539 de la ANATEL, de 24 de febrero de 2010.

universal y pasar de una cobertura de líneas fijas a una penetración de los servicios de banda ancha. El Fondo de Universalización de los Servicios de Telecomunicaciones (FUST), administrado por la ANATEL, sigue estando financiado con cargo, entre otras fuentes, al presupuesto federal y las cotizaciones obligatorias de las empresas de telecomunicaciones (proveedores de servicios tanto públicos como privados), que ascienden al 1% de sus ingresos brutos de explotación. Además, los organismos de radiodifusión contribuyen de forma diferente, por ejemplo mediante la tasa FISTEL que grava la instalación de una antena. En 2015, el presupuesto federal y las cotizaciones obligatorias de las empresas de telecomunicaciones representaron el 60,6% y 38,2% respectivamente de la financiación anual del FUST, que ascendió a un total de 1.800 millones de reales, un 1,5% más que en 2014. Desde su creación, el fondo ha recaudado 19.500 millones de reales.<sup>247</sup> Hasta ahora los ingresos obtenidos a través del FUST y el FISTEL se han destinado al Tesoro Nacional y nunca se han utilizado en actividades relacionadas con las obligaciones de servicio universal. Se ha llegado a zonas aisladas y remotas únicamente gracias al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el PGMU en el marco de las concesiones del régimen de servicio público de los cinco operadores de telefonía fija que prevén sus objetivos de inversión en esas zonas.

### *Servicios audiovisuales y de radiodifusión*

4.160. El Brasil sigue siendo el mayor mercado de los medios de comunicación de América Latina, con un gran potencial de crecimiento, y también es el único país de habla portuguesa del continente; en 2015, su sector de los medios de comunicación y el entretenimiento estaba valorado en 48.400 millones de dólares EE.UU., el doble del de México.<sup>248</sup> El país dispone de miles de emisoras de radio y cientos de cadenas de televisión, dos medios de comunicación muy influyentes con una propiedad muy concentrada y estrictamente regulados por el Gobierno. Más del 30% de los hogares del Brasil están abonados a la televisión de pago, y *Globo*, el gigante brasileño de la televisión por cable y el mayor de América Latina, cuenta con una audiencia de casi la mitad de la población del país. Ofrece canales de televisión de pago, revistas, emisiones radiofónicas, producciones cinematográficas y periódicos, aunque la mayor parte de su fortuna de 6.300 millones de dólares EE.UU. (2013) proviene de su cadena de televisión abierta, que transmite telenovelas muy populares en todo el continente. El proceso de transición a la televisión digital, que había previsto desactivar el sistema analógico en 2016, se pospuso a 2018 en 1.326 ciudades en las que el apagado analógico resulta indispensable para poder ofrecer servicios móviles de cuarta generación en la banda de 700 MHz, mientras que en las otras 4.244 ciudades se ultimarán en 2023.

4.161. Los obstáculos a la inversión parecen dificultar la entrada al mercado.<sup>249</sup> La participación de capital extranjero en la televisión en abierto está limitada al 30%, y el 80% de la programación de los canales gratuitos debe ser brasileña.<sup>250</sup> En el mercado de la televisión por suscripción, que engloba la televisión por satélite y por cable, las cuotas de contenido exigen que cada canal emita al menos tres horas y media semanales de programación brasileña en horario de máxima audiencia, lo que crea una enorme demanda de contenido nacional producido de forma independiente que adquieren o coproducen los canales para cumplir dichas cuotas.<sup>251</sup> Asimismo,

---

<sup>247</sup> Agência Nacional de Telecomunicações - ANATEL (2016), *Relatório Anual 2015*. Consultado en: <http://www.anatel.gov.br/Portal/verificaDocumentos/documento.asp?numeroPublicacao=342736&assuntoPublicacao=null&caminhoRel=null&filtro=1&documentoPath=342736.pdf>.

<sup>248</sup> En 2016, el Brasil ocupó el quinto puesto en la lista de los 25 principales mercados de exportación en el sector de los medios de comunicación y el entretenimiento, elaborada por la Administración de Comercio Internacional del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Los medios de comunicación y el entretenimiento constituyen un sector más amplio que el audiovisual, dado que también se incluyen las publicaciones y los videojuegos. Departamento de Comercio de los Estados Unidos/Administración de Comercio Internacional (2016) *2016 Top Markets Report - Media and Entertainment*, octubre de 2016. Consultado en: [http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media\\_and\\_Entertainment\\_Top\\_Markets\\_Report.pdf](http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media_and_Entertainment_Top_Markets_Report.pdf).

<sup>249</sup> Departamento de Comercio de los Estados Unidos/Administración de Comercio Internacional (2016) *2016 Top Markets Report - Media and Entertainment*, octubre de 2016. Consultado en: [http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media\\_and\\_Entertainment\\_Top\\_Markets\\_Report.pdf](http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media_and_Entertainment_Top_Markets_Report.pdf).

<sup>250</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>251</sup> Ley Nº 12.485/2011; USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>; y Departamento de Comercio de los Estados Unidos/Administración de Comercio

un tercio de todos los canales incluidos en cualquier paquete de televisión debe ser brasileño. Los programadores de televisión de suscripción están sujetos además a la contribución al desarrollo de la industria cinematográfica nacional (CONDECINE), un gravamen del 11% sobre los ingresos generados, que es posible evitar si se invierte un importe equivalente a al menos un 3% de esos ingresos en producciones locales.

4.162. El Gobierno Federal ha dedicado importantes recursos a potenciar el sector de los programas de entretenimientos filmados en el país.<sup>252</sup> Desde 2014, el proyecto *Cinema Perto de Você (Un cine Cerca de Ti)*, valorado en 921 millones de reales, ha concedido incentivos a la producción cinematográfica y televisiva con miras a ampliar el sector de las salas de cine. Este proyecto cuenta con financiación estatal y está gestionado por el Organismo Cinematográfico Nacional (ANCINE), que es la autoridad reguladora de la programación y la publicidad, y su Fondo para el Sector Audiovisual (FSA), en colaboración con el BNDES.

4.163. Se aplica una tasa fija a todas las películas extranjeras proyectadas en las salas de cine, los productos extranjeros de entretenimiento en el hogar y los programas extranjeros televisados; al parecer esa tasa es mucho más elevada que la tasa correspondiente aplicada a las producciones nacionales.<sup>253</sup> A su vez, las remesas a productores extranjeros de obras audiovisuales están sujetas a una retención en origen del 25%, si bien el productor puede optar por invertir el 70% de este impuesto en producciones nacionales independientes. Además, los distribuidores nacionales de películas extranjeras están sujetos a un gravamen del 11% sobre las remesas al productor extranjero; las autoridades señalaron que se aplica la misma normativa a las películas nacionales. Dicho gravamen, que es un componente de la contribución al desarrollo de la industria cinematográfica nacional (CONDECINE), queda anulado si el productor se compromete a invertir al menos el 3% de las remesas en producciones nacionales independientes, como es igualmente el caso en los programas de televisión de suscripción. La publicidad extranjera de vídeo y audio también está sujeta a esta contribución.

4.164. Todas las películas y emisiones de televisión deben imprimirse en el país al estar prohibida la importación de impresiones en color para los mercados del cine y la televisión, si bien el contenido audiovisual que se distribuya en seis o menos ejemplares no necesita imprimirse localmente.<sup>254</sup> Asimismo, existen cuotas para el visionado de películas nacionales en salas de cine y la distribución de vídeos para el hogar.

#### 4.4.5 Transporte

4.165. Durante el período objeto de examen, la proporción de los servicios de transporte (incluidos los de almacenamiento y mensajería) en el comercio total de servicios permaneció estable, aunque registró una leve reducción del 4,5% en 2012 al 4,4% en 2016 (cuadro 1.1). En 2016, los servicios de transporte representaron el 13,8% (transporte marítimo, 11,3%; transporte aéreo, 3%) de las importaciones de servicios y el 15,2% (transporte marítimo, 8,7%; transporte aéreo, 4,8%) de las exportaciones de servicios (cuadro 1.5). La composición de los subsectores de transporte en la exportación de mercancías en el Brasil es la siguiente: transporte marítimo, 56,5%; transporte aéreo, 22,5%; transporte por carretera, 20,7%; transporte fluvial, 0,2%; y transporte por ferrocarril, 0,1%.<sup>255</sup>

---

Internacional (2016), *2016 Top Markets Report - Media and Entertainment*, octubre de 2016. Consultado en: [http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media\\_and\\_Entertainment\\_Top\\_Markets\\_Report.pdf](http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media_and_Entertainment_Top_Markets_Report.pdf).

<sup>252</sup> Departamento de Comercio de los Estados Unidos/Administración de Comercio Internacional (2016) *2016 Top Markets Report - Media and Entertainment*, octubre de 2016. Consultado en: [http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media\\_and\\_Entertainment\\_Top\\_Markets\\_Report.pdf](http://trade.gov/topmarkets/pdf/Media_and_Entertainment_Top_Markets_Report.pdf).

<sup>253</sup> Puede consultarse la lista de estos gravámenes en: Portaria Interministerial Nº 835, de 13 de octubre de 2015. Consultado en: [http://www.ancine.gov.br/sites/default/files/portarias/Portaria\\_n%C2%BA835\\_condecine.pdf](http://www.ancine.gov.br/sites/default/files/portarias/Portaria_n%C2%BA835_condecine.pdf); y USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>254</sup> USTR (2016), *2016 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers*. Consultado en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/reports-and-publications/2016/2016-national-trade-estimate>.

<sup>255</sup> Confederação Nacional Da Indústria (CNI)/FGV-EAESP (2016), *Desafios à Competitividade das Exportações Brasileiras*, Brasília.

4.166. Los servicios de transporte, logística y crédito representan una amplia proporción de los gastos sufragados por los fabricantes en servicios intermedios pero, según la OCDE, adolecen de graves deficiencias de infraestructura y de una escasa presión competitiva.<sup>256</sup> En los servicios de transporte predominan los de transporte marítimo y aéreo; el transporte terrestre está aquejado por numerosos problemas que el Brasil ha tratado de paliar mediante inversiones públicas y la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura. Al parecer, la calidad general de las infraestructuras del Brasil es inferior a la de casi todos sus competidores en los mercados de exportación.<sup>257</sup> La puntuación del país en materia de adecuación del capital físico en todas las esferas de la infraestructura de transporte -carreteras, puertos, ferrocarriles y transporte aéreo- es considerablemente más baja que la de sus principales competidores en los mercados de exportación. Las deficiencias de la infraestructura de transporte parecen más graves cuando se asocian los indicadores de calidad y volumen a la combinación de transporte del Brasil, ya que el 60% de los productos básicos agrícolas del país se transporta por carretera, mientras que la mayor parte del mineral de hierro exportado viaja por ferrocarril. Los puertos y aeropuertos también tienen limitaciones, por mucho que el puerto de Santos (São Paulo) figurara en la lista de los 100 mejores puertos de 2013 (en el 41º lugar), gracias a un aumento del tráfico del 6,2% en 2012. Aunque en parte las crecientes deficiencias de infraestructura podrían deberse a un mantenimiento inadecuado y a la intensificación de su uso, en su mayoría obedecen probablemente a un período prolongado de inversión insuficiente en comparación con otros países.

4.167. Entre 2011 y 2014 se aprobó una serie de proyectos de inversión en infraestructura como parte de la segunda fase del Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC).<sup>258</sup> Estos proyectos incluyeron la expansión de la capacidad de transporte mediante la ampliación de las autopistas, las carreteras y las redes ferroviarias, así como la construcción de nuevos puertos y aeropuertos y la mejora de los existentes. Sin embargo, al parecer el ritmo de ejecución de estos proyectos ha sido lento y los resultados alcanzados hasta ahora siguen siendo limitados. Entre las iniciativas adoptadas más recientemente para resolver las deficiencias infraestructurales cabe citar la puesta en marcha del Programa de Inversión en Logística (PIL) para promover la inversión privada en proyectos de infraestructura por conducto de varias concesiones, arrendamientos y autorizaciones. En marzo de 2017, se deberían comenzar a financiar proyectos de infraestructura con cargo a un fondo conjunto Brasil-China de 20.000 millones de dólares EE.UU., que comportará entre otras cosas la celebración de licitaciones para la adjudicación de licencias de explotación de carreteras, puertos, aeropuertos y servicios logísticos, con el patrocinio del Gobierno. El fondo servirá para financiar la construcción de ferrocarriles que conecten las zonas de producción de soja y maíz con los puertos. China aporta tres cuartos del fondo (15.000 millones de dólares EE.UU.) y los bancos BNDES y *Caixa Economica Federal*, administrados por el Estado, el resto.<sup>259</sup>

#### 4.4.5.1 Transporte aéreo

##### 4.4.5.1.1 Servicios de líneas aéreas

4.168. El Brasil posee el tercer mercado interno de transporte aéreo más grande del mundo (el cuarto en 2012) y el segundo en cuanto a número de aeropuertos.<sup>260</sup> En 2015, los mercados de transporte aéreo nacional e internacional registraron una disminución del número de vuelos realizados, debido a la desaceleración de la economía interna.<sup>261</sup> Por lo que se refiere a los mercados de pasajeros nacional e internacional, la utilización de las aeronaves, conocida también con el nombre de "coeficiente de ocupación", fue del 79,9% en 2015, un 0,9% menos que

<sup>256</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>257</sup> Mercedes Garcia-Escribano, Carlos Goes e Izabela Karpowicz (2015), *Filling the Gap: Infrastructure Investment in Brazil*, IMF Working Paper WP/15/180, julio de 2015, consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2015/wp15180.pdf>.

<sup>258</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>259</sup> Información en línea de Reuters, "Brazil Expects \$20b Fund with China to Begin Financing Projects by March", 9 de enero de 2017, consultada en: <http://www.reuters.com/article/brazil-china-infrastructure-idUSL1N1EZ0PJ>.

<sup>260</sup> Las autoridades indicaron que esta clasificación es dinámica y depende de la evolución de otros mercados internos, sobre los que no se dispone de datos constantes actualizados. Información en línea de la Secretaría de Aviación Civil, consultada en: <http://www.aviacao.gov.br/assuntos/aeroportos>.

<sup>261</sup> Agência Nacional de Aviação Civil - ANAC (2016), *Anuário do Transporte Aéreo 2015*, 3 de octubre de 2016, consultado en: <http://www.anac.gov.br/assuntos/dados-e-estatisticas/dados-do-anuario-do-transporte-aereo>.

en 2014, lo que supuso la primera reducción después de cinco años consecutivos de crecimiento. En 2015, la tarifa media estimada de los vuelos regulares internos de pasajeros fue de 334,5 reales en términos reales, correspondientes a una distancia media directa de 1.105 km entre el origen y el destino del pasajero, sin contar las escalas o conexiones; una tarifa un 9% inferior a la media de 2014, que correspondió a una distancia media directa de 1.072 km. Entre enero y noviembre de 2016, el 21,3% de las importaciones del Brasil (por valor) y el 5,9% de sus exportaciones fueron transportadas por vía aérea, frente al 17% de las importaciones y el 4,3% de las exportaciones en 2011. Las compañías brasileñas representaron el 24% del total de la carga aérea internacional transportada en el país en 2015, frente al 22% en 2014.

4.169. El mercado del transporte aéreo sigue muy concentrado; en este segmento no operan compañías nacionales con participación del Estado y no se han producido fusiones ni absorciones desde 2013. En 2015, 13 compañías brasileñas prestaban servicios públicos de transporte aéreo regular y no regular (excluidos los de taxi aéreo): 3 de ellas realizaban principalmente operaciones de carga. Ese mismo año, un total de 79 compañías prestaron servicios de transporte aéreo internacional, 23 de las cuales operaron exclusivamente en el mercado del transporte de carga.<sup>262</sup> Entre las compañías brasileñas, cuatro (Gol, Tam, Azul y Avianca) representaron cada una solamente el 1% del mercado interno (en términos de pasajeros-kilómetro de pago (RPK)) y el 98,4% de los pasajeros transportados en vuelos nacionales. De las principales compañías de carga, LATAM Cargo Brasil (anteriormente, Absa LAN Cargo) transportó el 12,6% del total de la carga en el mercado interno. Las compañías brasileñas representaron el 32,8% de los vuelos internacionales desde y hacia el Brasil en 2015, frente al 28,4% en 2014. Aunque el número de vuelos internacionales operados por compañías brasileñas aumentó un 49% entre 2006 y 2015, el de las compañías extranjeras creció más rápido, un 64%. Tam, Gol y Azul representaron el 94,8% de los vuelos internacionales operados por compañías brasileñas; teniendo en cuenta los transportistas nacionales y extranjeros, estas tres compañías brasileñas representaron el 18,3%, el 11,5% y el 1,3% de los vuelos en 2015, respectivamente, mientras que las compañías extranjeras American Airlines, Copa Airlines, Tap y Austral representaron el 7,2%, el 5,7%, el 5,0% y el 3,2%, respectivamente.

4.170. El marco institucional que rige el sector de la aviación fue modificado en 2016.<sup>263</sup> La Secretaría de Aviación Civil (SAC/PR) quedó vinculada directamente a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, bajo la dirección de un Ministro de Estado Jefe que se hizo cargo, entre otras funciones, de la formulación de políticas y planes estratégicos para el desarrollo del sector de la aviación civil, la supervisión de los planes para abrir la inversión aeroportuaria a las empresas privadas, la aprobación de concesiones para construir nuevos aeropuertos y terminales, y la delegación de la gestión, explotación y mantenimiento de los aeródromos públicos en los estados, el Distrito Federal y los municipios. Su cartera fue transferida al Ministerio de Transporte, Puertos y Aviación Civil (MTPA), de modo que la Secretaría quedó incorporada a la estructura del MTPA.<sup>264</sup> El Consejo de Aviación Civil (CONAC), presidido por el Ministro de Transporte, Puertos y Aviación Civil (anteriormente, por el Ministro de Estado Jefe de la Secretaría de Aviación Civil), es el organismo encargado actualmente de asesorar al Presidente en cuestiones de política de aviación civil y de elaborar las directrices para el sector. La Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC) se ocupa de la reglamentación y supervisión de la aviación civil. Sus funciones comprenden, entre otras, la reglamentación de las cuestiones de seguridad relacionadas con las aeronaves civiles, la certificación de aeronaves y la concesión de permisos de explotación de líneas aéreas, la realización de licitaciones para concesiones de aeropuertos, la reglamentación de la asignación de franjas horarias en aeropuertos congestionados y la concesión de licencias de personal de aviación civil.<sup>265</sup> El Departamento de Control del Espacio Aéreo (DECEA), subordinado al Comando Aeronáutico (COMAER) y al Ministerio de Defensa, presta la mayor parte de los servicios de navegación y control del tráfico aéreo.

<sup>262</sup> Agência Nacional de Aviação Civil - ANAC (2016), *Anuário do Transporte Aéreo 2015*, 3 de octubre de 2016, consultado en: <http://www.anac.gov.br/assuntos/dados-e-estatisticas/dados-do-anuario-do-transporte-aereo>.

<sup>263</sup> Puede consultarse más información sobre el marco institucional en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>264</sup> Ley Nº 13.341, de 29 de septiembre de 2016.

<sup>265</sup> Ley Nº 11.182, de 27 de septiembre de 2005.



*Marco normativo y operativo*

4.171. El principal instrumento jurídico sigue siendo el Código Aeronáutico Brasileño (CBA) de 1986, modificado por última vez en 2016.<sup>266</sup> Además de cambios de orden menor en el CBA, se procedió a la supresión del recargo ATAERO aplicado a las tasas aeroportuarias (sección 4.5.5.1.2), y se sigue debatiendo la conveniencia de elevar la participación de capital extranjero en las compañías de transporte aéreo del Brasil.<sup>267</sup> Solo se otorgan concesiones para la prestación de servicios regulares de transporte aéreo nacional a personas jurídicas brasileñas con sede central en el Brasil, gestionadas exclusivamente por brasileños y en las que cuatro quintas partes de los derechos de voto se encuentren en poder de brasileños.<sup>268</sup> Los servicios públicos de transporte aéreo nacional (cabotaje) siguen reservados a personas jurídicas brasileñas.<sup>269</sup> El arrendamiento de aeronaves extranjeras requiere una autorización previa.

4.172. Las compañías aéreas fijan libremente las tarifas aéreas nacionales; no es necesaria su aprobación previa. Sin embargo, deben comunicar cada mes a la ANAC las tarifas que aplican, con fines estadísticos.<sup>270</sup>

4.173. Desde 2006 se aplica un modelo administrativo para la asignación de horas de salida y llegada en los aeropuertos (franja horaria), que ha permitido preservar las franjas horarias de las compañías que ya operaban en los aeropuertos con restricciones de capacidad (modelo de anterioridad); sin embargo, este modelo se consideró restrictivo para la entrada de nuevas empresas.<sup>271</sup> Con el fin de responder a algunas críticas y promover la eficacia, calidad e integridad de los servicios prestados, en 2014 se promulgó la Resolución N° 338/2014 de la ANAC, en virtud de la cual se establecen los parámetros y las normas de coordinación para la asignación de franjas horarias en todos los aeropuertos que presentan un grado importante de saturación. De acuerdo con la Resolución, las compañías deben alcanzar un mínimo del 80% de regularidad y del 75% de puntualidad para conservar sus franjas horarias, y el 50% de las nuevas franjas debe asignarse a compañías que acaben de entrar en el mercado. La finalidad de estas medidas es mejorar la asignación de las franjas en los aeropuertos saturados, promover la eficiencia e incrementar la competitividad, mejorando de esta forma los servicios públicos prestados a los usuarios del transporte aéreo en el Brasil.<sup>272</sup> Según la OCDE, la asignación de franjas horarias en los aeropuertos según el modelo de anterioridad y la prohibición del intercambio comercial de franjas contribuyen a favorecer a las compañías titulares, ya que la disponibilidad de franjas de despegue y aterrizaje puede representar un grave problema en las horas punta en los aeropuertos congestionados.<sup>273</sup> Además, la IATA sostiene que la Resolución de 2014 se aparta considerablemente de las Directrices Mundiales de Slots (WSG), la norma mundial aceptada en materia de políticas, principios y procedimientos de gestión de franjas horarias en los aeropuertos, y el sector sigue abogando por que se introduzcan modificaciones.<sup>274</sup> Actualmente, la ANAC se encarga de la coordinación de cuatro aeropuertos (de nivel 3): Congonhas/São Paulo (SBSP), Guarulhos (SBGR), Santos Dumon (SBRJ) y Pampulha (SBBH). Además de estos aeropuertos, otros cuatro están clasificados como "aeropuertos de interés" (de nivel 2) y son responsabilidad de

<sup>266</sup> Ley N° 7.565, de 19 de diciembre de 1986; Ley N° 13.319, de 25 de julio de 2016. OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>267</sup> Ley N° 7.565, de 19 de diciembre de 1986. Se están debatiendo modificaciones del CBA en el Congreso Nacional, pero todavía no han sido aprobadas. El Gobierno también está examinando la posibilidad de incrementar el nivel de inversión extranjera en las compañías aéreas brasileñas.

<sup>268</sup> Artículos 180 y 181 de la Ley N° 7.565, de 19 de diciembre de 1986.

<sup>269</sup> Artículo 216 de la Ley N° 7.565, de 19 de diciembre de 1986.

<sup>270</sup> Artículo 49 de la Ley N° 11.182, de 27 de septiembre de 2005, y Resolución N° 140/2010 de la ANAC.

<sup>271</sup> Resolución N° 02/2006 de la ANAC.

<sup>272</sup> International Air Transport Association (2015), *Annual Review 2015 - 71<sup>st</sup> Annual General Meeting*, junio de 2015, consultado en: <http://www.iata.org/about/Documents/iata-annual-review-2015.pdf>; y International Air Transport Association (2016), *Annual Review 2016 - 72<sup>nd</sup> Annual General Meeting*, junio de 2016, consultado en: <http://www.iata.org/publications/Documents/iata-annual-review-2016.pdf>.

<sup>273</sup> Las autoridades han indicado que discrepan de esa afirmación. OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>274</sup> International Air Transport Association (2015), *Annual Review 2015 - 71<sup>st</sup> Annual General Meeting*, junio de 2015, consultado en: <http://www.iata.org/about/Documents/iata-annual-review-2015.pdf>; y International Air Transport Association (2016), *Annual Review 2016 - 72<sup>nd</sup> Annual General Meeting*, junio de 2016, consultado en: <http://www.iata.org/publications/Documents/iata-annual-review-2016.pdf>.

sus respectivos operadores: Galeão (SBGL), Viracopos (SBKP), Confins (SBCF) y el aeropuerto de Brasilia (SBBR).

4.174. A partir de 2015 la ANAC empezó a revisar la reglamentación relativa a las condiciones generales de los derechos de transporte y de los pasajeros en el Brasil. El 14 de marzo de 2017 entraron en vigor las Condiciones Generales de Transporte, que introducen normas basadas en las mejores prácticas internacionales y conformes con el Código de Protección de los Consumidores del Brasil (que confiere a los consumidores el derecho a cancelar una compra antes de ultimarla); la armonización entre las Condiciones Generales de Transporte y el Código de Protección de los Consumidores es importante para promover la estabilidad de la reglamentación y reducir el número de casos judiciales.<sup>275</sup> Desde el 14 de marzo de 2017, las compañías de transporte aéreo tienen derecho a incluir el equipaje facturado en el precio del billete o a cobrarlo por separado.

4.175. La política de aviación civil tiene por finalidad lograr una mayor penetración del sector brasileño de la aviación en los mercados internacionales y mejorar la conectividad del país mediante la celebración de acuerdos de servicios aéreos (ASA). Durante el período objeto de examen no se firmó prácticamente ningún ASA nuevo (excepto el celebrado con Filipinas en 2013) (cuadro A4.2). El Brasil mantiene 102 ASA bilaterales, incluidos acuerdos de cielos abiertos con más de 49 países. Se están renegociando los ASA vigentes o negociando nuevos ASA con varios interlocutores, y desde 2013 se han firmado memorandos de entendimiento con Aruba; Cabo Verde; Congo (Rep. Democrática del); Côte d'Ivoire; Curaçao; Egipto; Filipinas; Guinea-Bissau; Hong Kong, China; Israel; Jamaica; Japón; Mauricio; Namibia; Nigeria; Noruega; San Martín; Serbia; Seychelles; Sri Lanka; Sudán; Tanzania; Togo; Turquía; Viet Nam; Yemen; y Zambia. La mayor parte de los ASA otorga como mínimo derechos de la quinta libertad y, en la mayoría de los casos, contiene cláusulas de cooperación y de códigos compartidos, designación múltiple y libre determinación de los precios. La mayoría de los acuerdos renegociados también incluye cláusulas de libre determinación de la capacidad. Casi todos los ASA tienen unos 20 años de antigüedad y la puntuación de la mayoría oscila entre 10 y 20 (de un máximo posible de 50) en el Índice de liberalización aérea de la OMC correspondiente a 2011.<sup>276</sup> Esa puntuación obedece en buena medida a la ausencia de derechos de tráfico de séptima libertad o de tráfico de cabotaje.<sup>277</sup>

4.176. El Brasil es parte en el Acuerdo de Fortaleza sobre servicios de transporte aéreo regional, que abarca todas las rutas que no se explotan en virtud de acuerdos bilaterales entre las partes.<sup>278</sup> También es signatario del Acuerdo Multilateral de Cielos Abiertos para los Estados Miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), de 2012, con reservas en cuanto a los derechos de tráfico de la séptima, octava y novena libertades. Este Acuerdo se envió al Congreso Nacional en agosto de 2016 y entrará en vigor en el Brasil después de su ratificación.

#### 4.4.5.1.2 Aeropuertos y servicios auxiliares

4.177. Durante el período objeto de examen, la capacidad aeroportuaria aumentó un 63%, de 223,9 millones de pasajeros al año en 2011 a 365,86 millones en 2016, debido al desarrollo de las infraestructuras, por ejemplo una ampliación del 43% de las zonas de estacionamiento para aeronaves, del 74% de las terminales de pasajeros y del 78% del número de pasarelas de embarque. Gracias a ello, el índice de puntualidad (retrasos de hasta 30 minutos) de los vuelos mejoró del 85,5% en 2011 al 91,9% en 2016.<sup>279</sup> Sin embargo, al parecer en 2014 siguieron produciéndose algunos atascos, en particular en São Paulo, el centro aeroportuario más importante del país.<sup>280</sup> En 2015, alrededor del 80% de la carga embarcada se concentró en

<sup>275</sup> Resolución Nº 400 de la ANAC, de 13 de diciembre de 2016.

<sup>276</sup> Información en línea de la OMC, consultada en: [https://www.wto.org/asap/index\\_s.html](https://www.wto.org/asap/index_s.html).

<sup>277</sup> Las autoridades han indicado que, durante las negociaciones de los ASA, el Brasil trata de sustituir "la propiedad sustancial y el control efectivo" por un criterio para la designación de las compañías de transporte aéreo basado en el principal centro de actividad y el control reglamentario. Son partidarias de la libre determinación de los precios y de la capacidad, así como los derechos de tráfico hasta la sexta libertad. El Brasil se abstiene de negociar derechos de tráfico de séptima libertad debido a la falta de pruebas de su posible repercusión positiva en el sector.

<sup>278</sup> Los demás signatarios son la Argentina, Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Paraguay, el Perú y el Uruguay.

<sup>279</sup> Puede consultarse más información sobre la ampliación de la capacidad de los aeropuertos del Brasil en la página web de la Secretaría de Aviación Civil, consultada en: <http://www.aviacao.gov.br/5anos/>.

<sup>280</sup> La apertura de la nueva Terminal 3 en el aeropuerto São Paulo Guarulhos no permitió resolver escollos operativos de larga data, como las colas de salida de inmigrantes y las transferencias a y desde el

10 aeropuertos: São Paulo (GRU), Manaus, Brasília, São Paulo (Congonhas), Río de Janeiro (Galeão), Fortaleza, Recife, Salvador, Belém y São Paulo (Campinas). Los tres mayores aeropuertos en cuanto al transporte de carga nacional representaron el 23% del total.<sup>281</sup> En 2015, los 20 mayores aeropuertos representaron el 81% de los aterrizajes de vuelos nacionales; los que registraron un mayor número de salidas fueron Guarulhos/SP (10,8%), Congonhas/SP (9,2%) y Brasília/DF (8,4%), respectivamente, que en conjunto representaron el 28,4% de los despegues de vuelos nacionales.<sup>282</sup>

4.178. En 2016, el Brasil disponía de 2.564 aeropuertos (18 de ellos internacionales) y pistas de aterrizaje, de los cuales 606 eran de propiedad estatal, frente a 1.875 y 722 en 2012, respectivamente.<sup>283</sup> La Empresa Brasileña de Infraestructura de Aeropuertos (INFRAERO), una empresa pública vinculada a la SAC/MTPA, sigue a cargo de la explotación y administración de los 60 principales aeropuertos comerciales, 68 estaciones de apoyo a la navegación aérea y 28 terminales de carga del país, frente a 64, 120 y 34 en 2012, respectivamente. Esta reducción se ha debido fundamentalmente a la aplicación del programa de concesiones aeroportuarias (véase más adelante).<sup>284</sup> Los aeropuertos que gestiona la INFRAERO son íntegramente de propiedad del Gobierno Federal, o de este en asociación con los estados o municipios (véase más adelante). Todos los demás aeropuertos de la INFRAERO que gozan de concesiones otorgadas hasta 2015 son gestionados por una entidad con fines especiales, en la que la INFRAERO posee el 49% del capital. En 2015, los aeropuertos de la INFRAERO administraron un tráfico aéreo regular en el Brasil equivalente a 1,8 millones de despegues y aterrizajes y transportaron a 122 millones de pasajeros y 287,5 millones de toneladas de carga.

4.179. El marco institucional que rige los aeropuertos y los servicios auxiliares no ha sufrido cambios.<sup>285</sup> El Fondo Nacional de Aviación Civil (FNAC), administrado por la SAC/MTPA y financiado con los ingresos recaudados por las tasas de concesión aeroportuaria, una parte de las tasas de embarque internacional y el recargo ATAERO aplicado a las tasas aeroportuarias (hasta 2016, véase más adelante), sigue facilitando recursos para el desarrollo de infraestructuras aeroportuarias y de control del tráfico aéreo. La Comisión Nacional de Autoridades Aeroportuarias (CONAERO) sigue siendo responsable de la coordinación y organización de las actividades de todos los organismos y agencias gubernamentales que desempeñan funciones en los aeropuertos (por ejemplo, aduanas, migración, salud, etc.), y está presidida por la SAC/MTPA.

4.180. La modernización de la infraestructura sigue siendo decisiva para mejorar la competitividad internacional. Con arreglo al Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC), durante 2015 la INFRAERO priorizó las inversiones en los aeropuertos situados en las ciudades que habían de albergar los Juegos Olímpicos de 2016, así como en las obras para el desarrollo de la aviación regional, las obras reanudadas más importantes y la adquisición de los vehículos y el equipo necesarios para modernizar la seguridad y las operaciones aeroportuarias.<sup>286</sup> Desde mayo de 2011, los inversores privados están autorizados a construir, gestionar y explotar aeropuertos a través de concesiones, un factor fundamental para el desarrollo y la modernización de la infraestructura aeroportuaria del Brasil. No hay restricciones legales a la participación de inversores extranjeros en los aeropuertos brasileños, aunque hasta la fecha la empresa estatal INFRAERO ha gestionado gran parte de los grandes aeropuertos públicos. Todas las concesiones deben recibir la aprobación previa de la SAC/MTPA, mientras que la ANAC se encarga de llevar a cabo los procedimientos de licitación. En el marco de un programa de concesiones para permitir la participación privada en la ampliación de la infraestructura y el funcionamiento de los aeropuertos,

---

aeropuerto, y no mejoró el proceso ni el tiempo de transferencia. Este hecho ejemplifica que una consulta insuficiente a los usuarios puede reducir el rendimiento de grandes inversiones en infraestructura. International Air Transport Association (2015), *Annual Review 2015 - 71<sup>st</sup> Annual General Meeting*, junio de 2015, consultado en: <http://www.iata.org/about/Documents/iata-annual-review-2015.pdf>;

<sup>281</sup> Información en línea de la Asociación Brasileña de Transportistas Aéreos (ABEAR) y la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC), consultada en: <http://www.abear.com.br/dados-e-fatos>.

<sup>282</sup> Agência Nacional de Aviação Civil - ANAC (2016), *Anuário do Transporte Aéreo 2015*, 3 de octubre. Consultado en: <http://www.anac.gov.br/assuntos/dados-e-estatisticas/dados-do-anuario-do-transporte-aereo>

<sup>283</sup> Información en línea de la ANAC, consultada en: <http://www.anac.gov.br/Anac/assuntos/setor-regulado/aerodromos>.

<sup>284</sup> INFRAERO (2016), *Relatório Anual 2015*, consultado en: <http://www.infraero.gov.br/images/stories/Infraero/Contas/Relatorios/relatorio2015.pdf>.

<sup>285</sup> Puede consultarse más información sobre el marco institucional en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>286</sup> INFRAERO (2016), *Relatório Anual 2015*, consultado en: <http://www.infraero.gov.br/images/stories/Infraero/Contas/Relatorios/relatorio2015.pdf>.

entre 2012 y 2015 la gestión de seis aeropuertos internacionales (São Gonçalo de Amarante/RN, Guarulhos/SP, Viracopos/SP, Brasilia/DF, Confins/MG y Galeão/RJ) se transfirió de la INFRAERO al sector privado; la INFRAERO retuvo el 49% de las acciones en cada una de las concesionarias.<sup>287</sup> Desde 2012 se han invertido aproximadamente 10.000 millones de reales en esos seis aeropuertos y las restantes inversiones deberían superar los 26.000 millones de reales durante el período de concesión (de 20 a 30 años); la capacidad de esos aeropuertos debería ampliarse de 80 millones de pasajeros (2011) a 270 millones en 2032. El 9 de julio de 2015 se anunció la segunda fase del Programa de Inversión en Logística (PIL 2), cuya finalidad es transferir la gestión de cuatro aeropuertos (el aeropuerto internacional de Porto Alegre/RS, Salvador/BA, Florianópolis/SC y Fortaleza/CE) al sector privado. La subasta de estos aeropuertos está programada para el primer semestre de 2017, y se espera que durante el período de concesión se realicen inversiones por un valor aproximado de 6.500 millones de reales.

4.181. La ANAC fija las tasas máximas que se pueden imponer por los diferentes servicios aeroportuarios y las ajusta anualmente; las tasas se aplican a los servicios prestados (a saber, embarque, conexión, aterrizaje y permanencia).<sup>288</sup> Las tasas de embarque para los vuelos nacionales e internacionales son distintas pero, según las autoridades, no hay discriminación entre las compañías nacionales y extranjeras de transporte aéreo, ya que cuando se presta el mismo servicio se aplica la misma tasa. Los servicios aeroportuarios (por ejemplo, los de despegue, aterrizaje y estacionamiento de aeronaves, así como los de almacenamiento de la carga aérea) estuvieron sujetos al derecho adicional de aeropuerto (ATAERO), aplicado a un tipo del 35,9% a los precios de los servicios, hasta que se eliminó al final de 2016.<sup>289</sup>

4.182. Las compañías aéreas extranjeras obtienen automáticamente la autorización para prestar servicios auxiliares en sus propias aeronaves, siempre y cuando en su país de origen se dispense trato de reciprocidad a las compañías aéreas brasileñas. Los operadores que no sean líneas aéreas, nacionales o extranjeros, tienen la obligación de constituir una empresa en el Brasil para prestar servicios auxiliares. Las empresas nacionales y extranjeras pueden prestar servicios de mantenimiento de aeronaves en el Brasil, a condición de que obtengan un certificado de taller de mantenimiento brasileño y un certificado de autorización de la compañía expedido por la ANAC. Las compañías aéreas brasileñas pueden contratar servicios de mantenimiento en el extranjero.

#### 4.4.5.2 Transporte marítimo y puertos

##### 4.4.5.2.1 Transporte marítimo

4.183. Durante el período objeto de examen, el 94,8% de las mercancías del Brasil objeto de comercio (nacional y extranjero) fue transportado por mar, el 4,6% de ellas por buques con pabellón nacional. La capacidad de la flota mercante nacional del Brasil aumentó de 3,4 millones de toneladas de peso muerto (TPM) en 2010 a 4,3 millones en 2016.<sup>290</sup> Según los datos de la UNCTAD, en 2016 el Brasil poseía la 25ª flota más grande del mundo (la 21ª en 2011) en cuanto a TPM (0,88% de las TPM totales), a saber, 15,8 millones de TPM (387 buques), o un 22% menos que en 2015. Esta disminución se debió a la reducción del número de buques de propiedad brasileña con pabellón extranjero (principalmente de Singapur, Panamá y Liberia), que representaron el 76,6% (151 buques) de las TPM, frente al 80,2% el año precedente.<sup>291</sup> En 2015, la flota con pabellón nacional estaba compuesta, en términos de TPM, principalmente por petroleros (39,8%), graneleros (19,5%) y portacontenedores (17,6%), lo que refleja la estructura de las exportaciones de mercancías del Brasil.<sup>292</sup> Sigue estando concentrada, ya que los cinco mayores operadores controlan el 88,3% (2016) del mercado (frente al 83,4% en 2011). En 2016, la empresa estatal PETROBRAS/TRANSPETRO (sección 4.4.3.1) era propietaria del mayor número de buques con pabellón brasileño (que operaban en rutas nacionales e internacionales),

<sup>287</sup> INFRAERO (2016), *Relatório Anual 2015*, consultado en:

<http://www.infraero.gov.br/images/stories/Infraero/Contas/Relatorios/relatorio2015.pdf>.

<sup>288</sup> Los últimos ajustes figuran en la Resolución N° 216 de la ANAC, de 30 de enero de 2012.

<sup>289</sup> Ley N° 13.319, de 25 de julio de 2016.

<sup>290</sup> Información en línea de la UNCTAD, consultada en:

<http://unctadstat.unctad.org/wds/TableViewer/tableView.aspx>.

<sup>291</sup> Información en línea de la UNCTAD, consultada en:

<http://unctadstat.unctad.org/wds/TableViewer/tableView.aspx>; y UNCTAD (2016), *Review of Maritime Transport 2016*, consultado en: [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/rmt2016\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/rmt2016_en.pdf).

<sup>292</sup> UNCTAD, Perfil Marítimo en línea, consultado en:

<http://unctadstat.unctad.org/CountryProfile/MaritimeProfile/en-GB/076/index.html>.

con 62 buques y el 62,9% del total de TPM, seguida por Alliança (10,1%), ELCANO (8,2%), Log-in (3,9%) y Norsul (3,2%).<sup>293</sup>

#### *Política e instituciones*

4.184. El plan de política marítima nacional del Brasil se remonta a 1994 y sus objetivos no han cambiado. En 2016, la Secretaría de Puertos (SEP) se incorporó al Ministerio de Transporte, Puertos y Aviación Civil (MTPA) (sección 4.5.5.1.1). La SEP formula las políticas y directrices para el desarrollo y la promoción del sector de los puertos marítimos, fluviales y lacustres y las instalaciones portuarias. La Agencia Nacional de Transporte Acuático (ANTAQ), entidad independiente de derecho público vinculada al MTPA, sigue siendo el órgano regulador de los servicios de transporte marítimo en el Brasil (sección 4.5.5.2.2).<sup>294</sup> La ANTAQ regula y supervisa la actividad de la Autoridad Portuaria (SPO), la infraestructura de navegación federal, las terminales de uso privado y las compañías navieras.

#### *Marco normativo y operativo*

4.185. El principal marco normativo que rige los servicios de transporte marítimo no ha variado.<sup>295</sup> Las embarcaciones de pabellón brasileño deben ser propiedad de personas físicas residentes o domiciliadas en el Brasil, o de una empresa naviera brasileña. El capitán, el jefe de máquinas y dos tercios de la tripulación de un buque de pabellón brasileño deben ser de nacionalidad brasileña. Para obtener la autorización de la ANTAQ para desempeñar actividades como empresa naviera brasileña, una empresa debe constituirse en el Brasil de conformidad con la legislación brasileña y poseer al menos un buque técnicamente idóneo para el servicio previsto. Para poder funcionar como una empresa naviera brasileña basta con estar inscrito en el registro de personas jurídicas y tener representantes y administradores en el Brasil. El Brasil no impone restricciones en materia de capital extranjero. Tampoco se aplican restricciones al origen del capital para constituir una empresa de transporte multimodal en el país.<sup>296</sup>

4.186. La prestación de servicios de transporte marítimo internacional está sujeta a un requisito de reciprocidad, tal como se establece en los acuerdos internacionales firmados por el Brasil.<sup>297</sup> En 2017, el Brasil mantenía acuerdos bilaterales sobre servicios de transporte marítimo con 11 países, de los cuales tres (con la Argentina, Chile y el Uruguay) contenían disposiciones de participación en la carga.<sup>298</sup> En marzo de 2017 se estaba estudiando la conveniencia de mantener el acuerdo suscrito con Chile.

4.187. Las cargas de organismos oficiales (incluidas las empresas públicas) y las mercancías que se benefician de programas fiscales o crediticios oficiales deben ser transportadas por buques con pabellón brasileño.<sup>299</sup> Asimismo, solamente los buques con pabellón brasileño pueden transportar el petróleo crudo destinado a la exportación extraído en el Brasil, a menos que no se disponga de tales buques. En caso de que no esté disponible ningún buque con pabellón brasileño o con el pabellón del importador o exportador para transportar la carga, la ANTAQ puede confiar el envío a un buque con pabellón de un tercer país designado específicamente. Cuando no esté disponible ningún buque de pabellón brasileño o se considere que sus tarifas no son razonables, podrá expedirse un permiso (certificado de despacho de la carga prescrita) para el transporte de cargas de importación por buques con pabellón extranjero: en 2014 se expidieron 1.960 certificados, 1.994 en 2015 y 1.386 en 2016. Los buques extranjeros que entran en puertos brasileños tienen que pagar un derecho de fero específico, con exenciones para las embarcaciones de menos de

---

<sup>293</sup> Información en línea de la ANTAQ, consultada en: <http://www.antaq.gov.br/Portal/Frota/ConsultarFrotaGeral.aspx> y <http://www.antaq.gov.br/anuario>.

<sup>294</sup> Puede consultarse más información sobre el marco institucional en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>295</sup> Se compone principalmente de la Ley Nº 9.432, de 8 de enero de 1997; la Ley Nº 7.652, de 3 de febrero de 1998; y la Ley Nº 10.233, de 5 de junio de 2001.

<sup>296</sup> Ley Nº 9.611, de 19 de febrero de 1998, y Decreto Nº 3.411.

<sup>297</sup> Artículo 178 de la Constitución y artículo 5 de la Ley Nº 9.432, de 8 de enero de 1997.

<sup>298</sup> Se trata de los siguientes países: Alemania, Argelia, Argentina, Chile, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Polonia, Portugal y Uruguay.

<sup>299</sup> Decreto Ley Nº 666, de 2 de julio de 1969.

1.000 TPM y en los casos de reciprocidad con arreglo a acuerdos comerciales bilaterales (sección 4.5.5.2.2).<sup>300</sup>

4.188. El cabotaje está reservado a los buques de pabellón brasileño explotados por compañías navieras brasileñas que cuenten con la autorización de la ANTAQ. Solamente pueden participar en el cabotaje las embarcaciones extranjeras fletadas por una empresa naviera brasileña, que para ello debe obtener una autorización. Se pueden conceder autorizaciones que eximan de esta restricción a los buques extranjeros en los siguientes casos: cuando no se disponga de un buque de pabellón brasileño del tipo requerido; cuando así se requiera por razones de interés público; o si se utiliza un buque extranjero en lugar de un buque que se está construyendo en un astillero brasileño.<sup>301</sup> Entre julio de 2013 y 2016, se concedieron 7.268 exenciones de ese tipo (5.434 en 2008-2011) para fletar buques extranjeros en la navegación de cabotaje, debido principalmente a que no había o no se disponía de buques con pabellón brasileño del tipo y el tamaño adecuados para el transporte previsto.<sup>302</sup>

#### *Ayuda interna*

4.189. Se sigue concediendo ayuda interna a través de medidas fiscales. El derecho adicional sobre los fletes para la renovación de la marina mercante (AFRMM), un impuesto federal al transporte marítimo, se sigue aplicando sobre el costo combinado del flete y el seguro con un tipo del 25% para la navegación de larga distancia (rutas internacionales) a cargo de buques brasileños y extranjeros, del 10% para la navegación de cabotaje y del 40% para el transporte por vías navegables interiores de cargas a granel líquidas en las regiones del norte y del nordeste del Brasil.<sup>303</sup> El AFRMM se percibe únicamente sobre las cargas (nacionales y de importación) descargadas; las cargas en tránsito y las de exportación están exentas. Tampoco se aplica a los países con los que el Brasil haya negociado una cláusula específica de los Acuerdos de Complementación Económica de la ALADI. El AFRMM sobre el flete marítimo internacional puede aumentar en gran medida el costo de los bienes importados.

4.190. Los recursos procedentes de la recaudación del AFRMM se depositan en el Fondo de la Marina Mercante (FMM), administrado por el MTPA y cuyos agentes financieros son el BNDES, el *Banco do Brasil* y la *Caixa Economica Federal*, para financiar el desarrollo de la flota mercante brasileña y del sector de los astilleros mediante la concesión de préstamos a tipos de interés controlados a las compañías navieras brasileñas que encarguen embarcaciones de los astilleros brasileños y a los constructores navales brasileños que fabriquen buques para las navieras brasileñas. Las condiciones en que se conceden esos préstamos dependen de la cantidad de "contenido nacional" que se utilice en la construcción de las embarcaciones o en la construcción, expansión y modernización de los astilleros; del origen de los productos o equipos para los que se solicite financiación; y del tipo de embarcación (de carga, de pasajeros, etc.).<sup>304</sup> Entre 2012 y 2015, el FMM asignó un total de 19.700 millones de reales en créditos a la industria naval, frente a 8.900 millones en el período 2008-2011.<sup>305</sup>

4.191. Los ingresos por flete de mercancías transportadas entre el Brasil y países extranjeros en embarcaciones inscritas en el Registro Especial Brasileño (REB) siguen exentos de la contribución al Programa de Integración Social (PIS) y la contribución a la financiación de la seguridad social (COFINS).<sup>306</sup> La construcción, el mantenimiento, la reparación y la modernización en astilleros brasileños de embarcaciones inscritas en el REB reciben el mismo trato fiscal que se concede a las exportaciones de bienes industriales en general (por ejemplo, reembolso de impuestos indirectos internos). Además, en algunos estados, los insumos y otros materiales utilizados en la construcción de embarcaciones y plataformas petroleras están exentos del impuesto sobre la

<sup>300</sup> OCDE (2016), *Services and Performance of the Brazilian Economy - Analysis and Policy Options*, documento sin clasificar TAD/TC/WP(2016)13/FINAL, 8 de septiembre de 2016.

<sup>301</sup> Artículos 7 y 9 de la Ley Nº 9.432, de 8 de enero de 1997.

<sup>302</sup> ANTAQ (2011).

<sup>303</sup> La Ley Nº 10.893, de 13 de julio de 2004, regula el AFRMM. La Ley Nº 12.599 de 2012 aclaraba que el AFRMM es un impuesto, no un derecho de aduanas, que debe ser incluido para determinar el impuesto de venta (ICMS) sobre las importaciones.

<sup>304</sup> Resolución BACEN Nº 3.828 del Banco Central, de 17 de diciembre de 2009.

<sup>305</sup> Resolución Nº 3828 del Consejo Monetario Nacional, de 17 de diciembre de 2009, consultada en: <http://www.siop.planejamento.gov.br/sioplegis/pesquisa.php?query=%22Fundo+da+Marinha+Mercante+%22&index=101173> [marzo de 2013].

<sup>306</sup> Medida Provisional Nº 2.158-35, de 4 de agosto de 2001.

circulación de mercancías y la prestación de servicios (ICMS).<sup>307</sup> Se otorga una exención recíproca del impuesto sobre la renta a las empresas navieras extranjeras domiciliadas en países donde se dispensa a las compañías navieras brasileñas el mismo trato en las actividades de tráfico naviero internacional.<sup>308</sup> Las autoridades no han proporcionado una estimación de la cuantía de los ingresos fiscales no percibidos a raíz de la aplicación de estas medidas ni una evaluación del grado de consecución de los objetivos fijados, en su caso (por ejemplo en términos de inversión, producción, empleo o exportaciones).

4.192. El Brasil firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas en 1975, pero no la ha ratificado todavía, ya que las disposiciones sobre el rechazo de las propuestas relativas a las tarifas de los fletes presentadas en el marco de las Conferencias Marítimas (párrafo 6 del artículo 14) no se ajustan a la legislación brasileña.<sup>309</sup> El Brasil es miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y ha ratificado una serie de convenios de la OMI relacionados, entre otros temas, con la seguridad marítima, la prevención de la contaminación marítima y la responsabilidad civil. Durante el período objeto de examen, no se adoptó ninguna medida para firmar o ratificar ninguna convención suplementaria de la OMI ni las recientes enmiendas a aquellas en las que ya es parte.<sup>310</sup> Además, el Brasil es parte en el Acuerdo Multilateral para el Transporte por Vías Navegables Interiores en los Ríos Paraguay y Paraná, junto con la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Paraguay y el Uruguay.

#### 4.4.5.2.2 Servicios portuarios

4.193. Durante el período objeto de examen, los movimientos de carga portuaria siguieron aumentando. Entre 2012 y 2015, pasaron de 904 millones de toneladas a 1.000 millones. Ese mismo período, las terminales privadas se ocuparon de alrededor del 65% del número total de movimientos de carga, consistentes principalmente en cargar mercancía (68,7% en 2012, 70,5% en 2015), más que descargarla.<sup>311</sup> Los principales productos transportados siguieron siendo productos básicos como el mineral de hierro, el petróleo y sus productos, la soja, la bauxita, el maíz, el carbón y el azúcar, que en conjunto representaron casi tres cuartas partes de toda la carga transportada. Los tiempos medios de permanencia de los graneleros se redujeron, debido sobre todo a la mejora de la eficacia operativa de las terminales y a la puesta en marcha de nuevas terminales portuarias privadas. Los tiempos medios de espera y de carga y descarga se redujeron de 6,44 y 12,08 días en 2014 a 5,17 y 2,04 días en 2015, respectivamente, y los costos de espera estimados se redujeron un 61%.<sup>312</sup>

4.194. En 2016, 37 puertos marítimos y fluviales públicos "organizados" (frente a 35 en 2012) estaban bajo la jurisdicción del MTPA (véase más adelante), de los cuales 18 eran administrados por gobiernos de los estados o municipios, y 19 (18 en 2012), por la *Companhia Docas*, de propiedad pública; el MTPA se encarga de otros 39 puertos fluviales interiores.<sup>313</sup> Al mes de diciembre de 2016, había 188 instalaciones/terminales portuarias privadas (frente a 134 en 2012); muchas empresas explotan instalaciones o terminales de este tipo, fundamentalmente para exportar sus propias cargas.<sup>314</sup> Algunos puertos y terminales se han especializado en el transporte de un solo producto básico (por ejemplo, el mineral en los puertos de Ponta da Madeira y Tubarão). En 2015, los principales puertos brasileños en cuanto a toneladas de carga manipulada

<sup>307</sup> Decreto Nº 25.403, de 2 de julio de 1999.

<sup>308</sup> Código del Impuesto sobre la Renta (artículo 176) y Decreto Ley Nº 5.844 de 1943 (artículo 30).

<sup>309</sup> Información en línea de Naciones Unidas, consultada en:

[https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XII-6&chapter=12&clang=en#EndDec](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XII-6&chapter=12&clang=en#EndDec).

<sup>310</sup> Información en línea de la OMI, consultada en:

<http://www.imo.org/es/about/conventions/statusofconventions/paginas/default.aspx>.

<sup>311</sup> ANTAQ (2014), *Estatístico Aquaviário 2013*, 18 de febrero de 2014, consultado en:

<http://www.antaq.gov.br/Portal/Anuarios/Anuario2013/index.htm>; y ANTAQ (2016), *Estatístico*

*Aquaviário 2015*, febrero de 2016, consultado en:

<http://www.antaq.gov.br/Portal/PDF/Anuarios/ApresentacaoAnuario2015.pdf>.

<sup>312</sup> UNCTAD (2016), *Review of Maritime Transport 2016*, consultado en:

[http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/rmt2016\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/rmt2016_en.pdf).

<sup>313</sup> Información en línea de la SEP, consultada en: <http://www.portosdobrasil.gov.br/assuntos-1/sistema-portuario-nacional> y <http://www.portosdobrasil.gov.br/assuntos-1/gestao/companhias-docas>.

<sup>314</sup> Información en línea de la SEP, consultada en: <http://www.portosdobrasil.gov.br/assuntos-1/investimentos/terminais-de-uso-privado>.

fueron Santos (29%), Itaguaí (16%) y Paranaguá (12%).<sup>315</sup> Por lo que se refiere a las instalaciones/terminales portuarias privadas, Ponta da Madeira (19%) y Tubarão (17%) fueron las más importantes en cuanto a la carga manipulada, seguidas por Tebar (7%, exclusivamente para la carga petrolera).

#### *Política e instituciones*

4.195. Durante el período objeto de examen, el marco de la política portuaria estuvo integrado por el Plan Nacional de Puertos de 2013, compuesto por un Plan Maestro, un Plan de Desarrollo y Zonas Portuarias y el Plan General de Concesiones Portuarias (PGO), así como el Plan de Logística Portuaria de 2014, cuya finalidad era resolver los problemas relacionados con la falta de uniformidad en la asignación de las tareas y responsabilidades entre las entidades públicas y privadas.<sup>316</sup> Cuando se realizó el examen anterior, en el marco del PGO, que establece los procedimientos aplicables a las concesiones portuarias públicas, había 159 zonas en las que se podían construir nuevas terminales portuarias para resolver las congestiones y satisfacer la creciente demanda. Además, se habían asignado 3.000 millones de dólares EE.UU. a actividades de dragado, infraestructuras y logística portuarias y terminales de pasajeros en el marco del Plan de Aceleración del Crecimiento/Programa PAC-2. Entre 2010 y 2014, se invirtieron más de 1.000 millones de reales con cargo al Programa Nacional de Dragado (PND) para el mantenimiento y la ampliación de los canales de acceso marítimo a los puertos públicos.

4.196. En 2016, la Secretaría de Puertos (SEP) se integró en el MTPA. Se encarga de formular planes de desarrollo acordes con las políticas y directrices de la logística integrada, que abarcan tanto el acceso y las infraestructuras portuarias como el desarrollo urbano.<sup>317</sup> El MTPA designa los presidentes de los consejos de la autoridad portuaria (CAP), unos órganos consultivos presentes en todas las administraciones portuarias, y de la empresa estatal *Companhia Docas*, que también participa en esos consejos.<sup>318</sup>

#### *Marco normativo y operativo*

4.197. Durante el período objeto de examen se introdujeron cambios en el marco normativo que rige los servicios portuarios. En 2013 se promulgó una nueva Ley de Puertos, que regula el uso público directo e indirecto de los puertos y sus instalaciones, junto con las actividades llevadas a cabo por los agentes portuarios, cuya finalidad es aumentar la competitividad, intensificar la competencia y promover el desarrollo del sector.<sup>319</sup> Entre los principales cambios recogidos en la nueva Ley cabe citar la centralización de la planificación portuaria en la SEP, la autorización a las terminales privadas de manipular cargas de terceros y la transformación de los consejos de la autoridad portuaria de órganos deliberantes en órganos consultivos. También se introducen cambios normativos en otras esferas, como el arbitraje de los conflictos en el sector portuario, las normas y procedimientos para recomponer el equilibrio económico y financiero en los contratos de otorgamiento firmados, la prórroga de los plazos de validez de los contratos de otorgamiento y el flete de buques por compañías navieras brasileñas para prestar servicios de apoyo portuario, de apoyo marítimo, de cabotaje y de navegación de altura. El marco normativo sigue permitiendo el arrendamiento de zonas e instalaciones portuarias públicas al sector privado, incluidas las empresas extranjeras. Muchas de las actividades que se realizan en los puertos públicos están a cargo de empresas privadas nacionales y extranjeras en virtud de contratos de arrendamiento, que tienen una duración inicial de 25 años, renovable por otros 25 años. Las empresas que prestan servicios portuarios auxiliares deben estar constituidas en el Brasil, pero pueden tener participación de capital extranjero y recibir trato nacional. El Régimen Especial de Tributación para

<sup>315</sup> ANTAQ (2016), *Estatístico Aquaviário 2015*, febrero de 2016, consultado en: <http://www.antaq.gov.br/Portal/PDF/Anuarios/ApresentacaoAnuario2015.pdf>.

<sup>316</sup> Decretos Ministeriales N° 15/2013 y N° 3/2014 de la SEP/PR.

<sup>317</sup> Antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Puertos N° 12.815/2013, cada autoridad portuaria era responsable de la planificación de sus correspondientes puertos y no tenía que velar por que dicha planificación se integrara en un programa nacional de inversiones.

<sup>318</sup> Ley N° 11.518, de 5 de septiembre de 2007. Puede consultarse más información sobre el marco institucional en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013. Información en línea de la SEP, consultada en: <http://www.portosdobrasil.gov.br/assuntos-1/gestao/conselho-de-autoridade-portuaria-cap>.

<sup>319</sup> Ley N° 12.815/2013, Decreto Presidencial N° 8.465/2015, Decreto Ministerial N° 499/2015, Decreto Ministerial N° 349, Resolución Normativa N° 01-ANTAQ, de 13 de febrero de 2015, y Resolución Normativa N° 05-ANTAQ, de 23 de febrero de 2016.



la Modernización y Expansión de los Puertos (REPORTO) sigue previendo la exención del IPI, las contribuciones COFINS y PIS y el derecho de importación para la maquinaria y el equipo utilizados para la modernización y ampliación de los puertos (cuadro A3.2).

4.198. El derecho de fero (TUF) aplicado a los buques extranjeros para cubrir los gastos de explotación de los faros, que se impone cada vez que una embarcación extranjera utiliza un puerto de un estado del Brasil diferente, sigue percibiéndose con las siguientes tarifas: 1.500 dólares EE.UU. para las embarcaciones que tengan entre 1.000 y 50.000 TPM; 2.250 dólares EE.UU. para las que tengan entre 50.000 y 100.000 TPM; y 3.000 dólares EE.UU. para las que superen las 100.000 TPM. Las embarcaciones que tienen menos de 1.000 TPM están exentas del TUF. Los ingresos recaudados se utilizan para reparar y mantener las señales de navegación (por ejemplo, los faros) a lo largo de la costa del Brasil, con el fin de preservar los niveles de seguridad para la navegación en aguas territoriales brasileñas. Durante el período objeto de examen, los ingresos derivados del TUF aumentaron de 40 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 101,52 millones en 2013, a 110,73 millones en 2014 y a 151,23 millones en 2015, y fueron de 141,85 millones en 2016.

4.199. Según las autoridades, el nivel de los derechos portuarios en el Brasil es similar al de otros puertos de América Latina. Por lo que se refiere a los puertos públicos, hay dos regímenes de fijación de precios. Para los puertos explotados por la Autoridad Portuaria Pública, las tarifas se calculan de acuerdo con el modelo de "costo total del servicio" y requieren la aprobación de la ANTAQ, tras la cual pueden concederse descuentos a determinados tipos de carga. Los derechos se especifican en cuadros específicos para cada puerto y deben contar con la aprobación de la ANTAQ. Los puertos pueden decidir de manera autónoma reducir determinados derechos (aplicables de manera uniforme) sin la aprobación de la ANTAQ. En el caso de las terminales arrendadas, puede establecerse un modelo de "precio máximo" en el contrato de arrendamiento, y las partes pueden negociar libremente los posibles descuentos. En 2018 se establecerá un nuevo sistema de regulación de las tarifas y precios portuarios, que actualizará las normas vigentes con arreglo a criterios modernos y fiables (como la fijación del sector energético nacional como referencia), reforzará las disciplinas y mejorará la transparencia de la información. Los precios de las terminales privadas no están sujetos a control.

#### 4.4.6 Distribución y comercio electrónico

##### 4.4.6.1 Distribución

4.200. Los servicios de distribución (al por menor y al por mayor) representaron el 12,5% del valor añadido bruto en 2016 (el 13,4% en 2012) y el 22,9% (el 22% en 2013) del empleo total (cuadro 1.1).<sup>320</sup> El sector está compuesto por grandes redes nacionales e internacionales de distribución, así como un gran número de microempresas y pequeñas empresas familiares; en 2014, había 1.647.204 empresas (el 60,7% minoristas y el 12%, mayoristas) que empleaban a 10.698.741 personas.<sup>321</sup> Cada vez se hace un mayor hincapié y se brinda un mayor reconocimiento a la importancia de la distribución al por menor para la economía; además de ser el sector que más puestos de trabajo formales genera, en los cuatro últimos años ha registrado un importante crecimiento de los ingresos y unos indicadores de modernización coherentes.<sup>322</sup> El mercado de distribución del Brasil (al por menor y al por mayor) es heterogéneo. Los supermercados minoristas y el mercado minorista de aparatos están concentrados y no se han producido cambios importantes desde el punto de vista de las fusiones y adquisiciones desde 2013. En 2015, el segmento de las cadenas de supermercados representó el 5,4% del PIB; las cinco mayores empresas (CIA Brasileira de Distribuição (Pão de Açúcar), Carrefour Com Ind Ltda, WalMart Brasil Ltda, Ceconsud Brasil Comercial Ltda, y Cia Zaffari Comércio e Industria)

<sup>320</sup> Sistema de Contas Trimestrais, consultado en: <http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/indicadores/pib/defaulttabelas.shtm>.

<sup>321</sup> Información en línea del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), consultada en: <http://brasilemsintese.ibge.gov.br/comercio.html> y <http://www.sidra.ibge.gov.br/bda/comerc/default.asp?t=4&z=t&o=13&u1=1&u2=1&u3=1&u4=1>.

<sup>322</sup> U.S. Department of Commerce (2015), *Doing Business in Brazil: 2015 Country Commercial Guide for U.S. Companies*, consultado en: [http://www.iberglobal.com/files/2015/brazil\\_ccg.pdf](http://www.iberglobal.com/files/2015/brazil_ccg.pdf).

representaron el 55,2% de las tiendas y el 80,7% del volumen de negocio de las 20 mayores cadenas que operan en el Brasil.<sup>323</sup>

4.201. El principal instrumento legislativo sobre los servicios de distribución sigue siendo el Código de Legislación Comercial. Varios reglamentos municipales y a nivel de los estados, el Código de Protección de los Consumidores (CDC) y la nueva legislación relativa al comercio electrónico rigen las actividades del sector (sección 4.4.6.2). No se imponen límites a la participación de capital extranjero en el sector ni se aplican cuotas ni pruebas de necesidades económicas para el establecimiento o la ampliación de los proveedores de servicios de distribución. No hay productos sujetos a derechos de distribución exclusivos y se permiten tanto las franquicias como la venta directa.<sup>324</sup> La presencia comercial en los servicios al por menor y las franquicias no están sujetas a restricciones. La participación extranjera en las empresas de servicios al por mayor está autorizada con la excepción de los servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y los productos conexos, en cuyo caso la empresa extranjera tiene que estar constituida legalmente en el Brasil y cumplir las prescripciones internas.<sup>325</sup> Además, el Acuerdo de Expansión Económica y Comercial Brasil-Perú, pendiente de aplicación, contiene compromisos en materia de servicios de distribución (servicios de comisionistas, servicios comerciales al por mayor y al por menor y servicios de franquicia) que superan los contraídos en el marco de la OMC, ya que no se imponen limitaciones al suministro transfronterizo, el consumo en el extranjero y la presencia comercial.<sup>326</sup> Las actividades del sector de los servicios de distribución están sujetas a la política de competencia y a la legislación relativa a la protección de los consumidores (sección 3.3.4.1).

#### 4.4.6.2 Comercio electrónico

4.202. Con un volumen de ventas minoristas de comercio electrónico apenas inferior a 20.000 millones de dólares EE.UU. en 2015, el Brasil es el único país latinoamericano que figura entre los 10 primeros de la clasificación mundial del comercio electrónico minorista, y uno de los mercados de ese grupo que crece más rápidamente.<sup>327</sup> Durante el período objeto de examen, el comercio electrónico registró un rápido crecimiento en el país, impulsado en buena medida por el aumento del número de usuarios de Internet.<sup>328</sup> Los ingresos generados por el comercio electrónico fueron de 18.700 millones de reales en 2011, 22.500 millones en 2012, 28.800 millones en 2013, 35.800 millones en 2014 (cuando representó en torno al 1% del PIB), 41.300 millones en 2015 y 44.400 millones en 2016.<sup>329</sup> Pese a la devaluación del real, el 54% de los consumidores brasileños realizó compras en sitios web extranjeros, potenciando de este modo el comercio electrónico transfronterizo.<sup>330</sup> El Brasil ocupa el 3º puesto en Sudamérica y el 51º (entre 137 países) en el Índice de la UNCTAD sobre Comercio Electrónico de Empresa a

<sup>323</sup> Información en línea del Departamento Intersindical de Estadística y Estudios Socioeconómicos (DIEESE), consultada en:

<http://www.dieese.org.br/boletimindicadorescomercio/2015/boletimIndicadoresComercio08.pdf>.

<sup>324</sup> Ley de Franquicias (*Lei sobre o contrato de franquia empresarial*), de 15 de diciembre de 1994 ([http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Leis/L8955.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L8955.htm)).

<sup>325</sup> Documento S/DCS/W/BRA de la OMC, de 24 de enero de 2003, y Resolución Nº 58 58, de 17 de octubre de 2014.

([http://www.lex.com.br/legis\\_26081041\\_RESOLUCAO\\_N\\_58\\_DE\\_17\\_DE\\_OUTUBRO\\_DE\\_2014.aspx](http://www.lex.com.br/legis_26081041_RESOLUCAO_N_58_DE_17_DE_OUTUBRO_DE_2014.aspx)).

<sup>326</sup> Quedan excluidos los compromisos relativos a las partidas CPC 62118 - Venta de productos a comisión o por contrato; CPC 62271 - Servicios comerciales al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos; y CPC 63297 - Venta al por menor de combustóleo, gas envasado, carbón y madera.

<sup>327</sup> En estas estimaciones se excluyen las ventas en línea de servicios. Información en línea de E-Marketer (<https://www.emarketer.com/Article/Brazil-Ranks-No-10-Retail-Ecommerce-Sales-Worldwide/1011804>) y de Fung Global Retail & Technology, 8 de marzo de 2015 (<https://www.fbicgroup.com/sites/default/files/Overview%20of%20Brazil%20Ecom%20by%20Fung%20Global%20Retail%20Tech%20Mar.%208%202016.pdf>).

<sup>328</sup> Entre 2012 y 2015, el número de internautas pasó de 75,4 millones a 101,5 millones, y el de compradores en línea de 24,3 millones a 38,1 millones. Ecommerce foundation (2016), *Global B2C E-commerce Report 2016*, consultado en:

[https://www.ecommercewiki.org/wikis/www.ecommercewiki.org/images/5/56/Global\\_B2C\\_Ecommerce\\_Report\\_2016.pdf](https://www.ecommercewiki.org/wikis/www.ecommercewiki.org/images/5/56/Global_B2C_Ecommerce_Report_2016.pdf)

<sup>329</sup> Información tomada del Online Webshopper Report. E-bit/Buscapé (2017), *Webshoppers - 35<sup>th</sup> edition 2017*, consultada en: <http://www.ebit.com.br/webshoppers>.

<sup>330</sup> FECOMÉRCIO (2016), *WEBSHOPPERS, 33ª Edição*, consultado en: [http://img.ebit.com.br/webshoppers/pdf/33\\_webshoppers.pdf](http://img.ebit.com.br/webshoppers/pdf/33_webshoppers.pdf).

Consumidor (B2C) (2016), debido entre otros a su factor de prosperidad.<sup>331</sup> En 2015, los sitios web de venta minorista en línea más populares del Brasil fueron, entre otros, MercadoLibre, B2W Digital, Nova Pontocom, Buscape Company, Magazineluiza y WalMart; entre los sitios web extranjeros, los chinos representaron el 55% del total de las compras internacionales.<sup>332</sup> Las cinco plataformas de comercio electrónico transfronterizo más utilizadas en el mundo fueron Alibaba, Amazon.com, eBay, DealExtreme y Apple Store. De los 20 sitios web usados con mayor frecuencia, 12 son chinos. En 2016, el mayor segmento del mercado fue la moda (5,6 millones de dólares EE.UU.), seguida por los productos electrónicos y los productos mediáticos (4 millones de dólares EE.UU.), los productos alimenticios y de higiene personal (4 millones de dólares EE.UU.) y los muebles y aparatos (1,8 millones de dólares EE.UU.). En 2016, la tasa de penetración fue del 38,2%, y se prevé que alcance el 55,7% en 2021; los ingresos medios estimados por usuario fueron de 273,8 dólares EE.UU. en 2016.<sup>333</sup>

4.203. El marco normativo principal del comercio electrónico fue modificado por última vez en 2014.<sup>334</sup> Establece requisitos como la plena identificación en el sitio web del proveedor; la comunicación en el sitio web de su dirección física y electrónica; el suministro de información clara y precisa; un resumen de los contratos y su versión completa; la confirmación de la compra; y normas sobre la prestación en línea de servicios al consumidor, seguridad de la información, derecho de cancelación, petición de reembolsos, y compras colectivas.<sup>335</sup> Además, los principios, las garantías, los derechos y las tasas por la utilización de Internet en el Brasil se establecen en la Ley de Comercialización Digital de 2014. Entre otras cosas, la Ley protege la confidencialidad y los datos personales y exime a los proveedores de contenido en Internet de diversos tipos de responsabilidades relacionadas con la infracción del derecho de autor mediante un conjunto de "zonas de seguridad", al tiempo que indica que esas infracciones se abordarán en una ley futura (sección 3.3.7).<sup>336</sup> Estipula asimismo que las iniciativas públicas promoverán la inclusión digital, tratarán de reducir los desequilibrios regionales en materia de acceso y utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, y promoverán la producción y difusión de contenidos nacionales. Los distintos estados federados se encargan de reglamentar la aplicación de estos requisitos (por ejemplo, los plazos de entrega).

4.204. El Brasil no aplica normas *de minimis* en virtud de las cuales se exima a las mercancías de un valor inferior a determinado umbral de los derechos de aduana y los impuestos. Prácticamente todas las compras electrónicas internacionales están sujetas a un impuesto uniforme/único de equiparación del 60% sobre el precio de compra, que cubre/compensa los derechos de aduana y otros impuestos/cargas internos aplicados a las importaciones. Los únicos productos exentos de estos requisitos fiscales son algunos medicamentos (previa presentación de la documentación estipulada) y libros o publicaciones periódicas. Se aplica una exención (la exclusión del ICMS) a los paquetes de un valor inferior o igual a 50 dólares EE.UU. enviados exclusivamente por una persona a otra que contengan artículos de uso personal o regalos de un valor inferior, pero no a las transacciones comerciales. Se aplica un régimen fiscal simplificado a las mercancías cuyo valor no rebase 3.000 dólares EE.UU.

#### 4.4.7 Turismo

4.205. La contribución del turismo a la economía brasileña, la 10ª y 8ª del mundo en 2015 en cuanto a su aportación al PIB y al empleo, respectivamente, es considerable.<sup>337</sup> En 2014, la

<sup>331</sup> El Índice se basa en cuatro indicadores: usuarios de Internet; servidores seguros; penetración de las tarjetas de crédito; y puntuación en materia de fiabilidad de los servicios de correos. UNCTAD (2016), *UNCTAD B2C E-COMMERCE INDEX 2016*, UNCTAD Technical Notes on ICT for Development No. 7, abril de 2016, consultado en [http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/tn\\_unctad\\_ict4d07\\_en.pdf](http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/tn_unctad_ict4d07_en.pdf).

<sup>332</sup> U.S. Department of Commerce (2015), *Doing Business in Brazil: 2015 Country Commercial Guide for U.S. Companies*, consultado en: [http://www.iberglobal.com/files/2015/brazil\\_ccg.pdf](http://www.iberglobal.com/files/2015/brazil_ccg.pdf).

<sup>333</sup> Información en línea de Digital Market Outlook, consultada en: <https://www.statista.com/outlook/243/115/e-commerce/brazil#>.

<sup>334</sup> Está compuesto por el Código de Defensa del Consumidor de 1990 (CDC), el Decreto N° 7.962, de 15 de marzo de 2013, que regula el CDC para adaptarlo a la situación del comercio electrónico en el Brasil, y la Ley N° 12.965 (*Marco Civil da Internet*), de 23 de abril de 2014.

<sup>335</sup> Decreto N° 7.962, de 15 de marzo de 2013.

<sup>336</sup> Ley N° 12.965, de 23 de abril de 2014, consultada en: <https://www.publicknowledge.org/assets/uploads/documents/APPROVED-MARCO-CIVIL-MAY-2014.pdf>.

<sup>337</sup> World Travel & Tourism Council (2016), *Travel & Tourism - ECONOMIC IMPACT 2016 BRAZIL*, consultado en: <http://www.wttc.org/-/media/files/reports/economic-impact-research/countries-2016/brazil2016.pdf>; Ministério do Turismo (2015), *Índice de Competitividade do Turismo Nacional - Relatório*

contribución directa de este sector al PIB fue del 3,7%, o del 9,6% si se tienen en cuenta las actividades conexas. Ese mismo año representó también 8,7 millones de empleos directos, indirectos e inducidos, es decir, el 8,6% de los puestos de trabajo del Brasil.<sup>338</sup> En 2015, su contribución directa al PIB fue del 3,3% y, pese a una caída del 0,9% en 2016, se espera que aumente a un ritmo anual del 2,9% hasta llegar al 3,7% del PIB en 2026. Durante el período objeto de examen, el Brasil albergó seis grandes eventos, que requirieron cuantiosas inversiones en turismo, infraestructuras y seguridad: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río+20), la Jornada Mundial de la Juventud, la Copa Confederaciones, la Copa Mundial de la FIFA de 2014 y los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2016. Los ingresos totales generados por el turismo internacional ascendieron a 6.800 millones de dólares EE.UU. en 2014, lo que supone un aumento del 2% con respecto a 2013, un nuevo récord nacional, pero en 2015 cayeron a 5.800 millones de dólares EE.UU. En 2015, los principales mercados de origen fueron la Argentina (33%), los Estados Unidos (9,1%), Chile (4,9%), el Paraguay (4,8%), el Uruguay (4,2%) y Francia (4,1%).<sup>339</sup> Todos los hoteles son de propiedad privada y las empresas que realizan actividades de gestión hotelera tienen participación extranjera.

4.206. El Consejo Nacional de Turismo (CNT) sigue siendo el encargado de agrupar a representantes gubernamentales y no gubernamentales para que establezcan conjuntamente la orientación estratégica del turismo en el Brasil; sus actividades las coordina el Ministerio de Turismo.<sup>340</sup> A nivel subnacional, la coordinación horizontal es obra del Foro Nacional de los Secretarios y Dirigentes de Estado de Turismo (FORNATUR) y la Asociación Nacional de Secretarios y Dirigentes Municipales de Turismo (ANSEDTUR). La Junta de Turismo del Brasil (Embratur), un organismo propiedad del Gobierno Federal que rinde cuentas al Ministerio de Turismo, se ocupa exclusivamente de la promoción, la comercialización y la ayuda a la comercialización de los servicios y productos turísticos y los destinos del Brasil en el extranjero.

4.207. Durante el período objeto de examen, el Plan Nacional de Turismo 2013-2016 fijó cuatro prioridades: preparar el turismo del Brasil para los grandes eventos; incrementar los ingresos en divisas generados y las visitas de turistas internacionales; alentar a los brasileños a que viajen por su país; y mejorar la calidad y aumentar la competitividad del turismo del Brasil.<sup>341</sup> Las medidas prioritarias abarcaron una gran variedad de aspectos en las esferas de la infraestructura, la financiación y capitalización del sector, la formación técnica y en gestión, el trato fiscal, la innovación tecnológica, la promoción nacional e internacional, la certificación, el registro, el desarrollo de microempresas y pequeñas empresas en el sector del turismo y el fomento de los destinos turísticos, entre otros. Los objetivos fijados en el Plan Plurianual 2016-2019 son los siguientes: promover los destinos, productos y servicios nacionales en el Brasil y el extranjero; e incrementar la competitividad de los destinos, productos y servicios turísticos. Las medidas prioritarias para alcanzar estos objetivos son, entre otras: la modernización del modelo de gestión de Embratur; la reasignación del 15,75% de los fondos procedentes de las contribuciones sociales para financiar la promoción de los destinos turísticos; la legalización de los casinos de los complejos hoteleros; la exención unilateral de los visados turísticos para los mercados turísticos estratégicos y los migrantes de bajo riesgo; la introducción de incentivos para los parques temáticos (como la exención del impuesto de importación para los equipos que no puedan sustituirse por equipos nacionales); la reducción de los tipos del IPI sobre los productos industrializados; el incremento de la conectividad aérea; y el redimensionamiento del Mapa Turístico del Brasil.

---

Brasil 2015, consultado en:

[http://www.turismo.gov.br/sites/default/turismo/o\\_ministerio/publicacoes/downloads\\_publicacoes/Relatorio\\_Brasil\\_2015\\_WEB.pdf](http://www.turismo.gov.br/sites/default/turismo/o_ministerio/publicacoes/downloads_publicacoes/Relatorio_Brasil_2015_WEB.pdf).

<sup>338</sup> Información en línea de World Travel & Tourism Council, consultada en: <http://www.wttc.org/-/media/files/reports/benchmark-reports/country-reports-2015/brazil--benchmarking-report-2015.pdf>.

<sup>339</sup> OCDE (2016), *OECD Tourism Trends and Policies 2016*, 9 de marzo, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016\\_tour-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016_tour-2016-en).

<sup>340</sup> OCDE (2016), *OECD Tourism Trends and Policies 2016*, 9 de marzo, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016\\_tour-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016_tour-2016-en).

<sup>341</sup> OCDE (2016), *OECD Tourism Trends and Policies 2016*, 9 de marzo, consultado en: [http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016\\_tour-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016_tour-2016-en).

4.208. El principal marco normativo que rige el turismo apenas ha sufrido cambios.<sup>342</sup> En 2015, se introdujo una exención del requisito de visado para los turistas extranjeros durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, y se promulgaron varias leyes presupuestarias para velar por la asignación de recursos destinados a la promoción de las ciudades anfitrionas y a las principales atracciones turísticas nacionales.<sup>343</sup> Ese mismo año, se amplió el derecho a la accesibilidad y, entre otras cosas, se introdujo el requisito de que al menos el 10% de las habitaciones ofrecidas por los hoteles, los albergues y los establecimientos afines fueran dormitorios accesibles por personas discapacitadas.<sup>344</sup> Se está estudiando la conveniencia de revisar la Ley de Turismo del Brasil.

4.209. Además de los incentivos fiscales a los que se pueden acoger todas las actividades empresariales (sección 3.3.1), el Brasil siguió ejecutando 10 programas de financiación dirigidos específicamente al turismo para hacer frente a la elevada demanda generada por los grandes eventos que organizó durante el período objeto de examen.<sup>345</sup> Esos programas, en cuyo marco se conceden a los inversores préstamos a tipos de interés favorables o controlados, son los siguientes: FUNGETUR - Fondo General para el Turismo; PROGER - Inversión en Turismo; FNE - Programa de Apoyo al Turismo Regional; FNO - Programa de Financiación del Desarrollo Sostenible de la Amazonia (Turismo); FCO Entrepreneurship - Línea de crédito; BNDES Automatic; BNDES FINEM - Financiación de empresas; BNDES - Créditos "Finame" para la adquisición de maquinaria y equipos; BNDES - Tarjeta de crédito; y PROGER (desde mayo de 2016).<sup>346</sup> FUNGETUR (administrado por el Ministerio de Turismo) y los fondos constitucionales de financiación (FNO, FNE, FCO) disponen de líneas de crédito específicas para el turismo, mientras que el Fondo de Amparo al Trabajador (FAT) cuenta con dos líneas de crédito generales (PROGER Urbano Inversiones y PROGER Urbano Capital de Giro) que cubren las actividades del sector. En 2015, el volumen de los préstamos a tipos de interés favorables o controlados concedidos por los bancos públicos fue de 10,9 billones de reales, de los cuales el Banco do Brasil aportó el 55,2%; la Caixa Econômica Federal, el 32,6%; el Banco do Nordeste do Brasil, el 6%; el BNDES, el 3,6%; y el Banco da Amazônia, el 2,5%.<sup>347</sup> Entre enero de 2013 y septiembre de 2016, la cuantía total desembolsada para la financiación de proyectos relacionados con el turismo fue de 44.500 millones de reales. En marzo de 2016, el Brasil puso en marcha una plataforma en línea llamada "Inversión en el Turismo Brasileño", a fin de orientar a los inversores interesados en invertir en el sector.<sup>348</sup>

4.210. Según la OCDE, los principales retos del Brasil en esta esfera son, entre otros, la apertura del mercado (por ejemplo, el régimen de visados), la seguridad y el entorno empresarial.<sup>349</sup> Sugiere que, para superarlos, se introduzcan mecanismos de mejora de la estabilidad y fiabilidad en la obtención de licencias, permisos y concesiones, entre otros, así como requisitos para el establecimiento y la explotación de empresas turísticas en el Brasil.

#### 4.4.8 Servicios profesionales

4.211. Los servicios profesionales siguen siendo un componente fundamental del comercio de servicios en el Brasil (sección 4.5.1). Según los datos del Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios, Activos Intangibles y Otras Operaciones que produzcan Variaciones Patrimoniales (SISCOSERV), en 2014 los segundos servicios más exportados y los cuartos más importados fueron los servicios profesionales, técnicos y de administración, que representaron el 9,9% y el 3,4% de las exportaciones e importaciones totales de servicios, respectivamente.<sup>350</sup> En 2015, los

<sup>342</sup> Se compone principalmente de la Ley de Turismo del Brasil (Ley Nº 11.771, de 17 de septiembre de 2008) y la Ley de Zonas Especiales y Lugares de Interés Turístico (Ley Nº 6.513, de 20 de septiembre de 1997).

<sup>343</sup> Ley Nº 13.193/2015.

<sup>344</sup> Ley Nº 13.146/2015.

<sup>345</sup> Información en línea del Ministerio de Turismo, consultada en:

<http://investimento.turismo.gov.br/en/2013-10-27-00-11-9.html>.

<sup>346</sup> Véase más información en línea sobre estos programas en el sitio web del Ministerio de Turismo. Consultado en: <http://investimento.turismo.gov.br/2013-10-27-00-11-8.html>.

<sup>347</sup> Información en línea del Ministerio de Turismo, consultada en:

<http://www.dadosefatos.turismo.gov.br/dadosefatos/home.html>.

<sup>348</sup> Información en línea del Ministerio de Turismo, consultada en: <http://investimento.turismo.gov.br/>.

<sup>349</sup> OCDE (2016), *OECD Tourism Trends and Policies 2016*, 9 de marzo, consultado en:

[http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016\\_tour-2016-en](http://www.oecd-ilibrary.org/industry-and-services/oecd-tourism-trends-and-policies-2016_tour-2016-en).

<sup>350</sup> Los servicios se registran en el SISCOSERV con arreglo a la Nomenclatura Brasileña de Servicios e Intangibles (NBS). Los "Otros servicios profesionales, técnicos y de administración" están comprendidos en el código 1.1409 de la NBS. Información en línea (<http://www.mdic.gov.br/comercio-servicos/estatisticas-do-comercio-exterior-de-servicos/416-estatisticas-2014>).

servicios de administración y de consultores en administración (11,5% del total) fueron los servicios más exportados, seguidos por los demás servicios profesionales, técnicos y de administración (9,9% del total), y mantuvieron su puesto de cuartos servicios más importados (3,4% del total).<sup>351</sup>

4.212. De conformidad con la Constitución brasileña, compete exclusivamente al Gobierno Federal legislar el ejercicio de las profesiones.<sup>352</sup> La inscripción en los colegios profesionales es obligatoria para la prestación de determinados servicios, como los jurídicos, de contabilidad, de arquitectura, de ingeniería, de veterinaria, dentales y médicos. No hay ninguna profesión reservada a los nacionales brasileños, pero la práctica profesional en los ámbitos jurídico, médico y de la salud, entre otros, exige que se tenga residencia en el Brasil.<sup>353</sup> Los profesionales nacionales y los extranjeros con títulos extranjeros (licenciaturas) deben lograr la convalidación de sus títulos por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación y cumplir los requisitos establecidos por la ley para ejercer en el Brasil. El Consejo Nacional de Educación del Ministerio de Educación regula la convalidación de diplomas, títulos y certificados extranjeros.<sup>354</sup>

4.213. Se debe presentar la solicitud de convalidación a una universidad brasileña reconocida.<sup>355</sup> El proceso de convalidación es más sencillo cuando la universidad ha concertado un acuerdo de cooperación en materia de equivalencia o reciprocidad con la universidad extranjera de que se trate. En la práctica, los procedimientos de convalidación de títulos extranjeros son complejos y laboriosos.<sup>356</sup> El Brasil solo ha concertado un acuerdo de reconocimiento automático de los títulos de aptitud con Portugal; por consiguiente, las normas son las mismas para todos los países, con la excepción de Portugal.<sup>357</sup> Además, los títulos y los expedientes deben autenticarse en el consulado brasileño del país en que se realizaron los estudios. Los profesionales extranjeros que tengan un contrato de trabajo están sujetos por ley a los mismos requisitos laborales que los nacionales.

4.214. Con arreglo a la Decisión Nº 25/2003 del MERCOSUR, un marco normativo prevé la concesión de permisos de trabajo temporales a los proveedores de servicios de los países miembros.<sup>358</sup> Durante el período objeto de examen, algunos colegios profesionales brasileños promulgaron reglamentos para la concesión de licencias temporales para arquitectos, urbanistas, ingenieros, geólogos y agrónomos profesionales.<sup>359</sup> Sin embargo, los solicitantes deben disponer de un contrato de trabajo temporal y un visado de residente, permanente o temporal, para poder solicitar una licencia profesional temporal.<sup>360</sup>

#### 4.4.8.1 Servicios jurídicos

4.215. El marco normativo que rige los servicios jurídicos no ha variado.<sup>361</sup> El Colegio de Abogados del Brasil (OAB) sigue regulando y estableciendo las normas de conducta y los títulos de aptitud exigidos para ejercer la abogacía en el ámbito federal, y tiene la facultad exclusiva de admitir y de someter a disciplinas a los abogados. Únicamente los juristas colegiados en el OAB pueden obtener el título de abogado y ejercer actividades jurídicas en el Brasil. Cualquier persona que tenga un título universitario en derecho expedido en el extranjero puede ejercer la abogacía en el Brasil, siempre y cuando convalide su título en una facultad de derecho brasileña autorizada,

<sup>351</sup> Información en línea del MDIC, consultada en: <http://www.mdic.gov.br/comercio-servicios/estatisticas-do-comercio-exterior-de-servicos/717-estatisticas-do-comercio-exterior-de-servicos-2015>.

<sup>352</sup> Artículo 22 de la Constitución.

<sup>353</sup> Ley Nº 6.815, de 19 de agosto de 1980.

<sup>354</sup> Resolución Nº 1, de 28 de enero de 2002, modificada por la Resolución Nº 8, de 4 de octubre de 2007.

<sup>355</sup> La lista de documentos y procedimientos requeridos (en portugués) puede consultarse en el siguiente sitio web del Ministerio de Educación:

[http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com\\_content&view=article&id=12405:revalidacao-de-diploma-graduacao&catid=322:revalidacao-de-diploma-graduacao&Itemid=317](http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=12405:revalidacao-de-diploma-graduacao&catid=322:revalidacao-de-diploma-graduacao&Itemid=317).

<sup>356</sup> Documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>357</sup> Información en línea del Ministerio de Educación, consultada en:

<http://portal.mec.gov.br/revalidacao-de-diplomas-sp-1481178155>.

<sup>358</sup> La Resolución Nº 106 del Consejo Nacional de Educación, de 2007, prevé la aplicación de la Decisión Nº 25/2003 en el Brasil.

<sup>359</sup> Información en línea del Colegio Regional Brasileño de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía (CREA), consultada en:

[http://www.creasp.org.br/profissionais/procedimentos/registro\\_temp\\_profissional\\_diplomado\\_exterior\\_2013](http://www.creasp.org.br/profissionais/procedimentos/registro_temp_profissional_diplomado_exterior_2013).

<sup>360</sup> Ley Nº 6.815, de 19 de agosto de 1980.

<sup>361</sup> Ley Nº 8.906, de 4 de julio de 1994 (modificada).

apruebe el examen del OAB y se colegie en el OAB. El registro principal de un abogado debe realizarse en el consejo seccional de la unidad federativa en que se propone fijar su domicilio profesional. La licencia para ejercer la profesión jurídica como abogado es válida por un plazo indefinido, y los abogados están autorizados a ejercer la profesión en derecho brasileño. Los despachos de abogados del Brasil están constituidos como sociedades limitadas y los socios asumen una responsabilidad ilimitada con respecto a las pérdidas atribuidas al ejercicio de la profesión jurídica. Los abogados tienen prohibido asociarse con no abogados.

4.216. Los juristas titulados en el extranjero también pueden prestar servicios en el Brasil como consultores en derecho extranjero. Los juristas extranjeros pueden establecer consultorías en derecho extranjero en el Brasil.<sup>362</sup> En ese caso, no es necesario que convaliden su título de derecho o que aprueben el examen del Colegio. Sin embargo, para prestar servicios de consultoría jurídica es necesario contar con la autorización del OAB e inscribirse en él por períodos renovables de tres años. Uno de los requisitos para obtener una licencia de consultoría en derecho extranjero es demostrar que existe un instrumento que dispensa un trato recíproco a los abogados brasileños en el país de origen del solicitante. Los consultores en derecho extranjero no pueden prestar servicios de consultoría o asesoramiento en derecho brasileño ni ejercer funciones de abogado. Solamente pueden ejercer como consultores en el derecho extranjero del país en el que obtuvieron su título para ejercer la abogacía. El Brasil mantiene un Registro de Consultores en Derecho Extranjero.<sup>363</sup>

4.217. Una empresa de consultoría que preste servicios de consultoría en derecho extranjero debe estar constituida y registrada en el Brasil, y todos sus juristas deben contar con una autorización del OAB. Una empresa de consultoría en derecho extranjero no podrá formar una asociación con un abogado brasileño que ejerza el derecho brasileño ni contratar abogados brasileños, salvo en calidad de consultores en derecho extranjero.<sup>364</sup>

#### 4.4.8.2 Servicios de contabilidad y auditoría

4.218. Según el Consejo Federal de Contabilidad (CFC), actualmente hay 536.240 contables profesionales registrados en el país; no se dispone de datos sobre los contables extranjeros que operan en el Brasil.

4.219. El marco normativo que rige los servicios de contabilidad y auditoría no ha sufrido cambios. La profesión sigue regulada por el CFC, un órgano corporativo especial de derecho público, que se encarga, entre otras cosas, de recopilar y actualizar las Normas Brasileñas de Contabilidad.<sup>365</sup> El CFC comprende un representante de cada uno de los 27 Consejos Regionales de Contabilidad (CRC), responsables de aplicar las Directivas del CFC y de colegiar y fiscalizar a los contables en sus respectivas jurisdicciones.

4.220. Al igual que ocurre con otros servicios profesionales, cualquier persona que posea un título en contabilidad de una universidad extranjera debe convalidar su título en una universidad pública brasileña y asistir a un curso de graduación en contabilidad, para familiarizarse con las normas de contabilidad brasileñas. Después de aprobar el Examen de Suficiencia del CFC, es obligatorio colegiarse en el CRC local.

#### 4.4.8.3 Servicios de arquitectura y planificación urbana

4.221. En enero de 2017, había 143.465 arquitectos y urbanistas registrados en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Brasil (CAU/BR). Desde 2013 se ha autorizado la inscripción de 34.906 profesionales formados en el Brasil y de 136 profesionales formados en instituciones extranjeras. Actualmente hay 33.195 empresas de arquitectura y planificación urbana en el Brasil; el número de empresas registradas ha ido aumentando: un incremento de 3.146 en 2013, 3.517 en 2014, 3.514 en 2015 y 2.522 en 2016.

<sup>362</sup> Disposición Nº 91, de 13 de marzo de 2000.

<sup>363</sup> Disposición Nº 99, de 2002.

<sup>364</sup> Puede consultarse más información sobre los procedimientos pertinentes en el documento WT/TPR/S/283/Rev.1 de la OMC, de 26 de julio de 2013.

<sup>365</sup> Decreto Ley Nº 9.295, de 27 de mayo de 1946. Información en línea del CFC, consultada en: <http://www.cfc.org.br/conteudo.aspx?codMenu=1>.

4.222. El marco normativo que rige los servicios de arquitectura y planificación urbana no ha sufrido cambios.<sup>366</sup> Sin embargo, desde 2012 se ha mejorado la reglamentación relativa al registro de los profesionales, a fin de facilitar el proceso y el análisis de la información. El Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Brasil (CAU/BR) a nivel nacional, y los Colegios de Arquitectura y Urbanismo (CAU/UF), en cada uno de los estados federados, siguen encargándose de vigilar el ejercicio de estas profesiones. Es obligatorio estar colegiado en el correspondiente CAU/UF para ejercer la profesión de arquitecto y urbanista. La colegiación es válida en todo el territorio nacional.

4.223. Los ciudadanos brasileños y los extranjeros titulares de un visado de residencia permanente que tengan un título universitario en arquitectura y planificación urbana expedido por una institución extranjera reconocida oficialmente pueden colegiarse en el CAU, siempre que cumplan determinados requisitos.<sup>367</sup> Su título debe estar debidamente autenticado por el consulado brasileño competente y convalidado por una institución autorizada en el Brasil.<sup>368</sup> Los profesionales deben presentar documentos de identificación válidos en el Brasil y documentos que acrediten su formación y experiencia y demuestren su equivalencia con los planes de estudio brasileños.

4.224. Se podrá autorizar la colegiación por un plazo fijo a los arquitectos brasileños y extranjeros que posean un título extranjero y un contrato de trabajo de plazo fijo en el Brasil.<sup>369</sup> En ese caso no será necesario convalidar el título extranjero, pero este deberá haber sido expedido por una institución reconocida oficialmente en el país de origen. La colegiación por un plazo fijo será válida mientras esté vigente el contrato y solo para las actividades que se especifiquen en él; además, deberá aportarse una prueba de residencia en el Brasil.<sup>370</sup> Con carácter excepcional, los profesionales extranjeros que no tengan residencia permanente en el Brasil podrán colegiarse por un plazo fijo, siempre y cuando vayan acompañados en todas las actividades profesionales que lleven a cabo por un arquitecto brasileño colegiado o una asociación de arquitectos colegiada con residencia en el Brasil.<sup>371</sup>

4.225. Durante el período objeto de examen entraron en vigor tres acuerdos de cooperación. Desde el 1º de enero de 2014, un acuerdo de facilitación del proceso de colegiación entre el Brasil y Portugal, cuya finalidad es promover el intercambio bilateral de conocimientos y la cooperación, así como la reciprocidad en las condiciones de colegiación, ha permitido la inscripción de los arquitectos y urbanistas brasileños y portugueses en el registro de cada uno de los países respectivos (el Colegio de Arquitectura y Urbanismo del Brasil (CAU/BR) o el Colegio de Arquitectos de Portugal (OA/PT)), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: obtención de la colegiación definitiva en sus respectivos países; los profesionales brasileños deben llevar al menos un año colegiados en el CAU/BR, y los portugueses deben haber realizado una pasantía obligatoria de un año; por último, los miembros del OA deben estar inscritos en el Registro de Contribuyentes del Brasil y los del CAU/BR deben disponer de un número de identificación fiscal en Portugal.<sup>372</sup> El acuerdo solo se aplica a los brasileños y portugueses nativos o naturalizados. Para obtener la colegiación definitiva, el profesional debe acreditar ser residente en el país de acogida y presentar su título convalidado por la autoridad competente. Según el CAU/BR, actualmente hay ocho arquitectos brasileños inscritos en el OA/PT; en cuanto a los portugueses, 20 profesionales tienen una colegiación definitiva en el Brasil y seis una colegiación por un plazo fijo. En 2015 entró en vigor un acuerdo de reconocimiento mutuo negociado entre el Consejo Federal de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía del Brasil y el Colegio de Ingenieros de Portugal, y en 2016 se firmó un memorando de entendimiento entre el CAU/BR y el Consejo Nacional de Arquitectos de Francia. El CAU/BR también mantiene memorandos de entendimiento con otros colegios de arquitectura extranjeros, como los de los Estados Unidos (NCARB y AIA), el Reino Unido, España, Costa Rica, Angola y Cabo Verde. A lo largo de 2017 se firmarán memorandos de entendimiento con Colombia, México y el Perú.

<sup>366</sup> Ley Nº 12.378, de 31 de diciembre de 2010.

<sup>367</sup> Resolución Nº 18 del CAU, de 2 de marzo de 2012.

<sup>368</sup> Resolución Nº 26 del CAU, de 6 de junio de 2012.

<sup>369</sup> Resolución Nº 35 del CAU, de 6 de octubre de 2012.

<sup>370</sup> Resolución Nº 26 del CAU, de 6 de junio de 2012.

<sup>371</sup> Artículo 6 de la Ley Nº 12.378, de 31 de diciembre de 2010.

<sup>372</sup> Información en línea del CAU, consultada en: <http://www.caubr.gov.br/acordo-entre-brasil-e-portugal-permite-que-arquitetos-trabalhem-nos-dois-paises/>.



#### 4.4.8.4 Servicios médicos

4.226. Para aportar una inyección de capital que era sumamente necesaria, en 2015 los servicios de atención sanitaria se abrieron a la inversión extranjera (sección 2.7). Durante el período objeto de examen, el principal marco normativo que rige los servicios médicos no sufrió cambios, aunque se promulgaron leyes de aplicación del Programa "Más Médicos" (*Mais Médicos*) de 2013, cuya finalidad es atraer médicos al Sistema Unificado de Salud (SUS) (véase más adelante).<sup>373</sup> En cuanto a los médicos que operan al margen del Programa de 2013, los requisitos que deben cumplir todos los brasileños o los extranjeros que obtuvieron el diploma en el extranjero no han variado: convalidación del título tras el proceso de Examen Nacional de Reválida de Diplomas Médicos expedidos por las Instituciones Extranjeras de Educación Superior, simplificado, posesión de un visado permanente, inscripción en el Consejo Regional Médico (CRM) y un certificado que acredite el dominio del portugués.<sup>374</sup>

4.227. El Programa "Más Médicos" de 2013 autoriza a los médicos extranjeros que poseen un título de medicina extranjero a trabajar en el Brasil sin necesidad de cumplir los requisitos laborales uniformes establecidos por la legislación.<sup>375</sup> Estos médicos no reciben una licencia del CRM, como es necesario para otros profesionales que desean desarrollar su carrera médica en el Brasil; quedan inscritos simplemente en el registro del Ministerio de Salud y no están obligados a convalidar su título ni a inscribirse en el CRM. Reciben pagos en forma de becas y subsidios y sus condiciones de pago las fijan conjuntamente los Ministerios de Estado de Educación y de Salud; sus pagos mensuales han sido incrementados de 10.570 reales por doctor a 11.520 en 2017, y la ayuda mensual para alojamiento y alimentación en las zonas indígenas fue objeto de un ajuste del 10% (de 2.500 a 2.750 reales) a partir de agosto de 2016.<sup>376</sup> Para facilitar la participación a gran escala de doctores cubanos en el Programa "Más Doctores", en 2013 el Brasil firmó un acuerdo de cooperación Sur-Sur trienal con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que se prorrogó por un plazo suplementario de tres años.<sup>377</sup> Por otra parte, el Ministerio de Salud reforzó la participación de doctores brasileños en el Programa: estaba previsto ofrecer, entre diciembre de 2016 y abril de 2017, 2.000 puestos vacantes a profesionales brasileños. El Programa amplió los servicios de atención primaria, llevando a doctores a regiones que padecían escasez de profesionales; en marzo de 2017, englobaba a 18.240 doctores (el 52,5% de ellos, cubanos) en 4.058 municipios y 34 Distritos Sanitarios Especiales Indígenas (DSEI), prestando asistencia a unos 63 millones de personas.

<sup>373</sup> Decreto Nº 44.045, de 19 de junio de 1958, y Ley Nº 12.871, de 22 de octubre de 2013.

<sup>374</sup> El Instituto Nacional de Estudios e Investigación en materia de Enseñanza Anísio Teixeira (Inep) se encarga de efectuar la reválida.

<sup>375</sup> Ley Nº 12.871, de 22 de octubre de 2013.

<sup>376</sup> Información en línea del Ministerio de Salud (<http://www.brasil.gov.br/saude/2016/09/governo-reajusta-salarios-do-mais-medicos-para-r-11-520>).

<sup>377</sup> La OPS facilita la selección, el transporte y la integración de doctores cubanos en equipos de base de atención sanitaria, y ya ha asignado 11.429 doctores cubanos a comunidades específicas. Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (2016), *Good Practices in South-South and Triangular Co-operation for Sustainable Development*, mayo de 2016, consultado en: <https://undg.org/wp-content/uploads/2016/06/Good-Practices-in-South-South-and-Triangular-Cooperation-for-Sustainable-Development-May-2016.pdf>. Información en línea del Ministerio de Salud, consultada en: <http://www.brasil.gov.br/saude/2016/09/governo-reajusta-salarios-do-mais-medicos-para-r-11-520>.

## 5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Exportaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)</b>	<b>242,6</b>	<b>242,2</b>	<b>225,1</b>	<b>191,1</b>	<b>185,2</b>
	% de las exportaciones totales				
Total productos primarios	62,7	61,7	63,4	60,9	59,2
Agricultura	35,6	37,4	39,1	41,9	41,5
Productos alimenticios	31,8	33,9	35,0	37,1	36,7
2222 - Soja	7,1	9,4	10,3	11,0	10,4
0611 - Azúcar de remolacha o caña sin refinar, en estado sólido, sin adición de sustancias saporíferas o colorantes	4,1	3,8	3,3	3,1	4,5
0123 - Carnes y despojos comestibles de las aves incluidas en el rubro 001.4, frescos, refrigerados o congelados	2,9	3,0	3,1	3,3	3,3
0813 - Tortas de semillas oleaginosas y otros residuos sólidos (excepto borras)	2,7	2,8	3,1	3,0	2,8
0711 - Café sin tostar, descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café	2,4	1,9	2,7	2,9	2,6
0449 - Maíz (excepto maíz dulce) sin moler, excepto para siembra	2,2	2,6	1,7	2,6	2,0
0112 - Carne de ganado bovino, congelada	1,5	1,9	2,2	2,1	1,9
0612 - Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura, en estado sólido	1,2	1,1	0,9	0,9	1,2
Materias primas agrícolas	3,8	3,5	4,0	4,7	4,8
2515 - Pasta química de madera, a la sosa o al sulfato, semiblanqueada o blanqueada (excepto la soluble)	1,8	2,0	2,2	2,8	2,8
Productos de las industrias extractivas	27,0	24,2	24,4	19,1	17,7
Minas y otros minerales	15,1	15,8	14,2	10,7	10,3
2815 - Mineral de hierro y sus concentrados, sin aglomerar	9,8	10,7	8,9	5,4	6,2
2852 - Alúmina (óxido de aluminio), excepto el corindón artificial	0,8	0,7	1,0	1,3	1,2
Metales no ferrosos	1,0	1,1	1,0	1,2	1,1
Combustibles	10,9	7,4	9,2	7,2	6,3
3330 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	8,4	5,4	7,3	6,2	5,4
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	2,2	1,9	1,7	0,9	0,6
Manufacturas	33,8	35,1	33,3	36,1	37,9
Hierro y acero	4,6	3,7	4,8	5,1	4,4
6715 - Otras ferroaleaciones (excepto ferroaleaciones radiactivas)	1,1	1,0	1,2	1,2	1,1
Productos químicos	6,2	5,9	5,9	6,0	5,9
Otras semimanufacturas	5,0	5,1	5,7	6,2	6,2
Maquinaria y equipo de transporte	15,8	18,3	14,7	16,4	18,8
Maquinaria generadora de fuerza	0,9	1,2	1,5	1,8	2,0
7149 - Partes y piezas, n.e.p., de las máquinas y motores de los rubros 714.41 y 714.8	0,0	0,3	0,7	1,0	1,3
Otra maquinaria no eléctrica	4,3	3,6	3,8	3,8	3,9
Maquinaria agrícola y tractores	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	0,6	0,5	0,4	0,5	0,4
Otras máquinas eléctricas	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9
Productos de la industria del automóvil	5,4	5,9	4,4	5,2	6,0
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	1,5	2,3	1,4	1,8	2,5
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	0,9	0,9	0,7	0,9	1,1
Otro material de transporte	3,8	6,1	3,7	4,3	5,6
7935 - Buques faros, buques bombas, dragas, grúas flotantes y otros buques en que la navegación es accesoria de la función principal; diques flotantes; plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción	0,6	3,2	0,9	1,0	2,0
7924 - Aviones y otras aeronaves, de propulsión mecánica (excepto helicópteros), de más de 15.000 kg de peso propio	1,5	1,2	1,2	1,6	1,8
Textiles	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Prendas de vestir	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros bienes de consumo	1,8	1,7	1,8	1,9	2,0
Otros	3,6	3,2	3,3	3,0	2,9
9710 - Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)	1,1	1,1	1,0	1,2	1,6

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3).

**Cuadro A1. 2 Importaciones de mercancías por grupos de productos, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Importaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)</b>	<b>223,1</b>	<b>239,6</b>	<b>229,1</b>	<b>171,4</b>	<b>137,6</b>
	% de las importaciones totales				
Total productos primarios	26,8	27,7	28,4	24,1	22,8
Agricultura	5,9	5,9	5,9	6,2	8,7
Productos alimenticios	4,8	4,9	4,9	5,1	7,4
0412 - Otros tipos de trigo (incluso escanda) y morcajo o tranquillón, sin moler	0,8	1,0	0,8	0,7	1,0
Materias primas agrícolas	1,1	1,0	1,0	1,1	1,3
Productos de las industrias extractivas	20,9	21,7	22,5	17,9	14,1
Minas y otros minerales	0,9	1,0	1,0	1,3	1,2
Metales no ferrosos	2,0	1,7	1,8	2,1	2,0
Combustibles	18,0	19,1	19,7	14,5	11,0
334 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos)	7,3	7,4	7,7	5,0	5,3
3330 - Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	6,0	6,8	6,8	4,3	2,1
3212 - Otras variedades de hulla, pulverizadas o no	1,3	0,9	0,9	1,1	1,2
3432 - Gas natural, en estado gaseoso	1,5	1,6	1,7	1,5	0,9
Manufacturas	73,1	72,3	71,6	75,9	77,1
Hierro y acero	2,2	2,0	2,0	2,1	1,4
Productos químicos	18,9	18,9	19,7	22,1	24,7
5416 - Glucósidos; glándulas u otros órganos y sus extractos; antisueros, vacunas y productos análogos	1,3	1,4	1,5	1,7	2,0
5429 - Medicamentos n.e.p.	1,2	1,2	1,2	1,5	1,9
5157 - Otros compuestos heterocíclicos; ácidos nucleicos	1,1	1,1	1,1	1,4	1,8
5629 - Abonos, n.e.p.	1,0	1,1	1,2	1,2	1,5
5623 - Abonos minerales o químicos potásicos (excepto sales naturales de potasio en bruto)	1,6	1,4	1,3	1,5	1,5
5621 - Abonos minerales o químicos nitrogenados	1,0	0,9	1,0	0,9	1,2
5911 - Insecticidas presentados en formas o envases para la venta al por menor o como preparados o artículos	0,5	0,6	0,8	0,8	0,7
Otras semimanufacturas	5,1	5,1	4,9	4,8	4,5
Maquinaria y equipo de transporte	38,4	38,0	36,4	37,4	37,3
Maquinaria generadora de fuerza	2,3	2,3	2,1	2,7	3,2
7149 - Partes y piezas, n.e.p., de las máquinas y motores de los rubros 714.41 y 714.8	0,6	0,6	0,8	1,2	1,6
Otra maquinaria no eléctrica	10,2	10,0	9,2	9,3	9,8
7284 - Maquinaria y aparatos mecánicos especiales para determinadas industrias, n.e.p.	0,8	0,9	0,8	0,8	0,8
Maquinaria agrícola y tractores	0,4	0,3	0,3	0,2	0,2
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	9,0	8,8	9,0	8,6	8,7
7649 - Partes, piezas, y accesorios adecuados para usar exclusiva o principalmente con los aparatos del capítulo 76	2,5	2,8	3,0	2,9	2,6
7764 - Circuitos electrónicos integrados y microconjuntos electrónicos	1,9	2,0	2,0	1,8	2,1
Otras máquinas eléctricas	4,1	4,1	4,1	4,4	4,5
Productos de la industria del automóvil	9,7	9,8	8,9	8,3	7,8
7843 - Otras partes, piezas y accesorios de los vehículos automotores de los grupos 722, 781, 782 y 783	3,0	3,5	3,1	3,1	3,5
7812 - Vehículos automotores para el transporte de personas, n.e.p.	4,3	3,8	3,4	2,9	2,1
7821 - Vehículos automotores para el transporte de mercancías	1,3	1,4	1,3	1,2	1,1
Otro material de transporte	3,1	3,0	3,1	4,0	3,3
7929 - Partes y piezas, n.e.p., (excepto neumáticos, motores y piezas eléctricas) de las aeronaves incluidas en el grupo 792	0,6	0,6	0,6	0,7	0,9
Textiles	1,9	1,8	1,9	1,9	2,0
Prendas de vestir	1,1	1,2	1,3	1,6	1,1
Otros bienes de consumo	5,4	5,4	5,4	6,0	6,0
Otros	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade (CUCI Rev.3).

**Cuadro A1. 3 Exportaciones de mercancías por destino, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Exportaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)</b>	<b>242,6</b>	<b>242,2</b>	<b>225,1</b>	<b>191,1</b>	<b>185,2</b>
	% de las exportaciones totales				
América	33,2	33,6	33,6	34,4	34,0
Estados Unidos	11,1	10,3	12,1	12,7	12,6
MERCOSUR	11,5	12,2	11,1	11,0	10,6
Argentina	7,4	8,1	6,3	6,7	7,2
Uruguay	0,9	0,9	1,3	1,4	1,5
Paraguay	1,1	1,2	1,4	1,3	1,2
Venezuela, República Bolivariana de	2,1	2,0	2,1	1,6	0,7
Otros países de América	10,6	11,1	10,4	10,7	10,8
Chile	1,9	1,9	2,2	2,1	2,2
México	1,7	1,7	1,6	1,9	2,1
Canadá	1,3	1,1	1,0	1,2	1,3
Colombia	1,2	1,1	1,1	1,1	1,2
Europa	22,0	21,6	20,8	20,1	20,2
UE-28	20,3	19,7	18,7	17,8	18,0
Países Bajos	6,2	7,2	5,8	5,3	5,6
Alemania	3,0	2,7	2,9	2,7	2,6
Italia	1,9	1,7	1,8	1,7	1,8
Bélgica	1,5	1,5	1,5	1,6	1,7
Reino Unido	1,9	1,7	1,7	1,5	1,5
España	1,5	1,5	1,5	1,6	1,4
Francia	1,7	1,4	1,3	1,2	1,3
AELC	1,2	1,4	1,5	1,5	1,3
Otros países de Europa	0,5	0,5	0,6	0,8	0,8
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,8	1,7	2,0	1,5	1,5
Federación de Rusia	1,3	1,2	1,7	1,3	1,2
África	5,0	4,6	4,3	4,3	4,2
Oriente Medio	4,8	4,5	4,6	5,2	5,5
Arabia Saudita, Reino de la	1,2	1,2	1,1	1,4	1,3
Emiratos Árabes Unidos	1,0	1,1	1,3	1,3	1,2
Asia	31,3	32,3	32,9	33,3	33,7
China	17,0	19,0	18,0	18,6	19,0
Japón	3,3	3,3	3,0	2,5	2,5
Otros países de Asia	11,0	10,0	11,9	12,1	12,2
India	2,3	1,3	2,1	1,9	1,7
Corea, República de	1,9	1,9	1,7	1,6	1,6
Singapur	1,2	0,8	1,5	1,1	1,5
Hong Kong, China	1,0	1,4	1,5	1,1	1,2
Otros	2,0	1,7	1,8	1,3	0,9

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

**Cuadro A1. 4 Importaciones de mercancías por origen, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Importaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)</b>	<b>223,1</b>	<b>239,6</b>	<b>229,1</b>	<b>171,4</b>	<b>137,6</b>
	% de las importaciones totales				
América	33,3	33,4	33,0	32,9	35,3
Estados Unidos	14,6	15,1	15,4	15,6	17,5
MERCOSUR	9,1	8,5	8,1	7,6	8,7
Argentina	7,4	6,9	6,2	6,0	6,6
Uruguay	0,8	0,7	0,8	0,7	0,9
Paraguay	0,4	0,4	0,5	0,5	0,9
Venezuela, República Bolivariana de	0,4	0,5	0,5	0,4	0,3
Otros países de América	9,7	9,7	9,5	9,7	9,0
México	2,7	2,4	2,3	2,6	2,6
Chile	1,9	1,8	1,8	2,0	2,1
Canadá	1,4	1,3	1,2	1,4	1,4
Bolivia, Estado Plurinacional de	1,5	1,6	1,7	1,5	1,0
Europa	23,5	23,3	22,5	23,6	24,7
UE-28	21,4	21,2	20,4	21,4	22,6
Alemania	6,4	6,3	6,0	6,1	6,6
Italia	2,8	2,8	2,8	2,7	2,7
Francia	2,7	2,7	2,5	2,6	2,7
España	1,6	1,9	1,7	2,0	1,9
Reino Unido	1,6	1,5	1,4	1,6	1,7
Países Bajos	1,4	1,0	1,4	1,4	1,3
Bélgica	0,9	0,8	0,8	0,9	1,1
AELC	1,6	1,6	1,7	1,8	1,8
Suiza	1,2	1,2	1,2	1,4	1,4
Otros países de Europa	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3
Comunidad de Estados Independientes (CEI)	1,8	1,5	1,7	1,7	1,8
Federación de Rusia	1,3	1,1	1,3	1,3	1,5
África	6,4	7,3	7,4	5,1	3,3
Argelia	1,4	1,3	1,3	1,1	1,2
Oriente Medio	3,3	3,1	3,5	3,1	2,6
Asia	31,5	31,1	31,6	33,2	32,1
China	15,3	15,6	16,3	17,9	17,0
Japón	3,5	3,0	2,6	2,8	2,6
Otros países de Asia	12,7	12,6	12,7	12,4	12,5
Corea, República de	4,1	4,0	3,7	3,2	4,0
India	2,3	2,7	2,9	2,5	1,8
Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino)	1,4	1,2	1,2	1,3	1,2
Viet Nam	0,4	0,5	0,7	1,0	1,2
Tailandia	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0
Otros	0,2	0,3	0,2	0,4	0,2

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

**Cuadro A1. 5 Comercio de servicios, 2012-2016**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Crédito total (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>38.816,3</b>	<b>38.010,5</b>	<b>39.965,3</b>	<b>33.777,5</b>	<b>33.300,3</b>
	% del crédito total				
Transportes	14,0	14,4	14,6	14,7	15,2
Transporte marítimo	11,7	11,8	11,5	11,8	11,3
Transporte aéreo	1,8	2,0	2,6	2,3	3,0
Otras modalidades de transporte	0,5	0,6	0,6	0,6	0,9
Viajes	16,4	17,0	17,1	17,3	18,1
Servicios de seguros y pensiones	1,4	1,2	1,7	2,9	2,4
Servicios financieros	6,3	7,2	2,9	2,2	2,2
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	1,9	1,9	3,6	4,7	5,4
Regalías por utilización de propiedad intelectual n.i.p.	0,7	1,0	0,9	1,7	2,0
Servicios de arrendamiento de explotación	0,2	0,8	0,4	0,6	0,5
Servicios públicos	4,5	4,4	2,3	2,3	2,2
Otros servicios prestados a las empresas, incluidos los de arquitectura e ingeniería	46,9	44,9	53,0	51,2	48,8
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	7,6	7,2	1,7	0,9	1,7
Otros	0,0	0,0	1,7	1,5	1,6
<b>Débito total (millones de \$EE.UU.)</b>	<b>78.984,4</b>	<b>84.382,7</b>	<b>88.072,1</b>	<b>70.696,2</b>	<b>63.749,6</b>
	% del débito total				
Transportes	17,5	17,6	16,5	15,0	13,8
Transporte marítimo	11,5	11,5	10,5	9,9	8,7
Transporte aéreo	5,7	5,7	5,6	4,8	4,8
Otras modalidades de transporte	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3
Viajes	27,9	29,7	29,0	24,6	22,7
Servicios de seguros y pensiones	1,9	1,8	1,6	1,9	2,1
Servicios financieros	2,1	1,7	1,1	1,4	1,4
Servicios de telecomunicaciones, de informática y de información	6,0	6,2	4,2	4,7	5,1
Regalías por utilización de propiedad intelectual n.i.p.	5,3	5,4	6,7	7,4	8,1
Servicios de arrendamiento de explotación	23,8	23,0	25,9	30,7	30,9
Servicios públicos	4,0	3,9	2,4	2,6	3,6
Otros servicios prestados a las empresas, incluidos los de arquitectura e ingeniería	11,1	10,3	9,7	10,0	10,7
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	0,3	0,4	2,5	1,4	1,3
Otros	0,0	0,1	0,3	0,3	0,3

Fuente: Información en línea del Banco Central del Brasil y datos proporcionados por las autoridades.

**Cuadro A2. 1 Notificaciones a la OMC, 1º de enero de 2013 a 4 de abril de 2017**

Acuerdo	Descripción de las medidas	Periodicidad	Documento de la OMC (último documento si es periódico)
<b>Acuerdo sobre la Agricultura</b>			
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18 - cuadro ES.1	Compromisos en materia de subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/BRA/42, 28/10/2016
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18 - cuadro ES.2			
Artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18 - cuadro ES.3			
Párrafo 2 del artículo 18 - cuadro DS.1	Medida Global de la Ayuda Total Corriente	Anual (o plazos más largos para los países en desarrollo y menos adelantados Miembros)	G/AG/N/BRA/41, 27/10/2016
Párrafo 2 del artículo 18 - cuadro MA.2	Acceso a los mercados - volumen de las importaciones en el marco de contingentes arancelarios y de otro tipo	Anual	G/AG/N/BRA/43, 28/10/2016
Párrafo 2 del artículo 18 - cuadro DS.2	Medidas de ayuda interna nuevas o modificadas exentas	<i>Ad hoc</i>	G/AG/N/BRA/34, 26/1/2015
			G/AG/N/BRA/31, 18/11/2013
<b>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)</b>			
Párrafo 4 del artículo III y/o párrafo 2 del artículo IV	Puntos de contacto y servicios de información	Una vez	S/ENQ/78/Rev.15, 4/2/2015
WT/L/847	Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los PMA	Una vez; según requieran las modificaciones introducidas más adelante	S/C/N/839, 5/11/2015
<b>Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994</b>			
Párrafo 4 del artículo 16	Medidas antidumping (preliminares y definitivas)	<i>Ad hoc</i>	Múltiples notificaciones; de G/ADP/N/239, 18/2/2013 a G/ADP/N/296, 24/2/2017
	Medidas antidumping (adoptadas en los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/294/BRA, 24/2/2017
Párrafo 5 del artículo 18	Leyes/reglamentos (y sus cambios, incluidos los relativos a su administración)	Una vez; según requieran las modificaciones introducidas más adelante	G/ADP/N/1/BRA/3, 20/9/2013
<b>GATT de 1994</b>			
Párrafo 4 a) del artículo XVII - Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII	Actividades de comercio de Estado	Anual (trienal para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)	G/STR/N/16/BRA, 9/8/2016
Párrafo 5 del artículo XXVIII	Modificación de las listas (reserva del derecho de modificar las listas durante un período de tres años)	Trienal	G/MA/317, 18/12/2014

Acuerdo	Descripción de las medidas	Periodicidad	Documento de la OMC (último documento si es periódico)
<b>Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias</b>			
Párrafo 4 a) del artículo 1	Fuentes en que se publican las normas y la información relacionada con el Acuerdo y ejemplares de las publicaciones	Una vez; según requieran las modificaciones introducidas más adelante	G/LIC/N/1/BRA/7, 31/8/2016 G/LIC/N/1/BRA/6, 22/10/2014
Párrafo 2 b) del artículo 8	Modificaciones introducidas en leyes/reglamentos y procedimientos administrativos (primera notificación: texto completo de la legislación pertinente)		
Párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5	Establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias de importación o modificaciones de dichos procedimientos	<i>Ad hoc</i>	G/LIC/N/2/BRA/7, 31/8/2016 G/LIC/N/2/BRA/6, 22/10/2014
Párrafo 3 del artículo 7	Respuestas al cuestionario sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual	G/LIC/N/3/BRA/11, 31/8/2016
<b>Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias</b>			
Párrafo 1 del artículo 25 y párrafo 1 del artículo XVI del GATT	Subvenciones	Anual (trienal para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)	G/SCM/N/253/BRA, 5/5/2014
Párrafo 11 del artículo 25	Medidas en materia de derechos compensatorios (preliminares y definitivas)	<i>Ad hoc</i>	G/SCM/N/316, 21/2/2017
			G/SCM/N/308, 25/8/2016
			G/SCM/N/287, 16/4/2015
			G/SCM/N/285, 23/2/2015
			G/SCM/N/279, 15/10/2014
			G/SCM/N/271, 10/4/2014
	G/SCM/N/268, 17/1/2014		
Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/262, 2/8/2013	
		G/SCM/N/313/BRA, 28/2/2017	
Párrafo 6 del artículo 32	Leyes/reglamentos (y sus modificaciones, incluidas las relativas a su administración)	Una vez (en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC para las leyes y reglamentos existentes); <i>ad hoc</i> (en el momento en que el Miembro establece dichas leyes y reglamentos o realiza cambios en las leyes y reglamentos existentes o en su administración)	G/SCM/N/1/BRA/2/Suppl.11, 18/9/2014
			G/SCM/N/1/BRA/2/Suppl.10, 8/5/2014
			G/SCM/N/1/BRA/2/Suppl.8, 20/9/2013
<b>Acuerdo sobre Salvaguardias</b>			
Párrafo 6 del artículo 12	Leyes/reglamentos y procedimientos administrativos (y sus modificaciones), o inexistencia de tales disposiciones	Una vez (con prontitud después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC); <i>ad hoc</i> (con prontitud tras el establecimiento de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos, con actualizaciones para reflejar sus modificaciones)	G/SG/N/1/BRA/3/Suppl.2, 18/9/2014



Acuerdo	Descripción de las medidas	Periodicidad	Documento de la OMC (último documento si es periódico)
<b>Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</b>			
Artículo 7, Anexo B	Reglamentos sanitarios/fitosanitarios	<i>Ad hoc</i>	Múltiples notificaciones; de G/SPS/N/BRA/856, 3/1/2013 a G/SPS/N/BRA/1237, 23/3/2017
<b>Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio</b>			
Párrafo 7 del artículo 10	Acuerdos bilaterales y multilaterales; procedimientos de evaluación de la conformidad; normas; reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/10.7/N/132, 1/7/2016
			G/TBT/10.7/N/131, 1/7/2016
			G/TBT/10.7/N/130, 30/6/2016
			G/TBT/10.7/N/129, 30/6/2016
Párrafo 10 del artículo 2	Reglamentos técnicos (urgentes)	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/BRA/692, 15/9/2016
Párrafo 9 del artículo 2	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	Múltiples notificaciones; de G/TBT/N/BRA/521, 11/1/2013 a G/TBT/N/BRA/708, 28/2/2017
Párrafo 9 del artículo 2 y párrafo 6 del artículo 5	Reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	<i>Ad hoc</i>	Múltiples notificaciones; de G/TBT/N/BRA/508/Add.1, 20/3/2013 a G/TBT/N/BRA/678, 14/6/2016
Párrafo 6 del artículo 5	Procedimientos de evaluación de la conformidad	<i>Ad hoc</i>	Múltiples notificaciones; de G/TBT/N/BRA/522, 22/1/2013 a G/TBT/N/BRA/698, 11/11/2016
No especificado	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/BRA/635, 22/4/2015
<b>Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/911)</b>			
	Compromisos de la categoría A	Una vez	WT/PCTF/N/BRA/1, 29/7/2014
<b>Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas (G/L/59)</b>			
	Restricciones cuantitativas (notificación completa)	Bienal	G/MA/QR/N/BRA/1, 30/8/2016

Fuente: Secretaría de la OMC.

**Cuadro A3. 1 Determinados programas de financiación de las exportaciones, del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), 2017**

Actividad/productos objeto del programa	Condiciones	Tipos/cargas
<b>EXIM - Financiación previa a la expedición (Circular del BNDES N° 001/2017 de 6 de enero de 2017)</b>		
Se financia la producción de bienes y servicios brasileños destinados a la exportación. Los productos admisibles figuran en la Circular N° 006/2016; se excluye la partida 87.03 de la NCM (automóviles para el transporte de menos de 10 personas).	La financiación se otorga por un período de hasta 36 meses para los bienes de capital y de 24 meses para todos los demás bienes y servicios; este último período se prolonga a 30 meses para las MIPYME. <sup>a</sup> La financiación asciende hasta el 70% del valor de las exportaciones. Para poder beneficiarse automáticamente es necesario que los productos cumplan un índice de nacionalización <sup>b</sup> , estén aprobados en el marco del programa BNDES-FINAME <sup>c</sup> , o cumplan los criterios del proceso productivo básico. <sup>d</sup>	Tipos de interés para las MIPYME: el TJLP <sup>e</sup> o el LIBOR. Tipos de interés para las grandes empresas: (30% del TJLP + 30% del TJFPE <sup>f</sup> o el SELIC <sup>g</sup> ) o (100% del TJFPE o el SELIC), dependiendo del grupo de productos. Más el margen del BNDES (2,1% anual) y el margen del administrador del crédito.
<b>EXIM - Financiación previa a la expedición "empresas ancla" (Carta Circular del BNDES N° 002/2017 de 6 de enero de 2017)</b>		
Empresas que realizan exportaciones indirectas (bienes y servicios producidos por otras empresas). La lista de productos admisibles es la misma que para EXIM - Financiación previa a la expedición (Circular N° 006/2016).	La financiación se otorga por el mismo período que el programa EXIM - Financiación previa a la expedición. La financiación asciende hasta el 70% del valor de las exportaciones. Para poder beneficiarse automáticamente es necesario que los productos cumplan un índice de nacionalización <sup>b</sup> , estén aprobados en el marco del programa BNDES-FINAME <sup>c</sup> , o cumplan los criterios del proceso productivo básico. <sup>d</sup>	Los mismos tipos de interés que para el programa EXIM - Financiación previa a la expedición.
<b>EXIM - Financiación previa a la expedición "empresas de innovadores" (Carta Circular del BNDES N° 003/2017 de 6 de enero de 2017)</b>		
Se financia a las MIPYME innovadores instaladas en el Brasil que exportan sus propios bienes y servicios de tecnología de la información. La condición de "innovador" depende de varios criterios.	La financiación asciende hasta el 70% del valor de las exportaciones; se otorga por un período de hasta 36 meses. Para poder beneficiarse automáticamente es necesario que los productos cumplan un índice de nacionalización <sup>b</sup> , estén aprobados en el marco del programa BNDES-FINAME <sup>c</sup> , o bien cumplan los criterios del proceso productivo básico. <sup>d</sup>	Tipos de interés: TJLP + el margen del BNDES (2,1%) + el margen del administrador del crédito.
<b>EXIM Automático (Carta Circular del BNDES N° 009/2015 de 24 de agosto de 2015)</b>		
Se financia la comercialización de productos brasileños en el exterior (en la fase posterior a la expedición) mediante una red de bancos acreditados en América Latina y África. Son admisibles los bienes de capital y de consumo.	La financiación asciende hasta el 100% del valor de las exportaciones; el límite crediticio es de 10 millones de \$EE.UU. por solicitud. Período de financiación: hasta cinco años.	Tipos de interés: LIBOR + el margen del BNDES (0,4% al 1,35% anual, dependiendo del riesgo político del país importador) + los márgenes de las instituciones financieras intermediarias en el Brasil y en el exterior.

Actividad/productos objeto del programa	Condiciones	Tipos/cargas
<b>EXIM - Financiación posterior a la expedición (Carta Circular del BNDES Nº 008/2015 de 27 de julio de 2015 y anexos)</b>		
Se financia la comercialización de bienes y servicios brasileños en el exterior. Se puede otorgar al importador a través del exportador (modalidad de crédito al proveedor) o directamente al importador (modalidad de crédito al comprador). La lista de los productos admisibles es la misma que para el programa EXIM - Financiación previa a la expedición (Circular Nº 006/2016). Entre los servicios admisibles figuran los relacionados con la exportación de productos que cumplen los requisitos, así como los servicios de construcción, ingeniería y mantenimiento y reparación de aeronaves.	Financiación por un período de hasta 15 años y que asciende al 100% del valor de las exportaciones (85% para aeronaves y exportaciones conexas). Para poder beneficiarse automáticamente es necesario que los productos cumplan un índice de nacionalización <sup>b</sup> , estén aprobados en el marco del programa BNDES-FINAME <sup>c</sup> , o cumplan los criterios del proceso productivo básico. <sup>d</sup> En lo que respecta a los servicios de construcción e ingeniería, el porcentaje de productos de origen brasileño en el valor total de las exportaciones financiadas será establecido por el BNDES caso por caso. El exportador debe tener su sede y administración en el Brasil.	Tipos de interés/descuento: (LIBOR, Bonos del Tesoro de los Estados Unidos, Curva de Rendimiento de la Zona Euro o EURIBOR) + el margen del BNDES (mínimo 1,5% anual) + una prima de riesgo. El BNDES también percibe una comisión de gestión (de hasta el 1% de la cuantía desembolsada) y una comisión de compromiso (de hasta el 0,5% anual sobre el saldo del crédito no utilizado). El banco intermediario percibe una comisión de administración (de hasta el 1% de la cuantía desembolsada).

- a Desde septiembre de 2016, el BNDES define las MIPYME como empresas cuyos ingresos brutos de explotación anuales son iguales o inferiores a 300 millones de reales. Anteriormente, este umbral estaba fijado en 90 millones de reales.
- b El índice de nacionalización es una medida utilizada por el BNDES para determinar el contenido nacional de un producto. Este índice puede expresarse en valor o en peso. Para más detalles, véase: [http://www.bndes.gov.br/wps/wcm/connect/site/2a2750df-1a44-46b7-92b1-17dd83e4aee4/regulamento\\_credenciamento.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lr.Xpz7&CVID=lr.Xpz7](http://www.bndes.gov.br/wps/wcm/connect/site/2a2750df-1a44-46b7-92b1-17dd83e4aee4/regulamento_credenciamento.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lr.Xpz7&CVID=lr.Xpz7).
- c Para que un producto sea aprobado por la FINAME debe, entre otros criterios, cumplir un índice de nacionalización de al menos el 60% en peso o el 50% en valor (reducción temporal hasta el 30 de junio de 2017).
- d Los criterios del proceso productivo básico son un conjunto de actividades de fabricación predefinidas que deben efectuarse en el Brasil, de forma que el producto pueda beneficiarse de incentivos fiscales (sección 3.3.1.1).
- e El Consejo Monetario del Brasil fija el tipo de interés de largo plazo (TJLP) sobre la base de los objetivos de inflación y de una prima de riesgo. El Banco Central del Brasil publica el TJLP cada trimestre. En el segundo trimestre de 2017 el TJLP era del 7% anual.
- f El tipo de interés fijo para la financiación previa a la expedición (TJFPE) lo fija el BNDES trimestralmente para su aplicación a los créditos a la exportación denominados en dólares Estados Unidos, de modo que refleje los costos de financiación externa del Banco. Entre el 16 de enero y el 15 de abril de 2017 el TJFPE era del 4,544392% anual.
- g El tipo del Sistema Especial de Liquidación y Custodia (SELIC) es un tipo de interés a un día que el Banco Central del Brasil fija a diario.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades del Brasil.

**Cuadro A3. 2 Determinados programas de incentivos federales, 2017**

Descripción	Beneficiarios	Total de ingresos no recaudados 2013-2016 (millones de R\$) <sup>a</sup>
<b>Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de la Industria de los Semiconductores (PADIS)</b>		
Contribuciones PIS, COFINS e IPI de tipo cero sobre las máquinas, aparatos y equipo importados o adquiridos en el país que hayan de incorporarse como activo fijo. Fecha de expiración: 22 de enero de 2022.	Fabricantes de semiconductores y dispositivos de visualización que invierten como mínimo el 5% de su ingreso interno bruto en actividades de investigación y desarrollo.	341,3
<b>Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de la Industria de Equipos para TV Digital (PATVD)</b>		
Contribuciones IPI, PIS, COFINS y CIDE de tipo cero sobre las ventas de transmisores y sobre los pagos al exterior por bienes de capital y por utilización de tecnología o programas informáticos. Fecha de expiración: 22 de enero de 2017.	Empresas que invierten en actividades de investigación y desarrollo y fabrican transmisores.	3,3
<b>Régimen Especial de Incentivos para el Desarrollo de Infraestructuras (REIDI)</b>		
Suspende las contribuciones PIS y COFINS sobre las maquinarias y el equipo adquiridos para su incorporación como activo fijo en obras de infraestructura.	Constructores de infraestructura de transporte, de energía (electricidad y gas), de saneamiento básico y de riego.	9.100,0
<b>Régimen Especial de Tributación de la Industria de la Defensa (RETID)</b>		
Suspende las contribuciones PIS, COFINS e IPI sobre las importaciones de los beneficiarios del régimen RETID y sobre las ventas de los proveedores nacionales a los beneficiarios de dicho régimen. Fecha de expiración: 22 de marzo de 2017.	Empresas admitidas al régimen RETID y sus proveedores de insumos y servicios.	192,0
<b>Régimen Especial de Tributación para la Modernización y Expansión de los Puertos (REPORTO)</b>		
La adquisición de maquinaria y equipo está exenta del pago de las contribuciones IPI, COFINS, PIS y de los derechos de importación (en el caso de los productos sin equivalente nacional). Fecha de expiración: 31 de diciembre de 2020.	Operadores, concesionarios y usuarios de puertos, concesionarios del sector ferroviario y empresas de dragado.	812,0
<b>Régimen Especial para la Industria Aeroespacial Brasileña (RETAERO)</b>		
Suspende las contribuciones PIS e IPI sobre las ventas internas y las importaciones de determinados productos.	Empresas que producen insumos o prestan servicios de tecnología a beneficiarios del régimen RETAERO para la producción, modernización, mantenimiento o reparación de aeronaves.	1.265,0
<b>Creación de capacidad y mejora de la competitividad en materia de tecnología de la información (Lei da informática)</b>		
Reduce los tipos de la contribución IPI sobre productos de tecnología de la información fabricados según un proceso productivo básico predefinido.	Informática, automatización, telecomunicaciones, microelectrónica, programas informáticos y servicios técnicos.	54,3
<b>Ley de Innovación</b>		
Reduce a la mitad los tipos de la contribución IPI sobre maquinaria, equipo, aparatos e instrumentos pertinentes. Impuesto sobre la renta de tipo cero sobre pagos al exterior para registrar/mantener los DPI. Permite varias reducciones de la base imponible (gastos deducibles, depreciación en el mismo año y amortización acelerada).	Empresas que invierten en investigación y desarrollo de tecnologías.	..

	Descripción	Beneficiarios	Total de ingresos no recaudados 2013-2016 (millones de R\$) <sup>a</sup>
<b>Programa de Inclusión Digital</b>			
..	Las ventas de productos digitales (por ejemplo, ordenadores, tabletas, teléfonos inteligentes, ruteadores) producidos según un proceso productivo básico están exentas del pago de las contribuciones PIS y COFINS. Fecha de expiración: 31 de diciembre de 2018.	Minoristas brasileños de determinados productos digitales.	19.000

.. No disponible.

a Previsiones presupuestarias federales anuales.

Fuente: Red Nacional de Información sobre Inversiones (RENAI) y Secretaría de Ingresos Federales (RFB), Previsiones presupuestarias anuales (*Demonstrativo dos Gastos Tributários, PLOA*).

**Cuadro A4. 1 Ayuda interna a la agricultura notificada a la OMC, 2014/2015**

(Miles de dólares EE.UU.)

<b>MGA por productos específicos</b>	<b>177.932,7</b>	<b>Por debajo del nivel de minimis del 10%</b>
Cacao	1,7	Sí
Café	21.623,8	Sí
Alubias comestibles	62.716,8	Sí
Uvas	3.850,9	Sí
Maíz	68.125,0	Sí
Caña de azúcar	13.446,5	Sí
Trigo	8.168,0	Sí
<b>MGA no referida a productos específicos</b>	<b>1.724.558,8</b>	
Crédito a la producción y la comercialización no referido a productos específicos	726.770,0	
Programas de reescalonamiento de deudas	941.506,6	
Programas de seguros	56.282,2	
<b>MGA total</b>	<b>1.902.491,5</b>	
<b>Asistencia en el marco del compartimento verde</b>	<b>1.634.416,9</b>	
Investigación	82.149,4	
Lucha contra plagas y enfermedades	16.032,5	
Servicios de formación	4.700,3	
Servicios de divulgación y asesoramiento	57.585,3	
Servicios de inspección	149,6	
Servicios de comercialización y promoción	3.529,8	
Servicios de infraestructura	30.388,5	
Organización agraria	32.602,1	
Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria	123.564,3	
Ayuda alimentaria interna	1.165.817,7	
Programa estatal de seguros agrícolas	177.897,6	
<b>Asistencia relativa al trato especial y diferenciado</b>	<b>1.312.521,7</b>	
Fondos para adquisiciones de insumos variables	132.198,8	
Fondos para inversiones agrícolas	1.152.817,2	
Programas de reescalonamiento de deudas	27.505,7	
<b>Asistencia notificada total</b>	<b>4.849.430,1</b>	

Fuente: Documento G/AG/N/BRA/41 de la OMC, 27 de octubre de 2016.

**Cuadro A4. 2 Acuerdos sobre servicios de transporte aéreo del Brasil y medidas conexas, 2016**

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Albania (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 4.11.2015)		x			x	x				x		x		x	x
Alemania (firmado el 29.8.1957, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 23.11.2007)	15.8.1964	x			x	x			x				x	x	x
Angola (firmado el 16.12.1993, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 18.3.2009)	16.12.1983				x	x			x				x	x	x
Arabia Saudita (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 14.4.2015)					x	x				x			x	x	x
Argentina (firmado el 2.6.1948, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 19.10.2006)	30.6.1967	x			x	x			x				x	x	x
Aruba (Memorando de entendimiento firmado el 23.6.2006, nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 16.9.2014)		x			x	x				x		x		x	x
Australia (firmado el 21.4.2010, Memorando de entendimiento firmado el 8.7.2008)		x			x	x			x				x	x	x
Austria (firmado el 16.7.1993, Memorando de entendimiento firmado el 15.11.1995)	10.10.1995	x			x	x	x						x	x	x
Azerbaiyán (negociaciones iniciadas el 10.12.2012)					x	x				x		x		x	x
Bahamas (firmado el 7.12.2016)		x			x	x				x		x		x	x
Bahrein (negociaciones iniciadas el 1.7.2010)		x			x	x				x		x		x	x
Barbados (firmado el 26.4.2010, Memorando de entendimiento firmado el 19.5.2005)		x				x	x						x	x	x
Bélgica (firmado el 4.10.2009, Memorando de entendimiento firmado el 20.5.2008)	22.9.2011	x			x	x			x				x	x	x
Benin (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 7.12.2016)					x	x				x		x		x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios						Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	Cláusula de denegación	
Bolivia, Estado Plurinacional de (firmado el 2.6.1951, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 2.9.2004)	18.6.1954	x				x	x						x	x	x	
Botswana (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 8.12.2016)		x			x	x				x		x		x	x	
Burkina Faso (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 18.4.2012)					x	x				x		x		x	x	
Cabo Verde (firmado el 29.7.2004, Memorando de entendimiento firmado el 5.9.2013, nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 31.10.2016)	13.3.2008	x			x	x				x		x		x	x	
Camerún (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 19.1.2006)		x				x		x					x	x	x	
Canadá (firmado el 15.5.1986, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 18.2.2011)	9.3.1990	x			x	x				x		x		x	x	
Chile (firmado el 30.7.2009, Memorando de entendimiento firmado el 13.5.2010)	11.1.2011	x			x	x				x		x		x	x	
China (firmado el 11.7.1994, Memorando de entendimiento firmado el 30.5.2006)	16.2.1998	x			x	x		x					x	x	x	
Colombia (negociaciones iniciadas el 28.5.2009, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 14.11.2011)	2.7.1975	x			x	x		x					x	x	x	
Congo, Rep. Dem. del (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 10.12.2013)		x			x	x				x		x		x	x	
Corea, Rep. de (firmado el 11.8.1992, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 24.4.2009)	31.5.1995	x			x	x				x		x		x	x	



Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Costa Rica (firmado el 22.9.1997, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 22.2.2011)		x			x	x						x		x	x
Côte d'Ivoire (negociaciones iniciadas el 7.8.1986, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 11.12.2013)					x	x						x		x	x
Cuba (negociaciones iniciadas el 27.5.1998, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 25.2.2011)	17.5.2000				x	x							x	x	x
Curaçao (negociaciones iniciadas el 1.7.2011, nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 3.12.2013, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 20.5.2015)		x			x	x						x		x	x
Ecuador (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 19.4.2012, Acuerdo de servicios aéreos firmado el 2.5.2013)		x			x	x						x		x	x
Egipto (negociaciones iniciadas el 24.6.2005, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 22.10.2015)		x			x	x			x				x	x	x
Emiratos Árabes Unidos (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 9.6.2004, Memorando de entendimiento firmado el 30.6.2010)		x			x	x						x		x	x
Escandinavia (Dinamarca, Noruega y Suecia) (firmado el 18.3.1969) - Dinamarca (actualizado mediante intercambio de correspondencia en diciembre de 2010) - Noruega (Memorando de entendimiento firmado el 20.10.2015) - Suecia (actualizado mediante intercambio de correspondencia en diciembre de 2010)	19.2.1970 8.12.1969	x			x		x						x	x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
España (firmado el 28.11.1949, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 13.7.2007, actualizadas mediante intercambio de correspondencia en julio de 2010)	11.3.1954	x			x	x			x				x	x	x
Estados Unidos (nuevo Acuerdo de servicios aéreos y Memorando de entendimiento firmados el 19.3.2011)	7.2.1992	x			x	x				x			x	x	x
Etiopía (negociaciones iniciadas el 1.7.2010, Acuerdo de servicios aéreos firmado el 24.5.2013)		x			x	x				x			x	x	x
Federación de Rusia (firmado el 22.1.1993, Memorando de entendimiento firmado el 14.2.2008 y negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 9.2.2011)	7.11.1995				x	x				x			x	x	x
Filipinas (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 20.5.2013)		x			x	x		x				x		x	x
Francia (firmado el 29.10.1965, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 13.3.2008, actualizadas mediante intercambio de correspondencia en junio de 2012)	19.2.1967	x			x	x		x					x	x	x
Ghana (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 12.4.2005, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 29.6.2010)		x			x	x				x			x	x	x
Grecia (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 18.3.1997)		x			x		x						x	x	x
Guatemala (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 8.11.2012)		x			x	x				x		x		x	x
Guinea, República de (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 8.12.2016)					x	x				x		x		x	x
Guinea-Bissau (Memorando de entendimiento firmado el 21.10.2015)					x	x							x	x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Guyana (firmado el 10.5.1974, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 8.12.2016)	4.3.1975	x			x	x						x		x	x
Hong Kong, China (firmado el 6.9.1991, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y nuevo Memorando de entendimiento firmado el 22.10.2015)	4.7.1994	x			x	x			x			x		x	x
Hungría (firmado el 3.4.1997)	16.7.1999					x	x						x	x	x
India (firmado el 10.9.2006, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 4.5.2010)		x			x	x						x	x	x	x
Iraq (firmado el 21.1.1977)	12.12.1979						x						x	x	x
Islandia (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 1.7.2010)		x			x	x						x		x	x
Israel (firmado el 22.7.2009, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 22.10.2015)		x			x	x			x				x	x	x
Italia (actualizado mediante intercambio de correspondencia en noviembre de 2010)	10.9.1952				x	x							x	x	x
Jamaica (Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2013, Acuerdo de servicios aéreos firmado el 13.2.2014)		x			x	x						x		x	x
Japón (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 14.12.1956, Memorando de entendimiento firmado el 10.4.2014)	28.11.1962	x			x	x			x				x	x	x
Jordania (firmado el 5.11.1975, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 9.12.2012)	12.8.1976	x			x	x						x		x	x
Kenya (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 14.9.2010, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 10.9.2010)	6.6.2016	x			x	x						x		x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Kuwait (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 22.7.2010)		x			x	x						x		x	x
Líbano (firmado el 4.2.1997, Memorando de entendimiento firmado el 8.2.1995)	23.4.1998	x				x	x						x	x	x
Luxemburgo (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 28.8.2008)		x			x	x			x				x	x	x
Macao (firmado el 15.7.1994)	8.2.1996	x			x	x	x						x	x	
Malasia (firmado el 18.12.1995)	5.10.1998	x				x	x						x	x	x
Marruecos (negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 11.9.2009)	7.3.1979				x	x			x				x	x	x
Mauricio (Memorando de entendimiento firmado el 7.12.2016)					x	x					x		x	x	x
México (firmado el 26.5.1995, Memorando de entendimiento firmado el 26.1.2011 y nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 26.5.2015)	16.6.1996	x			x	x			x			x		x	x
Mozambique (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 17.6.2010, Memorando de entendimiento firmado el 4.6.2009)		x			x	x			x				x	x	x
Namibia (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2013)		x			x	x					x		x	x	x
Nigeria (firmado el 6.9.2005, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 8.12.2016)	25.9.2008				x	x					x		x	x	x
Nueva Zelandia (firmado el 18.6.1996, Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2012 y nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 11.3.2013)	29.10.1998	x			x	x					x		x	x	x
Omán (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 1.7.2010)		x			x	x					x		x	x	x
Países Bajos (firmado el 6.7.1976, actualizado mediante intercambio de correspondencia en julio de 2011)	12.12.1977	x			x	x	x						x	x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Panamá (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 25.5.2007, actualizado mediante intercambio de correspondencia en julio de 2014)	11.1.2010	x			x	x						x		x	x
Paraguay (firmado el 20.12.1952, nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 8.6.2016)	20.5.1954	x			x	x						x		x	x
Perú (firmado el 11.12.2009, nuevo Memorando de entendimiento firmado el 15.8.2008)	21.8.1957	x			x	x			x			x		x	x
Polonia (firmado el 13.3.2000, actualizado mediante intercambio de correspondencia en abril de 2001)	14.11.2007				x	x	x						x	x	x
Portugal (firmado el 11.11.2002, actualizado mediante intercambio de correspondencia en junio de 2012)	8.3.2007	x			x		x						x	x	x
Qatar (negociaciones iniciadas el 4.5.2006, Memorando de entendimiento firmado el 30.6.2010)		x			x	x						x		x	x
Reino Unido (firmado el 31.10.1946, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 22.10.2008, actualizadas mediante intercambio de correspondencia en octubre de 2010)	18.8.1950	x			x	x							x	x	x
República Dominicana (negociaciones iniciadas el 7.8.2009, actualizadas mediante intercambio de correspondencia en junio de 2011)		x			x	x						x		x	x
San Martín (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 11.12.2013)		x			x	x						x		x	x
Senegal (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 16.5.2007, Memorando de entendimiento firmado el 28.4.2006)	6.11.2009	x			x	x			x				x	x	x
Serbia (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 19.10.2015)					x	x						x		x	x
Seychelles (Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2013, Acuerdo de servicios aéreos firmado el 19.5.2015)		x			x	x						x		x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Sierra Leona (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2012)		x			x	x						x		x	x
Singapur (firmado el 25.11.2008, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 27.6.2008, Memorando de entendimiento firmado el 29.6.2010)	2.9.1999	x			x	x						x		x	x
Sri Lanka (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 8.8.2014)		x			x	x						x		x	x
Sudáfrica (firmado el 26.11.1996, Memorando de entendimiento firmado el 27.5.2008)	17.10.2001	x			x	x			x				x	x	x
Sudán (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 10.12.2013)		x			x	x						x		x	x
Suiza (firmado el 29.7.1998, nuevo Acuerdo de servicios aéreos firmado el 8.7.2013)	2.1.2001	x			x	x						x		x	x
Suriname (firmado el 28.1.1980, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 21.8.2009)	13.7.1983	x			x	x			x			x		x	x
Tailandia (firmado el 21.3.1991)	22.6.1994	x					x						x	x	x
Tanzanía (negociaciones iniciadas el 30.8.1989, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 10.12.2013)		x			x	x						x		x	x
Togo (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 12.12.2013)		x			x	x						x		x	x
Trinidad y Tabago (firmado el 23.7.2008, Memorando de entendimiento firmado el 1.12.2005)		x				x			x				x	x	x
Turquía (firmado el 21.9.1950, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas el 11.5.2006, Memorando de entendimiento firmado el 19.10.2015)	29.3.1952	x			x	x						x		x	x

Socio (firma)	Entrada en vigor	Derechos de tráfico (libertades)			Cooperación <sup>a</sup> / Designación múltiple <sup>b</sup>		Fijación de precios					Capacidad			Estadísticas
		5 <sup>a</sup>	7 <sup>a</sup>	Cabotaje	Acuerdos de cooperación	Designación múltiple	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de precios por zonas	Libre determinación de los precios	Pre-determinación	Libre determinación	Otros	
Ucrania (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 13.12.1996, negociaciones sobre un nuevo Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 2.12.2009, Memorando de entendimiento firmado el 19.2.2008)		x			x	x			x				x	x	x
Uruguay (firmado el 10.3.2009, Memorando de entendimiento firmado el 11.7.2012)	11.1.2011	x			x	x						x		x	x
Venezuela, República Bolivariana de (Acuerdo de servicios aéreos firmado el 30.9.2008, Memorando de entendimiento firmado el 7.8.2008)	10.10.1991	x			x	x			x				x	x	x
Viet Nam (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 22.10.2015)					x	x						x		x	x
Yemen (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 3.7.2013)		x			x	x						x		x	x
Zambia (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 10.12.2013)		x			x	x						x		x	x
Zimbabwe (negociaciones sobre el Acuerdo de servicios aéreos iniciadas y Memorando de entendimiento firmado el 11.3.2010)		x			x	x						x		x	x

a Las compañías aéreas de una parte pueden firmar acuerdos de compartición de códigos u otras formas de cooperación con las compañías aéreas de la otra parte y de terceros países.

b Las partes pueden autorizar a varias compañías aéreas para explotar los derechos acordados.

Fuente: Secretaría de la OMC, a partir de información proporcionada por la Agencia Nacional de Aviación Civil (ANAC).